

12/44472

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

DOCUMENTOS RELATIVOS
A LA
EJECUCION DEL TRATADO
DE LIMITES DE 1750

DP 78.15.27



0222

MONTEVIDEO

Imprenta "El Siglo Ilustrado", San José 938

1938

ADVERTENCIA

En 1729, las riberas del río Caya presenciaron un espectáculo de singular magnificencia. En un rico pabellón flotante se realizaron las nupcias del Príncipe de Asturias y la Infanta Portuguesa María Bárbara y de la Infanta de España María Ana con el Príncipe José de Portugal. Dicen los cronistas, que sería difícil decidir cuál de ambas Cortes lucía más y mejores joyas, y agregan los historiadores portugueses, que varios hidalgos quedaron en la miseria, a causa de las inmensas erogaciones que habían hecho para poder formar decorosamente en el real cortejo.

Los padres de los desposados — Juan V de Portugal y Felipe también V de España — pensaban que con dicha boda habrían de concluir los antiguos odios de las Cortes de Madrid y de Lisboa. De aquellas bodas no resultó, sin embargo, la soñada armonía, sino todo lo contrario. Era proverbial el odio de Felipe V a los portugueses, odio nacido de haber abrazado Portugal el partido de la Casa de Austria en la Guerra de sucesión.

La Corte de Madrid se quejaba de la influencia que sobre el ánimo del Príncipe de Asturias y de su esposa ejercía la Corte portuguesa. En 1730, un ridículo incidente diplomático, hubo de malograr la buena armonía de España y Portugal. Por un capricho de Isabel de Farnesio — segunda esposa de Felipe V — se mandó prender a los criados del Embajador portugués en Madrid, a quien se inculpaba de influir sobre el Príncipe de Asturias. Aquel acto tuvo su represalia en Lisboa, donde, a su vez, se prendió a los criados del Embajador de España.

Pero — por la intervención de Inglaterra, Francia y los

Países Bajos — se solucionaron las diferencias nacidas de ese incidente.

En 1746, el desposado de las bodas del río Caya subió al trono español con el nombre de Fernando VI y entonces Bárbara de Braganza — que tanta influencia ejercía sobre el ánimo de su esposo — no sólo hizo olvidar las últimas rencillas de la Corte de Madrid y de Lisboa, sino también los odios antiguos que la primera profesaba a la segunda.

Pensaba Bárbara de Braganza convertir aquel principio de amistad entre la Corte de su esposo y la de su padre (ya se ha dicho que era hija de Juan V), en alianza del trono de los Braganzas con el de los Borbones, y en ese sentido trabajaba, sin saber que en la Corte de Lisboa se hacían también esfuerzos para obtener la alianza de España y Portugal.

Los sentimientos creados por Bárbara de Braganza y la cordialidad de relaciones entre las Cortes expresadas, no pasaron desapercibidas para Inglaterra.

Desposeída de vastos territorios por la paz de Aquisgrán y temiendo verse envuelta en una guerra con Francia, Inglaterra trataba de consolidar su poder. La alianza de las dos ramas de los Borbones — la de Francia con la de Portugal — le hubiera creado un enemigo formidable en el caso de tener que exigir por las armas, la entrega de los territorios mencionados; todo su interés consistía, pues, en hacerla imposible.

A ese efecto había insinuado a la Corte de Lisboa la conveniencia de solucionar sus diferencias con la de Madrid, con respecto a la posesión de la Colonia del Sacramento y a los límites americanos de ambas monarquías. El pensamiento de Inglaterra contaba con la colaboración de ellas.

Y fué así como llegó un día la Corte de Lisboa a proponer a la de Madrid el ajuste del tratado materia de esta Advertencia. Quedan señaladas las tres influencias que determinaron su celebración y que conviene recordar sintéticamente: 1.º Bár-

bara de Braganza, trabajaba por unir a Portugal con España; 2.º Inglaterra orientaba su política en igual sentido; 3.º El carácter de los dos monarcas, hacía factible la expresada alianza.

*
* *

A Alejandro de Gusmão, eminentísimo diplomático, uno de los más eminentes de Portugal en una época en que esta nación los produjo más y mejores que en ninguna otra anterior, parece corresponder la iniciativa de sustituir el meridiano de Alejandro VI por una línea convencional que corriéndolo por los más caudalosos ríos y las más altas eminencias de la tierra, fuera término de los dominios de ambas monarquías. Pero para proyectar esa línea en el mapa que sirvió de base al tratado, Alejandro de Gusmão, sentó el principio del *uti possidetis* que favorecía a Portugal, pues sancionaba y aprobaba las usurpaciones cometidas por aquella monarquía durante varios siglos en el continente americano. Se apartaba la negociación de aquel principio en lo que respecta a la Colonia del Sacramento, pero en esta parte Portugal encontraba compensaciones ventajosas.

Sus prestigios personales, la intervención que ejerciera en todos los negocios de Estado, su conocimiento del Brasil, le sindicaban como el hombre más preparado para juzgar del convenio.

De que fué consultado, y de que algunas de las bases del ajuste fueron indicadas por Gusmão, han quedado comprobantes en el discurso en que mostró los intereses que resultaban del convenio a S. M. F. y en la respuesta que dió al parecer de Antonio de Vasconcellos, contrario al mismo.

No es del caso referir aquí las intrigas, recíprocas desconfianzas y temores de las coronas contratantes mientras se proyectaba el tratado. El Vizconde de Porto Seguro ha historiado ya con detalles, esos hechos.

El 13 de enero de 1750, fué suscrito, en Madrid, el tratado de límites entre España y Portugal por las posesiones americanas de ambas coronas, actuando como plenipotenciarios, don José de Carvajal y Lancaster y don Tomás de la Silva y Téllez.

En febrero del mismo año, el tratado fué ratificado.

Considerado como documento diplomático y solución del problema secular existente entre España y Portugal por los límites americanos de ambas coronas, el Tratado de Permuta es, en verdad, una transacción memorable e importantísima.

El historiador inglés Roberto Southey, ha sido el primero en observar que el artículo 21, constituye una disposición en que los soberanos contratantes parecen adelantarse al espíritu de su siglo, al introducir en la diplomacia una concepción nueva. Decía literalmente ese artículo, que "siendo la guerra ocasión principal de los abusos y motivo de alterarse las reglas más bien concertadas, quieren Sus Mejestades Católica y Fidelísima que (si lo que Dios no permita), se llegase a romper entre las dos Coronas, se mantengan en paz los vasallos de ambas establecidos en toda la América meridional, viviendo unos y otros como si no hubiese tal guerra entre los soberanos, sin hacerse la menor hostilidad por sí solos, ni junto con sus aliados, etc."

Las cláusulas más notables de este convenio (13.º, 14.º y 15.º) disponían la permuta de la Colonia del Sacramento, entonces en poder de los Portugueses, por el rico territorio situado al Este del Uruguay y Norte del Ibicuy que ocupaban los pueblos y estancias de siete florecientes reducciones de indios guaraníes al cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, los que debían abandonar sus pueblos, tierras, muebles y semovientes.

Cuando se gestionaba el tratado, la Corte de Portugal advirtió a la de Madrid que los Jesuítas gozaban de tanta **influencia** entre los indios, que la ejecución de aquel convenio

amenazaba a ambos países con nuevas guerras, y que los religiosos de la Compañía de Jesús no consentirían jamás en desprenderse de los ricos territorios permutados.

También insistió la Corte de Portugal en que no se ratificase el tratado, mientras que en él no se insertara un capítulo en que constara expresa y claramente el temor que sus Majestades tenían de que se resistieran los Jesuítas y se estipulase una mutua obligación de forzarles, con todo el rigor de las armas, a dejar sus pueblos.

De una carta original del Padre Ignacio Visconti, General de la Compañía de Jesús, al Provincial de la Provincia del Paraguay, reproducida en el presente volumen, tomamos los siguientes párrafos, relativos al resultado de las gestiones a que nos referimos: "Su Majestad Católica, a quien sólo el Rey de los Reyes puede remunerar una dignación tan grande de afecto, que quizás no tendrá exemplar en ningun otro soberano de la tierra, no ha querido consentir en una condición tan denigrativa de la Compañía".

La Corte de Portugal debió, pues, abandonar sus pretensiones a ese respecto, y gracias a la profunda religiosidad del católico Fernando VI, quedó defraudado el propósito de esta primera intriga, una de las muchas que rodea a las gestiones del tratado.

Sin embargo, después de promulgado éste, se firmaron, el 17 de enero de 1751, cuatro artículos separados en que, para garantizar la pacífica y perpetua posesión de las tierras permutadas, ambos monarcas se comprometían a obtener la evacuación de sus moradores por fuerza de armas, estableciéndose en el artículo 3.º, que "aun en el caso de que los indios y habitantes de las aldeas y territorios, opongan sobre la pronta evacuación de ellas y del, dudas tales, que a los mismos comisarios, gobernadores y oficiales españoles parezca que son dignas de ser remitidas a decisión de Su Majestad Católica, hasta en este caso sean obligados a evacuar las

expresadas aldeas y territorios y a dársele pacífica y perpetua posesión de todo, a los vasallos de Su Majestad Fidelísima en la mencionada forma”.

*

* *

Gómez Freire de Andrade, Gobernador de Río de Janeiro, fué consultado antes de procederse a la ratificación del convenio.

El Marqués de Valdelirios, primer Comisario de Límites, por parte de España, afirma en su correspondencia con Ceballos, haber oído a Gómez Freire de Andrade, que fué él quien aconsejó tomar el río Ibicuy, como línea divisoria, en lugar del Río Negro.

En España, las gestiones previas quedaron envueltas en el más grande misterio. El ilustre Padre Ravago, confesor de Fernando VI, fué también consultado, pero considerando que como negocio de estado — son sus palabras — los tratados no tocan al confesor, se abstuvo a un mandato del Rey a dar su parecer y dictamen sobre materia tan distante, de la cual no tenía conocimiento.

Uno de los ministros de Estado, el ilustre Marqués de la Ensenada, don Zenón de Somodevilla, no tuvo noticia del convenio hasta el momento en que le fué presentado para que lo firmara, y cuando lo hizo, venciendo su repugnancia, lo comunicó de inmediato a Carlos III, entonces Rey de Nápoles...

La opinión del Consejo de Indias y la de los Gobernadores de América, tampoco fué oída respecto a la conveniencia del tratado. Afirman algunos que Viana fué llamado a opinar acerca del punto, pero, aun aceptando que así hubiera ocurrido, la consulta a nuestro primer Gobernador debió recabarse antes o muy poco después de nombrársele para ese cargo. Hasta entonces no había estado en América ni tenía conocimiento de estas regiones para dar un voto fundado.

Pedro Antonio de Vasconcellos — antiguo Gobernador de la Colonia del Sacramento — quien — según la gráfica expresión de Bauzá — amaba a la ciudad como si fuera suya — representó a su monarca los perjuicios del proyectado canje, pero fué victoriosamente impugnado por Alejandro de Gusmão, el alma de este ajuste. El eminente diplomático portugués representaba al rey las ventajas del tratado, en los siguientes términos: “Dios quiera, que al diferir la ejecución del tratado, no sea causa de que la Corte de Madrid, informándose en tiempo, de lo muy conveniente y favorable, que nos son la transacción y la permuta, admita ideas menos conciliadoras que las que tiene manifestadas hasta ahora, y que valiéndose de otros recursos, reclame lo ajustado, dejándonos, después de tan larga negociación, sin una ni otra cosa...”.

Hemos querido citar estas palabras, porque, a nuestro juicio, son la mejor justificación de las innumerables protestas elevadas por los Jesuítas de América, contra este tratado, protestas que se explican perfectamente, sin recurrir a las groseras interpretaciones que de ellas se han dado. Sin desconocer que la consideración de los perjuicios materiales que resultaba a la Compañía de la pérdida de los pueblos permutados, pueden y han influido en esas protestas, es indudable que el fundamento principal de ellas estaba en un exacto concepto de los verdaderos intereses españoles.

Creen unos que ellas nacieron de la tiránica disposición del Tratado de Madrid que obligaba a los habitantes de las tierras permutadas a trasladarse a otros lugares del dominio español.

La resistencia de los indígenas al cumplimiento de esta cláusula, se explicaría por la violencia con que se les arrancaba de sus tierras natales y a las comodidades de la vida sedentaria que en ellas gozaban. Las guerras guaraníicas tendrían así origen en una libre y espontánea decisión de los indígenas.

Opinan otros que la resistencia de los indígenas a abandonar sus tierras les fué sugerida por los padres misioneros que los doctrinaban, y agregan que sin esa influencia, no se habrían producido tales guerras.

*

* *

A las vicisitudes de la ejecución del Tratado de 1750, al largo proceso de la guerra a que ella dió lugar, se refieren precisamente, los documentos que integran el presente volumen, y que el Instituto Geográfico Militar publica a manera de aporte para el estudio de tema tan controvertido.

Proceden esos documentos de dos Códices formados por don Pedro de Angelis, bajo los títulos, impresos en una primera y segunda carátula interior de: "Misiones/Del/Paraguay"; y "Ejecución/Del/Tratado de Límites de 1750/Y/Entrega de los Pueblos/De Las/Misiones Orientales del Uruguay".

Ellos están constituídos, especialmente el tomo primero, casi en su totalidad, por piezas originales e inéditas; otros documentos son copias de la época, algunas de menor interés.

Posteriormente, tales manuscritos fueron propiedad del ilustre sabio oriental doctor Teodoro Miguel Vilardebó, que tan grande inquietud sintiera por los temas de estudios históricos y etnológicos, y sobre los cuales consta, reunió valiosos antecedentes, de lo que constituye este caso una prueba. El doctor Antonio Carvalho Lerena los conservó luego en su colección. En tal oportunidad, el doctor Daniel García Acevedo hizo una minuciosa referencia de esos manuscritos en un erudito estudio que con el título "Documentos inéditos de Lozano", publicó en la "Revista Histórica de la Universidad", tomo I, págs. 862-894, Montevideo, 1907. En la actualidad, los originales se custodian en el Archivo del Ministerio

de Relaciones Exteriores, quien los hubo de don Juan Carlos Carvalho Alvarez, que se dedicara con rara versación al estudio de este tema, sobre el cual dictó una conferencia en el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, el 16 de agosto de 1917, en la que hizo también una relación de los manuscritos que hoy se publican. Algunos antes han sido impresos en la Revista citada. Ello no obsta para que se les reproduzca aquí, a fin de dar unidad al conjunto documental.

EXECUCION

DEL

TRATADO DE LIMITES DE 1750,

Y

ENTREGA DE LOS PUEBLOS.

DE LAS

MISIONES ORIENTALES DEL URUGUAY.

(Reproducción fascimular de la carátula del Tomo I de la colección reunida
por Pedro de Angelis)

N.º 1 [Razones contra la evacuación de los Siete Pueblos de Misiones, redactadas — según se expresa en anotación adjunta de la época — por el Padre Bernardo Nussdorfer]
[1750 ?]

Razones Contra la precitada evacuacion de los 7, Pueblos que se pretende hazer dentro de un año.

1.º Si el capitulo 23. es ley, tambien lo es el Capit. 16. del mismo Real Tratado; esse concede salgan los yndios contodos sus bienes muebles y semovientes y se pongan en tierras que queden para la Corona de España & essa ley pues es imposible que se execute en espacio de solo un año luego es necessario explicar el articulo 23. por el de 16. paraque nadie piense que sus magestades se contradizen en el mismo Tratado ò que mandan cosas imposibles.

2. la evacuación delos 7 Pueblos y sus estáas en espacio de un solo año es imposible. 1. p la cortedad del tiempo. [2] por lo que se ha de transportar. 3. p los que lo han de executar. 4. p las distaás donde se han de transportar. 5. p el modo con que se ha de hazer.

1. el espacio de un año se compone de 365 días y noches, las noches no son para el tráfico especialmente en essas tierras y menos para los yndios, luego ya el año se reduce a medio que con evidencia no pueda bastar para essa evacuación. quitense los días de malos tiempos y aguazeros. El tiempo que se les ha de dar para las sementeras paraque no mueran de hambre. quitense los tiempos dela paricion delos animales, en que no se pueden sacar de su querencia. quitense los días y semanas que los Ríos crecidos son insuperables y los pantanos sin poder vadearse. y se haze evidente que en un solo año no se puede hazer dhá. evacuación.

En las diligencias de buscar puestos para los Pueblos y estáas, andamos ya 5 meses, y todavia no se hallo puesto à propósito para S. Lorenzo, y es dudoso el de S. Borja. Como tambien sin estáas el de S. Nicolas si se muda. ni para S. Angel, Concepción y Cruz. Hasta 20 de julio ni sabiamos de cierto, si avian de permitir que poblassemos lo de Baldes ò lo de essa banda del Uruguay & y coger puestos en essas tierras era exponernos a que los Españoles nos echassen de alli y ni aun agora tenemos essa licencia autenticada.

El animo de su Magd. Catolica no es que se echen estos yndios a los desiertos, y se han de mudar qdo. ya tengan chozas hechas en

los nuevos puestos, y sobre esso se mando à dos pueblos que hiziesen ranchos para los de S. Angel y se trabaja en ellos. lo qual para ningun otro pueblo se ha podido ordenar, porque los Nicolaistas Resisten a su mudanza y los Lorenzistas no hallaron aun puesto, los demas Pueblos van à tierras distantes à donde en 30 y 40 leguas no tendran pueblo vezino, que les pudiesse ayudar en hazer ranchos, y es preciso que ellos mismos en acabando sus sementeras se dividan y vayan a hazerlas. Demas desso esse es el tiempo de sementeras en que ningun yndio [en] buena conciencia se pueda ocupar en otras faenas paraque por falta de su propia cosecha no hurte lo ajeno ò ande vagabundo haciendo daños en las estaás, y los que mas tendran menester de buenas sementeras, son los Pueblos que han de tener nuevos vezinos para no arruinarse el nuevo pueblo y el antiguo, y aun teniendo buenas cosechas los Pueblos antiguos por donde fuere el passo, los dela transmigración se echaran como langostas sobre los sembrados ajenos sin remedio, ni respeto como suelen hazerlo aun sin esse alboroto de la mudanza. Por lo qual los Pueblos que no se mudan no pueden ayudar lo bastante paraque baste un solo año de término, esso es lo que toca al primer impossible.

2. es impossible essa transmigracion dentro tan corto termino *por lo que se ha de transportar* segun el Art. 16 Cada pueblo tiene un algodón reservado de los años antecedtes y la providencia delos curas, paraque no les falte el vestido necessario en años, en que el gusano, larga seca, o demasiadas aguas arruinan los algodones. Tienen assi mismo reservada la lana y su yerba para quando el gusano acabe los yerbales como suele suceder. Tienen la ropa dela yglesia, no solo la necessaria, sino aun la abundante. Tienen las alajas dela yglesia, sus estatuas, Retablos, tienen los vestidos de todo el Cabildo assi politico como militar conque se visten en las fiestas de sus S.^{os} Patronos del Pueblo, Tienen guardados los vestidos de los danzantes para festejar sus S. Patronos fiesta del Corpus & tienen sus telares, todo genero de instrumentos delas officinas necessarias á una pequeña Republica como de herreria, plateria, carpinteria & las campanas, cosas delas armerias, los lienzo y sargas que se hazen todo el año y los demás generos necessarios: de sus almacenes, libreria del Pueblo, las alajas dela casa delos P.P. que son del Pueblo, nada desso han de dexar, todo lo han de llevar y el yndio aunque pobre y descuydado de si en todo, pero interessadissimo en lo p[oco] que tiene, antes se dexara matar que dexe sus alajuelas aunque ridiculas, ni una batata, ni r[ai]z de mandioca ni [un] clavo en la pared lo dexara, y si haze lo que suele hazer en las divisiones delos Pueblos arrancará ventana y puerta de su Casa para no dexarla aun en manos de sus parientes, quanto menos en manos de los Portugueses, y no permita Dios que se le de en su cabeza la tentacion de quemar pueblo y yglesia paraque no lo gozen ellos, si esso se le ofrece al yndio lo hará sin remedio.

Tienen demas desso que transportar el trigo, sebada alberjas, habas y maiz, que todo está guardado en casa delos curas y percheles, para comida de los niños, guerfanos recogidos y viudas y desso en algunos pueblos ay centenares de hanegas necessaria para essa gente de su natural voraz. Todo esso es impossible transportar en espacio de un año aun transportando y depositando en pueblos que no se mudan, se han de passar rios caudalosos y pantanos y se han de hazer muchos viajes, como dire abajo, y si en espacio de un año no se puede transportar todo esso, que sucederá? yran robandolo los Portugueses? es creible que esse sea el animo de N. Rey Catolico? y del Rey fidelissimo? y que crimen han cometid[o] esos miserables que se les condena en confiscacion de sus [bienes] propios? caso seria esse digno de consideracion, porque en tal caso ciertamente el yndio ciego no miraria, ni por si, ni por los Padres ni por ninguno: y llevaria todo a fuerza y violencia de su colera perdiendose a si mismo y a otros sin remedio.

3. el tercer impossible lo causa el yndio que ha de executar lo esse transporte. Es el yndio tardo en concebir pero es aun mas tardo y aun lardo en la execucion; especialmente quando se le manda [cosa que] no es de su gusto, aun para hazer alguna chacara dela qual ha de vivir el, su muger y hijos, es menester obligar à muchos con el azote. No se le da nada de estarse en el camino en la execucion de un orden de su Cura un mes entero, quando de yda y buelta lo podia hazer en o[cho] dias. Los P.P. son los que se afligen por la tardanza del yndio, pero el yndio de ninguna suerte se aflige de la pressa que le da su Cura. Es el yndio en esso como el burro mas lardo en su modo de caminar comparado con un caballo ligero, querer que el burro camine tanto al dia como un buen caballo, es quimera, y sacarle de su passo al yndio es pedirle un impossible. Del Pueblo de S. Xavier no ha 3. años que una balsa que yba a B.^o Ayres con la mejor gente del Pueblo y tardo un año entero de yda y buelta pudiendo hazer lo comodamente en tres meses. Las canoas chasqueras que de yapayu se embian à B.^o Ayres con gente escogida y à la ligera y van pagados, tardan tres meses enteros de yda y buelta pudiendo hazerlo comodamente en un mes, o a mas en mes y medio, y lo peor es que los P.P. han de estar contentos, y no le faltan al yndio cien excusas aunque sean cien mentiras, y con essas experiencias Nuestras quotidianas avra alguno que se persuada que transportaran todos sus bienes en un año solo, siendo essa mudanza contra toda su voluntad.

4. el 4.^o impossible que no se puede hazer essa mudanza p[or] espacio de solo un año, es la distancia delos puestos adonde se han de mudar necessariamente los Pueblos por no hallarse otros mas cercanos. S. Angel ha de transmigrar como 80. leguas passando el uruguay y Paraná y otros dos Rios perversos que son los yyuso. S. Nicolas / si se muda: [...] ya otras 80 leguas y passar el uruguay y

Parana. S. Juan mas de 100 leguas passando tambien los dos Rios. S. Luis ha de caminar como 70 leguas, passar el Uruguay y otros dos Rios algo menores y tener su ganado mas de 100 leguas. S. Miguel ha de caminar mas de 100 leguas, y passar assi la gente como el ganado en parte adonde estan los ynfieles Guenoas y Minuanes, con quienes poco ha tuvimos guerra. llamolos el P. Sup." para hazer con ellos un género de pazes paraque dexen passar a los transmigrantes sin hostilidad, son ya 4. semanas que andan los de yapeyu en busca de ellos y ni esos, ni ellos han parecido hasta agora. el mismo riesgo corren los Borjistas que han de caminar unas 80 leguas, los de S. Lorenzo por no hallar lugar a propósito en el Parana, avran de yr tambien uruguay abajo como 100 leguas y traer sus ganados como de 150 leguas y passar los p el uruguay à distaás pues à mas de todos los muebles y ganado se han de transportar 7910 mugeres, las mas en cinta o con sus criaturas en brazos. 7000 muchachos y otras tantas muchachas y los más a pie, porque no ay animales mansos para tantos con las mulas y caballos mansos se ha de arrear el ganado y con las carretillas y bueyes la hazienda.

5. el 5.º imposible es p el modo. Las carretillas que se usan en estas Missioés por no aver otro modo. [es] un carruaje vil, las ruedas no tienen mas que media vara de alto, de una pieza y muy facil à quebrarse. Cabe en ellas muy poco, dos sacos de algodón, o tres de trigo. lo primero p el volumen lo 2.º p el peso, en los arroyos y pantanos algo grandes o se han de descargar y passar en hombros ó canoas si las ay. ó se ha de esperar algunos dias hastaque baxen los arroyos y aunque con la primera noticia desta mudanza i de los Pueblos se previnieron con [carretillas] no alcançan para llevar toda la hazienda de una vez, ni ay tanta bueyada en los pueblos. Conque es menester repetir los viajes largos muchas veces y hazerlo poco à poco para no arruinar de una vez la bueyada.

Las mugeres y n[ñ]os, como se dixo arriba, los mas à pie por campos sin leña muchas veces y sin agua, expuestos alos frios y solazos y a morirse tambien de cansados y mal comidos, y si no se reduzen a pazes los ynfieles, caminan expuestos a sus insolencias, muertes y cautiverios los de S. Miguel y de S. Borja. Es increíble que los dos Reyes tengan esse intento y que por no alargaries el término a más de un año se mueran muchos por no aver podido escojer algún tiempo à proposito para mudarse y para aquietar antes à los ynfieles.

Hasta aca los imposibles que se piden a esos yndios con quererles obligar al termino de solo un año, y daremos gráas à Dios si en término de tres años enteros sin alboroto de los yndios se consigue lo pretendido.

Vengo agora al accidente no pensado aunque siempre temido p su natural inconstancia. mientras yban y venian N.ºº cartas mi P. Comiss.º se han maleado los yndios de S. Nicolas y resisten total-

mente a su mudan[za co]n total inobediéa à su Cura en cosas tocantes à ella y al mismo P. Sup." à quien antes avian dado palabra que obedecerian al Real mandado y si Dios no lo uviera embaraçado, uviera començado [e]sse alboroto con no menos que un parri[ci]d[i]o del hijo del Corregidor a su propio Padre.

Tambien se maleó la gente de S. Miguel con ver la primera execucion de transmigrar su hazienda y fue menester suspenderla para sosegar todo el Pueblo alborotado que al son de tambor todo el Cabildo quiso dexar sus bastones y off." en la pública plaza. se les hablo a esos alborotados pública y privadamente y hasta agora no se halló el remedio ni en los Tratados Rlés. se halla. Esperamos pues que V. Rá. ó los Señores Comissarios lo sugeran, paraque essa evacuación delos 7 Pueblos no pare en alguna guerra civil entre los mismos yndios de un pueblo con otro, queriendo unos obedecer y otros embaraçar la execución ó se levanten y alen contra los mismos P.P. Missioneros, los quales en essas coyunturas estan expuestos a grandes desgracias. los yndios de S. Nicolas ya publicamente se han atrevido a dezir a su cura: otras vezes los P.P. han ayudado a N.ºº abuelos a librarlos delos Portugueses, y vosotros agora quereis entregarles N.ºº Pueblos y tierras, y sobre todo esso cargamos ya sobre N.ºº cabezas la infame calunnia delos del Paraguay, de que Nosotros somos los autores de esos alborotos.

Esse papel hizo y entrego el P. Ber.º Nusdorffer al P. Comiss.º recién llegado de B.º A.º al Pueblo de yapeyu.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 152 x 210 mm., letra vertical, interlínea 5 a 7 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido).

N.º 2 [Borrador de una representación redactada por el P. Pedro Lozano en la que se enumeran razones de carácter religioso y político contra el tratado de límites suscrito entre España y Portugal]

[Córdoba del Tucumán, Marzo 12 de 1751]

Exe.º S.º

Num.º 1.

La fidelidad que por multiplicados títulos debemos al servicio del Rey N.º S.º todos los de la Compañía de Jesus de esta Provincia del Paraguay, y la obligacion que reconocemos aver contrahido por la confianza que de nosotros han hecho los Señores Reyes sus Antecesores, de mirar por la conservacion, y bien espiritual de los pobres Indios, cuja conversion à la Fè è instruccion à las costumbres Chris-

tianas encomendaron al cuidado, y zelo de esta Provincia nos impelen en esta ocasion à hablar, y recurrir a V. Exc.^a haziendole la representacion siguiente, la qual si omitieramos se debiera reputar por ofendida la primera obligacion de vasallos fieles, manchando nuestras conciencias con la fea culpa de un muy reprehensible silencio, y contraxeramos juntamente otra muy grande de faltar al amparo de los pobres desvalidos Indios Guaranies, de quienes en treinta Pueblos son Parochos los Jesuitas de esta Provincia. Es el caso, Señor, que se sabe por noticias ciertas. averse ajustado cierta Convencion entre las dos Coronas de Castilla y Portugal de trueque de tierras del territorio de estas Provincias pertenecientes al Dominio de Su Mag.^a que las ha cedido à la Corona de Portugal obtenido con el título de restituir à la Corona de España la poblacion de la Colonia del Sacramento situada enfrente de las Islas de San Gabriel, induciendo y moviendo el Real animo à convenir en este trueque por evitar los gravissimos daños, que de dicha Colonia percibe la Monarquia Española, y los intereses de su Comercio de las Indias; pero no dudamos, que à averse hecho presentes à Su Mag.^a las razones, que aqui expresaremos, jamás huviera consentido en tal convenio, y por eso juzgaríamos culpada nuestra fidelidad, si calláramos en esta ocasion, y no acudieramos à representarlas à V. Exc.^a para que por su medio lleguen à las del Rey N.^o Señor, que pesandolas con su alta comprehension pueda con tiempo reparar el daño desvaneciendo [los] designios, que se ocultan en la pretension de este trueque, que han conseguido artificiosamente. —

Ha sido Señor pretension muy antigua de los Portugueses, que pertenece al Dominio Lusitano la mayor parte de estas tres Provincias Paraguay, Buenos Ayres, y Tucumàn por el derecho que se arrogan por su imaginaria linea de la demarcacion como se puede ver en el P.^o Simon Vasconcelos en su libro de las Noticias del Brasil [...] impreso aóra, 88. años el de 1663. atreviendose à escribir, que estan fundados dentro de la demarcacion del Brasil varios lugares de la Corona de España en el Paraguay, Buenos Ayres, y Cord[oba] como se puede leer en el libro I de dichas Noticias, num. 16. Y aun estiendo su demarcacion hasta [la] Bahía de S.^a Math[eo] que està en 44 grados de latitud ciento y setenta leguas al Sur mas adelante de Buenos Ayres azia el estrecho de Magallanes. Y en virtud de esta persuasion intentaron la primera fundación de la Colonia del Sacramento el año de 1680. fundandose en un mapa forjado de proposito en Lisboa el año de 1678 para solo dar color a esta usurpacion. incluyendo en dicho Mapa dentro de la jurisdiccion Portuguesa toda la Provincia de Buenos Ayres y del Paraguay con todos sus Pueblos y Ciudades; por mas que las Cartas de marear Portuguesas anteriores, y las demas de extrangeros estuviesen en contrario, como se puede ver en el tomo de los Insignes Missioneros del Paraguay escrito por el

D.^e Don Francisco Xarque Capellan de honor de Su Mag.^a y Dean dela S.^{ta} Iglesia de Albarracin lib. 3. cap. 11. n. 2. pag. 324. el qual Author prosigue diciendo como no contentos con eso, *aun añadian algunos Portugueses* (de los que venian à fundar dha. Colonia) *que hasta las minas de Potosi ilegaban los Dominios de su Principe.* Y la pretension de los Portugueses à incluir en sus Dominios las Provincias del Rio de la Plata, estàn antigua que el gran Chronista Antonio de Herrera en la Historia general delas Indias decad. 3. lib. 6. Cap. 7. nota que los Procuradores de Portugal, que concurrieron el año 1524. con los de Castilla p.^a decidir el pleito sobre la linea de la demarcacion forjaron nuevas cartas, ò mapas con varios yerros, que entonces se conocieron y se descubrieron despues, mejor con el tiempo por dexar el Rio de la Plata dentro de la demarcacion de Portugal. Y nro. Cosmographo español Cespedes en su Hydrographia cap. 9. declaró que el empeño de esta pretension en todos tiempos por estas palabras: *Todos estos errores* (de Cosmographia) *que avemos dicho cometen los Portugueses por meter el Rio de la Plata en su demarcacion.* Sin que los apartasse de esta pretension la possession pacífica, que la Corona de Castilla tuvo desde el principio de estas conquistas no solo de dho rio de la Plata enia boca està en 35. grados, sino de muchissima tierra mas adelante, pues se tomò possession por nuestra Corona hasta la Isla de S.^{ta} Cathalina que està en 28. grados, y aún hasta la Cananèa, que està en 25. segun que lo refiere el mismo que tomò allí la possession por la Corona de Castilla el Adelantado del Rio de la Plata Alvar Nuñez en el cap. 3. de los Comentarios, que escribio de su viage al Rio de la Plata, los quales se imprimieron por orden del S.^e Emp.^e Carlos V. el año de 1555. Por lo qual aviendo querido antiguamente los Portugueses poblarse en la Isla de S.^{ta} Cathalina, que està casi ducientas leguas de Bs. Ayres. luego que lo supieron los castellanos conquistadores del Paraguay, y Buenos Ayres, dieron sobre ellos, y desalojándolos, hizieron en dicha Isla poblacion castellana, y la conservaron años hasta que por reconocerla inutil se retiraron a otras conquistas, como lo refiere el mismo D.^e D.^a Francisco Xarque en el libro citado arriba pag. 325. col. 2. +

Nada de esto bastò, para que la Nacion Portuguesa, que es rarisima en sus empeños, sin atender el derecho notorio de Castilla no provase por todos modos llevar adelante los designios de apoderarse de estas Provincias por solo aquellos sus fantasticos imaginarios derechos, procurando penetrar por todos caminos à la demarcacion de Castilla. Para execucion de estos designios el mayor embarazo, que la numerossima Nacion de los Indios Guaranies, que se estendia por centenares de leguas por todas partes y fronteras, por donde podian penetrar los Portugueses del Brasil, divididos unos en encouindas, que pertenecian à los Castellanos vezinos de las Ciudades de Xerez, de Ciudad Real del Guayrà, y Villarrica del Espiritu Santo de la

Gobernacion del Paraguay, y otros en muchas Reducciones, que à costa de inmensos trabajos avian formado los Jesuitas de esta Provincia, y otros todavia Gentiles. + A toda esta Nacion empezaron à invadir hostilmente los Portugueses de la Costa del Brasil entrando con exercitos de quatrocientos Portugueses y dos mil Tupies armados todos con armas de fuego desde el año 1614 y como los Indios Guaranies entonces carecian de armas de fuego, aunque son muy valerosos, eran venzidos, muertos ò llevados à miseràble cautiverio, y durissima esclavitud, y esso en tanto numero, que desde dicho año hasta el de 1639. que fueron solos veinte y cinco años cautivaron los Portugueses segun constò en el Real Consejo de Indias por diferentes informaciones juridicas mas de trecientos mil Indios Guaranies, como consta de Cedula Real del S.^o Phelipe IV. fecha en Madrid à 16 de Septiembre de 1639. que trae impressa à la letra el citado D.^o Xarque en la Vida del V.^o P.^o Antonio Ruiz de Montoya lib. 4. cap. 16. pag. 503, y en dicho Cedula refiere Su Mag.^d las inauditas crueldades, que contra los dichos Indios deambos sexos, y de todas edades obraban, de las quales provino que de aquellas trecientas mil almas, que sacaron del Paraguay no llegaron veinte mil al Brazil, como alli mismo refiere Su Magestad. Destruyeron catorce Pueblos, ò Reducciones, que tenian formados los Missioneros Jesuitas. Y como su intento era no solamente adquirir Indios para sus Ingenios de azucar, sino apoderarse de estas Provincia, y acercarse al Perú, no pararon en el cautiverio de los Indios, quitando con ellos el embarazo à sus designios, sino que dieron contra los Castellanos, sitiandolos en tres ciudades de la Gobernacion del Paraguay, que fueron Ciudad Real del Guayrà, Villarrica del Espiritu Santo, y Xerez, las quales por su corta defensa se vieron los Castellanos obligados à despoblar, aunque contaban sesenta años de poblacion, como se puede ver en el Mro. Gil Gonzalez Chronista General de las Indias y de Castilla en el tomo 2. del Theatro Eclesiastico de las Indias Occidentales fol. 99. y lo refiere tambien el S.^o Phelipe IV. en la Real Cedula citada pag. 449. + Por estos medios pusieron los Portugueses las cosas de esta Provincias, en terminos, que no solo à ellos, sino à otras Naciones europeas enemigas de España (segun dize el S.^o Phelipe IV en dha Cedula pag. 502.) *les queda manifesta aquella tierra, y se facilita la entrada no solo a las Provincias del Paraguay, y Tucumàn, sino à la costa del Perú, y el año de 1638. quedaba esta gente del Brasil en la Provincia del Itatin tan cercana à Santa Cruz de la Sierra que solo dista ochenta leguas, y esta otras tantas de Potosí, daño, en que se debe reparar mucho por los que pueden resultar. Y si los Indios reducidos se dan la mano con los que entran por el Itatin, y estos con los Indios Chiriguanaes, la Provincia del Paraguay està arriesgada, pues de quatro ciudades, que tenía, le faltan las tres, y solo ha quedado la Asumpcion, cuyos moradores apenas pueden defenderse de los Guay-*

curús, Indios de guerra de su contorno que, si se juntaran con los Portugueses, que van del Brasil, se apoderaràn absolutamente de todo. Y essas Provincias con tan peligròsa cercania estaràn à gran riesgo, porque demàs de que algunos vezinos de las tres ciudades despobladas, viendose sin Indios, casus ni haciendas se han juntado con los Portugueses, les dan avisos, y guian à otros Pueblos, y Reducciones. Todas las lineas rayadas son palabras formales de dicha Real Cedula. —

Estos daños recibidos y peligròs, que se tenian para adelante, hizieron abrirlos ojos para el reparo, reconociendo que el unico, que se podia oponer segun la constitucion de estas Provincias era el de armar los mismos Indios Guaranies contra dichos Portugueses, que por hallarlos con armas inferiores hazian en ellos tantos estragos y carnicerìa, quitando à la Corona de Castilla essa defensa, sin la qual se tenia por cierto, que jamàs cessarian los Portugueses de dar contra los Indios hasta despoblar totalmente esta parte dela America, y se debia temer, que passassen à infestar con las armas el Perú, segun dize el P.^o Nicolàs del Techo en la Historia dela Compania de Jesus del Paraguay lib. 12. cap. 20. por estas palabras: *Sed longè graviores causae movebant Provinciam, ut vellet conquirere indefensae genti aequalian Mamalucis armaram satis apparebat, nusquam hostes quieturos, donec omnem Americanam Australem Indis evacuassent, timendamque erat, ni sbriviam iretur, ne, rupta aliquando inter Lusitanos, et Hispanos pace in Peruviam ipsam infesta arma in ferrent.* Lo mismo afirma el D.^o Xarque en la Vida del V.^o P.^o Antonio Ruiz de Montoya lib. 4. cap. 22. diziendo en la pag 560. *que no avia remedio mas efectivo y pronto para la defensa de los pobres Indios, pues bien disciplinados en juzgarlas, harian con ellas frente à los salteadores Mamelucos, y embarrarian la entrada al Reyno del Perú, que con la superioridad en essas armas la tenían franca, y sin oposicion alguna. —* Hasta aqui el D.^o Xarque. —

Por tanto à vista de tamaños peligròs, y por tan fuertes razones decretò el S.^o Phelipe IV, por sus Reales Cedula al S.^o Marques de Mancera Virrey del Perú, y à la Real Audiencia de la Plata, que concediessen armas de fuego à los Indios Guaranies, como se efectuò, y desde entonces (dize el D.^o Xarque, poco ha citado pag. 561.) *la experiencia ha mostrado, que son el unico medio para tener à raya à los enemigos insolentes, de quienes peleando con estas armas iguales, y trocando los arcos en escopetas, y las flechas en balas, con la ayuda del Cielo han conseguido despues acà los Indios gloriosas victorias defendiendo sus fronteras con gran valor. Y yà no seatreven los ladrones Mamalucos à invadirlos.* Lo mismo confirma la Señora Reyna Madre Gobernadora de nra Monarquia en Cedula Reales dirigidas al S.^o Presidente dela Real Audiencia que huvo en B.^o Ayres, y al P.^o Provincial de esta Provincia, fechas en Madrid à 30 de Abril

de 1668, diciendo, que se ordenò al Virrey del Perú, y à la Audiencia de los Charcas que las permitiessen (las armas) y proveyessen por el cuidado, que dieron las entradas, que hazian Portugueses, y otras Naciones por San Pablo del Brasil, pues aun antes de averse alzado Portugal avian sitiado, y destruido en aquella frontera (del Paraguay) diferentes ciudades, y Pueblos de Indios cautivando en vezes trecientos mil, y despues que se avia usado de los arcabuzes no se avia recibido ningun daño delos enemigos, antes han resultado muy buenos efectos así en lo espiritual, como en lo temporal, y dello contrario se volveria à incurrir en los mismos inconvenientes, que antes se padecian. Hasta aqui la S.^{ta} Reyna Madre. —

Los buenos efectos, que dize aqui su Mag.^a se siguieron dela concession delas armas de fuego a los Guaranies, fueron repetidas victorias contra los Portugueses del Brasil, de las que se pueden ver algunas, se refiere el P.^o Nicolàs del Techo citado arriba lib. 12. cap. 31. lib. 13. cap. 7. por donde en adelante cobraron tal miedo, que en adelante no osaron jamas, volver à infestar sus fronteras, y dieron lugar con esta quietud para que creciesen los Pueblos de esta Nacion, que oy llegan a treinta, en que se cuentan noventa y dos mil almas. Y no solo defendieron con las armas sus fronteras, sino que acudieron à defender con ellas al llamamiento delos Gobernadores las Ciudades dela Assumpcion en la Gobernacion del Paraguay, y las delas Corrientes, Santa Fé y Buenos Ayres en la Gobernacion del Rio de la Plata contra diferentes Naciones barbaras, que las hostilizaban, y contralos enemigos europeos en muchísimas ocasiones. Item acudieron en otras à defender los Gobernadores, y obediencia que seles debe en ocasiones de revueltas: à mudar la Ciudad de S.^{ta} Fé, à fabricar la Villa de San Phelipe de Montevideo, como mucho dello refiere el P.^o Gaspar Rodero, Proc.^o Gen.^o de Indias en Madrid, en su Apologia intitulada *Hechos de la verdad* que impressa presentò al S.^o Phelipe V que de Dios goxe desde el num. 19. hasta 27. y mas individualmente los expressa el P.^o Francisco Burgès Proc.^o Gen.^o de esta Prov.^o del Paraguay en el resumen impresso que presentò al mismo S.^o Phelipe V delos grandes servicios, que dhos. Guaranies han hecho desde su conversion à su Real Corona comprobàndolos con testimonios juridicos, de que se diò su [Mag.^a] por tan bien servido, que se dignò despachar al P.^o Provincial de esta Provincia una su Real Cedula, fecha en Madrid à 26 de Noviembre de 1706, mandàndoles que en mi Real nombre [...] las gracias que corresponden à su amor y zelo, y lealtad, alentàndoles, à que los continuen con mayores esfuerzos en adelante con el seguro de que los tendrè presentes para todo lo que pueda ser desu consuelo, alivio, y conservacion, como tan buenos vasallos, que son palabras formales de dicha Real Cedula. + Lo mismo se dignò repetir su Magestad diez años despues en Cedula de 12 de Nov.^o de 1716. dirigida al S.^o D.^o Bruno Mauricio de Zavala

Gobernador de Bs. Ayres, en la qual inserta Su Mag.^a por dos hojas en folio los servicios hechos por mas de setenta años antes à su Real Corona y gracias que en remuneracion de ellos las tienen concedidas sus Reales Progenitores, añade: *Teniendo presente todos estos justos motivos para atender à dichos Indios y mirar por su mayor alivio, y conservacion, os encargo concurráis por vuestra parte à este fin. Y así mismo os prevengo, les guardéis y hagáis guardar, y cumplir por vra parte, todas las exenciones, franquezas, y libertades, que por las citadas Cédulas les estan concedidas, para que desta suerte, asegurados, y satisfechos en todas las ocasiones, que de oy en adelante (mas que nunca) se podran ofrecer, puedan acudir a mi Real servicio con sus personas, y armas, con la misma puntualidad, esfuerzo y fidelidad que hasta aquí lo han executado.* Que todas son palabras formales de dicha Real Cedula, que corre impressa al fin dela Apologia del P.^o Gaspar Rodero citada arriba. Y en ambas ocasiones luego que llegaron estas Reales Cédulas se publicaron por los Misioneros Jesuitas en los treinta Pueblos de dhos. Indios Guaranies, haciéndoles saber con la mayor solemnidad possible la dignacion de Su Mag.^a y lo bien servido que se daba dellos, las gracias que les confirmaba, y su Real atencion à su mayor consuelo, alivio, y conservacion, de que quedaron sobremuera agradecidos, y nuevamente animados à merecerse con nuevos servicios la Real benignidad, como lo han hasta ahora executado. —

Y es bien advertir aqui, que los lanzes, en que principalmente han executado los Indios Guaranies de las Misiones de la Compañia de esta Provincia su valor, zelo, y fidelidad al Real servicio, han sido oponiendose à los designios de los Portugueses porque estos empeñados siempre en apoderarse de estas Provincias, les han ofrecido ocasiones de tener en exercicio su valor y lealtad en defensa de la Corona de España. Porque primeram.^{te} viendo que por averse concedido Armas de fuego à los Guaranies por las Cédulas de 14 de Oct.^o de 1641. despachada al Sr. Virrey Conde de Chinchon, y por la otra de 25 de Nov.^o de 1692, dirigida al S.^o Virrey Marqués de Mancera, se defendian de modo los Pueblos de dhos Guaranies, que quedaba abatido el orgullo de dichos Portugueses, trataron estos de encaminarse à conseguir sus intentos por otra parte, donde no pudiesen experimentar pronta la oposicion delos Guaranies. A este fin el año de 1651. siendo Gobernador del Paraguay, el S.^o Dn. Andrés de Leon Garabito Oydor de la Real Audiencia de la Plata, y despues dela de Lima, formaron los Portugueses del Brasil quatro numerosas escuadras, para invadir por quatro partes, y apoderarse dela Ciudad de la Assumpcion Capital de la Gobernacion del Paraguay; pero se hallaron burlados los Portugueses, porque cuando menos pensaron, antes que les llegasse el orden de dho S.^o Gobernador que yá se lo embiaba a mandar, salieron armados al oposito delos Portugueses divididos

tambien en otros quatro destacamentos, que en un mismo día acerraron à encontrarse con las quatro escuadras Portuguesas en diversos lugares, y à todas quatro las derrotaron con grande estrago de heridos y muertos, librando à la Gobernacion del Paraguay de ser apressada de los Portugueses, segun lo refiere el P.^o Gaspar Rodero en la Apologia citada, num. 24. —

Este grande descalabro hizo por bastantes años tal impression en los Portugueses que se abstuvieron desus invasiones, hasta que discurrieron penetrar por otra parte, donde à su parecer, no podrian hazerles oposicion los Guaranies, y fue por la del Rio de la Plata entrando furtivamente à poblar la Colonia del Sacramento el año de 1679, pero tambien quedaron burladas sus esperanzas, porque à un aviso del Gobernador de Buenos Ayres D.^o Joseph de Garro en solos onze días se aprestaron en nuestras Misiones tres mil y trescientos Indios Guaranies armados y baxaron con quatro mil cavallos, quatrocientas mulas y ducientos bueyes las ducientas leguas, que distan de dha Colonia las Misiones, siendo así que de las tres Ciudades de la Gobernacion del Rio de la Plata no se pudieron juntar trecientos españoles. Llevando la vanguardia los dhos Indios Guaranies dieron el asalto à la Colonia con tan intrepido valor que la tomaron felizmente el dia 7 de Agosto de 1680 matando mas de ducientos Portugueses, y haziendo prisioneros à todos los demás, segun refiere el mismo P.^o Rodero, num. 28. y mas diffusam.^{te} el Doctor Narque en los insignes Missioneros del Paraguay lib. 3. desde el cap. 10 al 15.—

Y aunque el mal estado de nuestra Monarquia obligò años despues al S.^o Carlos II à ceder de su derecho, y restituir dicha Colonia à los Portugueses, pero declarandose estos contra España el año de 1702. mandò el S.^o Phelipe V que se les desalojasse de ella, y la principal fuerza para expelerlos segunda vez de dicha Colonia, fueron los Guaranies de las Misiones, porque no habiendo podido juntarse para esse efecto de las Provincias del Tucumàn y Rio de la Plata mas que setecientos españoles, de los dichos Guaranies bajaron armados quatro mil, trayendo para su uso y gasto seis mil cavallos, dos mil mulas, ocho mil arrobas de yerba del Paraguay, dos mil de tabaco, quatro mil fanegas de maíz, y varios gêneros de legumbres sin ningùn costo del Real Erario, y todos sirvieron constantissimos, y obraron grandes proezas contra los Portugueses por mas de quatro meses que durò el sitio hasta que desalojaron al enemigo, y seles tomò la Colonia, como todo consta assi de la Real Cedula citada arriba de 12 de Noviembre de 1716 como de la Relacion larga è individual, que de este suceso imprimio en essa Corte de Lima el año de 1705, un Noble Vascongado, que se hallò en el sitio. —

Ni por haber tirado los Portugueses à internarse por estas Provincias, alzaron mano del intento de acercarse al Perú, y à Potosi, por otras partes, en que por la distancia de trecientas leguas no

podian humanamente hacerles oposicion los Guaranies. Tales fueron las entradas que por los años de 1695 y 1696. hizieron por la parte de los Indios Chiquitos varias escuadras de Portugueses del Brasil, ò Mamelucos (que es lo mismo) llegando su osadia à término que el año de 1696 vinieron con designio de sorprender y apoderarse de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la qual cogida no les quedaba yà otra poblacion española que les pudiesse embarazar el avanzarse à Chuquisaca, y Potosi, y huvieran con efecto tomado la Ciudad de S.^o Cruz de la Sierra à no aver el P.^o Joseph de Arze Missionero Jesuita de esta Prov.^o que entendia entonces en la conversion de los Chiquitos adelantarse felizmente à dar el aviso à la misma Ciudad, de donde salió à tiempo gente armada, que juntandose con los dichos Chiquitos previnieron los designios de los Portugueses, pelearon con ellos, mataron à sus dos caudillos, derrotaron à todos los demás con muerte de casi todos, y pocos prisioneros que quedaron, como se puede ver todo el suceso en la Relacion Historial de las Misiones de los Indios Chiquitos escrita por el P.^o Juan Patricio Fernandez, en el cap. 5. pag. 74. y siguientes, y lo aora escrito antes en Franceses el P.^o Juan Bautista du Halde en las Cartas edificantes tomo 12.^o desde la pag. 27 y añade en la pag. 34. estas palabras traducidas fielmente en castellano: *No se podía dudar, que estos Mamelucos (assi se llaman los Portugueses del Brasil) tuviesen el mismo designio sobre el País de los Chiquitos, y sobre la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que tuvieron antes sobre los Guaranies del Paraguay, y sobre otras Naciones de Indios sujetos à la Corona de España. Su desseo es apoderarse de todas estas tierras, y abrirse camino para el Perú, dandoles poca pena la ruina del Christianismo con tal que satisfagan su ambicion y su avaricia.* Assi à la letra el Author Francés, que imprimio dho tomo en Paris el año de 1717. —

Y quanta verdad aya dicho, lo ha comprobado el suceso, porque si bien horrorizados de este mal suceso, se abstuvieron por muchos años de pretender penetrar por allí al Perú, no por esso desistieron de su designio, sino que le trazaron de otro modo: qual fué irse poblando poco à poco por la parte superior del rio Paraguay, y Lago de los Xarayès de donde nace dicho Rio en Payses, de que tomaron possession antiguamente los españoles conquistadores del Paraguay en nombre de la Corona de Castilla, y que como propios los anduvieron, y registraron muchissimas vezes los españoles, segun consta de la Historia General de Indias de Antonio de Herrera, decad. 7.^o y 8.^o y de la Relacion, que imprimio en Aleman, y en Latin Ulrico Schmidel, Bavaro de nacion, que se hallò con los Conquistadores Españoles en sus jornadas por espacio de veinte años; pero como ha muchos años, que dexaron de traginar los españoles aquellos Payses, se han ido por allí poblando los Portugueses sin noticia de los Españoles [sus] verdaderos dueños, y consta que tienen varias poblaciones, y como su ver-

dadero designio ha sido acercarse al Perú según lo dicho, intentaron ya con efecto el año de 1740, penetrar à dicho Perú por nuestras Misiones delos Chiquitos con pretexto de comercio, y sin duda para ir registrando poco à poco el país, y tomar las noticias que conduzcan à sus depravados antiguos designios de acercarse à Potosí, y apoderarse de lo que pudieren. Pero los Misioneros Jesuitas dieron luego aviso al Gobernador de S.^{ta} Cruz, y à la Real Audiencia de la Plata, y no los permitieron passar adelante, sino que los obligaron à volverse à sus poblaciones Portuguesas; pero como dhos Portugueses son incansables en procurar la execucion de sus pretensiones, nunca nunca cesan de buscar caminos por donde llevarlas al cabo. —

Esto se ve tambien en lo que por la parte del Sur hazia la parte que mira al Rio de la Plata, porque no obstante que el Adelantado del Rio de la Plata D.^o Pedro de Mendoza tomò possession por la Corona de Castilla el año de 1535 y puso las armas del S.^o Emperador Carlos Quinto en la Isla de S.^{ta} Barbara, (que es mas allà de la Isla de S.^{ta} Catalina) según refiere el Lic.^o D.^o Martin del Barco Centenera en la Argentina (que se imprimio aora 150 años el de 1601, en Lisboa) canto 4. fol. 26. l.^{ta}, sin embargo como tambien por allí dexaron de tragar los españoles se fueron subrepticamente poblando sin ser sentidos no solamente en la Isla de S.^{ta} Catalina, de que antiguamente los echaron los españoles, como arriba dixè, sino tambien mucho mas acá en el Rio de San Francisco, donde huvo aora duientos años. poblacion de Castellanos, como lo escribe Ruy Diaz de Guzmàn, en la Argentina manuscrita, que corre por estas Provincias (y se escribió el año de 1612) libro 2. cap. 15. y tambien se poblaron en el Rio Grande para irse dando la mano con su Colonia del Sacramento, que como no sabian los españoles de estas poblaciones obraban los Portugueses à su salvo sin contradiccion hasta que las han tenido bien fortificadas; que entonces ya no han tenido rezelo de descubrirse, y han intentado sin reparo traer otra poblacion al mismo Rio de la Plata en el Montevideo, empezando à fundarla el año de 1723, pero como es cursado por los españoles, luego se les hizo oposicion, y embiando orden el S.^o D.^o Bruno Mauricio de Zavala à las Misiones de la Compania, que baxassen tres mil Indios Guaranies, para desalojar à dhos Portugueses de Montevideo determinò Su Exc.^o passar personalmente à esta expedicion, y estando todavia encamino dhos Indios, antes de su llegada, hizo dicho S.^o Gobernador, que abandonassen los Portugueses su nueva poblacion, y se retirassen al Brasil, y dando noticia de todo al S.^o Phelipe Quinto, mandò Su Mag.^o fundar la poblacion de Españoles, que oy se goza desde el año de 1726 en dicho Montevideo. —

De todo lo dicho hasta aqui consta con claridad lo 1.^o que son antiquissimos los designios delos Portugueses de apoderarse de estas Provincias del Paraguay, Rio de la Plata y Tucumàn, y de abrirse

camino para el Perú, y Potosí, y que à este fin han sido continuadas en todo tiempo sus diligencias. Lo 2.^o Que à esse fin procuraron despoblar las Provincias del Paraguay, y Rio de la Plata, cautivando mas de tres.^{ta} mil Indios de la nacion Guaraní, executando con ellos inauditas crueldades. Lo 3.^o que el resto que ha quedado de dicha Nacion Guaraní, que son los indios, que en treinta Pueblos tiene à su cargo la Comp.^o de Jesús en esta Prov.^o usando armas de fuego por orden de nros Catholicos Monarcas han sido la principal fuerza para hazer oposicion à los depravados designios de dhos Portugueses sirviendo de Presidiarios en las fronteras de ambas Provincias del Paraguay; y Rio de la Plata, contra dichos Portugueses, y por tales los declarò cien años hà el S.^o Conde de Salvatierra, Virrey de estos Reynos. Lo 4.^o que por los continuados servicios, que como tales Presidiarios han hecho desde entonces à la Real Corona de España assi contra varias Naciones Infieles que han hostilizado estas dichas Provincias, como muy principalmente contra los intentos de dhos Portugueses, sin aver querido nunca tirar el sueldo, que les tienen señalado en tales ocasiones los Reyes nuestros Señores, sino que en cada ocasion de essas le cedieron generosam.^{te} en beneficio del Real Erario, como consta de diferentes certificaciones delos Gobernadores, y Oficiales Reales, que monta todo grandes cantidades, han remunerado nuestros Catholicos Monarcas à los dhos Guaranies con singulares privilegios, distinguiendolos mucho de todos los demás Indios, como consta delas muchas Cedula Reales en que se contienen dichos privilegios, y las conservan originales el Archive de dichas Misiones y las recopila el S.^o Phelipe V en la Cedula citada arriba despachada al S.^o D.^o Bruno de Zavala en 12 de Noviembre de 1716. + Lo 5.^o que todas estas gracias y privilegios, y la promessa que en la de 26 de Noviembre de 1706, les hizo Su Magestad. de assegurarles los tendria presentes para todo lo que pueda ser de su consuelo, alivio, y conservacion, la qual se les repitio tambien en la Cedula dha de 12 de Noviembre de 1716. Se les hizo saber por orden de los Gobernadores de Buenos Ayres à los dhos Guaranies con la mayor solemnidad, publicandolas en todos sus treinta Pueblos en dos ocasiones según las datas de dhas Cedula al son de caxas y tambores segun consta por la Cedula Real fecha en Madrid à 28 de Diciembre de 1743. fol. 7. b.^{ta} que se despachò al S.^o Virrey Marquès de Villagarcía, y por tanto la tienen los Guaranies muy presente assi para el estimulo de su amor al Real Servicio, como por prenda del amor, que les tienen nros Catholicos Monarcas, y seguridad de que no efectuaràn cosa, de que seles siga perjuicio à su consuelo, alivio, y conservacion estrivando en la fè de su Real palabra. —

Esto supuesto, S.^o Exc.^o aviendo llegado meses ha, y confirmandose aora de nuevo la noticia cierta de averse ajustado entre ambas Coronas de Castilla y Portugal un Tratado, en que cediendo la

Corona de Portugal su Colonia del Sacramento fundada en la tierra firme en frente de las Islas de San Gabriel à la Corona de Castilla, esta cede en trueque à la de Portugal la tierra que hay desde el Rio Grande tirando la linea, de modo que coja seis Pueblos de las Misiones de nra Compañia los quales se entreguen à la Corona de Portugal, y vaya corriendo hasta el Matogrosso no muy lejos de nras Misiones de los Chiquitos; aviendo (digo) llegado esta noticia, no es creible qua[nta] consternacion ha causado, assi à dhos Indios, como à los Jesuitas, que los tienen à su cargo y quantos, y quan grandes inconvenientes descubrimos los que nos professamos muy fieles vasallos de nuestro Gran Monarca, los quales si Su Mag.^a que Dios guarde, pudiera aver tenido presentes, de ninguna manera nos persuadimos que huviera tomado semejante resolucion; que no en valde procedieron los Portugueses con tanto secreto pretendiendo este trueque, que han estado solicitando en nra Corte très ò quatro in[...] ha, y por esso fuéramos culpados los que aqui con el cono[cim]iento del Pais reconocemos dichos inconvenientes, si no los representaramos al tiempo, que podemos, à quien en estas apretadas circunstancias puede unicamente reparar tales inconvenientes, que es V. Exc.^a —

Es innegable, Señor, que de subsistir los Portugueses en la dha Colonia se siguen à la Corona de Castilla, y à todo el comercio del Perú tan grandes, y tan notorios perjuicios, que à qualquiera costa se deben evitar: pero el medio de este trueque, que se ha tomado, no es para evitar tales perjuicios, sino que estos quedan en pié, y quizá se aumentarán, y se seguirán otros grandissimos inconvenientes, que serán irreparables. El entregar à la Corona de Castilla sola la Colonia del Sacramento es un pretexto especioso para deslumbrar à los que lejos de estos Payses consideran las cosas, pero no puede deslumbrar à los que de cerca las vemos con nuestros ojos: porque esta entrega de la Colonia evitarà el mal que recibe la Corona de Castilla y el Comercio del Perú, si con ella se entregaran tambien las otras poblaciones que subrepticamente han ido fundando los Portugueses en el Rio Grande, en San Antonio, en el rio San Francisco, en la Isla de Santa Cathalina que todas están situadas en tierras muy adentro de la demarcacion de Castilla: si todas estas se restituyeran à Castilla, y Castilla las despoblara, por estar lejos de los confines de los Portugueses mediando unos desiertos entre ellos, y los Castellanos, entonces si que tuviera Castilla, verdadero y sólido interés en que se le entregara la Colonia del Sacramento; pero por más que esta se entregue à Castilla, si quedan las otras sobredichas poblaciones Portuguesas, (como quedan con mejor derecho con el nuevo ajuste, si se llega à executar) entonces quedan tan dueños los Portugueses, para introducir sus generos como hasta aquí, y para extraer y extraviar la plata de Potosí, y de otros minerales, y nada, nada totalmente se avrá remediado con la entrega de sola la Colonia del Sacramento,

porque el Rio Grande està en tal positura, que hay desde el camino carretero hasta la Villa de Montevideo, y à la Colonia, que en esse caso serà de Castilla, y de alli pueden passar por tierra, ò por rio, a S.^a Fé, como aora lo hazen. —

Y aun quedará, peor que aora este punto de los contravandos de Portugueses, porque por la nueva demarcacion que seles concede, se acercan muchissimo más à las poblaciones castellanas, y por otra parte se sabe por lo que lo mismos Portugueses escriben sin rezelò, que en toda esa frontera desu nueva demarcacion, quieren ir haziendo nuevas poblaciones, que seden la mano con las otras, que tienen yà fundadas en la parte superior del Rio Paraguay. Pues desde dichas nuevas y más cercanas poblaciones quien no vé con quanta mayor facilidad, que aora pueden introducir sus generos à Santa Fé, à las Corrientes, à la Villarrica, y à la Assumpcion del Paraguay, y siendo dueños de los seis Pueblos de los Guaraníes, que seles han de entregar segùn el Tratado, podrán por el rio Uruguay conducir sus contravandos hasta Buenos Ayres, y toda la costa del rio Paraná, que es de noventa leguas hasta S.^a Fé, y por toda ella abrigándose de día entre las muchas Islas del dicho Paraná, podrán internar sus contravandos hasta esta Prov.^a del Tucumàn, y de aqui al Perú, como aora lo hazen. — Además que acercándose à la costa del rio Paraguay por la parte inferior azia la Assumpcion, desde las nuevas poblaciones, que sobre dicha costa fundarán sin duda podrán penetrar al Perú hasta el Potosí, dexando à un lado bien remotas las Misiones de los Chiquitos, pues no tienen otro embarazo, que el de pocos indios fieles, y el de los Chiriguanos, de los quales por una parte sabemos, que tiemblan de solo oír el nombre de Portugués, y por otra la averision, que tienen à los Españoles, contra quienes tantos años ha han hecho guerra, y les será facil à los Portugueses traerlos à su amistad, y coligados con ellos penetrar à Potosí, y mucho mas facil le será, en creciendo dichas poblaciones nuevas Portuguesas. Y que ¿si alguna vez se rompe guerra de Portugal con Castilla? Entonces ciertamente se empeñarán en llevar à execucion estos antiquissimos designios contra Potosí, aunque los Portugueses no necessitan de tener guerra con Castilla, para apoderarse de todoquanto pueden por estas partes. — En tiempo de paz, y aun siendo vasallos todavia del Rey de España debelaron la mayor parte de la Nacion Guaraní, cautivando mas de tre[s]cientos mil Indios de ella, y destruyendo las Ciudades de Xerez, Villarrica, y Ciudad Real que fueron de Castellanos. En tpo de paz entre ambas Coronas, se atrevieron el año de 1679 à entrar al Rio de la Plata à fundar la Colonia del Sacramento. En tiempo de paz el año de 1696, intentaron sorprender la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para acercarse à Potosí. En tiempo de paz por los años de 1721 empezaron à fundar su poblacion del Jesus en las minas del Cuyabá cerca del rio Paraguay, donde consta que tienen

yà cinco milhombres de tomar armas, y estàn muy fortificados, y poco despuès poblaron cerca del rio Paraguay de la vanda de los Chiquitos el Matogrosso. En tiempo de paz el año de 1723 vinieron à fundar en el Montevideo la poblacion, que intentaban, y dequelos obligò à retirarse el S.^o D.^o Bruno de Zavala. Y por el mismo tiempo poblaron el Rio grande, que oy tienen muy fortificado, y el Rio de San Francisco, y la Isla de S.^o Cathalina todo territorio antiguo de la Corona de Castilla. + Conque nadie duda, que aún en tiempo de paz intentaràn qualquiera cosa contra estas Provincias, y contra el Potosì, en viendose poderosos con las nuevas poblaciones, que intentan fundar en las fronteras de la nueva linea, porque todo lo atropellan en virtud de sus imaginarios derechos, en pudiendo lograr la suya, como lo han hecho hasta aora, reconociendo la debilidad delas fuerzas dela Corona de Castilla por estas partes, donde las poblaciones Castellanas son de muy pocos vezinos, y entre esos hay muchos Portugueses, que el descuido delos Gobernadores ha permitido entrar, y avecindarse contra lo dispuesto por las Leyes Reales de Indias, y muchos delas familias antiguas son descendientes de Portugueses, de todos los quales no se puede hazer confianza para la defensa en caso, que ella fuera necessaria contra Portugueses, por el desordenado afecto delos unos à su propria Nacion, y delos otros à la sangre deella. —

La fuerza principal de la Corona de Castilla por estas partes son los treinta Pueblos dela Nacion Guaraní como se reconoce porque delas facciones, que las Armas Españolas han obrado por aqui de un siglo à esta parte, contra cualesquiera enemigos ò Gentiles ò Christianos, para todos los principales instrumentos han sido dichos Guaranies, que quando de Españoles en los dos desalojamientos dela Colonia del Sacramento los años de 1680, y 1705. solamente se pudieron juntar en el primero trecientos, y en el 2.^o como setecientos, segùn consta de lo que escribe el D.^o Xarque y el Autor dela Relacion impressa en Lima a[ño] 1705, en los lugares citados arriba, delos Indios Guaranies, acudieron armados ela[ño] de 1680, tres mil y trecientos, y el año de 1705, quatro mil. Al 3.^o desalojamiento de dicha Colonia, que se que se intentó por orden del S.^o Phelipe V el año de 1737 acudieron otros quatro mil Guaranies, como consta de la Real Cedula arriba citada de 28 de Diciembre de 1793. fol. 15 buelta. Para desalojar dela poblacion que el año 1723, intentaron hazer los Portugueses en Montevideo, dos mil Guaranies de nras Misiones hizo bajar el Señor D.^o Bruno de Zavala, quando delos Españoles apenas se juntaron quinientos hombres. = La 1.^a vez que el año de 1725, passo dho. S.^o D.^o Bruno de Zavala à pacificar el rebelion de la Prov.^a del Paraguay causado por D.^o Joseph de Antequera, no aviendo podido [llev]ar sino 150 soldados del Presidio de Buenos Ayres, y duçientos que hizo alistar en la Ciudad delas Corrientes, mandò apron-

tar seis mil Guaranies en los treinta Pueblos delas Misiones de la Comp.^a como se aprontaron. La 2.^a vez que se rebeló dha Provincia el año de 1731 mandò dicho D.^o Bruno, que seis mil Indios Guaranies de dhas. Misiones se armassen à la defensa de sus Pueblos y lo estaban en campañia, assi para esse efecto, como para partir al primer llamamiento contra los Portugueses, que se oponian à la fortificaciones de Montevideo, ordenadas por nro Rey, como lo refiere en la Apologia, *Hechos de la verdad* que à su Mag.^a presentò el P.^o Gaspar Rodero, n. 30. (la qual sino se hallare en Lima, en lengua Castellana, por ser papel raro, se podrá ver traducida en Francès inserta en el tomo XXI. delas Cartas edificantes, pag. 396.) y esos mismos seis mil Guaranies duraron en campañia diez y nueve meses seguidos bloqueando la dha. Gobernacion del Paraguay por orden del S.^o Marquès de Castel Fuerte Virrey de estos Reynos = Y por fin otros seis mil Guaranies por orden de dho. S.^o Virrey fueron con el citad D.^o Bruno à pacificar esse 2.^o rebelion del Paraguay el año de 1735. quando apenas se pudieron juntar quatrocientos españoles. Y de estos seis mil hombres habla dho. D.^o Bruno en la carta, que desde la Assumpeion escribio al S.^o Phelipe V en 25 de Agosto de 1735: (que se lee impressa en la carta, que el P.^o Felix Antonio de Villagarcia escribiò sobre la vida, virtudes, y muerte del P.^o Jayme de Aguilar Provincial de esta Prov.^a § XIII) y dize: *Passò à la frontera de esta Prov.^a (del Paraguay) donde se me juntò el número de Indios destinados, y se mantuvieron assistidos de todo lo necessario p.^o su subsistencia... sin que desfrutassen nada del Real Erario de V. Mag.^a hasta que conseguido el fin de mi jornada en la forma, que dai cuenta à V. Mag.^a se volvieron à sus pueblos, quedando yo en el pleno conocimiento que solo su asistencia y puntual obediencia fue la causa principal dela fortuna, que conseguì en servicio de V. Mag.^a reduciendo à esta Prov.^a al estado, en que se se halla.* De suerte que es cosa constante, que dhos Guaranies son la principalissima fuerza de la Corona de Castilla en estas partes. Y no solam.^{te} contra los enemigos estraños dela Corona, sino tambien contra los domesticos vasallos poco obedientes ò rebeldes son los Guaranies los principales fuerzas, de que se pueden valer prontamente los Gobernadores para hazerse obedecer, y reducirlos al Real servicio, como se ha visto repetidas vezes en la Gobernacion del Paraguay, donde por la grande distancia delos Tribunales sehan visto repetidos semejantes insultos Assi el año 1644 aviendo negado [la] obediencia seculares, y algunos eclesiasticos dela Ciudad dela Assumpeion al Gob.^o del Paraguay D.^o Gregorio de Ilinostrosa, yà determinados à matarle no tuvo mas medio para assegurar su persona, autoridad y juri[isdi]ccion, que llamar à nuestros Guaranies armados, quienes le defendieron de esta conjuracion. debiendoles [la] co[n]servacion de aquellas Provincias como expressa en el informe jurídico, que el mismo año despachò al

Real Consejo de Indias. El año de 1649, siendo embiado por el S.^o Conde de Salvatierra Virrey de estos Rey por Gobernador del Paraguay D.^o Sebastian de Leon, se cerraron en no admitirle al Gobierno los los vezinos dela Assumpcion resueltos à resistirle y matarle; y lo huvieran conseguido à no haver sacado mil Guaranies de nras Misiones, que pelearon en su defensa, haziendo retirar à los rebeldes, que salieron à executar esta infame traicion, y para pacificar dha Provincia confiessa el mismo, en testimonio juridico que debio à dhos Guaranies mil vezes su jurisdiccion, y suvida. — Andando visitando aquella Provincia el año 1662 el Gob.^o D.^o Alonso Sarmiento con solos veinte hombres se alzó un Pueblo de Indios Chistianos, y sitiò al Gobernador sin bastimentos, niesperanza detenerlos con designio de alzar la Provincia contra los españoles; pero sabido por los Guaranies de nuestros Guaranies, se armaron prontos, y acudieron al socorro, libertando al Gobernador con muerte de muchos rebeldes, y fuga delos demas, que dhos tres casos se pueden leer impressos en la Apologia *Hechos dela verdad* por el P.^o Rodero, n. 21, 23, 25 y 26. (que corresponden en el tomo XXI delas cartas edificantes à las pag. 365, 367, 369 y 370. Lo que han servido en las dos últimas rebeliones del Paraguay poco ha se dixo. —

Ni solamente para la defensa contra enemigos, y para el castigo delos malos vasallos son los Guaranies la fuerza principal, sinò tambien para todo lo demás de la defensa de las Provincias del Paraguay y Rio de la Plata son la fuerza casi unica, pues como dize la Apologia del P.^o Rodero poco ha citada, n. 28. (que en las cartas edificantes es pag. 378) *no hay Castillo, Plaza ni Fortificacion alguna yà en Buenos Ayres, yà en el Paraguay, ya en Montevideo, à cuias construcciones à la primera voz de sus Gobernadores no concurren hasta oy los treientos ò quatrocientos Indios de estas Reducciones, y muchas vezes sin paga alguna, ni costu de un viage tan dilatado de mas de docientas leguas.* Y el S.^o D.^o Bruno de Zavala en la carta escrita al S.^o Phelipe V desde B.^o Ayres en 23 de Mayo de 1724 y la trae impressa el P.^o Rodero al fin de su Apologia (que es en el tomo XXI de las Cartas edificantes pag 411, 412 y 413) dize assi à la letra

En todas las ocasiones y urgencias que se han ofrecido de pedir el auxilio de los Indios Tapes (ò Guaranies, que ambos nombres tienen) delas Doctrinas de los Padres de la Comp.^a de Jesús para las operaciones militares, y para las obras dela fortificacion de este Castillo (de Buenos Ayres) he experimentado la mas exacta puntualidad y fervoroso zelo por el servicio de V. Mag.^a en los Padres Provinciales y demás Prelados en la mas breve providencia, y conduccion delos Indios, à donde se han necesitado, y los que al presente se hallan en Montevideo, como doi noticia separada à V. Mag.^a estan empleados en hazer la fagina, y transportarla para la fortificacion que se construye en aquel puesto esmerandose en ello con la mayor dilig.^a con

solola subsistencia diaria harto y sin ponderacion sino tuviera à los Indios, era impossible proseguir el trabajo empezado para el resguardo. y defensa de Montevideo, ni tampoco el de este: castilla, (de Buenos Ayres) quando los soldados, ni los demás españoles quieren reducirse à este genero de fatiga. Y aun los Indios, que andan vagamundos, delos forasteros, sucede lo proprio; y con unos y con otros si hay alguno, que se aplique à ganar el jornal, quatro dias es puntual en el trabajo, despues pretende dinero adelantado, y se huye, si recibio algo, ò no se le dio, por imitar à lo demas, que de ordinario lo executan sin el menor escrúpulo, ni miedo, cuiu propension està tan arraigada en los genios de su naturaleza floxa y viciada en la libertad, que no hay humano discurso, para remediarlo.

Esto es lo que pasa con los [espa]ñoles, Indios vagamundos, y otras gentes; pero los Tapes delas Doctrinas de la Compañia de Jesus debo decir à V. Mag.^a con una verdad ingenua, y sincera, quees imponderable la sugecion, la humildad, y la constancia de perseverar, en todo lo que que ocurre del servicio de V. Mag.^a y en particular en las obras de fortificación, en las que se ahorra el logro de su Real Hazienda segun lo que varias vezes ha representado à V. Mag.^a — &c.

Aora pues que de unos Indios que son en estas Provincias la principal fuerza dela Corona de España para la guerra contra enemigos Chistianos è infieles, para asegurar la obediencia de los subditos, ò reducirlos a ella si seextravian, y para establecer la defensa de dhas Provincias con las fortificaciones necesarias, se desmiembren seis Pueblos, y se entreguen à otra Corona, y seis Pueblos tales, que son sin duda los mejores de todos los treinta, y que delos 92835. que todos 30 contaban à fines del año de 1749. estos seis solos tenian 23733. es materia sensibilissima, para qualquier vasallo fiel. que desea, como es razon, la conservacion de los Dominios de su Monarca, y màs viendo se haze essa cesion por el motivo aparente de un trueque, de que nada menos se sigue, que lo que se pretende, como se mostrò arriba. Antes bien esto es enflaquecerse, y debilitarse el Dominio Español para quedar expuesto à los insultos de una Nacion, que siempre se ha ostentado ansiosa de expeler à los Españoles de estas Provincia, y al passo quel Dominio Español se debilita, dicha Nacion Portuguesa se fortaleze para hazer la sorpresa à su tiempo. —

Pero yà que se deshiziese la Corona de España de la fuerza de estos Indios, sea esso entregandolos à Portugueses, es cosa que lastimará al zelo más tibio, y remisso, quanto mas al delos Jesuitas de esta Provincia, que los miran como à hijos en Christo, y que por la salvacion de sus almas se han desterrado de sus Patrias, han salido de sus Provincias, han abandonado la Europa, se han confinado à este ultimo rincon de la Monarquia? trabajando, sudando y padeciendo lo que solo Dios sabe por conservar à estos miserables en la Fé. Mas aora avrán de llorar inconsolablemente la perdida de

tantas almas, y han de ver frustradas sin remedio sus fatigas, sus sudores y sus trabajos. Porquees cosa certissima, que todos los Indios de los seis Pueblos antes de caer en manos de Portugueses, se huirán de sus poblaciones à los montes, y selvas, donde faltos deculativo apotatarán dela Fè, y se perderán para siempre sus [almas] perdiendo España tan apreciables vasallos, y no lograndolos Portugal. —

No son estos temores vanos, sino previsiones certissimas, que lastiman desde aora à los que tenemos conocido el genio de estos Guaranies. Es increíble S.^a Ex.^{ma} la aversion que tienen à los Portugueses, que les viene heredada de Padres à Hijos, oyendo estos à aquellos las crueldades inhumanas, que los Portugueses executaron en su Nacion. Ellas son tales que no se hizieran facilmente creibles de Barbaros, quanto mas de Portugueses, sino las refiriera muy por menor el S.^a Phelipe IV en la Cedula de 7 hojas en 4.^o que trae copiada à la letra el D.^a Narque en la vida del P.^a Antonio Ruiz de Montoya lib. 4. cap. 14. desde la pag. 499. hasta la 514. que es fecha en Madrid à 16 de Septiembre de 1639 quando todavia estaba unida la Corona Portugal à la de Castilla, y assegura Su Magestad aver sabido todo aquel lastimoso contenido por diferentes vias, y relaciones que se le embiaron juridicas desde estas Prov.^{as} por los Gobernadores, y Obispos, y por varios Ministros zelosos del Brasil. Solamente leyendola se dexará de estrañar la impression, que aquellas obras inhumanas harán en los Guaranies, que al fin son barbaros, quando las oyen à sus Padres. Con este horror se erian à aquella Nacion, que no es mayor el que tienen los Españoles à los Moros que el que tienen à los Portugueses los Guaranies desde niños, por lo qual los juegos y alardes de aquella 1.^a edad entre si, como tambien los vandos entre los adultos, son siempre de Guaraniés y P[ort]ugueses. quedando estos vencidos, al modo que los delos niños de España suelen ser de Moros y Christianos, por la aversion, y horror de nuestra Nacion à los Mahometanos en fuerza dela memoria delo que padecieron nros mayores en su duríssimo cautiverio, y Dominacion barbara, y tiranica. —

Pues viendose aora entregados por orden de su Rey à sus mortales enemigos, à la gente que mas aversion tienen. que impression no hará esto en corazones de Indios al fin barbaros? Qual si Su Mag.^a por imposible mandara entregar Pueblos de Españoles à los Moros. Formarán un vilissimo concepto de la palabra Real, que les tiene dada el S.^a Phelipe V y que se les hizo saber con tanta solemnidad por los Gobernadores, de que los tendria siempre presentes para mirar por su consuelo, alivio y conservacion? Daránse por engañados, viendo que en vez de mirar por su consuelo, se les entrega en manos asus capitales enemigos: en vez de mirar por su alivio se les pone en poder delos que siempre han tirado à oprimirlos: y en vez de mirar por su conservacion se les abandona à los que consumieron

con inauditas crueldades à mas de trecientos mil de su Nacion, y que sehan empeñado por exterminarla toda ella del mundo, si les huviera sido posible. Darán por perdidos todos los gloriosos trabajos, que con rarissima fidelidad han padecido en servicio de la Corona de España, exponiendo alegres sus vidas, y perdiendolas muchas vezes por defender sus Dominios + Resucitará la fatal, persuasion, que felizmente se hallaba mucho ha extinguida entre ellos, y que à los principios fue remora poderosa para la conversion à la Fè Christiana en sus Mayores, porque por treinta años se retrahian los Guaranies antiguos de agregarse en Reduccionen para ser enseñados la ley de Christo por los Jesuitas, por la sospecha que reynaba entre ellos, y à que daba cuerpo el enemigo del genero humano, de que los Jesuitas los juntaban en Reduccionen, para entregarlos à sus capitales enemigos los Portugueses Mamelucos, ni depusieron este error, hasta que vieron que dhos Portugueses mataron de un arcabucazo, porque los defendía, de que no los llevassen cautivos, al Superior actual de todas estas Misiones, que fué el P.^a Diego de Alfaro, hijo del S.^a D.^a Francisco de Alfaro Oydor de las Reales Audiencias de [...]. Chuquisaca, y Lima, y Consejero en Madrid deel Real de Hazienda. Entonces se desengañaron todos, y se dexaron persuadir à reducirse, como lo escribe todo el P.^a Nicolàs del Techo en la Historia Latina de esta Prov.^a lib. 12 cap. 31. pag. 338. por estas palabras: *Coeterum multum contulit eius mors ad diluendas quorundam Neophytoruz suspiciones, in id adhuc intendorum, ut existimarent se ad oppida eo fine cogi, ut Mamelucis traderentur.* Esta sospecha yá desvanecida totalmente entre los Guaranies tomará nuevo cuerpo al ser efectuada esta entrega, que sus mayores rezelaron, y no será mucho, que cueste la vida à los Missioneros Jesuitas, que se la huvieren de intimar: pero yá que este inconveniente se pueda precaver, el que será inevitable es el dela dispersion delos Guaranies de dhos seis Pueblos, el de su fuga à los montes y selvas à juntarse con otros infieles deellas, el de su apostasia de la Fè, y perdicion eterna de sus almas originado todo sin duda deel horror, y aversion à los Portugueses. —

Y si aqui paráran los males, con ser tan grandes, y dignos de que no los permitan nuestros Reyes Catholicos à quienes con tanta fidelidad han servido estos Indios, que desde su conversion jamás han dado el mas leve indicio en ciento y treinta años de faltar à ella, todavia fuera menor el dolor; pero este crece incomparablemente mas considerando, que no solamente se pierden temporal y espiritualmente estos seis Pueblos, sino tambien se pierden de la misma manera los otros veinte y quatro Pueblos restantes, y otros dos que se empiezan aora à fundar entre Gentiles de la misma Nacion Guarani, y esperanza de fundar mas entre otros adiacentes. Porque es innegable, que lo mismo será ver entregar los dichos seis Pueblos à los

Portugueses, que entrar en los demás Pueblos expressados la turbación, la inquietud, la desconfianza de los Misioneros, mirandolos como instrumentos para ser entregados à los enemigos que más aborrecen y obrando en su corta capacidad estos efectos será milagro sino matan à los Misioneros, y si esto no hacen à lo menos es cosa certissima, que la mayor parte, ò todos ellos se retirarán fugitivos à las montañas, y bosques dilatadissimos, que por todas partes los cercan à juntarse con los infieles, para assegurar entre ellos su libertad, que miran amenazada de ser entregada à sus más sangrientos enemigos, sin que los Misioneros Jesuitas, ò quienes hasta aquí han amado como Padres amorosos, y venerado como à sus Maestros, sean poderosos a disuadirles este error, porque es sin duda que entendimientos cortos, quales son los de todo Indio, más credito dan à lo que les entra por la vista, que à lo que perciben por el oído, y no avia razon, que les pueda persuadir, que lo que oy se executa con seis de sus Pueblos, no se executará mañana con el resto de ellos, Y para precaver este riesgo, sino executar algún alzamiento, contra el qual no hay fuerzas en estas Provincias, por lo menos se huiran a los bosques de los infieles, y se aunaran con ellos. Y aunque los Misioneros quieran remediar ésta fuga con el seguro de la Real palabra, como lo hizieron antiguam.^{te} de que no serian encomendados a los españoles, que era lo que sobremanera los arredraba de entrar en el gremio de la Iglesia, y hazerse Christianos, aora no tendrá el crédito, que debe y que hasta aquí ha tenido entre ésta gente, porque dirán, que después de prometerles nro. gran Monarca, tenerles presente, para todo lo que mira a su consuelo, alivio y conservación, no les ha cumplido esta palabra a los seis Pueblos de sus Paysanos, pues los entrega en las manos de enemigos, que mas han solicitado siempre su destrucción y exterminio, sin aver ellos faltado al Real servicio, sino antes bien continuado constantes la fidelidad, y servicios, que les merecieron aquella Real gratificación. Con que en un punto harto fatal se verá deshecha la mas florida Christiandad, que tienen todos los Dominios, de su Mag.^{dad} en la América, destruidos o desiertos sus Pueblos, perdiendo Dios, noventa y dos mil almas, y el Rey Nro. Señor otros tantos mil vasallos fidelissimos, y utilissimos.

No es esto presagio causado del temor vano, sino fundado en motivos certissimos, y comprobado con la experiencia de lo que ha pasado en otras Naciones de estas Provincias, y basta por todos el que tenemos más proximo, y cuias resultas lastimosas tanto las han afligido por setenta años, contanta inundación de sangre Xptiana. El caso es de los Moeobies, quienes, segun refiere el P.^{ro} Rodero en la Apologia tantas vezes citada n. 30. (que corresponde en el tomo XXI. de las cartas edificantes à la pag. 391 y 394) aviendo sugetado su feroz barbaridad al yugo de la Fé, y al vasallage de nros. Reyes debajo de la palabra, que los Misioneros Jesuitas les dieron deque

no serian encomendados, luego que se les faltó a la palabra, porque el Gobernador del Tucuman los encomendò à particulares, se alzaron con tan enconado enojo contra los Españoles, que en setenta años no cessaron de derramar sangre española de todas estas tres Gobernaciones teniendo a todas sus Ciudades de la frontera del Chaco en continuo sobresalto, y executando en ellas, y en todos los caminos innumerables muertes, continuos robos, y cautiverios, sin aver sido poderosas las armas españolas a sugetarlos hasta que al cabo de setenta años los han convertido los Jesuitas à la Fé.

Esta es una nacion corta, que no tendrá dos mil almas, y del mismo número poco mas es la de los Mipones, que segun refiere allí el mismo Author se alzó por semejante causa. Y si ambas en tan corto número han sido tan poderosas contra todas las ciudades españolas, que fuerzas podrán resistir à noventa y dos mil Guaranes, si se alzan, como es de temer por todo lo dicho? No tiene fuerzas en todo esto la Corona de España, para hazer resist.^{ir} a tantos enemigos, ni aun a la mitad de ellos. Pocas tropillas de otros bárbaros han causado innumerables estragos, de que se horroriza la memoria, y han tenido a punto de despoblar varias de estas Ciudades. Pues toda la Nación Guarani alzada, y alzada con un motivo asu parecer tan justo como el de no caer en manos de sus mas cruces enemigos, y por no aversele guardado la palabra Real, que no executará. Y mucho más siendole facil coligarse con otros infieles comarcanos, y muy especialmente con las tres Naciones de Bayàs, Lenguas, y Guaycurus, enemigos implacables del Español, y que hostilizan de continuo la Ciudad de la Assumpcion Capital del Paraguay, cuia Gobernación assolarán sin duda, pues pocos Moeobies que acuden por aquellas fronteras han podido en solos en doze ò treze años despoblar [...] de cincuenta leguas; que no hará fuerza tan poderosa como la de los Guaranes, y mucho mas si se coliga con las tres Naciones nombradas.

Pero aunque hizieramos la alegre suposición, deque los Guaranes no se alterassen con la novedad de ésta entrega, y se quisiesen conservar en sus Pueblos (lo qual es imposible de concebir visto su horror a los Portugueses) no obstante no se conservarian, sino que se consumirían muy presto, por falta de medios p.^{ro} subsistir, porque su principal mantenimiento son las vacas; las quales estan en dos vaquerias establecidas en las tierras que aora se avrán de ceder a Portugueses, si se efectua el Tratado. A fundar estas vaquerias p.^{ro} manutencion de las Misiones obligó la necesidad: porque aviendose aora cien años con vacas que introduxeron los Pueblos de estas Misiones alas dilatadissimas campañas, que corren desde la costa del Rio del plata hasta mas allá de la Isla de S.^{ta} Cathalina, por donde se propagaron en tanta copia, que se contaban muchos millones de cabezas de ganado vacuno, del qual entraban cada año los Guaranes de estos treinta Pueblos con que en vaqueria propia a sacar con mucho

orden las necesarias al gasto anual; y así se conservó con mucho aumento, hasta que el año de 1714 la codicia de los Castellanos por una parte, y de los Portugueses por otra, sin reparar en el derecho de propiedad de los Guaranies, entraron por la parte que mira al Brasil, y por la del Rio de la Plata, a sacar tropas de muchos millares p.^a llevar al Perú y á Chile unas, y al Brasil otras, y á hazer corambre, que vender a los navios de Europa todo con tal desorden, que en catorze o quinze años se miró casi acabada aquella multitud prodigiosa, que parecia inagotable. † Por tanto la providencia de los Jesuitas Misioneros se vió obligada, a poblar otras dos vaquerias en tierras pertenecientes á los Pueblos que se han de entregar á Portugal, por tener campiñas propias por sus fértiles pastos y aguas para el multiplico; y de estas vaquerias, se socorria de veinte años a esta parte p.^a la manutencion de todos los pueblos. Conque viendo de quedar dichas vaquerias en poder de Portugueses, por cederles estas tierras el nuevo Tratado, faltandoles a los veinte y cuatro Pueblos, que quedan en la Corona de Castilla, esta provision, será por esta parte indefectible su ruina. Y no es esto vana imaginación, sino futuro cierto, que se pronostica con el fundamento de la experiencia, y es esta. † Por los años de 1733, llegaron estos treinta Pueblos á contar 140 (||) Indios: pero como escaseassen por varias contingencias las vacas para su manutención por cinco años, se llegaron a disminuir de modo los Indios, que el año de 1739 no se contaban ya mas que setenta y tres mil setecientos, y ochenta y dos porque de la hambre se originó epidemia, que consumió mucha parte, y otros se huyeron a los bosques a buscar frutas silvestres y murieron miserablemente. Pues si les faltan del todo dichas dos vaquerias, que se entregan á Portugueses, que se deberá presumir? Que la desercion por una parte, el hambre por otra los reducirá á estado miserrabilissimo, y aún los consumirá del todo; porque ahora no será factible el reparo, que el año de 739, y en adelante se practicó que fue comprar tropas de vacas á los Españoles, y reforzar con esse ganado las vaquerias dichas, para socorrer con el multiplico á los Pueblos; pero ahora lo uno no hay vaqueria que reforzar, y lo otro no tienen los Españoles vacas que vender, porque se ha disminuido mucho este ganado. Conque de una manera o de otra los Pueblos de los Guaranies se acabarán o sea por alzamiento, o sea por fuga a los montes horrorizados del temor de caer en manos de Portugueses, o sea finalm.^a por caer en manos de la hambre. † Y de qualquiera manera que suceda su fin, y exterminio es certissimo, que consumidos ó desiertos los Pueblos de los valederos, y fidelissimos Guaranies, queda debilissimo en las dos Provincias, del Paraguay y Rio de la Plata, el poder y fuerza de la Corona de Castilla. Efectuado el tratado el poder de los Portugueses se refuerza y aumenta mucho, sus designios de apoderarse de estas Provincias, no han cessado, como novissimamente lo comprueba el sucesso

acaecido el año de 1737. Porque teniendo Castellanos y Guaranies sitiada dicho año la Colonia de los Portugueses por orden del S.^r Phelipe Quinto, salió de dicho sitio un destacamento Castellano a oponerse a una partida de Portugueses, e Indios Tupies, que venian por tierra desde la Ciudad de San Pablo del Brasil a introducir socorro en dha Colonia, y siendo derrotados dha partida por los Castellanos, hallaron estos en un Portugués de los prisioneros la instruccion que traia, para que recibiese por Gobernador de la Ciudad de S.^r Pablo, despachasse algunas vanderas de gente azia la Villarica, donde les auxiliarian N. y N. y se podrian apoderar de la Assumpcion, y después combatir las Misiones de los Guaranies, hasta hazerse dueños de ellas. Y poco después se reconoció tambien por la parte de nuestras Misiones gente Portuguesa que buscaba por donde internarse en el Pais, cosa que avia muchos años no se atrevian á executar, y venian con la intencion que indica el que la dicha gente mató a las Espias Guaranies, que avian ido a explorar aquellos parages, como han acostumbrado siempre para asegurar sus treinta Pueblos contra las invasiones improvisas de los Portugueses.

Pues estos designios contra Castilla siempre vivos, siempre ardientes, como comprueban tan recientes sucessos, que no obrarán, si falta por qualquiera de los modos dichos la fuerza de los Guaranies, que es la principal que hasta aqui podia contenerlos? Y que será si a esto se llega alguna sollevacion de la Prov.^a de la Gobernacion del Paraguay? Este no es caso metaphysico, sino que ha sucedido muchas veces, aun solam.^a de un siglo a esta parte (sin hazer mencion de los mas antiguos) pues a D.^o Gregorio de Hinojosa le quisieron matar; al Gobernador D.^o Sebastian de León el año de 1649, no le quisieron recibir por tal, y le salieron armados a hazer oposicion: veinte y siete años después prendieron y echaron con grillos al Gobernador actual D.^o Phelipe Rege Corvalán, cuya inocencia declaró la Real Aud.^a de la Plata, y le repuso en el Gobierno, en cuya ocasion el Sr. Conde de Castéllar escribió al Cabildo de la Assumpcion una carta fecha en Lima a 30 de Enero de 1678, en que aludiendo a los dichos casos, y a otros mas antiguos, le dize entre otras cosas: *No puedo dexar de decirlos, ha sido mucha piedad la que se ha usado con vosotros siendo tan malsonantes (los excessos cometidos) y estando tan acostumbrados á repetirlos, con Obispos y Gobernadores, á cuya causa mereciais la demostracion que me ha dicho os insinua el S.^r Presidente (de la R.^a Aud.^a de la Plata) de embiarlos á llamar, creyendo no seréis buenos hasta que con efecto experimentéis el castigo, que corresponde a vuestro obrar.* † Y tan lejos estuvieron de enmendarse, que desde aquel año de 1678, repitieron los mismos excessos, prendiendo a los Gobernadores D.^o Sebastian Felix de Mendiola, D.^o Antonio de Escobar, D.^o Diego de los Reyes, y no queriendo admitir al Gobierno á D.^o Baltasar Garcia Ros, ni á D.^o Ignacio Soroeta, y

matando al Gob.^o D.^o Agustín Manuel de Ruyloba Calderón el año de 1733. Y en fin en dos rebeliones inmediatas uno, a otro, el uno desde 1722 hasta 1725, y el de los Comuneros desde 1732 hasta 1735, y en este llegaron a decir publicam.^{te} los comuneros rebeldes querían mudar de Dominio pasando a los Portugueses, y por no recibir al S.^o D.^o Bruno de Zavala intentaron llamar por auxiliares a los Portugueses del Cuyabá. Y aun más cerca del año de 1746, tenían ya algunos vezinos de la Assumpción fraguada otra solvación de aquella Prov.^o que se huviera logrado a no ser avisado a tpo el Gob.^o D.^o Rafael de la Moneda, que previniendo a los Autores, y haziendolos alerear averiguado el delito, atajó esta perniciosa idea.

Aora pues siendo tan frecuentes estos insultos en aquella Gobernación, con que fuerza se remediarán, faltando la de los Guaranes? Y mas que aora los Portugueses estaban remotos ducientas y mas leguas, y con todo eso miraban aza allá los rebeldes comuneros, para mantenerse en la rebelión, y aun se cree tenían sus secretas inteligencias: pues estando dichos Portugueses cerca según la nueva línea, y estando mucho más poderoso, y estando por lo dicho sin el freno del temor de los Guaranes, que no intentarán los que como otras tantas veces se solevarán? Y que no harán a esse fin los Portugueses? Pues ni porque veen entan buena intelg.^o y unión ambas Coronas, no por esso dexarán de cooperar quanto pudieren a la pérdida de nra. Corona, pues en tpo de paz de ambas Coronas han hecho las usurpaciones, que arriba sehan dicho, y han intentado otras que no logran. Y acercandose como se acercan, los dhos. Portugueses a la costa del rio Paraguay, y creciendo su poder con las nuevas poblaciones, que por allí tienen ideadas, les queda franco el passo al Perú, y a Potosí, como hemes dicho, y conseguiran aora con mayor poder, lo que siempre han intentado, y a que han llevado la mira en estas negociaciones. *

Todo esto S.^o Exe.^o nos mueve, y estimula a ley de fieles vasallos, y de pastores zelosos de este numeroso rebaño, a recurrir a V. Exe.^o y aun de nuevo nos es motivo superior la reciente confianza del S.^o Phelipe V. que de Dios goze, quien en la Cédula poco citada de 28 de Diciembre de 1743, en que se digna de dar las gracias a todos los Prelados, y Missioneros Jesuitas de esta Prov.^o por el zelo, con que se han portado siempre en educar, y mantener a estos Indios en el Santo temor de Dios con la debida submission a mi Real Servicio, se sirve al mismo tiempo de mandarnos: que de quanto hallareis digno me deis puntual aviso, para tomar las providencias correspondientes: que son las últimas literales clausulas de dha. Real Cédula. A este Real encargo, y mandamiento de su Maz.^o faltáramos feamente inobedientes, si en la ocasión presente (demás de faltar a la fidelidad de vasallos, y al zelo de Missioneros) si no ocurrieramos prontos a V. Exe.^o para que movido de esta representación aquí ex-

pressada se sirva, de tomar la providencia interina, que solamente puede prevenir reparo a tamaños daños, mandando, que en caso, que vengan los Reales Despachos para efectuar el trueque de la Colonia del Sacramento, y la entrega de los seis Pueblos, y lo demás contenido en el tratado entre ambas Coronas, se suspenda su execución, hasta que mejor informado el Rey nuestro Señor pueda tomar la resolución mas conveniente a la conservación de sus Reales Dominios entodas estas Provincias, y a precever los peligros inminentes, a los otros contiguos á ellas en el Cerro de Potosí, y otros del Perú, aque por estas trazas se ponen ocultamente asechanzas, para privar de joya tan preciosa á la Corona de Castilla. + Y no dudando nosotros, que razones tan ciertas, y eficaces, como las representadas en éste escrito moveran el fidelísimo animo de V. Exe.^o á tomar la providencia interina, que ya expressada, le suplicamos juntamente, que, se sirva de despachar esta representación en la 1.^a ocasión a manos desu Mag.^o á las quales la encaminaremos tambien por la vía de Buenos Ayres en navío, que está proximo á hazerse a la vela, para que quanto antes pueda su Mag.^o, tomar la resolución más conveniente á su Real servicio, y conservación de sus Dominios, y vasallos. N.^o S.^o g.^o la importantísima Persona de V. Exe.^o como todos estos Reynos necessitan p.^o la conservación, y aumento de los Reales Dominios. Cordoba del Tucumán y Marzo 12 de 1751.

Exe.^o Señor

B. B. L. M. de V. Exe.^o

sus mas afectos serv.^o y Capellanes

+ Y para oponerse a todos estos designios no tiene por aquí la Corona de España, fuerzas suficientes una vez que faltan los Pueblos de los Guaranes, de quienes dize el S.^o Phelipe V. en Cédula bien moderna fecha en Buen Retiro a 25 de Diz.^o de 1743, que con hechos verídicos se justifica, que esos Pueblos tienen el mayor reconocimiento a mi Dominio y vasallage... como se califica de los informes que los Reverendos Obispos han hecho de resulta de sus visitas, y los Gobernadores lo han manifestado, haziendo presente la ciega obediencia con que están a mis ordenes esos vasallos para la defensa de la tierra a otra qualq.^o empresa aprromptando con solo el aviso del Gobernador el número de Indios armados, que se necessitan para acudir á donde la urgencia lo pide.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Borrador manuscrito del Padre Pedro Lozano, en hojas de formato irregular entre 157 x 210 mm., y 161 x 344 mm., algunas de ellas utilizadas como cubiertas de otras cartas, letra vertical, interlínea 3 a 4 mm., conservación regular: lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 3 [Borrador de carta del P. Pedro Lozano, en la que se alude a la representación que antecede, redactada en su carácter de Vice-Provincial]

[Córdoba del Tucumán, Marzo 13 de 1751]

Exc.º Señor.

Aviendose aora cinco meses tenido noticia porlavia dela Colonia delos Portugueses deaverse ajustado un tratado entre las dos Coronas de Castilla y Portugal, por el qual esta cedia à la nuestra la Colonia del Sacram.º y, la nuestra cedia à la de Portugal los Payses comprehendidos desde el Rio Grande por una línea que corriese hasta el Matogrosso, poblacion portuguesa sobre la costa Occidental del Rio Parguay. Causo por estos Payses estraña admiracion entre los inteligentes este ajuste, porque se conocio luego el artificio delos Portugueses, de quienes por sugetos bien prácticos y autorizados se supo en Lisboa, el año de 1748, que tenian persona Religiosa negociando secretamente este Tratado en Madrid, lo que es prueba harto convincente de que dho Tratado no es de utilidad à la Corona de España, y ocultando] los depravados designios, à que tiran con este Tratado deslumbraron la sinceridad castellana con el especioso pretexto de entregar la Colonia. —

En estas regiones remotas de la Monarquia como estamos mas cercanos à dhos Portugueses, sabemos sus designios, y fines de sus pretensiones, y que del modo, que nos dan la Colonia es como si no nos la dieran, pues quedan en pie todos los inconvenientes que dela Colonia se están actualmente siguiendo, que sin duda son gravissimos, y se siguen otros grandissimos acerca de la seguridad de los Dominios del Rey N.º Señor, que por acà son notorios, y nadie duda de ellos. En esta suposicion juntò entonces el P.º Provincial de esta Provincia sus consultores ordinarios, y extraordinarios, y preguntò, que deberiamos hazer en tales circunstancias à ley de buenos vasallos, y por unanime parecer de todos los Consultores se concluyò, que debiamos informar de todo à V. Exc.º que es quien unicam.º puede prevenir tamaños males, ordenando al Gobernador de Bs. Ayres, ò à los Commissarios, que vinieren de parte del Rey nro Señor suspendan la execucion hasta representar à su Mag.ª los motivos, que si huviera tenido presentes, ciertamente no huviera consentido en tal tratado, y que à este fin se hiziesse à V. Exc.º una representacion exponiendo todos los motivos que exigen esa providencia interina de suspender dha execucion. Pero porque hasta entonces no sabiamos con certidumbre fuesse cierto dicho Tratado, pues la noticia nos venia solamente por mano de Portugueses, que es siempre sospechosa, se determinò juntamente en la consulta, que se suspendiesse la dilig.ª de avisar à V. Exc.º hasta estar mejor enterados por vía de españoles, de que cada día esperabamos navios.

Tardaron hasta enero, que arrivò al Puerto de Montevideo el navio la Amable Maria, salido de Cadiz, con registro para esse Puerto del Calláo, y por Febrero llegó también el Registro la Concepcion, que viene de Cadiz a Buenos Ayres, y por ambos viene confirmada la noticia del dicho Tratado con la expression de averse de entregar à Portugueses seis Pueblos de Indios Guaranies delas Misiones de la Compañía de Jesus de esta Provincia: conque ha llegado el caso de dar el aviso à V. Exc.º lo qual no puede executar el P.º Provincial, como tenia determinado porque se halla actualmente visitando las Misiones dichas, que distan de esta ciudad treientas leguas: por tanto han juzgado los P.º Consultores de Provincia, que aviendo quedado yo señalado por Vice Provincial de estas partes debo executar la resolueion tomada antes, despachando à V. Exc.º el escrito, ò representacion, en que se exponen por menor las razones, que motivan la suspension, firmándole conmigo, los Consultores que residen en este Colegio. Assi lo hago, cumpliendo con mi obligacion, para que V. Exc.º le considere con su superior comprehension, assegurando con la mas sincera ingenuidad a V. Exc.º que nada de quanto se expresa de los riesgos manifiestos à que quedan expuestas estas Prov.º y la entrada à Potosí es exageracion, como tampoco el peligro de deshazerse las Misiones, sino expresiones hechas con la sinceridad, que debemos a quien en estos Reynos ocupa el lugar de Su Mag.ª à quien tambien deseamos que passe este. N.º S.º de à V. Exc.º toda la luz nessesaria para el acierto en este negocio de suma importan[cia] para la conservacion delos Dominios de Su Mag.ª y felicite su vida por m.º a.º para el bien de estos Reynos, como suplico à la Divina. — Córdoba del Tucumán y Marzo 13 de 1751. —

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Borrador manuscrito del Padre Pedro Lozano, 1 foja, formato de la hoja 153 × 213 mm., letra vertical, interlinea 2 a 3 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 4 [Borrador de carta del P. Pedro Lozano al P. Baltasar de Moncada, en la que se reproducen argumentos contra el Tratado]

[Córdoba del Tucumán, Marzo 14 de 1751]

[Anotación de la época en una hoja que precede al documento].

+

Carta p.ª el P.º Moncada Prov.º de Lima, en que se le da razon delos Inconv.º que resultan ala Corona de España, si los siete Pueblos delas Mission.º Guarinys seentregan ala Corona Lusitana, compuesta

por el P.^o Pedro Lozano y el Borrador que es este es de su Letra, del qual hai una copia en el Archivo del Cal.^o de B.^o A.^o sacada de este Borrador.

Marzo 14 de 1751.

(Documento importantísimo de puño y letra del P. Pedro Lozano). [Anotación de D. Pedro de Angelis].

Mi P.^o Prov.^o Balthasar de Moncada

Una coyuntura harto critica me ofrece la ocasion deponerme à la obediencia de V. R. à quien solo conozco por la fama desus talentos, y muy loables ocupaciones. conque acredita à nra Compañia en todo este Reyno, y tambien por el amor grande queha manifestado V. R. à esta Prov.^o del Paraguay desde que era Proc.^o de essa al tpo delas revueltas del Paraguay, de que vive aquí muy fresca la memoria y puedo assegurar à V. R. que entre todos sus subditos no hallará otro mas gustosamente rendido à quanto se sirviere ordenarme. —

La coyuntura critica que meha puesto en la precision de hazer este recurso à V. R. laconocerà V. R. por el contenido de esta mi carta para el S.^o Virrey y dela representacion adjunta, que me ha sido forzoso dirigir à su exc.^o porque aviendo quedado por R.^o de este Colegio con el nombram.^o de Vice Prov[incial] parte dela Prov.^o como acá se estila, q.^{do} los Provinciales andan en la visita dela Gobernacion del Paraguay. mees indispensable correr con esta dilig.^o — El negocio como V. R. reconocerà es de sumo peso. y quenos dexa temerosos con el mayor sobresalto, porque de conseguir los Portugueses la execucion de su Tratado, queda todo esto en sumo riesgo deser en breve de Portugal, y n.^o Prov.^o privada de la prenda, que mas la acredita, y que tantos sudores, fatigas, sangre, persecuciones, y calumnias la ha costado por mas de ciento y quarenta años; porque la perdida de dhas Misiones es infalible, sin que ponderemos nada en quanto decimos, antes bien por mas que digamos, todo es expression corta, para lo que es en la realidad. — Lo que el Demonio empeñado en la ruina de estas Misiones no ha podido conseguir en tantos años con tan deshechas horrascas de calumnias y persecuciones trayendonos de continuo arrastrados porlos Tribunales de America, y Europa en defensa de estos pobres perseguidos Guaranies, ni con la guerra que en treinta años les hizieron los antiguos Portugueses executando en sus abuelos enormes crueldades, lo llega à conseguir aora con este infernal arbitrio, privando el Cielo de tantas almas como en estas Misiones se salvan, pues delos parvulos mueren cada año quatro mil, quando menos, à vezes, seis mil, y haavido año de onze mil, y delos adultos estamos persuadidos, sesalvan los mas, que mueren en dhos Pueblos, por la buena disposicion, conque fallecen generalm.^o los po-

bres. Como pues no nos ha de tener atravesados los corazonos la perdida de tantos millares de almas, que certissimamente se perderàn, porque es indubitable quanto acerca de esto dezimos en el papel, y aun nos quedamos cortos. Y que se seguirá contra Potosi, y el Perú, lo que dezimos, es cosa sin duda; como que en el interin que ellos maduran la invasion contra Potosi y estas partes, introduciran desde-sus poblaciones que se les ceden en el Uruguay quantos contravandos quisieren por el dicho Uruguay ò en Bs. Ayres, ò en la ciudad de las Corrientes, ò Cordova, en la de Santa Fé, ò por la costa de 90 leguas desde Bs. Ayres à Sta. Fé los internarán à esta Prov.^o del Tucumàn. Y es manifiesta la razón: porque aun siendo dichos 6 Pueblos de Guaranies de la Corona de Castilla y no teniendo un palmo de tierra los Portugueses en el Uruguay se atrevian por aquella parte del río Uruguay à introducirlos contravandos à estas Prov.^o trayendolos desu ciudad del Rio Grande, porlo qual se vio forzado el Gobernador Dn. Miguel de Salcedo à despachar mandamientos à los Corregidores Indios de dichos seis Pueblos, y à los otros del Uruguay, que saliesen con indios à correr la tierra, como lo hizieron con la puntualidad que acostumbran, y apressaron algunos contravandos, y contravandistas, que tuvieron pressos en la carcel de uno de dhos Pueblos, y los llevaron y entregaron à dho Gobernador Salcedo en Bs. Ayres, como lo testifica todo el P.^o Rafael Cavallero, que entonces era Superior de todos los treinta Pueblos de Guaranies, y por no aver sabido yo antes este caso, no se alegò por prueba en el papel del S.^o Virrey: y cessaron los contravandos por aquella vía, viendo la vigilancia de dichos Guaranies. Pues si esto hazian entonces los Portugueses, que no haràn en viendose Señores de seis Pueblos enel Uruguay? Introduciràn quanto quisieren por las partes dichas, sin el menor embarazo, y otro tanto haràn por Montevideo, como se expressa en el papel. Y al cabo al cabo de alguno se apoderaràn de todo esto, y vendremos à quedar vasallos del Rey de Portugal, y lo quedará Potosi. —

Si aora no nos dà credito el S.^o Virrey, y no le [mue]ven los clamores, que nos estimula à dar nra fidelidad, y zelo del Real servicio, y de la salvacion de tantas al[mas,] sucederà sin remedio lo que quando se perdió Portugal. Conoció y supo el P.^o Antonio Ruiz de Montoya, que [los por]tugueses trataban de reb[elar]se, y llegando à Madrid por la via del Río Jancyro y Lishoa, en cuyas partes [se les tra]slucieron estos pèrfidos intentos del alzamiento, y llegado à tener audiencia del S.^o Phelipe IV. (Segun se lee en la vida de dho V.^o P.^o Montoya lib. 4. cap. 13. pag. 498.) le dixo sin rodeos: *Señor, suplico humildemente à V. Mag.^o sea servido de abrir con tiempo los ojos, porque los Portugueses intentan quitarle una delas piezas desu Real Corona.* Y fué tanta verdad el caso, que el mismo V.^o P.^o Ruiz de Montoya en un memorial impreso presentado al mismo S.^o Phelipe

IV dos años despues del alzamiento le haze memoria de estas palabras, que le dixo dos años antes. No le movieron estas palabras del P.^o Antonio Ruiz à aquel Monarca, y el año sig.^o de 1640. las vio cumplidas sin remedio, y perdida para siempre tan buena pieza de su Corona de su Corona, como es Portugal. Lo mismo sucederà aora, si al S.^o Virrey no movieren las voces, y clamores nacidos de n.^o fidelidad y zelo, remediando con prontitud tantos males con la suspension del [tratado], que despreciados aora estos avisos, se verà à su tiempo cumplido nuestro bien fundado pronostico, y privada la Corona de Castilla de tan rica pieza como es Potosí con estas contiguas Provincias, que todo será de Portugal. —

Tenemos por cosa casi cierta, que este tratado se ha efectuado sin noticia del Real Consejo de Indias, porque à averselo consultado Su Mag.^d fuera imposible que Sus Sabios Ministros no le huviesen representado, que sin perjurio, y sin faltar à su Real palabra no podia efectuar semejante cession, y enagenacion segun consta de la ley I, tit. I, lib. 3. de la Recopilacion de Indias, que será bien lea V. R. y reconociendo Su Mag.^d manchaba su Real conciencia no es creible desu gran piedad, y temor de Dios que hubiera executado tal enagenacion. Como le sucedio à su Augusto Padre el S.^o Phelipe V. al tpo que trataba de casar con el Delfin à su querida hija la S.^a Infanta D.^a Maria Teresa; porque pedía Francia por condicion de este ajuste le cediesse España la parte que los españoles poseemos en la Isla Española. Consulto Su Mag.^d à quatro Ministros Togados delos Consejos de Castilla. è Indias, y le respondieron con la disposicion de la ley citada, que no podia Su Mag.^d en buena conciencia sin perjurio, y violacion desu fee, y palabra Real, por lo qual hubo Francia de desistir desu pretension. El caso es muy cierto, que le supo un P.^o Proc.^o de esta Prov.^a que se hallaba en Madrid de boca de uno de los Señores Ministros consultados. Lo mismo que su Padre esperamos, que executará el Rey N.^o S.^o informado como se debe. —

Acà en lo humano despues del auxilio Divino, que quedamos implorando con oraciones, y penit.^o por medio de Maria SS.^{ma} y de nros. Santos, no nos queda mas esperanza, que la autoridad de V. R. y los buenos officios, que passará con el S.^o Virrey à favor de causa tan justa, y tan del servicio desu Mag.^d como selo suplica a V. R. con el mayor encarecim.^o toda esta Prov.^a por la sangre de Jesucristo derramada por estos pobres Indios. Si V. R. gustase mostrar esta al S.^o Virrey por lo que no và en el papel, hará como le pareciere. —

Los instrum.^{os} que se citan en el papel faciles seràn de hallar en Lima. Van adjuntas essas dos Cédulas, que quizá no será facil hallarlas, y despues podrán quedar en el [...] Archivo del Colegio Maximo de S.^o Pablo. N.^o S.^o ayude poderosam.^o [a V.] R. en esta ardua causa, y nos le guarde m.^a a.^o para auxilio, y consue[lo de] esta Prov.^a sin

olvidarnos en sus santos sacrificios. — Cordoba del Tucuman {y} Marzo 14 de 1751. —

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Borrador manuscrito del Padre Pedro Lozano en la cubierta de una carta de D. José de Robles a él dirigida, formato de la hoja 154 × 214 mm., letra vertical, interlínea 2 a 3 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.^o 5 [Borrador del P. Pedro Lozano, de nota en la que, a su nombre y en el de los Consultores de Provincia, se pronuncia contra el Tratado, remitiendo copia de la representación publicada bajo el N.^o 2]

[Córdoba del Tucumán, Marzo 14 de 1751]

+

M. P. S.

La gravissima consternación, que nos ha causado el Tratado que se sabe estar ajustado entre las dos Coronas de Castilla, y Portugal cediendo esta à la nuestra la Colonia del Sacram.^o y la de Castilla a la de Portugal las tierras desde Rio Grande hasta Matogrosso poblacion Portuguesa fundada subrepticamente noha muchos años en la costa occidental del rio Paraguay no muy lejos de los Chiquitos nos ha obligado estimulados dela fidelidad de nro. Monarca à hazer la representación adjunta a vro. Virrey de estos Reynos, para solicitar que haga suspender la execucion de dicho Tratado hasta enterar el Real animo de los gravissimos peligros, que amenazan a su Corona dela dha execucion. pues aunque creamos que ha tenido gravissimos motivos para no observar lo que tiene prometido, y jurado en su ley 1.^a tit. 1 del libro 3, de su Real Recopilación de Indias; pero nos persuadimos, que à aversele hecho presentes los gravissimos riesgos, que en dicha representación no hubiera consentido en dho. tratado. La copia de dha. representación remitimos a V. A. porque desde luego se pueda enterar delo que ocurre en negocio, que consideramos de suma importancia al servicio de ambas Magestades, y si por instar la venida delos Comissarios executores de dho. Tratado, considerare V. A. que se requiere mas pronto remedio del que puede venir de vro. Virrey, pueda V. A. arbitrar y disponer con tiempo lo más conveniente; porque si una vez se executa el Tratado, será imposible deshazerle. El Vice Prov.^o de la Comp.^a de Jesus de esta Provincia del Tucuman, y los Consultores de Provincia escribimos esta a V. A. por averlo assi resuelto aora cinco meses el Provincial de esta Provincia para en caso que nos certificassemos averse concluido tal Tratado, como aora estamos ciertos desu conclusión y ajuste; que por hallarse el Provincial distante trescientas leguas de aquí en la visita

dela Misiones del Paraguay no permite la urgencia del tiempo la haga el mismo.

Quedamos rogando de continuo al Señor prospere, y dilate los Reales Dominios de V. A. con aumento de nuevos Reynos, como la Xptiandad ha menester. Cordoba del Tucuman, y Marzo 14 de 1751.

M. P. S.

De V. A. sus fidelissimos subditos

R. C.
L. D.

D. M.
Eug. L.
P. L.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Borrador manuscrito del Padre Pedro Lozano en una cubierta de carta a él dirigida, formato de la hoja 106 × 210 mm., letra vertical, interlínea 3 a 4 mm., conservación buena).

N.º 6 [Acuerdo Real de Justicia en el que se da cuenta de diversas Representaciones sobre los inconvenientes de la cesión de territorios a Portugal].

[Lima, Junio 2 de 1751]

Copia

En la ciud.^a de los Reyes del Perú en 2. de Junio de 1751: estando en Acuerdo R.^l de Justicia el Exc. S.^o D.^o Joseph Antonio Manso de Velasco, Cav.^o del Orn. de Santiago Conde de Superunda del Cons.^o de S. M.^a Theniente Gen.^l de sus R.^l ex.^los gentil Hombre de su R.^l Camara con entrada Virrey Gov.^o y Cap.^o Gen.^l de estos Reynos y Prov.^{as} del Perú y Chile &. Y los S.^{os} D.^{os} Albaro de Navia Bolaño y Moseoso del Orn de Santiago, Conde del Valle de Ocelle del Sup.^{mo} Cons.^o de Indias. D.^o D.^o Pedro Bravo del Ribero. D.^o D.^o Gaspar de Urquizu Ibañez de Segovia. D.^o D.^o Pedro Bravo y Castilla. D.^o D.^o Man.^l de Zurbaran y Allende. D.^o D.^o Man.^l Gorena y Veyria. D.^o D.^o Man.^l de Atironez y Venavente, D.^o D.^o Domingo de Orrantia. Presidente, y Oid.^{es} de esta R.^l Aud.^l a que asistió el S.^o Lic.^o D.^o Diego Holgado de Guzman Fiscal de lo Civil [...] rro por voto consultivo la Carta que escribe á S. E. el P. Juan Domingo Massala de la Comp.^a de Jhs. Rect.^o del Colegio de Cordova, y Vice Prov.^l de aquella Prov.^a en que incluye una dilatada Representac.^o con noticia que dice haver tenido de un Tratado entre las dos Coronas de Castilla y Portugal en que por compensac.^o de la Colonia del Sacram.^o se le ceden á Portugal ciertos Payses desde el Riogrande hasta

el Matogroso en que se comprehenden seis Pueblos de Indios Guaranies pertenecientes a las Misiones del cargo de los Padres de dha. Comp.^a de Jesus, y expressa dho Padre los inconvenientes graves, que resultarán á este Reyno facilitando [a] la Nacion Portuguesa la Internac.^o que tanto ha solicitado en el Perú, que no se evi[ta]rá el comercio de Ropas, que tendran mas franco, y destruirán los Pueblos reducidos a la Christiandad, apostatando, y uniendose á los Barbaros Infieles que el antiguo, é irreconciliable odio que tienen a los Portugueses los Indios Guaranies, y perderá S. M.^a unos fieles Vasallos que hán servido assi para contener los intentos de la nacion Portuguesa, como para sugetar el Paraguay, y Vasallos que se han rebelado; y pide á V. Ex. providencia para que suspenda dha entrega, entretanto que informado S. M.^a de los inconvenientes, resuelva l[lo] que fuere de su soberano arbitrio, y visto assi mismo el Memorial que sobre el asunto presentó el P. Balthazar de Moncada Prov.^l dela Prov.^a del Perú, y la carta Informe del S.^o D.^o Ventura de Santelizes y Venero Juez Superinten.^o dela Mina y Mita de Potosi, y Corr.^o de aquella Villa, y oido lo que dixo el S.^o Fiscal = Fueron de parecer dhos S.^{os} que siendo S. E. servido remita luego por las vias mas prontas, copia de dha. Representac.^o á S. M.^a y que tambien la dirija a manos del Gov.^o de B.^a Ayres para que enterado de ellas la passe a los Comisarios que huviessen llegado á aquel distrito a efectuar la entrega dela Colonia, á fin de que la tengan presente y obren ajustandose alas R.^l intenciones de S. M.^a Catholica y segun las instrucciones y ordenes que seles huviessen conferido, y S. E. se conformó con este parecer y lo Rubricó con dhos Señores =

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de a hoja 210 × 300 mm., letra inclinada, interlínea 4 a 6 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está descuido en el original).

N.º 7 [Memorial del P. Baltasar de Moncada, a que se alude en el documento precedente, contrario a la cesión de territorio a Portugal]

[Lima, Junio 2 de 1751]

Exc.^{mo} Señor

El P.^o Balthazar de Moncada de la Comp.^a de Jhs. Prov.^l de esta Prov.^a del Perú, parece ante V. Exc.^a, con el debido rendi[m.^o] y dice: Que protestando ser fiel, y leal vasallo del Rey Nro. S.^o y serlo tambien todos los Jesuitas que componen la Prov.^a del Paraguay, presenta á V. Exc.^a el informe que hace toda la dha. Prov.^a manifestando a V. Exc.^a con solidos, y eficaces fundam.^{os} el dolo, y engaño con que procede la Nacion Portuguesa en los tratados de per-

muta de Territorios que se intenta en la Prov.^a del Paraguay; y que segun noticias se está actuando, y parece que ya proxima á su execucion. De la qual permuta se siguieran dentro de pocos años los gravissimos inconven.^{tos} de perderse las Prov.^{as} inmediatas, y esponerse á peligro deperdida. la Mina de Potosí, y las Prov.^{as} de las Charcas, y de mas tierras, en que tantos años ha pretenden tener derecho los Portugueses, por que facil.^{mente} se apoderarian de todas ellas. si una vez fuessen dueños de los Siete Pueblos que piden en canje de su Colonia. Y assi pide, y encarecidam.^{ente} Suplico á V. Exc.^{ta} tenga presentes todas las razones que en dho informe se alegan, y las pese con su alta comprehencion, p.^{ara} que con tiempo se obvien los gravissimos perjuicios que de esta permuta de Territorios se pueden seguir á la Corona. Para que representados á su Mag.^{ad}, (aun con confirmacion de varios practicos, é inteligentes de aquellos Paizes, que se hallan en esta Ciud.^{ad} de Lima pueda tomar las providencias que juzgare mas convenientes á su R.^{oyal} servicio.

Itt pide se sirva V. Exc.^{ta} de tener presentes los repetidos informes que sobre materia concerniente hizo á la R.^{oyal} Audiencia de la Plata el Gen.^{eral} D.^{on} Fran.^{co} de Argamosa, siendo Gov.^{ernador} de S.^{anta} Cruz de la Sierra, pues por ellos (que sin duda estaràn en el Oficio de Gov.^{ernador}) constarà la lealtad con que este Ministro reconocio los graves peligros que amenazaban al Reyno con las repetidas, y porfiadas entradas que hacian los Portugueses del Marañon, Parà á las tierras de Chiquitos, y vecindades de S.^{anta} Cruz de la Sierra. Y procuró con los esfuerzos debidos desalojarlos de las Poblaciones que en aquellos Territorios intentaban: presintiendo los graves perjuicios que de tales vecinos podian seguirse á la Corona. Pues por los informes dados por este leal Ministro en años passados, y por los que ahora dà la Comp.^{añia} de Jhs. del Paraguay, manifestando su fidelidad á su Rey, y Señor, se evidenciaran los graves detrim.^{entos} que puede padecer el Reyno, y señaladam.^{ente} el Paraguay, Potosí, las Charcas, y demas Prov.^{as} contiguas, si ceñidas por uno y otro lado de la Nacion Portuguesa, son invadidas, (como puede acontecer) en algun tiempo. Por tanto:

A V. Exc.^{ta} pide, y suplica con el encarecim.^{iento} debido, se sirva de tener presentes todas las razones que ahora alegan los Jesuitas del Paraguay, y los informes que en estos años passados dio el dho. Gov.^{ernador} Dn Fran.^{co} de Argamosa. p.^{ara} que en vista de unos, y otros, pueda tomar las providencias que parecieren mas convenientes al R.^{oyal} Servicio, y representarlas en pleno leal informe á Su Mag.^{ad} p.^{ara} que con clara expression de todas, pueda disponer lo que fuere de su R.^{oyal} arbitrio. Lima, y Junio 2 de 1751 — Balthazar de Moncada.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 297 X 303 mm., letra vertical, interlínea 5 a 7 mm., conservación buena: lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 8 [El Conde de Superunda contesta la Representación del P. Juan D. Massala, cuyo texto acordóse remitir en copia a S. M. y al Gobernador de Buenos Aires. (Ver Doc. N.º 6)]

[Lima, Junio 6 de 1751]

+

He recibido la carta de V. S. de 13 de Marzo de este año, a que me acompaña una instruyda representacion queme repitio el R. P. Balthasar de Moncada Provincial de esta Prov.^a fundando los graves inconvenientes que resultaràn efectuandose el tratado que se dize estar conbenido entre las dos Coronas de España y Portugal, para la entrega de la Colonia del Sacramento, dandose en cange, ciertos territorios, cuyalinea comprende Seys Pueblos de los Indios Marañes, pertenez.^{en} alas Misiones del cargo de los P.P. de la Compañia de Jhs. y las insuperables dificultades que considera en la execuz.^{ion} á fin de que se suspenda, y dee quenta á S. M. y haviendose examinado este Punto en el R.^{oyal} Acuerdo, con la aten.^{cion} que pide su Importancia, y oydo al S.^{er} Fiscal, se resolbio por Auto expedido en 2 del presente mes, que por las vias mas promptas, se remita luego á S. M. copia dedha. Representacion, y que tambien se dirixa á manos del Govern.^{ador} de Buenos Ay.^{res} para que enterado de ella lapase a los Comisarios que hubieren llegado á aquel distrito á efectuar la entrega de la Colonia afin de que la tengan presente, y obren ajustandose alas R.^{egias} intensiones de S. M. C. y segun las instrucciones. y ordenes que se les hubiesen conferido; quees quanto en las circunstancias de la materia depende de mis facultades. Dios g.^{racias} á V. S. m.^{er} a.^{ca} Lima 6 de Junio de 1751.

El Conde de Superunda

R. P. Juan Domingo Masala.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 216 X 298 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 15 mm., conservación regular).

N.º 9 [El P. Baltasar de Moncada informa al P. Juan D. Massala sobre las gestiones realizadas para que se tomara providencia acerca de su representación]

[Lima, Junio 6 de 1751]

+

Mi P. Rec.^{or} y V. Prov.^{isor} Juan Domingo Massala

P. C.

La de V. R. fha en 14 de Marzo llegó á Potosí el dia 3 de Mayo; y el dia 4 la remitio para esta Ciudad el P. Procurador Simon Bailina

con un propio que llegó aca el día 29 de Mayo alas 9 de la noche. Passô à Palacio à entregar al S.^o Virrey la carta de D.^o Ventura Santalices, y luego me trajo los pliegos de V. R. Y vistos able à su Ex.^a por la mañana quando lo fuí à reconciliar y estaba ya prevenido por la carta de dho D.^o Ventura. A las 9 de el día repetí el ver à su Ex.^a y le llebê la de V. R. y el informe dilatado que V R y su consulta hacía, y las dos cedula que venían inclusas. La que V R me escrivió à mi la reserve para tiempo oportuno y haviendo visto su Ex.^a, la gravedad del negocio trató deponerlo en Acuerdo, y veer las providencias que convenia tomar en negocio tan arduo. Pidióme que se hiciessen quatro copias con brevedad, las quales le entregue à los dos dias. Vide y able à cada uno de los S.^{os} Ministros y les previne con la eficacia posible, de todos los detrimientos que se seguirían al Reyno si se efectaba este Tratado. Todos y cada uno conocian y confessaban ser todo así como se representaba. — Pero con todo eso se cerraban en que era disposicion de la Corte, que nada havia participado de ella à este Sup.^o Gov.^o y que así no se podia mandar absolutamente la suspencion del mandato Real. Entregué despues la carta que V. R. me escrivió a mi, al S.^o Virrey, y formé un Memorial en que pedia por Justicia se diesse la providencia que en el informe se suplicaba. Todo se leyó en el Acuerdo y todos y cada uno de los S.^{os} Ministros alabaron y aplaudieron grandemente el Informe, conocieron y confessaron la razon y lo que se seguiría al Reyno, pero despues de todo salió el Auto en la forma que V. R. verá en esa copia que incluio junta con la copia del Memorial que yo presentê. Y todo se remitira al Rey menos la carta que V. R. me escrivió a mi por que en esta no les pareció bien el acapite 6.^o que comiensa: *tenemos por cosa casi cierta que este Tratado se ha efectuado sin noticia del Real Consejo de Indias* y recelaron se llebasse à mal en la corte el que se dixesse que no se consultaban con Ministros tan sabios, materias de tanto pesso, todo lo demas se remite al Gov.^o de Buenos Ayres para que alla lo comuniqué con los Comissarios que vienen à estas permuta de territorios, donde V R lo podra ver y reconocer si fuere necessario por que no se si podré conseguir alguna copia de la carta que escrivira Su Ex.^a al Gov.^o como conseguí essa copia inclusa del auto deel Acu.^o

Padre mio Rec.^o aplemos claro todos y cada uno deestos S.^{os} conocen la Razon, confiessen y gritan la perdida del Reyno, publican la lealdad de la Comp.^a pero despues de todo temen al Ministro y à la Reyna y nada se atreven à mandar por escrito. Ya me aconteció decirle yo claramente a un S.^o Ministro: que si era ser leal vasallo el conocer el detrimento del Rey.^o y no oponerse con fortaleza à que suceda? Nada responden à esto y solo se cierran en que no se ha participado à este Gov.^o y que no sepueden oponer a lo que es mandato de la Corte, y tiene Comisarios particulares que debem ejecutarlo.

Hasta aqui he querido dar à V R relación puntual de todo lo actuado, en que no he omitido diligencia passo, ni trabajó que condusga para gloria de Dios, honor de esa S.^a Prov.^a, bien deel Reyno, y servicio del Rey. Dios lo reciba todo y V R este cierto que en quanto yo valiere me emplearé con mucho gusto en obsequio de la Comp.^a, de esa S.^a Prov.^a y de V. R.^a. Aora solo espero las cartas del S.^o Virrey para cerrar este pliego y remitirlo por duplicado, ya por el correo, ya por el propio que lo trajo por que así se acelere y se asegure. El correo de Quito se halla en esta Ciudad y procuraré que por él se remita à Cartagena el informe que hará el S.^o Virrey à la Corte. Ha de remitir copia del Informe de V. R. y los demas instrum.^{os} pero recelo que nada ha de expresar de su propio sentir por recelarse del primer Ministro y los demas que intervienen en dar el Reyno a los Portugueses.

Mi confianza solo estriva en las oraciones que toda esa S.^a Prov.^a hace à N. S.^o por manos de Maria Santissima a las quales he agregado las mías aunque tibias, y las de muchas almas ferrosas quienes las he pedido. Iten estriva mi confianza en la resistencia que haran los Indios Guaraníes à esta entrega, pues siendo tan aversos à los Portugueses, no dudo o que se dexaran matar, ô se huiran a los Montes, antes que entregarse al Dominio de Portugueses, y en lo humano estriva mi confianza en los informes que daran VV RR.^a y diligencias que interpondrán con los Comisarios, pues estos como inmediatos y como que tienen la potestad obrarán alla con menos embaraso que los de acá y executaran lo que hallaren mas conveniente al servicio de Dios, y de el Rey. —

V R y esa S.^a Prov.^a reciban mi buen afecto y deseo de servirlos. y manden me en quanto se ofreciere pues todo lo executare con el conato quepide mi obligacion y mi afecto, que yo quedo suplicando a su Divina piedad me los consuele, me los aliente, y me los saque con bien de tan desmedida tribulacion. Lima y Junio 6 de 1751.

Muy siervo y en todo muy afecto de V. R. y deseoso de servirle.

Balthazar de Moncada

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fcsjas, papel con filigrana, formato de la hoja 200 X 297 mm., letra inclinada, interlinea 5 a 7 mm., conservación regular).

N.º 10 [El P. Ignacio Visconti ordena al P. Manuel Querini, Provincial del Paraguay, que no se impida en manera alguna la entrega de los pueblos de Misiones]

[Lima, Julio 21 de 1751]

P. C.

Con no pequeña confusion, y solicitud mia me ha puesto la Magestad del Rey Catholico en el más decoroso empeño, en que hasta ahora se habrán visto los Generales y que yo mismo satisfaria con la mayor presteza, agradecimiento, y fidelidad a Su Magestad, si me fuera possible passar personalmente a essas tierras; pero ya que esto no puede ser, espero de la religiosidad de V. R., de la estima, que tiene de la religion, y de su ciega obediencia a los superiores, que dara por mi a su Magestad Catholica una evidente prueba del respeto, y particular amor, conque mira, y executa la Comp.^a sus reales ordenes.

El caso es, q.^o habiendo concordado Su Mag.^a Cath.^a con el fidelissimo difunto Rey de Portugal, prestando tambien su consentimiento el actual Rey entonces Principe del Brasil, un tratado de limites de todo los dominios, de ambas Magestades en la America, han resuelto llevarle a execucion ahora en la siguiente forma, que mantendrá V. R.^a en un secreto inviolable, interin no la publiquen sus Magestades.

Su Magestad Cath.^a cede, y da al Rey de Portugal un territorio [qu]e hay entre los Rios Ibiçuy y Uruguay, donde estan situados siete Pueblos de Indios Guaranis. Pero ha pactado Su Mag.^a Cath.^a, que les sea libre á los Indios de dhos. Pueblos salirse dellos con todos sus muebles, y semovientes, dexando solo los cascos de los Pueblos y passarse á otro Territorio a disposicion de los Jesuitas Españoles, q.^o hasta aqui los han doctrinado: para lo que ha señalado Su Magestad á cada Pueblo una ayuda de costa de quatro mil pesos, que se entregarán a los mismos PP. a fin de que puedan fundar nuevos Pueblos apartados de los confines de Portugal. Incluye tambien el tratado, que si en el resto de la línea, que ha de tirarse para la division de los limites de ambas Coronas, se hallassen algunos otros Pueblos de otras Naciones, que siendo antes de la Corona de España queden ahora de la de Portugal; o siendo de la de Portugal hayan de quedar sugetos a la de España, se execute assi sin controversia, vajo la enunciada condicion de que sea tambien libre a los Vecinos destos Pueblos mudarse á otras partes con sus respectivos Missioneros. Assi parece sucedera effectivamente con el Pueblo de Santa Rosa situado en la orilla del rio Mamorè, cuyo terreno deberá quedar bajo el dominio del Rey de Portugal, y el Pueblo de San Christoval, que hoy es de Portugal, quedara bajo el dominio de Su Magestad Catholica.

Son tantas, y tales las voces, que los enemigos de la religion Cath.^a y de la Comp.^a han esparcido por el mundo, conjurandose mu-

chos de los mas poderosos de Francia, Inglaterra, Holanda, Portugal, y España á impedir el Establecimiento de dicho Tratado, que no han tenido reparo en llegar a impresionar a la Corte de Portugal, que son tan gruesos los thesoros, y comercio, que tienen los Jesuitas en aquellas partes del Paraguay, que no entregaran los siete Pueblos de Indios Guaranis, como no sea por fuerza de armas. Y en effecto han insistido, en que sus Magestades no ratifiquen el Tratado, mientras que en él no se inserte un Capitulo, en que conste expressa, y claramente el temor que sus Magestades tienen, de que se resistan los Jesuitas, y se adstipule una mutua obligacion de forzarlos a dexar los Pueblos con todo el rigor de las armas.

Su Magestad Cath.^a, á quien solo el Rey de los Reyes puede tener un munerar una dignacion tan grande de affecto, que quisà no tendra exemplar en ningun otro de los soberanos de la tierra, de ninguna manera ha querido consentir en una condicion tan denigrativa de la Compañia: Antes bien experimentando su Real Mag.^a que toda la fuerza de su real clemencia no acababa de vencer la tenacidad de los Emulos de la Comp.^a, con un admirable exceso de amor, y de piedad sobre lo humano se constituyo Garante de la Comp.^a, empeñando su real palabra al tiempo de la conclusion del Contrato, ofreciendo, que la Comp.^a sin la menor resistencia obedeceria sus reales ordenes, entregando luego los Pueblos, que ordenasse su Magestad, añadiendo, que si la Comp.^a no lo executasse assi a la [más le]ve insinuacion de su real agrado, queria, y consentia su Magestad, en que no se le entregasse la Isla toda del Sacram.^{to} Con su Territorio, que es la grande adquisicion, que hace Su Mag.^a en cambio de los referidos Siete Pueblos de Indios Guaranis.

Quando el negocio por si mismo no fuesse de la substancia, que puede conocer V. R.^a (pues se interessa en el nada menos, que el honor de la Comp.^a, el respeto, que esta debe tener á su Mag.^a Cath.^a, y lo que es mas la gloria de D.^o N. S.) sola la palabra, que media de su Magestad, basta para tomarle con la mayor efficacia, y empeño. Por lo que con la mayor seriedad, y encarecimiento, ordeno a V. R. que luego que sea abisado por el Comissario, ó Comissarios de su Mag.^a Cath.^a vaya a hacer por si mismo la entrega de los Pueblos, o territorio que pertenescan á essa Provincia, disponiendo las cosas de suerte, que luego, luego, breve, y prontam.^{te} se execute dicha entrega, sin dar lugar á escusas, tergiversaciones, o pretextos, que puedan alegarse ó por los Indios, o por los Missioneros para conseguir alguna demora. Y si V. R.^a se hallasse impossibilitado, para hazer por si mismo esta entrega, lo que yo sentiria mucho, señalara sugeto de toda religiosidad, juycio, y esperimentada prudencia, que vaya á effectuarla, y sepa sacar ayrosam.^{te} del empeño la palabra de su Mag.^a Cath.^a

Para cooperar yo en quanto me sea possible al desseado buen

exito, mando, que V. R.º, o el sugeto, q.º destinare, para la referida entrega de Pueblos, imponga en mi nombre, como yo desde ahora les impongo á todos, y a cada uno de los Jesuytas Missioneros, o no Missioneros precepto en virtud de santa obediencia, y pena de pecado mortal, para que ninguno impida, o de manera alguna resista directa, o indirectam.º la entrega de los dichos siete Pueblos con su territorio, ni de otros qualesquiera Pueblos, que su Mag.º Cath.º [man]de entregar a la de Portugal.

Y por quanto la grande oposicion, que ha tenido la conclusion de este Tratado [ha]ce creer, que habra muchos, que trabajen para impedir su execucion, y que estos mismos por [defen]der sus intereses particulares con gravissimo perjuicio de los del Rey procuraran de todos modos pervertir los Indios de dhos Pueblos, o inducirles a que resistan la deseada transmigracion, la que ellos mismos sentiran tambien en alguna manera, ordeno, y mando bajo el mismo precepto, y pena de pecado mortal, que todos, y cada uno de los Jesuitas, que concurrieren en dhos. Pueblos, influyan y soliciten que los Indios sin resistencia, sin contradiccion y [sin] excusas entreguen inmediatamente sus Pueblos a la Corona de Portugal, segun quiere y manda Su Mag.º Cath.º

Remito esta carta por mano de los Comissarios de su Mag.º que van a tirar la linea divisoria de los dominios de ambas Mag.ºº y mutua entrega de los Pueblos, que se hayan de cangear, para que con seguridad llegue a manos de V. R. y yo desde luego me pueda ofrecer el tenerla, en que Su Mag.º Cath.º sea servida con el mayor respeto, y plena satisfaccion de su Real agrado. Lo que si fuesse assi, como no dudo, puede estar cierto V. R. que hace a la Comp.º el servicio mas agradable, que la pueda hacer en tiempo alguno; y que si en alguna manera fuesse omisso, o descuydado en dho. asunto, incurrirá mi justa indignacion y la de toda la Comp.º; porq.º fiando como fia al zelo, experimentada eficacia y rel[igi]osidad de V. R.º un empeño de tanta consideración, no ha sabido acreditar su amor, su fidelidad, su respeto, y agradecim.º á un Rey, q.º entre todos los que protegen, y amparan la Comp.º es el unico, en quien siempre ha encontrado verdadero P.º En los S.ºº sacrificios de V. R.º me encomiando. Roma, y Julio 21 de 1751. De V. R. Siervo en Xpto. Ignacio Visconti. P.º Manuel Querini Prov.º del Paraguay.

De V. R.º S.º en Xpto

Ignacio Visconti.

(Ejecucion del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 × 300 mm., letra vertical, interlínea 4 a 5 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 11 [Copia de una Real Orden por la cual se comunica al Gbbnador de Buenos Aires que, en virtud del Tratado de Límites celebrado con Portugal, se han designado las comisiones encargadas de la demarcación]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey: Mi Governador y Capitan General de la Ciudad, y Puerto de S.ª María de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata. Por el tratado de que se os entregará copia certificada con esta Cedula firmada en Madrid á trece de Enero de mil setecientos y cinquenta, y ratificada en forma, entendereis el acuerdo que he tomado con la Corte de Lisboa para establecer los limites que han de sèr en lo futuro la unica linea divisoria de los Dominios de las dos Coronas en esa parte de la America. — La sinceridad y buena fè con que deseo se egecute este tratado, y lo conveniente que será su egecucion á la quietud y comercio de mis vasallos, piden que por mi parte no sede lugar á la menor dilacion, y que por falta de lo necesario para su cumplimiento ó por reparos particulares no se atrase o desvanezca una obra en que tanto se interesa mi corona, la qual se considera tan importante que de comun acuerdo se ha tomado resolucio de nombrar Comisarios por las dos Cortes para que vaian en dos Tropas, una por el rio Marañon, y otra por el de la Plata. Para que vaian por este ultimo he nombrado en primer lugar al Marques de Valdelirios, Ministro de mi Consejo de las Indias, en segundo a D.º Juan de Echavarria, Capitan de Navio de mi real Armada, y en tercero á D.º D.º Francisco de Arguedas, dandoles las instrucciones y poderes suficientes para establecèr la frontera hasta los parages que se les señalan, cuyo encargo no hé querido poner en primer lugar á vuestro cuidado por que considero absolutamente necesaria vuestra asistencia en esa Plaza, para concurrir á la obra como principal instrumento, coadyuvando á los Comisarios en todo quanto os pidan, y dependa de vuestras facultades, como lo espero de vuestro conocido celo, aplicacón y prudencia. — Por los Capítulos de la instruccion que os manifestarán los referidos Comisarios vereis que el desempeño de su comision dependerá en todo ó en la maior parte de vuestra Persona, á que debereis concurrir con los viveres, gente de guerra, y de servicio, pertrecho y embarcaciones que os pidan, haciendolos conducir á los parages, y en los tiempos que ellos señalen con la cuenta y razon que se previene en la instruccion referida. Asimismo concurrireis á las conferencias que en caso necesario se han de tener con el P.º Provincial de la Compañia de Jesus de la Provincia del Paraguay sobre el modo y el tiempo de sacar los Indios de servicio que sean necesarios, y de preparár, y egecutar la evacuacion de los Pueblos de sus Misiones que por dho Tratado tengo cedidos á la

Corona de Portugal, y egecutareis todo lo demàs que se considere conveniente para la mejor expedicion de una obra que tanto conviene á mi servicio, como lo fio de vuestro celo y acreditada conducta, procediendo en inteligencia de que he mandado dar el aviso correspondiente al virrey del Perú. Dada en Buen Retiro áveinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y uno = Yo el Rey = D.^o Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 × 303 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 16 mm., conservación regular).

N.^o 12 [Copia de una Real Orden dirigida al Gobernador de Buenos Aires exponiendo las razones por las cuales se han nombrado tres Comisarios y dando instrucciones acerca de la delegación de esas funciones]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey = Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad y Puerto de S.^{ta} Maria de Buenos Ayres. La providencia que he tomado de nombrar tres Comisarios para señalar los limites de mis Dominios y los de la Corona de Portugal en esa America, se funda en la contingencia de muerte, ó enfermedad de alguno de ellos, y teniendo resuelto que los nombrados en segundo y tercero lugar pasen como Comisarios principales con dos de las Tropas al señalamiento de la parte de frontera que les há de tocar, pudiendo durante esta ausencia sobrevenir la muerte, ú otro legitimo impedimento al Marques de Valde-lirios, que vá nombrado en primèr lugar, sin avèr usado de la facultad de subdelegàr su comision que le concedí para en el caso de la ausencia, muerte, ó impedimento de los nombrados en segundo y tercero lugar. en este caso quiero que si vos no pudieseis faltàr tiempo notable de esa Plaza, como Yo lo juzgo, nombreis la persona [que o]s parezca mas a proposito, delgrado, y representacion correspondiente para que sirva de Comisario principal y al que vos nombraseis le concedo todas las facultades que tengo cedidas al Marqués de Valdelirios, y usará de ellas, como si el podèr, cedula que le hè mandado despachar hablasen con su persona. No obstante lo referido, si os pareciese mas conveniente en dicho caso usàr por vuestra persona el oficio de Comisario principal lo egecutareis dexando suficiente providencia para el gobierno y defensa de esa Plaza, y con tal que no se siga inconveniente de vuestra ausencia, y en qualquiera de los dos

casos podreis vos, ó la persona que nombraseis subdelegàr vuestra Comision en todo, ó en parte, assi como lo podrá hacèr el referido Somo devilla Marquès de Valdelirios — Dada en Buen Retiro á veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y uno = Yo el Rey = D.^o Cenon de Somo devilla.

[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 215 × 303 mm., letra inclinada, interlínea 11 a 12 mm., conservación regular).

N.^o 13 [Copia de una Real Orden al Gobernador de Buenos Aires expresando haberse dispuesto acompañen a las tres partidas demarcadoras sus respectivos Capellanes, y en consecuencia proceda al nombramiento de éstos en la forma que se indica]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey = Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad y Puerto de S.^{ta} Maria de Buenos-Ayres, y Provincias del rio de la Plata. Aunque os tengo mandado por cedula separada con esta fecha que ámis Comisarios que vãn por la parte de ese rio de la Plata les acudais con todo lo que pidan y necesiten para el establecimiento de limites con la Corona de Portugal, con todo eso me hà parecido advertiros que aviendo de llevàr tres Capellanes para las tres Tropas que hãn [de est]ablecerlos, y no siendo necesario que vaian de España, quedará á vuestro cuidado buscarlos, en el caso de que no haia personas que se ofrezcan al viage voluntariamente, ó no haia Religiosos Jesuitas Geografos, como se os previene en Cedula de esta fecha, y quando todos se escusen hareis que vaian los que os parezcan mas a proposito, valiendos de todos los medios prevenidos por derecho, usando de las facultades y regalías que para este efecto os las subdelego sin restriccion ni reserva alguna, por convenir al servicio de Dios y el mio. Dada en Buen Retiro a veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y uno. = Yo el Rey = D.^o Cenon de Somodevilla. [Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 215 × 303 mm., letra inclinada, interlínea 10 a 13 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 14 [Copia de una Real Orden por la cual se expresa al Gobernador de Buenos Aires que en el capítulo 8.º de las Instrucciones dadas a los Comisarios, se previenen las medidas a tomar en caso de que los Jesuitas resistan la entrega de los pueblos]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

El Rey = Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad y Puerto de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata: Por el capitulo octavo de la instruccion secreta que he mandado entregár à mis Comisarios para que se arreglen à ella al tiempo. del establecimiento de limites demis Dominios en esa America, se previenen las providencias que se deberán tomar en el caso de que los Missioneros Jesuitas de la Provincia del Paraguay se excusen con qualquiera pretexto à la entrega de los Pueblos de sus Misiones situados en la ribera oriental del rio Uruguay, que tengo cedido à la Corona de Portugal como en equivalente de la Colonia del Sacramento, y Dominio y uso privativo del rio de la Plata, que esta Corona cede à la mia. La notoria utilidad que se sigue à mis vasallos de esta cesion, y más que todo el deseo de manifestar al mundo la sinceridad y buena fée con que por mi parte se cumple lo que ofrezco, me obligan a prevenir el mas ligero motibo de sospecha en contrario, y procurar à toda costa la mas pronta egecucion del tratado de que os remito copia certificado, y no pudiendose ofrecer otro embarazo que el ocasionado por el celo de los referidos Missioneros, ya sea por que teman que la novedad escandalizará gravemente à sus Indios, ò ya por otros perjuicios espirituales ó temporales, ciertos ó imaginarios, espuestos por dhos Missioneros con el crecido bulto que les puede dietar su paternal amor à los que con tantos trabajos han reducido avida civil y christiana, os prevengo que si no tuviesen efecto las diligencias que en dho. capitulo octavo de la instruccion secreta mando practicar para evitar este caso, os entregará esta Cedula, y comunicará el referido capitulo el Marques de Valdelirios, o quien tenga sus veces de Comisario principal mio, y mando que sin dilacion alguna, os valgáis de todas las fuerzas que he puesto a vuestro cargo, aumentandolas en caso necesario todo quanto sea posible. y usando de ellas en los terminos que se advierten en el expresado capitulo hasta que tenga efecto la entrega de los Pueblos que han de pertenecer a la Corona de Portugal, y me avisareis los nombres de los que se opongán para tomar providencias ó si lo juzgareis conveniente los embiareis à España en partida de registro que assi conviene à mi servicio. Dada en Buen retiro à veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y uno = Yo el Rey = D.º Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 11 a 14 mm., conservación regular).

N.º 15 [Copia de una Real Orden al Gobernador de Buenos Aires con informaciones para el mejor cumplimiento de los Articulos 13 y 15 del Tratado de Límites, relativos a la ocupación de la Colonia del Sacramento]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

El Rey = Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad y Puerto de S.ª Maria de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata. En los articulos trece y quince del tratado de que en esta ocasion os remito copia certificada, vereis que la Corona de Portugal cede para siempre à la mia la Colonia del Sacramento con todo su Territorio, Puertos, y establecimientos, y reconoce por de mi Corona la navegacion privativa del rio de la Plata. Para esta entrega, y egecutar lo demàs que se previene en dicho tratado hé nombrado Comisarios de que os doi noticia en Cedula separada. Y aunque en los mismos articulos se declara el modo de hacer la referida entrega, será mui conveniente à mi servicio que vos comuniqueis à mis Comisarios las noticias que tuvieseis, y si convendrá mas que vos paseis en persona à recibir esa Plaza de mano de los Portugueses, ó que la recibais de la de mis Comisarios, teniendo presente el capitulo de instruccion que de esto trata, y en caso de conveniros en lo primero, buscarán los referidos Comisarios alguna escusa decente para no hallarse à la entrega, aunque tengan tiempo y lugar para la concurrencia. Luego quehais recibido la Plaza y sus establecimientos, os encargareis de su Gobierno, y defensa por aora y mientras otra cosa resuelvo. procurando guarnecerla, fortificarla, y municionarla como mejor pudieseis, poniendo en ella una persona de vuestra maior satisfaccion que sirva como Theniente vuestro, y me dareis cuenta mui individual de todo al mismo tiempo que se despache la Embarcacion con el primer aviso de la entrega, proponiendo los medios mas oportunos para que se asegure la navegacion de ese rio, y quede enteramente cerrada à las naciones extrangeras, à fin de que Yo pueda tomár providencia. Dada en Buen Retiro à veinte y quatro de Agosto demil setecientos cinquenta y uno. = Yo el Rey = D.º Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 11 a 14 mm., conservación regular).

N.º 16 [Copia de una Real Orden dada al Gobernador de Buenos Aires, recomendando el cumplimiento del artículo 19 del Tratado de Límites, por el que se prohíbe el comercio y comunicación cualquiera entre los indios y portugueses]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey = Mj Gobernador y Capitan General de la Ciudad y Puerto de S.^{ta} Maria de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata. Por la cesion y entrega que se há de hacer à la Corona de Portugal de los Pueblos que tienen los Missioneros Jesuitas de esta Provincia en la ribera oriental del rio Uruguay quedaràn los Indios y sus Missioneros en disposicion de comunicarse con los Portugueses que se establezcan en el terreno y Pueblos cedidos para cuió remedio se incluíó en el tratado el articulo diez y nueve, por el qual entendereis que la Corte de Lisboa no solo no quiere este comercio con sus vasallos, sino que se conforma conmigo en que no se permita, y se castigue la comunicacion de unos con otros, salvo quando intervenga causa grave, y precediendo la formalidad prevenida por dicho articulo: Hé resuelto advertiros todo lo referido, haciendos el mas particular encargo de que hagais observàr à la letra el citado articulo, castigando severamente à los transgresores, y procurando que tambien se obserbe por parte de los Portugueses, y procedereis en inteligencia de que hé mandado hacer las prevenciones correspondientes al Padre Provincial de la Compañia de Jesus de esa Provincia, para que por su parte concurra à su observancia y os dè cuenta de qualquiera novedad. Dada en Buen Retiro à veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cinquenta y uno = Yo el Rey = D.^o Cenon de Somodevilla.

[Hay una rùbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la copia, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 14 mm., conservación regular).

N.º 17 [Real Orden al Provincial de la Compañia de Jesús en la Provincia del Paraguay, en la que expone las razones determinantes del Tratado con Portugal e indica los límites de los territorios a cederse]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey.

Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jesus de la Provincia del Paraguai. En las diferentes ocasiones que se há tratado de señalar los limites de mis Dominios, y los dela Corona de Portugal en esas Indias, se ofrecieron tales dificultades y embarazos que las conferencias celebradas áestefin, no tubieron otro efecto, sinó el conocimiento de ser imposible, òmuy difícil señalar de comun acuerdo el parage donde se havia de imaginar la linea divisoria prevenida en la Bula del Papa Alexandro sexto de Feliz memoria, y ampliada por el tratado de Tordesillas, del año de mil quatrocientos noventa y quatro. De estas dificultades fue consiguiente preciso el pretexto para aumentar cada parte sus pretensiones, y ocupar el terreno de la disputa, yà sèa por la persuasion del propio derecho ó àlo menos por el que contribue la duda que en semejantes casos dá lugar áqualquiera posesion interina. La imposibilidad de poblar todo el pais, que en esas partes puede pertenecer ami Corona, el conocimiento de los malos efectos que se siguen por no haverse decidido la disputa, y el deseo de que mis Vasallos vivan en paz, gozando las Comodidades que ofrecen esos dilatados Dominios, donde ni les pueden faltar tierras para sus Grangerias, ni avuestros subditos copiosa Gentilidad en que exercitar su zelo por la salvacion de las Almas, han impelido mi Real animo, y hecho aplicar toda mi atencion para concluir un Tratado con la Corte de Lisboa por el qual se señalan los limites de ambos Dominios asatisfaccion comun, y con mutua conveniencia, poniendo fin y termino à las disputas pasadas. Entre las cesiones que se hacen de una y otra parte, tengo estipulado por el articulo catorce (de que he mandado remitirós copia) ceder à la Corona de Portugal todo el territorio comprehendido entre la margen òriental del rio Uruguay, y la Septentrional del Ibicuí, con los Pueblos de Indios que en el tiene fundada vuestra Provincia, y tambien qualesquiera Pueblos que pueda haver entre la margen oriental del rio Pequiri, y la occidental del Uruguay, sacando de ellos todos los Indios y Pobladores con sus bienes muebles y semovientes como [ve]reis en el articulo diez y seis de que tambien hè mandado remitiros copia. Hé resuelto pasaros esta noticia, encargandoos que por vuestra parte concurrais à la execucion de la entrega estipulada, sin poner en ello embarazo alguno, y asi mismo os encargo que asistais y hagais asistir à los Comisarios de ambas Coronas que han de transitar por el territorio de vuestra

Provincia con el servicio de Indios, y lo demas que sea costumbre, y lo demas que sea costumbre, y ellos necesiten, comunicando á los nombrados por mi parte todas las noticias que os pidan y juzgaseis conveniente ami Real servicio, como lo espero de vuestro zelo. Que assi es mi voluntad. Dada en Buen Retiro aveinte y quatro de Agosto de mil setecientos cincuenta y uno.

Yo el Rey.

[Hay una rúbrica].

Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

V. M. encarga al Padre Provincial dela Compañia de Jesus dela Provincia del Paraguai que concurra por su parte á la entrega de los Pueblos de sus Misiones estipulada con la Corte de Lisboa.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 302 mm., letra inclinada, interlínea 19 a 27 mm., conservación buca; lo indicado entre [] está destruido en el original).

N.º 18 [Real Orden al Provincial de la Compañia de Jesús en la Provincia del Paraguay; expresa que las ventajas obtenidas con la celebración del Tratado imponen la entrega de los pueblos de Misiones, para cuyo cumplimiento recomienda facilitar la labor de los Comisarios]

El Rey.

Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jhs. de la Provincia del Paraguai. y en su defecto al Padre Superior de las Misiones de Indios que estan al cuidado de esta Provincia. Por el Tratado con cluido con la Corte de Lisboa firmado en Madrid a trece de Enero de mil setecientos y cinquenta, y ratificado en forma, de que os remito copia certificada. entendereis que se han terminado felizmente las disputas que han estado pendientes mas de dos siglos y medio entre mi Corona y la de Portugal sobre limites de los dos Dominios en Asia y America, estableciendo ahora una linea divisoria que independiente delas questiones antiguas sirva de regla inalterable para lo futuro. Las notorias ventajas que se siguieran amis vasallos de la execucion del referido Tratado, ha sido preciso adquirirlas por medio de algunas cesiones que hago á la Corte de Portugal

siendo la mas principal la de los Pueblos de Indios que tiene fundados vuestra Provincia en la margen oriental del Rio Vruguai, con calidad de que se saquen los Pobladores, con sus bienes muebles, y semovientes, segun y como se previene en los articulos eatorce, y diez y seis del dicho Tratado. Al desconsuelo que vos, y vuestros Misioneros tendreis por la precision de abandonar unos Pueblos que haveis fundado a costa de tanto trabajo, y peligro, será consiguiente que dupliqueis vro celo para recoger y poblar los Indios en otros parages de mis Dominios, para conservarlos en la verdadera fé, en su sociedad, civil, y en el vasallage que me deben, y almismo tiempo podreis templar el desconsuelo, con la seguridad de que el Apostolico empleo de esa Provincia me ha contribuido uno de los medios mas principales para allanar las dificultades que se oponian á la conclusion del tratado, y que vuestra discrecion y constancia restablecerá bien presto con ventajas el daño en que me ha sido preciso consentir, para disminuir las dificultades de vuestro santo ministerio, afianzar la quietud de mis vasallos de esos Dominios, y augmentar conocida- mente los Comercios, y el ingreso del erario. La Execucion del sobre- dicho tratado la tengo encargada en primer lugar al Marques de Val- delirios, Ministro de mi Consejo de las Indias, en segundo a D.º Juan de Echevarria, Capitan de navio de mi R.ª Armada, y en tercero a D.º Fran.º de Arguedas, los quales os entregarán la presente cedula, y demas que he tenido a bien dirigiros, y en las conferencias que haveis de tener con ellos, y con el Governador de Buenos Aires os propondrán el tiempo, y el modo de preparar y executar la evacua- cion y entrega de los citados Pueblos de Indios, los que necesitaran para servicio de las tres tropas que han de establecer la frontera, y en que parages, los viveres que podreis contribuir de vuestras mi- siones, y los pertrechos, armas, menages, y utensilios para los comi- sarios, escoltas, y comitiva, á cuió efecto os manifestaran los Capi- tulos que tratan de esto en la instruccion que les he mandado dar de acuerdo con la Corte de Lisboa. Os hago el mas especial encargo de que avista de lo que en ello se interesa el servicio de Dios, y el mio, concurráis al mejor expediente con la sinceridad, y eficacia que espero de vro celo; y particularmente os encargo que si en vuestra Provincia y Misiones tubieseis alguno, ó algunos Religiosos que aun tiempo puedan servir de Capellanes, y Geografos, los destineis y mandeis pasar en la tropa, ó tropas que señalen mis Comisarios, procediendo en inteligencia de que así el sueldo que devengen estos Ca- pellanes, como el coste de viveres y demas que se tome de vuestra Provincia, y de qualquiera particulares, he mandado por Cedula se- paradas que se satisfaga en Caxas de Buenos Aires, aunque para la paga sea menester usar de los Arbitrios en ellas prevenidas, y tam- bien os satisfarán, y pagaran en las mismas Caxas quatro mil pesos por cada Pueblo de vuestras Misiones, que en virtud de dho. Tratado

se han de entregar a la Corona de Portugal, por via de Ayuda de costa, para que tengais conque mudar los Indios, y sus bienes muebles, y semovientes, de que remito libramiento en cedula separada, que os entregaran los mismos comisarios. Os repito con el maior encarecimiento todos los referidos encargos con la seguridad de que los Religiosos de la Compañia que tanto han contribuido ala extension de la Fé, y de mi Dominio en essas partes, concurriran a este servicio, dandome nuevos motivos para distinguirlos y atenderlos. Dada en Buen Retiro aveinte y quatro de Agosto de mil setecientos y cinquenta y uno

Yo el Rey.

[Hay una rúbrica].

Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

V. M. encarga al Padre Provincial de la Compañia de Jhs. de la Provincia del Paraguai concurra por su parte á la execucion del tratado de Limites con la Corona de Portugal, en la forma que se expresa.

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Original manuscrito, 3 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 18 a 25 mm., conservación regular).

N.º 19 [Real Orden al Provincial de la Compañia de Jesus en el Paraguai sobre la observancia, por parte de los indios de Misiones, de la prohibición de comerciar con extranjeros]

[Buen Retiro, Agosto 24 de 1751]

+

El Rey.

Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jesus de la Provincia del Paraguai, y en su defecto al Padre Superior de las Misiones de esta Provincia. Por la cesion, y entrega que se ha de hacer á la Corona de Portugal de los Pueblos que tienen vuestras Misiones en la orilla oriental del rio Uruguay, por equivalente de la Colonia del Sacramento y goze privativo de la navegacion del de la Plata que cede esta Corona a la mia, quedaran los Indios, y sus Misioneros, establecidos entre los rios Uruguay y Paraná, a mui corta distancia de los Portugueses. — Bien conoceis la grave obligacion que liga á todos mis subditos en Justicia, y en conciencia á evitar el comercio con extrangeros en Indias por el sumo perjuicio que de su tolerancia se hà seguido, y sigue á todos mis Reynos, con aumento increíble de las Potencias estrañas, y en esta parte no dudo que vos,

y nuestros Misioneros observareis y hareis observar á los Indios de vuestras Misiones unas Leyes tan justas, y promulgadas para el beneficio publico. Pero al mismo tiempo entenderéis por el Tratado de que os remito copia certificada, que la Corte de Lisboa no solo no quiere este Comercio con sus vasallos, sino que se conforma con migo en que no se permita, y se castigue la comunicacion de unos con otros, salvo quando intervenga causa grave, y precidiendo la formalidad prevenida por el articulo diez y nueve del dicho Tratado. He resuelto advertiros todo lo referido encargandoos mucho que por vuestra parte observeis, y hagais observar las referidas prohibiciones, y os prevengo que si en adelante hiciesen los Portugueses alguna novedad lo aviseis inmediatamente al Gobernador de Buenos Ayres para que me dê cuenta, y tome interinamente la providencia que le parezca. Dada en Buen Retiro á veinte y quatro de Agosto de mil setecientos cincuenta y uno.

Yo el Rey.

[Hay una rúbrica].

Cenon de Somodevilla.

[Hay una rúbrica].

V. M. previene al Provin.^l de la Compañia de Jesus del Paraguai que ha de hacer tocante á la prohibicion de que se comuniquen Españoles, y Portugueses.

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 18 a 23 mm., conservación regular).

N.º 20 [Extracto de comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Montevideo y el Gobernador de Buenos Aires relativas a la expedición a Misiones]

[Enero 25 de 1752 — Abril 10 de 1753]

+

Extracto de las Cartas, y Papeles Corresp.^{ta} a Montevideo

1752

En 25 de Enero Aviso Viana haver llegado el navio Jhs. Maria y Jph., con un Pliego de importancia de ór. del Rey para el Virrey, el que dirigio al Capitan Gral; y da noticia de haver salido el Jason con el Marq.^o para Buenos Ayres a la entrega de la Colonia.

En 28 de dho: Dió Aviso de haver llegado á aquel Puesto el alia anteed.^o la Fragata el Jason y pidió Practico.

En 4 de óct.^{ra} Remitió un Pliego el Marq.^o que acababa de llegar de Castillos, y dá aviso de que con ór. de dho. Marq.^o pasó una Indiata de la Colonia á Maldonado con vastim.^{tos}, para D.^o Gomez.

1753

En 22 de Mayo el Cap.^o Gral: Remitió copia del Vando publicado en esta Ciu.^o para que se promulgase en aquella.

En 13 de Junio el Cap.^o Gral pidió de Montevideo 8 Cañones, y otras cosas para la expediz.^{on}

En 18 de Octubre: Previno el Cap.^o Gral. á Viana, mandase a los Vecinos hacendados de su Jurisdiccion apromptasen el Ganado Bacuño para la marcha, el que se satisfaría en las Gallinas; y otra semejante orn comunicó a Achucarro con fha de 17.

1754.

En 5 de Abril el Capitan Gral: Dió orn para que la Comp.^a levantada en aquella Ciudad, con los Infantes y oficiales que se hallaban en ella marchasen a las Gallinas.

En 18 de Nov.^o Dió orn el Capitan Gral á Viana, para que con la brevedad posible marchase a la Calera del Rio Negro con su Equipage y Cavallos.

1755.

En 10 de Abril: Previno a Viana el Cap.^o Gral. indagase el camino que se podía tomar, para seguir la Expedicion por S.^o Tecla y que pudiesen marchar los carros cargados.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 215 × 303 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 16 mm., conservación buena).

N.^o 21 [Extracto de comunicaciones cambiadas entre el Marqués de Valdelirios y D. José de Andonaegui sobre operaciones militares contra los indios]

[Enero 27 de 1751 — Junio 16 de 1756]

Extracto de las Cartas /escritas entre el Marq.^o/ de Valdelirios, y el /Cap.^o gral D.^o Joseph de/ Andonaegui, desde /27 de Enero de 1752./ h.^o /16. de Junio de 1756.

Extracto de las Cartas escritas entre el Marq.^o de Valdelirios, y el Capitan Gral Don Joseph de Andonaegui =

En 27 de Enero avisó el Marq.^o su llegada á Montevideo en el Navio el Jason, y pidió el Practico para conducirse á este Puerto.

En 12 de Febrero, previno el Marq.^o haver tenido noticia, que el Practico antes que llegase su carta, hiva en el Navio de la Luz, y que desde el día 10, se había avistado de aquel Puerto, remitiendo al Alferéz de Navio D.^o Ignacio de Mendizabal, para que buscase alojamiento para todos.

En 19 de dho escribió el Marq.^o que el día antes havia dado fondo en este surgidero, y que las Lanchas llegaron aquella noche para el desembarco; y que en la misma passaria la vista por los Papeles, que el Cap.^o gral le havia remitido en el segundo Pliego.

En 28 de dho. escribió remitiendo las Cédulas al Gobierno, y Oficiales Reales, para que se le acuda con los auxilios necesarios.

En 9 de Mayo remitió el Marq.^o un Memorial de D.^o Pedro de Lea, en que manifestava devia residir el Practico en Montevideo.

En 20 de dho (que se recibió el día 28) escribió el Marq.^o una carta instruccion, para que en su ausencia providenciase el Cap.^o gral en esta Ciudad lo siguiente: Que los Comisarios Arguedas, y Flores bolverian de Castillos, para salir desde Buenos Ayres con sus partidas a egecutar las Demarcaciones, cuia, cuia buelta seria dentro de dos, ó tres meses: Que previniese número, y calidad de embarcaciones para cada partida, que se compondria de un Comisario, dos Cosmographos, un Capellan, un Cirujano, un Piquete de Infanteria, Criados, y cinquenta Peones, además de la Gente de las Lanchas; y que devian navegar por el Uruguay. y Paraná: Que apromptase los Viveres para 6, meses; y que desde Castillos avisaria los Generos que devia llehar cada partida: Que para seguir la Navegación desde el Salto Grande en adelante heran precisas otras embarcaciones, las que según el Provincial de la Compañía, se podrán hacer en los Pueblos de S.^o Xavier, y el Corps de las Misiones: Que embiase allá dos Maestros, con Carta al Padre Comisario, para que los P. P. dirigiesen la obra de ellas, y para que hiciesen construir el número necesario, les diese noticia de la Gente, y provisiones de cada Partida: Que les previniese á los P. P. llebasen cuenta de todo el costo, la que havian de presentar al Marq.^o para su paga: Que a los Maestros se les diese, en caso de necesitarlo, alguna Herramienta, Brea &c. Y que los Instrumentos los havian de restituir si los P.P. no los necesitasen, y que así se lo havia prevenido al P. Comissario gral. y que de lo que se consumiese traerian certificacion de los P.P.: Que todos los gastos para las Partidas en Buenos Ayres, havian de constar por certificaciones del Cap.^o gral. Que durante su ausencia, y la de los Comissarios, cedia al Cap.^o gral la facultad de librar el dinero necesario: Que hera Pagador D.^o Magin Lloret; con intervencion de D.^o Martin de Altolaquirre: Que dispusiese la venta del Fierro en Barras, dejando 150, qq.^o para una urgencia, y que de los 15, qq.^o de Acero se vendiesen los 13, cuyo producto se depositase en Caxas: Que tenia animo de embiar á

España el Jasón, con la noticia de la entrega de la Colonia; y que mandase publicar el Regro: Que si Lloret avisase apuntar corrupcion los Salchichones y Jamones, se vendiesen; y que le remitiese las Cartas que le viniesen de todas partes á donde quiera que estuviese.

En 7 de Junio de dho año, avisó su llegada á Montevideo y que al dia siguiente se desembarcava: y que tenia noticia que D.^o Bruno de Zabala havia llegado á S.^{ta} Lucia, y que lo esperaba alli luego con la Cavallada.

En 23, de dho escribió el Cap.^o gral. al Marq.^o Que hera impracticable la Construcccion de las Ebarcaciones en las Misiones: assi por que el costo de 12, llegaria á 80 (||) P.^o, como por que exponia el Maestro pral necesitava quince meses para hacerlas, y si hera preciso cortar las Maderas tardaria mucho más tiempo, remetiéndole la Relacion del Costo, y la representacion de dho Maestro, con la advertencia de que habiendo hecho reconocer las Embarcaciones, de este Puerto, y el de las Conchas, se havian hallado hasta diez y ocho, que podian servir para el effecto, las que dejaba retenidas.

En 5, de Julio, desde Montevideo avisó el Marq.^o: Que estava conforme en que no se fabricasen las embarcaciones, y se usase de las que havian encontrado fletadas ó compradas: Que el Governador del Paraguay le escribió havia alla 16, ó 20, Empareaciones que podian servir.

En dho dia avisó el Marq.^o la perdida de la Luz, y que tenia puestos en Manos del Mre sus Pliegos: Que si la Gabarra de Sevilla no estava prompta, hiciese aprestar el Aviso Arrambide, ú ótro, para que fuese á Montevideo á recibir sus Pliegos de Mano de aquel Governador, aparentando ser el Capitan gral quien lo despachava, y no el Marq.^o por quitar motivos de discursos.

En 20, de dho le respondió el Capitan gral: Que havia dado la orden para apromptarse Arrambide.

En 5 de Julio avisó el Marq.^o el ferbor del Governador de Montevideo en concurrir al negocio que estava á su cargo; pero que necesitava órden del Cap.^o gral para su resguardo, por lo que hera conveniente le comunicase las ordenes del Rey, ó le embiase orden abierta.

En 20 de dho escribió el Cap.^o General al Marq.^o que havia resuelto embiar con el P. Comisario gral. al Maestro Gregorio Gorostidi, para que se enterase si podian servir las 18 Embarcaciones señaladas, reconociendo el Salto, y demas parages por donde havian de transitar.

En 18 de Julio desde Montevideo libró el Marq.^o 10 (||) P.^os para sus gastos, y los Sueldos de los Empleados, y en 31 de Julio. le respondió el Cap.^o Gral estar entregados.

En 25 de Julio, de Montevideo avisó el Marq.^o haver recebido

cinco Cartas del Cap.^o Gral sobre el despacho de Arrambide, y que en quanto á la compra, ó fletam.^o de las 18 Embarcaciones, se podría determinar quando bolviese Gorostidi, de reconocer el Uruguay; y Que en quanto áque senombre por ausencia de Altolaguirre uno de los dos oficiales Reales, que corra con la intervencion de los Gastos, lo haga el Cap.^o gral segun le parezca.

En 19 de Agosto, desde Montevideo avisó el Marq.^o que el dia siguiente marchava para Castillos, en donde encontraria a D.^o Gomez Freyre, y discurría se allanase todo, y que si no vastasen los medios puestos se ocurriria á otros: Que sus Pliegos dejava en Manos de aquel Governador, para que fuesen en la Gavarra de Sevilla: Que dentro de 11 o 12 dias llegaria á Castillos, de donde despacharia á los ótros para que fuesen en el Aviso de Arrambide: y que le avisava D.^o Gomez Freire tenia en el Rio Grande Embarcacion prompta que alcanzase la Flota, en que también remitiria los Pliegos.

En 26, de Agosto escribió el Marq.^o del Arroyo de Garzon, haver encontrado al Cap.^o de la Esperanza que se havia perdido en la Costa del Brasil; y que si en los Cajones que conducia venian algunos Pliegos para él se los remitiese inmediatamente; y en 1.^o de Septiembre le contextó el Cap.^o Gral.

En 23, de Septiembre avisó el Cap.^o gral al Marq.^o haverse hido la Gabarra de Sevilla sin tocar en Montevideo contra la orn que le dió, y que le remitía un Pliego que havia venido de la Corte.

En 27, de dho el Cap.^o gral escribió al Marq.^o Que el dia 26 havia llegado el Barco que llebó al P. Altamirano á las Misiones, y en él buelto el Maestro Gorostidi que fué á reconocerel Salto Chico, y grande, embiándole la representación de dho Maestro en que exponia hera conveniente comprar las 18 Embarcaciones: que con su havilitacion costarian 30 (||) P.^o Que le havia remitido por mano del Governador de Montevideo un Pliego de la Corte; y que le dava orn, para que se abriesen los Cajones que viniesen á aquel Puerto, y los Pliegos que hubiese para el Marq.^o se los remitiese puntualmente: Que el Patrón del Barco, y el Mro Gorostidi, no havian traído Carta del P. Altamirano, y que no savian nada de Misiones, por que havian quedado distantes. Que una Balsa de allá vendria en breve al Puerto de las Conchas: Que de las conferencias de Castillos no se savia nada, solo si, que una Llanha de la Colonia havia venido al Riachelo á buscar comestibles, que decian heran para los que de dha Colonia pasaban alas Misiones.

En 24, de Septiembre, desde Castillos avisó el Marques, haver recibido las antecedentes sobre la hida de la Gabarra de Sevilla sin sus Pliegos: Que veia la tardanza de escribir del P. Altamirano: Que no le difiriese qualquiera noticia que pudiese adquirir de dho P., y que havia celebrado con D.^o Gomes Freire los dias del Rey: Que al dia sig.^o empezaban á tratar sobre el asunto de la Linea.

para cuyo efecto tenia allí al Maestro de Campo Dominges, y otros tres Practicos del terreno de Castillos.

En 2 de Octubre avisó el Marqués haver recibido el Pliego del Rey.

En dho dia 2 desde Castillos escribió el Mar. remitiendo copia de la Carta de 8 de Abril de 52 del S.^o Carvajal, exponiendo al mismo tpo todo lo acahecido en las primeras conferencias con Gomez Freyre, y las diferencias que allí hubo, las que se allanaron.

En 6 de dho desde Castillos avisó el Marq.^o haver recibido la carta del Cap.^o Gral. de 27 de Sept.^o con la representacion del Mro Gorostidi, de buelta de Misiones: Que se suspendiese la compra de las Embarcaciones para las Partidas hasta que avisase, y que hera muy estimable la noticia que trahia el Mro, de ser practicable el Salto Chico.

En dho dia desde Castillos avisó el Marq.^o varias óbserbaciones que havia hecho á los Portugueses con otras reflexiones suyas.

En 12 de octubre escribió el Cap.^o Gen.^l al Marq.^o no haver tenido noticia del P. Altamirano: Remitiéndole una carta que se halló en los Cajones del Vigilante, y un Pliego del Obpo; y que el P. Altamirano dirigia un Pliego sobrecartado para el P. Sicilio residente en Montevideo, el que encargava á quel Governador se lo remitiese á Castillos brevemente por decir el P. R. de este Colegio se necesitava la respuesta, segun prevenia el P. Altamirano, quien sin ella no podia dar passo en su Comision: Que estava bastante embarazado por hallarse los dos offiz.^{os} accidentados, remitiéndole Copia de lo que havia escrito al Governador de la Colonia sobre la provision de Cavallos y Bueyes, y otras cosas que pedia para prevenir la evacuacion de aquella Plaza.

En 19 de Octubre le avisó el Cap.^o gral la salida de Arrambide, para que estubiese en Montevideo ala disposion del Marq.^o Que si le parecia mandaria apromptar tambien el otro Aviso: Que el dia antecedente le havia despachado unos Pliegos por el Real.

En 24 desde Castillos escribió el Marq.^o acusando el recivo de la antecedente con el Pliego del P. Altamirano, pareciéndole muy bien lo respondido al Governador de la Colonia, y que le parecia obraba con franqueza Gomez Freire: Pidiendo el Practico para conducir el Jason con los Comis.^{os} y Astronomos de las dos Partidas: Que havian hurtado los Indios Minuanes y Charruas, la Cavallada: Que havia despachado una Partida en su seguimiento: Que havia tenido una corta funcion: Que el P. Altamirano escrivia que luego que llegó al Yapeyú recibió cartas de los Curas, en que le dicen, que los Indios de S.^o Miguel y S.^o Nicolas estaban resueltos a no mudarse, y para que blandamente se les obligue necesita de los tres años de termino que pidió, y para decir esto buelve con lo mismo que el Cap.^o gral le oyó muchas veces: Que con la noticia, y las ordenes que tiene de que todo esté facil por su parte, no save como

acertar en el negocio: Que verá el semblante que toman las cosas, procurando asegurar á los Portugueses sobre el efecto del Tratado, quienes lo dudaban por la entrega de los Pueblos; pero que en caso que no quieran que se egecute, practicará otra diligencia que comunicará al Cap.^o gral. á su tiempo: Que el dia 23, se havia puesto el Marco en la Bahia de Castillos, y luego estava para caminar la Primera Partida; pero que el P. Altamirano le prevenia no saliese porque no se inquietasen más los Indios, como si huviesen de permanecer allí hasta que el P. avisase, ó que el General Portugués, y él quedasen por espacio de tres años esperando á que los Indios se mudasen; y que en este estrecho, no save si valdrá mas la dilacion contraria á lo estipulado por el Rey, y á que por falta de su cumplimiento se excite una Guerra, ó que se hechen á los Guaranis con alguna mas brevedad que la que quieros los P. P.

En 27 de dho le contexta el Cap.^o Gral. sobre fletar ó comprar las Embarcaciones, remitiéndole el Informe del Mro constructor: Le avisó haver suspendido la venta del Fierro, por su corta estimación: Que el Aviso de Arrambide estava prompto á pasar a Montevideo; y que los Barriles de Aguardiente mermaban mucho.

En 4. de Noviembre desde Castillos participó el Marq.^o haver recibido la antecedente, y que no seria ocioso, que el otro Aviso se empezase á promptar, por que tambien se habria menester: Que en aquella Semana salian para Buenos Ayres los Comis.^{os} y Astrónomos de la 2.^a y 3.^a Partida: Y que Echavarría empesaria luego su demarcación: Que Gomez Freyre, y él le acompañarian algun trecho, y despues se encaminaria uno ala Colonia, y otro á esta Ciu.^a, si se vencian las dificultades que havian sobre aquel Terreno.

En 10 de dho avisó el Marq.^o la salida para Buenos Ayres de Arguedas, y Flores con sus Partidas, y que venian instruidos de lo que se podia hir previniendo para sus demarcaciones; y que el Governador les asistiese con todo lo que necesitasen.

En dho dia avisó el Cap.^o Gral al Marq.^o lo que escrivia el Governador del Paraguay, remitiendoselo todo.

En 13 del mismo desde Castillos contextó el Marq.^o á la antecedente diciendo convenia comprar las Embarcacion.^{es} pero que se suspendiese hasta que él avisase: y que en quanto al Aguardiente, y los demás efectos los registraran Arguedas, y Flores. y Segun lo que le digesen avisaria lo más conveniente.

En 18 de dho desde Castillos, escribió el Marq.^o haver recebido lo antecedente y que le respondia al Governador del Paraguay por medio de Flores, remitiendo una Carta para el P. Altamirano, para que se despachase a S.^{ta} Feé, y desde allí al Cura de Yapeyú.

En 30 de Diciembre desde las Puntas del Ayguá avisó el Marq.^o su salida de Castillos el dia 23 de Noviembre con Gomez Freyre, y la Primera Partida: Que seguia la demarcacion con felicidad, y sin tropiesos por la claridad del Terreno, y conformidad con los termi-

nos del Tractado: Que haria el viage en derechura à la Colonia, aun que se veria precisado à entrar en Montevideo por falta de Viveres, si aquel Governador no le embiaba algunos.

1753

En 17 de Enero contesto el Cap.^o Genl a la antecedente; previniendole dava orn, para que se le pusiesen Viveres en qualquiera parage donde se hallase afin de que el r.^o Servicio no se demorase por ningún pretexto.

El 26 de dho. desde Montevideo escribió acusando el recibo de las Cartas para el P. Altamirano: Avisa llegó à aquella Plaza en 19, y que recibió la del 17: Que entró allí, no tanto por falta de viveres, quanto por despachar el Aviso; y que está de acuerdo con Gomez Freyre, en que se remitan à los dos Cortes los Planos que se han sacado hasta el parage que se apartaron de la primera Partida los que embiará desde el Bloqueo: Remite Copia de la Carta que le escribió Santelices sobre caudales, y que el buseo de la Luz ofrecerá algunos. Que la partida de Echavarria: Caminava con su Demarcación: Que no savia si en el camino tendria algun embarazo con los Indios rebueltos; y que se admira mucho de que la maña de los P.P. no los sepa contener, y lo mismo hará el mundo todo.

En 23 de Febrero, avisó desde el R.^o su llegada allí el 19: Que con D.^o Nicolas de Elorduy remite parte de su Equipage: que desea llegar a esta Ciudad, para celebrar las felices noticias que tenia del P. Altamirano; Y en 27 de dho le respondió el Cap.^o Gral.

En 23 de Julio le Escribió el Cap.^o Gral al Marq.^o un Papel remitiendole las Cartas que havia tenido de las Corrientes, para que examinase si el parage que el Theniente le decia hera al propósito.

1754

En 23 de Enero escribe el Marq.^o sobre el buque que necesita para embiar varios utensilios ala Partida del Paraguay.

En 27 de dho escribió el Marq.^o Papel remitiendo otro de D.^o Andrés de Agredano, en que dava noticia de haver vara.^o el Jasón à la salida de la Ensenada, y pidiendo una Lancha para ayudar a sacarle.

En 30 de dho escribió el Marq.^o Papel, para que el Aviso de D.^o Roque Fern.^o se apromptarse.

En 4 de Abril de dho año escribió: Que en consecuencia del Artic.^o 15 del Tratado, y 7.^o de las Instrucciones, havia convenido con D.^o Gomez Freire en el Artic.^o 4.^o del acto celebrado en Martin Garcia, que se publicarian los Edictos para comprar los vienes, muebles, y rayces de la Colonia, cuya diligencia se devia hacer con

tipo para no causar perjuicio, á un que serviria de pretexto pues a buelta de los muebles se introducirian Ropas en el R.^o Que aun que le havia servido de dolor, y lo procuró dilatar no pudo, por que D.^o Gomez Freire persistió en que se hiciese, y así se firmó, en cuiu atencion remitía 4 Actos, para que se mandasen fixar en los parages públicos, y que la expresion que ponía al fin hera con la idea de que atemorizase el saver que se havia de aplicar remedio contra los desordenes.

En 5 de dho escribió el Marq.^o acusando el recibo de la que el Cap.^o gral le havia escrito aquel dia en respuesta de la antecedente, y diciendo havia notado en ella dos cosas: la una el decir le parecia muy anticipada la compra de muebles: Que esta hera una reflexion inoportuna por qualquiera lado que la mirase, por que en la última conferencia de Martín Garcia, fué testigo del temor que tenia en consentir á la proposición de D.^o Gomez Freire, de que se publicasen los edictos permitiendo à los Vasallos del Rey pudiesen pasar a la Colonia á comprar muebles y raices según lo tenían pactado los dos Soveranos, y que la razon que dava para egecutarse hera el parecerle caheria mejor su cumplim.^o quando tubiesemos algún Pueblo en nuestro poder, ó cultando el recelo, que muchas veces reflexionaron los dos, de que al abrigo de aquel permiso no se introdugesen generos de Comercio: Pero esforzando el motivo de que necesitava tipo para que los vasallos de su Soberano pudiesen hir vendiendo sus muebles, y rayces, á fin de que quando llegase la entrega de la Colonia no alegasen no haverles concedido el que havian menester, se vió precisado à consentir para evitar el pretexto, que como decia D.^o Gomez Freire podria causar dilacion para la entrega de dha Plaza, y assi se enferia no ser muy anticipada la compra, ni tenia razon justa para decirlo: La otra hera sobre qué su genio hera opuesto á negocios ajenos; sobre lo qual devia decirle que el dar licencia para hir á comprar vienes muebles, y raices á la Colonia, no hera ageno del Cap.^o gral por lo que le tocava la parte más pral, que hera dar licencia para que pudiesen hir las Lanchas, mandar reconocer el dinero que llebasen, y celer que los que tragesen correspondiesen al dinero, no siendo de su incumbencia el que se tragesen nuebos, o viejos, por que esto pertenecia al Gobierno, y a los oficiales R.^o el averiguarlo: Que le parecia no ser aquellos efectos con cuiu comercio extrahen los Portugueses los mayores Caudales del R.^o, ni que causan su mayor ruina, por que a lo menos se adornava el Pays con muebles hermosos y de buen gusto, se proveia de lo necesario para los usos civiles, se davan nuebas ideas de lo que en otros Payses se gasta, y a su imitacion se podian adelantantar las Artes. Que le devia prevenir que las licencias que diese havian de hir á sus manos: Que estimava mucho el favor de haver puesto, que con sola su orden pudiesen pasar a la Colonia, lo que no podia admetir, bien que correria aquel del modo que lo havia dispuesto.

En 4 de Julio de dho año de Buenos Ayres resp.^a el Marq.^a á la que le escribió el Cap.^a gral. en 14 de Mayo desde el Rincon de Valdes, y dice que se admira se conserve bueno alentando á todos, y que parece insensible, pues es tan rigido el Inbierno, que los mozos casi no pueden resistir: Que desde el Arroyo de Joseph Ignacio, 8 leguas de Maldonado, le escrivia Gomez Freire, remitiendole Copia de una Carta del Comandante de la Fortaleza que havia construido en el Rio pardo, distante muy poco de las Misiones, en que le participara haver buuelto una partida de 1 (|) Tapes á atacarla, pero que los havia vencido como en la primera, tomándoles varios Pertrechos de guerra, y dos Cañones de Campaña: hace varias reflexiones sobre el motivo que habran tenido los Indios en atacar por dos veces á los Portugueses.

En 14 de dho, del Arroyo de Jesus, escribe el Cap.^a Gral. al Marq.^a embiandole Relacion del estado de la marcha, la que continuará luego que las Embarcaciones de Echavarría le den los Cañones, y Viveres que conducen: Que no puede comunicar con el S.^o Freire, y assi será conveniente; que el Marq.^a lo haga por el Rio grande, u ótra parte embiandole Relacion de su marcha para que sepa el estado de ella, y asegurandole, que con la mayor promptitud procurará llegar al parage señalado: Que ha destacado 100, hombres por el frente, y costado de su marcha, para que se adelanten S. ó 10, leguas á tomar noticias de los Pueblos, y sus havitas por que las ignora, y si encuentran algunos Indios, que los traigan tratándolos con cariño: Que hasta entonces no havian encontrado alguno, á un en los Puestos donde guardan los Ganados: Que se trataria todo sin perjuicio, porque no tubiesen el pretexto de haverlos hostilizado.

En 16, de Ag.^o responde el Marq.^a á la antecedente, y que havia una Falúa prompta, por la que escrivia á Gomez Freyre, y remitia la Relacion; pero que quando llegase á sus manos, no solo estaria en las Misiones, sino que havia visto la disposición de rendimiento, é resistencia de los Indios, por que le escribió desde el Rio Grande en 18 de Junio, esperaba estar el dia señalado en el terreno de las Misiones: Remitiendo Copia de dha Carta, para que tomaron en el Segundo ataque del Fortín de la Victoria.

En 14 de Agosto desde el Rio Igarapey, escribió el Cap.^a Gral al Marq.^a, haver recibido su carta de 4 de Julio, y que se hallava en aquel parage por que ádemas de lo pesado del Camino, lo llobionado enteramente los Pastos, de modo que la Cavallada para la Tropa, y Boyada para el transporte del Tren, y Viveres, se havia aniquilado, muriendose 20, y 30 cada dia, y para rehacerse de ésta perdida escribió al Cura del Pueblo del Yapeyú, remitiendole la Carta orden del Comissario Altamirano, ofreciendose á conducirla D.^o Bernardo Casafus, quien marchando con 5 soldados del tercio de

Corrientes, fué muerto por los Indios de aquel Pueblo con uno de los soldados, y de los otros escapó uno que vino á dar á quel "parage; y que este motivo, y el subcedido con D.^o Nicolas Patron, junto con la suma falta de Pastos, le havia obligado ha hacer Consejo de Guerra, por el que se havia resuelto retroceder 5, á 6, leguas en solicitud de sustento para los Animales, á fin de reforzar los que havian quedado; y que para ello hera necesario, segun personas inteligentes, el tpo de quatro meses, además de que para reemplazar el número de los muertos, se necesitava otro tanto como el que havia quedado, siendo indispensable tambien reforzarse de Tropa, por que las enfermedades, y desercciones havian minorado bastante ia que llebava, teniendo recelos de que quieran restituirse á sus vecindarios los Tercios de S.^o Feé y Corrientes los que será difícil bolver á traer: Que si huviere llegado la Tropa de España, le parecia tendria competente para proseguir á entrar en los 7 Pueblos: pero que no seria por aquel Camino, sino trasladandose á la otra parte del Uruguay, por el Pueblo de Yapeyú que aun que contemplava á este, y á los demás sublebados, y positura de oposición, siendo el camino mas cierto podria atacarlos con alguna comodidad, de allí pasar a los que devian evaquarse: Que desde el Igarapey donde estaba, se retirava al Salto alograr los Pastos, y de este despacharia al Intend.^o Altolaguirre, para que diese providencia, y egecutase lo q.^a el Marq.^a y el P. Altamirano resolviesen mas conveniente al R.^o Servicio, pues su ánimo hera el cumplir con él puntualmente, y que no huviese pretexto en D.^o Gomez Freire, para presumir que por nuestra parte havia alguna tiveza: Remitiendo siete Copias, que heran las que comprehendian lo acahecido hasta allí, y lo que havia escrito á D.^o Gomez Freyre con D.^o Ph.^o de Mena: Que el Theniente de Corrientes le notició como en las Misiones se introdujo una Lancha de Polbora: Que crehe seria de la Colonia, pues los Navios Españoles solo trahen la muy necesaria para su gasto; y que aun que el Th.^o hizo diligencia de apresarla no pudo, Tambien le dixo dho Theniente, le avisaban de Corrientes, que de una Estancia de aquella Ciu.^o havian robado la Cavallada los Indios de las Misiones: Que el Marques lo reflexione todo muy bien, y si hallase preciso dar quenta al Rey con los Instrumentos que le remitia, por haverse alterado con los subcesos acahecidos al convenio de entregar a S. M. F. los siete Pueblos, le avisara para despedir la Gente de Corrientes, y S.^o Feé, que con su detencion ocasionava grave perjuicio, aunque despues, si fuese necesaria, hera difícil recogerla; y que el Marq.^a avisase con Copia de todo á D.^o Gomez Freyre, por que desconfiava pudiese llegar D.^o Ph.^o de Mena, respecto del grave riesgo que havia en su viage, y que al P. Altamirano, no le escrivia considerando que el Marq.^a le comunicaria lo necesario.

En 30 de dho mes de Ag.^o acusa el Marq.^a el recivo de la antecedente reduciendola á dos puntos. El uno a la precision de retro-

ceder hasta la Campaña del Salto grande, por falta de Pastos, y devilidad de los Animales. El otro á que con consulta del P. Altamirano, le prevenga lo que de vera egecutar: Al primero dice, no se le ofrece que responder; pues quando no há prosiguido la marcha será con algunas razones, á unque ningunas alcanzarán jamas á que S. M. se justifique cerca del Rey F. porque spre le pondrá en cara el no haver tomado para esta Empresa unas medidas, y unas providencias, que no hiciesen falta en ocasion tan importante. Y al segundo le dice, que en quanto al P. Altamirano, ya le responde dandole notisia del estado de los Indios de la otra parte del Uru guay, que és lo que discurre saver de él. Y por lo que hace a su particular no puede dar dietamen alguno en el sentido que se le pide, pues no tiene otra cosa que decir, sino q. el Rey ha puesto enteramente a su cargo la empresa de evaquar los Pueblos con las Armas, para entregar á la Corona de Portugal, lo que save tambien D.^o Gomez, pues se lo dixo en su presencia quando ultimamente estuvieron en Martin Garcia; y que todo pendia de su mano: Que estava perfectamente enterado de la intencion del Rey por las Cédulas que le entregó quando vino de España, y por la que reserbó para este caso: Y que por la Carta que le escribió D.^o Joseph Carvajal, le descubre la razon de no haverse embiado Tropa, y que S. M. fia este negocio de su celo y pericia Militar. Y que la expresion de que el subceso acahecido ha alterado el convenio de la entrega de los Pueblos, la extraña mucho, por que bien lejos de ser assi está ratificado en la citada carta: Que conocerá tiene que cumplir lo pactado con D.^o Gomez Freyre; y que este ha quedado en el Sacrificio: que estara empeñado con los Indios, y que necesitara del socorro del Cap.^o Gral: Que se haga cargo de las malisimas consecuencias que nacen de la retirada, como son el honor, la palabra, y la buena feé del Rey estar enteramente descubiertos á las sospechas que quisiese formar el de Portugal: Que haviendo dudado spre de que no se le entregarian los 7 Pueblos, calificará ahora desistir y desvanecerse por esta causa un negocio tan solicitado por nosotros, tan importante para España, y tan recomendado por Su Mag.^d en cuio caso no dejarian los Portugueses de aprovecharse del Pais que yá está demarcado, y si se quisiere tratar otra vez de la división de Dominios, no se contentarán con que la línea corte por donde ahora, sino que pretenderan pase por medio del Rio de la Plata, como lo pensaron al principio: Que si D.^o Gomez tiene de su Corte las ornes secretas que se sospechavan, hallava vellisima ocasion para señorearse de los Pueblos, y atribuyrselos como conquista para no entregar la Colonia: Que todos estos daños, con la honrra del Rey, la de la Nacion, y la del Cap.^o Gral. estan en sus manos: Que deve saver otros muchos Prácticos, para hacer eficaces diligencias de proseguir la marcha, por que supone habrá tomado assi sus medidas seguras, ya por que es quien ha de responder al Rey de la Empresa; y yá porque se habra enterado como Cap.^o gral de esta Prov.^a

en los nueve años que la gobierna, por por lo qual conocerá está precisado a discurrir los modos de poner remedio, y mas saviendo que D.^o Gomez conduce á pie la mayor parte de su Gente: Que verá que despidiendo á los Santafecinos, y Correntinos, queda sin poder tapar estos descubiertos, porque son el nervio pral del Exercito, ni de socorrer con la brevedad que pide el estrecho á Don Gomez, quien le embia todos los Papeles, y le previene procure tomar el Pueblo de S.^o Miguel (digo) de S.^o Angel, como esta tratado sino lo ha conseguido, y que execute todos los progresos que pueda, pues lo que conviene é importa es justificar la buena feé de S. M. y detener á D.^o Gomez, pues serán dichosos si su genio ardiente con la noticia que se le participa, no se retira: Que tiene prompta la Fragata el Jason para dar noticia á S. M. del subceso: Que se lo previene, para que le participe la resolución que tomase en fuerza de lo antecedente, cuyas cartas solo aguardava para despacharlo: Que si le pareciese que el Marq.^o buelba á escribir al Governador del Paraguay, que salga á la frontera de los Pueblos del Paraná con la gente que tubiese á llamar acia acia aquella parte la fuerza de los Indios, lo egecutara luego con el aviso del Cap.^o Gral.

En 18 de Septiembre escribió el Marq.^o estava cuidadoso esperando malas noticias de parte de D.^o Gomez Freire, ya por el infausto subceso que podia tener ó por la resolucion que tomaria en virtud de la carta que llebó D.^o Ph.^o de Mena: Que el dia antes llegó una Falua, y le trajo Carta fha en 30 de Julio del Rio pardo, de que le incluya copia: Que en ella veria, que por el viento contrario tardaron en llega.^r á quel parage las Embarcaciones que subian por aquel Rio la Artelleria, y Municiones, 30, dias sin cuyo impedimento y á aquellas horas se hallaria avista de alguno de aquellos Pueblos: Que la detencion huviera sido muy favorable para nosotros, porque segun la quenta la llegada al Parage señalado seria primero que la de D.^o Gomez, en cuio caso huviera conseguido el deseo que tenia de valerse quanto menos de las Tropas Portuguesas, por el celo de que toda la gloria racayese en las del Rey, y en el, mas oy quedavan expuestos á las mismas resultas que tenia insinuado, por que D.^o Fran.^o Gorriti, escrivia que en el mes de Agosto estaria D.^o Gomez en las Misiones: Que le incluia copia de la Carta que D.^o Gomez escribió á los Casiques remitiéndoles los prisioneros cogidos en el último ataque, haviendolos vestido, y tratado venignamente, haviendola manifestado entre los suyos, de forma que ya corrian muchas copias en Buenos Ayres, donde queria resplandeciese su conducta, y que se la aprovasen los mismos Españoles: Que la Carta que le escribió a D.^o Gomez y la suya llegarían á un mismo tpo por que havia el Chasque encontrado á Mena, media jornada mas alla del Chuy, y entonces ya la suya estava caminando tambien a toda diligencia, y dado caso que llegase aquella primero, no tendria Don Gomez tpo de retirarse, por que tardaria poco en recibir la suya en la que le pedia en nombre del Rey, haga los pro-

gresos que pueda: Que los P.P. havian adquirido una Carta de un Vecino de la Colonia, escrita à otro de Buenos Ayres, que decia llegó de Lisboa al Rio Jeneyro una Embarcacion, con la noticia de que el Rey ha ofrecido al de Portugal dos ovispados en Galicia, si renunciase los 7. Pueblos de Indios que le deve entregar: Que esto se parece a la voz que se espereció aqui quando el estava en Castillos, de que aquel Pliego que le embió del Minr.^o de Estado contenia orn para que se desbaratara el negocio, lo que creyeron muchos, y ya save quan al contrario hera: Que puede ser lo escrivan varios à sus amigos y conocidos de aquel Exercito con el fin de introducir desaliento, y que algunos la adapten, pero puede desengañarlos, porque save que es falsa, como el lo conocera solo por lo extragante de la especie: Incluye Carta en Copia del Justicia Mayor de Corrientes que le avisava haver parecido tres vecinos de los que juzgaban muertos por los Indios con Casafus: que pudieron escaparse, lo que acredita la poca vivesa de los Indios, y el concepto que se tiene de ellos.

En 20, de Septiembre, del Salto chico, escrevió el Cap.^o Gen.^l al Marq.^o: Que aun no havia buelto Bocanegra, ni Mena: Que segun lo subcedido en Yapeyú, crehia sublevadas todas las Misiones, incluyendo las Declaraciones de dos Indios, y dos Indias que remitia al Th.^o de Rey: Que si tubiera la Cavallada, y Boyada de alguna utilidad pasaria à la otra Parte del Uruguay, y se arrimaria al Yapeyú con la Tropa: Que la de Corrientes estava alborotada, y la de S.^{ta} Feé, aun que disimulava clamaba por sus Casas y familias como parecia de las Copias que le incluía, y que la Veterana no savia si duraria en el buen exito que aun que le censurasen de temerario lo haria si el Ganado estubiese capaz, sin reflexionar en artificiosas voces de que havia alterado los leales Pueblos, no siendo verdad, como se inferia del hecho bárbaro de Yapeyú; Que havia experimentado que por aquel camino no podia llegar a S.^{ta} Borja, por falta de Pastos, que estaban abandonados, y retiradas bastante las Bacas: Que si S. M. queria sugetar los Pueblos heran necesarias nuevas ornas, mas providencia, y gente, y marchar por el Camino de S.^{ta} Feé al Pueblo de Yapeyú, y de alli a los demás, que aun que suponen sus moradores infenitos no harán cara, y los abandonarán, pues no tienen espíritu para oponerse à una buena resolucion de 2 (2) hombres: Que se mantenía en el Salto chico variando cada dia terrenos por no hallar suficientes Pastos, y que no se acabase de perder el Ganado, y que dentro de dos dias hiba a la Rivera del Daymar, por si en ella podia mantenerse, pues con la grande seca del Imbierno, y los Yelos continuados estaban los Campos desnudos de Yerba: Que se mantendria assi interim recibia noticia del Marq.^o del Padre Altamirano, y de D.^o Gomez Freyre, para determinar lo más seguro: Que le remitia dos Pliegos para el Virrey, y para el Rey, embiando Copias de lo que à S. M. escrivia del Segundo Consejo de guerra, y

de las Declaraciones de los Indios, para que el Marq.^o, y el P. Altamirano reflexionasen sobre ello, y le avisasen que deveria resolver, para el mejor desempeño de S. M.: Que no save lo que habrà subcedido a D.^o Gomez; y que no quiere retirarse hasta averiguarlo, por que no discurren los Indios abandona aquella Campaña, dexando los Portugueses en accion: Que tendria fortuna en haverlos ayistado, para darles el castigo correspondiente: Que remite unos Cueros hallados en aquellos Campos, que discurre sean hechos por Ladrones, ó Indios del Ganado de Yapeyú: Que aunque avisó pasaria luego a Buenos Ayres el Intendente lo havia suspendido porque se hiciese cargo, y cuidase de los viveres que se conducian.

En 9 de Octubre escreve el Marq.^o acusando el recibo de la de 11 de Septiembre con los documentos que la acompañavan, y ratificando su carta de 30, de Ag.^o diciendo que en ella hallaria todas las luces necesarias para resolver, teniendola bien presente, lo que pedia el servicio del Rey, su real palabra, su empeño, el cumplimiento de sus ornas tan eficaces, y repetidas, que no necesitaban de renovacion, el honor de la Nacion, y el del Cap.^o gral, en cuyas manos estava todo, y à cuyo cargo estava el responder à S. M. de qualquier subceso desgraciado puesto que confio à su celo la empresa, para que tubiese el devido efecto, y que quando salió à ella no hiva atenido à que viniese de España Tropa para su egecucion, por que ya le mostró la Carta de Carvajal, y vió la razon que tenia el Rey para no embiarla: Que no podia haver motivo para dejarla imperfecta una vez que la fió a su celo, y aumentase las fuerzas quanto fuese necesario para su logro: Que le encargaba respondiendose brevemente si tenia que escribir al Rey, pues solo de esto estava pendiente para despachar el Jason, y entonces remitiria el Pliego que le havia embiado, cuidando de dar curso al del Virrey.

En dho escrevió el Marq.^o remitiendo las Declaraciones tomadas en las Corrientes à los tres Vecinos que acompañaron a Casafús, y se escaparon de los Indios.

En 10 de dho mes de Octubre, de la Estancia vieja de Valdés escreve el Cap.^o Gral al Marq.^o; diciendo se hacia cargo de la Carta que le havia escrito con Mascareñas, y que para lograr el acierto, pasase con la brevedad posible con los Comis.^{os} que le pareciese à la Calera del Rio Negro à fin de resolver lo más conveniente al Real servicio, pues por allá tocaba con experiencia estar totalmente desahuciado, y que quantas consultas hiciese resolverian retirarse a Buenos Ayres, ó sus cercanias, para dar tiempo al tpo, cuio exped.^o se le imprimiria en el corazon, por que consentir en tal retroceso le costaria la vida: Que no le falte; porque será muy del servicio de Dios, y del Rey su asistencia, y por si le pareciere conveniente vaya luego tambien el Gobernador de Montevideo, le incluía Carta avertoria para que se la remitiese; y que le avisase à D.^o Gomez Freyre no se moviese y prosiguiese en sus progresos, que lo qua

por esta parte se discurrese se pondría en práctica, y con los materiales más proporcionados que le incluía la carta abierta para el P. Altamirano, a fin de que fuese también a aquel parage, que no estaba lejos; y que para el transporte les embiaba la Real: Que también le incluía la Carta avortoria para Altolaguirre, para que se manejase con acierto; y que si no conviniese remitir su Carta al Rey ni los Estandartes, ni Vanderas, se quedasen porque si él falta de allí interin que se discurre nueva disposicion, no quedaria un hombre, porque todos desean retirarse.

En 17 de dho mes, del Arroyo del Palmar escribió el Cap.^o Gral al Marq.^o; remitiendole el mapa formado por D.^o Enrique Hendryr, que embiaba al Marq.^o de la Ensenada y los pliegos avortorios p.^o el S.^o Carvajal para que se enterase de todos, los cerrase, y diese di rececion: Que havia tenido noticia le esperavan en aquel sitio 5 (!) Indios con 4. Cañones: Que se alegraba haverlos encontrado, sin embargo de la suma imposibilidad de las Cavalladas, y de tener solos 700 hombres, para darles a conocer en el castigo su reveldia: Que si la Cavallada y Bagages estuviesen aptos para vadear el Uruguay, con aquella poca gente se arruinaria al Yapeyú, aun con reflexa de su profesion, el como saldria por falta de viveres, y porque para su comboy necesitava más gente; y aun que la multitud de Indios le tomase los Caminos, siquiera por que los Portugueses no profiriesen haverlos avandonado: Que le servia de consuelo saver que los Indios le buscaban, pues estos menos tendrian por allá que los importunasen.

En 28 de dho avisó el Marq.^o haver recibido las dos anteceden-tes; y que omitia quanto pudiera decir sobre el asunto: Que ahora solo devian pensar en los remedios, y antes de exponerlos le hacia precentes tres puntos, para que infiriese de ellos la necesidad de aplicarlos. El primero q.^o se perdía vellísima ocasion de entrar en los Pueblos reveldes por dos motivos: el uno por que escrivia el Just.^o M.^o de Corrientes haver prendido las Viruelas en los Pueblos de S.^o Miguel y S.^o Nicolas, contagio que se propagava brevemente entre ellos, y que le tenian horror por la gran mortandad que causava, y assi se empezaban a retirar los Indios de dhos Pueblos, que heran los que se suponian davan el exemplo de la reveldia; y el otro, que se devia hacer juicio, á un que no lo digera el P. Altamirano y los Indios prisioneros, que todos los que conspiravan á la resistencia estaban posehidos de temor, por la desgraciada funcion que havian tenido con las Tropas de su cargo, y que no se podia negar ser circunstancias favorables, y necesario y util aprovecharse de ellas, de cuió dictamen hera el P. Altamirano, quien le avia instado con eficacia se lo manifestase de su parte. El segundo, que sino lo hacia assi, hera natural, que en el espacio de un año que se emplearia en rehacerse, lo hiciesen también los Indios, y formasen mejores ideas, y de mayor resolucion, como lo decia en su carta D.^o Gomez Freyre, cuyas reflexiones crehia le habrian hecho la

misma fuerza que á él, porque todas heran de mucho peso, y principalmente la que decia quan perjudicial, e indecoroso seria el que los Indios viesen retirarse los dos Exercitos y que protexta los daños de este caso, cuiá expresion dá lugar á sospechar que podria hacer cargo de todos los gastos infructuosos que havia hecho su Soberano. El tercero que por dhas razones, por lo que tiene manifestado en su carta de 30, de Agosto, y por todo lo que deve com-prehender, es preciso piense en que hande aprovechar el Verano, sin que pase inutilmente, y tambien el Imbierno, á cuió efecto previene, que la ilacion sacada por los vocales del Cons.^o de Guerra, de que todos los Pueblos están unidos con los 7. reveldes para la defenza, no esta bien inferida, por que tiene allá la Carta del P. Altamirano, en que dice el estado en que estan allá los de la parte occidental, que coincide con las noticias que le dan D.^o Manuel de Flores, y el Governador del Paraguay, de que todos los de aquella parte están sosegados, á un que vé que el Justicia Mayor de Corrientes, dice, que los de S.^o Thomé, Concepcion, Martires, la Cruz, y Yapeyú, ayudan á los reveldes; pero deve hacer esto poco ruido en la consideracion, supuesta la consternacion que hay entre todos: Que el remedio que se deve aplicar para que precisamente se haga alguna cosa aquel Verano, hera mandar entresacar los mejores Cavallos, havilitar con ellos aquella Tropa, despacharla avajo al mandado de algun Gefé, que no hera preciso fuese el Cap.^o Gral q.^o antes le havia parecido spre. hera mas conviniente se quedase en Buenos Ayres, para dar las providencias á qualquiera falta, por distinto camino, ya por el Albardon, ya por donde vinieron los Indios de S.^o Borja á formar su nuevo Pueblo, ó por cualquiera ótro, y sino pudiese tomar dho Pueblo, por quedar fuera de mano, tomara el que le viniese mejor; llevando los vestimentos en Mulas, como lo hizo Echavarría si los Bueyes no podian tirar: Que este remedio lo dava, por ser el mas natural, y por que D.^o Gomez decia considerava podria estar reforzado al recivo de sus Cartas, con las mismas reliquias que le havian quedado, y en estado de bolver á marchar y que le seria increíble no lo pudiese hacer, ya por la devilidad de los Cavallos, ya por la falta de ellos, pues hechava en cara hera el Pais dela abundancia; y que él viendo le hivan faltando los suyos se anticipó ha hacer nueva compra, para no tener motivo de dexar de cumplir lo que está á su cargo, como si dixera, que lo mismo devia haver hecho el Cap.^o Gral; y que de aquellos puntos que le tocaba D.^o Gomez Freyre, ó de reforzarse con las mismas reliquias, ó con nueva remonta, devia inferir estaba absolutam.^o obligado ha hacer lo uno, ó lo otro y sino lo hacia quedava enteramente descubierto: por que si queria creher la devilidad de los Caballos, causa fundamental de la retirada, arguiria poderse haver comprado ótros como él lo hizo, quando vió que se hivan devilitando, y más diciendo que éste es el Pais de los Cavallos, y que en verdad que á este cargo no hay que responder: Que no sabia se pudiese tomar otro remedio

mas prompto, ni á el le ocurría, y assi que examinase los que le proponía, ó pensase otro que fuese factible aquel Verano, y que mientras no sedé nueba, y breve provid.^a y llegue á probar la entrada en los Pueblos, no puede dar noticia al Rey, por que sino há tocado si es capaz, ó no de sugetarlos con las fuerzas que ha juntado como ha de pedir Tropa de España? con qué razon ha de dar á entender a S. M. que no se ha hallado en las gentes del Pais el devido amor, y celo de buenos vasallos para desempeñar su real palabra en este caso, si há visto que le han seguido todos aquellos eq.^{tas} se lo ha mandado? Y para que hande ocasionar unos gastos tan crecidos, como ocasionaria la venida de la Tropa, y mas quando save que S. M. no la quiere embiar hasta saber si vasta la que se puede juntar en estas Provincias, para acabar la empresa, la qual no há probado aún? Que finalmente le ha repetido a D.^o Gonez Freyre en nombre del Rey, que no se retire, sino que haga los progresos que pueda con la Tropa que tiene; y que si no aprovechan el presente verano, lo que hay gastado en la empresa y dilata sus providencias para la Primavera, es lo mismo que cortarla con un imposible; y que bien save que las Cajas no puedan sufragar el Caudal necesario, y q.^{to} siente el Virrey subministrarlo de las de Potosí; y que aun que haga remitir el que se le pida yá vé quan tardos son los socorros por la suma distancia, y que en virtud de todo resolverá lo que gustase, y le avise con la mayor brevedad.

En 6 de Noviembre avisó el Marq.^o el recibo de la de 28 de Octubre añadiendo, que devia estarse en la inteligencia de que toda la importancia del negocio consistia suponerse con el P. Altamirano, y con la comu de todos, que tomado un Pueblo por nuestra parte, y otro por la de D.^o Gomez Freyre. heran los demás fáciles de conquistar, si és que por su naturaleza entonces no se redugesen, yá por que se introduciría el desaliento viendo perdidos dos Pueblos. sin esperanza de recobrarlos, y yá por que se venia a tener dos prendas de mucho valor dentro de su mismo Pays, que serian dos Plazas fuertes, para dominarlos, ó dos puertas abiertas para hacerles qualquiera hostilidad por ambas partes: Y la otra, que no havia otro modo de desengañar á los Portugueses de que el Rey nro. S.^o procedia con buena feé, que tomando un Pueblo, por que entonces no podrian culparlo á él de que no tomó bien sus medidas, y que antes podría probar el verdadero empeño con que havia tomado la empresa, pues supo coger un Pueblo en medio de tan desgraciado tropiezo: Que por estas razones le manifestó con tanta eficacia en su Carta de 28 de Octubre; quan importante hera el que aprovechase el Verano, y no se pasase inutilm.^{te} como también el Inbierno: Que viese el remedio que le proponia, y que su pesta la vella disposicion en que se hallava, no tenia que decirle más, pues se persuadia no dilataría tomar qualquiera de los medios que havia discurrido con la Gente que tenia, ó el que le insinuava, yá que faltavan los Santafecinos, y Correntinos, cuya falta conocia, puesto

que hacia las quantas con ellos, y que consiendiendo toda la necesidad en Cavallos y Bueyes, le parecia que para esto havia bastante caudal, por que lo más del gasto está hecho; pero que sí queria detubiese lo que el Rey devia cobrar de la carga del Jasón, como se havia hecho de ótros, le avisase con noticia de todo lo que resolviese para pasarla á S. M.

En 18 de Noviembre de Buenos Ayres, escribió el Marq.^o ya havia respondido ala Carta de 28 de Octubre: Que no tenia que añadir á ella. Que Altolaguirre llegó el dia 11: Que le havia consultado lo que devia hacer, y le respondió que egecutase las orns que trahia, previniendole que spre estábamos obligados á ebaquar los Pueblos para entregarlos á Portugal aun que D.^o Gomez Freire quisiera retirarse: Que considerava que si lo hacia y tendriamos aquel auxilio menos, y habriamos de suplir las fuerzas con que nos ayudava; pero que no habria cosa mas conveniente al honor del Rey, crédito de la Nación, y del Cap.^o Gral, que la retirada de D.^o Gomez, por. que en este caso estariamos precisados á evaquar los Pueblos nosotros solos, y seria un testimonio grande de las veras con que el Rey procede en el negocio, y una prueba del celo eficaz del Cap.^o Gral, tan conveniente, que no tendria replica: Que estava esperando la resp.^a de D.^o Gomez para ver lo que se devia hacer, y que en el interin Altolaguirre dava provid.^a de comprar Cavallos ayudandole él con una Carta para el Governador de Montevideo, para que juntase en su jurisdiccion hasta 2 (!!) y los embiase a la Calera del Rio negro: Que en. q.^{to} á los demás puntos del aditamento, respondería á su tpo: Que ahora solo devia decir padezia grave equivocación en comprehender le tocava así mismo, y no á él, el dar las providencias que se requerian, para evaquar los Pueblos con las armas, y que aquel modo de entender, hera contra el Servicio del Rey, porque dejara de hacer lo que leparecia conveniente, como hera cortar el Comercio y la Comunicacion de las Misiones con los Españoles, solo por que comprehendia no le tocava: Que creyese hera al contrario, y que como Cap.^o gral de estas Prov.^{as}, como Comand.^o de aquel Exercito, y como Encargado unicam.^{te} por el Rey, de la Empresa, le tocava el dar todas las providencias, y orns, y el usar de todos los medios de hacer la Guerra hasta el fin que se desea: Que le hacia ésta prevencion no solo de officio, ni por que se herrase el servicio del Rey por no entender las cosas rectamente, sino como Amigo, y apasionado que le hera. pues le deseava el mejor ayre, y lucimento: Que en las Caxas havia unos 50 (!!) P.^{os} y con 140 (!!) que se podian sacar del Jasón se componia un grande socorro para las medidas que quisiese tomar.

En 23. de dho mês, y año, desde el Rio Negro escribió el Cap.^o gral al Marq.^o que no solamente le esperaba allí con los demás Comisarios, sino que atendiendo á sus ruegos, havian de hir juntos alas Misiones, y en ellas le contextaria a los puntos de sus Cartas: Que repetia la orn al Intendente para que abreviase, y que tambien

comprase calsones y chalecos para la Tropa que estaba desnuda: que le embiava Carta avortoria, para que la remitiese al Th.^o de S.^o Feé, y otra igual para el de las Corrientes, por que alli hera incapaz embiarlas con la creciente extrahordinaria del Uruguay, y aun que fuesen tardos sus socorros, hera preciso en aquél Verano llegar á las Misiones: Que las examinase, y quitase, ó pusiese lo que hallase por conveniente, egecutando lo propio con el Th.^o de Rey, Intendente y todos, pues vastante los estrechava, para que facilitasen lo preciso para la marcha: Que le embiava un estado de la Gente que tenia, y que seria necesario aumentarla luego luego: Que á este fin hacia instancias al Th.^o de Rey, al Intend.^o, y Gonsales; pero que la pachorra Indiana, aún en los venidos de España, le tenia admirado: Que havia ordenado al Th.^o de Rey, le embiase luego uno de los Ingenieros, para que fuese con el Governador de Montevideo, y el Destacam.^o de 300 hombres a fortificar algún Puesto inmediato á las Misiones, donde recibir, y mantener los viveres para tener recurso: Que al Marq.^o solo necesitava en la Campaña. á menos que los demás quisieran manifestar su bizzarria.

En 5, de Diziembre de dho año, de Buenos Ayres escribió el Marq.^o havia recibido las tres Cartas de 18, 21 y 23 de Noviembre: Que a los Comisarios Echavarría, y Arguedas les havia participado la suplica de pasar al Rio negro á conferir el Plan que devia formarse para hacer diligencia de tomar a lo menos un Pueblo en aquél Verano: Que les havia parecido á los três, que para poder condescender devia esperarse la respuesta de D.^o Gomez Freyre de la Carta en que el Marq.^o le repetia en nombre del Rey, procurase tomar un Pueblo, y hacer todos los progresos que pudiese con la Tropa de su cargo, por que no le contextó una sola palabra á éste punto. Siendo assi, que hera el unico assumpto el de la Carta que le escribió el Marq.^o quando le aviso el Cap.^o Graí, que empezava á retroceder desde el Arroyo del Tigre; y que bien havia reparado que dejó en sus manos, y no en las de él, la decision de lo que devia hacer, como que savia, que la evacuacion de los Pueblos, á fuerza de Armas, la havia cometido el Rey al Cap.^o Graí, y no al Marq.^o: Que no havia querido dejar de repetirle la misma instancia, para darle á entender, que aquel no podia pensar de diferente modo; y que tampoco tenia intencion de proceder lentamente en hacer nuebos preparativos, que antes por el contrario savia deseava no perder el Verano precente: que estava esperando lo que respondia; y que el Cap.^o graí necesitava tambien esperar la que le tocava, por que su resolucion havia de ser la norma de las ideas que havia de formar: Que entre tanto el Intendente hacia descargal la R.^o y limpiarla de Ratones, y continuava en apromptar lo que se le havia mandado, pues para ello, no hera del caso el no haver recibido la respuesta de D.^o Gomez, pues aunque este se retirase, spre estabamos obligados a cumplir lo tratado: Y que si el Intendente hu-

viera venido quando lo determinó, se huvieran aprovechado tres meses que tardó: Que las Cartas que le incluyó havia entregado unas, y detenido otras: Que havia detenido las de los Then.^{os} de S.^o Feé, y Corrientes, por que este le escrivia estar prompto para bolver á Campaña spre que se le mandase con tpo: Que hacia animo de escribir á uno, y otro, quando se supiese lo que havia de hacer D.^o Gomez: Que se preparasen otra vez, y entonces les embiaria las cartas del Cap.^o graí: Que havia entregado las otras para el Th.^o de Rey, para el Intendente, y el P. Altamirano: Que el último decia no hallava necesario el que deviese concurrir ala Conferencia, y que leresponderia asu tpo. y que al Governador de Montevideo, le havia embiado la que le tocava: Que no dudava ovedeciese promptam.^o

En 17 de dho mês de Buenos Ayres, escribió el Marq.^o, seguiria la marcha dentro de breves dias; pues parecia tardaba mucho la respuesta de D.^o Gomez: Que havia resuelto no esperarla por que se pasava el tpo en que deviamos prevenirnos.

1755

En 5 de Febrero escribió el Marq.^o al Th.^o de Rey: que havia leydo las Cartas de 24. de Enero del Cap.^o graí, y la que escrivia p.^o el Th.^o de S.^o Feé, en las que mandava se cerrase la comunicacion y comercio de las Misiones; cuyo punto prevenia le consultase á lo que devia decir: Que esta providencia hera intrinsecamente bonísima, y convenientísima, pero en el tpo precente muy inoportuna, y capaz de causar mayor daño que provecho: la razon hera, por que serrando enteramente la comunicacion, y comercio de los 7. Pueblos reveldes, esto es á los 7. que se han de entregar a la Corona de Portugal, y á los de la orilla occidental del Uruguay, que se crehe estan unidas, vienen á quedar ofendidos los del Paraná, y los del Paraguay (de cuya seguridad sospechava el S.^o D.^o Jph. por que estavan neutrales, pero que el P. Altamirano decia que estavan quietos) y podria subceder que esperasen esta ocacion para levantar la Mascara, y declararse enemigos nuestros, formando queja graí, la que solo hera de los 7. pronostico que tenia hecho el P. Provincial, y que hera muy de temer solo por haverlo pronosticado: Que el S.^o D.^o Joseph havia escrito á D.^o Gomez Freyre retirase sus Tropas á Cuarteles de Imbierno, mientras reclutava, las que el necesitava, y se hacia remonta de Cavallos para el mes de Agosto en que havia ofrecido bolver á Campaña: Que no podia ser mas intempestiva su providencia, por ser en un punto que mandava retirar á D.^o Gomez, en que nosotros estabamos devilissimos para hacerla respetar, y lograr encerrar á todos los Pueblos, á pesar de qualquiera invacion que ellos quisieran egecutar, en que haviamos de estar en inaccion por espacio de 7. meses: Que quando salió á Campaña, ó quando descubrió por la muerte de Casafus, y las declara-

ciones de los Indios, que no podia fiarse de ninguno de los Pueblos, cabia mejor, no solo el haver tomado esta precaucion sino el haver mandado cojer de cuenta del Rey lo que tienen los Indios de los 7, Pueblos en las Procuradurias, ya que no hizo entonces lo uno, ni lo otro. estando él, y D.^o Gomez con las Tropas en Campaña, no savia como queria encontrarlos en sus tierras ahora que el uno no tenia fuerzas, y el otro se retirava, por que hera malograr sin ocasion oportuna un buen pensamiento, y como decia podia producir malos effectos, y que lo mismo le havia dicho el P. Aitamirano en la consulta que él le havia hecho: Que sin embargo de todo podia ser. que el S.^o D.^o Joseph tubiese algunas razones mas fuertes, que las que manifestava, y que le pareciese conveniente practicar esta diligencia tan anticipada, antes de tener juntas todas las Tropas, y que así podia egecutar lo que tubiese por mas acertado.

En 7. del mismo mês, el Th.^o de Rey. remitió al Cap. Gral. la antecedente exponiendo havia suspendido poner en practica lo que se le mandaba, y retener la del Th.^o de S.^o Feé hasta nueva orn.

En 10 de Febrero dho escribió el Marqués al Cap.^o Gral, remitiendole 2. Cartas del Cavildo, y Justicia mayor de St.^o Feé diciendo las halló postergadas, inclusas en las suyas, y con otras del Paraguay quando bolvió á Buenos Ayres, en que hallaria una representacion que hizo el Procurador á aquel Cavildo, sobre los perjuicios que se originarian á los vecinos de salir á Campaña con tanta brevedad: Que á les havia respondido haverse diferido la Expedicion para el mes de Agosto ó Septiembre, y que en el interin podian disponer sus cosas, para no hacer falta con la misma gente que fué la primera vez, y que podia el Cap.^o Gral responderles lo mismo: Que desde que llegó havia tenido varios empeños de Desertores, y que seria conviniente hacer publicar perdon gral, para que se restituiesen á sus cuerpos: Que el Th.^o de Corrientes estava prompto para salir con 300 hombres en busca de los Indios infieles del Uruguay, por que le avisara el Superior de Misiones hivan a invadir aquella Jurisdiccion, y la de S.^o Feé: Que discurría ser la mayor parte del Yapeyú, porque los Infieles heran poquisimos, y que le prevenia le avisase del subceso: Que luego que recibiese las respuestas de D.^o Gomez Freyre, le avisase si tenia que escribir al Rey, ó le cambiase las Cartas, pues havia mandado cerrar el Regro del Jason el dia 20, y que no obstante por razon del Comercio, que aguantava mas dinero se detendria todo el mes.

En 8 de dho mês, del Rio negro escribió el Cap.^o gral al Marq.^o contextando á los asuntos de la antecedente, y que al Intendente le escribía, para que abreviase las providencias para el tpo consavido.

En 18. de dho mes de Febrero le contextó el Marq.^o acusandole el recibo de la antecedente.

En 4. de Junio desde Montevideo escribió el Marq.^o al Cap.^o Gral, remitiendole Copia de las reflexiones que havia acordado con

D.^o Gomez Freyre en el Chuy en 14. de Mayo, sobre formar Almacenes de repuesto en el Rio grande, para los Viveres de los dos Exercitos; el Camino que havian de llevar, según el derrotero de Pedro Marquez, y otros Practicos, que se havia formado en aquella Ciudad, y el sitio donde devian unirse los dos exercitos.

En 29. de Octubre, de Buenos Ayres escribió el Marq.^o al Cap.^o gral: Que los Artículos de la ultima conferencia de Martin Garcia, y las reglas para la campaña primera, no servian para la segunda, por que entonces havian de obrar las Tropas de las dos naciones separadamente, y ahora devian formar un cuerpo: Que si D.^o Gomez Freyre queria que las maximas de las operaciones se pusiesen por escrito no rehusase hacerlo, obrando con sinceridad, buena feé, y amistad, sin sombra, ni motivo de sospecha: Que no la tubiese de D.^o Gomez, porque su Corte procedia con fidelidad: Que considerase la inoved.^a de los Indios, que merecia un severo castigo, cargando la mano con la pesadez necezarario, y si fuese preciso en sangrentar la guerra demasiado, lo deverá hacer: Que si los Indios se rindiesen sin resistencia se usase la piedad de que llebasen consigo sus vienes muebles, y semovientes, como estava capitulado, que no seria pequeña á exepcion de las Reses, vestias, Viveres y Perretchos que necesitase el exercito de las dos Naciones: Que si se resistiesen, y fuesen vencidos, tendria además del dro de la Guerra, el castigo de tan atroz delito, y que en este caso perdieran sus vienes, y Ganados, como se ajustó en Martin Garcia en el Articulo 8.^o, que con el 7.^o, solo subsistían, teniendo su entero valor los que él pactó, tocante á la evaquacion de los Pueblos: Que nunca concediese tpo a los Indios para mudarse, aunque le representasen las razones de la mayor necesidad, y se rindiesen con la mayor sumision, por que habrian tales accidentes, y recursos, que causarian mayor dilacion: Que para mudarse con presteza, como convenia podia mandar se acogiesen en los otros Pueblos, lo que le encargava de orn del Rey, y que en todo procediese de á acuerdo con D.^o Gomez Freire.

1756

En 16, de Junio escribió el Cap.^o gral, al Marq.^o desde el Pueblo de S.^o Juan: Que despues del dia 10 de Febrero, que lo havia participado desde el Arroyo Bocacaymini, se havian dejado ver algunos Indios: Le dá razon de todo lo subcedido hasta el 18 de Mayo, que entró en el Pueblo de S.^o Miguel, el que se havia rendido, habiendo hecho lo mismo los demás Pueblos: Que se havia acuartelado en el de S.^o Juan; y que el dia 12 del mismo Junio havia pasado D.^o Gomez Freire á egecutar lo mismo en el de S.^o Angel: Que los Indios de S.^o Miguel, y S.^o Lorenzo, se estaban pasando a la Vanda occidental del Uruguay: Que en breve hacian lo mismo los demás; y que havia llegado el caso de que el Marq.^o se pusiese en

camino para entregar aquellos Pueblos á la Corona de Portugal, porque D.^o Gomez esperaba recibirlos de el como Comisionado por el Rey: Que lo egecutase con la mayor, aceleración, haciendose cargo de los Gastos que se estaban causando.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 21 fojas, papel con filigrana, formato de al hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea de 6 a 3 mm., conservación buena).

N.^o 22 [Extracto de comunicaciones de la época sobre transmigración de los Indios]

[Agosto 19 de 1752 — Diciembre 8 de 1754]

Extracto de las Cartas, y Papeles pertenecientes al Provincial, y Comis.^o de la Comp.^o y á los Indios.

1752

En 19 de Agosto el emisario Altamirano desde el Yapeyú avisa haver gastado 15 días en llegar á aquel Pueblo para proseguir aviando la faena de la mudanza de los Indios.

En 30 de Noviembre de S.^o Thomé, el dho R. Altamirano, escribió al Th.^o de S.^o Feé, que quatro Pueblos se resistian amudar, y que tres estaban conformes, en cuya actual transmigracion se hallava esperando. que con el exemplo de ellos egecutasen los quatro lo mismo: Que los Indios Luisitas havian elegido terreno inmediato al Rio Mocoetá, y caminavan á establecerse en él, pero que tenia noticia que los Infieles Charruas intentavan impedirles el paso, por decir que aquellas tierras heran suyas; por lo que dhos. Luisitas estaban parados cerca del Pueblo del Yapeyú, y asi le pedia. embiase al Mre de Campo con el numero de soldados que se pudiese. para escoltar a los Luisistas, y Yapeyuanos que compondria el numero de 200 y en su compañía hacer Guerra, a los charruas hasta dejar asegurado el Terreno, en el que deberian permanecer los Españoles, para que los Infieles no impidiesen la formacion del nuevo Pueblo.

En 19 de Diz.^o el Theniente de S.^o Feé remite al Cap.^o General copia de la carta antecedente, y le representa, que la tropa se halla al reparo de la frontera de aquella Ciudad nuevamente poblada, que no necesitado ninguno de los 33 Pueblos del cargo de los P.P. Jesuitas de españoles que les socorran para mantenerse con inmediatecion a Infieles, así en tiempo de guerra que han tenido, como de paz en que estaban, por el corpulento num.^o que compone cada uno de ellos, bien pretrechados de Armas de fuego, y demas que usan, parecia mas prompto y efectivo el que estos se uniesen para el logro de su pretencion.

En 26 de Dho. mes el Cap.^o grál. responde a la antecedente: Que aunque és cierto su contenido no obstante por que no pretexten motivo alguno los P.P. dé luego la escolta que se pide.

En 23 de dho. el Theniente de Santa feé remite copia de otra carta que acava de recibir del P. Altamirano en que le prevenia suspendiese embiar la escolta, por que se habian hecho paces con los Indios Charruas, y los de S.^o Luis seguían su camino pa.^o establecerse en el nuevo elegido terreno.

1753

En 22 de Febrero, el Capitan Gral. ordena al que mandare en S.^o Feé acuda con la escolta que le pidiere el P. Altamirano, para transferirse a Buenos Ayres.

En 2 de Marzo, dela Candelaria, el P. Superior Mathias Strobl escribe al P. Rector de Buenos Ayres Juan Montenegro acusando el recibo de la suya de 15 Diziembre, y de la del S.^o Governador, y de D.^o Manuel Dominguez: Da noticias de los trabajos que padecen los Misioneros con los Indios, estado de estos, y motivos que han tenido para hacer las paces con los Charruas.

En 12 de Abril, el Capitan General escribe al Procurador delas Misiones embiándole confirmadas las elecciones de los empleos Governativos de los Pueblos de Indios, y que por lo que hace a los de S.^o Luis, S.^o Lorenzo, S.^o Juan, S.^o Miguel, S.^o Nicolas, S.^o Angel, pone la condiccion, que si no se mudan, conforme el Rey tiene mandado, declara por nulvas sus confirmaciones y los califica de trayderes, y malos vasallos, dignos de todos los castigos de un Rey sumamente poderoso, y justamente irritado, y que lo mismo escribe al P. Superior, como que esta previniendose para salir a campaña sino ovedesen.

En dho dia el Capitan General escribe al Superior de Misiones lo mismo que en la antecedente, previniendole la misma condiccion, y de que la carta la haga saver circularmente, no solo a los 6 Pueblos sino tambien al de S.^o Borja, y a los del Paraná, mandando a los Curas junten sus feligreses en las Iglesias y se la lean en su Idioma, clara y distintamente añadiendo todo aquello que sea capaz de hacerles conocer lo que les combiene para que se arrepientan, y se muden con promptitud.

En 2 de Mayo, en Cordova, el Provinz.^o dela Compañia hizo dejacion de los Pueblos rebeldes en manos del S.^o Governador para que como vice-Patron disponga de ellos la que presentó el Procurador de Misiones, expresando que aunque eran 7 solo se devia entender con 5. porque el de S.^o Borja, y S.^o Lorenzo, estaban promptos ácumplir con las orns de S. M. Y en 14 de dho. decretó el Capitan General, que respecto de que en la Junta que se tubo en la Posada del Marq.^o de Valde-Lirios, q.^o concurrió el P. Provincial, el P. Lope Luis Altamirano, los Comisarios Echavarria, Arguedas, y Flores, se

acordó que la evacuación de los Pueblos, por lo que mirava ala Compañía de Jesus, quedase al cargo de dho. P. Altamirano, se pasase a este dha cesion y renuncia, y con efecto en el mismo dia 14 el referido Altamirano la ratificó; pidiendo se sacasen los curas de ellos, para ver si por este medio se reducen los Indios a mudarse. Y por decreto de 17 de dho mes convino el Capitan Gral. en que por parte de los Jesuytas se practicase la diligencia de sacar los curas áver si se conseguía el fin de que los Indios se mudasen.

En 5 de Junio escribió el Capitan General a los Pueblos dos cartas exortando a los Indios a que cumpliesen con su translacion, que hera lo que el Rey mandava, pues de lo contrario pasaria á obligarlos con la fuerza, y para esto se dispuso fuesen los P. P. Alonso Fernandez, y Roque Vallester, y aunque se determinó pasase con ellos el Capitan D.º Fran.º Bruno de Zavala, se suspendió por haver expuesto dho. Padre Altamirano, que la vida de este oficial no produciría efecto favorable, antes si contrario.

En 19 de Julio, desde Cordova el Provincial de la Compañía representó que los Indios todos estaban commovidos, y secretamente pactados para auxiliarse en defensa de sus tierras, en caso de querrelas quitar con violencia, y los perjuicios que se seguian en la ruina de 100 (||) Almas, por lo que pedía se suspendiese la expedición de la Guerra, pues se dava parte a ambas Cortes con verdadero informe del estrecho lance en que los Indios se havian puesto en fuerza de las instancias con que los P.P. havian procurado persuadirles, a la oved.º de los R.º tratados, y que mirase con Christiano celo el cierto peligro de aquellos pobres Meophitos para interpretar asu favor la voluntad del Rey, para quien apelava de qualquiera contraria determinacion, pidiendo Testimonio.

En 27 de Julio presentó dha peticion el P. Juan Delgado; y el Capitan Gen.º decretó se llevase al acuerdo del Marq.º de Valde-Lirios, quien en carta de la misma flñ. responde: Que todas las disposiciones que dice el Provincial estan dadas para hacer la ultima persuación: El dia 15 de Agosto las llebó el P. Alonso Fernandez que fue despachado por el Comisario Altamirano: que a este corresponde remitir dha peticion: Que en Martin Garcia convinieron con el Gral Portugues, el que luego que supiera quanta gente podria juntar, le avisaria para acordar el modo de hacer la jornada, y el dia que huviesen de salir á campaña: no obstante le previnieron esperar las resultas del P. Alonso; y que le hacia presente lo que el Rey decia en la Cedula de 24 de Agosto de 1751, y en fuerza de sus expresiones y de los motivos que pone el Provincial que el cumplimiento del tratado, y que el no se puede separar de estas reglas; pero no obstante si le parece necesario celebrar junta con los dos Comisarios esta prompto.

En 28 de Julio remitió el Capitan General dha Petizion al P. Comisario quien en 29 de dhõ respondió ratificando lo mismo que

el Provincial, y pidiendo definitivamente determinación, y que se haga junta con el Marq.º de Valde-Lirios: Y en 30 de dho se remitió todo al referido Marques quien convino en que se celebre la junta, de la que resultó que por decreto de 2 de Agosto se prefiniese por ultimo termino el dia 15 de dhõ mes, con lo que se conformó el P. Altamirano en 3 del mismo; en cuyo estado se presentó el P. Juan Delgado al Marq.º con la misma instancia, y lo remitió al Cap.º Gral, y este le mandó ocurriese al P. Altamirano, á quien le havia dado la ultima difinitiva.

En 13 de Agosto, el Capitan Gral. escribió al P. Alonso Fernandes: Que le ha comunicado al P. Altamirano haverle prevenido, que si altiempo de sacar los curas, no los siguiesen los Indios, se valga de algunos de las Misiones del Paraná, y pasen a los Pueblos reveldes, y aprehendan a los movedores, y cavezas de motín, cuya providencia le ratifica, y manda egecutar remitiendoselos vibos, y que si necesitare tropa para ello, u otra cosa se la pida, pues promptamente le asistirá contodo.

En 1.º de Julio, el Superior de Misiones responde haver recibido su carta de 12 de Mayo, y que desea tenga efecto.

En 16 de Julio del Pueblo de S.º Juan responde a la carta del Capitan Gral. diciendo no la quieren creher, y qe. así como los Animales se hallan vien en su querencia, y queriendolos hechar de ella acometen, con quanta mas razon acometerán ellos forzados y contra su voluntad, que no quieren dar sus Tierras, á los Portugueses: que remita su carta al Rey; que este no save quienes son los Portugueses; y sér de aquella Tierra.

En 18 de dho el Pueblo de S.º Luis respondió lo mismo, y que no querian guerra, que si la huviese decian a los suyos se previniesen para ella componiendo bien las armas, y á sus parientes que los havian de ayudár, y que aquella era la tierra donde nacieron, se criaron, y baptizaron, y que en ella querian morir.

En 20 del mismo respondió lo mismo el Pueblo de S.º Angel.

En dho. dia respondió lo propio el de S.º Miguel, el de la Concepcion, el de S.º Nicolas; y el de S.º Lorenzo.

En 24 de Agosto de la Candelaria escribió el P. Alonso Fernandes diciendo: Que no era dable reducir a los Indios, a que se muden, que no han vastado aello, ni las Cédulas ni cartas que llebó nisuspersiones, ni las de los Misioneros; y que no puede sacar los Curas, por que los Indios no lo permiten, y ni es dable que con los Indios del Paraná (q.º estan medio quietos a lo que parece) que toda es gente de apié, se hayan de rendir, y sugetar por Armas 6 (!) ó mas que se juntaran de los 6 Pueblos; ademas de que en las estancias tienen llamados, y agogidos a los Infieles, y hay de estos solo en la Estancia de S.º Nicolas 77 toldos guardando la frontera, y tambien havia en la de S.º Miguel, S.º Lorenzo, y S.º Angel.

En 18 de Septiembre el Capitan Gral responde a la antecedente: Que en vista de ella se está aproximando con exercito, y fuerzas competentes para pasar á castigar la insolencia de los Indios, y hacerlos cumplir con lo que el Rey manda.

En 23 de Octubre, de la Candelaria el P. Alonso Fernandes, acusa el recivo dela antecendente, ratificando que los Indios cada dia estan mas insolentes en su reveldia; y que aunque el mismo Rey en persona les declare su voluntad, no crehe la egecutarian, por que haviendo el P. leydoles las Cedula de S. M. en la Iglesia, se las arrevataron con violencia y despues de repetir en la Plaza su lectura las entregaron a las llamas: Que es cierto que aquel enfermo con ningunos lenitivos sanará, y que el Capitan gral siguiendo sus ordenes sabrá el cauterio que le hade aplicar: Que andan en Tropas de armas de 500, corriendo las campañas, y aqualquier leve rumor se combocan, y sale mas gente: Que alos Infieles los mantienen en la frontera de sus Estancias y que tiene noticias los hayan puesto sobre el Ibiuy, en la estancia de S.^a Borja, por una voz que corrio de haver llegado los Españoles ala Estancia del Yapeyú.

En 21 de Mayo, el Capitan Gral con Acuerdo del Marq.^a de Valle Lirios escribio al P. Altamirano hiciese bolver á en enterar en las cajas los 28 (!) Pesos que recibio por que le hacen falta para los gastos dela expedición: Que spre que se verificase la entrega de los Pueblos, conforme S. M. mandava se bolvierian puntualmente.

1754

En 14 de Marzo el Capitan Gral bolvió á repetir la orn al P. Altamirano, para que respecto a no haberse efectuado la mudanza de los Indios se restituyesen ala Caxa R.^a los 28 (!!) P.^a y en el mismo dia respondio dho P. Altamirano estavan promptos, pero hacia presente, que haviendose mantenido en la devida fidelidad, y obediencia el Pueblo de S.^a Borja no devia ser comprehendido, pues la demostracion de pedir los 4 (!!) P.^a que le heran consignados para su mudanza, podria motivar en ellos alguna alteracion, y por lo mismo no se comprehendio á su Cura en la providencia que se dio sre. los signados: Y en dho dia le respondio el Capitan Gral conformandose.

En 31 de Agosto el P. Lope Luis Altamirano escribe al Capitan Gral, las noticias que tiene del estado de los Pueblos que se reducen a estár obstinados en su reveldia.

En 8. de Diciembre dho P. Altamirano escribe escusandose á concurrir ala conferencia del Rio Negro, ratificando las noticias de la antecedente carta, y que el Pueblo del Yapeyú cada dia está mas insolente, y los Indios de los 6 revelados, unidos para asaltar á D.^a Gomez Freire.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 6 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 12 mm., conservación buena).

N.º 23 [Anotaciones fragmentarias sobre salidas de partidas y actividades de las mismas]

[Setiembre 25 de 1752 — Marzo de 1753]

1752

El 25 de Septiembre se tubo en Castillos la 1.^a Conferencia
El 23 de Octubre se puso el 1.^o M.^o
El 23 de Noviembre salió el Marq.^a y Gomes Freire con las dos Partidas.

1753

De Marzo llegó el Marq.^a a Buenos Ayres.
Qe llegó Zavala con la noticia del retroceso de las Partidas.

1752

En 20 de Julio salió el P.^a Altamirano p.^a Misiones y llegó al Pueblo del Yapeyú, el 5 de Ag.^o de allí escribió al Marq.^a que los Pueblos de S.^a Miguel y San Nicolas, estavan resueltos á no mudarse y para poderlos obligar necesitavan los tres años de termino: que no salgan las Partidas &^a Castillos 24 de Octubre.

En 19 de Octubre robaron los Mimanés y Charruas 200 Caballos de Castillos

El 20 salió una partida en su seguim.^o

El 23 sobre las Cahidas del Olimar dieron los Indios, mataron 14, y cogieron toda la caballada.

El 10 de noviembre Arguedas y Flores con sus Partidas salieron de Castillos

Dragones

| | |
|---|-------|
| Oficiales | 18., |
| Soldados, Includos Sarg. ^{os} y tambores | 205., |

Santafee

| | |
|---------------------------------|-------|
| Ofiz. ^a y Reformados | 35., |
| Soldados | 135., |

Montevideo

| | |
|-----------|------|
| Ofeciales | 2., |
| Soldados | 47., |

Capataces y Peones

| | |
|----------|-------|
| Carretas | 131., |
|----------|-------|

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, formato de la hoja 215 X 303 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 15 mm., conservación buena).

N.º 24 [Extracto de la correspondencia con el Gobernador del Paraguay]
[1752-1753]

+

Extracto de la Correspond.ª con el Gobernador del Paraguay.

1752

En 17 de Oett.º Aviso el Gobernador del Paraguay haver recibido carta del Marq.º sobre la noticia de las embarcaciones, que de allí pueden servir para las Partidas del Río Paraná, y Uruguay, y que se le avise si es tpo. de que las remita

1753

En 30 de Enero el Cap.º Gen.º acusa el recibo de la anteced.º, y que aguarda la respuesta del Marq.º a quien hadado quenta.

En 18 de Sept.º el Capitan Gral le previene se está apromptando para el desalojo de los Pueblos; y que en caso de que los de aquella parte se commovieren en favor de los ótros los ataque para llamarles hacia allí la atencion.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750. etc. — Original manuscrito, 1 foja, formato de la hoja 215 × 303 mm., letra inclinada, interlínea 10 a 13 mm., conservación buena).

N.º 25 [Testimonio de varias cartas cambiadas entre los Padres de la Compañía]

[Enero 23 de 1753 — Setiembre 20 de 1756]

Testimonio de Varias Cartas, que se hallaron en Castellano.

1.º Mi P.º Lorenzo Balda = P. C. P.º mio yo no quiero que se muden de sus Pueblos los hijos de V. R. si ellos no quieren, no lo quiero ni lo he pensado, ni menos obligar con violencias, que son muy ajenas de nro estado, y muy contraria al tierno amor que las tenemos, todos los Jesuitas, p.º que los queremos como á hijos engendrados en Npto, es así, que p.º su bien, y p.º que los Españoles y Portug.º no les hagan daño; he deseado, y procurado p.º medio del S.º Zelo de V.R. persuadirles lo que juzgo que les conviene p.º el bien de sus Almas, pero siellos juzgan que les esta mejor mantenerse en su Pueblo: Yo no insto en su mudanza, ni tampoco pretendo que con violencia y repugnancia suia la executen, y así se lo puede asegurar V.R. como tambien que no les haré mas instancias a dha mudanza, y res-

pecto de que todos han ofrecido a V.R. que le obedecieran en todo menos en el punto, de la mudanza V.R. sosieguelos, y que obedescan cumpliendo con las obligaciones de su Pueblo, y atendiendo asus faenas p.º que V. R. me avia asegurado que querian mudarse, he escrito a V.R. que dispuciera las cosas de modo que el camino les fuese menos molesto en la supocición pues queno quieren, V.R. no los castigue ni los violente sino que como lo han hecho spre, y le han ofrecido a V. R. obedescan en lo demas. Deseo a V. R. muchas mejoras de su salud, y que nro S.º me g.º a V. R. m.º a.º S.º Thome y Henero 23 de 1753 = Muy afecto Siervo de V. R. Luis Altamirano =

2.º = Mi P.º Thadeo Enis = P. C. Deseo a V. R. mucha salud y sin menos cabo ni quiebra en ella, aya buelto V. R. desu trabajosa caminata, el P.º Sup.º me escribio a fin deque V. R. pasase a los Martires en lo que me conviene pero a las quatro hora despues de embiada mi carta recibí una del P.º Balda, en que me pide p.º D.º embie luego a un P.º asu Estancia p.º que los dos Padres que en ella estaban los avian dejado, y los Estancieros pedian P.º pero como V. R. es el mas immediato respondi al P.º que en mi nombre avisase a V. R.º que pasase a dha Estancia interinam.º mientras llegase el P.º Miguel de Soto, que está señalado p.º ella si V.R. hubiere hido viva con la seguridad, que estará muy poco tpo quedo informado de todo lo sucedido con los Indios nro S.º g.º a V. R. m.º a.º Yapeyu y Febrero 6 de 1755 = M. S. de V. R. Luis Altamirano. =

3.º = Mi P.º Thadeo Enis = P. C. Con mucho gusto he recibido dos de V.R. ime he alegrado aia llegado V.R. con bien aier Sabado llege el P.º Miguel, y os esta tarde seba p.º los Martires su Pueblo el P.º Carlos llego el otro Sabado, y se hirá presto p.º S.º Rosa su Pueblo, el Viernes p.º la noche llegaron aqui quatro de los soldados con carta de nro Correg.º p.º mí enlo que me dice, que los Carais han llegado al Pirai, que han hablado con nros Soldados y que son quatrocientos con seis carretas buenas mentiras nos quieren en cajar Vm. digale V.R. que no sea como Mita que cree quales quier cosa, que le dicen esos hellacos el P.º Sup.º me escribe, que ha recibido Carta de Monte Video de 16 de Henero, y dice que los Demarcadores estan todavia serca de Monte Video, y que al dia no caminan, sino dos leguas dando lugar a que venga Na[vío] de España con mejores noticias, que unos Portug.º que venian para aca, asia nras Estancias volbieron luego que supieron, que los Guaranes no querian dejar sus tierras, y sen que sevio a 15 de Henero un Navio, que venia de España y el P.º Raphael [...] dice sera el de Polloni, que estaba p.º salir desde el otro año, y se espera este, estas son las verdaderas noticias, que p.º aora ay, y no las de nro Correg.º los dos padres Mig.º y Carlos, y P.º Ignacio saludan á V.º R.º y dice el P.º Ignacio que le embie V.R. la Capilla, i un Misal Caliz Ec. p.º que los Calices que aqui ay no le sirven pueden venir las cosas en unas [...] V.º R.º tengan buen animo, que

espero se compondran presto las cosas, y los culpados lo pagaran mui bien, mis memorias a todos V.R. me mande con toda confianza sin olvidarse de mi en los S.^{os} Sacrificios y oraciones, S.^o Miguel y Marzo 4. a la una de la tarde de 52. si pudiera escribiré al Correg.^o y el Portador ba aver sies verdad lo que dice Los Soldados p.^o sosegar a estos aunque yo les he dicho, que no crean nada hasta que V.R. escriba. M. S. de V.R. Lorenzo Balda. =====

4.^a ===== Mi P.^o Thadeo Xav.^o Enis = P. C. Estoy con notable cuidado p.^o no tener noticia de si vive ó esta enfermo, ó muerto V.R. pues mas es de admirar, que en tales circunstancias de tantos alborotos viva un hombre sin que las pesadumbres, y trabajos quebranten alo menos la salud: Yo me alegrare en el alma se halle V.R. con salud y si es posible con consuelo: llegaron ala Candelaria las Cartas delos Señores Demarcadores, y el P.^o Superior me las embio aquí p.^o que yo las responda dandoles la vien venida, yo ofreciéndoles q.^o se les pudiese dar p.^o alivio de su tandilado, y peligroso Viage, y avisandoles juntam.^o el evidente peligro en que se hallan de perecer amanos destos Indios, que estan todos, y delos otros Pueblos alborotados, ó irritados con la noticia desu llegada ni ay razones p.^o aplacarlos ni fuerza p.^o impedir el que no vaian en tropas, que p.^o todas partes se estan armando ya dicen han pasado algunas Tropas el Uruguay p.^o el paso de la Concep.^o y aquí aunde casa me han sacado algunos Indios y Mosos alentados p.^o llevarselos ala gra. p.^o la que como hazen su voluntad no la nra se han aviado también con las armas de fuego los que saben manejarlas D.^o nro S.^o nos conseda la deseada paz, y que aesos Señores y anosotros nos saque de tantos trabajos i peligros V.R. procure hazer que seles dello que necesitan de cavallos, Bueies, Bacas, y practicos dela tierra que son las cosas, que piden sus Mrs, y todo lo demas, que se ofreciere, y hubiere p.^o alla, yome alegrare que salgamos bien desta p.^o que temo que si esos Señores insisten en que se hade señalar, el termino, óponer la columna tendran sobre sí la ira de todos los Indios, D.^o nos asista á todos y a V.R. lo g.^o m.^o a.^o sin olvidarse de mi en sus S.^{os} Sacrificios, y oraciones en que mehome en conmiendo S.^o Miguel 8 de Marzo de 1753, aquí me dicen que ni una baca les hande dar nose lo que sera ay mui afecto siervo de V.R. Lorenzo Balda. =====

5.^a ===== Mi P.^o Thadeo Xavier Enis = P. C. Mucho me he alegrado con las noticias que V.R. meda aunque siento de corazon la que toca a V.R. ya le escrivo al P. Sup.^o y le he embiado lade V.R. para que le consuele alo menos embiandole algun Compañero p.^o quedel P.^o Soto no hemos tenido la menor noticia, y no dudo embrara luego el P.^o Sup.^o alguno pero creo no se encontrara otro P.^o Tadeo, y spre servira de poco consuelo p.^o mi y p.^o los Miguelistas que le tienen amor á V.R. las noticias que V.R. nos ha embiado todas han corrido, y todos se han alegrado mui mucho así melo escrivo el P.^o

Sup.^o Yo sentire mucho, que mis cartas no las ayan llebado los Indios alo Señores Demarcadores p.^o que p.^o su respuesta sabriamos mejor sus inteciones; escrito esto acabo de recibir carta del P.^o Fabra de S del presente en que medice, que han hido mui exasperados todos los Oficiales p.^o que no les han dado trancito p.^o nras estancias, y solo ofrecido que venga los Españoles pero no los Portug.^o aquienes ni bacas les han querido dar, aunque despues les dieron algunas docenas, la carta p.^o el P.^o Sup.^o la he despachado serrada, y veremos lo que dispone quisa con la hida del Then.^o que compondran algo las cosas D.^o nos favorezca en tantos trabajos y a V.R. le g.^o con salud m.^o a.^o S.^o Miguel oy Domingo 18 de Marzo de 1753. M. S. de V.R. Lorenzo Balda. =====

6.^a ===== Mi P.^o [Tha]deo Xavier En[is] P. C. Oi he recibido tres de V.R. de cuya memoria en la salud, y sosiego me alegrare mui mucho querra D.^o N. S. darle a V.R. tan caval salud y consuelo como de corazon le deseo p.^o aquí ay salud ay poco ó ningun consuelo p.^o que Agustín Mairá que embio preso el Then.^o en lugar de llevarlo como le dijo a S.^o Thome lo trajeron al Pueblo, y aora no ay aquí q.^o se atreba allebarlo al P.^o Sup.^o p.^o su P.^o y dos tíos pobre tones si asi hazen con los otros está perdido y vra mil alborotos, y estimare a V.R. le diga al Theniente [esto y que] asi hara bien en embiarlos no aqui sino a S.^o Thome cuió Cura esta avisado y oi he recibido su respuesta, el otro Tio, que fue a la Concep.^o ya supongo que ala hora desta lo tiene asegurado el P.^o Sigismundo como le eseribí también al P.^o Sup.^o p.^o que consolase a V.R. cuya carta fué volando, y no ha venido la respuesta oi recibo carta de y P. C. de 11, que me dice que el dia 12 Saldria salió con escolta de secenta y siete Santafecinos, y cincuenta Yapeyuanos llebo p.^o su Interprete al P.^o Quesada, y el P.^o Bernardo se vuelbe mui gustoso segun me escribe su R.^o del Parana quedando con las vezes del q.^o se fue el dia 12, el P.^o Limp cuios hijos se mantienen en el nuevo Pueblo, y los de S.^o Borja segun dicen se mantienen en el quegaiay haziendo su nuevo Pueblo adonde q.^o llegue el P.^o Planes vendra luego el P.^o Soto segun me escribe el P.^o Cura y así mismo me dice se mantenga V.R. D.^o N. S. dara el consuelo algun dia, aunque todavia estan serradas las puertas dela consolacion p.^o no seber cosa dela llegada del Navio en B.^o Ay.^o murió en Cordova el P.^o Eugenio Lopez dos Missas, y en la Concep.^o el P.^o Blas dos Misas, no ay reparo ninguno en que la carta p.^o el P.^o Gutierrez baia serrada: Yo me alegrare que spre embie V.R. sus cartas pues asi combiene, y estoi mui lejos de significarme, antes me alegrare mucho, pues se que con ver, sello tienen rezelo de romperlo, también me he alegrado, que no diese V.R. la carta al Correg.^o como que no fuesen las mias, en tales circunstancias y así no tengo mi P.^o Thadeo, que decir sino agradecerle mucho el bien que en todo ha obrado V.R. D.^o N. S. se lo pague largam.^o y melo mantenga con salud y consuelo es necesario que trai-

gan seis ú ocho mil reses, ó toros p.^a el gasto del Pueblo, el Then.^{to}, sabra, el que ó de donde se hade traer pues aunque sea delos Rodeos, que aunque los hubiera es preciso traerlos antes que entre los frios, y crezcan los Rios, y se anihilen los Cavallos, estos Cavalleros que aora han llegado debian de averlo traído pero se han venido con las manos vacias el Then.^{to} de q.^o puede fiarse V.R. le dira como tambien el Proc.^o Diego Deirepa, que es mui fiel segun me dijo el P.^o Miguel y el P.^o Carlos sobre las cosas de la Estancia, como tambien el Cap.^o Sepe que supongo viene con los presos segun me hablo el Then.^{to} dhos Indios y el Correg.^o de ay informaran a V.R. de todo mientras Yo vea libro, que me trajo el P.^o Miguel aserca de la Estancia, que no tengo lugar aora ni p.^a respirar como suelen decir balimones dos libras de añil, dos libras de alumbre sensillas de peregil y de cardo, y un guan par con un poco de Mistela V. R. no tenga reparo ni resele, avise con toda confianza, lo que nececite, que siertam.^{to} aviendolo no selo negare de manera alguna, ya han venido algunos a ocupar los puestos delos otros y el Then.^{to} sabra donde pueden estar, como también el Proc.^o Diego cuio P.^o hirà la semana, que viene llevando las Yeguas, que de balde hizo traer este Picaron Mayrá D.^o le de buena muerte p.^a su Santissima muerte y a V.R. melo g.^o con salud. S.^o Miguel y Marzo 22 de 1756. M. afecto Siervo de V.R. Lorenzo Balda. =====

7.^o ===== Mi P.^o Thade[o] Xav.^o Enis. P. C. Con salud, y mas consuelo del que aqui tengo p.^a que ha venido la noticia de que los que lleban a los seis que aian pillado estan temiendo de que los maten los delos otros Pueblos de S.^o Nicolas y S.^o Luis siendo una pura faldedad, que querian hazer tal cosa si los traen al Pueblo estamos peor que antes D.^o nos favorezca aora embio algunos, que aiuden al Cap.^o Sepe allebarlos a S.^o Thome nose en que parara todo el negocio, ha el Proc.^o Viejo y lleva Cavallos, y Yeguas, y ovejas que hizo traer este Picaro Mairá, lleba el dicho Proc.^o el libro de los animales de esa Estancia que me e[ntre]go el P.^o Miguel, tengalo V.R. no ay aora otra novedad que el P.^o Adolpho esta aiudando nos un poco en las confesiones, y con el P.^o Ignacio saludo [a V.]R. en cuios S.^o Sacrificios y oraciones mucho me encomiendo S.^o Miguel y Marzo 27 de 1753. M. afecto S. de V.R. Lorenzo Balda =====

8.^o ===== Mi P.^o Thadeo Xav.^o Enis = P. C. Mucho me alegrare goze V.R. mui felices pasquas del S.^o resucitado, y que D.^o lede asierto en componer las discordias destos nros hijos p.^a que to[dos] alentados des alogen a los Portug.^{os} mucho nos hemos alegrado que nro Then.^{to} y el Cap.^o Jph con los demas aian hido allá á aiudar á sus Parientes como eso esperamos todos, que se animaran, y quitaran ese borron, que causa el credito de nros hijos, y una vez echados los Lucitanos sera maior el terror que tendran en adelante, aunque venido navio, pero como salió de cadis antes, que llegasen las respuestas de nro

P.^o Prov.^o no ha traído cosa de provecho solo si que el P.^o Confesor esta mui empeñado en que se des haga este trado, aunque nros emulos han levantado que los Jesuitas han sublevado a los Indios mas D.^o saldrá p.^a la verdad ni ay razon p.^a tener la guerra sino algunos a Saltos que no dejaran de hazer nros enemigos aunque el tratado sedas haga como todo lo esperamos, y algunos dicen, que esta ia des hecho pero no publicado p.^a justos respetos politicos, como V.R. no escribe loque necesita nose, que embiarle sino ese poco de Viscocho, que llevan los Lorensistas Estancieros, que ban tambien a aiudarnos, de aqui salen quarenta p.^a el Pirai ahazer su guardia con eso acabara esa fucion, que se venga el Then.^{to} con su Gente y el Cap.^o Sepe cuias cartas recebi censuelo, y me alegro lo hagan bien estimare los salute V.R. en mi nombre, y aqui los estamos en comendando a D.^o y a la Sma Virgen esta mañana se mudaran los Padres Adolpho y nro P.^o Cumsel, q.^o saluda a V.R. con el P.^o Mbatu, y P.^o Pedro, que oi ha venido un poco a consolarnos en los S.^o Sacrif.^o y oraciones de V.R. mucho me en comiendo. S.^o Miguel y Abril 15 de 1754. M. afecto S. de V.R. Lorenzo Balda =====

9.^o ===== Mi P.^o Lorenzo Balda = P. C. Aunque no ay novedad alguna p.^a aora escribo esta remitiendole a V.R. esa carta del Gov.^o del Paraguay, que dudo gustara V.R. deleerla y p.^a lo que la hize trasladar, los papeles ó cartas que V.R. me dice teme lleguen p.^a alla no son p.^a ser tenidos ni tienen cosa de importancia son unas cartas atrasadas del primer Ministro, que en buenos terminos no quieren decir nada dhas cartas eran p.^a el Marques y Comisionario Malagueño en que les dice, que el Rey ha tomado p.^a si el conocim.^o desta causa, y que quisiera que fuese obedecido en todo lo notado, y que estava su Mag.^o mui satisfecho delos Comisarios p.^a su mucha diligencia y fidelidad, laque quiciera en todos los individuos desta prueba ay tambien una del Marq.^o p.^a los Indios amenazandoles de que seles quitase todo sino se resuelben amudarse, yo pienzo que no hiran, y aseguro, que yo no las llevaré aunque me las encargaran como V.R. lo teme, todos son drogas, y misterios espero en D.^o que al cavo saldra el buen exito, aqui tengo ami paisano el P.^o Flores aprendiendó la lengua, y saluda á V.R. el P.^o Mathias yano vendra aca esta mui malo, y perdida de una vez la salud padeciendo continuos, y grandes dolores de riñones la semana que viene hirè ala fiesta de S.^o Jph., y despues dela Concep.^o estoi de Sermon en los Apostoles Concep.^o y Nov. 13 de 1755. M. S. de V.R. Agust.^o Virlet =====

11.^o [sic; 10.^o] ===== Mi P.^o Thadeo Xav.^o Enis = P. C. Recibo la de V.R. de 19 de Diz.^o y siento mui de mi corazon las muchas fatigas y trabajos, que padece V.^o R.^o en sus Personas y en las de esos pobres Indios cuias persecucion permite Nro S.^o p.^a provar la constancia de V.^o R.^o y espero que en premio della hade embiar el consuelo correspondiente pues no puede dejar de moverse su piedad con las ora-

ciones de V.^o R.^o y los clamores destos Pobres Yo demi parte no solo he procurado hazer q.^o hepodido p.^o su defenza; sino que continuam.^o tengo sobre mi todos los trabajos de V.^o R.^o p.^o compadeerme dellos ya que no los puedo remediar apelo p.^o medio de mis tibios sacrificios ala misericordia de D.^o N. S. p.^o que los remedie y no permitia que esas pobres Almas redimidas con su sangre pierdan su fe, y que con este daño se malogre el trabajo de tantos años en que los Misiones han de ramado su sudor, y sangre p.^o conquistarlas espero en su Infinita piedad que des eche esta torm.^o lograre Yo el consuelo de hir aver a V.R.^o y consolar a los pobres entre tanto ruego a V.R. me tenga presente en sus S.^o Sacrif.^o y oraciones Cordova M[ar]zo 5 de 1754. M. S. de V.R. Joseph de Barrera =

11.^o ===== Mi P.^o Thadeo Enis = P. C. Por cierto que me cogio de repente la de V.R. p.^o una parte me alegro que V.R. aia vuelto, sin averia, por otra parte siento, que los pobres Indios mal lograron su despacho, y que murio el Then.^o D.^o lede el descanso eterno = No seso de admirarme que los Indios tenían animo de aguantar tantos Cañosasos, y que no han recibido maior daño, que en fin mostraron algun valor el q.^o mancharon con el remate de su soncera así han sus cosas D.^o les de juicio, y anosotros paciencia, trabajo tendremos de poner remedio, que los Fidalgos no vaian ganando tierra, y se hazgan dueños de la otra vanda del Yacuy no alcaseremos poco, si alcanzamos esto, que echarlos de ay no tienen caletre los Indios, y les dij- a los Indios, que si no cuidaban mejor de aquellas tierras, las perderan, y poco a poco también las estancias desta vanda D.^o les asista los pliegos de papel que V.R. dio a Dionicio ya los llevó todos, y ledi otros sino mas, también la lamina toscana ya la traslado el Pintor, y vere como con buena ocaion la pueda embiar alla entre tanto van mis memorias al P.^o Lorenzo y le agradezco mucho el favor, que me hizo de averla prestado, muchas saludes al P.^o Adolpho y N. S. me g.^o a V.R. en cuos S.^o Sacrif.^o me en comiendo S.^o Luis y Maio 12 de 54. M. S. de V. R. Inocencio Erber =====

12.^o ===== Mi P.^o Thadeo Nav.^o Enis = P. C. = Tenga V.R. mui Santos dias en Comp.^o delos Padres aquienes saludo = ha la Carta del Fidalgo cuia exorecia deje p.^o ser cosa tocante asu Esposa, en primer lugar, y dice, así pues esa avia de ser entregue y de eila no tube respuesta pues ia dilata mucho tpmo mas, como nosotros estamos ya quasi en las Misiones, y esto es ia lo de cierto, y a ninguno selembra de quien qua en esta tan cruel vivienda, que trabajos no sesan spre con las armas en la mano pasamos p.^o pantanos pero con la patrona a sinta, de dos en dos dia tengo la guardia en medio campo atodo el riesgo de suerte que estos dias atras nos dieron p.^o la media noche una Albada pero fue D.^o servido que no peligrase ninguno pues ellos también tienen mucho miedo solo atraicion, que hazen la suia pues llevaron de aqui a Joseph Rodrigues, y a otro Paulista, este se fio de ellos y se fue con ellos diciendo de vajo de buena

paz, que hiba a hazer negocio de Mulas pero el negocio, que hicieron con ellos fué matarlos a lanzadas, y no solo ellos sino algunos doze, que de aqui huieron p.^o lo abierto de trabajos, que aquí tubieron p.^o estas tierras, fueron mas no los dejaron hir mucho adelante, que luego no los acabasen, así haze esta canalla q.^o eoge alguno desgarrado, y nos spre tenemos paciencia con ellos, que todos los dias aqui estan viviendo amontones hablando de bajo de buena paz con nra Gral. con todas estas traiciones que el los anosotros nos han hecho no quiere que temos a ellos p.^o q. p.^o matarlos hemos tenido ocaion pero hasta venir horden de Colonia no quiere que demos con ellos aier llegaron las ordenes que esperavamos p.^o ver si aviamos de hir p.^o adelante, opera tras, la razon de que los Indios acudieron todos aquí estan sin numero diciendo, que no avemos de entrar lo que dicen entre nosotros es que los Castellanos volbieron para tras, y dicen que nosotros también volberemos. D.^o así lo permita p.^o que presto nos veamos = Rio de Gaiba 12 de Noviembre de 1754. Antonio Joseph de Illegas = V.R. no se olvide delo que le en cargue, y la Imagen me la vuelba con el Pintor el P.^o Palu Saluda a V. R. D.^o g.^o a V. R. m.^o a.^o =====

13.^o ===== Mi P.^o Thadeo Enis = P. C. me alegrare que V.R. aia pasado con todo gusto i contento las S.^o Pasquas en Comp.^o de los Padres Xavier y Joseph aquienes deseo todo contento con mis saludes r[uego] a V.R. se sirva volberse aca, p.^o nro consuelo p.^o que si fuere menester salir de aqui lo que de la piedad y Misericordia de D.^o no esperamos sino lo contrario saldremos también nosotros y no desampare V.R. anosotros ni alos Indios ante del tiempo el P.^o Nav.^o ia estara algo des engañado p.^o que la [...]ee aora que no es voluntad de los Indios que se baian los P.P. p.^o que ni estos se quie[ren] mudar y es menester, aguantar con paciencia los trabajos hasta que D.^o disponga otra cosa, esperamos antes de venir aca las cartas del P. Prov.^o ya vino aviso del Campo aca del Alcalde Simon, que no nos fuessomos, y despues vino otro papel p.^o S.^o Lorenzo que querían sacar los Padres, y que tubiesen cuidado desto los Pueblos que no con

la salida delos Padres: Padre mio conforme menos con la voluntad de D.^o y esperemos el fin desta Cruz, si el hijo de D.^o puedo clay[ado] en la Cruz no huigamos deella *finit coronat opus* espero la deseada presencia de V.R. en cuos S.^o Sacrif.^o me en comiendo S.^o Miguel y Abril 15 de 56. Saludes de todos p.^o todos p.^o todos M. S. de V.R. Adolph[o] Skal =====

14.^o ===== Mi P.^o Thadeo Enis = P. C. = Demas de saludar a V.R. con su compañero Adolpho ruego a V.R. se tome el trabajo y me apunte en un papel todo lo que paso p.^o alla desde [que] se supo que venian los Españoles hasta estos tiempos y mas adelante y si algo se ofreciere, Yo hasta aora escribí todo lo que [pa]so desde el año de 1750, hasta el fin de 1755. Aora me falta la ultima parte, que se

ponga que este año será el último deste trabajo y me falta noticias individuales, que solam.^{ta} alla se pueden tener y al P.^o Balda cuias Cartas spre guardo supongo ocupadísimo en estas circunstancias ruego a V.R. sean las noticias mas autenticas, y verídicas, que se pudieren tener p.^o que falecidas imaginarias del coeto de S.^o Mauricio no estimamos p.^o aca Yo bien me persuado que hasta aora nose puede saver el número delos muertos, y solo se podra saber q.^{do} lleguen los exparramados pero poco mas o menos se sabra poco apoco los que han hido de cada Pueblo los que han estado en la pelea, y los que han buuelto y como V.R. esta alla *in medio terrae* lo podrá saber mas facil.^{ta} aun delos otros [Pueblos], y me escusara un trabajo de escribir, que ia me cuesta, ni es menester que todo venga de una vez aunque sea oi alguna cosa, otro dia, otra, esto es lo que se me ofrece rogar a V.R. la primera parte desta mi historia ia esta en latín, y estara ia en Roma N. S. me g.^{do} a V.R. con los de esta casa S.^o Carlos, y Marzo 4 de 56. M. S. de V.R. Bern.^o Nusdorfert = 400., Miguelistas: 200., Ap.^o 150., Juanistas = 50., Lorencistas = 150., Luisistas = 210., Xavier = 80., Martires 200. Concep.^o = 100., Thomistas = 150., Borjanos = 80., Apost.^o 1750., =====

15.^a ===== Mi P.^o Bernardo Nusdorfert P. C. Los ultimos dias dela Pasqua acabaron de pasar el monte grande las carretas y los Soldados el Domingo *in alvis* levantaron el Real, y comenzaron acaminar asia los Pueblos, y llegaron a S.^o Bernardo serca el primer dia de Mayo los Indios entre tanto p.^o consejo de los Minuanes se quedaron escondidos cada Pueblo en otro parage y asercandose el enemigo tomaron los Infieles todo el Comando sobre si repartiendo p.^o Tropas de todos los Pueblos a algunos asi, que como dicen los de aqui de S.^o Lorenzo, con los Lorencistas estaban treinta hombres y veinte Mugeres armadas a caballo todas peleando con los hombres p.^o igual y asi los nros se les sugetaron del todo dieron estos Gefes providencias y primero mandaron, que los mejores ginetes de cada Cap.^o estubiesen proveidos de los mejores Cavallos los otros se quedasen apie, que aninguno de los muertos o p.^o morir despojase nadie para evitar los sospechas de otros, y que de ellas se originan las discordias, dadas estas providencias ala manecer el dia tres de Maio que era Lunes comenzaron a caminar los contrarios y ia bajavan en la loma grande que baja entre los dos arroyos, o sus cabeseras, que corren a la vista de S.^o Ign.^o el arroyo se llama Ibabiya q.^{do} segun el orden dado y consentado p.^o los Gefes Guanoas salieron nros Indios cada Pueblo de su Zelada, y ocuparon los altos delas lomas, los Peones formando una media luna los Infieles, y de cada Pueblo a caballo p.^o su parte p.^o delante, asercandose al enemigo, y luego los Infieles selos abalanzaron despues aver los ene[mi]gos de cargado unos cañones, que estaban cargados sobre mulas, y tirados, y cortando aqui quarenta, allí treinta, delas filas contrarias, y a toda carrera los apartaban de sus ordenes, y guiaban arriando asia los Indios nros que aca-

va[llo los] recibian rodeavan, y acababan, dicen los Indios que nro mucha mortandad, y que duro todo el dia la pelea de los Indios no se quedaron mas sino un Nicolaista, un Miguelista, y un Angelote, y dos heridos estaban entre los muertos, este dia, cuentan los Indios, que murieron todos los de uniforme colorados, aunque pelearon valerosam.^{ta} y entre ellos aseguran, que murió el D.^o Franc.^o Bruno de Zavala, quer[ian] cortar un troso de carretas apartadas de otras pero antes que los executasen juntaronse con las otras y formaron un corral en el qual llegando ya la noche se retiraron los enemigos, este dia tambien llegaron los Cruzeños dieron aun troso de Cavallos, con los Infieles y los quitaron, y mataron a los harreadores dies = la Infanteria no obro n[ad]a solo se dejo ver lejos = el Martes quatro de la mañana luego los acometieron otra vez los Indios al mismo modo como aier y como hasia mucha ne , y rosio dicen que ni las piezas ni las escopetas daban fuego, y asi quietando y peleando otra vez todo el dia murieron muchos de los enemigos y delos Indios solo un Infiel serca a las quatro p.^o la tarde llegaron de S.^o Xav.^o dela otra vanda del Tape una q[ua]drilla de Charruas con los Cavallos que les embiaron los Indios, y luego que llegaron [...]varon, la escaramusa y quitaron otra manada de Cavallos alos Contrarios, y en anocheciendo se retiraron al Real, al otro dia a 5., de Maio Miercoles querian p.^o la mañana volver a la batalla los Indios pero hallaron que los paxaros avian volado pues de noche se fueron los enemigos retirando hasia S.^o Bern.^o p.^o que p.^o esta vanda no los pudieron acabar de serrar pero sintiendo el movim.^{to} se fueron tras de ellos y les atajaron poniendose los Infieles p.^o delante, en el camino y los hizieron despues de una refriega volber se a acorralarse con las Carretas, y gritar que los dejasen, que ellos queria mucho tpmo há volver: y que solo los Gobernadores no han querido pero los Infieles protestan diciendo que pues D.^o N.S. los ha dado en sus manos, no hade dejar con vida ni à uno, *et per otium noctis*, centaron a los Indios, que antes de llegar a S. Xav.^o serca de las cabeseras de Pirai hallaron una Carreteria, que tenia mucha polbora y valas y comida etc. con escolta de Soldados Siete Frailes parece de S.^o Franc.^o y Señoras muchas dieron en ella acabaron los hombres todos, aun los siete Frailes, y las Mugeres cautibaron, llevando las alcuidado desus Mugeres, y las valas polvora etc desparramaron exparsiendo p.^o los Campos, y dicen los Indios que parece ser verdad pues quasi todas tenían sus delanteras, saias, de tafetanes hermosos terciopelos, y otras materias de seda. =====

16.^a ===== Mi P.^o Joseph Ungar=P. C. lade V.R. mui apreciable p.^o mi acabo de recibir exorde, delos dias de mi glorioso S.^o que V.R. me embia, y juntamente las noticias, que V.R. me participa D.^o N. S. pague a V.R. tanto favor como merece el P.^o Jaime hizo ya la congregac.^o de S.^o Miguel con todo vengase V.R. y traiga consigo un mil de agujas, que seran menester, mas V.R. p.^o venir a este su Pueblo no neceita buscar motibo alguno q.^{do} gustase V. R. puede venir, que esta

es casa suia = Vengase pues V. R. q.^{do} gustase enviando le hare evidencia, de que el buen sieco no es enemigo, sino mui buen amigo, y lo demas hasta la vista, el P.^o Jaime saluda a V.R. y yo al P.^o Phelipe, y acabo rogando a V.^o R.^o que en sus S.^{tas} Sacrif.^o me tenga presente S.^o Borja y Octubre 1., de 1755 M. S. de V.R. Mig. Antt.^o Ameng.^o =====

17.^o ===== Mi P.^o Jph. Ungar = Respondo a la pregunta, y digo, que pasamos bien, y con buena salud grac.^o a D.^o V.R. tiene la culpa, que ay tanto silencio aqui p.^o que me debe respuesta a dos cartas, que lo escribi a V.R. estando en la Cruz, el Catalogo ya lo he visto, que recibio el P.^o Adolpho siay sus mudanzas el P.^o Lagler es misionero de penitencia, y el P.^o Raphael estan en dres de que no puede la lengua Francesa: Yo tambien recibí carta de mi patria q.^{do} venga V.R. a S.^o Lorenzo oira las noticias, y asi mismo q.^{do} venga p.^o aca podra trasladarse los p[re]cep[os].^{tas} p.^o que p.^o ser mucho farrago, y p.^o no tener papel no lo traslado [...] esta mia la halla a V.R. aun en S.^o Thoma nagame la caridad de averiguar, o delos Indios, ó, libro de Baptismas, en que dia se ha fundado ese Pueblo en el Tape? y en que dia empezaron de transmigrar de allá, y en que dia se pucieron en el parage donde aora estan sino supieren los Indios vea en que dia ubo los primeros Baptismos, en el tape me ha venido la profesion, y quisa la ha[...] en S.^o Ang.^o, el P.^o Limp esta p.^o venir nomas D.^o g.^o a V.R. m.^o a S.^o Angel y Octubre 13 de 55. M. S. de V.R. Juan Gilge =====

18.^o ===== Mi P.^o Joseph Ungar = P. C. Recibo la favorecida de V.R. [...] alegre con ella, y ap.^o saber de su salud, ya tambien p.^o saber alguna noticia de los Contrarios, las Cartas del S.^o Gov.^o llego tambien aqui, y selas entregue a los Indios p.^o ellos, no se dan p.^o entendidos lo mismo sucedio q.^{do} les dije, que los Contrarios estaban en S.^o Cathalina. puesto de S.^o Luis y q.^{do} les dije el contenido dela carta sircular del P.^o N. dicen que D.^o es poderoso y mui Misericordioso, y que si buelben los contrarios, que ellos tambien saldran otra vez pero Yo lo dificulto, y mucho p.^o que no tienen Animales, y no son gente de apie, despache la carta de V. R. abierta p.^o que la leiesen en la Cruz p.^o aora no tenemos novedad sino mucha perdida de Animales. Estimare que V. R. nos favores ca con algunas noticias p.^o que p.^o aca no sabemos nada, sino p.^o dichos de los Indios, y estos mienten mucho, y perdone V.R. la molestia que D.^o se lo pagará todo aq.^o ruego g.^o m.^o a.^o con salud en comp.^o del P.^o Xav.^o aq.^o saludo S.^o Borja y Marzo 26 de 1756., M. S. de V. R. Jaime Mascaro = recibo la Carta del P.^o Xav.^o y vi la determinacion delos Indios, los mismos dicen estos. =

19.^o En un libro de foxas de cuero, que se halla en su cabeza el número 1756. en el mes de Henero a los 22., deste se encuentra lo sig.^o que pasaron 50., Soldados; de S.^o Luis 200, de S.^o Nicolas = Febrero = En 5., deste llegaron 80., Soldados de S.^o Pablo, y se les dieron tres libros de polbora = En 6., se fueron los Indios baqueanos de la Estanc.^o grande, que fueron 30., Indios llevando 70 @ de Yerba,

y una Escopeta = A 10., volbieron 100., Indios Soldados allevar 22 @ de Yerba y 15 lib.^o en 5., Carretas 39., Lanzas, 6 sables y una Escopeta = Volbió a llevar el Cap.^o Phelipe Tupeai, 6., Lanzas y una epistola, p.^o todo llebo 45., El dia 11., llego una carta que al Sup.^o de los de S.^o Miguel lo avian muerto los Españoles, y este se llamava Cap.^o Joseph. En 13., llevo Fran.^o Guarambare p.^o lanzas una @ de fierro, y nuebe lib.^o Mauricio Cuiati traxo 6., libr 5., onzas de polvora El 15., salio Isidro Quaraci ahirse ala Estancia grande, y en este dia llegaron 256 Soldados de S.^o Nicolas, de S.^o Luis y S.^o Xav.^o 30., y han pasado de tres Pueblos = El 16., llegó la noticia de 50., Soldados y dicen que los Españoles mataron 23., y que 4., no parecian, y en S.^o Martín llegaron, 23., los que sobraron delos Soldados; llegaron tres Indios de S.^o Martín adar priesa a 100. Indios Soldados, que ay estaban, y tabién dicen que tres Carretas les cogieron los Infieles = El 17., se volbieron de valde Los Soldados del Then.^o Antt.^o Guaierye = El 19., se fueron 101., Soldados el Capatas Alverto Caracara Npto- val Irapirá y llevó 52 @ 5 lib.^o de Yerba en 4, sacos y llevaron los Soldados doscientas y treinta Bacas para su gasto del Pueblo, llabaron 6., hachas delos Soldados que fueron adelante, han llegado veinte y ocho, y no parecen veinte y dos Indios: D.^o Nicolas Neengiru dela Concep.^o ha llegado de donde estan los soldados = El 20., Los sold.^o del Pueblo de los Martires volbieron ahir donde estaban los Españoles veinte y cinco Indios = El 21., sien Sold.^o de S.^o Nicolas el P.^o Miguel que estava en S.^o Miguel los volbieron desde el Yerval, los Sold.^o de S.^o Luis volbieron ahir donde estaban los Españoles; ha llegado una Carta que les da prisa a sien Sold.^o p.^o que baian, y dice que los Portug.^o se quieren hir al Rio Pardo, y los Castellanos quieren volbera = En 22., llevo Ignacio Mbiti una arroba y siete lib.^o de fierro = En 25., volbieron ahir veinte y tres Indios Soldados pero se volbieron, y dijieron que solo cinco hirian = El 27., el Cap.^o Raphael Aioia llevo 6., Cañones detaquara, y también llegaron las bacas de S.^o Pedro con los baqueros que se han, que son cartose Indios, y los demas se quedan todavia = El 28., buelben ahir los Sold.^o de S.^o Luis ala Estanc.^o de S.^o Mart.^o veinte y nuebe Indios, despues desto se va el Capat.^o = Mar[zo] En 5 deste el Proc.^o Juan Maria llegó á S.^o Pedro diciendo que los Españoles estaban ia en la Estanc.^o de S.^o Luis = En 9., Franc.^o Yareaí metió este dia 6., Lanzas el Indio Juan Maria volvio ahir con quatro endonde estan los Soldados y lleva 4 @ de Yerva. = El 10., dela Estanc.^o de S.^o Pedro Simeon Airiri [ll]lego con [...]dios traiendo una Carta en que dice que baian los 200., Soldados = El 13., el Maiordomo del Pueblo de S.^o Juan Gabino vino de donde estaban los Españoles diziendo que los Soldados querian volberse, que nose sabia su determinac.^o = El 14., Francisco Guarira se fue a la Estancia de S.^o Pedro atraer alas Indias, y se fué con el proc.^o p.^o darles ganados p.^o su gasto. = El 17., el Cap.^o Marcelino, vino de adonde estaban los soldados diziendo que se fuesen los Soldados y

todos las que estaban en el Pueblo = El 18., llevo el Alcalde Domingo diciendo que los Españoles Estavan ia en la Estanc.^a de S.^a Luis = El 19, los de S.^a Luis p.^a embiaron una carta p.^a los Españoles rindiendo obediencia = El 20., El Then.^a Alberto llevo de donde estaban los Sold.^a con diez Indios de S.^a Pablo traxo sien bacas, y dose bueyes = El 27., despues los de S.^a Angel embiaron una Carta diciendo que de ningun modo rindiesemos obediencia al Español = El 23., los Soldados de S.^a Pablo se han luelto a su Pueblo, y seles ha dado doze Bacas = Abril = En 7., deste sedio lienzo delgado 4., piezas con 220 ^{5.} en remunerac.^a de las 840 Bacas que se trajeron de la Cruz = En 18., los Soldados de S.^a Nicol.^a llegaron con 130, Indios apasar donde estaban los Españoles = En 19., se dieron las Lanzas, que se ofrecieron a los Infieles. y se entrego al Cap.^a Xptoval Irpirá = En 24., los Indios de S.^a Luis, 200., Soldados se fueron adonde estaban los Españoles malos, viniendo D.^a Nicolás de Neengiru trajo un papel malo al P.^a del Then.^a de S.^a Luis diciendo, que saliese de noche = Mayo. = En 4., deste llevo un Indio Infiel traiedo noticia, que avian cortado la retaguardia delos Españoles, y que avian muerto bastantes. =
 Concuera con su original, que queda en poder del P.^a Sup.^a de estas Misiones P.^a Antonio Gutierrez. San Joseph, y septiembre veinte de mil setecientos y cinquenta y seis años.

Joseph Sanchez Labrador
 Notario Apostolico

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 5 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 × 307 mm., letra vertical, interlínea 5 mm., conservación buena; lo indicado entre paréntesis [está destruido].)

N.º 26 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui, comunica su llegada a Montevideo y próxima salida destino a Colonia]

[Montevideo, Enero 26 de 1753]

San Felipe de Montevideo

26 de Enero de 1753

Muy señor mio: El día diez y ocho recibí en la Calera de Begiga la carta de V. S. de veinte y nueve del pasado, en la cual se sirbe incluirme tres cartas que he recibido, y devuelbo las dos adjuntas para el Padre Altamirano, para que V. S. se la dirija con brevedad, y recomendación.

Llegué á esta Plaza el día diez y nueve del corriente, donde he recibido la favorecida de V. S. y quedo muy agradecido de la

disposicion que V. S. me avisa haber dado pára que este Gobernador me embiase prontamente al camino un socorro de bastimentos en virtud de haber Yó escrito á V. S. desde las puntas del Aygua, que no me llegarían los que tenía entonces para ir en derecha á la Colonia. No hay duda que estava muy escaso, pero esta misma realidad me ha servido de pretexto para venir por esta Plaza á despachar el Aviso. La semana entrante hago animo de salir de aquí para la Colonia, en donde me tendré poco, y celebraré pasar luego á esta Ciudad, por tener el gusto de ver a V. S. y de ofrecerme á los Pies de mi señora Doña Maria Nicolasa, en cuya compañía deseo que Vuestro Señor guarde á VS felices años.

Besa la mano de V. S. su mas apasionado servidor, y amigo

El Marqués de Valdelirios

Señor Don José de Andonaegui

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 214 × 307 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 8 mm., conservación buena).

N.º 27 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre actividades de las partidas demarcadoras]

[Montevideo, Enero 26 de 1753]

Montevideo 26 de Enero de 1753

Muy señor mio. Dueño y Amigo: En las puntas del Alaygua nos encontró el Alferes de Dragones, Don Juan Sancho, que habiendo hecho retroceder á Don Francisco Grael por enfermo, continuó con su viage para cumplimentar á Don Gomez en nombre de V.S., y habiéndonos separado en el mismo parage de la primera Partida, vine en compañía de este Caballero hasta la Hacienda de Vegiga, distante diez leguas de esta Ciudad, habiendome proporcionado la falta de viveres, un justo motivo para entrar en ella, y acabar de escribir para el Aviso de Arrambide. en que le ha parecido á Don Gomez conveniente el que remitamos á las dos Cortes los Planes que se han sacado hasta el Parage en que nos apartamos de la primera Partida. Para este fin, pasaré á mediados de la semana que entra al Bloqueo, y desde allí los remitiré, para que se haga á la bela cuanto antes.

Por la Copia adjunta, verá V. S. lo que me dice el Señor Santelices, para todo lo que pueda ocurrir, y que V.S. sabe tenemos este recurso, y podrá ser que el fondo del Río ofrezca algun dinero al Rey, caminandose con gran felicidad en el Buseo hasta ahora.

Echavarria camina con su demarcación, no sé si tendrá algun embarazo en el Camino con los Indios rebueitos. Mucho me admira que la mafia de los P.P. no los sepa contener, y lo mismo hará el Mundo todo. Quiera Dios que logren este necesario fin, que tanto conviene à su servicio y al del Rey.

Espero dar à V.S. en brebe un abrazo, como ponerme á los Pies de mi señora Doña Maria Nicolasa, y en tanto quedo a la obediencia de V.S. con el mayor afecto.

Besa la mano de V.S. su mas aficionado seguro servidor, y Amigo

El Marquès de Valdelirios.

Señor Don José de Andonaegui

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 214 × 307 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 8 mm., conservación buena).

N.º 28 [El P. Francisco de Ravago al P. José de Barreda, expresa haber dado trámite a todas las representaciones contra el Tratado que le fueran remitidas y fija su posición personal en los problemas que plantea su ejecución]

[Madrid, Febrero 1.º de 1753]

Febrero 1.º de 1753.

Copia de una Carta que el P.º Confessor Fran.º de Ravago, escribió al P.º prov.º del Paraguay.

Mi P.º Prov.º Joseph de Barreda

He rezivido su carta de V. R.º sobre los perjuizios que áesos Infelices Indios amenasan en la transmigracion a que los presisa el tratado que se Celebró entre esta Corte, y la de Lisboa; y de otros P.ºdres he rezivido otras en la misma substancia, y atodos quisiera responder en esta.

Lo 1.º que estos tratados como negocios de Estado, no tocan al Confessor, y debo por mis instrucciones abstraerme de ellos, como lo executé, aun mandado del Rey, que dixese mi parecer, y dictamen. Y aunque quisiese, no podria darle sobre una materia tan distante de que no tenia conocimiento.

2.º Lo que no pude escusar fue; escribir à Nro. P.º Gral que faci-

litace la execucion de un tratado que el Rey havia hecho, Creyendole combeniente, en lo que hize lo que me mandaron, y lo que Nro P.º no podia negar, debiendo suponer, que cada uno sabe lo que le importa, y que no abría inconveniente en la execucion. Ayudaron las voces esparcidas en Europa que nunca obedecerian los Jesuitas por no pribarze de los grandes intereses que tenian en aquellos Pueblos.

3.º Es cierto, que si el tratado se erro, no fue por traicion, ni falta de amor al publico: habrá eido por ignorancia de los que le manejan, aun que con rectissima intencion, y por ocultos aunque justos Juizios de Dios, que quiere afligir essa florida xptiandad, y tambien asus ministros por el Espiritu Nacional que se ha introducido en ellos.

4.º Yo no he podido hazer mas, que presentar todas las Cartas, y papeles que V. R.º han enbiado sobre esto (que sin duda estan excelentes, y combenientes) para que si ubiere remedio se ponga.

5.º Dos Escrupulos tengo sobre esto: 1.º que solos los jesuitas se quexen de este tratado; y si otros lo han hecho, yo no tengo noticia de ello, pues solo he visto una carta del S.º Obispo de Buenos Ayres, que dize lo mismo que V. R.º. 2.º que si los hechos fuesen como V. R.º los pintan y fuessen tan ciertas las tragedias, è injusticias que aseguran, podrian V. R.º de samparar esos Pueblos, y aun todos los otros, por no desobedecer al Rey, y justificar con todo el Mundo, que no les mobia el interes, sino la gloria de Dios, la que podrian buscar en otros Payses, donde aun no se ha predicado el Evangelio. Hasta aqui podria executarze: pero cooperar V. R.º à enganar à esos Pueblos; Cooperar à essas injusticias, y tragedias, yo no alcanzo, como pueda licitamente hacerze, aunque llobiesen sobre V. R.º decretos del Rey, y excomunionen del Papa. Viendo, pues, que V. R.º se ~~debe~~ obligados à obedecer en este caso, infiero, que aun que sean muy provables esos daños, no seran ciertos.

Y al mismo tiempo, es de esperar que la divina Providencia sacará de esos males mayores bienes. Assi lo deseo, y pido à Nro. S.º quien me Guarde à V. R.º mu.º años. Madrid, y 1.º de Febrero de 1753.

Mui siervo de V. R.º

Francisco de Ravago.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 150 × 210 mm., letra vertical, interlíneas 4 a 6 mm., conservación buena).

N.º 29 [Real Orden al Gobernador de Buenos Aires, para que organice expediciones contra los indios que dificultan la transmigración de los pueblos]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

+

El Rey = Mi Gobernador y Capitan General de la Ciudad de la Santissima Trinidad de Buenos Ayres, Provincias del rio de la Plata. Por diferentes cartas vuestras y del Marques de Valdelirios con fecha del mes de Abril del año proximo pasado, he tenido el gusto de ver el celo y eficacia con que os empleais en la egecución de mis ordenes dirigidas a que tenga efecto el establecimiento de límites de los Dominios de mi Corona y la de Portugal, y lo demás que se capituló en el Tratado, de que os remiti una copia certificada, no solo por obedecerme, sino tambien por que conoceis el notorio beneficio que se seguirá al comun de mis vasallos de que he tenido particular satisfacción, y os doi gracias. Al mismo tiempo hé savido por las cartas del citado Marqués mi primer Comisario, y las de los Padres Joseph de Barreda, Provincial de los Jesuitas del Paraguay, y Luis Altamirano Comisario de su General en esa Provincia, que una de las dificultades que se ofrecen para la pronta egecucion del Tratado, es el señalamiento y la seguridad del terreno que hán de ocupar los Indios de los siete Pueblos establecidos por los Missioneros en la Margen oriental del rio Uruguay, los quales se hán de mudar con sus bienes muebles y semovientes á otro terreno de mis Dominios como se previno en el referido Tratado. Y aunque estoi en la inteligencia de que todo el terreno de la margen septentrional de ese rio de la Plata es mui fertil y oportuno para que en él se verifique la dicha transmigracion, y tambien que no dexará de ser util y conducente para la quietud de esas Provincias que las referidas Misiones se extiendan á la parte del Sur del terreno que aora ocupan, con todo eso considero que los Indios Charruas y otras parcialidades de Barbaros que infestan el mesmo terreno, podrán inquietar el establecimiento pacifico de los siete Pueblos que se han de mudar, he resuelto conformandone con lo que me insinuan los expresados Religiosos que se asegure primero todo el terreno, reprimiendo la osadia de los Indios Barbaros, á cuyo efecto os mando que valiendos del auxilio de Indios armados, viveres, municiones, y pertrechos que necesitaseis y que pidieseis á los Padres Jesuitas de las Misiones, y de los oficiales y Tropa de esa Plaza, que os pareciese precisa, executeis una ó mas entradas hasta lograr reprimir totalmente á los Indios Barbaros, y en caso necesario os valdreis de toda la facultad que os tengo concedida como á mi Gobernador y Capitan General en esos Payses, y os Confiero de nuebo para que los trateis con todo el rigor de la Guerra como implacables enemigos, ó con el que prescriben las Leyes como reveldes, procurando se logre la quietud fu-

tura de esas Provincias en el modo que sea mas compatible con mi benignidad y Soberania: y en quanto al señalamiento del terreno donde hán de transmigrar los Indios, hé prevenido lo conveniente al Marqués de Valdelirios, dandole facultad para que decida este punto de acuerdo con vos, fiando de la prudencia de uno y otro que no se dará motibo á quejas, ni se causará dilacion en una materia en que tanto se interesa el servicio de Dios y el mio. Dada en Buen Retiro á diez y seis de Febrero de mil setecientos cinquenta y tres. Yo el Rey. = D.º Cenon de Somodevilla [hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 208 × 305 mm., letra inclinada, interlinea 10 a 13 mm., conservación buena).

N.º 30 [Real Orden del Gobernador de Buenos Aires, por la cual se aprueba el destino dado a caudales de la Real Hacienda para los gastos de demarcación]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

+

El Rey = Mi Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Santissima Trinidad de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata. En carta de veinte y dos de Abril del año proximo pasado me dais cuenta de que en conformidad de mis ordenes aviais dado vestuario nuevo á cinquenta Dragones escogidos para que acompañasen al Marques de Valdelirios, mi primer Comisario en su viage á Castillos grandes, apromtandole tambien todas las Bestias de silla y carga con lo demas que pidió y se consideró preciso para el servicio y decencia de la expedicion, á cuyo efecto, y no aviendo quedado en esas cajas caudales suficientes para los gastos precisos, hicisteis desembarcar ciento siete mil seiscientos y ochenta y un pesos que venian en el Navio la Luz registrados de cuenta de mi real Hacienda en tres partidas, dos de ellas procedidas de tavaço en polvo que de mi real orden se remitió y expendió en esas Provincias, y la otra que mandó remitir el virrey del Perú, lo que egecutasteis en virtud de un papel que á este fin os dirigió el Marqués de Valdelirios, de que acompañais copia, añadiendo que el citado caudal y lo que avia existente en Caxas suma ciento noventa y tres mil y mas pesos. En su inteligencia hé resuelto aprovaros lo egecutado, ordenandoos que guardéis el citado caudal, y lo demas que vaia entrando para emplearlo precisamente en los gastos de la demarcacion de mis Dominios, por esa parte del Sur de la linea con antelacion á otros qualesquiera, pues en el caso de faltaros para las demas cargas y obligaciones precisas de la Plaza

podreis con tiempo valeros del arvitrio que os parezca mas efectivo entre los que os comunicué à vos y à esos oficiales reales en cedulas de veinte y quatro de Agosto del año pasado, enio uso y regulacion le dexo a vuestra prudencia, y acertada conducta para que no falte lo preciso para los gastos de la expedicion, ni para la subsistencia diaria de la Tropa, ni de las demàs cargas que no admiten dilaciones. Dada en Buen Retiro à diez y seis de Febrero de mil setecientos cinquenta y tres. = Yo el Rey. = D.^o Cenon de Somodevilla [hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 208 × 305 mm., letra inclinada, interlínea 10 a 14 mm., conservación regular).

N.^o 31. [Real Orden al Gobernador de Buenos Aires, en la cual se expresa haber dado instrucciones al Marqués de Valdelirios para la compra de los efectos que existen en Colonia del Sacramento]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

+

El Rey = Mi Governador y Capitan General de la Ciudad de la Santissima Trinidad de Buenos Ayres, y Provincias del rio de la Plata. En carta de veinte y dos de Abril del año proximo pasado avisais que en la Colonia del Sacramento, avria dos millones de pesos en efectos de Europa, además de los que se aumentaron con la carga de dos navios, que llegaron pocos dias antes que el Marqués de Valdelirios con lo qual se podrá regular existente el valor de tres millones, y sobre este supuesto ponderais la escasez de esas cajas que no pueden suplir para la menor compra de generos, como Yo también lo conozeo. En esta inteligencia, y siendo imposible que por aora se encuentre en todas las caxas del Perú el dinero preciso para tan excesiva compra de generos, hé advertido al Marqués de Valdelirios los medios que me parecen mas conducentes para cumplir con el empeño que tengo contrahido en la instruccion con la Corte de Lisboa, mandandole que proceda de acuerdo con vos y que os manifieste la cedula que a este fin se le ha dirigido. Tendreislo entendido, y concurrireis por vuestra parte con el celo acostumbrado à la egeucion de una obra tan importante. Dada en Buen Retiro à diez y seis de Febrero de milsetecientos cinquenta y tres = Yo el Rey = D.^o Cenon de Somodevilla [hay una rúbrica].

Colonia del Sacramento

23 de Febrero de 1753.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 208 × 305 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 15 mm., conservación regular).

N.^o 32. [Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que informa haberse librado de tributos por espacio de diez años a los Indios de los siete pueblos]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

+

El Rey

Muy Reverendo Padre Provincial de la Compañía de Jesus de la Provincia del Paraguay. Con vuestra Carta de treinta de Abril demil setecientos cinquenta y dos he tenido el gusto de ver la resignación, prontitud y buena disposición en que os hallais vos y los Religiosos de esa Provincia de vuestro cargo a executar todo lo que está en vuestra mano, y de penda de vosotros, paraque mis Comisarios en conformidad de mis órdenes puedan cumplir de buena fé lo que tengo ofrecido y capitulado con la Corte de Lisboa; y tambien por otros avisos tengo noticia de que ya haveis empezado amanifestar vuestro celo con las obras, como Yo lo esperaba y de ello os doy gracias. Al mismo tiempo he visto en vuestra Carta las proposiciones que haceis y considerais precisas para faciilitar la mudanza de los Indios, dictadas con un estilo, que así como me dan à conoeer vuestro debido respeto y sumision a mis órdenes tambien se entienden que son hijas de la necesidad que teneis presente y Yó también la reconozco, segun vuestros informes, y los del Marques de Valdelirios mi primer Comisario para la execucion del Tratado, y del Padre Luis Altamirano, Sobre todas ellas he tomado providencia librando de la paga de tributos por el termino de diez años à los Indios de los siete Pueblos, como vereis en la adjunta Cedula que os remito para que dispongais se use de ella à su tiempo, y tambien hé tomado la providencia que corresponde tocante al señalamiento y seguridad del terreno donde han de transmigrar los Indios, remitiendose en esta ocasion las Cedulas al Gobernador de Buenos Aires, y al citado Marqués de Valdelirios.

Así como Yó acordé el Tratado de la linea, y particion de los dos Dominios, precediendo la mayor reflexion y examen de la materia, y con plena seguridad del notorio beneficio que se sigue al comun de mis Reynos, y al Erario, así tambien debereis vos concurrir à su execucion, no solo con el celo que manifestais por pura sumision y obediencia, sino tambien con àquel gusto y alegria con que los buenos vasallos se emplean en mi servicio quando de su aplicacion resulta la utilidad pública, en cuya consecuencia espero, y ós en cargo que os empleéis con el celo que hasta ahora, à la execucion de las Cedulas que os tengo dirigidas, y de lo demás que por parte de mis Comisarios se os pida, y consideraren conducente para el entero cumplimiento del Tratado: que en ello me hareis un

particular servicio. Dada en Buen Retiro à diez y seis de Febrero de mil setecientos cincuenta y tres. Yo el Rey. [Hay una rúbrica] *Lenon de Somodevilla* [Hay una rúbrica].

V. M. recite al Padre Provincial de los Jesuitas del Paraguay, la Cedula en que ha libertado de Tributos a los Indios de siete Pueblos, y le dà gracias por lo que coadyuba à la execucion del Tratado con la corte de Lisboa.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 3 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 × 300 mm., letra inclinada, interlínea 24 a 28 mm., conservación regular).

N.º 33. [Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que el Soberano expresa tener en cuenta los padecimientos ocasionados por la transmigración de los pueblos, por cuyo bienestar — dice — mirará "siempre con paternal afecto"]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

El Rey.

Muy Reverendo P.º Prov.º del Paraguay. Por las cartas de mi primer Comissario el Marques de Valde Lirios y las del P.º Luis Altamirano ha llegado a mi Notizia, que los Indios de los 7 Pueblos situados en la Margen oriental del Rio Uruguay, se hallan prontos y bien dispuestos para mudarse á otro Territorio de mis Dominios, lo que no podran egecutar sin mucho trabajo y fatiga, como se deduce de sus Informes y de lo que vos decis en vuestra Carta. Bien conozeo, que esta dificultad, se avra superado, principalmente, por el Zeło y Amor que Vos y Vuestros Subditos teneis a mi Real servicio: pero con todo esso es mui digna de mi Atencion la obediencia y sacrificio de aquellos Pobres Indios, que posponiendo el amor natural al Terreno en que nacieron y se criaron, la quietud y comodidad de sus Albergues, y los Parages fertiles y conocidos de donde sacan el diario alimento, egecuten solo por servirme una Transmigracion penosa con la carga de Enfermos Impedidos, y Parvulos aun Pais no conocido y por lo mismo mucho mas horroroso para su imaginacion, aunque sea mejor que el que dejan. Quiero, y os lo encargo estrechamente, que vos, ó el P.º Superior de las Misiones, o el Religioso, que señalasseis para que les haga entender los Alivios, que les concedo, les signifique al mismo tiempo en mi real Nombre con quanto Dolor y Lastima estoi mirando el Trabajo dela Transmigracion de unos Pobres Vasallos, que tantas veces se han distinguido en mi servicio, y a quienes amo con la ternura de Padre, por lo que contribuen á la seguridad de essas Provincias, y á la Grandeza de mi Corona: Advirtiendoles tambien

que solamente por Necesidad e convenido en su Transmigracion, pues para lograr el Beneficio publico, que se seguira del Tratado con la corte de Lisboa, no ubo otra proporcion equivalente sino el sensible sacrificio de su reposso, en que me fue preciso consentir despues de largas disputas; pero que asi como se conforman gustossos con el Trabajo presente, vivan seguros de que Yo los mirare siempre con paternal Afecto, distinguiendolos, y aliviandolos como pide mi benignidad, y ellos merecen. Otra vez os repito este encargo, porque quiero que entiendan los Indios de vuestras Misiones, quenno por ser Yo Juez y estar distantes dejan de ocupar en mi Animo la afectuosa Atencion, que es debida á su Fideidad, y sumission, y a los servicios que me han hecho, y Vos tambien quedareis entendido que estoi muy satisfecho de Vuestro Amor, y Zeło y del modo con que los de vuestra Comp.ª se emplean en mi servicio. Dada en Buen Retiro a 16 de Febrero de 1753. Yo el Rey.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época en un cuadernillo de 4 fojas, formato de la hoja 155 × 220 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 7 mm., conservación buena).

N.º 34. [Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay en la que expresa haber dado órdenes al Gobernador de Buenos Aires para reprimir los ataques de los indios que dificultan las transmigración. (Véase Doc. N.º 29)]

[Buen Retiro, Febrero 16 de 1753]

El Rey = Mui Reverendo P.º Prov.º de la Comp.ª de Jhs. de la Prov.ª del Paraguay. En zedula de esta fecha. os digo avia mandado Providencia, en punto del Terreno, que se avia de señalar, y assegurar de las Hostilidades de los Indios Barbaros, para la Habitacion de los vecinos de los 7 Pueblos, que se avian de entregar á la Corona de Portugal, e nvirtud del Tratado de que ia teneis Notizia; y aora os participo que para el señalamiento del Terreno, le concedo Facultad amplia al Marques de Valdelirios mi primer Comissario; y para su seguridad mando al Gobernador de B.ª Aires, que valiendose dela tropa, que tiene asu cargo, y del Auxilio de Indios armados, viveres, Pertrechos y Municiones, que necesite y Vos pudiéreis darle, procure reprimir y sugetar a los referidos Indios Barbaros, de forma, que el Territorio, quede libre de sus Insultos; para cuiu efecto se dirigen en esta ocasion á uno y otro las zedulas correspondientes. Esta providencia la considero util, y aun necesaria para la quietud delos Pueblos donde hande transmigrar los Indios, y la é tomado con vista de vra. Carta de 30 de Abril del año proximo passado, en que pedis el auxilio de mi Tropa, para que los Indios de las Misiones egecuten la referida

expedición, en cuya consecuencia os encargo se franquee al citado Gov.^o de B.^o Aires el referido Auxilio, como veis, que conviene al servicio de Dios y mio. Dada en Buen Retiro á 16 de Febrero de de 1753. = Yo el Rey.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época en un cuadernillo de 4 fojas, formato de la hoja 155 X 220 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 7 mm., conservación buena).

N.º 35. [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui comunica diversas noticias relacionadas con su misión]

[Colonia del Sacramento, Febrero 23 de 1753]

Muy señor mio. A mi arribo al Campo Real del Bloqueo, que fué el diez y nueve del corriente, hallé que Don Nicolás de Elorduy, con noticia de mi venida, se había detenido á esperarme, y aunque venia determinado á pasar á esta Ciudad en Embarcacion Portuguesa, por habermelo ofrecido así el General, resolví que se detubiese algunos dias mas para embarcarme en ella; pero habiendome instado el Patron que estaba pronto, viene su Muger, y familia para venir en la misma Lancha, me ha sido preciso dar licencia al Patron para que se vaya, y me ha prometido que estará de vuelta á esta Plaza dentro de cuatro dias á mas tardar, con vine, o sin él. Yo espero de V.S. que se lo mande executar así, y si no fuese posible, hacer venir otra de igual buque, y con la misma brevedad.

Pasa en esta ocasion D.^o Nicolas de Elorduy, á quien he dicho que corre el flete de mi cuenta, desde el dia que le di orden para detenerse, y embio ahora parte de mi equipaje, cuya Lista lleba D.^o Nicolas para entregar a D.^o Francisco de Arguedas.

Al Gob.^o de Montevideo previne que la Corsaria viniese desde ese á este Puerto, pero no hallandola ya necesaria, se hade servir V.S. mandar al Patron que se restituya luego á Montevideo, para tomar los Cajones de Pliegos que trajo el Poloni, y estoy esperando con impaciencia.

Deseo con la misma ver á V.S. para congratularme delas felices noticias que tengo del Padre Altamirano, aunque ya sé que la sabe V.S., a cuya obediencia ofrezco interin mi verdadero afecto, el que pongo tambien á los pies de mi señora Doña Nicolasa, y ruego á Nuestro Señor guarde a V.S. felices años.

Besa la mano de V.S. su mas afectuoso seguro servidor y amigo.

El Marqués de Valdelirios.

Señor Don Jose de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel co filigrana, formato de la hoja 214 X 307 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 8 mm., conservación buena).

N.º 36. [Extracto de Ordenes dadas por el Gobernador de Buenos Aires]

[Mayo 15 de 1753. — Abril 20 de 1754]

+

Extracto de las órdenes del Capitan Gral para Buenos Ayres y sus Partidos.

1753

En 15 de Mayo el Capitan gral expidio orden para que todos los Militares se apromptasen para el dia que se les señalase para marchar a las Misiones.

En 16 de dho mandó á D.^o Agustín Garfias citase a todos los de su Comp.^a con la misma orden y que los Viejos se presentasen.

En 18 de dho se promulgó Vando para que todos los Vecinos se apromptasen, y los desertores se restituyesen al Real servicio; y que se publicase en la Jurisdicción.

En 22 de dho se promulgó otro Vando para que todos los Capitanes de su Comp.^a se apromptasen, y los que por motivos justos, no pudiesen servir en Persona, pusiesen en su lugar dos soldados armados, y mantenidos a su costa, que no fuesen Patricios por que estos le havian de á compañar; Y se mando publicar en la Jurisdicción.

En 6 de Junio Mandó que el Capitán Zarate le diese todo auxilio al Cap.^o Rocha, para que levantase su Comp.^a y que áqualquiera que se ópusiese ápadrinado los vagamundos, lo remitiese preso. Que hiciese saver a los Capitanes Juvilados, se previniesen para marchar pena de 1 (1) P.^a y quatro años de destierro á Montevideo.

En 17 de dho Avisó Zarate haver cumplido la orn.

En 20 de dho se publico Vando para que todos los Negros y Mulatos libres se presentasen el día 30., con sus armas en la Plaza, para formar de cada clase Compa.^a

1754

En 2 de Abril se publico Vando para que todas las Personas de su Comp.^a que no huviesen contribuido para pagar un soldado estuviesen promptas para marchar el dia 12. á 14. y se apromptasen tambien los Cirujanos, Carpinteros, Herreros, Sangrados, Lanchas y Botes.

En 19 de dho Dió orn para que los Panaderos Cocineros Tropa, y oficialidad se apromptasen para embarcarse a la primera orn para las Gallinas; y asimismo los Herreros Carpinteros y todos los que estuviesen con destino: S.^o Juan y Barcelona.

En 20 de dho dió orn para que los nombrados estuviesen prompts

para embarcarse el día 22 que para este fin se pusiesen en franquía las Embarcaciones que se participase al Intend.^{te} para, sus providencias, y al Mayor Gen.^l y oficial de ornos para que la hiciese cumplir S.^{ra} Roque y Buenos Ayres.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 faja, papel con filigrana, formato de la hoja 210 X 305 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 13 mm., conservación buena).

N.º 37. [Extracto de las comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Buenos Aires y el Teniente Gobernador de Santa Fe]

[Mayo 16 de 1753. — Marzo 8 de 1755]

+

Extracto de los Papeles correspond.^{tes} á S.^{ra} Feé.

1753

En 16 de Mayo previno el Cap.^º gral. al Th.^º la órden de S. M. para que hacérce la línea divisoria; y que para ella pasaba D.^º Manuel de Flores, con los Astrónomos Españoles, y Portugueses, y si tocasen en aquella Jurisdicción, los asistiese con lo necesario. Previno también se hallava apromptando para marchar á reducir los 7 Pueblos. Que le avisase a punto fijo, que gente se podría aprontar: Que estubiese avisada para el primer aviso, y que le diese su parecer para la elección de Camino.

En 19. de dho mes de Mayo: respondió el Th.^º cumpliría la órden en el buen tratamiento de Flores: Que estaba prompto a servir, con 300 hombres. Y en quanto ala elección de camino, que las Misiones están menos distantes de Buenos Ayres que de S.^{ra} Feé.

En 22 dho Remitió el Cap.^º gral Copia del Vando publicado en Buenos Ayres. para que se publicase en S.^{ra} Feé.

En 29 de dho. Mayo: Respondió el Th.^º haver hecho promulgar el vando; y que con su gente se hallava prompto para marchar: pero que se le avisase con tpo. para pasar la Caballada.

En 5 de Junio escribió el Cap.^º gral, dando gracias al Th.^º y Vecindario; y que deliverando en la elección de la Marcha, selo prevendría con tpo. Y que en virtud de las órdenes que le incluya recibiese el caudal de las Bullas para costos.

En 20, de dho. mes de Junio respondió el Th.^º ratificando su óbed.^{encia} y promptitud, y debolviendo la orn. para el percibo del Caudal de Bullas, por, que tenia dispuesto se hiciese la marcha sin costo del R.^º erario, y que quando el Caudal de Arvitrios de aquella Ciud.^{ad} no fuese vastante, supliria el suyo.

En 2 de Julio, dió el Cap.^º gral. las gracias en respuesta de la antecedente.

En 10 de Septiembre dió cuenta al Th.^º de haver recibido carta orn con fecha de 22 de Agosto para que informase, lo que huviese reconocido á cerca dela revelion de los Guaranis, y si tenían fortificado con cañones, y reductos el Paraná. Alo que responde que nada hay verosimil, ni lo pueden hacer, y facilita el que se les pueda dominar con la fuerza.

En dho día en respuesta de una squila inclusa en la anteed.^{encia} de 22 de Ag.^º, para que la manifestase al P. R. del Colegio dela Comp.^ª y su Procur.^º, dice haverlo egecutado, y que se sacó copia para remitirla al Superior, con lo que y la hida del P. Alonzo Fernandez, erehé el que los Indios ovedezcan.

En 25 de dho mes de Sept.^º en respuesta de una del 16 del mismo dà cuenta el Theniente: Que solo se podrá facilitar la consecucion de carros y caballos, para el transporte del Tren, atajando el Com.^º de la Yerba al Perú y Chile, y que para ello tiene suspensas las licencias de 100 Carretas hasta segunda orden: Que en quanto a cavallos, solo havrá bastantes para havilitar los 300 hombres: Y que tendrá prompts los Practicos que se necesitasen para los passos de los Rios, como se le previene.

En 2 de Octubre, escribió el Cap.^º gral. repitiendo la órden de 16 de Sept.^º por haver tenido todavia respuesta.

En 4 de dho Octubre en resp.^{ta} de la antecedente de 25 preced.^{encia} ordenó al Theniente, que de todas las Tropas se les comprase á los dueños 2 Bueyes para cada carreta: Que numerase las Boyadas de los Vecinos, para prorratar los que podrían dár: Y que tuviese la Cavallada de los 300 hombres prompta para la primera órden.

En 5 de dho. insta el Theniente sobre la ultima órden para hacer la compra, y pide providencia de dinero, para hacerla con Plata en mano, y no dar lugar a quejas. Y para los Cavallos que se comprasen propone será mejor transportarlos desde alli á la ótra Vanda, que conducirlos al Arrecife.

En 11 del expresado mes de Octubre, previene el Cap.^º gral haver dado disposicion del Dinero necesario para la compra de Animales, y ordena se mantengan estos de cuenta del Rey hasta la órden del Intendente; y que comprados los 400 Bueyes no ponga impedimento en el Comercio.

En 14 de Nov.^º Dió orn el Cap.^º gral. al Th.^º, para que no permitiese la venta o extraccion de Fierro. Acero. Azufre, ni Plomo, para las Misiones, y celace esto con vigilancia.

En 19 de dho mes de Nov.^º D.^º Joseph Martines (que por contrato se obligó a pasar los Animales) escribió quejandose de que el Th.^º le ponía embarazo en que llevase de Capataz a Joseph Gomez, a quien tenia por necesario.

En 20 de dho Avissa el Th.^º haver recibido la que se le escri-

vio con fecha de 9, Y que en orden ala escolta de Gente, para resguardar la cavallada y Boyada, tiene dada providencia. Representa tambien, que D.^o Joseph Martinez, ha procedido con violencia en la elección de los Peones.

En 23, de dho. escribió el Cap.^o gral al Theniente facilitase er todo, lo que hubiese menester Martinez, por que importava muevo al R.^o servicio; y que como D.^o Fran.^o Bruno havia pasado a los Arrecifes con quin.^o hombres, á coabyubar al pasage de los Animales, él con su gente hiciese lo mismo, para que puestas la providencias en las Gallinas pudiesen marchar en el sig.^o mes.

En 24 del propio més de Nov.^o respondió el Cap.^o gral. satisfaciendo a la justa queja del Th.^o y le previene ceda en todo, a fin de facilitar a Martínez, el transporte de los Animales, por que con ningun motivo se perturbe; y le previene que con la hida de D.^o Fran.^o Bruno, no habrá necesidad dela escolta.

En 19 de Diziembre dió orden el Cap.^o gral. al Theniente para que se incorporase con D.^o Fran.^o Bruno en la otra Vanda del Paraná, para asegurar la Cavallada, Ganado y Viveres; porque corria noticia que al abrigo del Pueblo del Yapeyú havia hasta 1 (!!) Indios de otras naciones, y le previene que si se ofrece funcion con los Indios, no haya disputas sobre el mando con el de Corr.^o

En 15 de dho mes de Diciembre, respondió el Th.^o que en cumplimiento de la orn que se le comunicó con fha de 14 de Noviembre, mandó se registren los Barcos que remite el P. Proc.^o de aquellas Doctrinas, a quien en particular se le hizo saver por ser el Comercio de los Indios por su mano.

En dho dia dió cuenta el Theniente de haver dejado a disposicion de Martinez á Jph. Gomez, y toda la demas gente que quiso ocupar, de los mismos que tenía citados para el servicio, y que en conformidad de la orn. que sele comunicó en 23 de Noviembre, tenía emplazada la restante gente para el 10 de Enero prox.^o, y que con motivo de la franqueza con Martinez, se temia no poder juntar el número de los 300. pues a esto se agregaba que D.^o Domingo de Acosta con la licencia que tenia de pasar 700 Caballos para la Tropa auxiliar, tenía aproporeción el número de hombres empleados, por lo que pide, que se mande a los vezinos de S.^o Feé, que estan en Buenos Ayres, se restituyan, y que se despache particular Comisión á los Arroyos, para que se aprehendan los reformados de las quatro Campañas del Mre. de Campo D.^o Joseph Banegas; Y que ha acudido con todo lo posible a D.^o Fran.^o Bruno para su transporte a la otra vanda del Paraná, que no seria tan prompto por falta de embaraz.^o

En 21 de dho avisa el Theniente, que las Compañias de los Capitanes Taborda, y Salazar del partido de los Arroyos, se han levantado, según se lo participa con cartas adjuntas de los Cap.^o el Mre. de Campo D.^o Joseph Banegas, y pide se tome alguna resolucion.

En 29 de dho mes de Diciembre, respondió el Cap.^o gral. reprehendiendo al Th.^o por no haverse incorporado con Zabala, y le ordena lo egecute promptam.^o con su gente, haziendo apercebir alas Compañias de los Arroyos concurren al cumplim.^o de su obligación, vajo de penas.

1754,

En 3., de Enero explica el Th.^o el sentimiento que le causó la anteced.^o y que para remediar la revelion de las Compañias de los Arroyos, de acuerdo con el Cavildo tomó sus provid.^o: Que socorrió a la Compañia de los pagados; y que se incorporará con Zabala por estar en aquellas ecreanias: Con la misma fha. avisa lo mismo e Cavildo.

En 12 de dho; respondió el Cap.^o gral. dando las gracias, y alentando al vecindario al real servicio. Al Th.^o responde lo mismo; previniendole no devia esperar orn suya, para castigar a los inovedientes, hallandose de Justicia Ma.^o y Cap.^o á Guerra: Le previene, que el Th.^o de Corrientes, ó se le refuerce con gente, viveres, y municiones, ó se retire al acampamento, si está en peligro, y que Zabala se valga de todas las Embarcaciones para el paso del Uruguay: y todos tengan entendido, que el dia de la fha marchan a la Isla del Vizeayno tres Lanchas cargadas de carros, Cañones y Municiones.

En 18 de dho, avisa el que quedó con el mando en S.^o Feé, haberse puesto en marcha el Th.^o el dia 10, y que la exortacion que hizo el Cavildo ala gente delos Arroyos, solo produjo effecto faborable en los offiz.^o, y uno o dos soldados; que espera orn para tomar deliveración.

En 15 de Febrero avisa el Th.^o haverse incorporado con 150., hombres al cuydado de los Ganados, y que las Compañias de los Arroyos se quedaron persistentes en su inoved.^o

En 19 de dho dió cuenta el Comandante de estar ovedecido el Auto que promulgó, para que los Milicianos de los Arroyos resguardasen la frontera.

En 25 de dho dió cuenta de que D.^o Joseph Martínez, escribió pidiendo Cavallos, para reintegrar los que perdió en una disparada: Que el Th.^o se hallava de la otra Vanda del Uruguay, y havia tenido tambien disparada en que perdió 100 cavallos; Que Zabala tenia toda la Tropa del otro lado con felicidad.

1755

En 11 de Enero acusa el Th.^o el recivo de la que se le escribió en 23 de Noviembre del año pasado, sobre que devia bolver con las Milicias de aquella Ciu.^o, ala expedicion, y reprecenta juntamente

con el Cavildo, no poderlo executar, embiando una Carta, y Testim.^o de él, en que se contienen las razones que tienen para no condesender con lo que se les pide sobre el aprompto de gente.

En 8 de Marzo avisa dho Th.^o haver recibido la que se le escribió en 23 de febrero, repitiendole, que devia volver con la gente de aquella Ciudad ala expedición: representa la dificultad de poderlo hacer, por la tenacidad de aquellos Vez.^o en no querer concurrir a ella; y que para moverlos á ello, seria bueno, señalarles los mismos sueldos, y offiz.^o que á las Compañias lewantadas en Buenos Ayres; pero que no obstante, queda haciendo dilix.^o de recultar la gente que pueda, para quando llegue el caso de marchar, y para executarlo hasta „20,, hombres pide socorro de dinero: Embia un Pliego del Cavildo de aquella Ciu.^o respuesta dela que se le escribió sobre el aprompto de Gente, y ofrece hacer por su parte lo que pueda.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 X 305 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 12 mm., conservación regular).

N.º 38. [Acta de la Primera Conferencia celebrada entre el Marqués de Valdelirios, D. José de Andonaegui y Gomez Freire de Andrada sobre la ejecución del Tratado de Límites]

[Martín García, Junio 2 de 1753]

Primera Conferencia

Acto particular de la conferencia celebrada en esta isla de Martín García

En consecuencia delo acordado entre nos, el Marques de Valde Lirios, y Gomez Freire de Andrada; concurrimos en esta Isla de Martín García, de donde hemos expedido la tercera partida de Demarcacion el dia treinta y uno del mes de Mayo proximo pasado.

Y habiendo concurrido Nos, Don José de Andonaegui, Mariscal de Campo delos Exercitos de su Magestad Catolica, y Capitan General de estas tres Provincias del Rio de la Plata, hize presente al Comisario principal de su Magestad Fidelisima, que luego que se verificó la retirada de la primera partida de Demarcacion, me entregó una Cedula del Rey, mi señor, su Comisario principal, por la cual me manda evacuar los Pueblos de Indios, que se mostrasen inobedientes, y hande pertenecer á la Corona de Portugal. Que no obstante esto, nos pareció conveniente al expresado Comisario principal, y á mi, el esperar al Padre Altamirano, por que en una carta le india que tiene que proponerle algunos medios que puedan ser útiles para conseguir la evacuacion de los Pueblos obstinados. Que luego que

llegó á Buenos Ayres, conferimos con su Reverencia, quien manifestó que yá no hallaba por su parte medio alguno de suavidad (que poder aplicar para el logro dela mudanza pacifica de dichos Pueblos, sinó el de las Armas, bien que tenia mucha esperanza en que aun se humillarían, si veían que hacíamos todas las prevenciones efectivas para ir á castigarlos. Que en virtud de esto, y más que todo, en virtud dela Real Cedula del Rey mi Señor, me previene el referido su Comisario principal. que yá podia Yo dár todas las providencias necesarias, para alistar nueva Gente, lo que puse luego en execución con el mayor empeño y eficacia, como es bien notorio en estas tres Provincias de mi Cargo. Que inmediatamente pareció ante mi el Procurador de Misiones delos Reverendos Padres Jesuitas, con una cección jurídica del Reverendo Padre Provincial de los Pueblos obstinados, y de qualquiera otros que siguiesen su exemplo; á cuyo desistimiento Decreté, que no competía á S. R.^o hacer esta diligencia, estando encargado por parte de la Compañia el R.^o Padre Altamirano de la evacuacion de los Pueblos, como se resolvió en la primera Junta que celebró el señor Marques de Valde Lirios. Que habiendo pasado mi Decreto a manos del Reverendo Padre Comisario, autorizó la renuncia, á que decreté definitivamente que estando Yo previniendome con las fuerzas que pudiese practicar la idea de sacar á los Curas, en atencion á que me exponia que tenia esperanza en que los Indios se reducirían viendo salir á unos Padres a quienes han amado, y respetado muchísimo. Y finalmente que Yo estaba haciendo ios mayores esfuerzos para ir en persona á evacuar dichos Pueblos que se hande entregár á Portugal; pero que no estaba en estado de saber aún el numero de nueva Tropa que juntaria, por no tener bastante con la Veterana, para poder entrar sobre este fundamento á discurrir los medios que se deban tomár, para hacer la entrada en las Misiones. Habiendonos, enterado perfectamente de todo Nos. Gomez Freire de Andrada, y después de haber discurrido repetidas veces sobre este punto en conferencia con el Comisario principal de S. M. C. y el señor Don José de Andonaegui, resolvimos los tres de comun acuerdo, que se continuasen vibamente las diligencias por parte de España, para juntar la nueva Tropa, y que inmediatamente que estubiese pronta, nos juntasemos otra vez para arreglar el Plan, el dia en que se debe emprender la marcha, y poner en practica las ordenes de ambos Soberanos contratantes.

En feé delo qual firmamos de nuestra mano, Isla de Martín García, dos de Junio de mil setecientos cincuenta y tres =

El Marqués de Valdelirios
José de Andonaegui =
Gomez Freire de Andrada.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 214 X 307 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 7 mm., conservación buena).

N.º 39. [Extracto de las comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Buenos Aires y el Teniente Gobernador de Corrientes]

[Mayo 16 de 1753. — Febrero 13 de 1755]

Extracto de los Papeles corresp.^{tas} á las Corr.^{tas}

1753

En 16. de Mayo previno el Cap.^º gral al Th.^º de las Corrientes la orn de S. M. para hacerse la linea livisoria, y que para el efecto pasava D.^º Manuel de Flores con los Astronomos espanoles, y Portugueses: Que los asistiese con lo necesario, lo que pagarian, y denó con su Recivo, se pagaria en Buenos Ayres: Previnole tambien, que se halla apromptando para marchar á Misiones: Que necesitava de aquellos Vez.^{nos} y le encargó le avisase del numero que podria sacar sin dejar indefensa la Jurisdiccion; y que seria muy del caso vajasen áfines de este mês, ó a principios del ótro á S.^{ta} Feé: Adjunta le remitió orn, para que el Cavildo entregase todo el Caudal de Bullas, para alistar la Gente.

En 22. de dho se expidió la orn para el Cabildo, y con la misma fha se remitió copia del Vando publicado en esta Ciud.^{ad} pa[r]ra que se publicase allí por el Theniente.

En 25. de Junio: Respondio el Th.^º álas antecedentes haverlas recibido el 23, y que no hera posible poner la Gente con tanta promptitud en marcha: Que lo que podrian salir serian 200., hombres: Que se apromptarian para cuando bolviese la respuesta del Cap.^º Gral, por que hacia presente, que el hir á S.^{ta} Feé, hera rodeo: Que le parecia más conveniente que caminase en derechura á qualquiera delos pasos del Vruaguay, para que no se devilitasen los Caballos, y que seria muy acertado se moviese la Gente á principios de Agosto, por que con la Primavera estaria mejor la Cavallada: Que haria buen tratamiento á Flores, y demás: Que el Caudal de Bullas hera muy corto: y que sele permitiese hir personalmente comandando su Gente.

En 27. de Julio le dió el Cap.^º general al Th.^º y Ciu.^{ad} las Gracias, por su lealtad, y le previene se halle prompta la Gente para marchar al Uruguay, ála primera orn.

En 22. de Agosto: Participó el Theniente haver llegado á aquel Colegio de la Comp.^ª Cartas del de S.^{ta} Feé, con la noticia de que S. M. mandava suspender la entrega delos Pueblos por diez años, pero que no obstante de haverse con ella entiviado los animos en parte, mantenía la Gente alistada: Avisa tambien la llegada delas Partidas de Demareacion: Que se detubieron allí por hacer charqueda; y que haviendo ocurridos á los P.P. de la Comp.^ª por Reses sele excusaron, por lo que las dió él.

12. de Septiembre dió quenta el Th.^º, de que haviendo llegado el día 9., chasque delas Misiones de Guaranis, despachando por el

P. Mathias Zorobel, superior de aquellas Doctrinas al P. Antonio Guierrez R.^º del Colegio de Corrientes, le dió este parte de que dho P. Zorobel, le avissa que los Pueblos del Paraná se levantarán afabor delos del Vruaguay con uqienes continamente se estaban correspondiendo: Que los del Vruaguay proponen vengán quatro Pueblos del Paraná, á invadir á Corrientes, é Itati y los del Yapeyú, y la Cruz invadan la Vajada y S.^{ta} Feé: Que el demas resto invadirá al Rio Grande: Que el Capitulo de Carta se lo leyó el R. P. para que pudiese dar quenta al Cap.^º gral: Que decia tambien la Carta que el P. Alonzo Fern.^º se hallava en el Pueblo de la Candelaria con caracter de visitador de Doctrinas, quando allá entendian havia hido á quitar embarazos: Que no despreciando en el todo la amenaxa, quedava haciendo prevenciones para dejar guarnecida la jurisdiccion, cuyas disposiciones pone por menor, y pide para el efecto Polvora, y Balas.

En 13. de dho mês de Sep.^º Previene el Th.^º que haviendo tenido noticia aquel dia de que el Cap.^º Juan Antonio Rodrigues Cabrera, havia llegado de las Misiones, le mandó llamar para informarse del estado de los Pueblos, y que haviendo compar[ecido] ante los testigos que nomina le tomó Declaraz.^ª, y de ella resulta haver oydo dho Rodrigues en la estancia del Pueblo de la Concepcion, que aquellos dias havia ilegado el Proc.^º de dho Pueblo, de las Tolderias delos Minuanes, y Bojanes, á donde havia pasado de orn de su Cura el P. Segismundo Aperc, á conboarlos para la guerra, llevandoles para este effecto Lienzo de Algodon, Panete, Bayeta, Cuchillos y otros efectos: Que los Minuanes havian condescendido: Que esta relacion la hizo ante otro Indio Regidor del Pueblo, el qual recelaba de hablar, y solo dixo, que sentia lo que estaba pasando, y que segun las demonstraciones del Correx.^º D.^º Nicolás Neengirú, se levantaria el Pueblo como los demas. Y que un hijo del Declarante que estava en aquella de Capataz, le dijo tambien que hera muy factible q.^º después saliese la Gente de Corrientes pasasen á su jurisdiccion há hacer daños los del Pueblo de la Cruz con los Charrúas, y ótros Infieles, p.^º q.^º los Tapas sentian mucho el dejar sus Pueblos. Esta Declaracion original autorizada de testigos remitió adjunta.

En 27 de dho mes de Septiembre: Respondio el Cap.^º gral á la anteed.^{ta} repitiendo las gracias al Th.^º y todo el vecindario, remitiendo 5 @ de Polvora, dando orn para que se le entregasen las valas que pedia, é incluyendo ótra para que el offz.^º Real repartiese los generos que tuviese de la R.^º Hacienda alos que hivan á Campaña; Y en q.^º alas noticias del levantamiento universal le dice, que en la Declaracion reconoce tambien incursos algunos P. P. ciegos, y barbaros, pues qualquiera efusion de sangre que ocasionaren les hará irregulares, además deexponerse alas temporalidades de la justificacion del Rey. Se encarga, que proceda con cautela, y vigilancia, para que no se experimente daño en aquella Republica, y que para que se conosca.

que no se ha dado motivo a dhas Misiones, es preciso que ellas primero nos irriten para castigarlas, lo que tambien tenia escrito al Gobernador del Paraguay, y que si se encontrase mas prudencia en nosotros que en los RR. P.P. serian aplaudidos, y llenos de S.^{ta} Just.^a para emplear los exfueros en defenza de ellá.

En 10., de Noviembre Avisó el Th.^o haver recibido la antecedente orn, p.^a el ófiz.^o R.^o q.^o le entregó las Balas, y Lienzo de Algodon que tenia en la R.^o Caja, con lo que disponia comprar Yerba, y tabaco para la Gente, y que para conducirlo necesitava de Carretas, para lo que pidio providencia. Remite tambien en testim.^o una Informacion de dos testigos, y Copia de dos Papeles, que confirmavan el levantamiento de los Indios de la Concepcion, con otras particularidades, y en este supuesto receloso de que le cortasen el paso, pidió para su marcha facultad de remediar los contingentes: Propuso tambien para Th.^o ordinario á D.^o Joseph de Acosta.

En 19.^o de dho. Dió quenta el Th.^o de haver recibido la orn por direccion de Altolaguirre, y que desde este dia se empesava á apropiatar, para pasar al Vruaguay, para donde saldria el dia 12. de Diz.^o

En 26 de dho mes de Noviembre Respondió el Cap.^o gral dandole las gracias, y encargandole continuase con indigar noticias, no obstante de que aqui le aseguraban que solo los 7. Pueblos querian hacer oposicion: Que viese si tenia alli el Rey algunos haveres: Que hechase mano de ellos para gratificar la Gente, que de no en las Gallinas lo haria el. Que su marcha la devia dirigir á las Gallinas, á donde saldria de esta Ciudad á fines del año, ó aprincipios del sig.^o, y que supuesto que el hera Practico en los Caminos, por las muchas salidas que havia hecho contra los Indios, dispusiese su marcha conforme á su experiencia, y que para el efecto le tenia remitido orn por mano de Altolaguirre, Y que en quanto al Th.^o interinario no queria hacer novedad, sino que corriesen las cosas como se havia acostumbrado en otras ócasiones que havia salido, por que no se formase en la Ciudad alguna óposicion.

1754

En 3. de Febrero escribieron el Mre de Campo, y dos Comp.^o del pasó del Paysandi, representando su motivo en el servicio de S. M. y recomendando su Ciudad, y Vecindario, y pidieron aprovacion desus empleos, y regimen para que en su gobierno no herrasen por algunas etiquetas, proponiendo á D.^o Fran.^o Bruno, para que les diese arreglam.^o.

En 6. de dho dió quenta de su llegada al passo del Paysandi, y que haviedo llegado D.^o Fran.^o de Zavala, le havia dho que quedase el reparo, y seguridad del Cam[p]o, interin se acabase de pasar todo el Ganado, y Tropa y que por parecerle prudente la determinacion

la havia abrazado, no obstante las orms con que se hallaba: Que havia explorado todo el campo, y no havia encontrado aparato alguno, ni rumor de guerra, por lo que tenia por inciertas las ponderadas noticias: Que se hallava con incomodidades por la falta de Pastos; y que importava la brevedad en la Expedición: Que al portador lo remitia por algunas cosas necesarias para su rancho, y suplicava se le diese pase prompto para su regreso: Y que havia llegado á aquel Passo el Th.^o de S.^{ta} Feé.

En 15. de Marzo Dió quenta el Th.^o desde las Gallinas de haver recibido la respuesta del Cap.^o gral ala anteced.^o y juntamente 256., Camisas, otros tantos calzones, y 170 sombreros, agradeciendo en nombre de todos el socorro, á un que los sombreros no alcanzaron á todos. Dá tambien las gracias de haver recibido el rancho para él; y pide se socorra la gente con algun Jabon; representando lo que conviene la brevedad en la Expedicion, por que la gente no está echa al sufrimiento de la Tropa arreglada.

En 7 de Abril representa el Th.^o ser perjudicial la demora, y que por la representacion que la gente le havia hecho, hacia tercera instancia para la brevedad; Que la gente despachava para el efecto dos Diput.^o a Su Sen.^o.

En 6 de Mayo Avisa el Th.^o haverse amotinado la Comp.^o del Cap.^o Casafus; y que de ella se fueron 21: Que tomó sus providencias para apaciguarlos, y que despachava dos Cap.^o para q.^o informasen á Su S.^{ta} de quanto ócurria.

En 16. de Julio: Avisa el Theniente tener noticia de haverse llevado los Indios la Cavallada que tenia D.^o Fran.^o Moreno Alc.^o Prov.^o en su Estancia de S.^{ta} Lucia en Corrientes. Y que un Barco cargado de Polbora pasó por Corr.^o sin saverce de que Pueblo.

En Sept.^o Los Correntinos pidieron licencia para retirarse, representando la necesidad que padecian sus familias; y con fha de 11 Decretó el Cap.^o gral. que sin embargo de que tenia asegurado á su Mre de Campo, que en toda la semana esperaba el Chasque de Buenos Ayres, despachado a los Comisarios dela linea divisoria, y que ásu arribo procuraria darles gusto, como lo havia hecho en todo en caso que con esta declaracion no estuviesen contentos, se fuesen con Dios, pero que le seria muy sencible esta determinacion si la tomasen, por la confianza que tenia de ellos de ser hombres de honor y buenos vasallos.

En Octubre El Th.^o y tres Comp.^o representaron serles pre[c]isa su retirada, y muy commodo el executarla desde el Daymar; y con fha de 10. se les concedió encargandoles viviesen precaucionados de los Indios: Tubiesen su Cavallada en buenos Pastos, y estuviesen promptos para quando se les ordenase su buelta: Que perdonava á los Desertores; y que le hallarian spre, propicio en todo.

En 8. de Noviembre Avisó el Th.^o su llegada feliz á Corrientes;

mar el ejército, mandò apromptar [...] Embarcaz.* entre Faluàs y Somacas, y teniendo los man[te]nimientos à bordo, mandò Embarcar la Gente el día 26 y 27 de Junio, y à 28 pasó su Ex.* a Eugoarda del Norte y el día 29 se puso en marcha p.a Viamàn por tierra, en comp.* de dos criados, y un capellan.

El día 4 de Julio se hizeron las Embarcaz.** ala Vela por la Laguna de los Patos, lo qual no executaron antes por los vientos contrarios y encontrando contratiempos llegaron las primeras a Viamàn à 15 de dho mes, en donde estaba yà su Ex.*

El Puerto de Viamàn está situado al Norte del Río grande a la vanda del este del Río, de quien toma el nombre en 30 gr. de latit. aust. y en 325 gr. y 21 min. de long. contados desde la Isla deTèr. y distante del Río grade 58 leg.* de todo el camino. La Población es un Arravàl de Casas de Paja, havitada de familias de las Islas, y es bastante fertil.

No se detubo en aquel Puerto, Embarcaz.** alguna, mas de 24 oras, pues luego q.* llegaron las mandò su ex.* proseguir Rio arriba para S.º Amàro, à donde llegaron todos hasta lafin de Julio.

El establecim.º de S.º Amàro està al Este de Viamàn, distante 14 leguas, y todo el camino arboleada en la margen Boreal del Río Gayba, en 30 gr. y 6 min. al Sur dela linea en ella, hay un fuerte de estacada delineado por el Sarg.º mayor Luis M[...] de Azevedo, quien con su grande capacidad y celo del R.º Servi[cio] lo hizo adelantar; esta fortificaz.** se mandò hazer p.* resguardo, de un Almaga-zen, q.* su Ex.* havia mandado formar a fin de guardar dentro deèl, lo nezesario para el ejército.

Luego que su Ex.* llegó à S.º Amaro, q.* fuè à 29 de Ju[lio] navegando por el Río en una Canòa, mandò conducir en [...] Faluas, todo el Trèn y mantenim.º del Ejército p.* el Río Pa[rdo] lo qual ya el Coronel Joseph Fernz Pinto Alpoim, havia adelantado en canòas y valsas delo que Su Ex.* se diò por sa[tis]fecho, y luego mandò embarcar à los Coroneles, y toda la Inf[an]teria y oficiales para el Río Pardo.

De S.º Amaro se fuè Su Ex.* por tierra con algunos oficiales, y à 12 de Agosto se hallò en la Fortaleza de I. M. I. con toda la Gente y municiones, que havia de marchar en el exer[cito] a 19 pasó la mues-tra, hizo el pagamento, y luego aprestò lo nezes.* p.* la marcha, à 22 entregò Varracas, y repartio la Gente en la forma siguiente.

El Cuerpo del Coronel Alpoim, constaba de sus granaderos, Fusileros, y todos los oficiales y sold.* de la Plaza de Santos, y 30 Gran.* de la Comp.* de Mascareñas, con el Thent.* de ella, y su tambor.

El Cuerpo del Coronel Meneses, constaba de sus Granad.*, Fusileros, y Fusileros del Rexim.º de Sotsa, y el resto de la Comp.* de Mascareñas, y recibì del Coronel Alpoim, dos piezas de Metralla, y dos carros con el trèn nezesario p.* su manejo.

Los Dragones se dividieron en 4 Esquadras, dos en la drá comandados por el Then.º Coronel Thomas Luis Ossorio, y dos en la siniestra, comandados por el Capitan Joseph Ig.º de Almeyda, y en la dra. izquierda de los quatro Esquadrones, acampò y mandò una Comp.* de Aventureros, mandando a la drá el Capitan Fran.º Pinto Vandeyra, y a la izquierda Ant.º Pinto Carneiro.

Los Sargentos mayores, recibieron cada uno del Thes.º 64 toldos p.* los soldados, sargentos, y oficiales subalternos de cada cuerpo, y lo demas q.* fuè nezesario p.* acomodar las Tropas y Personas pertenez.** à cada cuerpo: El Sarg.º ma.º de Dragones recibì 64 toldos para los soldados, 32 p.* los Dragones y oficiales de la drá dela Infanteria: y 32 para los dela izquierda de dha Infanteria.

Cada Cuerpo de Infanteria hará 8 lineas de Varraca segun la planta que tiene, de frente cada cuerpo 372 palmos, y de fondo hasta los subalternos 157 y serà el intervalo de cada cuerpo 372 palmos.

Los Dragones acompañaran como dixè, haciendo cada cuerpo quatro lineas de Varracas, que tendrà de frente 174 palmos, con el mismo fondo de los demàs y guardará el mismo intervalo que guardaràn los Cuerpos de Infanteria.

Los demas oficiales se pondrán por retaguardia, conforme las antigüedades, que en sus cuerpos les pertenezèn, de suerte q.* desde la ultima linea de Dragones de la izquierda dela Infant.* a la primera de los Dragones de la dra dela Infanteria 183 braz.* y 6 palmos, o 1833 palmos.

La Guardia del Quartel Mrê Grâl Miguel Angelo Velaseo, se componia de 100 Dragones, y dos oficiales, y un ofizial subalterno de cada cuerpo de Infanteria, y las 24 vanderas que señalaban las 24 lineas del acampam.º eran llevadas por 24 sargentos, y 24 soldados, llevando cada sarg.º la de su Cuerpo, con Escolta adelante p.* descubrir selvas y caminos.

Está la Fortaleza de I. M. I. del Río Pardo, elevada [en] un alto Monte, a la margen boreal del Río Gayba en 29 gr. y 58 min. al Sur dela linea, y distante de S.º Amaro para el oeste 15 leguas de todo el camino, y al este del Río Pardo, un quarto de legua, cuyo Río desagua en el Gayba. Esta Fortaleza es un Exagono fortificado por el Ayudante Ingeniero Juan Gomez de Mello, que le dio principio en terreno cubierto de Arboles, pero la inteligencia y noticia suya, hizo que tubiese la aprovacion del sargento ma.º Luis Manuel de Azevedo, que despues delignéò las obras interiores.

Esta Fortaleza, fue sitiada delos Tapes à 19 de Abril de 1754 siendo entonces comandada por el Th.º Coronel Thomas Luis Ossorio, quien con su incomparable valor salió fuera de la Plaza con una Comp.* de Granaderos del Reximiento de Artilleria que estaba de Guarnición: à los ignorantes Indios hizo prisioneros cinquenta y tres tomandolos dos piezas de Artilleria de calibre de dos, y Armas de su uso, y alg.º cavallos.

remite relación del subceso acahecido en el Camino de las Salinas con los Indios.

En 17 de dho de Buenos Ayres, el Intend.^{to} representa: Que seria bien se le diese orn. á D.^o Domingo Gonzales, para hacer recultas, por sus muchas ocupaciones: Que en Montevideo no se hà valido de Plata que pueda hacer falta, sino de 2 (||) P.^o que remitió: cuya cuenta de gastos despacharia en primera ocacion: Que admitió la del Gov.^o de comprar alli novillos a 3 P.^o Que está avivando las diligencias en la compra de Cavallos, y su transporte: Que passa el Thesorero à pagar los sueldos.

En 18, de dho del Río Negro, el Cap.^o gral, al Intend.^{to} le previene: Que luego dió orn, para que las Embarcaciones bolviesen á Buenos Ayres: y que D.^o Clemente Lopez, fuese á las Viboras con 12 hombres: Que remite 14 Soldados enfermos: Que espera al Thes.^o para pagar la Gente, y le insta á que buelba al Campo.

1755

En 6 de Febrero, de Buenos Ayres el Int.^o Avisa remitir la Cavallada para el Paysandú con 2 Botes, y 4 Canoas, para que se facilite el passo: Y que se halla en animo de salir al campo en solitud de de algun Trigo.

En dho dia: Dice haver recibido una de 27 de Enero, en que le expone el Cap.^o gral haverle dicho que quasi todos los Cavallos son Macetas, Atahoneros, e inútiles, y que con esto se logra aumentar el número, y engañar al Rey: A todo lo que dá la correspond.^{ta} satisfacion.

En 8 de dho, del Río Negro, el Cap.^o gral, al Intend.^{to} Le previene la falta de carne que se há padecido: Encarga las recultas, por que ha havido algunos Desertores.

En 19 de dho, de Buenos Ayres, el Intend.^{to} acusa el recivo dela anteed.^{ta} y satisface a ella con las recultas, que se van haciendo: Avisa, que sobre el hurto de 2 (||) p.^o el Thesorero pidió se extragere del Sagrado á uno de los Ladrones para averiguar el paradero del Caudal: Y remite 28, hombres recultas.

En 21 de dho, dela Costa del Río Negro el Cap.^o gral al Intend.^{to} Previene que va faltando el Vizcocho: Encarga se remita al Ladrón de los 2 (||) p.^o para que los descubra; Y que se remita un Capellán, por las indisposiciones del que havia; y que a los Blandengues se les socorra con algun diario.

En 25 de dho mes de Febrero, de Buenos Ayres, el Intend.^{to} Dice, que teniendo entendido havian excaseado los Viveres, remite la relación del Provehedor, que con engaño puso más de lo que se há reconocido existir, y que inmediatamente dió providencia.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 × 305 mm., letra inclinada, interlínea 5 a 12 mm., letra inclinada, conservación regular).

N.^o 50. [Diario de campaña de Gómez Freire de Andrada, llevado por el Capitán de Ordenes Francisco Grael]

[Marzo 12 de 1754 — Febrero 20 de 1755]

Noticias de la marcha que el Ill.^{mo} y ex.^{mo} S.^{or} Gomez Freyre de Andrada, Maestre de Campo Grál, principal Comis.^o De C. S. M. F. de las Demarcaciones de la America Meridional, hizo de la Plaza de la Colonia, con acción de Guerra, como auxiliante de S. M. C. á 22 de Abril de 1754 para la evacuacion delas siete Misiones sublebadas, que por el Tratado de limites pertenecen a Portugal, marchando el dho S.^{or} por el Río Grande, al paso del Río de Yacuy à evacuar tres; El Govern.^o y Capitán Grál de Buenos Ayres d.^o Joseph de Andonae-gui, andando por el Río Uruguay [c]uatro; conforme el ajuste que hizieron en la ultima conferencia que [tu]bieron en la Isla de Martín Garcia, desde la Plaza de la Colonia à [...] de Marzo de dho año, hallandose en ella dicho S.^{or} Gral, el Govern.^o y [M]arques de Valde-lerios, principal Comisario de S. M. C. empezando es[ta]s noticias desde 12 del mismo mes de Marzo hasta Diciembre del [sob]redho año de 1754 continuaron hasta 20 de Febrero de 1755.

Haviendo el Ill.^{mo} y ex.^{mo} S.^{or} Grál de auxiliar al Gov.^o y Capitan Grál de Buenos Ayres, en la evacuacion de los siete Pueblos sublebados que por el Tratado de Límites pertenecen a la Corona de Portugal, avisó a dho Govern.^o p.^o la Conferencia el dia 15 de Marzo en la Isla de Martín Garcia, à donde partió Su Ex.^{ta} el dia 12 y bolviendose el dia 22 de allá, hizo aprontar tres Embarcaz.^{as} para llevar en ellas toda la Infant.^o que se hallaba en aquella Plaza dela Nueva Colonia, pertenez.^o al Río Janeyro, y todo el tren nezesario p.^o la Guerra, y en el dia 22 de Abril, se hizieron a la Vela las tres Embarcaz.^{as} y su ex.^{ta} por la tarde del mismo dia, salió de aquella Plaza, con los coroneles, 100 Dragones, y toda su comitiva, enderezando el viage al Río grande de San Pedro.

Legó su Ex.^{ta} al Río grande, sin detrim.^{to} a 9 de Junio, no hallando las Embarcaz.^{as} en aquel Puerto, le causó noved[ad] pero el dia 12 las vió entrar por la Barra, habiendo savido el dia 9 por cartas del Gov.^o de S.^{ta} Cath.^o q.^o havian arribado en aquella Isla por los contratiempos que havian encontrado.

Tubo su Ex.^{ta} el gusto de ver la primera vez los Indios Tapè q.^o se hallaban en el Río grande, hechos prisioneros enel Río Pardo, y restc delos que se havian escapado delas Armas de nuestros soldados en el lebantam.^{to} que hizieron los Indios en la Laguna de los Patos, por donde fueron conducidos en una somaca, y porquè el Cap.^o de ella se portó con incomparable valor, le premiò su Ex.^{ta} con la Patente de Cap.^o de M[ar] y Tierra sin sueldo.

Al punto que su Ex.^{ta} tubo promptas las cosas que havian de for-

y que spre que se le mandase salir con otros tantos hombres como los que llebó, estaria prompto. Recomienda su dictamen dado en el Consejo de guerra del Daymar. Pide no sele exonere del cargo, por que seria contra su honor no estando conelusa la expedicion: Y que se le comuniquen para lo que deva executar con las Embarcaciones de Misiones.

En 23. de dho. mes de noviembre: Manda el Cap.^o gral egecutase el Th.^o quanto dispusiere el Marq.^o para marchar por S.^{ta} Tecla.

En 4. de Diciembre Avisó el Th.^o haver recibido la que se le escribió en 28. de octubre; y que tenia promptos los peones Bacas &^o que sele encargaron.

En 8. de dho: Dió orn el Cap.^o gra al Th.^o de que luego. luego pasase con la mas gente, y cavallada que pudiese alas Gallinas. para marchar mudando de rumbo.

[1755]

En 13. de Febrero. Respondió el Theniente alas dos antecedentes dando cuenta que tenia alistados 200 hombres. promptos para marchar quando se le órdenase: Que remite „800. Bueyes. y „30. Indios del Pueblo de Itati para Peones.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito. 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 X 305 mm., letra inclinada, interlínea 1 a 11 mm., conservación buena, lo indicado entre [] está destruido).

N.º 40. [El P. Luis Altamirano a los Padres Misioneros les instruye sobre la observancia, por los mismos, de las órdenes impartidas para el abandono de los siete pueblos]

[Buenos Aires, Junio 12 de 1753]

+

Mis P.P. Sup.^o y Curas Miss.^o de todos los Pueblos

La debida fidelidad al Rey N. S., y la verdadera caridad, con que debemos amar à N. Madre la Compa^o: que *debe preponderar en las presentes circunsta.^o* en que pelagra el crédito de toda la Religión, *al bien temporal y espiritual* delos yndios, mandando nos, como nos manda N. M. R. P. Gral., *que en caso de su resistencia los abandonemos para no verlos jamás.* son los motivos justificados, que me han impellido y determinado à mandar à los P.P. Curas y Miss.^o de todos los pueblos las cosas siguientes.

1. que toda la polvora que tengan dhos. P.P. Curas o Miss.^o en sus respectivos pueblos o Casas, prompta.^o se quemé, ó inutilize.

y pierda echando la al Rio, y que en los Pueblos donde se fabrica, cesse luego esta labor, y que no se labre, ni se compre sin expreso consentimiento mio. Cada una de essas Cosas la mando en virtud [de...] obediéa y pena de pecado mortal: Como tambien que los P.P. Comp.^o o Curas donde no uviere Comp.^o, den prompto aviso con chasqui al P. V. Comiss.^o de averse executado assi.

2. que en ninguna delas herrerías delos Pueblos, ni en otro sitio delas Miss.^o se fabriquen lanzas, ni flechas, ni otra arma de hierro ofensiva ni defensiva.

3. a los P.P. Curas y Miss.^o de los Pueblos que no se mandan mudar renovandoles el ppto. que les tergo impuesto de procurar por todos los medios posibles mantener a los yndios en la debida obediéa, les mando tambien baxo el mismo ppto y pena de pecado mortal, que si en algunos de ellos reconocieren determinación de juntarse con los rebeldes, los manden prender y castigar una vez, que prudentemente, juzguen, que dho castigo podra servir de freno para ellos y los demas, y no para alborotarlos, y de qualquier novedad, que reconosean en sus pueblos. les mando con el mismo precepto y pena de pecado mortal, que con chasqui den prompto aviso a dho. V. Comiss.^o paraque me lo pueda dar à mi, y yo en su vista tomar las providéas que debo.

4. à los P.P. que uvieren de concurrir para efectuar la prompta mudanza delos Pueblos, mando en virtud de S. obediéa y pena de pecado mortal, que les propongan el arbitrio de mudarse interinaria.^o à los Pueblos ymedtos. de la otra banda en la forma, ò otra mejor si se discurriese, que tenia pensado el P. Ber.^o Nusdorffer, y en los terminos que yo expresse [en] mi carta circular de 9 de Abril proximo passado, escrito a los P.P. Sup.^o y Curas, y mando con el mismo precepto y pena de pecado mortal, que procuren eficaz.^o determinar a los yndios principal.^o a los delos Pueblos, que no tienen levantados ranchos en sus eligidos terrenos, a que abracen esse partido, que tanto proporeciona y facilita la prompta mudanza.

A los P.P. Curas y Miss.^o delos pueblos rebeldes mando las cosas siguientes 1.^o que si con sus extraordinarias diligencias practicadas hasta el dia 15 de Agosto proximo, termino ult.^o y peremptorio, no uvieren podido conseguir que sus yndios ayan salido en su comp.^o de sus pueblos, para establecerse interinaria.^o en los imedtos. ya dhos., ò en sus nuevos elegidos terrenos, consuman en dho dia el S.^o Saermtó, quebradas las copas de los vasos sagrados paraque no puedan servir en usos profanos. se salgan con solo su Breviario de dhos pueblos y sin dilacion se pongan en camino para essa [ciudad] à presentarse à esse Gov.^o.

2.^o que si alguno de dhos P. Curas o Miss.^o sabe o sospecha, que

sus yndios no le han de permitir salir de su Pueblo, se salga de el antes del día 15 señalado y passe a los dela otra banda, desde donde podra llamar por eserito à sus yndios, y no aviendose juntado hasta el día 15. el 16 emprenderà su viaje en la forma antes dha. para essa Ciudad.

3.º que si Contra su voluntad, persuasion, ò de qualquiera manera algunos de dhos P.P. Curas o Comp.ºº fuese detenido de los yndios, practique para escapar de su pueblo y passarse a los dela otra banda aquellas extraordinarias diligeas, que practicaria si le constasse de cierto, que dhos yndios estaban determinados de quitarle la vida. Las 2.ºº primeras diligencias contenidas en los N. 1 y 2 mando en virtud de s. obedieà y pena de pecado mortal que las practiquen segun todas sus partes dhos P. Curas y Comp.ºº y qualquiera otro Jesuita que passado el dia 15 se hallasse en alguno de dhos Pueblos. y la tercera y ultima so pena tambien de excomunion mayor à mi reservada y de despedir de la Compà à qualquiera, que en el caso dho, fuese omisso/: lo que de ninguno presumo:/ en practicar tan importante y necess.º diligencia, cuya omission y consiguiente detencion entre los yndios seria causa de que se dixesse, que un Jesuita se avia quedado voluntaria.ºº con ellos para instruirlos en su defensa. y fomentar su rebelión. Mi eficaz deseo de precaver esse deshonor y eterna infamia de N.º Compà y de essa Prov.º me ha precissado à provideas tan serias, *confessando al mismo tiempo, que no tengo fund.º, ni el más leve para el menor rezelo, de ninguno de los PP. Curas y Miss.ºº* cuya religiosidad me es muy notoria y experimentada.

Mas no obstante esse mi conocimiento y persuasión para obiar qualquiera Contingeà aun la mas remota de que pueda suceder lance tan sensible y denigrativo para N. Comp.º/: que no dudo fuera sola.ºº effó de una Caridad mal entendida: usando de todas las facultades que me son Concedidas por N. M. R. P. Gral, y tambien delas que me ha concedido esse Ill.ºº S.º Obispo/. que son todas las suyas:/ doy por vacantes y privo de sus Curatos a los P.P. Curas de los pueblos rebeldes desde el dia 15 del proximo mes de Agosto, si para esse dia los yndios no se uvieren mu[dado] con sus Curas á la otra banda, ó no fuesen Caminando a sus elegidos terrenos y en esse caso no solo los privo Como se ha dho. de los Curatos y los relevo por consiguiente delas obligaciones de tales Curas, sino tambien mando en virtud de S. obedieà y pena de pecado mortal à Cada uno de dhos PP. dos Cosas: 1.º que passado el dia 15. de Agosto en que dhos PP. Curas han de salir de sus respectivos Pueblos no buelvan à ellos con ningun motivo, ni pretexto. 2. que si los referidos P. Curas fueren detenidos ò se hallaren en dhos pueblos por algun impensado accidente, o de qualquiera manera que sea, no administran a los yndios rebeldes los Sacramtos, para cuya administraon en

dhos Pueblos ò territorios de los Rebeldes à todos privo de jurisdiccion y les suspendo cuaquiera facultad, que en virtud de N.ºº privilegios puedan tener. Essos dos ultimos pptos y privacion de jurisdiccion en orden à administrar à los yndios rebeldes alguno de los S. Sacramtos en sus Pueblos, estaas ò territorios aviendolos Comunicado Con dho Sr. Obispo de essa Diocesi. no solo los aprobo por los poderosos motivos que median, sino tambien de su dictamen y expreso consentimiento los estiendo/: aunque con el dolor que corresponde à un Pastor tan celoso, y vigilante, Como lo es su Ill.ºº:/ à todos los sujetos que se hallan al presente o passaren en adelante à dhas Miss.º, paraque ninguno pueda administrar a los yndios rebeldes en sus Pueblos ò territorios los S. Sacramtos. Como se ha dho.

Me son R. P.º sensibilissimas essas Provideas que Conoseo y Confieso muy duras pero yqual.ºº me son indispensables por los urgentes justificados motivos, que expresse al principio, y que no debo ni puedo atropellar sin faltar grave.ºº à la obligacón de fiel vasallo del Rey N. S., y de hijo aunque indigno de N. Comp.º En los S. Sacrif.º y oracões de V. R.º me encomiendo. B. A. y junio 12 de 1753.

M. S. de V. R.º

Luis Altamirano

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. Borrador manuscrito del P. Luis Altamirano, 2 fojas, formato de la hoja 215 X 305 mm., letra vertical, conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 41. [El P. Luis Altamirano al P. Rector del pueblo de Belén, sobre los medios de reprimir los intentos de los indios que se oponen a la ejecución del Tratado]

[Buenos Aires, Junio 15 de 1753]

+

Mi Pº Rº de Belen

P. C.

Deseo, continúe la salud de V. R.º y que emprenda V. R.º su marcha, y la concluya con toda felicidad. Anoche á las siete y media llegó Chasqui de S.º Fe con cartas delas Misiones. Las más son con fecha de Marzo y la ultima de 10 de Abril. en las que he recevido, que son muchas, no viene otra cosa especial, y en la realidad es de consuelo, sino que el Pueblo de S.º Lorenzo, que tiene levantados ranchos en su nuevo terreno y familias en ellos, se mantienen estas familias en dicho nuevo sitio, y las del Pueblo

antiguo de S.^a Lorenzo estan en mudarse. Assi me lo escribe su cura el P.^e Limp, que selo acaban de decir sus Indios. Y yo quedo muy esperanzado que se ha de lograr todo á nra satisfaccion, no obstante que el P.^e Charlet me escribe, como siempre, que los Indios estan alborotados; que no se mudarán &. Tambien ay el consuelo que de los alborotadores de S.^a Mig.¹ estan 4 desterrados al Parana; en haziendo lo mismo con otros seis, que estan en el Pueblo; y lo mismo con las malas cabezas, ó alborotadores delos otros Pueblos, se mudaran todos como unas ovejas. Por lo que en este importante arbitrio insista V. R.^a y si pudiere ser, llevese Indios del Parana en crecido numero, y armados, p.^a prender, y sugetar dichas cabezas, sin que por p.^a de los Pueblos les puedan hazer oposicion, = el P.^e Roque Ballester me dixo, que esto lo podia hazer; diciendole yo que passen mill Indios armados. Sobre esto podrá V.R.^a si le parece hablar con el P.^e Roque á quien doy mis saludos, y deseo también igual prosperidad en comp.^a de V. R.^a en cuios S.^{tas} Sacrificios me encomiendo. B.¹ ayres, y Junio 15 de 1753.

Muy af.^{to} S.^{to} de V.R.^a

Luis Altamirano. [Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 150 × 210 mm., letra vertical, interlínea 6 a 9 mm., conservación buena).

N.^o 42. [El P. Luis Altamirano al Padre Visitador sobre los medios a emplear contra los que resisten la ejecución del Tratado]

[Buenos Aires, Julio 13 de 1753]

+

N.^o 12 P. C.

Mi P.^e Visitador [Alonso Fernandez?]

P.^e mio: perdida la cabeza, y el estomago estan perdidos, y tambien sin tiempo escribo, D.^e favorece prodigiosam.^{te} una intencion, y deseos justos, en el Aviso, que se ha aprompta.^{do} solam.^{te} por mi representacion, concede el Rey todo el tiempo necessario: concede tropa armada y concede el perdon del tributo por diez años: y no dudo que concedera q.^{do} se le pida, si los Indios se mudan promptam.^{te} como lo espero, y me aseguro mediando V. R.^a; a quien ruego que mis provid.^{tas} las ejaute á la letra, sino se mudan los Indios: mudandose, podrán detenerse en los Pueblos en que estan, si fuere

precisso hasta fin del proximo Sep.^{bre}. V R.^a ne timeat a facie cercem: si reconoze V. R.^a la menor tibieza en alguno de los curas, saquelo al punto y embielo á las corrientes, y lo mismo con qualquiera otro: y todo esto, si quisiese V. R.^a hagasse en mi nombre; que á mi no se me dá un bledo el perderlo p.^a con unos R.^{os} con tal que se conserve el de nra. M.^e la religion. Al P.^e Charlet si pareciere sacarlo y lo mismo al cura de Yapeyú y poner en su lugar al ¿parrochos? fieles.

La mudanza está hecha (en mi concepto) si por los nros se quiere de veras: y si no quieren es menester que D.^e haga un nuevo Infierno p.^a castigarlos como merecen. Si aun después de tan favorables noticias, y gracias, uviere resistencia en los Pueblos; como esta nace en cada uno de pocas malas cabezas, que los alborotan; tomesse tropa armada (q. assi lo manda en nombre del Rey el Gover.^{no}, y el Marq.¹ de Valde-Lirios) delos Pueblos del Paraná y passesse á los del Uruguay p.^a prender y desterrar á las principales cabezas de la rebelion: pues fuera un cargo el mas terrible p.^a nosotros en el Tribunal de D.^e si pudiendo por medio de este arbitrio, conseguir la mudanza, y por consiguiente que no se pierda estaxptiandad, se omitiesse dicho arbitrio, por el escrupulo ridiculo de que pueda suceder alguna muerte, el que cessa con el orden del Gover.^{no}, y el que los PP.^{tes} no tienen constandoles por experiencia que mueren algunos de sus Indios, q.^{do} tienen guerra con los Infieles; y esta la mueven solo por que no les hurten sus bacas. Esto es bueno y s.^{to} y en esto no ay escrupulo, y puede ser que lo aiga ora q.^{do} no es guerra, y q.^{do} se va por este medio á conservar toda essa xptiandad.

Si algun P.^e tuviese tal escrupulo sin dilacion embielo V. R.^a en mi nombre á la prov.^{ta}, por loco, por traidor al Rey, y la Religion, esta carta es de summa confianza solo para V. R.^a a quien repito ne timeatá juicie corum sino que haga con toda integridad el negocio de D.^e, del Rey, y de la religion con la certeza que es *Proc.^{ta} futuro*: por que assi se lo pido con el mayor empeño á N. P. G.¹ y al P.^e Asistente, y no me queda duda, que se me concederá por los merecidos informes que justam.^{te} hago de los conocidos talentos de V. R.^a y por los poderosos motivos, que alego p.^a que se me conceda esto, que respecto del sugeto p.^a quien la pido, que es V. R.^a no lo es sino justicia neta. [1]

De las cartas del Rey que se saquen con la vrebidad possible trasladados, y se comuniquen á todos los Pueblos: y juntamen.^{te} que se traduzca fielm.^{te} en lengua Guarani por alguno de nros, P.^{tes} lenguarazes la carta de agradecim.^{to} a los Indios, y que se lea a los Indios de todos los Pueblos, como lo prevengo en mi carta circular, de la qual se sacarán tambien trasladados, y embiará á todos los Pue-

[1] Al margen de este párrafo se lee: "espero prompto aviso del recibo de todo estos pliegos".

blos, previniendo, que pongan el viose, y vuelva á manos de V. R.^a p.^a remitirmela. en essa carta prorrogo la salida de los P.^{os} hasta el día ultimo del proximo Septiembre: en la suposicion de que los Indios esten promptos á mudarse, y que necessitan de dicho tiempo: en esta misma suposicion si V. R.^a juzgare preciso darles 15 dias mas, que es hasta mediado de Octubre hagalo V. R.^a P.^o mio, procedo con estas cortedades, y limitaciones, porque nros. P.^{os} (hablo confiadissimam.^{te} con V. R.^a) no se hazen cargo dela razon, sino toda su ansia es tiempo y mas tiempo (como experimentara V. R.^a) p.^a ver si con el tiempo se mueve el borrico, ó el que lo harrea: y esto en terminos castellanos, es, y se llama locura. Aora empezaran, ó volveran con lo del año passado: que es menester sembrar, despues cultivar, y despues recoger la sementera. & V. R.^a no de oidos: que vayan a sembrar en el nuevo terreno; y en el que dexan, los pocos que quedaren en los Pueblos ayudados delos otros Pueblos, podran tambien sembrar: y por D.^o vamos á la prompta mudanza p.^a que yo con mi prompto Aviso a España, pueda impedir, elque venga la tropa, que se ha pedido. Los dos Avisos que a un mismo tiempo han venido de las dos cortes han sido en fuerza de mi representacion: ni vienen para otro fin que p.^a dar las Instrucciones correspond.^{tes} a Gomez Freyre y al Marq.^u y ámi: y traernos las gracias concedidas por el Rey. Si todos fueramos como V. R.^a, presto se hiziera la mudanza, pero V. R.^a hará que todos se apliquen a ella como conviene, y como deben el P.^o Sup.^o en la carta, que me escribe, me pide que en el caso de sacar a los P.^{os} delos Pueblos vaya mandato expreso del S.^o obispo: en las facultades, que me concede en la admision dela renuncia está dicho mandato; pero p.^a mayor abundam.^{ta}, lo pedi separado y acompaña á esta carta.

V. R.^a juntos los P.^{os} Sup.^{os} y Curas, les mandará leer las provid.^{tas} anteriores mias; y despues las que aora van, y las cartas del Rey, que son tres: tambien va solo p.^a V. R.^a la carta del S.^o Carhaval á mi: digo solo porque si los P.^{os} leen la expression del tiempo, ninguno les bastará p.^a la mudanza. Va tambien mi carta de 10 de Julio: con las del Rey: y en esta de 10 de Julio pongase el viose N.^o de mucha vida a V. R.^a y me lo g.^o m.^o a.^o = B.^o ayres y Julio 13 de 1753.

Muy af.^{to} S.^o de V. R.^a

Luis Altamirano.

[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Original manuscrito, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 150 X 220 mm., letra vertical, interlínea 5 a 7 mm., conservación buena).

N.^o 43. [Memorial del P. Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay José de Barreda, elevado al Marqués de Valdelirios, sobre las dificultades para el cumplimiento de las órdenes, y esfuerzos realizados por los Padres de la Compañía en aquel sentido]

[Córdoba, Julio 19 de 1753]

Mem.^o que el Padre Provinz.^o dela Prov.^a del Paraguay [presentó] al S.^o Comissario Marq.^u de Valdelirios en què le suplica que suspenda las disposiciones de guerra contra los Indios de las Misiones.

Señor Comisario R.^o Marq.^u de Valdelirios

Joseph de Barreda, de la Comp.^a de Jesus, Preposito Provinz.^o de esta Prov.^a del Paraguay, parece ante V. S. para què en fuerza de su R.^o Comission, con que esta entendiendo en los tratados de la linea divisoria de las dos Coronas de España y Portugal, le sirva de òir en Justicia los clamores con que esta Prov.^a desea manifestar la fidelissima Lealtad, con que hasta la hora presente ha obedecido á ciegas, y con prompto rendim.^{to} las cédulas R.^{as} y todas las orns. conducentes á la Evacuación de los siete Pueblos de las Misiones que estan en tre el Rio Ibicuy, y los margenes del Rio Uruguay, para que segun el consavido tratado, se entreguen á los dominios de Portugal y saliendo los Indios, que oy los habitan á otros territorios pertenecientes á la Corona de España, trasladen á ellos sus Bienes muebles y semoventes, y fabri.^{en} nuevos Pueblos, é Iglesias, labren tierras para mantenerse de sus frutos.

A este fin, ya le consta á V. S. que antes que llega[se] á Buenos Ayres, y á esta Provincia tenía actuadas [todas] las dilig.^{as} que me permitió el tpo. en cumplim.^{to} de los eficazes preceptos de nro. muy R.^o P.^o Gral. quien con gran empeño nos previno que si fuesse posible tubiessemos los citados Pueblos, antes que llegasse V. S. y p.^a su mano recibiessemos las Cedulas, en que el Rey nro. señor nos mandava lo mismo; y con efecto, quando las recibimos ya se havian empezado á conquistar las voluntades de los Indios con las eficazes persuasiones de los PP.^{os} Misioneros y del que yo havia señalado en mi lugar mientras pasaba en persona á la Execuz.^o de las R.^{as} orns. y habiendo convenido en dexar sus Pueblos empezaron a salir de ellos, algunos exploradores, en busca de sitios, y tierras competentes p.^a su transmigr.^o lo que constó á V.S. y al Padre Comiss.^o Luis Altamirano, por las cartas de los Misioneros, que en respuesta de orns. recibí en aquella Ciudad, donde tambien se embiaron Mapa, de algunas tierras algo menos proporcionadas, bien que todas son tan apartadas de los siete pueblos, que algunas no distaban menos de 200 leguas, de algunos de ellos, para la mudanza, el qual mapa mostré y entregué á V.S. en prueba de la prompta obedienc.^{ia} con que desde la primera notizia, y or.^o de mi R.^o P.^o General se empezaron a actuar, y se estaran actuando las diligenz.^{as} mas oportunas para el desseado intento.

Pero entre las graves dificultades qu se ofrecian en tan arduo empeño, spre. hize presente á V.S. que la mayor y aun insuperable, estava en el limitado tiempo, q.º se concedia para tan basta transmigracion, la que á juicio de los Padres mas experimentados de aquellos Payses, era Phisicamente imposible, en el estrecho espacio de seis Meses; Razon que movió, y aun convezio al Padre Commissario para pedir á V.S. concediesse à lo menos tres años de termino, lo que tambien representé Yo al rey, nro. señor, haciendole demostraz.º de q.º en menos tiempo, era intentar un imposible, y consiguientem.º compeler á sus rendidos vasallos, à que no excec-tassen, segun fuerzas naturales, lo mesmo que desseaban Obedecer. Mas no havendosi determinado por V.S. tiempo fixo, sino solo prevenido, que fuesse con toda brevedad, y sin que con titulo [de breve]dad, se dissimulasse alguna culpable omission, hubo de partir en Persona el P.º Commissario Luis Altamirano à dhas. Misiones, y puesto en ellas, comenzó con imponderable empeño, celo y eficacia à actuar su comission, con tan vivas ansias de que se executase luego todo lo prevenido, qué no perdonó diligencia ni omitió instante. en la actuacion de sus prudentes ordenes y arvitrios, á que estuvieron tan promptos los Padres Missioneros, para obedecer sus mandatos, que en fuerza de ellos, aun los Padres mas ancianos y enfermos se exforzaron p.º alentar a los Indios, unas vezes con ruegos, y otras con amenazas, haciendoles presente la obligacion que tenian [de] obedecer á su soberano, y quan bien les estaria exponerse á las fatigas, y aun perder sus Bienes, para acreditar su antigua lealtad, mas como al natural lento y espaciado de los Indios, qualquiera movim.º acelerado, era violencia, y en su tarda y escasa inteligencia, era novedad mui extraña é inteligible la que se les proponia, por concevirla mui contraria á la pacifica posesion de sus casas, sementeras y Bienes en que tienen mui pegado su corazon, á pocos dias de lo que havian prometido á los Padres, empezaron à llamarse á engaño, y escusarse ya con el poco tiempo que se les concedia, ya con los muchos trabaxos qué se les prevenian en los caminos, y en el transporte de familias, Bienes y Ganados, y el mas arduo de bolber á fabricar nuevas Igl.º y Casas, y declarandose resistentes, apelaron unos á que seria menos malo quedarse vajo del Dominio de los Portug.º, pero otros, que eran los mas, decian claram.º no podian creèr que el Rey nro. S.º que por tantas cedulas les havia prometido ampararles en sus tierras, y defenderlos desus enemigos, podia faltar á lo prometido, y passar á quitarles lo que con dro. natural havian adquirido, y posehido, por espacio de 120 años pues para tan riguroso castigo no halla-[han] haver cometido alguna culpa contra el rey; antes si estaban mui satisfechos de los repetidos servicios con que havian procurado acreditar su obediencia, exponiendo su sangre y sus vidas por defendèr los Dominios de su Soberano.

Estas y otras razones que ellos tienen fixas en sus mem.º procuraron los Padres desvanecerlas con todas quantas expressiones les dictaba su desseo, y de qué los Indios podian ser capaces, pero no teniendo qué responder á las vivas y eficazes exortaciones de los Padres hubieron de cerrar del todo los oidos á sus voces y rompiendo el freno de la obed.º que por tantos años los havia sugetado, empezaron á quebrantar su resp.º, diciendo en voz alta, no querian mudarse, porque esta no podia ser voluntad de su rey, y señor, sino imbecion de los Padres que secretam.º havian conbenido con los Portugueses por medio del Padre Commissario, á q.º tenian por tal, y aun aseguraban algunos, lo habian conocido, vestido de secular en el Rio Janeyro, pero no desistiendo por esso, los Padres de su empeño antes si conviniendose para no solo persuadirlos con razon.º privadas, sino convertirlos con publica y fervorosa predicaz.º los convocaron á las Iglesias, y con un crueifixo en las manos y algunos puestos de rodillas, y derramando muchas lágrimas, les intimaron los castigos que debian esperar de mano de Dios, y de su soberano Rey, sino obedecian promptam.º sus mandatos. En fuerza de este eficaz asalto se compungieron los Indios, y pidiendo perdón de su inovediencia, prometieron de nuevo enmendarse, empezando los padres luego, y antes, que se enfriasse su fervor à disponer Cavalgadas, carros y demas aparatos, para emprender el camino alq.º en la realidad, salieron algunos guiados de los Padres, que ivan como caudillos para exforzar su lentitud e inter[ior] desconsuelo, pero á pocas jornadas con el hastio del Cam[ino] y amòr que les arrastrava à sus casas, se fueron bolviendo asus Pueblos, dexando á los Padres solos y burlados en las campañas. Mas ni por esto desistieron los Padres de la Empresa antes si dissimulando prudentes su desacato e inconstancia bolbieron à busearlos, reconviniendoles con lo prometido, pero ellos ya del todo arrepentidos, y aun despechados, tomaron el medio para librarse de las instancias de los Padres, el amenazarlos con la Muerte. la que verdaderam.º intentaron dar al Padre cura de S.º Miguel, y à otro Padre compañero [suio] que estava en las Estancias, los qué sin duda huvieran perdido la vida, si por orn. del P.º Comiss.º qué se informó de su peligro, no se huviessen retirado fugitivos, pues su depravado animo lo manifestaron en un Mozo, que acompañó al Padre Cura, y bolbiendo otra vez al Pueblo, á sacar unos cavallos, lo hizieron pedazos á lanzadas. Este mismo desacato intentaron hacer con el Padre Comiss.º, previniendo 600 hombres, para irlo á buscar en el Pueblo donde residia, y haviendo sido avisado por cinco veces del eminente peligro de su vida hubo de retirarse, prudente, entendiendo que su presencia, irritaba [su] furor y que con su retiro, podría serenarse aquellas ciega passion.

Despues que salio el P.º Commissario han continuado los Padres Missioneros, obedeciendo al Padre, que quedo en su lugar, sin

desmayar un punto de su empeño; pero sin fruto, qué el de enfurezarse los Indios, cada día mas, continuando sus amenazas y desahogando su enojo en los corregidores, como Ministros de los Padres, de quienes se han valido para que persuadiendolos á su modo, los alienten con su exemplo, mas a estos tambien han intentado matar, y el uno de ellos, solo con la afliccion de su peligro murió a pocos dias despues q.^o le acometieron; y otros quatro estavan al presente mal heridos, ya sin valor ni esperanza de resistir á los Indios, que firmem.^o están persuadidos, á que es ficcion de los Padres, y no voluntad de su rey, el quitarles sus tierras que han poseído por espacio de 130 años, cuio Dro. lo tienen confirmado sus soberanos por repetidas cédulas, y que en esta buena fé, han fabricado unos Pueblos, que no son, como se dice, Aldeas, sino, que exceden en sus fabricas á las mas de las ciudades de estas Prov.^{as} en sus casas, cubiertas de texa, y resguardadas de corredores de Piedra, para poder andar por ellas en tpo de lluvias, sin mojarse y que sus Iglesias son tan magnificas, que la qué menos tiene de costo, con sus alhaxas. llegara á 100 (||) pessos, fuera de la de S.^o Miguel, en qué trabajaron por 10 años diariam.^o y á 80 ya 100 hombres, cuia fabrica toda de piedra se valuará quando menos en 200 (||) p.^o A esto añaden el tierno recuerdo de sus hiervales hortenses, que han criado, y gastado en su prolixo cultivo, mas de 30 años por ser su fruto la continuada bebida de mañana y tarde y cuio valor en los siete Pueblos, será un Millon de pessos. Tambien buelven los ojos á sus sementeras de Algodon fruto, de que hacen sus hilados, y de ellos sus texidos p.^o la ropa interior: y exterior, de que se visten grandes y pequeños, viudas y huérfanos, y cuio valor en los siete Pueblos, no es inferior al de los hiervales; y ultimam.^o hacen presente que saliendo de sus Pueblos, dexan en sus Estanz.^{as} más de un Millón de Ganados, de ovexas, Bacas, Cabalios y Mulas, de que se sirven, y con que mantienen sus vidas y las de sus familias, y de casi á todos los Pueblos del Uruguay y Paraná, que de aquí surtian reemplazavan el ganado de sus Estancias, para que no se les acabassen del todo, por ser estas por su pequeñez y calidad, capaces de multiplico, de que nezzitan para su sustento y servicio, y ven que haver de trasladar este ganado á otras tierras es para ellos, empresa imposible, assi por no encontrár las propias para ello, como por qué aunque las huviesse, como se imagina, en distancia de mas de cien leguas, su conduccion es para su imaginaz.^o otro mas arduo imposible; y caso q.^o cerrando los ojos a su dificultad, lo quisieren venger, esta es funcion qué pide, no tiempo de pocos meses, sino de años con mui dobladas fatigas. A estos tenâzes pensamie[ntos] se han opuesto, los Padres, previniéndolos, qué los ganados que no pudiessen sacar, se los pagaría el rey nro. señor como lo tenía prevenido, á que responden que ellos no se han de mantener, ni con las promesas,

ni con los dineros, sino con las carnes de sus ganados, y qué assi aunque se los paguen en doblones de oro no tendrán donde comprar con ella, lo nezzario para su sustento, y entretanto perezeran de hambre en los desiertos, donde los Padres los quieren sacar desterrados, y ultimamen^o claman unas veces, con tristes gemidos. y otras con rabioso furor, y preguntan á los Padres, que delito han cometido contra su rey, y señor, para un castigo digno de los más traidores vasallos. A este fin hacen mui tierna memoria de la Cedula de 28 de Diciembre del año de 1743, en que se dignó el señor Phelipe Quinto, de gloriosa memoria, darse por grato de sus servicios (como de otras que mandó al Gobernador de Buenos Ayres, D.^o Bruno Zavala se las hiciese saver con publico pregon) y de las que tienen presentes las palabras del ultimo parrafo, que son las siguientes: " Y finalm.^o reconociendose de lo que queda referido en los puntos expresados, y de los demás papeles, antiguos y modernos, vistos en mi consejo, con la reflexion qué pide negocio de circunstancias tan graves, que con hechos veridicos se justifica, no havèr en parte alguna de las Indias, maior rendim.^o á mi Dominio, y vasallage que el de estos Pueblos, ni al R.^o Patronato, y Jurisdiccion ecles.^{ia} y R.^o tan rendidos, como se verifica, por las continuas visitas de Prelados ecles.^{ia}, y Gobernadores, y la ciega obediencia, con que estan á sus ordenes, en especial quando son llamados p.^o la defensa de las tierras, ú otra cualquiera empresa, apromptandose quatro mill ó seis mill armados, para acudir donde se les manda &c." Aora pues. dicen los Indios á los Padres, si assi hemos obedecido a nro. soberano como el mismo lo declara, y á sugetando el revelion del Paraguay con 12 (||) armados, y á despegando por dos veces á los Portugueses dela Colonia del Sacramento, ya estando en la tercera vez en el cerco de ella con 6 (||) hombres, por espacio de quatro Meses, la qué tambien hubieramos ganado, sino lo embarázaran los mismos Españoles y ya ultimam.^o renunciando al Rey nro. señor más de un Millon de pessos fuertes de sueldo, qué se havia de gastar en estas expediciones, en qué nos hemos mantenido a nra. costa, y á la de nro. sudor, y trabajo; volvemos á preguntár Padres, estos son delitos para que nos castigue nro. Rey, y señor, con perpetuo destierro de nros. Pueblos, y casas, y universal despojo de todos nros. Bienes raizes y muebles? Esto no puede ser sino ardid engañoso de los Portugueses y colusion de vosotros con ellos y traicion que nos estais armando, desde el principio de nra. conversion como no sin fundam.^o se lo rezelaron nros. antepasados; y en fin la traycion, que no executasteis con ellos por qué no pudisteis, la quereis executar ahora con nosotros, y nros. pobres hijos?

Si todas estas quexas son verdaderas por q.^o no representais al Rey nro. Señor, como sois nros. Padres, y tutores, la amargura y trabajo á que nos estrechan sus R.^o Minros, siendo sobre todas lá mas sensible, el qué despreciando nras. representaciones no vengán en nin-

guno de los partidos á que hemos salido? pues hemos propuesto qué por servir al rey nro. señor hemos de salir de los Pueblos á vivir, como Barbaros en los desiertos, exponiendonos á perezer de hambre, y qué en la transmigras.^m se mueran nras. mugeres, y pequeños hijos con la mudanza de climas, y con las fatigas e incomodidades de los caminos demas de cien leguas pero que para este sacrificio son menester tres ó quatro años, lo que no nos han concedido. tambien hemos propuesto, quedariamos aunque con dolor, vajo del Dominio de Portugal, y a esto se nos responde, que si nos quedámos, ha de ser solo para ser [jor]naleros, ó esclavos de los Portugueses, sin que tengamos dominio en las Casas que hemos fabricado con nuestro sudor, y trabajo, y en las que seamos Dueños de un palmo de tierra para sembrar los granos neccessarios para nro. sustento, ni lizenca para coger una hoxa de los hiervales que hemos plantado con nras. manos y regado con nuestro sudor; y todo esto se nos niega al mismo tpo. que á los Portugueses que han de dexar la Colonia, se les concede libremente que si quieren, se queden vajo del Dominio de España, sin perder la posesion de sus casas, y Bienes, y si quieren salir, tienen libertad para venderlas ó donarlas como dueños de ellas.

A vista desta notable desigualdad, volvemos a preguntar Padres Curas, que delito hemos cometido contra nro. Rey, y señor, para tan desmedido castigo? y ultimam,^m si nuestras razones, no son oydas por que no tenemos entendim,^m para penetrar los justos motivos que para esto tienen los soberanos, ya no tendremos, ni tenemos otro consuelo, que clamar al cielo, y entregarnos desde luego á la muerte, que en estas circunstancias será el unico alivio de nuestras penas; pero aun esta Puerta que la abrió liberal nro. Redemptor que derramó su sangre por redimir nuestras Almas se nos vaia cerrando con la cierta amenaza de que si no dexamos los Pueblos, se han de ir nros. Padres Curas, para q.^m ni tengamos el consuelo de adorár a nro. redemptor en el Sacramento del Altar, ni el de oír Missa, ni el detener con q.^m confessarnos para morir como Christianos, sino que perezamos como si fuésemos Barbaros, ó Infieles. Es mui bueno que por el interes del cielo, nos sugetamos á la Ley de Dios, nos recoximos á los Pueblos, professando rendida obed.^a á nros. Padres, y despues de xpnos. nos hicimos voluntariam.^m vassallos del Catholico Rey de España, para que amparandonos fomentasse nra. devota Christianidad, como lo hecho piadosam.^m con tan glorioso fruto (que segun vosotros nos haveis dicho) nro. presente Pontifice Benedicto XIV, en la Bulla del año de 1741, en que encarga á los Obpos. del Brasil, y principalm.^m al de el Rio de la Plata, que con todas las Armas de la Iglesia, defienda, y no permita, que se saquen de sus tierras, y Pueblos los Indios, aunque sean Infieles y mucho menos á los que ya con Christianos, y con efecto excomulga su sant.^a á los que tal hicieren, ó para ello dieran consexo, favor o ayuda, sea por el motivo ó pretexto que se fuere, y en otra del año de 49, nos propone y a

toda nra. nacion por exemplar de buenos Christianos, y los conformes á los de la primitiva Iglesia, nos pone en dha Bulla, y ahora como sino tubiessemos este carácter, senos ha de poner entredho. y extraccion de todo pasto espiritual, privandonos de los Sacram.^m con el destierro de nuestros Pastores y Curas, para que por nezesidad, quedemos demembrados del Gremio de la Iglá. como si fuésemos excomulgados, y para que como ovexas herrantes, salgamos perdidos á los montes, y huidos con los Infieles, apostatemos de la feé, y de una vez nos sugetemos á tiranico Imperio del demonio, sin esperanza ya de lograr el cielo? es creible que dos Monarchas, uno Catholico, como es nro. rey de esp[aña] y otro fidelissimo, como es el de Portugal, han de querer quede un golpe se pierdan cerca de 30 (||) Almas baptizadas que hay en los siete Pueblos, y poco despues se pierdan tambien, 69 (||) 339, que hay en los Pueblos del Paraná, y en los del Uruguay (a todos los quales, menos á uno, se les quitan con esta divission sus hiervales, y a cinco, ó seis de ellos sus estancias, y a todos el socorro, que tenian de las muestras, y de nros. Algodonales para sus vestuarios) para lo que se hace preciso, que como algunos nos lo tienen ofrecido, todos nos acompañen á la defensa, consiguientem.^m experimentaran el mismo desamparo de los Padres, y la total ruina de [sus] Almas? Esto no lo podemos creer, aunque nos lo prediquen nros. Padres, por que si los dos Reyes, que nos dizen lo mandan, estuvieran presentes para oír nros. ruegos ó á lo menos, [fuera]n informados con verdad, del estrecho lance en que nos han puesto sus Mrnos. ciertam.^m que como Protectores de la Christianidad, y piadosos Padres denra. pequeños, no permitieran el riesgo en que estámos pues ya sabemos por boca de nros. Padres Curas, que los sumos Pontifices que dieron permiso a los reyes de España, y Portugal para conquistar las Indias Meridionales, no tuvieron otro motivo, para que nos pudiesen buscar en nuestras tierras, sino el fin de que lograssemos los Bienes eternos de nras. Almas, aunque nos privassemos de la Libertad en que viviamos para sugetarnos a ser Vasallos de dos Monarchas, que no conociamos. Y siendo esto cierto, se podrá creer que estos mismos soberanos que en nra. conquista no tuvieron otro glorioso fin, que el de propagar la feé de Jesuxpto. y estender los Dominios de la S.^{ta} Iglesia, estos mismos nos han de poner en la necesidad de malograr el caracter de christianos, y en peligro de que nos arrepintam.^m de haverlo recibido, por conservarlo, nos sugetamos á su obediencia, y por esta estamos al presente en el riesgo de perderlo todo? Esto, Padres de nras. Almas, no lo hemos de creer por mas que nos lo esteis predicando: esto, sin duda no es voluntad de nro. rey, y señor, sino engaño de los que sin atender a nras. Almas, solo aspiran al interes de los Bienes temporales.

Señor Marq.^a todas estas razones son, las que aunq.^m no con tanto concierto, pero si, con maior tenacidad, tienen los Indios, impressas en su corazon, y aun con mas viveza las manifestan en su Idioma, por que han sido los primeros principios con que se han establecido en la

fee, promov.^{do} en la Christiandad, y las que sin apartarme un punto de la mas rendida obed.^a al Rey nro. señor, y sus mandatos, las hago presentes á V.S., no para disculpar la resistenz.^a de los Indios, la que desde luego repruebo una, y muchas veces, como lo estan vituperando mis Padres Curas con repetidas amenazas, y la que si cayera en otras capacidades, desde luego, juzgara dignissima de un prompto, y gravissimo castigo, á no considerar por una parte el corto alcance de sus entendimientos p.^a penetrar las superiores raz.^a y dictamènes politicos de los soberanos, y por otra, estar faltos de aquella luz, que era nezzess.^a aun en los hombres mas instruidos, p.^a sugetarse a un sacrificio tan doloroso, como inesperado, para que V. S. en fuerza de ella, se haga cargo de los motivos eficazm.^{te}. impulsivos que contra si tiene lapoca advertencia de aquellos Pobres, la que ciega obstinacion los tiene precipitados, y resueltos á morir antes, con el rigor de las Armas, que dexar voluntariam.^{te} sus Pueblos, resolucion barbara que ten.^{do} atravessados nros. corazon.^{es} la estan reprehendiendo sus curas con la amenaza prevenida, de que los han de abandonar, y salir de los Pueblos por ser indignos de su Proteccion, siendo inovedient.^{es} asu rey soberano: y a este fin, ya save V. S. tengo hecha renunz.^a de los Pueblos resistentes, y de todos los que en adelante se manifestaren inobedientes, para que el S.^{mo}. Govern.^{or} de esta Plaza, como Vice Patrón, y el Señor Obpo, como Pastor, los provea de Parrocos, para que del todo no se pierdan sus Almas. Pero de esta amenaza, resulta otro nuevo peligro porqué á ella responden los Indios. que si les embian otros curas que no les conocen, ni acaso saben su Idioma, los recibirán con flechas, como inutiles para su Pasto espirit.^{ual}, y que en llegando el caso de querer salir los Padres, solo lo conseguirán despues de dexarlos enterrados, por q.^e antes no lo permitirán, aunque quisieran, y primero les quitaran las vidas, qué darles libertad para la fuga. y si en esta Demanda, se sacrifican los Padres a la muerte, ya rezelan con mucho fundam.^{to} no hai duda qué con su sangre, firmarán un claro testimonio de su lealtad, qué tienen, y siempre tendrán mui impressa en sus corazones, hasta la muerte.

Más en estos estrechos terminos, qué nunca se imaginaron posibles, por la ciega obed.^a qué hasta aqui han professado los Indios á los Padres, pero ya los tocamos como ciertos, y con peligro de llorarlos sin remedio, no puedo dexar de hacer pres.^{ta} a V.S., para descargo demi conciencia que despues de haber obedez.^{do} al rey nro. S.^{mo}, y atendido su respecto con quantas diligencias, y medios, ha ofrecido el vno desseo de esta Prov.^{incia} para desempeñar la confianza, con qué S.M. se ha dignado fiar, este negocio de nra. lealtad, hemos lleg.^{do} ya al ultimo termino de la Execucion, en que es preciso de cubrir el primer blanco de la intencion de los dos soberanos Monarchas que es el del Divino respecto, y el de la sangre de Jesu Xpto. derramada por aquellas pobres Almas, en los superiores motivos, tienen como Diadema, Esplendor y Esmalte de sus Coronas los reyes, Catholico, y Fidelissimo

pues estos fueron los que empeñaron con valiente resoluz.^{on} su christiano celo, para la conquista de las Indias Meridionales, como expressa el señor Alexandro VI en la Bula en qué señaló los limites de ambas coronas. de donde se infiere claram.^{te} qué habiendo sido el primér blanco y principal fin de sus R.^{es} Animos, entan gloriosa Empresa, la m.^{er} honrra de Dios nro. S.^{mo}, y propagaz.^{on} de nra. S.^{ma} fee, á que tan freq.^{uente} y liberalm.^{ente} han concurrido con sus R.^{es} haveres, proponiendo la estension de sus Dominios á la de la S.^{ma} Iglesia, no nos podemos persuadir, que quando firmaron los presentes tratados, se pudiesse imaginar ni á mucha distancia prevenir, que pudiesse llegar el caso doloroso, que ya estamos tocando en el peligro de qué apostaten de la Fee, 30 (||) Almas, qué son las qué hay bautizadas en los siete Pueblos, y qué no sin fundamento temámos proximam.^{te} sigan el mismo herrado camino 69 (||) 349 que estan en los Pueblos del Paraná, por saver estan todos alborotados, para salir a ayudar á sus Paysanos en caso de Guerra, en qué tambien habrán de dexarlos los Padres, y por consiguiente, resultará de la perdicion de 100 (||) Almas Christianas, un nezzessario escandalo para todo el Mundo, y mas para los herexes q.^e imprimirán en sus mercurios por la afrenta de la Christiandad, que los Minros, de los dos reyes, que spre. han tenido por timbre de sus Coronas, estar vajo de las Vanderas de Jesu-Christo, para defender y propagar su Iglesia, han abandonado la más florida Xptiandad de los Indios, y aun obligado por el cumplim.^{to} de sus tratados á la ruina eterna 100 (||) Almas y dado con este destroz, oca.^{on} a que innumerables almas de Infieles, que estan ya á las Puertas dela Igl.^{esia} se retiren fugitivos, y se rezelen de los Missioneros, confirmandose en el errado dictámen que tuvieron los Indios Guaranies en el principio de su conversion, creyendo qué los Padres, los querian haecer Xptnos para entregarlos despues á los Portugueses, ó para haecerlos esclavos de los Españoles: aprehension, que no depusieron, hasta que vieron que por su defensa, murió á manos de sus enemigos del golpe de una vala, el V.^o P.^o Diego Alfaro, qué entonces era superior de las Misiones. Este lamentable daño, que tememos con mucho fundam.^{to} lo devemos mirar tambien, como antez.^{mente} de otras fatales consecuencias, á qué nos obliga la exper.^{encia} que al presente tenemos en estas Prov.^{incias} pues habiendo tenido en el siglo pasado 300 (||) Indios de numeraz.^{on}. repartidos en el servicio de los encomenderos delas Ciudades de Santiago, Cordova, Tucuman y Rioxa p.^{or} las extorsiones que de ellos padecian se levantaron algunos Indios rebeldes, y fugitivos á los montes del Chaco, q.^e han sido, y son al presente la ruina de todos estos Lugares, y Caminos, en qué no se puede dar passo, sin peligro de robos, y Muertes, por ser Innumerables las q.^e han execut.^{ado} estos prox.^{imos} años en los Xptnos. llevandose los Parb[ulos] y mugeres cautivas á sus montes. Y si de este modo han [opri]mido estos lugares, los Infieles del Chaco, descendientes de los que apostataron de la fee, y del servicio de los Españoles sin que despues de cien años, los haian po-

dido reducir por armas, siendo solo mui pocos los que despues de infatigable trabajo, y derramam.^o de sangre han conquistado los Jesuytas con el Evangelio, qué no deveremos temer sitodos los Pueblos del Paraná, y Uruguay, y en su comp.^a todos los Infieles vezinos de las Naciones de Charruas, Minoanes, Boanes, y Guanaos se levantan, y amotinados, buelben contra todas estas ciudades, siendo las primeras à el Enquentro las del Río de la Plata, qué numero de Españoles podrá resistir á tan crecido numero de Indios, qué sin ponerse en campaña, solo con asaltos nocturnos, no dexaràn lugar q.^o no talen, ni españoles qué no degüellen?

Si todos estos eminentes riesgos q.^o no son imaginarios, sino casi ciertos, y consiguientes al proximo en qué al presente estamos. de qué apostaten los Indios de los siete, y aun 30 Pueblos, se hiciessen presentes al Rey nro. Señor y al Fidelissimo Rey. con la ingenuidad y verdad, con qué yá lo estamos tocando, se podrá crear de su Catholico. y Fidelissimo Celo, que es su animo, y voluntad. se atropelle la Gloria de Dios, y respecto de la Iglesia, por cumplim.^o de los tratados ya ajustados? Esto no podemos imaginar, sin que nos hagamos reos de lesa Mag.^a con el gravissimo agravio, con qué se herirán sus R.^o y Xptianos Corazones con solo el pensamiento detan temeraria presumpcion. Esto supuesto como cierto, é infalible, buelvo ahora à levantar hasta el cielo, todo el grito con qué aquellas Pobres Almas, y los Angeles de su Guarda, están clamando por su remedio. y con ellos, puestos à los Pies de V.S. con el rendim.^o devido à su carácter, y persona, pido con toda esta Prov.^a se conduela, más que de la perdida detodos los bienes temporales, y aun de las Vidas de aquellos pobres neophitos de la ruina eterna de sus Almas. Hago presente à V. S. que por ellas derramó nro. redemptor Jesu-Christo. su preciosa sangre, y por ella, y su Divino respecto, buelvo à suplicar à V. S. en descargo demi conciencia. y sopena del cargo qué senos hà de hacer en el tribunal de Dios nro. S.^o de tan irreparable perdida. se sirva de suspender la Guerra. que se previene hasta dar parte al rey nro. señor, á cuió supremo tribunal apelo en nombre de estos pobres desvalidos, protextando violencia, y fuerza en qualquier disposicion que sea con perxuicio de sus Almas, pues lo qué el Rey Nro señor nos tiene mandado, és, que se entreguen los Pueblos, con paz, y esto mismo me tiene ordenado, mi R. P.^o Gral., y habiendo hasta el pres.^o concurrido à esta devida obed.^a y estando tambien promptos, para continuarla, hasta derramar la sangre, y perder la vida en prueba de nra. lealtad, devo recordár à V.S. qué el Rey nro. señor no manda. ni podemos presumir mande, concurramos à qué con detrimento de la Gloria de Dios, y contra el catholico Fideliss.^o animo de ambas Coronas, se expongan al peligro cierto de subversion cien mill Almas, cuiá Christianidad es la más florida de las Indias, y por este unico motivo, quedando en lo demás promptissimo, para obedecer à V.S. con toda esta Prov.^a en lo que no se opusiere al servicio de Dios nro. señor.

A V.S. pido, y supp.^o se sirva de proveer ésta mi rendida sup.^o por sèr de Charidad, y Just.^a y se digne mandàr se me de testim.^o para ocurrir al rey, nro. señor, a q.^o será V.S. responsable, si antes de emprender la Guerra, no le da p.^o del peligroso estado, en que se hà puesto este negocio, q.^o quando se trató, se concivió mui distante de ser en perxuicio de las Almas, y por esso devemos suponér, que en las pres.^o circunstancias, qualquiera accion que les perxudique será contra la Mente del Catholico animo del rey nro. señor. Cordova, y Jullio 19 de 1753.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 10 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 294, mm., letra inclinada, interlínea 6 a 8 mm., conservación regular).

N.^o 44. [Representación del P. José de Barrera, en el sentido de que se suspenda la expedición de guerra contra los indios]

[Córdoba, Julio 19 de 1753]

Ilustrisimo Señor

José de Barrera de la Compañia de Jesus, Preposito Provincial de esta Provincia del Paraguay, parece ante V. S. en la mejor forma que ha lugar en Derecho, y dice: Que en consecuencia de la renuncia juridica, que tiene hecha ante V. S. de los siete Pueblos de Misiones que tiene esta Provincia à su cargo en los Margenes del Rio Uruguay. pertenecientes à la Diocesi de V. S., por haberse manifestado los Indios, de que se componen resistentes à su entrega, alegando el Derecho natural de su posesion, por espacio de ciento y treinta años, confirmada por repetidas cédulas de Nuestros Soberanos, y no ser decoro de Nuestra Compañia, ni credito de nuestra fidelissima lealtad, protexer aun en lo conducente al oficio de Parrocos à unos Indios inobedientes à los ordenes del Rey Nuestro Señor, los que creen ser supuestos por estar tenazmente assidos dela Real palabra, con que el señor Phylipo Quinto la confirmó, prometiendo ampararlos en sus Tierras, y defenderlos de sus Enemigos, se hace ya preciso que, para que se entere de la verdad con que los Padres Misioneros les han persuadido de la debida obediencia, y lo cierto de ls Reales Ordenes, se les intime publicamente, que si el dia quince de Agosto de este presente año no se pone en execucion la mudanza, y evacuacion de los Pueblos, que luego sin demora salgan de ellos los Padres Curas y sus compañeros sin más alhaja que sus Breviarios, dejandolos desamparados por la rebeldia, con que se resisten à lo que se les tiene mandado; y siendo en este lanze preciso consumir en las Iglesias el Soberano Sacramento del Altar, y la suspension de los demas

Sacramentos, que con vigilante zelo les han administrado hasta aquí los Padres, por que á todo este ultimo, y doloroso lance nos obliga al credito de nuestra lealtad; no pudiendo al mismo tiempo dexar de tener muy presente el respeto de Dios Nuestro Señor, y de la sangre de Jesu Cristo, derramada por aquellas pobres almas, de cuyo fruto quedaran pribadas, y aun en peligro proximo de apostatar de la Feé si antes que se retiren los Padres, no se les prebienen Ministros que se hagan cargo de ellas, y contengan su despecho, para que no se desparramen como obejas errantes desertando de rebaño dela Iglesia.

Por tanto, en descargo de mi conciencia, y la de toda esta Provincia, a cuyo cargo han estado las treinta mil Almas, de que se componen los siete Pueblos, y las setenta y nueve mil trescientas treinta y nueve de los demas Pueblos del Paraná, las que tambien estan en igual riesgo, por estar determinados a salir á la defensa de sus Paisanos; lance en que tambien habran de padecer el mismo desamparo de los Padres Curas, por militar el mismo motivo, que nos compele a dexar las de los siete Pueblos, no nos queda otro recurso, ni desahogo á la cuenta, que de ellas hemos de dar á Dios Nuestro Señor, que el de apelar al vigilante zelo, y ardiente caridad de V. S., para que como buen Pastor las provea del Pasto espiritual por medio de Parrocos idoneos, é instruidos en su Idioma, que las socorran con los sacramentos en las circunstancias presentes, en que estan resueltas á morir antes que dexar sus Pueblos; y asi mismo defiendan á los Padres Curas, a quienes tienen amenazados de que no los hande dejar salir delos Pueblos aunque quieran, y que si los ponen en execución, se les quitaran antes las vidas, pues no hallan causa para que los desamparen, como si fuesen Excomulgados, despues de haberlos hecho cristianos, por cuyo caracter estan obligados a no pribarlos delos medios necesarios para su salvacion: Todo lo que pongo en noticia de V. S. para que, compadecido de aquellas sus pobres Obejas, las consuele en lance tan estrecho, en que no debemos presumir és voluntad ni del Rey Nuestro Señor, ni del Fidelissimo Rey de Portugal, se expongan al peligro de subversion, el que se tiene por cierto abrazarán con ciega pasion luego que salgan los Padres delos Pueblos, y mucho mas si los Reales Comisarios intentan conquistarlos por armas, y por tanto,

A V. S. pido, y suplico que, haciendose cargo de este gravissimo negocio que es causa de Dios, por que de su pronto remedio depende el que no se pierdan cien mil Almas, se sirva interponer todo su respeto, y autoridad, para que se suspenda la Expedicion de Guerra mientras se da parte al Rey Nuestro Señor del peligro a que ha llegado este negocio, y las lamentables consecuencias, que esperamos se hande seguir de tan lamentable ruina; y asi mismo suplico a V. S. mande se me dé Testimonio de esta rendida Suplica, para satisfacer con el al Rey Nuestro Señor, por ser todo lo que pido de

Justicia &c.* Cordoba y Julio Diez y nueve de mil setecientos cinquenta y tres años.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 3 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 214 X 307, letra inclinada, interlínea 7 mm., conservación buena).

N.º 45. [Representación elevada al Rey por el P. José de Barreda, Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que se solicita se suspenda la expedición armada contra los indios]

[Córdoba, Julio 19 de 1753]

Representacion que hace al Reg. el Padre Provincial dela Compañía de Jesus, de dela Provincia del Paraguay.

Señor.

Despues de haberme puesto á los Pies de Vuestra Magestad por medio de otras cartas, con que en cumplimiento dela rendida obediencia de esta Provincia, he dado á Vuestra Magestad noticia de las eficazes, y prontas diligencias, con que ha procurado manifestar su constante lealtad, persuadiendo á los Indios delos siete Pueblos, que estan en el Rio Uruguay, la evacuacion de ellos para satisfacer a la dignacion, con que Vuestra Magestad fia de nuestra obediencia el cumplimiento de sus Reales Tratados; repito á hora esta en que con lagrimas en los ojos, vertidas a fuerza del intimo dolòr de todos nuestros corazones, se nos hace preciso dàr noticia á Vuestra Magestad del poco, ò ningun fruto, que han logrado nuestras diligencias, y persuasiones, por haberse obstinado los Indios, persuadidos ciegamente, á que no puede ser voluntad de Vuestra Magestad el que sin alguna culpa, antes sí despues de muchos servicios, hayan de experimentar la amarga pena de haber de ser desterrados de sus casas, y Pueblos, y pribados universalmente de todos sus bienes, por concebir imposible la saca de los muebles, y semovientes: resistencia que ha obligado á esta Provincia à hacer renuncia delos Pueblos ante el Gobernador como Vice Patron. y ante su Obispo como Espiritual Pastor; y de esta cierta determinacion, en cumplimiento de esta nuestra fidelissima lealtad, se ha ocasionado un nuevo, è imponderable dolor, por que obstinados los Indios por su poca advertencia, y capacidad, han protestado, no permitiran salgan sus Padres Curas de los Pueblos, sin quitarles antes las vidas, pues no hallan causa para que, habiendolos hecho Cristianos por salvarlos, los priben delos medios necesarios para este fin, suspendiendolos el Pasto Espiritual, y administracion delos Santos Sacramentos; y que si acaso se resuelven à salir fugitivos, como se les

hà mandado, quemaràn luego las Iglesias por no seles yà utiles, despues del infatigable trabajo con que las erigieron, y consiguientemente se entregaràn à la libertad de su Paganismo, para vivir como Infieles.

Este imminente, y bien fundado peligro, en que se van à perder en los siete Pueblos treinta mil almas bautizadas, y en los del Paraná, sesenta y nueve mil trescientas, y treinta y nueve, por estar todos tumultuados, y prebenidos à la defensa, en caso de quererlos sugetar por armas, me ha obligado, para desahogo de mi conciencia, à presentàr un Memorial al Marquès de Valde-Lirios, Comisario Real de Vuestra Magestad, y otros dos à su Gobernador, y Obispo de Buenos Ayres, todos los que remito con esta Carta para que conste à Vuestra Magestad las razones que propongo, para que, interpretando la Católica, y piadosa Voluntad de Vuestra Magestad, y la del Fidelisimo Rey de Portugal, con debida inteligencia à favor de aquellos pobres Neophitos por ser Gloria de Dios Nuestro Señor, el que no se expongan al peligro, ya no solo proximo, sinò cierto de apostasia; se suspenda la Expedicion de guerra, hasta que informado Vuestra Magestad de la verdad que protexto, resuelva lo que fuere de su mayòr agrado, à enia obediencia, quedo con esta Provincia mui rendidamente resignado, pidiendo à Nuestro Señor en todos nuestros sacrificios.

Guarde la Real Persona de Vuestra Magestad por muchos anos para su mayor Gloria, y consuelo de sus humildes vasallos. Cordova, y Julio diez y nueve de mil setecientos cinquenta y tres.

José de Barreda.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 214 × 307 mm., letra inclinada, interlínea 7 mm., conservación buena).

N.º 46. [Impugnación de las razones expuestas por el Padre Núñez de tener por impertinente la Bula del Papa Benedicto XIV, citada por el Padre José de Barreda en el Memorial reproducido bajo el N.º 43]

[1753?]

S.º D.º Pedro Ceballos

Se proponen, y impugnan las tres razones q.º dió el P. Núñez de tener por impertinente y fuera del caso la alegacion dela Bula de N. SS. P. Benedicto XIV, y de su cominada. excomunion, que el P. Prov.º Joseph de Barreda citó en su memorial, ó exorto al S.º Marquès de Valdelirios, de que se embió copia a su Magestad.

Primera razon: porque es del derecho del Rey, que deve reducirse al derecho delas gentes, el poder del Rey ceder, dar, ó transferir à otro dominio, ó Monarca Pueblos, Ciudades, y Provincias: y de este

este derecho no puede el Papa despojar a los Monarcas; y aunque pudiesse, no deve entenderse esto en virtud de una Bula, que no haze especifica, ó individua mencion del Monarca.

Segunda razon: porque es assentado en derecho, que los Monarcas no incurren excomunion, si no se haze de ellos expressa mencion, lo qual no haze la alegada Bula.

Terzera razon: porque dha Bula no tiene el passe del Consejo.

La 1.ª razon se impugna porque es cierto q.º el dominio de los Reyes es dado por los Pueblos, que fueron libres en eligirlos, ó aceptarlos; y no es despótico, y sin límite, desuerte que sean hechos Señores pide Simone Barbosa in Repert. intitlp.º insis V. Princeps num 4.º absolutos, y propietarios de las personas, y haciendas de sus vasallos; y consiguientem.º no puede venderlos, ni despoocerlos de sus haciendas à su alvedrio, sino q.º por sus delitos merecieran tal pena. Solo pues tiene dominio alto, y jurisdiccion super gentem, populum. Provinciam ad rectigalia, et subsidia; super vero privatas personas tantum ad tributum, et obsequium de more gentis. In presentis vero exereetur dominium despoticum (inseis sane vt. xquum est credere. et incito catholico Rege) Comi immobilibus spoliando, et in exilium mittendo Neophytos; quamvis pallientibus ista nomine translationis: atqui tale dominium nullx gentes, nulla in va Regibus unquam conceperunt: ergo omnino ad rem non pertinet, et a vero longe aberrat quod de inre gentium id competat Regibus.

Secundo: quia, quamvis statuatur ut certum, a populis datam Regibus potestatem absolutam, vendendi, commutandi et alienandi. publicx regui utilitatis causa, oppida, urbes et Provincias quam liberè dicar constat infra. (quod libere dicitur, et lata indiget explicacione) malè tamen indà arguitur licite posse eadem absolutà potestate privatas vasallorum personas vendere, eorum proprias possessiones sibi subri pere, aut alis donare, invitis Dominis, nec compensationes gravissimi damni gaudentibus; quad ferè in prxsenti contingit, indis in exilium missis, et bonis omnibus immobilibus amissis: ergo per peram illud ad rem proxsentem adducitur.

Textio: quia omnino liberè dicitur, et absque fundam.º statuitur. prxfatam Regum potestatem ad alienationem urbium et Provinciarum ad ins gentium reduci debere aun de inre gentium carumque omnium uniformi consensione talia Regibus competere quasi inre sno. Quia ins Regis nom magis amplum est quam fuit voluntas gentis, seis Nationis, qux sibi Regem liberè et sponte elegit, nisi forte tyrannum sustineat. Nusquam verò constat gentes animo convenisse, aut consensisse omnes ut suis Regibus eam vendendi, aut alienandi oppida, urbes, et Provincias potestatem concederent: immo contrarium docent experientia, et eruditio. Constat enim plura vegna sic constituta, ut usam

minis modi facultatem alienandi urbes, aut novas leges condendi suis Regibus fecerint: quor maxime perspicuum est in regnis Gallia, Polonia, et Aragoia. Videndus super tus P. Suarez de legib lib 3 cap 9 n 3 et cap. 19. n. 6. Et Castro Palao tom. 1. trac. 3. disp. 1. jun. 22. §. 2. n. 2. Constat de vide satis disserti ex lib. 3. recop. Ind. leg. 1. Hispanix regum decretum, et insiurandum in successores cum hereditate transmissum, ne ullam Americx Provinciam, urbem, aut oppidum alienare, donare, aut quovis modo alteri cedere possit: nullamque, et irritam declarat quaecumque donationem huiusmodi, aut alienationem, si quando freri contemperet: atqui talia decernere stultum, et iniquum foret, et nefas eadem iuramento firmare, si de inre gentium, quod naturæ inre valde proximum est. facultas alienandis urbes et Provincias Regibus competeret; ergo id nullatenus spectat ad ins regum, nec reduci valet ad ins gentium. Immo á inre communis inhebeatur Reges facere huiusmodi abrenationes, ut videre est apud Torrecill. tom. 2. encyclop. V. Reges. et verbo Principes num. 53.

Quarto: quia ins, saltem praxcipuum, Hispanix regis in guaranenses Indos nom amplius est, quam quod ipsi á summo Pontifice concessum fuit, et ex voluntaria ipsorum indorum, et spontanea regi subreptione resultat: ergo quando Pontifex in aliquo casu, qualis est present, coarctat, et limitat ins regis potestatis, ista citra huiusmodi terminos ampliari non potest. Ergo non inepté, sed aptissimé ad causam presentem adducta fuit Pontificia sex, et ss.^{ma} Benedicti decretum.

La 2.^a razon se impugna 1.^o: porque inferir dela alegación de dha Bula, que quien la alega, tiene por comprendido en la excom.^o al Rey, o que con dha. alegación intenta probar q.^o el Rey está descomulgado, es consecuencia nada legítima, y discurso libre, que por sí mismo se cae: como dha alegación no fuera conducente, y oportuna para otro intento. Eslo, y mucho; y se entenderá dello siguiente.

En 2.^o lugar: porque, aunque assi sea, q.^o el Rey no expressado, no sea comprendido en la pena de excom.^o; más no por esso será essento de la culpa grave, y gravissima, porq.^o se comina tal pena, si haze, o manda contra lo que prohibe, y declara ilícito la Bula. Y esta sola era muy suficiente razon p.^a alegar á su Mag.^{ad} y á sus Ministros la Bula, y la excom.^o 3.^o: porq.^o aunq.^o a la persona del Rey no toque dha. pena, toca á las de sus Ministros, y vassallos fautores, ó complices de lo que se prohibe en dha. Bula, y en q.^o los dhos. incurren, obedeciendo al mandato real (si es que lo ay p.^a la violencia) dello prohibido por el Papa. Y siempre era del caso advertir al Rey, q.^o lo q.^o manda o en su nombre se executa es prohibido por la Iglesia con graves penas para que no haga incurrir en ellas á sus Ministros: y á estos, p.^a q.^o supliquen del mandato humano, que es contra el Divino.

La 3.^a razon se impugna 1.^o: porq.^o dha. Bula, en lo tocante al decreto prohibitivo de llevar los indios a otra region, privarlos de sus bienes &a, con pena de excom.^o reservada al Papa, no es nueva, sino

confirmatoria dela de Paulo III, cuio decreto de verbo ad verbum ingiere en la suya Benedicto: atqui la dha. de Paulo III, y otra más del mismo mes, y año declaratoria de la 1.^a q.^o trae Avendaño Thes. Ind. tomo 1. tit. 1. cap. 11. n. 99. tuvieron passe del Consejo, y tienen todo vigor, y aun fueron expedidas a petición de España, y en confirm.^o de las leyes índicas del S.^o Carlos V. como dice Monteneg. en su itinerario: luego siendo la de Benedicto, no otra, ni nueva, sino la misma, que tuvo el passe y no pudo menos de tenerlo, por no inducir a cosa contraria a las leyes de España, sino antes a la maior observancia de ellas, no puede disputarse el passe á esta, ni deve requerirse más explícito: siendo uno mismo el asunto.

2.^o: porque enlo tocante al decreto, ó declaración prohibitiva de predicar, ó enseñar que sea lícito hazer, ó cooperar a lo que Paulo III prohibió, y de nuevo prohibe N. SS. P. Bened.^o, en que dho. decreto es nuevo, ni puede negarsele el passe, por no derogar en cosa alguna á las leyes de España, que prohiben esso mismo Recop. Ind. lib. 3. leg. 1. et multis Indicis legibus, ac regis decretis, quæ citat, et profert Monteneg. Itin. lib. 2. tract. 1. Ses. 10: no necessita, ó depende de tal passe, ó aceptación p.^a tener dondequiera todo su vigor, y obligar al Rey, y al mundo todo a su observancia. Porque en semejantes decretos circa res fidei Papa non agit ut homo, aut Legislator humanus. sed ut summus Christi Vicarius, cuius Divina vis, et authoritas nullatenus pendet ab ullá hominum acceptatione, et cui nemo exceptionem ullam humanarum legum obiscere potest, nili infidelis vit, aut hæreticus. Quare Lacroix exaliss A Abus lib. 1, n. 639: *Si lex concernat res fidei, exceptio non recepte legis non valet; quia omnes tenentur credere, quod est de fide. Idem est, si lex abroget aliquid tanquam pravum, et scandalosum, aut si damnet consuetudinem, tamquam irrationabilem, et iniquam.* (Videatur super hoc Suar. de le[.] lib. 4. cap. 15. à num. 3. et Diana p. 6. †. 6. Res 39. 5.) Todo lo dicho concurre en la Bula presente: luego muy del caso fué su alegación, y sin razon se censura, ó traiganse para censurarla razones de mas valia y sustancia.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 3 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 152 X 210 mm., letra inclinada, interlínea 3 a 7 mm., conservación buena).

N.º 47. [El Gobernador de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe, sobre los aprestos militares que se realizan contra los indios]

[Buenos Aires, Agosto 22 de 1753]

Copia de carta del Gobernador de Buenos Ayres al Teniente General de Santa Fe.

Buenos Ayres y Agosto 22 de 1753.

Señor mio. En correspondencia a que cada dia vá Vmd. manifestando mayor amor y zelo al Real servicio, mi agradecimiento se va aumentando, y mas con el primor, y prontitud, con que se ha portado Vmd. con el Reverendo Padre Alonso Fernandez: y pues se ha buuelto á esa Ciudad su escolta, deseo se informe Vmd. de ellos con toda individualidad lo que han observado en los Indios de las Misiones, tocante á su rebelion, por que por acá corren voces, que todo el Rio Paraná tienen *fortificados con cañones y reductos* y en particular el *Salto*. Todo esto combiene saberlo antes de la expedicion mia, y asi estimaré á Vmd. me responda á estos puntos con la mayor brevedad posible, y extrajudicialmente; porque no podemos saber nada por el *secreto con que* se manejan dichas Misiones. . .

A toda priesa estoy haciendo doscientas Tiendas, y tengo lebandadas cinco compañías pagadas á cuenta del Rey, exepto una, que un vecino de aqui llamado Don Carlos Santos Valente lebandó, y ofrece pagar á su costa por un año. Otras dos compañías mas estoy lebandando, una á cuenta del Rey, y otra de los Particulares de esta Ciudad á su costa pagada por un año. Tengo prebenidos totalmente veinte cañones de campaña con todos sus menesteres. Con que si estos infames Indios no se conforman con la voluntad del Rey, se verán en lastimoso fin, y las resultas de Su Magestad, en sabiendo su obstinacion, no sé lo que serán. Dios les alumbré para que no se vean en semejante lanze. Dos Navios cargados de Municiones, y Tropas de Trescientos hombres de los del Exereito, vienen navegando á esta Ciudad, y una Escudra de Navios de guerra se estaba aprontando en Cadiz para traer mas gente, si fuere menester: y si todo esto no fuere suficiente, habia orden en España en los Regimientos de afrontarse ocho mil hombres mas; por qué és yá cmpeño del Rey cumplir su contrata con el de Portugal, á vista de ser publica esta en toda Europa. Con que seran las Misiones bien iniciuas en oponerse y mas que Su Magestad les dará cuanto pidieren para que no llegue este caso.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 214 x 307 mm., letra inclinada, interlinea 7 a 8 mm., conservación buena).

N.º 48. [Noticias — contenidas en treinta y cinco párrafos — sobre los sucesos ocurridos en los pueblos de Misiones, operaciones militares de los indios, etc.]

[Agosto-Octubre de 1753?]

Noticias individuales de lo q.º ha pasado en estos Pueblos del Uruguay desde el Mes de Agosto hasta el Octb.º inclusive.

A buen tiempo llego el de V. R.º en q.º me ha pedido algunas noticias individuales de lo q.º ha pasado en estos pueblos de la otra banda, de donde aora acabo de llegar, refiriendo todo con brevedad y sinceridad, quod oculis v[idi] et auribus audivi; para q.º Su R.º Nro. P. Prov.º, á q.º todos veneramos con todo el affecto, como á unico nuestro Protector en nuestros trabajos despues de Dios/ quede en todo informado, y seguro de la verdad, como lo pide la materia tan importante.

N.º 1 — Los indios en estos tiempos tienen bien repartidas sus espías p.º todas [partes,] no solam.º por los Pueblos del Parana, especialm.º en Candelaria, mas tambien en las Corrientes, Sa Fe, Buenos Ayres, assi al monte Video, en los Pinares, y á la Laguna, de donde saben todo, y los chasquis de alla traen, y lleban sus papeles con todo dissimulo, en ellos les avisan de lo q.º passa, del numero y qualidad de los soldados, sus armas, prevencion de lo q.º se dice y se hace, nombrando aun los sugetos y personas, con varias circunstancias y advertencias, q.º van contando á nosotros p.º probarnos si tales cosas sabemos y callamos, ó si las ignoramos, y si les preguntamos, como saben esto, responden: los q.º lo saben, nos avisan: y no ay q.º instar mas en la materia porq.º no descubren nada

N.º 2. Assi acercandose á Yapeyu el P. V.º con los suyos, no solam.º han sabido su venida por una descripcion de sus Personas, comitiva, Officios y Porte, q.º p.º allá en B.º A.º han tenido, llamando al P. V.º V.º Comis.º amigo y comedor con los Portugeses &a. y al P. Roque Custodio, Depositario de la plata, q.º se ha entregado en paga de los pueblos, yglesias, haziendas y bienes, como repetidas vezes les decian los mismos Portugeses; mas tambien supieron/aunq.º en confuso/de los despachos, papeles y cartas q.º trayan del P.º Comis.º y especialm.º el motivo suyo, q.º era quitarles los P.P.º y sacarlos de sus Pueblos. por esto corrian con todo disimulo de dia y noche entre ellos las postas y avisos, embiando sus espías y observadores q.º los acompañaron siempre, mientras los otros trayan las noticias aquiridas de los Mozos en todas las [...], de lo q.º se hablaba y passaba p.º allí entre los Españoles, &a.

N.º 3. Este punto de la plata es el más principal motivo, porq.º los Indios tanto se han alborotado y opuesto á nosotros contra todo

muy buenos principios p.^o el assierto/. y dexando todo el discurso sobre esta Theologia a parte, de nos alguna luz p.^o salvar le en los Tri[bu]nales mayores, pero el mismo, pensando mejor en esta materia, luego al punto hizo tra del P. V.^o Chasqui, q.^o le alcanzo toda via en S. Thome, como dixè arriba, avisa[ndo]le, consultasse antes en consulta plena sobre este punto, y q.^o cada consultor à parte le enviassè su parecer con las razones en contra juradas. p.^o esta razon se fueron à la Cand.^a y consultaron con tal secreto /Dios sabe como/ q.^o los mismos Paranenses avisaron de lo que se trató à los de Uruguay, estando toda via allí los P.P. congregados. Se admirará V. R.^a de la vigilancia y astucia de los Indios para escudrinar los Secretos, pero nosotros estuvimos bien angustiados p.^o los effectos, y dichos, q.^o tal abominable cosa causó entre los Indios. oyga solam.^o

N.^o 9. unos se rieron mucho sobre este pensamiento, llamando a su author muy *sanso, loco, sin cabeza*, &a pues no quiere creer, q.^o todos en estos pueblos estan unidos y de un *parecer* p.^o resistir hasta morir en su empresa. Otros dixeron no seran tan locos los del Paraná, pues alcanzan mejor, q.^o nõ el, no solam.^o su riesgo, más tambien la grandissima maldad, q.^o les quieren hacer los Portugeses p.^o acabar los todos poco a poco, Si aora con tiempo no abren los ojos, de lo qual estan ya avisados, y tenían ya sus papeles, en q.^o les decian, q.^o no se revelassen de tal disparate, y llegando el tiempo de la guerra, les ayudarian & otros y mejores Theologos se escandalizaron, diciendo me: ay maldad más grande en el mundo? quieren q.^o nos otros p.^o defender nuestros pueblos, yglesias y haciendas, q.^o nos quieren robar p.^o ninguna culpa nuestra, peleemos y matemos à nuestros hermanos? esta si es traza é invencion del mismo *Diablo* y de *Lucifer*, q.^o doctrina nos estan enseñando los PP? y como podemos creer lo q.^o nos han enseñado, si con las obras hacen lo contrario? & el escandalo, q.^o causo entre ellos esta materia, era grandissimo, y harto nos ha costado p.^o persuadirles que todos los P.P. eran contrarios al P.^o Com.^o y jamas baran tal maldad &a. pues respondieron lo creemos; p[ero] q.^o pretende este Diablo con sus dictámenes? si no a perder nos que dexemos la fee ó q.^o matemos à vos otros, q.^o nos llevantemos juntando nos con los infieles p.^o todas partes, y acabemos de una vez con los Españoles? &a V.R.^a allí hallara respuesta sobre este punto: q.^o p.^o nosotros es muy dificil la respuesta.

N. 10. En el inter, sabiendo ellos el intento del P. V.^o q.^o era sacar los P.P.^o de los pueblos, querian irse con 600 soldados y 300 infieles, q.^o ya estaban avisados, hasta la Cand.^a /y eso no es ficcion/ p.^o coger à los P.P.^o V.^o y Roque y traerlos presos à estos pueblos de la otra ban[da], p.^o assegurarlos y para defender sus P.P.^o en sus pueblos, q.^o todos y todos los tuvieron, y los tienen hasta aora presos con toda reverencia y amor, como yo lo he visto, con tal q.^o no les hablen palabra en lo *politico*; y el amor, q.^o les tienen, es mayor ó menor conforme

ellos saben contemporizar se con sus feligreses, en las por[te]rias ay sus soldados con sus cabos, sin q.^o pueden salir aun a los enfermos sin tal compañía, y mucho menos à otros pueblos sin tal conducta y solam.^o à los pueblos vezinos de la otra banda. en S.^a Nicolas ay otros Soldados todo el dia en el mismo paseo, y fuera de estos muchos espías p.^o todos lados, p.^o la razón, q.^o despues se verá, y assi con gracia dixeron unos sugetos, q.^o estan *presos por el Rey* &a.

N.^o 11. Acabada la consulta grande en Cand.^a unos 4^{ta} dias despues vino muy de repente à este pueblo el P. Roque con el P. Salvador con intencion de pasar ellos ó lo menos este con los tan ruidosos y esperados papeles y preceptos del P. Comis.^o pero, aun que su caminar era tan cauteloso, llegaron *al peor* tiempo despues de la Missa grande, estando todos los Indios muy armados. como suelen aqui, en el Patio, y de las Espias de varios pueblos de la otra banda, puestas de proposito, dias antes ya p.^o esperarlos con toda astucia, y pillar los papeles del P. Comis.^o cuyo intento ya sabian p.^o sus pueblos. Todas callaron en un extra ordinario dissimulo, pero he advertido yo, q.^o no les agradaba su venida, y lo dissimulaba tan bien yo. apenas salio la gente fuera, luego al punto salieron los avisos a la otra banda hasta S. Angel con tal presteza que à las 3 p.^o la tarde ya vinieron unas 4^{ta} Nicolaistas à ver me y dar la bien venida à estos PP.^o recién venidos. Los recibí con todo agazajo, avisando luego a los P.P. y rogando les no hagan aora mencion de tales papeles y motivo de su venida, q.^o ciertam.^o no convenia, y q.^o no passarian à la otra vanda, sabiendo lo pero sin atender me, el P. Salvador Siervo de Dios, estando actualm.^o en el aposento del P. Roque, les dixo algunas cosas sola.^o con su modo tan religioso con q.^o discurrió de persuadirles, se rindiessen à las Cedula Reales /traducidas ya en su lengua/ sin hablar les de las censuras, preceptos &a. apenas oyeron las Cedula Reales, luego al punto empezaron gritar como furiosos contra ellos, sin dexarles hablar, ni oyr razones, amenazando les, no passen mas adelante, y q.^o volviessen luego, si no quieren ser cogidos con estos sus despachos; y q.^o no molestassen en adelante la gente &a. la griteria era tanta, q.^o se oya hasta la portería, en donde hubo gente armada aun de otros pueblos. Salieron luego como locos de la cassa y se fueron à su pueblo con estas noticias, q.^o ellos dessecaban saber. repare V. R.^a en el azierto de nuestro empeño.

N. 12. La bulla y alboroto en la otra banda [era] grande, p.^o esto luego al punto pusieron en todos los passos soldados con un escribano Interprete: todas las cartas fueron registradas, abiertas especialm.^o las grandes con P. C. o P. V.^o rotuladas y aun las del P. Sup.^o. Si hallaron algo de esta materia delicada p.^o ellos, todo fué apun[tado] y quemado: Todas las encomiendas registradas con mucho cuydado sin perdonar a nadie, y p.^o mayor seguridad huvo aqui en este pueblo sentinellas y espías con varios pretextos, y duran hasta aora de los

pueblos de la otra banda, solo p.^a saber el rumbo de la visita, y si a caso el P. V.^o se a[tre]be acercar á estos [pue]blos vezinos p.^a cogérle con *toda cortesía*, como me contaron en la otra banda, y assegurarle, c q.^a se fuesse de aqui, como el P.^a Comis.^o

N. 13 — Los dos P.P. viendo con sus ojos lo q.^a passo aqui /de otro modo no lo huvieren creído/ temerosos luego al punto tenían por imposible el passar adelante, y determinaron volverse; pero el P. Salvador quiso antes leer estas cedulas al Cap.^o de aqui, contra lo qual resisti repetidas vezes, rogando le no lo hiziesse p.^a las dichas Espias, y los Lorenzitas que acabaron de llegar. no obstante los llamó al Cap.^o y Teniente á su aposento, y les ha leydo las dichas cedulas, y les dixo el motivo p.^a el cual fue embiado del P. V.^o, y acabando este le replico este Cap.^o y la plata q.^a los P.P.^o de alla han recibido, en donde paro? el P.^a no le pudo entender lo q.^a queria decir con esto, y preguntandome despues sobre ello le declare el [motivo] q.^a no savian, ni havian hecho sobre este *punto principal*. Reflexa bastante, el unico cuydado, antes de volverse en hallar un modo y traza p. encaminar y embiar los dichos papeles de los preceptos, &a á los P.P. de la otra banda, y me los quisieron entregar, y encargar su despacho con toda seguridad y presteza; porq.^a ya instaba el termino y dia 20 de Set.^o decretivo, prolongado precisam.^{te} p.^a el P. Vis.^o, pues el P.^a Comis.^o puso el dia 15 de Agosto /en q.^a los PP.^o debieren salir de los Pueblos &a Si los Indios no viniessen en la pretendida mudanza con toda aceleracion/ q.^a era cosa de suyo imposible/ repartiendose entre tanto esto[s] pue]blos de esta banda, pero yo les hablo algo claro, demostrandoles la imposibilidad: pues p.^a su culpa, y p.^a no haver oido mis consejos, y publicado antes del tiempo las dichas cedulas, ya sabian todo, los passos ya estaban ocupados con muchos soldados, q.^a estaban y desseaban con anxias de pillar los despachos, sin hallar forma ni camino p.^a poder p.^a aqui embiarlos de ningun modo con seguridad &a lo qual bien alcanzaron los PP.^o y no lo pudieron negar. quedando se confusos sin saber lo q.^a pueden hacer: porq.^a les han sobre venido otras noticias, q.^a tambien los passos del Piratini ya estaban con soldados, esperando alli los despachos &a y no hubo azierto en este su empeño. &a.

N.^o 14. Entre tantc. observando yo el tiempo y antes que comensassen las may[ores] bullas, al mismo dia, q.^a los PP. salieron de este pueblo, me he metido en los Exercicios, enserando me sin hablar con nadie p.^a todos los 8 dias, ni aun con los P.P. de casa con toda quietud, dexando el gobierno al P. Thomas Garcia, q.^a como me asseguro despues con el P. Diego Horb[ego]zo pensaba ya dexar la vida en manos de unos 15 Luisistas q.^a havian venido muy armados en busga de los P.P. al otro dia de su salida de aqui p.^a Cand.^a y fué providencia de Dios de haver se buuelto camino derecho sin ir se p.^a S. M.^a y p.^a el pueblo de los M.^a, en donde dissimuladam.^{te} los buscaron, no creendo al P. Thomas de q.^a se havian vuelto p.^a los Apostoles y camino dere-

cho. Estos Luisistas pues muy armados de todo genero entraron a medio dia con una rabia, dexando otros en la porteria sus compañeros, y pidieron al P.^a Thomas razon de los PP.^a en donde estaban arrimado sus armas á el y ocupando la puerta. El P. les dixo, q.^a ya se abian ido camino derecho assi á la Cand.^a, preguntaron p.^a los papeles, y q.^a no se irian sin ellos, y respondiendoles, q.^a ellos sabrian de tales papeles, q.^a traian, y q.^a de veras ya se avian buuelto, gritaban con voz en cuello de esta manera: pues si es assi ¿ como ya nos hemos in-
 “ formado de otros bien han hecho en retirarse, yescribales que no se
 “ dexen veer mas en la cercania aun de estos pueblos á molestar [nos]
 “ con estos sus diabolicos empeños; sepan cierto; q.^a no queremos con-
 “ sentir ni pensar aun en sus pretensiones de nuestra perdicion. Scri-
 “ ba en nuestro nombre al P. Roque, q.^a vuelva, y vuelva en hora
 “ mala la plata, que alli tiene guardada *pretium sanguinis*, que el y
 “ otros tales son traydores, peores que el mismo diablo, y no PP.^a
 “ embusteros y engañadores, y no sacerdotes &a de estos Elogios y
 “ apodosos hecharon un largo catalogo q.^a aun lexos he oydo en mi apo-
 “ sento, de suerte q.^a ambos P.P.^o Thomas y Diego se quedaron blan-
 “ eos y turbados. Al fin salieron, y volvieron se á su pueblo, dexando
 “ en [este] y en los vecinos sus espias, p.^a darles pronto aviso de qualq.^a
 “ movimiento. &a q.^a tal? asseguro a V R.^a q.^a si lo huviera sucedido
 “ tal cosa al P.^a Comis.^o ciertam.^{te} p.^a el miedo huviera sudado la gota
 “ gorda, y no digo, como el Francisco primero, quando le cogieron los
 “ Españoles, y cuyos vestigios he visto mas q.^a una vez en mi tierra, que
 “ se guardan ad perpetuam rei memoriam &a. el P. Sigism.^o quisas
 “ sabra explicar á V. R.^a este secreto; pues de proposito no quiero me-
 “ near mas esta materia de balsamo de Mahoma.

N. 15. Acabe mis Exercicios, y supe, q.^a los PP.^a Roque y Salvador del todo perplexos sin saber q.^a hacer, dexaban los papeles en manos del P. Thomas, para q.^a yo los embiasse del mejor modo, q.^a se pueda, á la otra banda; y yo de ningun modo encargando me de este negocio p.^a la imposibilidad por no causar tales alborotos, escribió el P. Thomas al P. Roque, avisando le é informando le de lo dicho en el N. antecedente, y q.^a aqui no ay modo de despachar los dichos papeles. quiso Dios q.^a la Respuesta tardo cerca de 12 dias, p.^a haver estado el P. V.^o Parana arriba en los pueblos. al fin de los M.M.^a vino propio, embiado por el H.^o Pino, a q.^a avian encomendado de encaminar los papeles p.^a el passo de S. M.^a en una bolsa con semillas con una mentirilla, q.^a tales semillas avia pedido el P. Carlos Sux. fue se el propio Mariano sin saber nada de los papeles que llevaba, hasta S. Nic.^a y llevo visperas de la Navidad de la Virgen con la dicha encomienda. Luego lo han sabido los Indios, y segun he averiguado, p.^a el semblante de los PP. y sus conferencias repetidas entre si, y p.^a los de casa, dando luego el aviso á los de S. Luis, q.^a han venido luego aun de noche p.^a tener persona en la Comedia.

N. 16. En día de la Virgen p.^a ser fiesta de la Congregacion no hubo nada y todos con su acostumbrado dissimulo esperaron al otro día Domingo la doctrina, que hizo el P.^a Cura, q.^a oyeron con toda atencion, estando no muy lexos del unos de S. Luis. acabada la Doctrina saco del pecho las dos cedulas traducidas ya en su lengua, les hablo algo, y leyó en público con demasiada rabia de los Indios, acabando la metió otra vez en el pecho de baxo de la sobre ropa, y se llebanto p.^a irse à la sacristia y reparando q.^a le acompañaban unos Indios armados. q.^a eran de San Luis, q.^a [...]rian, le han pedido las cedulas y papeles. y no queriendo largarlas, le [co]jieron cerca de las barandillas, y estiraron los brazos, quitando le las [cedu]las p.^a fuerza, y buscando en el pecho y p.^a todas partes las otras /q.^a antes ya avia entregado al P.^a Si[mo]n p.^a guardarlas, y no hallando las, le dexaron, despues ellos han leydo bien las dichas cedulas, las quemaron en la plaza. y poco despues llebaron la Virgen en pro[e]jes[sio]n &a.

N. 17. No se puede negar, q.^a estaba todo mal hecho, pero se ha de advertir tambien en otras circunstancias, 1.^{ta} daban p.^a mal hecho, q.^a tales cosas se leyessen en la Iglesia, si no fuera; p.^a esto todo siempre en el patio despues de la funcion estan esperando p.^a tratar de lo politico. 2. Negaban ser estas cedulas del Rey su Señor, si no ficcion de los P.P.^a inducidos p.^a el P. Comis.^o Portuges disfrazado, y cedulas fingidas del S. Gob.^o q.^a con esta maraña los quiere engañar; y esto p.^a dos motivos decian 1.^o q.^a no era possible de poder haver llegado de España respuesta de nuestro Rey sobre el despacho, q.^a fue alla p.^a el mes de Marzo /assi ellos lo han oido, y entienden los despachos de los Demarcadores/ y sobre las cartas del P. Comis.^o 2 q.^a estas cedulas se contradecian mucho; pues la del Rey les muestra amor, y avisa, que no les apuren &a. y la otra les amenaza con guerra, destruccion total de sus haciendas &a. y atropella con todo contra ellos inculpados, sin entender à sus servicios Reales passados, y sin responderles algo sobre sus suplicas, q.^a havian hecho al Rey, informando à su Mag. /engañado de los Portugeses/ de las grandissimas perdidas de sus pueblos, yglesias y haciendas, y de su total ruina, queriendo desterrar nos, en donde ni podemos tener ni herbales, ni algodonaes. &a. &a. cierta m.^a no han discurrido tan mal, aunq.^a ex malo suposst[...].

N. 18. Tanpoco yo hubiera promulgado en la Iglesia /y es el sentir de todos de esta banda/ tales cosas, sabiendo muy bien el P.^a la furia, q.^a los Indios antes ya han mostrado, y aun avisado con claridad al P.^a. Yo fuera en el patio les hubiera hablado, y entregado las cedulas, pues p.^a esto estaban traducidas en su lengua, sin porfiar con tanto riesgo. y sobre esto, hablandole pocos días ha, me respondió q.^a [estaba] bien turbado p.^a tantas censuras, sin tener con q.^a tomar algun consejo; y por este motivo sus feligreses tienen mucho sentimiento contra el, q.^a no ay en los de mas pueblos, quexandose

sobre este empeño, y contra nosotros sin cessar, y mucho mas p.^a haver se el P. monstrado ygal mente sentido contra ellos, mostrando les poco cariño sin querer hablar les. por esto vinieron unos deputados à mi, rogando me, le escribiesse sobre este punto, q.^a ellos le amaban, y querian tan bien no sintiesse lo passado y executado los Luisistas, q.^a se acordasse de sus trabajos, en q.^a se hallan, y les mostrasse bona cara: pues ya sabian, q.^a todo el empeño venia del P. Comis.^o y del P. V.^o &a. hizelo dos veces con cartas, q.^a passaron bien, a sus repetidas peticiones, y se [ha com]puesto algo, pero estas especies no se quitaran tan facil mente al P.^a.

N. 19. Luego al otro día supe lo passado con todas las circunstancias, y avise, volando mi carta p.^a el P.^a Sup.^a para que viessem el effectu de su empeño, y peligro en q.^a cada día peor ponen à los P.P. lo qual no quiso erer antes el P. V.^o discurriendo, q.^a era solam.^{te} una exageracion nuestra, ó para decir la verdad, embuste p.^a haer le temeroso &a. y esto p.^a algunos de los nuestros /de q.^a habla S. Pablo &a. que nunca han visto ni oydo lo que passa p.^a aqui, y no sea p.^a otros peores motivos. luego pidieron del P.^a Carlos mismo la certificacion sobre el caso, q.^a bien la dio con juramento, y todo passo por mis manos con [tanto] peligro de los Propios q.^a hize à la otra banda.

N. 20. ya no hubo otro passo mas, q.^a no este general con dobladas y triplicadas guardias aun p.^a el camino; y el passo de S.^a M.^a está tan serrado q.^a ni aun perro puede passar, avisando a los Marianos, q.^a no se atreba en adelante ninguno passar p.^a alli con cartas, q.^a hallando una, matarian tal portador sin falta, y si viniese el H.^{no} Pino. antes de salir en tierra le recibirian con los fusiles, q.^a mostraron al Canoero medio muerto de miedo, mandando le, fuesse luego avisar al P.^a y q.^a era un traydor, mentiroso, &a. que bien pres[to] se vengarian de ellos p.^a veer y probar su valentia. &a. y se pre[vinie]ssen solamente p.^a probar las armas; y estas amenazas no eran de valde, como presto lo verá V. R.^a con harta risa p.^a el stratagemas y armas falsas q.^a le han dado à los Marianos.

N. 21 — Con lo pasado ya se pudiera contentar el P. V.^o y algunos P.P. del Parana, segun discurrieron los P.P. de acá sin hacer nuevo empeño de comunicar estos preceptos à los de mas pueblos con evidente peligro de vida, pero nada menos p.^a la honra de la Comp.^a uso varias trazas de saccar los papeles ocultos en el aposento del P. Simoni y emb[ia]r los à los de mas pueblos, aun p.^a el H.^{no} Roperero. fueron en un fardido embiadas unas cartas a S. Luis, q.^a eran del P. Comis.^o y todas fueron abiertas y quemadas como Cartas del Diablo, assi lo decian al P.^a, otras fueron en un porongo con unguento verde en cima, y nada se les escapo, quedando los Indios siempre más rabiosos contra tales sugetos del Parana, apuntando muy bien sus

nombres, lo mas gracioso era q.^o me vino encomendado un quadrito de un S.^o para un P.^o de la otra banda; y como el passo era ocupado de soldados, em bie solam.^{te} las cartas, avisando y esperando mejor ocasion. luego me avisaron, q.^o tras del quadro era un gueco, en q.^o debian meter aquellos preceptos y embiar los adelante & vinieron actualm.^{te} con cartas de confianza p.^o mi unos Nicolaistas de los quales en esta ocasion no me fiaba, no obstante he embiado tras ellos el dicho quadro, q.^o luego al punto, como le he sabido despues fue abierto, y hallado en el gueco las cedula, q.^o de bieren haver ido con los preceptos á los otros pueblos, las sacaron sin haber sabido ni visto tal quadro el P.^o que me vino otra vez bien descompuesto, y assi lo he embiado á la Cand.^a pero p.^o la devocion al S.to no quemaron el quadro. [1]

N. 22. En estos tiempos tan rebueltos p.^o malas acusaciones y delaciones de un cierto amigo vezino Mariano bien inocente en estas materias, huvo en este pueblo nuevo alboroto bien malo, p.^o el qual tan bien los vezinos se inquietaron, rezelandose de estos, como de suyo muy guerreros, pues sabiendo bien este Corregidor lo contenido en las Cedula reales, q.^o como está dicho arriba, el P. Salvador se las ha leydo, de la otra banda de los pueblos vinieron á menudo gente armada p.^o saber lo bien en buen numero p.^o su seguridad, y p.^o esto el tal escribio á otros pueblos unas guías, que han llegado aun aqui, y fueron embiados de los mismos Indios exploradores p.^o saber la verdad, q.^o *este pueblo ya se habia levantado* como la guia les decia, con otras varias mentiras como no faltan en tales ocaisiones, y aunq.^o ellos havian visto la falsedad, y quentos de Indios, no obstante la mala fama llevo, y las mentiras á los oydos del P. Visid.^o, quedando los de este pueblo muy sentidos contra tal sugeto tan credulo, y aunq.^o los P.P. de esta casa le avian escrito, q.^o todo era falso, no obstante les vino á estos un aviso tras otro del Parana, que querian prender y llebar [...] preso al Corregidor con el Teniente p.^o la comunicacion q.^o tenian con l[os de] la otra banda. yo no sabia nada pero luego al punto corrió esta voz hasta S. Angel de pueblo en pueblo y fueron embiados de estos pueblos como 100 hombres, gente escogida y muy armada con el pretexto de venerar esta Virgen SS.^{ma} conquistadora delos del Uruguay, y á los Ven.^{tas} Cuerpos de S[u] apostol primero P. Roque Gonzales. Estuvieron aqui muy bien recibidos, y tratados, y mas de lo podian esperar, segun lo decian aqui, y en sus pueblos. ellos aqui se portaron muy devotos quasi p.^o 7

[1] [Al margen dice:] aqui se equivoca el P.^o: esse quadro y cartas que tenia en su marco, secubro de los yndios descompuesto y maltratado su aforro.

Otras cartas que venian para mi y p.^o otros de la otra banda metidas entre unas pinturas de S. Chró las pillaron, embiandonos sol.^{tas} las pinturas.

dias, embiando entre tanto p.^o la vezindad sus espias p.^o enterarse del todo lo q.^o passaba hasta la Cand.^a, y antes q.^o sali[r]se de aqui, esparcieron con toda ajustada bellaqueria la voz [de que al] mas minimo movimiento de esta banda vendrian con 600 soldados acompañados con 300 infieles ya avisados, p.^o dar una visita al P V.^o y á los P.P. del Parana, p.^o ser ellos la causa de estos nuevos alborotos, y malas consecuencias de su demasiado empeño en que no se debian meterse mas sin fruto. con esto se fueron muy contentos á la otra banda. y a sus pueblos. y como pocos dias antes el P. Sup.^o me escribio, q.^o hablasse el Cap.^o á los de otra banda, q.^o no abriessen en adelante sus cartas p.^o los sugetos, con el seguro q.^o todas sus cartas tratarán cosas en su favor, he embiado de proposito este Correg.^o con ellos. &a. q.^o tal? y advierta V. R.^o la astucia dellos, y la mucha devocion suya. p.^o esto mismo motivo me he portado alegre si, pero con todo cuydado, sin descubrir nada, ni aun con los P.^o me he descubierto, haziendoles tambien una fervorosa doctrina, como me lo han pedido, en la yglesia al Domingo. &a.

N.º 23 — Sobre estas cosas del Pueblos, Indios y del Correg.^o me escribió el P V.^o tachandome cortesm.^{te} de remisso en cosas *tan graves y de tanto peso*: q.^o no atajasse tanto comercio con los de la otra banda, q.^o continuam.^{te} vienen y se estan aqui tratando con el Corregidor, q.^o ya p.^o estas y otras cosas no solam.^{te} se tiene por complice. si no fautor de todas las bullas y resistencia de los de la otra banda: q.^o yo como ignorante, callaba y lo dissimulaba &a. Respondile, q.^o cierta m.^{te} 1.º el Corregidor con todo el pueblo estaba humilde y obed[ien]te á todas mis ordenes, como los P.P. lo testificarán, y quieto. 2.º q.^o antes de entrar [yo en] Exercicios no havia nada de tales cosas, y lo q.^o huvo despues. avia el P. Thomas Garcia avisado individualm.^{te} 3 q.^o la causa de las primeras bullas. q.^o hacian los Indios de S. Luis y S. Lorenzo aqui con otros, eran los P.P. p.^o haver aqui publicado las cedula, de q.^o no tenian orden, ni convenia, como con instancias havia avisado, q.^o solo era alborotar la gente, y llamar los aqui de la otra banda. 4 q.^o yo no podia atajar el *unico passo Real* y comunicacion p.^o el Parana, aun p.^o orden de su R.^o porq.^o en la otra banda ellos mantienen sus canoas. y muchas mas, q.^o los mios. 5. q.^o el passo de S. M.^o era paso *particular* de su pueblo, y en la otra banda no ay canoas. 6 q.^o p.^o evider las bullas atajassen alla en el Parana los continuos avisos, q.^o le embian los Indios, *bien unidos con estos*, de lo q.^o tratan aun en casa; pues son p.^o esto peores y mas disimulados; q.^o se guarden de tantas espias, q.^o alli tienen, y saben todo, aun las materias de las consultas. 7.º q.^o su R.^o esté cierto, q.^o de mi parte no abrá falta de avisar luego todo segun me constare, pero en estos tiempos avia menester especial cuydado p.^o evider maiores daños en no creer luego qualq.^o rumor y mentira. &a. y al fin despues de

algunos dias, habiendo lo bien averiguado avise á Su R.^a q.^o estaban ya prevenidos como 600 so[lda]dos con unos 300 infieles p.^o irse alla a verse con S. R.^o y acabar de una vez estas inquietudes, sabiendo el mas minimo movimiento de querer embiar gente p.^o este pueblo &a. lo mismo escribio y respondio á su R.^a el P. Diego Horbeago con mas claridad, como testigo de vista, diciendole q.^o en materia tan delicada, y p.^o evitar grandissimos daños, q.^o alla no comprehenden, ni pueden creer, era imposible hacer otra cosa, y mas de lo q.^o se hace. con esto no hubo mas cartas. &a.

N. 24 — Pero, como los preceptos del P.^o Comis.^o quedaban en S. Nic.^o empantanados, y los otros de nuevo embiados todos que mados, todo el cuidado era de comunicar á los P.P. á los menos un Resumen dellos, p.^o *salvar la honra de la Comp.* y solicitar á lo menos /ya q.^o no se podia hacer otra cosa los juramentos de los P.P.^o sin comunicar á los Indios nada. Este Resumen fue embiado en dos cartas, bien pequeñas para encubrir su contenido, al P. Cura de S. M.^a para que las embiasse a la otra banda; pero este ya temeroso por lo passado, y mucho mas los suyos, p.^o lo q.^o dire luego, no hallo modo alguno, y nadie se atrevio arrimarse a la otra banda, las detuvo algunos dias, y como imposibilitado, [a]visando y confirmando lo q.^o yo avia escrito al P. V.^o, y añadiendo, q.^o la otra banda era llena de soldados acompañados de infieles q.^o ya quieren pasarse á esta banda &a. /q.^o fue ridiculo estratagema de los Indios p.^o burlar se del y de sus bríos/ me las embio, rogando me, las despachasse p.^o orden del P. V.^o con toda seguridad si podia, ó se las volviesse otra vez, bien alcance yo la maula, y supe lo contenido p.^o algun discurso antecedente, dando le buenas esperanzas de cumplir todo, quanto podia, y con seguridad de un Propio, q.^o de la otra banda estaba esperando &a. assi lo hize despues de unos 5 dias, quando antes llego p.^o nuestro consuelo un traslado del de Yapeyu y otros Pueblos de la Carta del P. Confes.^o, comunicada p.^o el P. Prov.^o q.^o luego he embiado á los P.P. y assi bien podian tambien ir estas dichas cartas p.^o solicitar precisa m.^o los juramentos, quiso Dios q.^o la carta del P.^o Confes.^o llegase bien hasta S. Angel con consuelo de los P.P. y una de las dos cartas del Resumen en la portería de S. Luis fue quemada con nueva rabia, i *escandalosa malicia y maldad q.^o hizo el Portuges disfrazado, es esta, decian fraguada en el infierno, quemadla, &c.* Sin decir nada al P.^o en particular, de la otra compañera suya dire despues.

N. 25. Este mi vezino tan animoso quiso confederarse con otros 3 pueblos y combidar á los caziquez encajandoles mil fabulas, q.^o le contaron los suyos p.^o la poca afeccion q.^o le tienen y aun ha escrito á unos P.P. sobre esta su maxima, pero el P.^o feliz se lo disuadia conotros quanto podia, y el otro acudio luego a mi, embiando me aun un traslado de su carta, y como todo era falso in

re, desengañe al dicho P.^o sabian este disparate los de la otra banda y burlandose escribieron á uno de este pueblo Mariano, q.^o se previniessen p.^o probar sus armas &a. ellos entraron con cuydado, contando al P.^o credulo mil mentiras y entre otras decian q.^o de noche veian unos vultos negros á caballo cerca del pueblo con coronas en la cabeza, como suelen hazer los infieles. el P.^o creo todo, y luego muy tarde saco las armas de la amraria, cargo un fusil, lo disparo p.^o señal de su vigilancia. la gente veló, y otros se escaparon de noche del pueblo. Al fin le vino el pensamiento, y embio á este pueblo un mozo p.^o ver lo q.^o passa, y hallando todo quieto, y las barlas, q.^o le han hecho, se enfado, proponiendo fuertem.^o al P. V.^o contra su curato, lo q.^o los suyos pretendir.^o, y esto fue muy celebrando en la otra banda de los Indios, q.^o ya [le] conocen.

N. 26. en esta contingencia se volvio de la otra banda el Cap.^o trayendo nos p.^o monstrar su leald[ad] muchas cartas y juramentos pedidos de los P.P. sobre lo q.^o avian hecho y executado en favor del Tratado; q.^o luego he embiado al P. V.^o tan bien me aviso este Cap.^o de la indisposicion del P. Xav[ier]. q.^o conforme su [re]lacion me dio cuydado especialm.^o en este tiempo y falta de los Her.^o enfermeros; y al otro dia luego me escribio sobre este asunto el P. Adolpho, pidiendo socorro p.^o el enfermo y embiandome una carta p.^o el H.^o Thomas, en q.^o le previno de la enfermedad /q.^o era una crispela en la cabeza/ y animando le p.^o el camino con tal, q.^o no truxiesse ninguno carta consigo, ni encomienda; porq.^o sin falta será registrado, y convoyado p.^o todas partes con soldados, especialm.^o sabiendo, que viene del Parana, y p.^o esto mas sospechoso seria ciertam.^o detenido en esta banda, sin poder volverse en hallando se alguna carta &c luego al punto embio unas medicinas al enfermo con la instruccion necesaria, rogando me hagan Propio al punto, si el mal con tales remedios no se rindiesse: pues estando el H.^o con otro enfermo ocupado, y p.^o ser el mal en tal parte peligroso, yo me iria alla volando; y esto querian los P.P. q.^o p.^o m.^o meses ya no havian visto sugeto de esta banda, avise luego entre tanto al P. Sup.^o estando el P. V.^o Parana arriba en la Visita sin atreverse venir aca aun al pueblo de S. Joseph.

N. 26 — porq.^o los Indios en verdad estaban iritados, p.^o un rumor q.^o han oydo, de q.^o en lugar de nosotros venian ya unos Clericos y frayles p.^o curas suyos, y esto los ha puesto en cuydado, y mayor colera, embiando espías hasta la Estancia de la Cand.^a p.^o hechar los luego, sin querer admitir de ninguna suerte otros P.P.^o o Curas, avisando tambien á los del Parana, mirassen mejor en esta materia, q.^o era traza de los Españoles p.^o señorearse de ellos, y perderlos todos. &a pero yo los he desengañado, y q.^o esten ciertos de la falsedad de tal rumor, q.^o no habian llegado tales personas ni tal barreo al Itú, q.^o esta en la Est.^a de la Cand.^a, y q.^o ciertam.^o no

vendrían tales Clericos, y assi q.º se esten quietos. &a. no ay palabras p.º escribir las sospechas, q.º han tenido del P. V.º y del P. Roque, q.º sin duda causó su venida à estas Misiones grandissimos alborotos, y lo q.º era peor, grandes disensiones entre nosotros en [el] Parana en donde algunos no quisieron creer, q.º los de la otra banda avian bi[en] cumplido con el empeño del P. Comis.º en favor del Tratado, teniendo los sospechosos &c y esto es lo q.º à nosotros tiene mas afligidos, y es la mayor falta, q.º apunta el P. Confessor en su carta, y estamos con las manos al Cielo, paraq.º venga quanto antes Nro. P. Provincial á consolarnos. &a.

N. 27 — No passaron dos dias despues de haver embiado las medicinas p.º el P. Xav. enfermo, me vino el 3.º aviso del peligro en q.º se hallaba, bajando se le la hinchazon p.º los lados al hombro y garganta &c p.º esto luego al punto de noche aun hize passar mis caballos, diciendo al otro dia muy de mañana la Missa, ofreciendome al S.º y luego al alba caminaba, aunq.º el dia era p.º la passada lluvia y frio bien cri[tico], llegando à medio dia à S.º Nic.º, dos leguas fuera del pueblo ya me recibieron con una cuadrilla de soldados, convoyando me al pueblo, con todo respeto si. pero preguntandome de todas las cosas, mirando todo y examinando à mi gente q.º lleba[ba con] migo hasta 12 bien armados, y cerca del pueblo me acercaron mas, alegrando me con ellos /pues ya me conocian, estando en aquella banda tantos años, y de Cura en tiempo de la peste de viruelas. en la porteria de la Casa, halle otra guardia de soldados, y otra en el mismo patio, q.º me convoyaron à la yglesia, y hasta el aposento del P. Cura, mirando p.º todas parte lo q.º hacia y hablaba. sin apartar se luego. p.º esta razon no he entrado en el aposento y solam.º p.º no perder tiempo, mientras la gente comia y mudaba caballos, tomaba yo un bocado, y caminaba assi à S. Luis, sin darles sospecha p.º los papeles del P. Comis.º En el Pirayuy halle otra Compañia de soldados, q.º me ayudar en el passage y me cogieron con mi gente en medio con toda cortesia, pero mirando y preguntando todo aun a mis mozos, assi llegue con harto canzanio tarde à S. Luis con muchos soldados, alli sin tomar nada reze y descanse, caminando muy de mañana assi à S. Lorenzo, en donde dixé la Missa, cuidando de la salud del P.º y juntam.º descansando p.º unos 4 dias, y alegrandome de haver me escapado del empeño, q.º maliciaba me quiere encargar el P. V.º tocante aquellos preceptos en S. Nic.º determinados p.º llebar los conmigo p.º estos pueblos è intimarlos à los P.P.º &c.

N. 28. — Esta mi malicia no era vana: porq.º 3 dias despues [de] mi llegada me vino un Proprio, dirigido p.º la lealdad de mi Corregidor, con una carta del P. V.º y de este tenor. Se admiraba su R.º q.º yo me iba a esta banda sin temor ni rezelo de ser detenido en esta banda, q.º scrian ni estarian las cosas tan malas

como las pintan y ya q.º me voy á curar al P.º llevasse con migo aquellos papeles, comunicando los en todos aquellos pueblos à los P.P.º para cobrar dellos el juramento, y esto me ordenaba hiziesse p.º amor y honra de la Comp.º Luego cogi la pluma, respondiendome à S. R.º de esta manera. El motivo de haver me resuelto yo p.º esta caminata solo era Dios y la caridad, q.º debo à mis H.ºº y assi en estos tiempos y falta de enfermeros obligado y confiado en Dios havia hecho el camino no poco mas q.º en un dia, sin detener me en ninguna parte: y assi su carta ya havia llegado tarde, assegurando à su R.º, q.º p.º la buena y leal direccion del Corregidor llegaba el Proprio y la carta à mis manos, gracias al S.º q.º assi lo disponia, estando yo en S. Lorenzo; y cierta m.º me detuvieran en estos pueblos, si la carta huvieran pillado: y assi ya no es possible cumplir los ord.º y saccar de alli los papeles, y q.º no venga mas tal carta, q.º todo está lleno de soldados, q.º registran todo; ni lo creeran alli en el Parana lo q.º passa aqui, y quanta cautela en todo avia entre los Indios &a. en este pueblo de S. Lorenzo me passo otro quanto:

N. 29 — El P.º Bathu Piza de S. Angel me hizo Proprio, embiando me el juramento sobre los preceptos, cuyo Resumen y la otra carta /como he dicho arriba N. 24 ocultam.º penetra alli contando nos mirabilia de lo q.º passo. el P. ha visto el Resumen de los escandalosos preceptos, y haziendo su juramento de la imposibilidad en cumplir los, volvio esta carta, la qual como sospechosa p.º la inscripcion fuera del pueblo fue abierta, y quemada con mucha rabia de los Indios diciendo assi: no es possible q.º este Comiss.º sea hombre: estas cosas vienen del mismo Diablo; ya han llegado los dias de Anti Xro: el lo será y no otro, pues ni perdona à las cosas sagradas, ni al SS.º este tal debe ser quemado, como el mayor enemigo de Dios y de la S. yglesia, y todos q.º tal hizieren. de esto deben ser avisados Nro. Rey y el Sumo Pontifice, para q.º sepan de una vez, q.º obispo tenemos ellos nos quieren perder en cuerpo y alma &a. no hay exageracion alguna en este punto por el grandissimo escandalo q.º han causado los dichos preceptos y censuras/ Todos debemos y queremos morir en defensa del SS.º y la fee &a. &a. de todo esto aviso al P.º Cura en una carta al P. V.º paraq.º vea el P. Comis.º q.º medios tan proporcionados ha tomado y excojitado p.º salir con su intento y es cierto como todos decimos, y confessamos q.º el mismo con estos sus papeles ha impossibilitado la execucion del tratado, y como de proposito alborotado siempre mas à los Indios y este es el sentir comun entre los más cuerdos y ancianos dellos. Assi permitiolo el Señor, pues sin tener esperiencia. ni querer oyr los consejos ni admittir admonicion alguna, e no tener admonidor /q.º aun el P.º Gen.al lo tiene/ que cosa buena puede haver. Sus medios eran el mayor estorvo contra sus intentos. Sepan esta verdad todos, y especialm.º en Roma y en la Corte, y no den la culpa a nosotros, ni aun a los Indios.

N. 30 — Estando ya fuera de peligro y mejor el P. Xav. me fui un poco à S. Mig.¹ à ver al P. Lorenzo Balda, q.^o me llamo, é instaban mucho p.^o esto sus feligreses, q.^o desde lo antiguo, me tenían mucho amor, combidando me, y de veras me han recibido con exceso de su cariño, recibíendome el Cabildo con dos cuadrillas de soldados, como, años ha les havia yo enseñado estando conmigo en la guerra contra los comuneros del Paraguay, y en los Pinares contra los Portugeses, esperando toda la gente fuera del pueblo, y llevando me assi à la casa del P.^o con demasiada cortesía, allí tuvo otra vez alguna noticia, de q.^o el P. V.^o quiere llamar a este mi corregidor con algun pretexto à la Candel.^a p.^o la calumnia y sospecha de haver abierto una carta de los P.P. y luego al punto fueron embiados 5 soldados con el M.^o de Campo p.^o ver y saber la verdad à este pueblo, previniendo se entre tanto los de mas p.^o irse en su defensa aun hasta Candelaria armados. oyga V. R.^o solam.^o las quejas, q.^o me han dado los Indios, contra esto y contra el P. V.^o fuera de los sobre dichos N. 6. Que pretende el P. V.^o con este su atrebimiento y q.^o culpa ay, aunq.^o huviera abierto sus cartas: con razon lo hazen en los pueblos quando el, no como P.^o quiere obrar en nuestra perdicion, y vemos con harto dolor lo q.^o escriben, y nos estan molestando con tal exceso, q.^o nos obligaran usar de otros remedios extraordinarios; pues el y tales no son Padres, ni se portan con nosotros como tales, y assi tampoco les tenemos el respeto como à tales, ellos ya saben nuestra determinacion, y assi los tenemos p.^o alborotadores, vayan nuestras quejas tan justas al Rey, q.^o las vea, y nos tendrá piedad segun la justicia, sabiendo lo q.^o passa y q.^o quiere hacer contra nosotros, siempre muy leales vasallos suyos, pero q.^o p.^o esto quiere proceder el P. V.^o a coger alguno de nosotros sin otra culpa, no lo permitiremos, y le ha de costar bien su atrebimiento, vayase en hora mala, nuestro Rey no le ha dado tal facultad hasta aora, ni nosotros le obedeceremos hasta q.^o venga la respuesta del Rey en este punto. Si sucedieren muertes y desgracias, el dara quenta a Dios p.^o haver se metido y dado sobrado motivo p.^o ello, y si fuera verdadero P.^o, debiera solam.^o procurar nuestro bien, paz y quietud, y no perder nos mas, de lo q.^o ha hecho ya el P. Comis.^o &a. V. R.^o ya reparara, q.^o aora en estas contingencias no tenemos q.^o replicar les; pues ellos alcanzan demasiado, al fin p.^o evitar gravissimos daños escrivi despues à la Candelaria con todo dissimulo entre otras cosas, q.^o será preciso, ya q.^o no puedo ir me en persona à la Estancia, à cambiar el Correg.^o, y esto haré hasta q.^o se vaya el P.^o V.^o q.^o de veras nos da poco con consuelo, y lo digo sin murmuracion; pues con el no se remedió nada, an[...] domina mucho mas la dissension interfrates, y añada V. R.^o nomine tenus, y debemos andar con todo cuidado, segun el de spiritu S.^o cavete ab hominibus.

N. 31. No pude ir mas adelante, como desseaban los PP.^o p.^o no alejar me tanto del P. Xav.^o aunq.^o ya mejor, [y] p.^o detener me en la buelta tambien en S. Lu[is], en donde al P. Innocencio dexé muy apurado de un largo y mal catharro p.^o aliviari[...] pero de S. Juan vino à ver me el P. Luis Charlet muy bizarro, y el P.^o Bathu p.^o av[er] estado su compañero en Exercicios, no pudo venir, al mismo tiempo se volvieron unos soldaos de la Estancia de S. Luis, à donde poco antes iban p.^o echar de allí unos ladrones Portugeses, q.^o querian coger vacas, y vinieren de la laguna p.^o el Guacacay en canoas, acompañados con unos mulatos, al principio contra unos pocos Indios, q.^o fueron registrar la Est.^a resistieron; pero recogiendo se estos en mayor numero, se huieron, y estos les quemaron sus ranchos, cobrando los caballos antes hurtados, y poniendo guardias ocultas à la entrada.

N. 32. Volviendo me a S. Lorenzo, me vino otra cartita bien pequeña del P. Vis.^o con Propio despachado p.^o caminos extraordinarios, como tienen los Indios, y puesto el sobre eserito p.^o mano del II.^o Ropero, pidiendo me, ya q.^o no era posible llebar aquellos papeles empantañados en S. Nic.^o, à lo menos me fuesse p.^o los otros pueblos, como carta viva en su nombre, intimidando les aquellos preceptos y censuras à los P.P.^o sola.^o p.^o q.^o de la imposibilidad de poder executar los sobre los juramentos, respondi luego, q.^o su R.^o se quede de mi lealdad, empeño de los P.P.^o y de mi Corregidor p.^o el oculto despacho satisfecho, pues aunque aquellas dos cartas suyas del Resumen fueron quemadas, otro en S. Luis, y la otra en S. Angel, a donde havia llegado, pero fué quemada despues de haverla leydo el P.^o y debuelta p.^o S. Juan: q.^o alla van los juramentos de los P.P. con este Propio p.a V.R.^o con la direccion y singular cuydado del Corregidor: a q.^o se debe todo esto: y los ultimos juramentos unicos q.^o faltaban de los P.P. de San Luis, llebaria conmigo, si es, q.^o me dexassen volver, de lo qual correria peligro p.^o qualq.^o otra mala carta, o aviso de los Parancenses, q.^o segun ellos avisaban à estos de todos movimientos, q.^o ay por allí, y de q.^o se habla y se trata, bien se conoce, estar ellos con estos muy unidos y coligados &a. pocos dias me detuve aqui dexando ya, gracias al S.^o, bueno al P.^o, y diciendo ya Missa, me iba a S. Luis.

N. 33. En este pueblo p.r. la caridad me detuve por 3 dias p.^o assistir y purgar al P. Cura p.^o mucho tiempo ya afligido, al otro dia llego allí un Cazique infiel, llamado Molina con unos vasallos suyos antiguan.^o ya mi conocido/ y vino à verme, del supimos varias cosas passadas en la laguna grande, a donde fue embiado con 100 de los suyos hasta casi al Monte Video p.^o espiar todo, y vino à los pueblos para dar razon de todo, varias cosas nos ha contado sucedidos entre los Portugeses, q.^o fuera largo p.^o escribir las, y asseguro à los Indios, q.^o p.^o todo el mes de Agosto no abia prevencion p.^o la guerra, q.^o no tenían caballos bastantes, y bien pobres p.^o ella, y q.^o havia como

alboroto entre ellos y los Dragones del Reyno, por lo qual cogieron preso a su Teniente, embiando le á la Isla de S. Cathalina; q.º los Portugeses Criolios no quieren venir á guerrear. &a. otras cosas nos ha contado del pueblo, y P. Cura de S. Borga, de q.º he avisado al P. Vis.º pues este pueblo ya está como perdido, y no me esplico mas aora. una carta tienen alli del P.º estos Infieles, de que mala è imprudentem.º se fio y me prometio de embiar me la p.º yerba y tabaco, y no atrebo de creer lo contenido, si no lo veo con los ojos.

N. 34. estando ya mejor el P. Innocencio, y cobrados de los dos PP. los ultimos Juramentos, en q.º uno dellos bien succincto, se esplico mucho al sentir del P. Confessor, sin tocar el punto, q.º no agrada en B.º A.º á los autores de estas censuras, me vine a S. Nic.º, en donde los Indios son los mas bellacos, y los [...] disgustados /porq.º no saben, o no quieren contemporizar se con ellos, segun lo [...] lo menos: un dia y medio me han detenido los PP. y los Indios, proponi [...] eria de una hora en 3 largas platicas sus quejas, q.º todas eran contra [nos]otros, contra el P. Comis. y P. Vis.º, y esto confirmado todo con similes y figuras del antiguo y nuevo testamento, de suerte q.º hubo menester mucha paciencia. hablaban me con toda cortesia si, pero muy claro, es á saber q.º los PP.º con el P. Comis.º y Vis.º se avian portado como sus mayores adversarios: 2 q.º p.º sus mismas cartas, q.º avian visto y tenian apuntados sus nombres, conocean bien la traicion, q.º querian hazerles 3 q.º esto era cosa indigna p.º nosotros q.º tales y tales por su *abominable* empeño p.º su perdicion no eran como los PP.º antiguos, q.º siempre los defendieron contra sus enemigos los Portugeses 5 q.º p.º esto mismo y en su defensa portar se assi con nosotros, y al fin todos concluieron, q.º en adelante no nos metamos m[á]s en tal empeño, y seamos sus *verdaderos* PP.º mostrando les el amor, q.º pide de nosotros nuestro S. P.º Ignacio &, al qual ellos estan venerando. Con estas tan espirituales platicas me vine yo a mi pueblo, acompañando me no pocos p.º el camino, y rogandome avisasse de todo lo dicho á los PP. Vis.º Roque y a otros del Parana &a.

N. 35 — ya considero a V. R.º muy desseo de saber, en q.º estado se hallan todos estos pueblos? Se lo dire con brevedad. 1.º los PP. estan en sus trabajos, muy conformes con la voluntad de Dios. muy unidos en caridad, sin oir una sola palabra de desunion. en todo estan estimados y queridos de los Indios, sabiendo ellos contemporizar se acerca del punto critico, q.º no ay q.º tocarles, y assi merecen el afecto, y estan alegres en el S.º 2 en lo espiritual apenas ay q.º dessear mas: acuden mucho á la yglesia, frequentan los SS. Sa[cra]mentos con devocion, aun á mi han llamado p.º este fin en un pueblo al Confessionario /pregunto á V. R.º si con esto he incurrido en las Censuras?/ hacen continuam.º sus Novenas y Processiones, rezan el Rosario á menudo:

y al tocar a las animas hacen sus Processiones de ambos sexos grandes y chicos con velitas en las manos, ó con azotes, llorando los parvulos del ante de [la]s Cruces p.º misericordia á Dios, y va el orden diurno en estas cosas como antes, ni falta el azote /aunq.º con moderacion y discrecion/ si ay algun delito o falta. 3. en lo politico tan poco ay novedad /fuera de sus disposiciones p.º la guerra, y prevencion extraordinaria y avisan á los PP.º de todo lo q.º ay, pero en S. Nic.º no lo hacen con tan buen modo p.º la razon ya dicha, pues si no sabe el P.º dissimular sus disgustos, retirando se no mas dellos, ni alegrar les, no me admiro de nada, q.º en tales ocasiones es menester un corazon bien ancho, y nada eobarde, ni pusilanime, y contemporizar se. assi lo me han advertido, los mismos Indios, q.º ciertam.º van mostrando, q.º no son sonsos, como muchos estan pensando. ladinos y muy ladinos son, y discurren mucho, y alcanzan mas q.º nos otros hemos discurrendo, y nos hemos persuadido, disponiendo las cosas de tal modo, que quedamos admirados. 4 en lo temporal y Economico se empeñaron en todas partes con admiracion de suerte, [...] en *grandes, muchas hermosas y limpias* sus sementeras y tupámbaes. los cabildos bien cuydan con los caziquez, estando aun los P.P. en sus casas y en las Iglesias, los parvulos aun luego despues de la Misa van al trabajo. yo mismo no lo creiera, si p.º mis ojos no lo buviera visto, alabando á Dios p.º todo el camino y avisando les de mi consuelo p.º este su empeño, a q.º me han respondido: gracias al S.º ya ay comida y nos hemos empeñado p.º estar prompts aora p.º pelear y defender nuestros pueblos, si los Españoles quisieren venir á acometernos. 2 nadie puede aprobar, ni aun los infieles la maldad. q.º en esta su pretension nos quieren hazer, y contra la ley de Dios. robar nos y echar nos de nuestras tierras. Sepa lo el P. Comis.º y todo el mundo, q.º jamas podremos creer, sea esta la voluntad del Rey. estando nosotros del todo inculpados, y habiendo sido nosotros siempre desde el principio muy leales y con tantos servicios Reales. Los mismos Españoles nunca han hecho tanto p.º el Rey, y assi no esperamos tan poco del tal paga. 3. muy bien sabemos, y lo hemos visto en las Cartas del P. Comis.º q.º nos llama *Rebeldes*, y assi lo dice alla, como nos han avisado aun, y dicho unos frayles, quando passaron al Paraguay. el miente como los demas Portugeses enemigos nuestros. nos otros resistimos si, pero lo hazemos hasta q.º el Rey sea de todas nuestras cosas bien informado: vayan se nuestras cartas al Rey, y veran q.º se descubrirán las mentiras con q.º le tienen engañado. 4 todas estas cédulas, q.º nos embio el P. Comis.º y el S. Gob.º son fingidas: antes nos han de avisar de lo q.º hemos faltado q.º querer hacer nos tanto mal: nosotros p.º esto fiamos en Dios, q.º nos ayudara. 5 heche el S. Gob.º en nombre del Rey á los Españoles de sus ciudades, y vayan a poblar lexos, busqando tierras sin saber hallarlas, y con perdicion de todas sus haziendas, y verá lo q.º le dirán y harán. 6. los animales,

sclam.º p.º mudar los de su terruño se han de perder, 7. fuera q.º el pretender mudar los tan de repente es locura de los necios, q.º no lo entienden. 8 ellos nos prometen de pagar todo y nosotros no necesitamos su paga p.º nuestro sustento, necesitamos nuestros animales, ya los conocemos, q.º mienten p.º engañarnos solam.º, nunca lo harán, ni lo pueden hazer; assi quieren y suelen decir siempre; sepan lo, y lo sepa tan bien nuestro Rey, cuyo amparo estamos implorando. &a. estas son sus quejas continuas y quotidianas, al fin remo credit nemo credit, nisi oculis videat, et auribus audiat, &a.

V R.º vea en este Resumen, y me perdone el estylo, q.º es bien pobre y el mismo borador; pues yo no tengo tiempo p.º corregirlo. Todos de la otra banda me han encargado assi los PP. como los Indios, q.º escribamos a su R.º al P. Prov.º poniendo se muy rendidos a sus pies, dando a Su R.º mil agradecimientos p.º los favores, q.º les hace en defenderlos, de la ultima carta de su R.º /escrita segun discurrimos a V.R.º/ me comunico el P. Bern.º un Extracto, q.º les he embiado, y se consolaron mucho: pues no ay otro camino ni conducto hasta ahora.

N. B. Los PP. estan ya firmes en no hacer mas juramentos en valde, y algunos solamente en abono del proceder del P. Comis.º sin razon, ni materia capaz, como unos *Careteros* &a.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 8 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 214 X 367 mm., letra inclinada, interlínea 5 a 6 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 49. [Extracto de correspondencia cambiada entre D. Martín de Altola-guirre y el Gobernador de Buenos Ayres sobre los aprestos para la expedición a Misiones]

[Octubre 3 de 1753 — Febrero 21 de 1755]

+

Extracto de la Cartas y de mas Papeles del Int.º D.º Martín de Altola-guirre.

1753,,

En 3 de Octubre, de Buenos Ayres: representó el Intendente se hacia preciso se le previniese el numero de oficiales, y Gente que se havia de emplear en la expedicion: a quienes se havia de asistir con viveres: para que tpo. seria la provision: que vagages ese havian de apromptar y que sele nombrasen dos subalternos con titulos de Contador y Thesorero.

En 25 de dho. desde Areco avisó tener comprados algunos cavallos y que dentro de 15 dias esperaba apromptarlo todo.

En 27 de dho, de Areco pidió 2 (||) p.º para proseguir la compra.

En 31 de dho del Arrecife avisa haver tenido algunas disparadas en los cavallos, y que D.º Joseph Martinez está conchavando gente para recibirse de ellos.

En 6 de Nov.º de dho. Arrecife avisa haver llegado Martinez a recibirse de los cavallos, y Bueyes, y que despachava eliasques a los Thenientes de S.º Feé y Corrientes para que saliesen a escoltarlos; Que se hace preciso dar orn, para que las Compañias de Blaudengues vayan a entregar sus cavallos, para darles passo en el Paraná: Que se remita al Rincon de S.º Pedro una lancha con viveres para la manutencion de la gente de S.º Feé: y que se remita un mozo de razón, para que los distribuya.

En dho dia Acusa el recivo dela que le escribió el Cap.º Gral en 30 del pasado; y que en su cumplim.º escribió al Th.º de S.º Feé, para que averiguase si podrian llegar carretas a los Pueblos de Misiones, y avisase: Que sin embargo de los reparos que huviere, hera su parecer se pasase la Boyada ala otra vanda: Que se le remitió una nota de Medicinas que pedia el Cirujano; y que por no poder atender a todo, se sirviese el Cap.º Gral dar provid.º, y la pide para el ganado del consumo.

En 8 de dho mes de Noviembre de Buenos Ayres, el Cap.º Gral respondió a la primera delas antecedentes: Que tenia dada orn, para que las comp.º levantadas marchasen puntualmente: y para la remision de los viveres encarga la custodia de los Animales en la otra vanda: y que ala Gente se le provea de Capilla, y Capellan.

En dho. dia el Cap.º Gral, a la segunda de las anteced.ºº respondió: Que tenia por conveniente executase el transporte del Ganado a la otra vanda, porque precisam.º se havia de marchar con carretas: Que tenia mandado que el Cirujano, con intervencion de los offiz.º R.º proporeionase la Caja de Medecina: Que le incluye 8., papeletas, para que los hacendados entreguen el ganado para el consumo; y que si se excusase tome otra providencia.

En 7 de dho Noviembre, del Arrecife, Avisa el Int.º que el Th.º de S.º Feé le escribe, que no puede estar tan prompta su gente para pasar al resguardo de los Animales y pide se provid.º, y que se le mande Libram.º para que de la Yerba, y Tabaco de quenta del Rey, sea entregue lo necesario en S.º Feé.

En 9. de dho, de Buenos Ayres, el Cap.º gral, respondió: Que no convenia pasasen los Animales sin escolta, y que se estaba apromptando Zavala con 40., Dragones: Que estava haciendo diligencia de Lancha para los viveres, por no haver alguna en el Riachuelo; y que para abreviar los remite en Carretas a las Conchas, para que desde allí los lleven los Barcos del Paraguay; Y que remite la Libranza para la Yerba, y Tavaco de S.º Feé.

En 13 de dho mes de Noviembre, del Arrecife, el Intend.^o Altolaguirre acusa el recibo dela antecedente, é insta por la escolta. Dice, que en breve acabará de entregar a Martínez el Ganado; y que dexando Instruccion á Zabala para el consumo de los viveres, se retirará a la Ciudad.

En dho día dho Intend.^o Avissa que D.^o Juan Jph Moreno con los 4, soldados que llebó, se retira a la Ciudad: Que del Ganado de D.^o Fran.^o de Vera, Muxica, solo se pueden tomar los Caballos, y Mulas: Y que no le es facil decir quando podrá dar orn. para que la cavallada y Mulas del Marques, marchen á su destino.

En 15 de dho. Avissa haver llegado los 4 Baqueanos de S.^o Feé: los que dirige a su señoría: Que dentro de dos dias á cavará de entregar a Martínez el Ganado.

En 18 de dho. Novi.^o de Buenos Ayres, el Cap.^o gral respondió que los Baqueanos no davan razon del Camino de las Gallinas á Misiones: Que havian salido 3 Companias de Blandengues para marchar con Zavala: Que havia salido tambien un Barco de las Conchas con viveres, y enél Gandarillas para tenedor, y repartidor, y de lo que sobrarse se le pidiese cuenta: Que será preciso proveher de Capellán, Capilla y Cirujano: y que á su venida se tomarán las demás providencias.

En 23 de dho. Dice el Cap.^o Gen.^l al Intend.^o: Que el Chasque remitido por Martínez, le informó, que entre los cavallos, hay muchos chucaras inútiles, y que la Boyada era poca, flaca y chucara.

En 10. de Diciembre de Buenos Ayres el Cap.^o gral. al Intend.^o Le previene encarecidamente proporcione todo lo necesario, porque se halla en continuo desvelo por la tardanza.

En 11. de dho. de Buenos Ayres, el Intend.^o satisface ala antecedente, y dice que todo se halla prompto; y que si algo faltase se facilitará dentro de breves dias previniendosele: Insta sobre el Plán que pidió en 3 de Octubre.

1754.

En 1.^o de Abril. de Buenos Ayres, el Cap.^o gral. al Intendente Altolaguirre, previno que la marcha para las Gallinas, se havia de hacer del día 12 al 14 del corriente, y que apromptase lo necesario para todo.

En dho día, de Buenos Ayres, el Intend.^o respondió que los cavallos, Bacas, Carretas, Bueyes, y parte de viveres, se hallava en las Gallinas; y que por no haversele dado el Plán que pidió en 3 de Octubre y 11 de Diciembre, presentava adjunto uno que havia formado, para que mandandolo reconocer se le advirtiese lo conveniente.

En 6. dho. el Cap.^o gral. decretó: Que respecto de haver des-

tinado 2 (||) — hombres para la marcha, el Intend.^o se arreglase á la experiencia que su conducta le dictase.

En 16 de Julio, del Salto Grande el Intend.^o dió razon de haver llegado á aquel parage Echavarría, y de las dificultades que le costava pasar el Rio.

En 18 de dho. de dho. Salto pidió escolta para las carretas que tenia cargadas.

En 19 del propio més de Julio, del Salto Grande el Intend.^o Avisa de la remision de las carretas: Que por que Echavarría, no intenta pasar del Salto, ha dispuesto que los Herreros y Carpinteros buelban a incorporarse con el Exército: Que la Lanchita Portuguesa, la despachava á Buenos Ayres con Pliegos en comp.^o de las ótras de particulares.

En 15. de Noviembre, el Intend.^o avisa su arrivo á Buenos Ayres. En 16 de dho. desde Buenos Ayres el Intend.^o Altolaguirre al Cap.^o Gral: Avisa de la representacion que hacia el Marq.^o á D.^o Gomez: Que está comprando cavallos, y dando para ello las orn.; Y que los P.P. pretenden persuadir que 11 Pueblos son los revelados.

En 18. de dho, dela Estancia vieja de Valdés, el Cap.^o gral. previene que escribe al Marq.^o y al P. Altamirano, para que pasen al Rio Negro: le órdena, que con su consulta, tome todas las providencias necesarias para facilitarlo todo, y haga recultas; y que los Enfermos serestituyan asus cuerpos.

En 21. de dho, de la Costa del Río Negro el Cap.^o gral al Intend.^o le órdena passe al Rio negro con dinero, y providen.^o

En 4. de Diciembre, de la misma Costa del Río Negro, el Cap.^o gral al Intend.^o: Le órdena compre cavallos para los Blandengues á cuenta de sus sueldos, y Boyada para todos: Que sele reemplacen al Gobernador de Montevideo 2 (||) p.^o que gastó en comprar cavallos, y se tome de allí el Ganado necesario: Que se compren Calzones y Chalecos para los soldados: Que ha comunicado el proyecto de Intendente con el Capitan Lopez sobre el Ganado del Yapeyú, cuyo parecer no és agradable, y por esto ni el proyecto: Y le remite una noticia de desertores, para que se prendán.

En 8 de dho més de Diciembre, de Buenos Ayres, el Intend.^o Altolaguirre al Cap.^o gral: Avisa estarse practicando la compra de Cavallos, y haciéndose diligencias de su transporte por el Th.^o de S.^o Feé, lo que instruye con docum.^o: Que el Thesorero pasaria breve con plata para pagar la Gente: Que queda advertido de mandar hacer los Calzones, y Chalecos pero que le parecia mejor completar las compañías, y darles vestuario entero: Que el P. Comisario dice, que se coja en el campo todo el Ganado que se pueda llevando cuenta: Que se manden destaear 10, hombres en los Puertos donde hande desembarcar los Cavallos: Que se le remita la Lancha de que es Patrón Joseph de Salas: Que el Marq.^o escribe en la ocacion: Que

A 24 de Agosto á las 2 de la tarde, mandò Su Ex.^a marchar el Cuerpo del Coronel Alpoim, y con él 7 piezas de bronze de calibre de dos, y una de metralla, cuya Artilleria gruesa, entregò al Comandante el cap.^o Fernando Leyte Guymavanes, y tambien marchò en la retaguardia el trèn de la Artilleria con 12 carros. Acampamos con sol en el Rio pardo, pasando p.^a la otra parte la Comp.^a de Granaderos de la Artilleria, comandada por el Then.^{te} de ella Blasco Fernz Pinto Alpoim, con la pieza de metralla, y pasaron por la Puente hecha sobre 18 canoas. En esta misma tarde se pegò el fuego en las casas de la Fortaleza, y no pudiendo apagarse, ardieron parte de ellas, en cuyo incendio se perdió mucho. Estava entonces Su Ex.^a sobre la Puente, quien acudio à toda prisa.

A 25 marchò Su Ex.^a con todo el Ex.^{to} e incorporados acampamos en el de San Luis, à las 3 de la tarde, con incomparable trabaxo, quedando distantes del Rio pardo, tres quartos de legua y al pasar el vagaje grueso, se arruinò la Puente en el medio, quedò el Coronel Alpoim p.^a componerla, q.^o con inmenso Trabajo y natural agrado lo hizo, dando la satisfacion y desempeño que acostumbra; y el dia 26 se retirò.

Viendo Su Ex.^a que algunos soldados casados, llevaban las mugeres en el exercito, y advirtiendole el perjuicio q.^o causaria esta comp.^a Mandò el dia 27 publicar un Vando, q.^o toda muger que siguiese el exercito fuera soltera ò casada, seria condenada à larga Prision, y el marido à Galeras, y siendo Nobles pagarían 400 r.^s para las costas del exercito, siendo Mulata, seria con Yerro marcada en la Cara, y siendo negra seria rematada en la Plaza p.^a dhas costas, y así se evitò el daño. Con algun motivo tocante al exercito, parò en el parage de la Puente todo el exercito en el campo de S.^o Luis, y se recogió todo hasta la tarde del dia 28: A 29 à las 8 y media de la mañana, nos pusimos en marcha que la proseguimos, hasta medio dia de una leg.^a y quarto, acampando en el llano de las Palmas.

En este campo paramos por el desconcierto de algunas carretas: El dia 29 acometiò un tigre a un peon que estava cerca de un Montecito de Arboles, y como lebanò los gritos a las 9 de la noche, se torò à arrevato, y sabido el suceso se puso la Gente en Centinela.

De este Campo de las Palmas, salimos el dia 31 a las 8 y media de la mañana, siempre en forma, y con retaguardia cubierta de dos Esquadrones de Cavalleria, e hizimos la marcha hasta medio dia, acampando à una legua, y tres quartos en el Campo del Rodeo.

De este Campo salimos el dia 1.^o de Sep.^o à las 9 de la mañana, marchando dos leguas y quarto, y a la una acampamos en el Campo de Buenavista.

De aqui salimos el dia 2 a las 8 y tres quartos de la mañana, y marchando hasta medio dia por dos leg.^a acampamos en el campo verde.

De aqui salimos el dia 3 a las 8 y media de la mañana, acam-

pamos a la Vanda del Sur del Rio Butacaray, a las 2 y media de la tarde marchando una Legua. En el paso de este Rio, fuè Su Ex.^a incansable, mandando hazer, y asistiendo à construir una Puente sobre ramas gruesas, q.^o en menos de dos horas se acabo, por donde pasó toda la Infanteria, y los carros; la Cavalleria pasó por el Rio con bastante trabajo; siempre q.^o hubo q.^o pasar à la parte del Norte, hasta el dia quatro, se mantubo una Guardia de 100 Dragones montados.

De este Campo de Butacaray, salimos a las 8 de la mañana del dia 5 y caminamos dos leguas y media, hasta las dos de la tarde, acampamos en el de las Lomas.

De aqui salimos el dia 6 a las 8 y media de la mañana y con la guardia del Quartel Mrè Grál. fuè un negro delinquente, que havia hurtado dinero del exercito, a cuya frente mandò Su Ex.^a que lo ahorcasen, siendo executor de esta orden el Cap.^o Joseph Antonio de Figueroa, y poniéndose luego el exercito en marcha caminamos dos leguas y quarto, y acampamos à medio dia en el campo del fuego.

De aqui salimos por la tarde el dia 6, despues de puesto el Sol, se avistò por la parte del Sur, en el Rio Jacoby, una fortificacion de Indios, y algunos a caballo, la qual perfectam.^{te} se distinguiò con el antejo, y subir tres fogattas, à las quales Su Ex.^a mandò corresponder con otras tantas por el Capitan Fran.^{co} Pinto Vandeyra, y como à la oracion huvimos de tocar Caxas de Guerra, se doblaron las Guardias, y las Rondas, y guardamos toda la vigilancia esta noche.

De aqui salimos a las 8 de la mañana el dia 7 y como era a la vista de los enemigos, hubo cautela en la marcha q.^o se executò por orden de Su Ex.^a en la forma sig.^{te}

La comp.^a de los Paulistas de a pie, marchò formada en vanguardia: à este seguia la Comp.^a de Granaderos del Cor.^o Meneses; à esta la de Alpoim; à esta la de Soiza, cada una con su pieza de metralla; En la retaguardia de dhos Granaderos, marchò la Artilleria gruesa, y toda dispuesta p.^a fugår; à esta seguia el Cuerpo del Coronel Alpoim; à este el de Meneses y la cavalleria cubria la retaguardia. En esta marcha no se explorò el campo, por que la Guardia del Quartel Mrè Grál. y Vanderolac, marchò en el cuerpo, y a las 10 de la mañana, acampamos junto al Rio Yacuy, siendo la marcha de este dia de tres quartos de legua.

La vanda del Sur de este Rio, estava una guardia de Indios enemigos, cubiertos de una trinchera, y luego Su Ex.^a mandò llevar en nra margen tres compañías de Granaderos, con las Piezas de Metralla, y los Indios tocaron Caxas de Guerra y Gaytas, haciendo un excelente son, à lo que Su Ex.^a mandò corresponder con timbales y clarines; les hablaron los lenguarazes, q.^o de parte de Su Ex.^a combidò al cabo de ellos à pasar à nra margen q.^o era la del Norte, lo qual executaron pasando en tres pelotas con el Cabo, y conduciendo

los Su Ex.^a a su Varraca, los agasajò con varias comidas y Ropas, pero cerradam.^o nos negaron el paso, y luego sebolvieron a su margen.

Viendo Su Ex.^a impedido el paso, ordenò al Cap.^o Franz.^o Pinto Vandeyra, al Ayud.^o Antonio de Veyga, y al Alférez Jph. Fernz, que con 120 soldados buenos nadadores, pasasen à la madrugada del día 8 el Rio arriba del paso, que hisiesen desalojar los Indios dela Trinchera, aprisionando y matando à los que se les opusiesen, y luego a la media noche cortaron los carpinteros, un trecho de Monte en nrâ margen, y enfrente de los enemigos se puso toda la Artillería del Exereito, y como el corte delos Arboles, fuè ruidoso, puso à los Enemigos en confusion.

Al punto de la media noche se pusieron en marcha los q.^o devian atacar los Enemigos, p.^a tener tpo de pasar todos y dâr sobre la trinchera à romper de la Luna, quando pudiese hazer efecto nrâ Artillería, y siguiendo el camino dela Selva, procuraron todos la execuz.^o En esta misma noche à las dos, recibìo Su Ex.^a Carta del Govern.^o del Rio grande, avisando que el Grâl del Exereito castellano, que havia entrado por el Rio Uruguay, havia retrozedido la marcha, y que con esta noticia venía un Cap.^o de dho Ex.^o y luego se mandaron retirar los del asalto q.^o lo hizieron por la mañana del mas cruel frio. q.^o hemos encontrado.

El día 11 de dho mes de Sep.^o llegò el Cap.^o Castellano Ph.^o de Mena, con Cartas del Gral D.^o Joseph de Andonaegui. q.^o ordenava à Su ex.^a se retirase y retrozediese la marcha à tomar nuevas medidas, y siendo el valor de Su ex.^a capâz de conquistar el Mundo, con los soldados y oficiales de su dependencia, no quiso hazerlo sin ser forzado.

El día 13 hizo Consejo de Guerra, y se combino enq.^o el Alférez Antonio Pinto Carneyro, llebase cartas al Gral Castellano en que le representaba Su Ex.^a el valor de las tropas, y quanto le era facil. entrar en las Misiones, y el día 15. partieron los dhos Alférez, y Capitan Castellano.

Como vinieron a nuestra margen algunos Indios, y oficiales deellos, à persuadir no pasase adelante, los agasajò dho S.^o de tal modo que le franquearon el paso. El día 10 mandò Su Ex.^a pasar los Nadadores, hasta el 13 pasaron a la margen del Sur, las tres Comp.^o de Granaderos, Paulistas y Aventureros, y todo lo q.^o pertenecia al Cuerpo del Cor.^o Alpoín menos el Cap.^o Fernando Leyte, que siempre comandò la Artillería gruesa en la margen del Norte, pasando las tres de Amiurde, y se hizieron entre los Arboles en que se acamparon 530 hombres a escondidas, mandados p.^a el dho. Coronel.

Està el paso del Rio Yacuy en 59 gr.^o y 57 min.^o de latit.^a austrâl, y en 329 gr.^o y 18 min.^o de long.^o contados de la Isla de Ferrer. Es el Rio de 12 brazos de ancho, y en su natural tiene 2 brazos de

ondo; Una y otra margen es cubierta de Arboles, y toda la Madera es de Ley, y fertil de Caza y Aves de todas las del Brasil, tiene el Rio muchissimo Pèz, y p.^a la fabrica dela Pesqueria y pasage del Rio p.^a la comunicaz.^o se hizieron en nra quedada 23 canoas, entre grandes y pequeñas, que vinieron para el Rio pardo a 19 de Nov.^o

Despues de hazernos Señores de la margen à la Vanda del Sur, vinieron algunos Indios à su negocio, y conduciendo p.^a su fortificaz.^o que distaba del Rio media legua, dos Paulistas, desaparecieron con ellos, dexando de venir a nra presencia: y el día 25 de Sep.^o presentaron su exercito 600 hombres montados; se apromptò todo, y haviendo embaxadas delos Enemigos, hablaron à Su Ex.^a q.^o pasó la margen del Sur, y la Patrulla a este fin, hallando en este lugar las tres Comp.^o de Granaderos, con las Armas a las 11 del dia, y se retirò el dho Exereito, llebando los de la Embaxada alguna Ropa que Su Ex.^a les diò, y ellos correspondieron con 13. Vacas, siendo segunda vez regalados.

Empesaron las llubias al principio de Octubre, e hizieron su efecto. de manera que el Rio saliò de Madre y anegò todo, creciendo en esta ocasion hasta el medio de las Varracas, y siendo algunos de opinion q.^o abandonasemos el paso, prevalecieron los mas en q.^o no lo hiziesemos, por q.^o seria preciso acampar en el Monte, enq.^o estaba la fortificacion de los enemigos, y haziendolo no solo romperiamos la paz, mas tambien perderiamos el paso, y representando los comandantes delos Cuerpos à Su Ex.^a el perjuicio q.^o se nos seguia de la mudanza, y acordandose dho S.^o dela constancia de sus Soldados. aguantò toda la creciente, estando todos sobre trozos de Madera, y andando por las calles del Acampamento con Canoas, padeciendo menos a la margen del Sur, por la atencion q.^o tubo el Comandante de atrincherarse contra el impulso de las aguas que empezaron a menguar milagrosam.^o à 16 de dho mes.

Como los enemigos nos vieron cercados de Agua, y no haciendo concepto del valor de nros soldados, pensaron que era ocasion p.^a atacarnos. con que el día 13 de octubre, presentaron segunda vez su Exereito. que se jugò ser de mas de 1500 hombres de à cavallo. tocando Caxas, y tremolando Vanderas, davan demostraz.^o de querer atacar, y avisando el Coronel Alpoim, a Su Ex.^a del intento de los Enemigos, y de que ya tenia apromptado todo p.^a la Batalla, pasó dho S.^o a la margen del Sur, dexando en la del Norte prompto el socorro, encomendado al Coronel Fran.^o Antonio Cardosa de Meneses y Sousa, y despues de haber desembarcado de la Canoa, en que pasó la furiosa corriente del Rio subio por la Puente q.^o se havia fabricado dentro del acampamento, y por el varro, llegò al campo, à donde mandando enarbolar Vandera de paz, embiò à los Enemigos el seguro de poder dâr su Embaxada, lo qual hizieron por dos vezes, y à las 2 y media de la tarde del mismo día lebantarón el sitio atemorizados dela reso-

lucion que Su Ex.^o tenia de no abandonar el paso, y por q.^o los Enemigos conocieron el respecto de nr^{os} Granaderos, q.^o luego se le presentaron, dieron Lizencia p.^o comunicarse con los nros, lo qual Su Ex.^o concedió.

Como fué à frecuentarse la comunicaz.^o entre nros soldados, y los Indios, estos trayendo Mulas, cebo y Paño desus fabricas, y aquellos comprando sombreros, Vayetas, y Botones, con prohibicion de no darseles cosa de fierro, y así continuó la Feria, a la frente de nra Patrulla, con incomparable cautela en el Comandante, cada día venian muchos Indios à comprar y vender, y hubo día enq.^o vinieron mas de 250 y por que algunos se aficionaron de nr^o estilo nos brindaban xaramelas y Gaytas, y por la continuacion desertaron p.^o nr^o exercito algunos, a los quales Su Ex.^o hospedó con grandesa, y sabiendo un Cap.^o deellos los q.^o havian desertado, los vino à pedir à Su Ex.^o, pero como los dhos no quisieron irse, se quedaron spré baxo de nr^{as} Vanderas.

Retirado dho Capitan sin lograr el intento de llebarse los desertores, intentó amotinarnos, para cuyo fin atacó con muchos Indios de a cavallo nr^a Patrulla, debaxo del campo, la noche de 3 Nov.^o enya Patrulla retirandose, dio la señal de Armas; à este ruido se apróptó todo, y el comandante de la margen del Sur, donde eran los asaltos, puso todo prompto, con el desembarazo propio desu grande capacidad, pero reparando los Enemigos nra promptitud, dieron en el Campo muchos Gritos y se retiraron, guardando el Comandante la cautela de mantener las Tropas sobre las Armas, hasta el día claro, y el día siguiente vinieron los Indios a pedir perdon diciendo que aquel motin fue ocasionado por Gente q.^o havia recién llegado de un Pueblo de las Misiones.

En los días de Nov.^o mandó Su Ex.^o pasar p.^o las Armas, à un soldado del Reximiento de Meneses, por haver intentado el huirse, y combidado à otros p.^o el mismo fin, y habiendo intereseores a la sentencia, usó Su Ex.^o de Piedad, condenando al Reo a Galera perpetua.

El día 11 de Nov.^o llegó la noticia de que los enemigos, havian atacado inmediato baxo del paso del Rio Yacuy, a unas canoas de Vivanderos que venian de Viamaná, su negocio en el exercito y mandó Su Ex.^o en el mismo día, a la Comp.^o de Granaderos del Reximiento de Artilleria, comandada por su Then.^o à castigar este insulto; bolvió el día 12 trayendo las canoas con todo quanto tenian, menos la Gente que se havia huido luego que à la parte del Sur, avistaron los Indios, delos quales los soldados no tubieron noticia.

El día 12 de Nov.^o cerca de la Oración, llegó el Alferz Antonio Pinto Carneyro, con la respuesta del Gral del Exercito Castellano, que ordenaba a Su Ex.^o que irremediabilmente retrocediese la marcha, hasta tomar nuebas medidas, y q.^o él haria lo mismo, despues

de haver visto que era imposible de hir à las Misiones por el camino que havian tomado, donde havia tenido un choque con los Indios de Yapeyto, matando y aprisionando à muchos, lo qual oyeron los nuestros con grande embidia.

Como Su Ex.^o no deshizo el intento del Grál Castellano combidó p.^o una conferencia à los caciques q.^o se hallaban comandando los cinco Pueblos en que estaba la Gente enemiga dividida Rio abaxo, y Rio arriba, y viniendo ellos a su presencia a 17 de Nov.^o los hizo amigablemente Jurar que eran Caciques y mandó señalar un termino que no pasasen los Indios, la margen al Norte del Rio Yacuy, y q.^o los Portug.^o harian lo mismo à la del Sur, y los q.^o fueran hallados fuera de estos limites, serian tratados como Enemigos, salbe si fuesen con depend.^o de S. M. C. A los Caciques se les daria toda la ayuda y favor, y los dhos Caciques contentos y satisflos pidieron se celebrase Missa con Musica, en accion de gracias, delo que Su Ex.^o havia obrado.

Como llegamos tan cerca de las Misiones, es cosa justa esta, dar relacion siquiera de una de ellas, lo que haré p.^o noticia de un Indio, llamado Ignacio, hermano del Cazique de S.^o Angelo, el qual en lengua Española, despues de bien agasajado en comidas, y algunas galanterias de su agrado, me dijo en presencia de varios Portug.^o que el Pueblo de S.^o Angelo se quedaba al Norte, y distante del Paso del Rio Yacuy 20 leguas de todo el camino, que era un grande Pueblo, con muchissimas calles, y q.^o todas las casas eran de texa, sin que dentro del Pueblo huviese ni una cocina de Paxa, q.^o tenia muchissima Gente, una Iglesia, sola, fabricada en medio del Pueblo, y bastantem.^o adornada, que el Pueblo está fabricado en una planicie, cubierta por retaguardia de una larga sierra, y por la frente del Rio Pirratanim, q.^o en ella residian los Padres dela Comp.^o Pedro, Bartholome, y Lorenzo, y que halli havia todos los oficiales nezesarios al servicio de un grande Pueblo, que tenian varias fabricas de Lana y Algodon, y que era fertil de todas las frutas de Europa y Brasil, que havia mucho Trigo y Arina de Pan, y que todo se acredita por lo q.^o vi mas q.^o en el Pueblo se guarda el mayor silencio y reximen posible, y que los Indios solo exeentan lo q.^o los Padres les ordenan, que havia prohibicion deestos, que los Indios no fuesen a un Cerro cerca del Pueblo, por decirles los Padres q.^o enél havia fantasmas encantadas, siempre se oian truenos, y cahian Rayos; pero q.^o todos los años hiva un Padre con Indios de mas confianza, à Vendecir el Cerro, y que de allí sacaban lo que nos mostró, que era una Pepita de Oro dela hechura de un coral, ensartada en un Cordel, que trahia en un brazo, y que dentro del mismo Pueblo, havia estudio de Solfa y Latin, y q.^o se enseñaba a tocar todos los instrum.^o Sonoros y Vêlicos, aquellos p.^o el festejo del Culto Divino, y estos p.^o el gobierno desus tropas, que havia Escuelas de Danzas, y de todo lo demas que podia formar à un hombre palaciego, q.^o havia

Resim." y Capitanes de Soldados, en la misma forma q." en nras tropas, y q." este Pueblo era fortificado en varias partes, con 40 piezas de Artillería, y q." en aquella ocasion havian puesto en Campo 1500 hombres armados con flechas Lansas, y Bocas de fuego.

A 19 de Nov." pasaron los soldados, oficiales, y toda la demas Gente q." estaba en la margen del Sur, à la del Norte, y à las 11 de la noche, se quemò la rancheria, para cuyo fin se quedò Gente hasta entonzes &."

A 21 nos pusimos en marcha, lo q." hizimos siempre á las quatro dela mañana, fuera de la cavalleria q." siempre cubria la retaguardia, poniendose en marcha a las siete del dia; tiempo enq." tenian prompts los cavallos, y sin faltar dia alguno, acampamos en el Campo del Rio Pardo, baxo de la Artillería, à la Fortaleza de I. M. I.

A 27 de dho mes, falleció el Cap." Pablo Cay." de Sausa el qual p." molestia, el dia 23 se havia apartado del Exercito.

Conociendo Su Ex." la grande voluntad con q." todos los Vasallos de S. M. fidelissima, se emplearon en su servicio en esta función quiso darles el premio, y el dia 6 de Diz." proveyò todos los puestos vâcos de subalternos en el Rio Janeyro. S." Cathalina, y Rio grande, y atendiendo a los q." le acompañavan en primer lugar, hizo 11 Then.""; 16 Alferezes, 18 Sarg." del num." 51 Cabos de Esquadra, En cuya promoción, animò nueblam." asus soldados, y les añadió el espiritu para otra funcion.

Como por Cartas del Gov." de Buenos Ayres, tenia Su Ex." la certidumbre de no ir a las Misiones p." este camino le fue preciso bolver à edificar la Fortaleza de I. M. I. p." cuyo fin el Coronel Joseph Ferz Pinto Alpoim, delinè un mexor modo de defenderse, y luego despues en la execucion habriendole grandes fosos, y altos terraplenos, quedaria en efecto inconquistable por la Nacion Tape.

A mediado de Diz." Su Ex." recibì cartas desus correspondientes, enque le avisaban dela resolucion que havian tomado, emprendiendo nuevamente la marcha por el camino de S." Tecla, en el mes de Marzo de 1755, à lo que Su Ex." respondió q." ya se ponía en marcha, y luego mandò marchar al Then." Coronel Thomas Luis Ossorio, con los Dragones p." el Rio grande, y poco despues marchò el Coronel Fran." Antonio Cardoso de Meneses y Sausa, con alguna Infant." y Aventureros para Viamàn.

Trabajose siempre en las continuas faenas de la Fortaleza del Rio Pardo, y à 4 de Enero, despidieron las Nubes una tempestad tan horrible, q." causò horròr, no dexando Varraca en pie, aunq." los soldados llegaron aellas p." ponerse en su abrigo, y sosegando casi al ponerse del Sol se vieron en el cielo notables fenòmenos, causando el movimiento de las Nubes, grande admiracion.

A 19 al punto de la media noche, pegò el fuego en las Casas de

la Fortaleza, donde se trabajò vigorosam." en apagarlo, pero como el viento lo llebò a varios rumbos, en el termino de una ora se redujo todo à Ceniza, quedando libre del incendio solo la casa de Su Ex.", el Almacen dela Polhora, y fuè valuada la perdida en mas de Veinte mil cruzados.

Continuose a despedir la Infantería para Viamàn y a 27 de Enero, executò Su Ex." la misma marcha, por el Rio Gayba, dexando la Fortaleza guarnecida, y à 3 de Febrero, tomò Puerto en Viamàn.

A 5 dedho mes, recibì Su Ex." carta del Govern." del Rio grande, avisandole que el Gov." de M." Video, estava p." llegar à conferenciar con Su Ex." en nombre del Gov." de Buenos Ay." y el Marques, y a la tarde del mismo dia se Embarcò, haciendo à la Vela el dia 6 navegando por la Laguna delos Patos y aportò el dia 9 en el Rio grande de San Pedro.

En esta Poblacion hallò Su Ex." al Gov." de M." Video, y con el ajustò eldar por 6 meses, descanso à las Tropas p." entrar al cabo deellos en la segunda marcha, dando aqui fin à la 2." que Su Ex." havia hecho &."

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 10 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 265 x 292 mm., letra inclinada, interlínea 7 u 9 mm. Lo indicado entre [] está destruido en el original, conservación regular).

N.º 51 [Segunda conferencia celebrada en la isla de Martín García entre el Marqués de Valdeirios, D. José de Andonaegui y Gómez Freire de Andrada.]

[Martín García, Marzo 24 de 1754.]

Segunda Conferencia

En consecuencia de lo que conferimos en las conferencias que celebramos en esta Isla de Martín García, que todo consta en el Acto firmado en dos de Junio del año proximo pasado de mil setecientos cincuenta, y tres, hemos buelto à concurrir en este mismo Parage. Y habiendo abierto las conferencias, y manifesté, Yo Don José de Andonaegui, Mariscal de Campo de los Exercitos de sus tres Provincias del tólica, su Gobernador, y Capitan General de estas tres Provincias del Rio de la Plata, al Excelentísimo señor Don Gomez Freire de Andrada, caballero profeso en la orden de Cristo, del Consejo de Su Magestad Fidelissima, Maestre Campo General, y Capitan General del Rio de Janeyro, y Minas Generales, y Comisario Principal para la execución del presente Tratado: Que mientras reclutaba la Gente que necesitaba para ir à evaciâr los Pueblos, habia practicado el Padre Altamirano la diligencia de sacar à los Curas delos Pueblos, por medio del Padre Alonso Fernandez, al qual no dieron entrada los Indios, ni pudo poner en practica las ordenes que llebaba; por cuja causa me escribiò, re-

Los diez Artículos contenidos arriba, de pretenciones prescriptas, y firmadas por el Señor Don José Andonaegui, y selladas con el sello de sus Armas, que he pedido para mi gobierno, ofresco cumplirlos exatísimamente en todas sus partes, sin faltar ni exceder á menos de que varien las ideas, para cuyo caso tengo facultad de arbitrar, ó consultar con los oficiales que me destina, y seguir aquel dictamen que mas se conforme con el servicio de los dos Soberanos. En feé de lo cual lo firmo de mi mano, y lo sello con el Sello de mis Armas. Isla de Martín García, veinte y cuatro de Marzo de mil setecientos cincuenta y cuatro =

Gomez Freire de Andrada =

En virtud de cuanto está expresado en todo el acto antecedente y continuando Nos los Comisarios Principales de Su Magestad Católica, y de Su Magestad Fidelísima, el Marqués de Valde Lirios, y Gomez Freire de Andrada, á obrar con aquella misma buena feé, sinceridad y amistad con que los dos Augustos Contratantes, han tratado, y quieren que tratemos este negocio, como lo manifiestan y encargan estrechísimamente en el Tratado, en las Instrucciones, y en los cuatro Artículos separados, para quitar todo genero de duda, y de motivo que dé lugar á la mas ligera interpretacion, que pueda alterar despues la bella union con que hemos obrado desde el principio de la execucion, combenimos, ajustamos y declaramos, amistosamente los cuatro Artículos siguientes

Artículo 1.º

Aunque todas las tropas de Su Magestad Fidelísima, lleguen á ocupar a hora, ya sea pacíficamente, ya por fuerza de Armas, uno, ó dos, ó todos los Pueblos, que se hande entregar a su Corona en virtud del Tratado, no deben por ningun caso, motivo alegato ó interpretacion reputarse por entregados formalmente, ni deben tampoco alegar absolutamente derecho alguno á ellos, aunque le costase el ganarlos todos, ó parte con las Armas; por que debe suponerse como fundamento, que no sirviendo de otra cosa en este caso las tropas de S. M. F. en virtud del Artículo 25 del Tratado, y de los cuatro separados, sino puramente de auxiliares, aunque en causa comun, esto es, unicamente para ayudar á hacer la evacuacion de los Pueblos; quedan siempre con el mismo legitimo derecho que antes propios de Su Magestad Católica, hasta que conseguida la evacuacion, se haga la entrega formal que prebiene el Tratado é Instrucciones.

Artículo 2.º

Para mas pleno cumplimiento de la sinceridad, buena feé y amistad con que nos mandan los dos Augustos contratantes obrar en la execucion del Tratado, hemos ofrecido Nos el Comisario Prin-

cipal de Su Magestad Fidelísima, y convenido con el de Su Magestad Católica, que no necesitando, lográdos ya los Pueblos, de dos, ni de tres, ni de mas, para acuartelar las Tropas del Rey Fidelísimo nuestro amo, sinó de uno solo, nos retiraremos con ellas á aquel que nos escogiesemos por mas á proposito para ser socorrido de viveres de los Dominios de Portugal, dejando en poder de las Tropas del Rey Católico los que no hubiesemos llegado á ocupar, hasta que llegue el caso de la formal entrega á la Corona del Rey Fidelísimo mi Amo.

Artículo 3.º

Tambien convenimos, y ajustamos, fundados en el Artículo 25. del Tratado, que si entregados ya los Pueblos á la Corona de Portugal, hubiese para seguridad de la quietud de los Indios, ó se sospechase que tienen algun designio de bolber á perturbar la pacífica, y legitima posesion de los Vasallos de Su Magestad Fidelísima, deberan quedar parte, ó el todo de las tropas de S. M. C. en el parage que fueren necesarias para auxiliarlos, ayudarlos, y defenderlos de cualquier insulto, ó imbaicion, hasta que efectivamente queden asegurados, y establecidos en dichos Pueblos, y tambien los Indios en los parages á donde hande ir a poblar.

Artículo 4.º

A proporeion que se bayan ocupando los Pueblos, sea por bien de paz, sea por fuerzas de armas, por las Tropas de Su Magestad Católica, y de Su Magestad Fidelísima, Nos su Comisario principal Gomez Freire de Andrada, daremos las ordenes necesarias, al Gobernador de la Colonia del Sacramento, para que vaya preparando la evacuacion en la forma que lo tienen capitulado los dos Augustos Contratantes en el Artículo quince del Tratado, para que en teniendo noticia Nos el Comisario principal de su Magestad Católica, por parte de Don José de Andonaegui, de tener en buen estado la evacuacion de los Pueblos para entregarlos, podamos pasar brevemente á las Misiones, y ajustar el dia fijo en que se deben hacer las mutuas entregas de los siete Pueblos de la Colonia del Sacramento, segun está estipulado en el Tratado é Instrucciones, quedandonos ahora en Buenos Ayres á prevenir con tiempo la primera, y segunda partida que debemos despachar desde los Pueblos de las Misiones, sin cuya tranquilidad, y seguridad, no podemos expedirlas, y á esperar la respuesta que deben dar los Comisarios de la tercera, sobre el medio que escogen para demarcar los Rios corrientes é Iguazú, y entretanto hemos acordado, que en cumplimiento de lo que está prevenido en el Artículo septimo de las Instrucciones, haremos publicar Edictos en las Plazas de Buenos Ayres,

Montevideo y la Colonia, con estas circunstancias: Que los vasallos de Su Magestad Católica, que quieran pasar à la Colonia del Sacramento, à comprar los viveres, muebles y raizes que quieran vender sus vecinos, à los precios que se ajustaren, lo pueden executar, exep-tuando en esta venta los generos de Comercio, como lo declara el mismo articulo, porque solo hande tratar de ella con una Persona que se embiará para esto de parte de S. M. C. y si se ajustase con sus Dueños las tomará, y sino las remitiran al Rio de Janeiro, ó á donde les pareciere, para que con este desengaño no puedan clamar perjuicios al tiempo de la entrega de la Plaza, que exciten la piedad á su dilacion: Que los Mercaderes dela Colonia, que quieran quedarse por vasallos de Su Magestad Católica, y tengan generos de Comercio, hande estar en la inteligencia, de que para introducirlos y venderlos despues en sus Dominios, hande pagar todos aquellos derechos que han pagado en Cadiz los Comerciantes por los Registros que embian, y que Nos, el Comisario principal de su Magestad Fidelisima, daremos ordenes estrechisimas al Gobernador del Rio de Janeiro, para que no dexé absolutamente venir Ropas à la Colonia, cumpliendo en esto con lo que está estipulado enel Tratado. En feé delo cual lo firmamos, y sellamos con el sello de nuestras Armas, Isla de Martin Garcia, veinte y cuatro de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro.

El Marques de Valdelirios =

Gomez Freire de Andrada =

Aditamento á los Articulos arriba eseritas, de prevenciones hechas por mi Don José de Andonaegui, y convencion que finalmente he hecho con el Exelentísimo Señor Don Gomez Freire de Andrada.

Despues de haber firmado todo el acto antecedente, nos ha ocurrido que, habiendo de ocupar los Pueblos con las Tropas de Su Magestad Católica y de Su Magestad Fidelisima, sea por bien de paz, sea por fuerza de Armas, es necesario que viban con los Indios, hasta que estos los evaquen totalmente, en cuyo tiempo tememos que haya muchos desordenes. con el otro sexo, en grave ofensa de Dios, y de servicio delos dos Soberanos, por mas que se exfuerzen nuestro celo á evitarlo, con Guardas, Patrullas, penas y castigos; convenimos en que, Nos Gomez de Freire, y Andrada, consultando con Don Martin José de Echauri, y Don Francisco Gorriti, escoja la parte del Pueblo que me pareciere más fuerte, y propia para acuartelar las Tropas de Su Magestad Fidelisima, cubriendome en ella como me pareciere, tanto para conserbarlas libres de algun insulto, como para que ellos no tengan comunicacion con el referido sexo, y se hallen en estado de defensa, contra cualquiera novedad que pueda intentar el boluble espíritu delos Indios. En feé de

lo cual, lo firmamos de nuestra mano. Isla de Martin Garcia á veinte y seis de Marzo de mil setecientos cinquenta, y quatro.

José de Andonaegui =

Gomez Freire de Andrada =

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 11 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 307 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 8 mm., conservación buena).

N.º 52 [Noticias sobre las operaciones militares, extractadas de la correspondencia de Martin Echauri y Francisco Gorriti.]

[Abril 14 de 1754 — Febrero 20 de 1755]

Extracto de la correspon.ª de Echauri y Gorriti.

1754

En 14 de Abril el Capitan Gral previno à Echauri ser elegido, para acompañar a D.ª Gomez en su expedición, y en segundo lugar Gorriti.

En 13 de Sept.ª Avisa Echauri, y Gorriti del Yacuy (paso Goayhá) lo acabecido hasta aquel dia en la Expedición de D.ª Gomez.

En 19 de Octubre el Cap.ª Gral responde del Arroyo del Palmár a Echauri haver recibido la antecedente, y les ordena, que en caso de que D.ª Gomez se retire hagan lo mismo, reservando para si la orden.

En 29 de Noviembre dan noticia desde Jesus Maria y Joseph de lo acabecido hasta en tonces en el Exército Portuguez y acusan el recivo de la anteced.ª

1755

En 20 de febrero Avisan desde el Chuy su retirada.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. Original manuscrito, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 300 X 210 mm., letra inclinada, interlínea 18 a 11 mm., conservación buena).

N.º 53 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui, sobre la evacuación de la plaza de la Colonia]

[Buenos Aires, Abril de 1754]

Copia. Mui S.ª mio. En consecuencia de lo que está estipulado en el Artículo 15 del Tratado, y 7.º de las Instrucciones que firmaron los dos Soberanos contratantes para gobierno de sus Comisarios principa-

les, convenimos d.^o Gomez Freire de Andrada, y Yo, como consta del Artículo 4.^o del Acto celebrado en Martín García, que publicaríamos los Edictos que mandan los Reyes, para que se vaia preparando la evacuacion de la Colonia del Sacramento, y para que los vecinos de Buenos Ayres puedan pasar à dha Plaza à compràr los bienes muebles y raices que quisieren vender los que se huviesen de mudar à los Dominios de Portugal.

No ay duda en que esta diligencia se debia siempre hacèr con tiempo por que la intencion de los dos Reyes es de no causar grave detrimento à sus vasallos concediendoles lugar de vendèr ò de retiràr sus Bienes. Mas tampoco hay duda en que siempre serviria ella de pretexto para que à bueltas de compràr muebles, se introdugesen ropas en el Reyno. V.S. sabe que esto me causaba sumo dolor, y que persuadí à que se dilatase hasta ver los efectos dela Tropa. Pero ya vio V.S. que D.^o Gomez Freire persistió en que se hiciese aora, y así se firmó.

Remito pues à V.S. quatro Actos para que se sirva mandar fixarlos en los parages publicos de esta Ciudad enterandose antes de su contenido, y principalmente de la expresion que pongo al fin. con la idea de que les atemorice el saver que se hà de aplicàr remedio contra los desordenes que pudiere haver, los quales V.S. sabra atajar con el celo que acostumbra.

Quedo para servir a V.S. con fina inmutable voluntad y ruego à nro. s.^o que su vida m.^a a.^o Buenos Ayres... de Abril de 1754.—B.l.m.^o de V.S. su mas afecto seguro serv.^o y Amigo: El Marques de Valdelirios. = S.^o D.^o Joseph de Andonaegui.

[Itinerario de las marchas del Mariscal D. José de Andonaegui, desde la Angostura de las Gallinas hasta el Salto Chico.]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 212 × 302 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 15 mm., conservación regular).

N.^o 54 [Cuadernillo llevado por el Capitán de Dragones Francisco Grael, en el que se insertan un itinerario de marcha, copia de comunicaciones, representaciones y pareceres del expresado Grael en los Consejos de guerra]

[Mayo 21 de 1754 — Abril 20 de 1755]

[Itinerario de las marchas del Mariscal D. José de Andonaegui, desde la Angostura de las Gallinas hasta el Salto Chico]

+

Expedicion y distincion del viage delos dias dela marcha [c]ampam.^o y Leguas dela Tropa Española del Mariscal de Campo el S.^o d.^o Joseph de Andonaegui, Gov.^o y Cap.^o Gral del Rio dela Provincia del Rio dela Plata destinada p.^a la entrega a los Portugueses delos Siete Pueblos delas Misiones de los RR. PP. de la Compañia de Jesus, desde el Quartel gral de Asamblea de Ripyeua en las orillas del Sur del Uruguay dia 21 de Mayo de 1754.

| Meses | Dias | Campamentos | Leguas |
|-------------------|------|--|--------|
| Mayo | 21 | Angosturas de las Gallinas | 2 |
| | 24 | En las Gallinas viejas. | 2 |
| | 25 | Arroyo de Roman | 3 |
| | 26 | Arroyo el Vellaco | 4 |
| | 28 | Arroyo negro intermedio | 3 |
| Junio | 29 | Arroyo de San Fran. ^o | 3 |
| | 30 | Puerto de San Fernando en el Rio Uruguay | 4 |
| | 6 | en el paso de las Piedras del Rio Quiguay | 4 |
| | 21 | Arroyo el Quebracho | 3 |
| | 26 | Arroyo del Palmar | 4 |
| Julio | 29 | Canada de San Pedro. | 3 |
| | 1 | Canada del Cerruto | 1 ¼ |
| | 2 | Las dos Islas de S. ^o Isavel | 2 |
| | 3 | En el Rio daymar | 1 ¼ |
| | 5 | En la primera cañada opuesta al Daymar | 1 |
| | 6 | Sobre la costa del Arroyo de San Antonio | 1 |
| | 7 | En el paso opuesto à dho Arroyo | 1 |
| | 8 | Arroyo de Jesus en el paso opuesto | 2 |
| | 22 | En el ramo o brazo ese dho Rio | 0 ¾ |
| | 23 | Arroyo del Zaybar | 2 |
| Agosto | 24 | Canada del Toro | 1 |
| | 25 | En el rio Urupuy | 1 |
| | 26 | en el paso opuesto a un brazo de dho Rio | 0 ½ |
| | 27 | en la costa y prâl ramo del Ugurupuy | 2 |
| | 30 | en el paso opuesto al prâl ramo de dho Rio | 1 |
| | 31 | Arroyo de la Tigra | 1 ½ |
| | 9 | retrocedimos y pasamos dho Arroyo de la Tigra | 0 ½ |
| | 10 | Devolvimos sobre la costa del Ugurupuy | 1 |
| | 12 | reparamos dho rio | 0 ½ |
| | 19 | reparamos el Arroyo del Toro | 1 |
| Sep. ^o | 21 | en el Puerto de Jesus sobre la Rivera de Uruguay | 2 |
| | 24 | reparamos el Arroyo del Zeybar | 0 ½ |
| | 26 | reparamos un brazo del Arroyo de Jesus | 2 |
| | 28 | reparamos el prâl ramo del Arroyo de Jesus | 0 ¾ |
| | 30 | reparamos una Canada del Arroyo de San Antonio | 2 |
| | 2 | reparamos el Arroyo de San Antonio | 1 ½ |
| | 3 | en el Salto chico del Uruguay, y Puerto de Tapes | 1 |

67., Leguas

[Gómez Freire de Andrada a los Caciques de los pueblos insurreccionados, anunciando la salida de la expedición y ofreciéndoles indulto.]

Copia de Carta escrita por el Gral D.^o Gomez Andrada a los Caziques y comantes delos Pueblos reveldes.

Comprehendido dello que refirieron los Prisioneros que van con el dador deesta sois menos informados, y que se os ocultan las R.^{as} determinaz.^{as} delos Soberanos y las cosas por [que] se ha resuelto hazeros la Guerra, me ha parecido conveniente y muy conforme alas Pias y R.^{as} Intenciones de S.M. e Instrucciones del S.^o Gral. d.^o Joseph Andonaegui, exponeros que en cumplim.^o de un Tratado de divisiones ajustado entre Su M.^o S. y S.M.C. se decreto al S.^o Marques de Valdelirio que haziendo la dha division me entregase los Pueblos de esta parte del Uruguay, y mudandose a las determinadas por dho S.^o los havitantes de dhos Pueblos, se escojiesen sitio para su establecim.^o se entregase a los Padres Vros. Directores una considerable porcion de pesos q.^o luego se recibieron en Bue.^o Ay.^o dandoles permiso p.^o q.^o eligiesen las tierras q.^o nuebam.^o se devia poblar y concediéndole a los pobladores no solam.^o tiempo p.^o hazer su comodidad transporte, pero el de sus Cavallos, Ganados y Muladas, y hecha su mudanza determinada exemptuarlos por largos años de tributos.

Siendo así decretado por S.M.C. se entró a efectuar la division de las dos Monarchias, y demarcada alguna parte delos Padron.^{es} desus R.^{as} Armas, f[uer]on los Comisarios de ambos Soberanos, hasta S.^o Tecla, donde se atrevieron los Indios de San Miguel, Comandados por su Alferes, a oponerse al R.^o mandato no consintiendo se continuase la demarcación del Rio Vuíqui, y pertinazes declararon no entrarian los Españoles en sus Tierras, salbo reparados de los Portug.^{es} Esta tenacidad se hizo invencible en Paz, y como S.M.C. devia ser obedecido, dio el Marqués de Valdelirios al Gral d.^o Joseph de Andonaegui, una certa firmada de su R.^o mano, decretando al dho Gral d.^o Jph. de Andonaegui pasase armado a esos Pueblos, y los hiziese someter, prometiéndole primero el perdon de la interesada reveldia. y que despreciada su R.^o benignidad, usase de la fuerza delas Armas. hasta hazer con el castigo un Exemplo memorable a los venideros, y que entendiendo nezesitas de mayor fuerza, me pidiese lo auxiliase con las Tropas Portuguesas, hasta enteramente ser satisfecho el grave delito dela revelion en que al presente se hallan esos Pueblos.

En las Conferencias que sobre esta materia me llamaron el S.^o M[ar]qués de Valdelirios, Comisario y G.^o del Rio dela plata, me expusieron el poco fruto q.^o los R.^{as} Vros. Directores havian sacado delas instancias conq.^o pretendían hazeros percibir la obligacion q.^o el vasallo tiene de promptam.^o ovedezar á lo que su Monarea le termina, y las circunstancias de utilidad q.^o os podrian resaltar presentándose ante su R.^o Trono, la resignacion conq.^o os apromptavais, á evacuar

los Lugares q.^o havitais, y q.^o los mismos Padres declaraban y afirmaban que el unico remedio era obligaros con las Armas, pues vra reveldia llegara ultim.^o a poner en prisiones a Vros. Curas, no consintiéndoles se retirasen de vra compañia al Colegio de Buenos Ayres, como sus Prelados mejores les havian determinado, q.^o viniendo los dhos s.^{os} D.^{os} Joseph de Andonaegui, y el Marqués de Valdelirios estaban apurados los medios de poderse vencer vra. tenacidad, me rogaron los los auxiliase con las Tropas del Rey F. mi amo hasta que completam.^o el S.^o d.^o Joseph de Andonaegui huviese cumplido loque estaba decretado, y que el auxilio fuese tal, q.^o con la fuerza delas Armas de ambos Soberanos, viese el Mundo reducidos a cenizas esos Pueblos, p.^o memoria y escarmiento de semejantes barbaridades, en quanto se discurria y apuntava lo q.^o referido queda rezelando yo q.^o vro. acostumbrado modo de obrar, cometiese la desorden de venir a destruir las Estancias Portuguesas que ha mucho estan en este Rjo, donde al presente me hallo comunicando a los dhos s.^{os} mi determ.^o se descubriese la última deellas, con una guardia de 60. hombres, con apretada orden de que no os molestasen, ni daros causa para que los insultais.

Observando enteram.^o como en verdad no podeis negar mi mandato, me rompisteis la Guerra, contra el orden delas Gentes, y lo q.^o es mas contra la Ley Catholica, q.^o decis como los demás Cath.^{os} profesais, vinistes en gran número al ataque de un tan pequeño, pero no permitiendo Dios que la perfidia triumphase, vos me sentistes la pesada mano de aquellos pocos Portugueses, y no reflexisteis sería justo lo q.^o emprendias con tanta dilig.^o y eiego odio juntaistes nuevas Tropas, sacasteis de vros Pueblos numer.^o deellas armados, que cubrió la Campaña, y viniendo con quatro piezas de Artilleria, atacasteis la Palanca que havian hecho las Tropas con q.^o estaba reforzada la guardia fusteis tan infelizes que perdisteis dos piezas. una Vandera, y una Caja de Guerra, y el número de muertos que sentís y mejor saveis, quedando 53 prisioneros, los quales yo devia pasar por las armas segun el orden dela Guerra, mas estableciendo en la cruel barbaridad de vro obrar, pues dándose de mi parte la vida a los prisioneros (pareze no sois Cath.^{os} o no se os acuerda deello que al tiempo de pedir por Dios no os maten) hasta el presente quantos Portugueses, nada vale p.^o dejarles de pasar muchas vezes con las Lanzas, ó cortarle la Cabeza, como hizistes en esta y en las demás ocasiones, y supuesto esto, e informado enteram.^o difficilissimo en vro barbaro corazón entrar la humanidad, quiero embiar á esos respectivos Pueblos los prisioneros q.^o les pertenecen, entendiendo q.^o los q.^o faltan continuando en su natural perfidia, enforma tal que en justa defensa los mataron las Guardias contra quienes se levantaron matandome 50 Portug.^{es} de que obligados los q.^o quedaron les hizieron fuego hasta hazerse con la Embarcaz.^o al Rio, donde los míos tubieron la Piedad de bolver a recogerlos como si hablaran verdad, os declararán la desnudez en que los ve las heridas q.^o tenían, les hize curar y cubrir con

tanto abrigo como si os presentaron; la humanidad conq.^a fueron tratados, no pretendo sea prueba dela paciencia de mi espíritu, si dela Piedad y venevolencia delos Soberanos, contra quienes os armastes, est.^a me mandan os declare en nombre de S.M.C. si luego q.^a recibais este aviso venierais los prales (podeis hazerlo sin temor debaxo desu R.^o Indulto) presentaros en Paz en mi presencia, sereis bien recibidos, y olvidado yo delo q.^a haveis obrado, ajustaremos el día y forma de ovedezer á lo q.^a se os ha notificado, pero quando no querais venir a mi presencia, despreciando la R.^o Clemencia de vro Soberano, os declaro voy marchando á buscaros hasta q.^a encuentre vra oposición, sea en la campaña ó cubierta con los muros, y en qualesq.^a parte q.^a os encuentre, sufrireis el furor dela Guerra, y la fuerza del invencible espíritu delas Tropas Portuguesas y podeis estar ciertos que al mismo tiempo experimentareis aquel furor y espíritu delas Tropas del Rey Cath.^o las quales vienen atacar los Pueblos que estan destinados, y es advierto si llegais a exponeros al último suceso delas Armas, puede ser que a la Piedad que aora os presento, iguale el rigor del castigo.

Dios os dege conozer el riesgo en que estais puestos por vro negro prozeder. Eserita en el campo del Riopardo a 18 de Julio de 1754.

* * *

[Francisco Grael a Domingo de la Jarrota, remite el itinerario antes inserto y los pareceres que siguen.]

Carta escrita por D.^o Fran.^o Grael, Cap.^o de Dragones, que se hallaba en la Expedicion, al s.^o d.^o Domingo dela Jarrota.

S.^o D.^o Domingo dela Jarrota

Muy S.^o mio y Ami.^o de mi mayor estimaz.^o: Con el Th.^o Boca negro, no tube lugar de escribir á Vm., lo q.^a executo aora acusando la mui apreciable de Vm. de 8 de Julio, deseandola continuacion dela mayor salud, los Amigos todos buenos, y Yo en particular deseoso de emplearla á su obsequio, contemplando á Vm. ansioso de saver el estado de la expedición, por lo q.^a incluyo esos papeles que acompañan, que son dos pareceres que he dado en dos Juntas de Guerra q.^a se han tenido, en la primera se me preguntó, que nos parecia el Estado delas Cavalladas y Bueyes, que juzgamos, lo acacido con los Indios de Yapeyú y Viveres serian menester en adelante, en la segunda se nos propuso mandar un destacam.^o de 300. hombres p.^a incorporarse con el ex.^o s.^o d.^o Gomez Freyro de Andrada, respecto delos muchos enemigos que creemos hayan ocurrido por el contexto de lo que yo expreso, en aquellas se hará Vm Capas delos motivos de nro regreso y detencion, y p.^a mayor abundam.^o remito tambien el dia q.^a he formado de nra marcha, y por él aunq.^a diminuto,

comprenderá Vm. las detenciones que hemos tenido por motivo de algunos Rios, Lluvias, y falta de Pastos, con lo qual aniquilados del todo los Animales, nos vimos precisados á regresar al Salto chico del Uruguay, pero mañana discurro nos pondremos en marcha, por escasear ya aquí tambien los Pastos, y juzgo hiremos á buscarlos á otro lado del Daymar, y contemplo haziendo otros movim.^o hasta saver el estado de nros auxiliares los Portugueses, y que tambien vengan las resultas de lo que el Gefé tiene avisado al s.^o Marques de Valdelirios, la última es que de este modo no se conseguirá el restablecim.^o delos animales y después hasta que este se consiga nada se podrá adelantar, todo ha de ser atrasos y mas pensiones p.^a nosotros: Querido mi Am.^o con esto es complazer a Vm. con esta noticia previa, pues no he querido hazer diario Historial, por que las cosas están delicadas, y no quisiera por este camino algún tropiezo, y así contentese Vm. con esto, y use deello conforme hallare combeniente.

* * *

[Parecer dado por el Capitán Francisco Grael en la primera Junta de Guerra.]

Parezer que dió el Capitan de Dragones D.^o Fran.^o Grael, en la primera Junta de Guerra.

Es nra obligación procurar por todos los medios dar cumplim.^o al R.^o orden que es obgeto y movil dela presente Expedición, y siendo asi que los Bueyes q.^a conducen los Viveres y Peltrechos, como todos los Cavallos del servicio se hallan en una total decadencia é ineptitud, por la fatiga larga del Viage, repetidos rios a nado, como tambien la falta de pastos que experimentamos en todo este Contorno, se haze forzoso q.^a desde luego retrozedamos á buscar el preciso sustento p.^a los animales, y q.^a eso sea en las inmediaz.^o del Salto del Uruguay, por [las] combeniencias q.^a ofreze su situacion, y que desde halli se dén las mas vivas providencias para el mas breve reparo de todo lo nezes.^o

Tambien teniendo p.^a eso presente q.^a oy hemos de tener p.^a Enemigos no solo á los siete Pueblos comprendidos en la linea divisoria, si tambien al Pueblo de Yapeyu por lo acacido al Th.^o de Corr.^o D.^o Nicolas Patron, y por haver violado el dro delas Gentes, como la muerte del Regidor Casafus y sus acompañados q.^a fueron embiados con Carta del Cap.^o Gral. y del R.^o P.^o Altamiranda p.^a el Cura de dho Pueblo, y siendo cierto este barbaro atentado, es de rezelar q.^a el contasio revelión, haya eundado, ó bien eunda en adelante a todos los demas Pueblos de Misiones, haziendo causa común lo particular dela evacuacion delos 7 Pueblos, y en este supuestto se deberá de tomar las medidas proporcionales a todas las circunstancias, es de fin de q.^a en la posesion dela campaña, logremos el mejor exito y [ac]ierto, que

es à quanto aspira mi deseo, y recta intencion, y con la misma digo, en orden, y á viveres, no asigno medida cierta, porq.^a ignoro el tpo. que podrá durar, y los Gentes q.^a concurrirán en aquel entonzes, por lo que dexo al cuidado del Intendente, dela expedición que según las Ordenes y determinaz.^{as} del Capitan Gral. disponga de manera q.^a en ningun tiempo falte una regular suficiencia, teniendo presente, que quando algunos delos Pueblos de Misiones siguiesen nro partido, estos solos nos puedan subvenir en orden á carnes, sin confiar deellos otro aliento, pues su resumen para su sustento, es buscar lo preciso p.^a su manutención de una cosecha á otra.

* * *

[Segundo parecer dado por el Capitán Francisco Grael en el Campamento del arroyo de la Tigra.]

Campamento del Arroyo dela Tigra, y Agosto 8 de 1754.

D.^o Fran.^{co} Grael, Cap.^o de Dragones del Presidio de Buenos Ayres, hallandose de gran Guardia esta mañana no pudo asistir a la Junta de Guerra que se tubo, y haviendosele mandado por el Cap.^o gral. q.^a hecho cargo deel assumpto diese su Parezer, y en cumplim.^{to} delo mandado, dize lo sig.^{te}

Es evidente que a prevenir los accidentes q.^a nos han aeacido en ia presente campaña, huviera sido muy util el operar inmediatos ó bien juntos, con las Tropas auxiliares del cargo del Ex.^{mo} S.^o D.^o Gomez Freyre de Andrada, pero atendiendo oy á la gran [dista]ncia q.^a media entre unos y otros, con las muchas é insuperables dificultades q.^a ofrezte el tránsito, y que de quantos patricios, ó guías q.^a aquí concurren, ninguno tiene pleno conocim.^{to} de guiar al parage donde se halla dho Gral, sin rodear como 300 leguas. En esta inteligencia hallo por materia infructuosa discurrir por el prompto socorrer a nros auxiliares, no solo con el todo de esta Tropa, pero ni aun con el Destacam.^{to} de supuesto de 300 hombres, porque estos a lo menos nezesitan de 1500 Cavallos de buena calidad, los q.^a no se hallaran según la general decadencia poco mas ó menos de todos ellos, y la misma dificultad se me ofrezte en el aprompto de los aperos y avios nezesarios p.^a el transporte delos precisos peltrechos y viveres, no obstante eso el Destacam.^{to} emprehendiendo la marcha, contemplo p.^a imposible que á mediado del camino, no quede esta Tropa imposibilitada de pasar adelante, y expuesta a perezer á manos delos enemigos como dueños dela campaña, y á otras calamidades, sin más refugio, ni más socorro que el q.^a ofrezte un solitario y dilatado desierto, quando la fortuna fuere tanta q.^a esa Tropa se incorporase con los Portug.^{os} auxiliares, llegaria tarde el socorro, y el socorro no serviria de ninguna utilidad p.^a subvenir á la nezesidad del alibio, respecto del crecido

número de enemigos que hayan ocurrido en aquella Patria, según las noticias dela gral sublebaz.^{on} delos demás Pueblos delas Misiones, en este supuesto Juzgo dela gran experiencia del ex.^{mo} [señor] d. Gomez Freyre de Andrada, y como q.^a tiene la cosa presente, habrá medido sus operaciones à proporz.^{on} dela nezesidad, y q.^a de todo se ha de dar aviso según la urgencia, y más con la ocasion del Cap.^o D.^o Ph.^o de Mena q.^a fué despachado con carta de nro Cap.^o Gral q.^a expresan los motivos de nro regreso al Salto del Uruguay. En esta inteligencia soy de parecer se aguarde la respuesta, ó aviso de dho Gral, p.^a determinar sobre materia cierta, lo q.^a más combiniere al R.^o servicio q.^a sin duda en este caso, y hallandonos en estado de operar con el todo lo mas prompto y util será adelantar, declarar, y hazer la Guerra á los Pueblos inmediatos nuevam.^{te} sublevados cuya llamada será suficiente para que otros interesados q.^a hayan ocurrido en el Tratado, vengan al socorro de sus casas, con lo qual nros auxiliares quedarán socorridos, y nosotros habremos cumplido con el auxilio único, y más prompto que de aquí se les puede dar.

* * *

[Representación hecha por las Compañías de Corrientes, en solicitud de regreso a dicha ciudad.]

Campamento de 25 de Agosto de 1754

Representacion hecha al Mre de Campo en el Salto Chico, por la Ciudad delas Corr.^{as}.
Señor Mre de Campo General

D.^o Sebastián de Casafus, y d.^o Bernabé de Villanueva, Capitanes de Cavallos, d.^o Juan Antonio, Th.^o de Infantería, por ausencia y encargo de su Capitan, y los Cap.^{os} reformados deeste Tercio delas Corr.^{as} viniendo p.^a esta expedicion d.^o Joseph Godoy, y d.^o Buena-ventura Romero. Cabos de otras reformadas, cada uno en nombre desus respectivas Compañías, puestos á la obediencia de Vm. con la mayor subordinación. Dizen no obstante haverie por 3 vezes representado á Vm. verbalm.^{te} el estado dela Gente de su Comando, por las repetidas instancias desus Soldados, hazen á Vm. la siguiente representacion.

Lo primero sup.^o a Vm. tener presente que por el mes de Junio proximo pasado, haverse hecho publicar la Carta citatoria del S.^o Gov.^o y Cap.^o Gral. y savido que Vm. resolvia venir a esta Campaña, los mas de los que estan presentes desu libre libertad se prometieron acompañarle presentandose para ello con Memoriales á los que fueron sacados por lista desde este tiempo se apromptaron p.^a q.^a quando se les asignase el dela marcha, por cuya razon excusaron labrar sus tierras p.^a sns sementeras, de q.^a Vm. y todos los Vecinos de aquel Pais se mantienen en el justo rezelo de que faltando ellos con su personal

asistencia al cuidado se malograrian las cosechas, con efecto llegó la orden del S.^o Gov.^o y Cap.^o Gral. antes de aquel tiempo enq.^o se suelen recoger las mieses, y por ésta razon se habrán logrado pocas, y consiguientem.^o sus familias havian padecido gran escasez este año, y el que aora se sigue no haviendo de estar en su becindad los Individuos que componen este Cuerpo, forzosamente habrá de ser mas dificultoso y calamitoso, y tan exceso q.^o quedarán muchas familias expuestas á perezer en manos dela nezesidad, lo q.^o como á Vm. es constante es el unico Patrimonio de q.^o se mantienen en aquel Vecindario que vive á expensas de su Trabajo personal. — Lo segundo q.^o á Vm. ponen presente es q.^o desde que se pusieron el dia primero de Diz.^o próximo pasado en el largo camino q.^o hay de aquella Ciudad, al Rincon delas Gallinas, lugar destinado por el s.^o Gov.^o p.^o juntar las Tropas viniendo ya de marcha recibió Vm. nueva orden de su S.^o para q.^o abreviase su venida, y se pusiese un mes antes de aquel plazo q.^o se havia asignado, por cuya razon se aligeró la marcha de tal suerte que se perdieron en el Camino muchos Cavallos que faltaron en las disparadas que tubieron, los q.^o por no perder tiempo, y cumplir con el Superior mandato no se pudieron buscar, y llegados al Río Uruguay, y paso de Paisandu p.^o su corr.^o é incomodidad y falta de providencia para el pasage, se executó a costa delos soldados, pasando á nado sus Cavallos, con pérdida de algunos deellos, de modo q.^o la falta q.^o oy se save en nra Cavallada del número q.^o se sacó de aquella vecindad pasa de 600, no siendo esta pérdida lo menos sensible para los soldados porque estando como estan fronteros á tantos infieles y en continuo exercicio Militar de Guard.^o y corridas como á Vm. es constante nezesitan desus Cavallos p.^o estas funciones, á q.^o estan precisados y haverlas de hazer en sus propios Cavallos Armas y municiones, y todo á sus expensas, sin q.^o la falta de ninguna de estas cosas (sino es la de la salud) le sirva de disculpa p.^o dejar de hazer el servicio, por cuya razon se hallan siempre aquellos Vecinos exantos de Caudales, por falta de tiempo para poder grangearlos, y sobras de pensiones en que están continuam.^o puestos, contentandose en el poco tiempo que están desocupados en trabajar cada uno en su esfera p.^o el preciso alimento desus familias, siendolo primero que procuran adquirir con su Trabajo las Armas, municiones y Cavallos p.^o mantener al Rey nro S.^o en sus Dominios, en aquella Ciudad. = Lo terzero q.^o en nueve para diez meses que ha que salieron desu vecindad, han estado continuam.^o ocupados en el R.^o servicio con toda subordinacion y puntualidad á quanto se les ha mandado como ha manifestado la experiencia, y bién a costa suya, desu sangre y de sus vidas con firme resolucion de exponerse á todos los peligros dela Guerra, pues para ella vinieron no movidos de intereses de sueldos que nunca pactaron con S.M. como hasta aora, no solam.^o lo han pedido, pero no han hecho la mas leve exclamacion por algun socorro p.^o subvenir a las nezesidades que en tan largo tiempo han pasado sugetos

a la racion que la generosidad y justificacion de nro Cap.^o Gral. ha querido señalarles, ni menos procurar ser reemplazados en las pérdidas, ni menos cabos q.^o han padecido, pues con lastima y admiracion delos suplicantes, han visto sus soldados acudir á todas las rondas y Guardias con puntualidad y destinos en este riguroso Invierno, con tal constancia, que solo su mucha honrradez y ovediencia les ha hecho sufrirlas con tanta falta de ropas p.^o habrigarse por haver consumido la que sacaron desus casas en tanto tiempo que han andado sirviendo á S.M. = Lo quarto es que en haviendo llegado al Arroyo del Tigre, y aun antes, experimentando la falta de Pastos que ocasionó la falta y aniquilam.^o delos ganados, de tanto perjuicio al R.^o haver como al propio interés de los que hazen el servicio en sus Cavallos, y lo que es mas imposibilitarse por ello, el curso de la expedicion, resolvió la justificacion al S.^o Governador y su Consejo de Guerra, retrozeder y retraerse á este paraje, con el fin de que se reforzasen los Ganados p.^o seguirla quando se proporcione p.^o ello, lo que han venido executando sin repugnancia, no obstante el conocim.^o que tienen en cosas de Campaña y saver que en muchos meses no se podrá conseguir este refuerzo, y el remplazo delos que faltan, y son menester p.^o nra Condueta solo con la esperanza de que llegados á este paraje, y resuelto por nezesidad la parada, se servirá su S.^o atendiendo a su miseria y sus razones que expresan conzederles licencia para que en este inter pudieran hir á so-orrer sus familias y rehazerse de Cavallos, y estar promptos p.^o otra vez q.^o los haygan menester, y viendo que no se ha hecho la más leve mencion después que hemos llegado, y q.^o les insta el tiempo p.^o acudir a la siembra p.^o el preciso sustento desus familias han representado asus respectivos Oficiales q.^o son los que en su nombre suplican, y esto antes de aora a Vm. vervalmente, pero viendo en sus Instancias no se ha resultado cosa alguna, han clamado q.^o se haga por escrito esta Representacion suplicando a Vm. por ella se sirva tener presente á las razones tan justificadas q.^o en ella exponen y más movidas dela noticia que tienen delo q.^o nuevam.^o han declarado unos Indios naturales del Pueblo de Yapeyú, cojidos en la campaña q.^o expresan de haver salidos armamentos de Indios dela Costa de Marina y arriva que es el Territorio delas Corr.^o prudente sospechan que hirán á Insultar aquella Jurisdiccion, y mas quando en ella se experimenta y la falta de Gente que hay, pues no seran los q.^o quedaron tantos, como los que aqui existen y de ellos no todos capaces de tomar armas por su mucha edad, o imposibilidad, lo qual es bien savidos delos Tapes, y por eso executan nuevam.^o á la breve resolucion, por lo que = A Vm. Supp.^o se sirva aplicar su prudente consideracion, a las razones aqui expresadas, y que en su conformidad determinar conseguirles licencia p.^o q.^o se retiren á su vecindad, puesto q.^o para aora ya no son menester p.^o la expedicion que ya se suspende, que quando los fuere estarán promptos, como spre han estado á lo que les ordenase, y delo contrario protextan a Vm. todos los perjuicios que

se les sigue en aquella Ciudad, tan expuesta à la miseria, y desastres del insolente orgullo de los Tapes de quienes más en este tiempo que en otro se ha experimentado la bárbara osadía, y los demás perx.^{ta} que pueden ocasionarles al Real servicio, y el de Dios nro Señor, y en hazerlo así segun se pide, recibiran mercedes con Justicia de la piedad de Vm. y le suplican les dé un Testimonio deesta su justa representacion para llevarlo a su Ciudad para los efectos que les combengan = Salto chico del Uruguay á 11 de Septiembre de 1754.

Decreto. He visto con admiracion la representacion hecha por la Ciudad delas Corr.^{tas} con las eficazes razones que alegan tengo hecho Chasq.^o á los Comisi.^{os} de la Linea divisoria, el qual podrá estar aqui en toda esta semana, y a su regreso procuran darles todo gusto, pero si algunos no quisieren esperar esta citada llegada del Chasque, quedandose los q.^{os} quisieren, podrán hirse con Dios a sus Casas, bien que esta accion de abandonar el Campo, será para mi sensible q.^o la executen tan buenos y leales Vasallos = Andonaegui =

[Fragmento de una carta de Martín J. de Echauri, Felipe de Mena y José Pinto, sobre operaciones militares contra los indios.]

Copia de un Capítulo de Carta escrita por D.^o Martín Joseph de Chauri con d.^o Ph.^o de Mena, y el Alferez D.^o Joseph Pinto q.^o llegaron à nro Campo el 16 del corr.^{ta} con la representacion del Gral. Portugues D.^o Gomez Freyre de Andrada, q.^o se hallaba con su Exército sobre el Rio Yacuay, distante dos Jornadas del Pueblo de San Angel = Continuan los Indios en venir a este Campo al zelo dello que les dá Su Ex.^{ta} y algunos por grangear más, y que sea mayor el Tupanbay, le han pedido Audiencia Secreta, y le han propuesto que respecto de haverlos llamados varias vezes p.^o matar á los Portug.^{os} en la Colonia, que aora se juntarán con ellos para matar á los Españoles = Dia 1.^o de Octubre le embió un Mre de Campo, treze Reses Jacas, y le correspondió Su Ex.^{ta} con más dello que valian, fueron con los Indios q.^o llebaron el regalo tres Paulistas, y un lenguaras, y oy tres de dho vino un Indio à decir que los Indios q.^o havian venido con las reses no havian buelto, y lo peor es que el lenguaras, y los dos Compañeros no parecen, y se teme sea picardía el decir no han buelto sus Indios, quando luego se lobbieron = el mismo dia 3 vino un Indio de S.^o Miguel con una Carta para Su Ex.^{ta} del Correg.^{or} Mre de Campo, dos Capitanes y dos Subalternos y todo el Pueblo, y le dizen que ya saben que el S.^o Gral. tiene al The. Coronel d.^o Martín Joseph de Chauri (haziendo la honrra de nombrarlo el primero el Coronel d.^o Fran.^{co} Antonio, el Cap.^o d.^o Joseph Ignacio, y otros dos q.^o los conocen muy bien, y que ellos traen 600 Minuanos y 300 de San Luis, y que se huelban á la fortaleza, y q.^o darán el ganado que nezesitan y le acompañarán hasta llegar á dha. Fortaleza, á lo q.^o luego respondió Su Ex.^{ta} que era auxiliar á las Tropas de D.^o Fernando Sexto su Rey

y S.^o y que no podian bolver sin orden desu Gov.^o y Cap.^o Gral., y que que no le hablasen de bolver sin las armas en las manos y que viesesen con ellas, que serian bien recibidos.

Octubre 19 de 1754.

Continuando las noticias dela Expedicion delos Pueblos de Misiones, diremos que nro Gov.^o y Cap.^o Gral. marchó con la Tropa desu mando hasta las inmediaciones del Yapeyú, determinó despachar a D.^o Bernardo Casafus, Rexidor delas Corr.^{tas} con cinco hombres para que llebasen al Correg.^{or} y Cavildo, una carta, en que les noticiaba el parage donde se hallaba, y la Comisión que tenía del Rey, p.^o evacuar los siete Pueblos de Misiones q.^o deven entregarse à los Portug.^{os} exortábalos á q.^o temiesen la justa indignacion del Rey, y no llamasen sobre si el Castigo, saliolos a recibir dos Compañias de Tapes con muestras de fidelidad, pidieronle las cartas p.^o llevarlas a su Pueblo, y habiendo las tenido en presencia de Casafus cometieron el desacato de habrirlas y hazerlas pedazos, diciendo se hallaban resueltos a defender su libertad insultaronlos contra el seguro q.^o autorizan todas las Leyes mataron á Casafus, y uno de los cinco Corrent.^{es} que le acompañaban los demás se escaparon, viuiendo uno al Campo, con la not.^a y tres á las Corr.^{tas} Este desorden en un Pueblo q.^o no está comprehendido en la entrega hizo conozer el mal semblante delos Indios, determinó el Gov.^o tratar como reveldes á los moradores del Yapeyu, puso en marcha p.^o entrar en él y los Caminos le desengaron eran tan áridos q.^o negando la manutencion dela Cavallada, después de haver tenido una gran mortandad en ella, con el Consejo de Guerra acordó entramarchar al Salto para reformar la Cavallada q.^o se hallaba incapaz de marchar; Deesta novedad avisó con un Ayudante al Gral Portugues, q.^o marchaba p.^o el Rio grande, alcanzolo à distancia de 12 leguas del Pueblo titulado S.^o Arcangel, señalado p.^o Quartel Gral de aquel Gefé, el que segùn una papeleta que ha llegado de Montevideo ultimam.^{te} ha experimentado gran asistencia en los Indios, especiam.^{te} en el paso del Rio Pardo, donde con sus Canoas, condujeron de una parte a otra el tren de Artillería, Municiones y Pertrechos, estos ha producido la benignidad con que ha tratado, los q.^o por tres vezes han venido à encontrarle, los ha hecho vestir y regalados con varias cosas, de suerte que los ha captado tanto q.^o ellos mismos le franquean todos los pasos; no obstante como son Tropas auxiliares, ha hecho alto, y despachado un Ayudante suyo a nro Gral, noticiandole esta derrota, y que esperaba la Determinación de si havia ó no de continuar su marcha á ocupar el Pueblo; nra Tropa en su Campam.^{to} del Salto, sintio el dia 2 del corr.^{ta} á la noche algunos rastrillazos de Fusil y Tropa de Indios, mandó el Gral q.^o se pusiesen sobre las Armas p.^o estar promptos en caso de atacasen los Indios. El dia 3 fué avisado por el Cap.^o dela gran Guardia que se havian visto Indios con inne-

diacion, destacó un oficial con 40 hombres p.º q.º los reconociesen y diesen parte, sin empeñarse en funcion, avisele de haverlos visto al amparo de un Monte en número de 300 dió orden al Coronel d.º Thomas Ilson, p.º q.º con 400 hombres pasase a traerle los Indios, procurando con blandura hazerlo, no pudo conseguirlo por lo q.º Indios resueltam.º dijeron sacrificarian sus Vidas por la libertad de sus Pueblos, q.º se dispusiesen á la funcion q.º venian á darle: Ora y media duró el fuego, mataron 260 Indios, hizieron 74 prisioneros, les tomaron un cañon del calibre de 4, sus Estandartes con las Armas de Borgoña, una caja de Guerra y muchas flechas, y otros instrum.º sin que haya más perdida de nra. Gente que un Cap.º de Vecinos, y un Dragon, y hasta unos 17 heridos [toldes de flechas, se despachó el Ayudante Portug.º respond.º al Gral que si le parecia ocupar algun Pueblo, lo executase, en inteligencia deque el Exercito Español se retiraba á reforzarse para la Campaña pasada digo siguiente, viéndose en esta con esta novedad q.º llamaria sobre si todos los Indios, no siendo mas q.º un auxiliar, determinó retirarse al Rio grande, despachó un Expreso a nro Gral y al Marques de Valdelirios previniéndoles que si los Españoles no se hallaban en todo el mes de Marzo de este año de 1755 en S.ª Tecla donde se convinaria con las Tropas de su mando, las despedirá volviendolas á las Plazas q.º guarnezen: Estubieron discordes nro. gral. y el Comisario del Rey, este pasó al acamp.º con el Cap.º d.º Juan de Echevarria y D.º Fran.º de Ergedas, se mandó al Gov.º de Montevideo se presentara, allí tubo un gran Consejo de Guerra, se vió q.º el exercito no se hallaba en estado de marchar hasta el mes de Sept.º reglose p.º este tiempo ponerlo en movim.º deputaron al Gov.º de Montevideo y á Ergedas, p.º q.º fuesen al Rio grande á informar al Gral, Portug.º el que á preseneia de estos Ofiz.º Visto la determinaz.º del Consejo, y que era inaccesible a los Españoles la marcha se resolvió á esperar hasta Septiembre: En el sin duda se executará la marcha, el exercito ha tomado Quartel de Invierno en Montevideo, este gral se halla aquí desde 17 de Marzo dando las disposiciones de levantar nuevas Tropas, completar las compañías, prevenir Cavallada, y lo más nezesario el Marqués de Valdelirio está p.º marchar á Chuy, á conferir con el Gral Portug.º sobre esta negociación continuaranse las demas novedades q.º se siguieren á la fecha de esta de 20 de Abril de 1755.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. Original manuscrito, 8 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 207 × 297 mm., letra inclinada, interlinea 4 a 8 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 55 [Extracto de la correspondencia cambiada entre D. José de Andonaegui y D. Juan de Echavarría]

[Mayo 25 de 1754 — Julio 25 de 1754]

Extracto de la Correspond.º de D.º Juan de Echavarría.

1754

En 25 de Mayo Avisa Echavarría del Uruguay haver recibido la que se le escribió en 20 desde las Gallinas, previniéndole se pudiesen en marcha todas las Embarcaciones hasta el Pueblo que havian empesado los de S.º Borja, cuya orn eumpliria; y pide el socorro de alguna Rezes.

En 28 de dho Avisa delas Gallinas haver recibido la resp.º ala que escribió en 27, noticiando su arribo é incorpora[ci]ón con el todo de las embarcaciones; y que aunque ha deseado D.º Juan de Melo salir al Pueblo empezado por los de S.º Borja no le han permitido los vientos contrarios y que en aquel intermedio de tpo havia destruydo la Gente en las Embarcaciones, que seguirá el viage para el Salto, tomando las precauciones combenientes sin fiarse de los Indios. Que ha recibido 18 Resess enviadas por Altolaquirre.

En 1.º de Junio Avissa Echavarría su llegada al Uruguay con grande trabajo.

En 1.º de Junio Avissa del Queguay los trabajos que ha padecido D.º Fran.º Millaó en el paso por no haver dirigido los prácticos la marcha por el legítimo; y dice que spre que se ofresca otro paso le prevenga las circunstancias, y el num.º de Embarcaciones, que considera más dificultad en el Daymar, para lo que pide anticipadas prevencion.º

En dho dia Responde dela Costa del Queguay el Cap.º Gral, haver recibido la anteced.º y que no fiandose de los practicos embió a Dominguez a la otra vanda quien aseguro devia seguirse el Plano de los practicos; le previene haver enbiado a reconocer los pasos del Daymár y que ala boca del Rio, deje Echavarría dos Embarcaciones pequeñas, y con las restantes naveguen al Salto, que hará señas para que los encuentre.

En 9 de Julio Previene el Cap.º gral. que por yerro de los prácticos pasó el Salto Grande por lo que despachó á Dominguez, para que se informase si Echavarría podria pasar luego porque necesitaba los Viveres y Cañones que tenían las Embarcaciones, y deno poder superar el paso remitiera Carretas; y que se havian disparado algunos Cañonazos para que supiese donde se hallaba.

En 10 de dho Responde Echavarría ala anteced.º que Dominguez informara del trabajo con que han solicitado el paso: Que hallandose

ala vanda del Oeste será superfluo que las Carretas se conduzgan; pues antes espera estar en el Salto Grande que quisiera comunicar el modo con que havitan de quedar las Embarcaciones en el Salto Grande porque consideraba no le podrian pasar; y que todas las Embarcaciones estan muy recargadas.

En dho dia en Respuesta dela anteced.^{ta} remite el Cap.^o gral. 50 reses y dice que con el aviso de su llegada al Salto Grande pasará el Intend.^{te} adisponer de las Embarcaciones y su carga.

En 11 de dho satisface Echavarria ala anteced.^{ta} y refiere las diligencias que ha practicado en el paso Chico, y que ha dispuesto que las reses sigan ala vista h.^{ta} el Salto Grande.

En 16 de dho Avisa del Salto Grande las dificultades de su paso y que Altolaquirre, llegó p.a desembarcar los efectos.

En 19 dho. Avisa haver reconocido el paso, y que Gorostidi ha dado una relacion de los auxilios que se necesitan para marchar las Embarcaciones por tierra, que son 50 Yuntas de Bueves, con sus aperos y Peones, y la Guardia que el Cap.^o Gral destinase lo que no podrá egecutar por falta de Gente; y que siendo tan precisas las Embarcaciones para el fin que destinaron en Junta con el Marq.^o y el P. Altamirano, le parecia despachase el Cap.^o Gral un Chasque al Yapeyú mandando al Cura para q.^e remita los efectos y Gente necesarios; pues con la que tiene no puede mantenerse en tierra, y Guardar las Embarcaciones; pues los 60 hombres que se reclutaron fueron para reconocer el Río; y embarazar que unos Pueblos se corriesen à otros; y que está prompto con sus Ofiz.^{es} à servir en el Exercito ya que por aquella parte no se puede conseguir.

En 20 de dho Respondió el Cap.^o Gen.^l con el parecer de los Command.^{tes} no ser posible comunicarle los auxilios que decia necesitaba por las razones que expone.

En dho dia En vista dela anteced.^{ta} escribió Echavarria q.^e no le restaba otra cosa que egecutar la orn que se le comunicase.

En 21 de dho Acusa el R.^o Echavarria de la que le escribió con fecha de 22. para que se retirase á Buenos Ayres — por no gastar al Rey tantos sueldos y no poderse mantener el Exercito y Embarcaciones alo que expone que la provid.^{ta} tomada para las Embarcaciones no puede atrasar al Exercito y que la imposibilidad de pasar el Salto consiste en la falta de auxilios aunque contempla comben.^{ta} las Embarcaciones para pasar los demás Ríos.

En 22 dho Respondió el Cap.^o Gral ala anteced.^{ta} que consideraba provechoso pasen 2 ó 3 embarcas.^{as} pequeñas; pero que pidiendo los auxilios tan crecidos para la faena de 40 dias de buen tpo no lo contemplaba util pues se imposibilita la marcha por otras razones que agrega por lo que dentro de una ora se pone en marcha.

En dho dia Acusa el Recivo Echavarria dela anteced.^{ta} y remite una carta para el P. Cura del Yapeyú.

En dho dia Ratifica la orn el Cap.^o Gen.^l de que se retire por hallarlo comben.^{ta}

En 25 dho Participa Echavarria ponerse en Marcha para Buenos Ayres.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. Original manuscrito, 3 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 X 300 mm., letra inclinada, interlínea 8 a 11 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 56 [Extracto de las operaciones militares contra los indios y resoluciones adoptadas en los Consejos de Guerra realizados en el transcurso de la misma]

[Julio 11 de 1754 — Enero 24 de 1755]

+

Primera Expedicion — / Extracto de los Acahecim.^{tos} con los Indios — / durante el tpo. de la marcha, y resoluciones / en los Consejos de Guerra —

Extracto de los acahecimientos con los Indios durante el tpo de la marcha, y resoluciones en los consejos de Guerra.

1754

N.º 1. El dia 11 de Julio tubo noticia el Capitan General en el Campamento de Jesus haverse avistado 5 Indios, y el Theniente de Corrientes D.^o Nicolas Patrón passo atrahér alguno, con encargo de que tratase bien: El dia 15 bolvió diciendo haver encontrado una Rancheria recién abandonada el mismo dia de su salida: Que al siguiente vió a una distancia algunos Indios que huyán; hizo alto, y embió al Interprete Villanueva, para que los amonestase, y persuadiese, bivan de paz, y redugese al que los governava a que se viese con el: apersuaciones de Villanueva passo un Indio Alcalde, quien se manifestó sincero, y ofreció pasar aver al Capitan Gral: Que los Indios despojaron aun eriado y bolvió el Alcalde á ellos, y trajo el robo, y en su compañía á su muger é hijos diciendo que los demás no querian reducirse! Que siendo cerca de noche, y no querer su familia dormir en presencia de tantos Españoles, se quedó a la otra vanda de un Arroyo que havia por medio, donde mandó Patrón que amistosamente le acompañasen dos soldados: Alas 3 de la mañana llegó un Indio, y habló con el Alcalde, y resultó embiar este a decir a Patrón que otros Indios querian asaltarle la Cavallada, la que a éste tiempo havia mandado recoger para marchar, y remitido otros soldados que saludasen al Alcalde. Este respondió cortesmente, y con ellos embió á decir a

Patron, que no despreciase la noticia: Luego se oyó ruido, y boquerio, porque los Indios asaltaron la Cavallada (por otro vado del Arroyo) y la llevaron, y aunque acudió la gente fué en vano: Mandó Patrón solicitar al Alcalde y no le encontraron.

N.º 2 En 5 de Agosto mandó el Capitan gral en el Arroyo del Tigre que respecto haberse reconocido una total falta de Pastos, y decadencia en la Cavallada y boyada, el Intendente tomase declaración a los Practicos, y Capataces, del estado de ellos y si era capaz de marchar, y en su consecuencia fueron examinados los Capitanes D.º Jph de Zárate, D.º Joseph Blanco D.º Xavier de Mitre, Miguel de Arellano, Juan Lopes, Joseph Rodrigues, Fran.º Dias, Antonio Velmonte, Miguel Gerónimo y Martín Jph de Toro, Simón Venitez, Jph. Seco, Joseph Martínez, Juan Baup.º Llanos, Miguel de Rocha, y Juan Diego Arrúz, sugetos inteligentes en la Campaña, Pastos y Ganados, Capataces, y Arrieros, y declararon vajo de Juram.º, que la Boyada y Cavallada, estava incapaz de seguir la marcha ni aun 4 Leguas, por hallarse toda despeada estropeada, y sumamente flaca, por la falta de Pastos, y que desde el Arroyo Ygarapey se havia acavado de arruinar enteramente, y que por dha falta de Pastos pacian una Yerba que llaman Mio Mio, la que les hacia morir de 20 en 30 diariamente, que estando a 30: leguas del Rio Ibicuy hasta donde se contemplava la excaez de dhos Pastos, ignorandose si en adelante habria la misma, no hera dable llegar alla, porque aun sueltos los animales no podian caminar.

En 6: de Agosto mandó el Cap.º gral tomar declaracion a Matheo Godoy, uno de los que fueron acompañando al Rexidor D.º Bernardo Casafús conduciendo sus Cartas, y las del P. Altamirano para el Cura del Pueblo del Yapeyú, y dixo que en el día 28: de Julio salió del Campamento del Arroyo Ygarapey con el referido Regidor y otros 4 Escoltados de 50: hombres hasta el vado del Uruguay donde hicieron noche: Que al siguiente dia pasaron a la otra vanda, y los seis siguieron su marcha hasta el paso de Macoretá, atravesando este donde comieron, y descansaron, y luego caminaron á tomar la Costa del Uruguay, Aguas arriba, y pararon un rato. Ala noche con la Luna siguieron su marcha hasta el amanecer, que llegaron al Arroyo Timboy, y siguieron hasta el Miriñay donde hicieron noche: Ala madrugada pasaron este arroyo y tomaron el camino para la Estancia que llaman de S.º Pedro, del Pueblo del Yapeyú, y asu distancia de 3 quadras salieron al encuentro num.º de 30 Indios Guaranís armados con bocas de fuego, flechas y Lanzas y saludándolos Casafús cortesanamente á los Indios les dixo hiya de parte del S.º Governador y Cap.º Gral, llevando una carta para el P. Cura, con lo que los pasaron á su Rancheria donde havia otros Indios que en todos serian como 280, unos acavallo, y otros apié, y todos armados, y los hicieron desmontar tomándoles las Armas y convidándoles a que se sentasen lo que hicieron; bolviendo dho Casafús á insinuarles las antecedentes razones les pidie-

ron la Carta, y respondió no hera para ellos sino para el Padre, replicaron los Indios que la diese, que allí estava todo el Cavildo del Pueblo, y ellos la havian de recibir; la entregó á uno que decian hera el Secretario; este la quiso abrir y le previno Casafús, que el Señor Governador, no decia en el sobre escrito la abriesen ellos, y respondieron runque no lo mande: Que se retiraron 10-6 12- varas, la abrieron y se pusieron a leerla, y luego bolvieron diciendo havian dado parte a la Armada, que de allí traherian razon si havia de pasar al Pueblo ó no y entonces Casafús empesó á cortejar al Cacique, Secretario y demás Indios e Indias, de la Rancheria, con cuehillos, cintas, y Quentas, y al S.º con un par de calzones, por reconocerlo mucho mas inquieto: Despues prorrumpieron los Indios diciendo que estava una Armada de 1 (||) Indios en la Costa del Miriñay, otra igual en la del Uruguay y otra en embareaciones en el dho Uruguay, esperando al Español: resueltos a morir, y que no havian de salir lejos a encontrar al Español: Que primero se havian de acavar todos que entregar sus tierras, que en aquello no havia compostura, y á Casafús le dixo el S.º, si atí te quisieran quitar ese Poncho siendo tuyo, no lo havias de defender? así nosotros en defenza de nuestras tierras y Pueblos, hemos de morir primero que entregar, alo que estamos dispuestos y tenemos noticias de esto por Cartas de S.º feó y Corrientes, y ahora nos quereis engañar? Casafús respondió no creyese semejante cosa pues no havia nada: y en esto un Indio llamado Antonio Payba, conocido de Godoy, y de otro de los 6, llamó a los dos llevandolos para su Rancho, diciéndoles tenia una Guitarra para que cantasen, con cuyo motivo montó a cavallo dho Godoy y Lorenzo Quintana (que así se llamava el otro acompañado) en compañía del Payba, y se les arrimó otro Indio al parecer á escuchar lo que hablaban y recelándose del Payba al llegar a su Rancho le dixo á Godoy hay lastima que hayas venido en esta ocasión, que esa Gente que veis venir no viene con buen fin sino para haverías, y yo no te puedo remediar, Godoy y su compañero divisaron como 200 Indios desnudos armados que venian por una Loma como á un quarto de legua del Rancho, en el que entraron el Payba, Godoy y tana, quedándose el otro Indio á cavallo: Payba le entregó á Quintana la Guitarra, y preguntándole este que havia de cantar, le respondió que una despedida, y al empear el verzo cavezeava el Payba, y decia que bien decis lo que duró desde la llegada de dho Casafús á la Rancheria: llegaron los Indios desnudos, y armados, y pasando por el Rancho preguntaron qual era el Cabo de los Españoles, y llegando donde estava Casafús oyo decir que han hecho que no les han quitado la vida? por que estos no vienen más que á engañar, y lo que trahen son puras mentiras, y acometiendo todos los de acavallo y apie, oyeron Godoy y Quintana griteria, y un lamento que decia ay Jesus? y promptamente montaron aun que el Indio arrimado les quiso arrevatar los Cavallos, y Godoy metió la mano á una Pistola que llevaba oculta, con la que lo embarazó, y hacien-

dose campo por entre los Indios, hechando ahuir con su companero Quintana à rienda suelta: los siguieron 30-6-40-Indios, y 10.6-12-los alcanzaron, baleandole el cavallo a Quintana, y por socorrer a este se detuvo Godoy, atenido al buen Cavallo que llevaba, y saverlo manejar mejor que los Indios; pero estando preso el de Quintana con las bolas, no le pudo socorrer, y apretó las espuelas, y adistancia de 100 varas vió que Quintana se sacava el Poncho, diciéndo Amigos por Dios no me quites la vida, y que un Indio le quitó el Cavallo, y otro con un bote de Lanza, estando en pie Quintana, lo hecho al suelo, y bolviéndose a incorporar le tiró otro bote de Lanza, y cayo segunda vez reclinando la caveza en un brazo, que otro Indio saltó sobre el no save si a degollarle ó desnudarle. Que el de la Lanza, y otros dos siguieron a Godoy y este a fuerte carrera del Cavallo se escapó hasta arrojarse en el Miriñay que se hallava anado, y por aligerarse y que los Indios se detuviesen en recoger vestuario y recado de montar, cortó la cincha con un cuchillo que llevaba, y paso en pelo anado hasta llegar al Río Uruguay, el que así mismo atravesó anado con su Cavallo, y llegó al Campamento que estava en la otra vanda del Arroyo del Tigre el día 2 de Agosto a las 12 y ½ del día.

Consejo de Guerra

En 8 de Agosto sobre el Arroyo del Tigre, con las deposiciones de lo acahecido a D.^o Nicolás Patron lo subcedido á D.^o Bernardo Casafús, y lo expuesto por los inteligentes, y Capataces, sobre Pastos, y estado de la Cavallada, Ganado Bacuno, y demás Vagages, llamó el Cap.^o gral á Consejo de Guerra al Intendente, Comandantes de los Cuerpos, y Capitanes vibos, aque también concurrió el Mre de Campo D.^o Manuel Domingues, cuyo numero llegó al de 26 sugetos, y tratadas, y conferidas todas las cosas, fueron de parecer, que respecto de la falta total de Pastos que havia arruinado el rigor del Imbierno, y el miserable estado dela Cavallada, y Vagages hera imposible seguir la marcha, y convenia retirarse al Salto ú otro parage donde huviese Pastos, para poder reforzar los animales, y remplazar los que se havian muerto, como también aumentar número de Gente, acudiendo por ella al Paraguay y demas lugares circunvecinos atendiendo aque por los hechos que havian egecutado los Indios del Pueblo del Yapeyú, y las demás noticias, se venia en conocimiento de que todos los Pueblos estaban coligados con los 7, que se havian de entregar, y hera necesario tomar las providencias vajo de éste concepto.

En 22 de Agosto en el parage de Jesus, mandó el Capitan gral tomar declaracion a Xtoval Yacaguire y á Maria su Hermana, Indios Guaranis del Pueblo de la Cruz, que se cogieron en el Campo por una partida abanzada, y dixerón que habria un mes se huyeron dela Estancia de su Pueblo nombrada S.^o Joseph, que está de la otra parte del Ibiçuy; que hera cierto que los Indios del Yapeyú havian

contado como dieron muerte á Casafús y los suyos, y quitado á los Españoles una punta de Cavallos, que tenían sus Armadas en los puestos de una y otra vanda del Uruguay, repartidas hacia las puntas del Ibiçuy, y cahidas del Río Pardo, donde se mantenían con los infieles Minuanos, Charruas, y Bojanos para defender sus tierras, y que no entrasen á ellas los Españoles y Portugeses, á cuyo efecto estavan coligados todos los Pueblos, y se socorrian con Gente, y Cavalladas, y que los 7 de aquella vanda del Uruguay se mantenían con todas sus familias, sin esperanza de mudarse á ninguna parte, ni en entregarlos, y que oyeron decir, que en la otra parte del Río Pardo, tierras de Portugeses, estos havian tenido un euecontro con los Indios dé que quedaron prisioneros algunos de los últimos, y que álos infieles el P. Cura de su Pueblo llamado Antonio, los havia congregado y gratificado con Yerba, Tavaco y otros efectos, y los mandava un Indio llamado D.^o Joseph, y que los Indios tenían armas de fuego chicas, y grandes, y también Cañones, uno en cada paso del Ibiçuy, y que dentro del Pueblo de la Cruz tenían lo demás que havian trahido 8 Indios del Pueblo de S.^o Rosa, que cahe hacia la Prov.^o del Paraguay, como diestros en el manejo de armas de fuego, y Cañones para enseñar alos del citado Pueblo de la Cruz, que se mantenían en los pasos del Uruguay en num.^o de 2 (!!) Indios, y que los del Pueblo de S.^o Thomé estavan coligados con los de S.^o Borja, y se hallavan en Campaña hacia las puntas del del Ibiçuy: Que de dia corrian el campo espiando los Españoles, y de noche se juntavan.

N.^o 3. — En 24 de Agosto, sobre el arroyo de Jesus, hizo el Cap.^o Gral. reconocer la Cavallada para ver si podia socorrerse al Exército auxiliar con un destacamento de 300, hombres, y combocó a consejo de guerra al Coronel D.^o Thomas Hilson, Comandante de los Dragones y a los demas Comandantes, y Capitanes que al presente tenia en el Acampam.^o (cuyo numero fué el de 11 Sugetos) y botaron que en el Consejo de Guerra del día 8 se havia resuelto retroceder por el miserable estado de la Cavallada y Vagages. En enya contramarcha (que hera de 4 leguas) havian empleado 16 dias lo que confundava los justos motivos que hubo para el retroceso; y que siendo la distancia en que podria estar el auxiliar la de 300, leguas, y no haver casi cavallo de provecho, no hera dable havilitar el destacamento: aque se agregava el que con el aviso que se le havia dado del estado de las cosas, habria tomado el auxiliar las medidas correspondientes, en caso de no hallarse poseedor de alguno de los Pueblos, respecto de estar mas inmediato á estos, y que los Ríos le havian facilitado para su transporte la inmediacion, siendo estos los que havian impedido al Capitan Gral su manifiesto deseco por no ser transitables con embarcaciones.

En 5 de Septiembre en el Acampamento del Salto Chico del Uruguay, se tomó declaracion á Ignacio Bayá, á Ignacio Ariyá, y á las Indias, todos del Pueblo de Yapeyú, y conformes dixerón havian en-

contrado una partida de Indios infieles Charruas en las puntas del Arroyo Igarapeay, que parecían corredores de Campo: Que el P. Superior havia vajado al Yapeyú y informado á los Caciques, hera preciso entregar los Pueblos de la parte del rio Ibiçuy á los Portugueses, por mandado del Rey de España, y que algunos combinieron en ello, pero la mayor parte dixo que no, debolviendole las palabras al mismo P. Superior; y que todos los Caciques se hallan opuestos á no entregar las Tierras, no obstante que los P.P. les havian hecho sus requerim.^{tos} Que los Indios de S.^a Borja havian dispuesto mudarse formando un Pueblo en la otra vanda del Queguay, pero que se havian buuelto á retirar: Que en el Pueblo del Yapeyú havia 12 cañones, y en el de la Cruz tambien los havia, no saven quantos.

N.^o 4 — En 4 de Octubre, sobre el Arroyo del Daimar, mandó el Cap.^o General examinar á 5 Indios de los que se aprisionaron en el reencuentro que hubo el día antecedente, y declararon que el Cacique D.^o Raphael que se hallava prisionero hera del Pueblo del Yapeyú del que havia sacado un cañon, y trahidolo por el Rio hasta el Arroyo Quaregn donde lo desembarco: Que este Cacique con 300, y mas Indios, fué el que dió la muerte á Casafús, y le quitó las cartas las que llebó al Cacique D.^o Nicolas Corregidor del Pueblo de la Concepcion, como apral que todo lo mandava: Que viniendo el P. Joseph compañero del Cura de Yapeyú con un vote hasta el Salto donde estaban las embarcaciones del Rey, se lo estorbó dho D.^o Raphael, quitandole la Compania que trahia en el parage que llaman Palo colorado, y haciendole volver al Pueblo: Y que habiendo despachado al Cacique Fran.^o Manguré con otros Indios, y una escolta de infieles, el P. Cura del Yapeyú Antonio Estelles con una Carta para el Capitan Gral, diciendole que si necesitava de algun ganado, Aves, ovejas, Arina ó Pan, que con su aviso promptamente le remitiria: Llegó hasta el Arroyo del Ibiçuy, y encontrandoles los Caciques d.^o Narciso Jañoyrz, D.^o Raphael Paracatá, el Sargento Mayor Santos Apeg, y demás Capitanes y Regidores con número de 300 Indios, le quitaron la carta á Manguré, lo prendieron y castigaron, y los que le acompañavan, avista del castigo se huyeron: Que el Cacique D.^o Nicolas Nenguirú dela Concepcion hera el que tenía alborotados todos los Pueblos para impedir la entrada de los Exercitos, uniendo tambien los infieles que por la parte de los Portugueses hacia las puntas del Ibiçuy, S.^a Antonio, y Costa del Rio de la Pelotas, tenia partidas de Indios al cargo del Cacique pral. de S.^a Angel, para oponerse á los Portugueses con quienes hacia tiempo havian tenido un encuentro en que murieron algunos, y que por esta otra parte para oponerse a los Españoles, estaban otras partidas de Indios con el Cacique D.^o Raphael para impedir la entrada á los Españoles, y que para reforzarlas bolvió D.^o Nicolas desde el Arroyo Igarapeay y atrahér Gente de 4 Pueblos.

N.^o 5. — En 5 de Octubre sobre el Arroyo Daymar el Cap.^o Gral juntó Consejo de Guerra, para tratar, y conferir sobre lo que el Marq.^o

decia en su Carta de 30 de Agosto al que asistieron el Intendente Conmand.^o y demas ofiz.^o que compusieron, que como antecedentem.^{te} tenían dho en los demas Concejos de Guerra hera incapaz seguir la marcha, ni socorrer al auxiliar, por los motivos que havian expuesto, ni tampoco hera posible marchar a pie, por la mucha distancia que havia, a que se agregava ser el num.^o de la Tropa reglada el de 300 hombres, con lo que nada se podia emprender, pues la demás Tropa, siendo de Milicias no hera dable marchase á pie, mayormente quando mucha parte se havia desertado, por conocer la imposibilidad de seguir sin nuevas prevenciones de Vagages, y que si se havia de emprender Segunda Expediz.^o por la parte del Yapeyú, hera conveniente en caso de conseguirse el paso del Uruguay, depositar en la vajada de S.^a Feé los despojos que havian quedado dejandolos enteramente libres de trabajo para restableserse, y que pudiesen servir, y que si se havia de hacer por S.^a Tecla incorporandose con el Portugueses, hera nesec.^o poner los Animales en el Rincon de Valdés: ó las Vibras, sin pensar en otra cosa, respecto de que las providencias devian darce como para hacer la guerra, no solo a los 7 Pueblos, sino á todos los de una, y otra parte del Uruguay.

En 6 de Octubre se tradugeron por D.^o Jph. de Añasco, varios papeles que se hallaron a los Indios en la funcion del día 3, en que se davan noticia unos á otros del estado de sus cosas.

En 8 de Octubre, sobre dho Arroyo el Daymar el Cap.^o Gral, mandó examinar al Cacique Raphael Paracatá y otros Indios prisioneros sbre la noticia que se havia dibulgado de que el Cacique pral D.^o Nicolas Nenguirú se coronava por Rey el día de S.^a Fran.^o En el Pueblo del Yapeyú, y haver castigado á Fran.^o Manguré, y quitadole la carta que trahia del P. Antonio Estelles, y dho Paracatá declaro, no le constava que el Cacique D.^o Nicolas se huviese de Coronar el día de S.^a Fran.^o y solo savia que los RR. P.P. como á Indio capaz, valeroso y de inteligencia mandase á los Indios de los Pueblos de una y otra vanda del Uruguay, y que acavandose las funciones de aquellas Expediciones, tenían ánimo de hacer un regocijo en todos los Pueblos; y que a Manguré le havia castigado porque no supo reprehender á su muger que ultrajó unas Chinas, pero que no le quitó carta alguna: Bonifacio Fuentes de claró, que en el Pueblo de Yapeyú oyó decir bulgarmente havia parecido un Rey, pero no savia de donde o quien hera, ni óydo que el día de S.^a Fran.^o se coronase Indio alguno: y que hera cierto que el Cacique D.^o Rafael catigó en el paso del Ibiçuy á Manguré, pero que ignora la causa, y si le quitó algun papel. Cirino Chepotas declaro, que no savia la coronacion del Cacique D.^o Nicolas quien se le mirava y atendia como á Cacique pral de los Pueblos, de una y otra vanda: Que á Manguré, n[fo] se le quitó carta alguna, por que no la trahia: y que es cierto que Paracatu lo mandó castigar por un papel falso que el Manguré escribió contra el Alcalde perpetuo del Yapeyú D.^o Thimoteo Javaca.

En 9 de Octubre, por el Mro D.^o Pasqual Nuñez se tradujo un Quaderno en Pergamino, que se encontró entre los despojos de los Indios, que murieron en el rehencuentro del Daymal el día 3, del mismo, y contiene un Diario histórico de todo lo subcedido entre los Indios sobre el punto de la entrega de los Pueblos desde 6, de Marzo de 1751. hasta 24 de Agosto de 1754.

1755

En 14. de Enero mandó el Capitán Gral se diese razon de la Cavallada, y el estado en que se hallava, y vajo de juramento declararon los inteligentes, y Capataces havér el número [o] de 1465 Cavallos en que se incluyen los propios del servicio de los oficiales.

En 15. de Enero sobre la costa del Río negro hizo el Capitan Gral Consejo de Guerra, para cuyo efecto concurrieron el Marq.^o de Valde-Lirios con los Comisarios de las partidas D.^o Juan de Echavarría, y don Fran.^o de Arguedas (a un que estos no dieron voto) y solo si D.^o Jph Joaquin de Viana, Governador de la Plaza de Montevide[o], (a quien para ello hizo venir el Cap.^o Gral) como tambien ios Comandantes de los Cuerpos, y Capitanes vibos, pusieron en todos el número de 14. que heran los q.^o actualmente se hallavan en aquel Campamento, y haviéndoles propuesto el Cap.^o General las siguientes consideraciones. Estamos expuestos aquantas sospechas quisiese formar el Mundo, por la desgracia de no haverse podido cumplir con lo que se trató con el S.^o D.^o Gomez Freire, en la Isla de Martín Garcia, pues ya ha eserito éste Cavallero, que tiene bastantem.^o provado no ser suya la culpa de las dilaciones que han causado de nuestra parte la falta de Pastos para no cumplir dho tratado, que es lo mismo que empesar á cargar á nosotros y disculparse acosta de nuestra ôpinion.

Quan obligada nuestra nación por sí, y por el Rey adescvanecer tan fea opinion, qualquiera lo conocerá si absolutamente no abrazamos otra vez la empreza con aquel vigor y brevedad que devemos tener por el Rey, y por la Patria, por nosotros mismos con el honor y celo de oficiales honrradissimos, pues no tiene otra cura esta enfermedad, que egecutar lo expresado en lo posible, aun antes que lleguen Santafesinos y Correntinos aeste Campo; pues en él presentemente habrá entre Infantería y Dragones, y Blandengues 600, hombres, y los Cavallos estan más que en carnes, y los vastantes para hácer un Destacamento para Santa Tecla, y que no faltarán provisiones, por que el S.^o Gomez Freyre escribe: Que nuestras Tropas en todo el mes de Marzo se hallen en S.^o Tecla, ó que retiraria las suyas asus antiguos Cuarteles, y daría cuenta a su Corte: y por la distancia que hay de 100 Leguas de aqui á dho parage, aunque algunos dias de Abril se gasten en llegar á él, no podrá disculparse, ni culparnos el Expresado Gen.^o Portugues.

Por cuyas bien medidas razones, que llebo expresadas, es indis-

pensable como oficiales de honor hagamos el referido Destacam.^o de 400 ó 500 hombres luego, lo que ruego á todos, y á cada uno en particular voten favorable al fin expresado, por ser combeniente a la honrra del Rey, ala nra, y nuestra nación, para que S.M. cumpla con el tratado, y también dando satisfacion á toda Europa de su sinceridad, y buena feé en sus Tratados, y nosotros en nra lealtad, amor, vigor, y honrra en su Real Servicio, y todo lo demás conducente a nuestra mayor Gloria: Y sin embargo de mi dictamen, si hallasen otro medio más apropósito, los S.^{os} Governador de Montevideo, Comandantes, y Capitanes, expondrán al pie de este sus acertados votos con la brevedad que pide el caso. Y para que con toda reflexion, segun se ha discurrido en la junta de oy puedan responder, acada cuerpo se le embiará una copia, para que enterado vien voten con el mayor acierto del aprieto y urgencia precente, como se promete de oficiales de tanta capacidad e inteligencia: Campamento en la costa del Arroyo negro 14, de Enero de 1755 = Andonaegui: Tratadas, y conferidas, y reflexionadas, cada una de por si, vinieron aresolvér: Que en ningun concepto racion[al] podian estar expuestos a ningunas sospechas, porque haviendo sido tan in contextables las razones que obligaron á retroceder como hera la falta de Cavallos y Vagages, (auxilios indispensables para conseguir la empresa) que havia aniquilado, y destruído el extrahordinario rigor del Imbierno, y la excaces de alimentos por la esterilidad de los Campos, no devia atribuirse aculpa lo que hera contingencia de los tiempos, ni ala expresion del Gral Portugues devia darsele semejante inteliencia: Que presupuesta general en todos Pueblos la sublevacion, hera preciso dár las providencias para poder conseguir el fin, y siendo necesarias fuerzas competentes como de 2. á 3. (!) hombres, hallandose solo con 600, no hera practicable el que por entonces se pudiese intentar, mayormente quando despues de tener tan corto numero de Tropa, no havia prompts los suficientes auxilios para una dilatada marcha, ni menos el Gral Portugues los tendria por más que quisiese asegurarlo, por que si antes havia conseguido llegar felizmente hasta el Río Yacuy hera porque la mayor parte de la marcha la havia hecho por agua en Embarcaciones, que facilmente navegavan, sin los imposibles que havia en el Uruguay, logrando Cavalladas de refresco en las estancias que los Portugueses tien establecidas en aquellas Riveras hasta las inmediaciones del Yacuy con diferentes fortalezas; y haviendo de seguirse ahora por S.^o Tecla experimentaria los mismos inconvenientes: Que tampoco hera dable embiar el Destacamento de 400. ó más hombres a S.^o Tecla para contener al Gral Portugues aque no se retirase á Cuarteles de Imbierno hasta aguardar la resolucion de las dos Cortes, pues aunque dado caso fuese el todo de los 600. hombres existentes, siendo la distancia de 180: Leguas y el Pais que havian de ó cupar trillado de los reveldes quando allá llegase el Destacamento tenian el Imbierno proximo y estarían los Cavallos y Vagages imposibilitados de

pasar adelante, y en este caso hera preciso que así los Españoles como los auxiliares imbernasen en aquel puesto sin esperanza de que en el tiempo de su mansión pudiesen restablecer la Cavallada, y Vagages al estado de emprehender la marcha en la primavera, por que además de no permitir el rigor del Inbierno su restablecimiento tambien lo émpedia la sujecion en que hera preciso tenerlos para que los Enemigos no los robasen; a que se agregava el que esta disposicion hera muy expuesta apadecer una derrota, ó desgracia con que los reveldes por medio de una acción ventajosa consiguiesen mayores bríos; En cuios terminos exponiendo otras reflexiones concernientes al mismo dictamen fueron acordés en que se diesen todas las providencias correspondientes ajuntár un Cuerpo de Tropa suficiente á asegurar la Victoria, con los competentes auxilios de Cavallada Vagage, y demás tren que asegurasen el éxito empezandose la marcha afín de Agosto, ó en el mes de Septiembre que hera el mas apropósito, y por el camino de S.^{ta} Tecla, en cuyo puesto se podrian unir los auxiliares para óperar juntas, por ser el verdadero modo de conseguir el fin a que espiraban las dos Cortes; y que las mismas razones se le expusiese al Gral Portugues quien como instruido, y de una alta comprehension se combenceria de ellas, y conformaria con lo resuelto; y si acaso no obstante dhas razones se retirava, tenía el Cap.^o Gral bastante tpo para juntar competentes fuerzas, y executar sin auxiliares la empreza, quitando con la acción qualquiera mal fundado recelo ó sospecha que pudiera haverse introducido en el Mundo.

En 22 de Enero el Cap.^o gral hizo Consejo de Guerra particular con los 3 comandantes de la Tropa a que asistió el mre de Campo D.^o Manuel Domingues y presencio el Marq.^o de Valde-Lirios; exponiendo que en conformidad de lo resuelto en el anteed.^o Consejo havian pasado de su parte el Coronel D.^o Jph Joaquín de Viana Gov.^o de Montevideo y de la del Marq.^o de Valde Lirios, el Comisario D.^o Fran.^o de Arguedas, á conferir y tratar con el Gral Portugues sobre lo resuelto en dho Consejo á fin de si se conformava en ello, ó no; Dijesen sí combenia permanecer en aquel sitio, y empezar á recultar Gente antes de tener la respuesta del Gral, y unanimes declararon, que respecto de que á principios del mes de Marzo se tendria la respuesta definitiva de dho Gral, seria más combeniente permanecer en aquel mismo lugar entanto que se tenía, dando en interín providencia para que el Intend.^o sin cesar pasase á aquella vanda todas las Cavalladas que le fuesen dables, y juntamente el num.^o de Boyada apropiación del carruage que se deveria llevar sin omitir diligencia alguna en el repuesto de viveres, y demás correspondientes a su cargo, a fin de que en vista de la respuesta de dho Gral, se pudiesen conducir al sitio que se hallase combeniente.

En 24 de Enero vinieron al Campam.^o dos Peones que havian desertado delas Carretas en el Río Queguay, y declararon que luego

que hizieron la deserción los cogieron 20 Indios Tapes, y los llevaron a una Tropa de 400 Indios armados que estaban sobre el Uruguay, los que venian a vengar las muertes de los de la función del Daymar en el dia 3 de Octubre; y que los mandava un Cacique llamado D.^o Xptoal Paracatú, que decian heran de los Pueblos del Yapeyú, la Cruz, S.^{to} Thomé, y S.^o Borja.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. Original manuscrito, 13 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 × 300 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 12 mm., conservación buena; lo indicado entre parétesis [] está destruido).

N.^o 57 [Gómez Freire de Andrada al Marqués de Valdelirios, sobre sus marchas, y adjuntando copia de la carta inserta bajo el N.^o 54, segundo documento]

[Río Pardo, Julio 30 de 1754]

+

Exmo. S.^o Mui S.^o mio, tiempo tenía Yo de estar ya á estas horas á vista de alguno de los Pueblos rebeldes, si las nueve Faluas, que transportavan del Río Grande algunas Municiones y Tropas, como avise á V.E. de aquella Villa huviesen tenido mas feliz viaje; pues basttando á concluir la veintte y quattro horas de viento, quentto ya treinta dias, que salieron de aquel Puertto, y aun no acabaron de llegar todas.

Entre tanto me resolví á embiar por un Lenguaraz a los Indios Prisioneros asus respectibos Pueblos, con Carttas a los Casiques dela Cópia que á V.E. remitto; y luego que lleguen las referidas Embarcaciones mepongo en marcha, y hoy á ejecutar todo quanto meprevino en sus Instrucciones el S.^o d.^o Jph. de Andonaegui, de quien hasta el presente no he tenido noticia; y la que por aora puedo Yo dar á V.E. es solo, que despues del Segundo Ataque no se han visto Indios algunos por esttas Campañas.

Lo que fuere ocurriendo participaré á V.E. que Dios guarde muchos años. Campo de Río Pardo á 30 de Julio de 1754. B.lm. de V.E. Su fiel amigo Gomez Freire de Andrada. = Exmo. S.^o Marques de Valdelirios:

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 206 × 296 mm., letra vertical, interlínea 7 a 9 mm., conservación buena).

N.º 18 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui insta por la continuación de la campaña y hace algunas consideraciones sobre miras de los portugueses]

[Buenos Aires, Agosto 30 de 1754]

Copia

Mi señor mio y Amigo: Recivi la carta de V.S. de catorce del corriente, cuyo contexto se reduce á dos puntos. El uno consiste en manifestarme V.S. que se ha visto precisado á retroceder con el ejército hasta la Campaña del Salto Grande, á causa de no haver allado, pasto en el camino que llevava, y deno poder proseguir la marcha por la suma devilidad de los Caballos y Bueyes como lo han declarado los Oficiales y Capitanes. Y el otro se reduce á pedirme V.S. que yo con consulta del P. Altamirano leprevenga lo que deberá egecutar. =

En quanto al primero no seme ofrece que responder a V.S., por que quando no ha proseguido la marcha afin de cumplir con lo que axustó y firmó en la Isla de Martin Garcia: necesariamente no será sin algunas razones: bien que deve estar V.S. en la inteligencia de que no alcanzarán jamás aque S.M. se justifique acerca del Rey Fide-lissimo, por que siempre le pondrá en cara el no haver tomado para esta empresa unas medidas y unas providencias que no hiciesen falta en ocasión tan importante.

Y en quanto al segundo devo decir a V.S. que el P. Altamirano le responde á la consulta dándole noticia de la disposicion en que están los Indios de la margen Occidental del Uruguay, según las últimas Cartas que há tenido; que es lo que há concebido que V.S. desea saver de él. Y yo no puedo dar á V.S. dictamen alguno en el sentido en que me lo pide, pues no tengo otra cosa que decir a V.S., sino que ya save que el Rey há puesto enteramente á su cargo la empresa de evacuar los Pueblos con las Armas para entregar á la Corona de Portugal; y lo sabe tambien d.º Gomez, pues se lo dixó en presencia de V.S. esta ultima vez que concurrimos en Martin Garcia, y también el que todo pendia de su mano: V.S. está perfectamente enterado de la intenz.º de S. M. por todas las Cédulas que le entregué quando vine de España y principalmente por la que reservé para éste caso, y por la Carta que le escribió en el Navio la Aurora el Ex.º señor d.º Joseph de Carbaxal en la qual le descubre la razon deno haver embiado el Rey Tropa, y le dice q.º S. M. fia este negocio del zelo y pericia militar de V.S. cuya expresion de que el suceso acaecido ha alterado el convenio de la entrega de los Pueblos, hé extrañado mucho porque consta á V.S. que bien lexos de ser así, esta seriamente ratificado en la citada Carta. También conocerá que tiene que cumplir irremediabilmente lo q.º ha pactado con d.º Gomez. Verá assi mismo que este Caballero ha quedado en el sacrificio, y que estará á la hora de esta empeñado con los Indios en que necesitará precisamente del socorro

de V.S. Y finalmente se hará cargo de las malissimas consecuencias que nacen de la retirada de V.S. y son estas.

Que el honor, la palabra, y la buena feé del Rey nro Señor, están descubiertos enteramente ajuantas sospechas quisiese formar el de Portugal, que hav.º dudado siempre de que no se le entregarian los Siete Pueblos, calificará ahora que se le trata con engaño: Que este Monarcha puede ahora desistir y desvanecerse por esta causa un negocio tan solicitado por nosotros, tan importante para España y tan recomendado por S.M.; en cuyo caso no dexarian de aprovecharse los Portugueses del Pais, que ya está demarcado; y si se quisiese tratar otra vez dela division de dominios, entonces no se contentaran conq.º la Linea corte por donde aora corta, sino que pretendaran que pase por medio del Rio de la Plata como ya lo pensaron al principio. Que por el contrario si d.º Gomez tiene las ordenes secretas de su Corte, que sospechava el Ex.º S.º d.º Jph. de Carbajal en la carta que recibí estando en Castillos, de que remity á V.S. una Copia tralada de mi mano, tiene á ora bellissima ocasion para señorearse de los Pueblos y atribuirselos como conquista, para no entregar despues la Colonia. Y en suma que todos estos daños, gravissimos, y juntamente con la honra del Rey, la de toda la Nación, y la de V.S. estan totalmente en sus manos. V.S. no puede dexar de saber otros muchos caminos, y de tener muchos Practicos para hacer eficaces diligencias de proseguir su marcha, porque devo suponer que V.S. habrá tomado assi sus medidas seguras, ya por que ès quien hà de responder al Rey de esta Empresa, y ya porque se habrá enterado como Capitan General de toda su Provincia en los nueve años que la Governa. En virtud de lo qual conocerá, que está precisado á discurrir los modos de poner remedio, y más sabiendo que d.º Gomez conduce apie lamayor parte de su Tropa.

Con que ya verá V.S. á hora que despidiendo á los Santafecinos y Correntinos como me lo consulta, quedará en estado de no poder tapar todos estos descubiertos, por que son el uerrio principal de Su Exto, ni de socorrer con la brevedad que pide este estrecho tan grande a d.º Gomez aquíen ofrezco que V.S. tentará todos los medios posibles para egecutarlo.

Yo le embio todos los Papeles que V.S. me ha remitido, y le prevengo lo que V.S. conocerá que devo prevenirle, y es que procure tomar el Pueblo de S.º Angel, como está tratado, si es que no lo ha conseguido ya: y q.º egecute todos los progresos que pueda; por que ya ve V.S. que lo que conviene, cimporta á ora Supremam.º es justificar la buena feé de S.M. y detener á d.º Gomez, pues seremos mui dichosos, si su genio ardiente, encendido con la noticia que V.S. le participa y que no esperaba, no se retira.

Tengo preparada la fragata el Jason para dar noticia á S.M. de este Successo; lo que prevengo á V.S. para que le escriba, y participe

la resolución que tomase en fuerza de lo que llevo dho. cuias Carttas espero solamente para despacharlo.

Y si le pareciese preciso que yo vuelva á escribir al Governador del Paraguay que salga á la frontera delos Pueblos del Paraná con la gente que tubiese, államar á lomenos á aquellas parte de la fuerza delos Indios, lo executarè luego con el aviso de V.S.:

Y entre tanto ruego á Nuestro Señor que su vida muchos años que deseo. Buenos Ayress Treinta de Agosto demil setecientos cinquenta y quatro. = B.lm.º de V.S. sumas seguro servidor y Am.º = El Marq.º de Valde Lirios = S.º d.º Joseph de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 302 mm., letra vertical, interlínea 11 a 16 mm., conservación buena).

N.º 59 [El Padre Altamirano a D. José de Andonaegui sobre el estado de los pueblos y obstinación de sus habitantes en no abandonarlos]

[Buenos Aires, Agosto 31 de 1754]

Copia

Señor Governador y Capitan General = Mui Señor mio: Aunque he deseado, eficazissimamente, y deseo tanto como el que más, que se cumpla y execute la entrega delos Siete Pueblos como manda el Rey; no siendo empero demi profesion, ni conforme á mi estado el dar dictamen en ásumptos de Guerra: Tengo por sin duda que el que me me pide V.S. en consecuencia de los informes, y pareceres que ha embiado al S.º Marq.º de Valde Lirios, se limita ó reduce precisamente (según la intencion de V.S.) á que yo le informe del estado que oy tienen los Pueblos rebeldes, y en el que se hallan los demas de las Misiones en orden á la debida fidelidad y obediencia á nro Soberano para poder V.S. con pleno conocimiento deliverar y tomar las medidas mas seguras al deseado logro de su empresa: la que el P. Alonso Fernanz y Yo hemos Juzgado siempre aseguradissima en honor del Rey y mui particular de V.S. y persistimos en el mismo dictamen (no obstante la novedad que ya diré) una vez que V.S. con su Tropa (que á la ninguna pericia Militar, y conocida timidez, delos Indios, és irrisecible) se presente en sus Pueblos.

Sobre el particular assumpto de que desea informarse a V.S. devo decir que los Indios de los seis Pueblos dela vanda Oriental del Rio del Uruguay persisten obstinados en su loca determinacion de no entregar sus Pueblos. Que el de YaPoyú por la desobediencia y desenfreno de mui pocos Indios (pero contra quienes ni la Justicia, ni otro alguno se atreve) está tan alborotado que su Cura há tenido por conveniente y preciso para que en pocos dias no destroeen y acaben todos

los haveres, de dho Pueblo, entregar las llaves de todos los Almacenes de la Hacienda; y efectivamente los entregó al Corregidor y Cavilantes diciendoles que resp.º de que no le ayudavan á sugetar y castigar aquellos pocos perturbadores, cuidasen ellos de su hacienda y Pueblo, y que el se ocuparia unicamente encuidar de sus almas.

Los Pueblos inmediatos dela Cruz y S.º Thomè no se han propagado á esos excesos; pero se reconoce que están bacilantes ó poco contentos con la mudanza y entrega, que se les manda á los siete. Del mismo color estan teñidos los dela Concepcion y S.S. Martires pero estan firmes por el rey (y no dudo que lo estaran) los catorce Pueblos del Paraná, y delos dela vanda Occidental del Uruguay lo estan también Santa Maria lamayor, San Xavier, S.º Joseph y S.º Carlos, consta todo lo dho de las Cartas de los P.º Superior de Misiones Cura del Yapeyú y otros Misioneros, las que recibí el dia diez y ocho deestemes en presencia de dho S.º Marques, á cuias manos pasé el mismo dia para que las leyese, y quedó enterado Su Señoria de su contenido, quees fielmente el que dexo referido. Y respecto deno expresarme dho Padre Superior novedad alguna en el Pueblo de S. Borja quando me participa individualmente las delos otros Pueblos, y las que se experimentan y reconocen en los inmediatos del Yapeyú, la Cruz y Santo Thomé; es para mi argumento cierto de que dho Pueblo persevera en la recomendable acertada resolución de obedecer y egecutar sumudanza.

He satisfecho (segun puedo colegir) al deseo y mandato de V.S. cuiua vida y salud (que celebre semantenga buena) ruego á Nro Sr. conserve y prospere dilatados años. Buenos Ayres y Ag.º treinta y uno demil setez.º cinquenta y quatro. = S.º Govern.º y Capitan General = B.lm.º de V.S. sum.º affecto serv.º y Capp.º = Lope Luis Altamirano = Sr. Govern.º y Cap.º Gen.º d.º Jph. de Andonaegui =

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 302 mm., letra vertical, interlínea 11 a 15 mm., conservación buena).

N.º 60 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre ingerencia de las tropas portuguesas en las operaciones contra los indios y noticia llegada a la Colonia de un supuesto ofrecimiento de España a Portugal de dos Oblspados en Galicia a cambio de los siete pueblos]

[Buenos Aires, Setiembre 18 de 1754]

Mui S.º mio y Amigo. Después que respondi á la Carta de V.S. por mano de d.º Juan de Bocanegra, he estado sumamente cuydadoso, esperando cada momento malas noticias de parte de d.º Gomez Freire, ya considerando el infausto suceso que podia tener, ó ya por

la resolucción que podria tomar en virtud dela Carta que V.S. le escribió por d.^o Phe de Mena.

Ante ayer llegó aquí una Falua Portuguesa, y me trajo carta snia de 30, de Julio, escrita en el Rio Pardo, de que incluí á V.S. copia, en la qual verá que por causa del viento contrario tardaron á llegar á aquel paraje las Embarcaciones que subian por el Rio Grande de la Artilleria y Municiones, treinta Dias, sin cuyo impedimento dice que ya á aquellas horas se hallaria á vista de alguno delos Pueblos rebeldes.

Esta detencion hubiera sido mui favorable para nosotros, porque segun la quenta, la llegada de V.S. al paraje señalado, hubiera sido primero que la d. Gomez: en cuyo caso no hay duda, que hubiera V.S. conseguido el deseo que tenia de valerse lo menos que pudiese delas Tropas Portuguezas, por el justo zelo deque toda la gloria recayese en las del Rey nro señor y en V.S. Mas hoy quedamos sin embargo de dha dettencion expuestos alas mismas resulttas que tengo insinuado á VS. porque D.^o Fran.^o de Gorriti escribe, que dentro del mes de Agosto estaria ya D.^o Gomes en las Misiones.

V.S. verá por la Copia que incluyo, la Carta que hà escrito a los Caciques remitiéndoles los Indios que cogieron prisioneros los Portugueses en el último ataque, haviendolos vestido, y tratado benignamente; la qual parece que la ha dejado manifestar entre los suios, de forma que ya corren muchas copias en esta Ciudad, donde naturalmente quiere que resplandezca su conducta, y que sela aprueben los mismos Españoles.

La Carta que V.S. escribió ad.^o Gomez, y la mia creo llegarán a sus manos, quasi aun mismo tiempo, porque el Dia dos del corriente, encontró el Chasque que vino del Rio Grande á D.^o Ph.^o de Mena media jornada mas hallá del Chuy; y en este tiempo ya la mia estaba tambien caminando attoda diligencia. Conque dado caso que la de V.S. llegue primero no tendrá tiempo D.^o Gomez de formar designio de retirarse, porque tardará pocos intervalos á recibir la mia, enque como ya hé participado á V.S. le pido en nombre del Rey que haga los progresos que pueda.

Ahora han adquirido los Padres una Carta de un vecino dela Colonia escrita á otro de aquí, enque le participa que una Embarcaz.^o de Lisboa, que hà llegado al Rio de Jeneiro, hà traydo la noticia deque el Rey nro Señor; hà ofrecido al de Portugal, dos Obispados en Galicia, si renunciase los siete Pueblos de Indios, q.^o le deve entregar en virtud del trattato. Esto se parece ala vos que se esparció aquí cuando Yo estaba en Castillos, de que aquel pliego que V.S. me embió del Ministro de estado contenia orden paraque se desbaratara este negocio, cuja novedad creyeron muchos; y ya sabe V.S. quan al contrario era. Puede ser que la que ahora corre la escriban varios a sus Amigos, y conocidos de esse Ejercito con el fin de introducir desaliento, y que haya algunos que la adapten; pero puede V.S. firme-

mente desengañarlos, porque sé que es falsa; como mui bien lo conocerá V.S. solo por lo estravagante dela especie.

Incluyo á V.S. copia de una Carta que me hà escrito el Justicia maior de Corrientes, enque me avisa haver parecido tres vecinos deaquellos que ya se juzgaban muerttos por los Indios con D.^o Bernardo Cassajuz, los quales parece que pudieron escaparse; y esto acredita mui bien la poca viveza de los Indios, que es el concepto que tienen de ellos, los que los conozen porque verdaderamente es menester que sea asi, para dejar huir delas manos una presa tan segura.

Es quanto me ocurre participar a V.S. á cuya disposicion repito mi verdadero afecto y ruego a nro señor que. su vida m.^o a.^o — Buen.^o air.^o 18 de Septiembre de 1754. = Blm. de V.S. su mas af.^o seg.^o serv.^o y Am.^o El Marqués de Valde Lirios =

Señor D.^o Joseph de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Cópia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 210 X 295 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 9 mm., conservación buena).

N.^o 61 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre conveniencias en proseguir la marcha contra los indios]

[Buenos Aires, Octubre 9 de 1754]

Copia

Mui s.^o mio. Ante ayer recibí la Carta de V.S. de 11 de Septiembre, y los documentos que dentro de ella se sirve remitirme, en cuya respuesta solo debo por aora ratificarlo mismo que hé escrito a V.S. en la carta de 30 de Agosto que llebó D.^o Juan de Bocanegra, pues en ella hallará V.S. todas las luces necesarias para resolver, teniendo la bien presente, lo que pide el servicio del Rey N. S. su real palabra, su empeño el cumplimiento de sus reales ordenes tan eficaces y repetidas que no necesitan de renovacion, el honor de toda la Nacion, y el de V.S. en cuias manos está todo esto, y á cuyo cargo queda el responder á su Mag.^o de qualquier suceso desgraciado, puesto que confió a su celo esa empresa, para que tuviese el debido efecto; y quando V.S. salió á ella no iba atendido á que huviese de venir de España Tropa para su egecucion, porque ya le mostré la carta del Ex.^o S.^o D.^o Joseph de Carvajal, y en ella vió la razon que tiene el Rey para no embiarla: con que no puede aver motibo para dexarla imperfecta una vez que S.M. la fió al celo, y pericia militar de V.S. ordenandole no perdonase gasto, y aumentase las fuerzas quanto fuese necesario para su logro.

Aora sólo encargo á V.S. estrechamente se sirva responderme

brebemente si tiene que escribir al Rey, pues no estoy pendiente de otra cosa para despachar el Jason, y entonces remitiré el pliego que V.S. me ha encaminado, quedando con el cuidado de dar curso también al que V.S. escribe al Virrey.

Quedo para servir á V.S. con buen afecto, y ruego á nro s.^o le que m.^o a.^o Buenos Ayres 9 de Octubre de 1754. Bln. de V.S. su más afecto seguro servidor y Amigo: El Marques de Valdelirios = S.^o d.^o Joseph de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 212 X 302 mm., letra inclinada, interlinea 12 a 16 mm., conservación regular).

N.º 62 [El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre las ventajas militares que reportaría conquistar un pueblo y medio eficaz de probar a los portugueses la buena fe con que se procede]

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1754

Copia

Mui s.^o mio: Acabo de recibir en este instante la carta de V.S. de 28 de Octubre, escrita desde el Arroyo de Queguai; y luego he mandado detener al Patron Mascareñas que está para salir á fin de responder a V.S. bien que no tengo que decir otra cosa, sino remitirme enteramente á mi carta de 28 de Octubre que vá en esta misma ocasion: Y solo añado que hemos de estar en la inteligencia de que toda la importancia de éste negocio consiste en tomar un Pueblo, y esto por dos razones mui fuertes: La una es, por que debemos suponer con el P.^o Altamirano, y con la común opinión de todos, que tomado un Pueblo por V.S. y otro por d.^o Gomez Freire, serán los demás más fáciles de conquistar, si es que por su naturaleza no se redugesen entonces, ya por que se introduciría el desaliento viendo perdidos dos Pueblos sin esperanza de recobrarlos, y ya por que veniamos á tener dos prendas demucho valor dentro su mismo Pais, que serian dos Plazas fuertes, desde donde los dominariamos, ó dos Puertas aviertas para hacerles qualquiera hostilidad por ambas partes: Y la otra es, que no hai otro modo de desenganar á los Portugueses de que el Rey Nro Señor procede con buena feé, sino tomando un Pueblo, porque entonces no podrá absolutamente culpar á V.S. de que no tomó bien sus medidas, antes bien podrá V.S. probar el verdadero empeño con que ha tomado esa empresa, pues supo tomar un Pueblo en medio de tan desgraciado tropieso.

Por estas dos razones manifiesto a V.S. con tanta eficacia en mi citada carta de 28 del pasado, quan importante es el que V.S. aproveche este verano, y que no se pase inutilmente, como tambien el in-

vierno. V.S. verá el remedio que le propongo, con que supuesta la bella disposición en que V.S. se halla, no tengo que decir nada más, pues me persuado que V.S. no dilatará el tomar qualquiera de los medios que V.S. ha discurrido con la Gente que tiene, ó el que Yo insinuo, ya que faltan los Santafesinos, y Correntinos, cuya falta conoce V.S. puesto que hace las cuentas con ellos. Y consiendiendo toda la necesidad en Cavallos y Bueyes, me parece que para esto avrá bastante caudal aqui porque lo demás del gasto ya está hecho. Pero si V.S. quiere que detenga lo que el Rey debe cobrar de la carga del Jason, como se há hecho yá de otros Navios, se servirá avisarme, y al mismo tiempo darme noticia de todo lo que resolviese para pasarla á S.M.

Repito mi afecto á la disposición de V.S. y ruego a Nro s.^o le que m.^o a.^o Buenos Ayres 6. de Noviembre de 1754. = Bln. de V.S. su más afecto seguro servidor y Amigo: El Marques de Valdelirios = S.^o D.^o Joseph de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 304 X 210 mm., letra inclinada, interlinea 10 a 15 mm., conservación regular).

N.º 63 [El Marqués de Valdelirios a don José de Andonaegui sobre consulta que le ha hecho don Pedro Martín de Altolaquirre por la evacuación de los pueblos]

[Buenos Aires, Noviembre 18 de 1754]

Copia

Mui señor mio: Ya he respondido á la Carta de V.S. de veinte y ocho de Octubre; y así no tengo que añadir aella. Pero d.^o Martín de Altolaquirre, que llegó aquí el dia 11 del corriente me traxo un duplicado delamisma, y al pie de ella me dice V.S. que lo embia para las providencias. El me há consultado lo que deve hacer. Yo le hé respondido que egecute las orns que V.S. le ha dado. Solo le he prevenido que nosotros estamos siempre obligados á ebeccuar, los Pueblos para entregarlos á la Corona de Portugal, aunque llegue el caso. de que d.^o Gomez Freire quiera retirarse. Yo considero que si lo egecutta tendremos este auxilio menos y por consiguiente habriamos nosotros de suplir las fuerzas con que nos ayuda. Pero si bien se repara, no habria cosa que conviniese más al honor del Rey, al credito dela nación y al de V.S. que la retirada de d.^o Gomez: por que eneste caso estariamos precisados á evacuar los Pueblos nosotros solos y seria un Testimonio grande de las veras y dela buena feé con el Rey procede eneste negocio, y una prueba del zelo eficaz de V.S. tan conveniente que no tendria replica. Por esto estoy Esperando

con impaciencia la respuesta de d.^o Gomez para vér lo que se deve hacer. Entre tanto, yá há dado Altolaquirre ordenes para comprar Caballos, y Yo hé ayudado con una Carta queme hapedido para el Governador de Montevideo afin de que haga juntar hasta el número de Dos mil en su Jurisdiccion y que los embie ála Calera del Rio Negro.

No tengo más que decir a V.S. pues en cuanto á los demás puntos que me toca en dho. aditamento responderé quando sea tiempo. Ahora solo devo decir que V.S. padece grave equibocación en comprehender que me toca ami y no á V.S. el dar las providencias que se requieren para conseguir la evacuación de los Pueblos por medio de las Armas. Este modo de entender es contra el Servicio del Rey, por que dexa V.S. de hacer lo que le parece conveniente, como es el cortar la comunicacion y el Comercio de las Misiones con los Españoles, solo por que, comprehende que no le toca. Creame V.S. que es al contrario, y que como Capitan General destas Provincias como Commandante de ese Exercitto, y como Encargado Unicamente por el Rey de esa Empresa, le toca el dar las providencias y ordeness, y el usar detodos los modos de hacer la Guerra, hasta la total consecucion del fin que se desea. Esta prevencion la hago á V.S. no solo de Officio, no solo por el zelo de que no se yerre el servicio del Rey, á causa de no entender, las cosas rectamente; sino que se la hago tambien como Amigo y como Apasionado que le soy pues deve estar persuadido áque le desseo el mejor ayre y lucimiento. =

He dho a V.S. que si le parecia detendria yó los derechos que tocan al Rey del Caudal que se embarcase en el Jasson; que si llega áun Millon, todo en Platta, compondrán unos Ciento y quarenta mil pesos. D.^o Phelipe de Mena creo dirá á V.S. enesta ocasion que el Theniente de Rey se animaba á juntar hasta cien mil pesos; pero prevengo á V.S. q.^o es de los mismos derechos del Jason, y así no son dos Cantidades distintas sino una sola. En estas Caxas parece que hay unos Cinquenta mil pesos. Con que juntos estos con los Ciento y quarenta mil, que se sacarian, suponiendo que se embarque un Millon en Platta, por que si hay oro. no será tanto, componen un grande socorro para las medidas que V.S. quisiere tomar.

Quedo para servir á V.S. contodo afecto y ruego á Nro Señor le gue á V.S. muchos años. Buenos Ayres diez y ocho de Noviembre demil setecientos cinq.^{ta} y quatro = Blmano de V.S. sumas affecto seg.^o servidor y amigo = El Marq.^o de Valde Lirios. Señor d.^o Joseph de Andonaegui =

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 4 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 302 × 212 mm., letra inclinada, interlínea 13 a 17 mm., conservación regular).

N.^o 64. [El Marqués de Valdelirios a don José de Andonaegui, manifiesta estar a la espera de respuestas de Gómez Freire de Andrada para disponer luego sobre operaciones militares]

[Buenos Aires, Diciembre 5 de 1754]

Copia

Mui s.^o mio. Hé recibido tres cartas de V.S. de 18.21. y 23 de Noviembre; y he participado a los Comisarios del Rey D.^o Juan de Echavarría, y d.^o Francisco de Arguedas la suplica que V.S. se sirve hacerme en la de 18 que es respuesta á la mia de 23 de Octubre, sobre que vayamos á la calera del Rio Negro á conferir con V.S. que Plán se debe formar aora, para hacer diligencia de tomar á lo menos un Pueblo en este verano. Y nos ha parecido á los tres que para poder condescender con el deseo de V.S. siquiera yo, debo esperar respuesta de D.^o Gomez Freire, que la aguardo por momentos, por que la que Yo le escribí, sé que llegó al Chuy el dia 7 del pasado, en la qual le repetía con eficacia en nombre del Rey nro s.^o que procurase tomar un Pueblo, y hacer todos los Progresos que pueda con la Tropa que tiene á su cargo: porque es te advertír, que no contesto una sola palabra á este punto, siendo así que era el único asunto de la carta que le escribí quando V.S. me aviso que empezaba á retroceder desde el Arroyo del Tigre; y bien abrá reparado V.S. que dexó en sus manos, y no en las mias, la decision de lo que debe hacer, como que sabe, que la evacuación de los Pueblos a fuerza de Armas, la há cometido el Rey a V.S. y no a mi. Pero yo no hi querido dexar de repetirle la misma instancia para darle á entender que V.S. no podia pensar de diferente modo que Yo, y que tampoco tenia intencion de proceder lentamente en hacer nuevos preparativos: antes por el contrario, que deseaba no perder este verano: Con que estoy esperando con impaciencia lo que me responderá aora, y V.S. necesita también esperar la que le toca porque su resolucion há de ser la norma de las ideas que há de formar.

Entretanto ha mandado el Intendente descargarse la Real, y hacerla limpiar de Ratones, de que estaba inficionada de tal forma que eran capaces de agugercarlos, y destruirla. Y continua en apromtar todo lo que V.S. le há mandado. en que le he encargado la posible eficacia, pues para eso no hace al caso el que no hayamos aun recibido las respuestas de d.^o Gomez Freire, por que ya he dicho á V.S. en otra carta que nosotros estamos obligados á cumplir lo que está tratado, aunque se retire, y es cierto que tendriamos mui adelantadas todas las cosas, si V.S. huviera hecho venir al Intendente quando lo determinó, pues hubieramos aprovechado tres meses que tardó desde entonces hasta llegar aquí.

Delas Cartas que V.S. me ha incluido para varios sugetos, he detenido unas, y he entregado otras: Hé detenido las que van diri-

gidas á sus Lugares-Thenientes de S.^{ra} Feé, y de Corrientes, por que éste me ha escrito que está pronto para volver á Campaña con la Gente de su cargo, siempre quesele avise con tiempo. Con que yo hago animo de escribir á uno y á otro, quando sepamos lo que há de hacer D.^o Gomez, que se preparen otra vez, y entonces les embiaré las de V.S. Y las otras las he entregado á sus Dueños, que son, el Theniente de Rey, el Intendente, y el P.^o Altamirano. Los dos primeros satisfarán á lo que V.S. les manda; y el Padre dice, que no halla por donde sea necesario el que deba concurrir á esa conferencia: y que responderá á V.S. á su tiempo. Y finalmente dirigi la que tocaba al Gobernador de Montevideo, quien no dudo obedecerá á V.S. prontamente en lo que le ordena.

Que es quanta respuesta piden por aora las Cartas de V.S. á cuiu disposicion repito mi verdadero afecto, y amistad, rogando á nro s.^o le g.^o m.^o a.^o como deseo. Buenos Ayres 5 de Diciembre de 1754. = Blm.^o de V.S. su más aft.^o seguro serv.^o y Amigo: El Marqués de Valdelirios. = S.^o D.^o Joseph de Andonaegui.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 302 X 212 mm., letra inclinada, interlínea 13 a 15 mm., conservación regular).

N.^o 65. [El Padre Luis Altamirano a don José de Andonaegui, expresa que considera inútil, a los efectos de la expedición, su presencia en el campo de los señores Comisarios]

[Buenos Aires, Diciembre 8 de 1754]

Copia = Señor Gobernador y Capitan General = Mui Señor mio: doy respuesta á la apreciable de V.S. su fecha de diez y ocho de Noviembre pasado. Y agradeciendo en primer lugar a V.S. la memoria que demi hace por el buen concepto que le merezco, paso á decir q.^o mi concurrencia en ese Campo con V.S. Señores Comisarios y Oficiales, además de ser reparable la considero del todo inutil. Reparable por que como expresé a V.S. en mi antecedente de treinta y uno de Agosto, aunque no sea repugnante, no es lomas conforme, ni decente á mi estado, semexante concurrencia, para dar dictamen en asuntos de Guerra. Inutil por que pudiera yo decir conducente al deseado logro del presente Expedición, que qualquiera de dichos Señores no hiciese presente á V.S. y á la Junta con más acierto y propiedad que yó como q.^o habla en matheria en que se havia versado, y que es propria de su profesion?

Unicamente pudiera servir mi precencia para informar a V.S. del estado de los Pueblos. Pero este informe lo tengo ya dado antecediamente á V.S. en la citada de treinta y uno de Agosto, y en el mismo me ratifico oy, respecto de que en los Pliegos que acavo de

recibir de las Misiones, y que há leydo el S.^o Marques nada seme dice en contrario; y solo se me expresa que el Pueblo del Yapeyú cada dia está más insolente y que los Indios de los consabidos Pueblos alborotados como se consideran ya libres de nras Armas se han unido, y que estan en la resolución (según ellos dicen) de asaltar y atacar al Excmo S.^o Gen.^o d.^o Gomez Freyre. Lo que para su gobierno y providen.^o participo á V.S., de cuiu favor espero que en vista de este informe, y de los motivos dichos me de V.S. por legitimamente excusado, sin dexar por esso de mandarme quanto en otros assumptos pueda ser del Servicio del Rey, ó en obsequio de V.S. cuiu salud, celebro semantenga sin novedad y pido á Nuestro Señor, la conserve los felices dilatados años demi deseo. Buenos Ayres y Diziembre ocho demil settecientos cinquenta y quatro = Señor Gobernador y Capitan General — Blm.^o de V.S. sumas afecto servidor y Capp.^o = Lope Luis Altamirano = Señor Gobernador y Capitan General d.^o Jph de Andonaegui =

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 302 X 212 mm., letra inclinada, interlínea 12 a 14 mm., conservación regular).

N.^o 66. [El Marqués de Valdelirios al Padre Luis Altamirano, trasmítendole impresiones y órdenes que ha recibido de la Corona acerca de la conducta asumida por los indios]

[Buenos Aires, Agosto 6 de 1755]

R.^o P.^o Lope Luis Altamirano

Muy S.^o mio: el deseo eficaz, y positivo, que tengo de que se executasse el Tratado en todas sus partes con el mayor honor de la Comp.^o, que siendo assi, sé que avia de ser muy del agrado del Rey; hizo unirme desde el principio tan estrecham.^o con V. R.^o, como han visto todos; y manifestarle, no solo todas las ordenes, que traje de España, antes de tiempo, sino todas las que he tenido despues: condescendiendo tambien á todas las diligencias, que V. R.^o ha pensado, y ha puesto en práctica, p.^o reducir á los Indios, por medio del zelo de los Reverendos P.P.^o Mission.^o á que se mudassen pacificam.^o Y aunque por desgracia no han podido coger estos ningun fruto favorable de sus persuaciones; y la rebeldia de aquellos ha subido á tan alto punto, que ya no puede S. M. buscar medios de suavidad, p.^o convencerlos, sino aplicar el rigor de las armas para castigarlos: con todo esso: doliendome en el alma, el que se diga en el mundo, que el Rey N.S. se vea precisado á exterminar por delito de rebeldia á unos Indios, que han estado de bajo de la mano de los Jesuitas, con tantos créditos de docilidad, amor, y fidelidad á su Soberano; quiero aun ma-

nifestar a V. R.^{ma}, lo que me dice de orden de S. M. el nuevo Ministro de Estado el Ex.^{mo} S.^o D.^o Ricardo Wall, en las cartas, que me ha traído el navio, que acaba de llegar á este Río, p.^a V. R.^{ma} se sirva comunicarlo á los Reverendos P.P.^{os} Mission.^{os}, pues aunque supongo, que havran empleado todo el ardor de su zelo, puede ser, que con nuevos materiales se prometan hacer nuevos esfuerzos, p.^a vencer la obstinacion de aquellos infelices.

En carta de 29 de Julio del año passado de 1754 me dice estas palabras: *Siga V.S. essa Expedicion bajo delas mismas instrucciones, reglas, y ordenes acordadas, y que le comunicó el S.^o Carbajal. Assi lo quiere el Rey, y se lo participo a V.S. de su orden.* Y sabiendo V. R.^{ma}, que las instrucciones, reglas, y ordenes acordadas, que me comunicó el S.^o Carbajal, son eficacissimas, inferirá: que el Rey concuyó el Tratado con perfecto conocimiento de todas sus condiciones: que tenia previstos los embarazos, con que hemos tropezado, como ya los asomó entonces en la Cédula, que entregué á D.^o Jph. de Andonaegui, y en el capítulo octavo dela Instrucción secreta; donde tambien apunta la calidad delas razones, con que saldrian á detener el curso de este Negocio. Que la muerte del S.^o Carbajal, y la mudanza de todo el Ministerio, no solo no ha causado novedad en él, sino que lo ha fortificado mucho más: por que tiene sus raices en el corazon del Rey. Que las condiciones, é ideas, en que está concebido son de tal calidad, que aunque D.^o quitasse la vida á los dos Soberanos contratantes, conspirarian sus successores á su perfecto cumplimiento: porque las dos Coronas estan muy interessadas en la Demarcacion de los límites, y en mantenerse estrecham.^{te} unidas; y que no son menester aora nuevas ordenes, y ratificaciones: por que permanece en la misma resolucion, y me manda que *Siga bajo las mismas instrucciones, reglas, y ordenes acordadas.*

En otra de 28 de Diciembre del mismo año dice: *Esse infeliz extremo á que ha llegado la desobediencia delos Indios, tiene la circunstancia de haverse hecho agressores en la guerra; y no ay mucha violencia en creer, que fueron á los assaltos conducidos por los Missioneros, como dicen los Portugeses, si consideramos el Juicio, y conducta, con que los atacaron, la hora, en que hicieron el primer acometimiento, y el haver salido de sus términos en busca de sus enemigos, cosa, que no se ha visto ni se lee de Indios en todas las Historias de la Conquista. Además, que el encuentro de muchas contra muy pocos, pudo llevar la maxima de disminuir la natural cobardia de los Indios, enseñándoles con una corta victoria, que los Europeos pueden ser vencidos.* Vea aquí V. R.^{ma} lo que le hé manifestado muchas veces, y es: como puede el Rey dexar dela mano este Negocio, habiendo llegado los Indios al infeliz extremo de negarle la obediencia, y con la circunstancia agravante de haverse adelantado á ser agressores en la guerra? Pero lo que más empeñara S.M. en el castigo de los rebeldes, y en

llevar hasta el fin el cumplimiento de el Tratado, es, la vocingleria delos Portugeses, que dicen, fueron conducidos los Indios á los ataques por los Missioneros: porque como el Rey Fidelissimo persuadió eficazmente á nro Soberano la desconfianza, que debia tener de la obediencia de los Curas, á que S.M. no quiso jamás dar oidos; y por cubrir el honor de ellos, y de toda la sagrada Religion, se constituyó garante de su lealtad, asegurando, que sabia, que á la menor insinuacion de su Real agrado entregarian los siete Pueblos, ahora no puede ya, por cualquiera lado, que se mire, dexar sin castigo un delito, que es publico en toda la Europa, para tapar de este modo el credito delos mismos Missioneros, y evitar también la burla, que harian de la confianza con que vivia.

Prosigue en la misma carta diciendo: *No tengo por verosimil el temor de que los Indios abandonen la fé, y se retiren á los Montes, pues no es creible, que una Christiandad de quarta generacion esté tan tierna en la fé; y mucho menos, que unos hombres nacidos y criados en la comodidad de el poblado, sean capaces de vivir sugetos á las inclemencias, como los Barbaros, que nacieron en los montes.* Yo no puedo mirar sin dolor el concepto, que han hecho el Rey, y su Ministro dela profecia, de que los Indios apostatarian de la fe: porque verdaderam.^{te} bien ve V. R.^{ma}, que se inclinan, á que no deben tan poco al zelo apostólico delos Jesuitas unos regenerados de quarta generacion, p.^a creer, que aun estén tan tiernos en la fé; y ciertam.^{te} parece, que no quieren creer la profecia, por no ofender á los P.P.^{os} ó por no dexar de creer, lo que tanto se ha propagado en todo el mundo, de que es una Christiandad muy florida.

En otro capítulo dice: *Proceda V.S. en el supuesto, de que la execucion del Tratado es resolucion invariable, aunque fuesse preciso emplear en ella todas las fuerzas del Rey; y asegurelo assi; porque el empeño á llegado á el extremo de no poderlo abandonar sin conocida mengua, aun quando no se siguiese la utilidad, que hemos creido, y que tenemos por segura.* Yo quisiera, que esto lo leyessen. y persuadiessen, viva, y ardentem.^{te} los Rev.^{os} P.P.^{os} Missioneros á los Indios; porque es imposible, que ex;ressiones de tal calidad no infundan temor, y arrepentimiento en los ánimos mas resueltos, y en los entendimientos mas ciegos, y obstinados; mayormente añadiendo la clausula siguiente, con que concluye su carta, diciendo: *Si por casualidad no fuesen bastantes las Tropas, que han ido á essa Expedicion p.^a sugtar á los Indios, se embiaran de acá todas las que sean necessarias con el aviso de V.S.* Vea V. R.^{ma} aqui justam.^{te} el motivo, que tengo para comunicarle ahora por escrito todo, lo que llevo dicho. Yo deseo ardentem.^{te} el servicio del Rey, porque en él está interessado todo mi honor; pero no puedo lograr el dexar á S.M. plenam.^{te} satisfecho, quedando desairado el delos Missioneros; porque el de coro del Rey está atado pressissim.^{te} con el de sus Reverencias; y quedando manchados con el feo borron de no haver podido hacerse

obedecer en esta ocasion tan importante, resulta el quedar S.M. bur-lado: con que no podrá executar castigo alguno en los Indios, que no sea muy afrentoso p.^a sus Misioneros. Y como yo amo tanto ato-do el cuerpo de su sagrada Religion, por el conocimiento, que tengo delo muy util, que es en todo el mundo p.^a propagar la gloria de D.^o, seria p.^a mi muy doloroso el haver de pedir al Rey Tropas p.^a extinguir una Nacion, que ha costado tantos trabaxos á los Jesuitas.

Todo esto lo conoce muy bien V. R.^{ma}, pues sabe los secretos de mi corazon; y por esto no me dilato para encargarle encarecidam.^{ta}, que lo persuada assi: por que se tambien quantos cuidados le cuesta la consideracion del daño, que ha causado á el grande credito delos Misioneros del Paraguay el desatino delos Indios: y que sabrá hacer este último esfuerzo con la eficacia, que le es tan natural. Pero pre-vengo á V. R.^{ma}, que añada el pacto ajustado en Martín Garcia entre D.^o Joseph Andonaegui, y D.^o Gomez Freyre, de que el Pueblo, que resistiese perderá todos sus Bienes, y Ganados: porque quizá hará esto mas fuerza.

Esta es una diligencia, que yo practico por puro afecto, sin que ponga treguas á cosa alguna, pues el Cap.^o Genl. no puede de tenerse; antes yo debo instarle, á que apressure sus providencias. Y assi concluyo repitiendo mi voluntad á la disposicion de V. R.^{ma}, y rogando á N.^o S.^o g.^o su Persona m.^a a. Buenos Aires 6 de Agosto de 1755. = B. L. M. de V. R.^{ma} su muy af.^o y Seg.^o Serv.^o el Mar-ques de Valde Lyrios.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 300 × 290 mm., letra vertical, interlínea 6 a 7 mm., conservación buena).

N.^o 67 [Indulto que a nombre de S. M. concede a los indios dispersos del del pueblo de San Miguel, don José de Andonaegui]

[Mandisabuig. Mayo 31 de 1756]

+

Eneste Campam.^o del Arroyo Mandisabuig a 31 dias delmes de-maio de 1756. Parecio antemí d. Joseph de Andonaegui Th.^o G.^o delos R.^o Ex.^o de S.M.C. su Gov.^o y Cap.^o G.^o delas Provinz.^o delrio dela Plata y delas Misiones Orientales y Occidentales delrio Uruguay el R.P. Lorenzo Balda dela Comp.^a de Jhs. Cura del Pue-blo de S. Mig.^o uno de los q.^o envirtud del tratado hecho p.^a S.M. se deben entregar á la F. diciendo q.^o habiendo conosido los indios de aquel Pueblo q.^o se hallan disperzos enlos Montes y Campañas destas cercanias elyerro q.^o han cometido en oponerse con las armas

aestos Exercitos habiendo desamparado dho. Pueblo, piden perdon, y q.^o p.^a manifestar q.^o este es verdadero q.^o se hallan promptos acumplir la R.^o voluntad, venian el Cavildo y Casiques q.^o estan presentes a rendir enmí a S.M. la ob.^a devida. Y aunq.^o latenasidad conq.^o este Pueblo ha mantenido surebeldia merezia ig.^o castigo, Con-todo eso: como la R.^o piedad esta spre, despierta aemplearse con sus obstilidades pasadas con la presición de q.^o inmediateam.^o dho Ca-vasallos. He venido en conzederles en nom.^o de S.M. indulto delas obstilidades pasadas con la presición de q.^o inmediateam.^o dho Ca-vildo envoz, y ennom.^o detodo el Pueblo ha de hazer observar in-violablem.^o lo q.^o les mando, y es como se sigue:

1.^o Que des.^o ahora sinmas dilazion han de pasar todos los Indios, consus familias alavanda occidental delrio Uruguay, cuió superior les destinará los Pueblos enq.^o se han de mantener y subsistir interín seles señala el Paraje donde han de establecer el suyo.

Que con pretexto alguno no pasaran a estavanda, pena de q.^o si lo hizieren seran tratados como rebeldes enemigos de S.M. q.^o abusan de su R.^o venignidad.

2.^o Quep.^a esta mudanza, no han dellevar otra cosa sino es lo nesessario p.^a su manutencion en el camino.

3.^o Que dentro de 6 dias contados des.^o hoy, han de entregar ami disposicion las Armas, Art.^o y Municiones q. tuviesen porq.^o seg.^o lavoluntad del Rey, no es permitido elmanejo de ellas, a q.^o las toma para oponerse asus R.^o Decretos.

4.^o Que para la subsistencia deeste Ex.^o y el auxiliar deberá contribuir éste Pueblo conlos viv.^o Ganado y Cavallos q.^o f[uesen] ne-cesarios y se les pidiere.

5.^o Que el Cavildo, y Casiques han de afirmar con juram.^o a Dios y auna señal de Cruz, y dho P. Lorenzo Balda imbervo sacer-dotis no quebrantaran, ni consentiran q.^o ninguno delos desu Pueblo, haga cosa contraria aloq.^o aquí les mando sino q.^o antes bien alq.^o directa, ò indirectam.^o seopussiere ò pretendiere impedir parte, ò eltodo delo q.^o va relacionado lo conozarán p.^a reo delesa Mag.^o y me lo entregaran p.^a imponerle la pena q. corresp.^o delito tan enorme.

Y haviendonos aplicado enuro idioma el dho P. Lorenzo Balda á nosotros el Cavildo, y Casiques del Pueblo de S.^o Mig.^o lo q. nro Gov.^o y Cap.^o manda. dezimos, q.^o prometemos a Dios y auna señal de Cruz como esta + cumpliremos exactamente lo q.^o por su Ex.^o se previene, y no consentiremos q.^o nadie nos lo embaraze y aiq.^o lo intente, lo tendremos por reo de Lesa Mag.^o y lo entregaremos paraq.^o sele castigue con las penas q.^o corresponden a las q.^o nos sugetamos si faltaremos en cosa alg.^o aloq. va relacionado. Y en

fé deq.º así lo cumpliremos firmamos los q.º sabemos y los q.º no lo señalamos con una Cruz juntos conno Cap.º G.º y dho. P. Cura.

Concuerdá con su original

Pedro Medrano
Sec.º^o
de Cap.º Gral.
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 305 X 200 mm., letra inclinada, interlínea 4 a 6 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido).

N.º 68. [José de Andonaegui al Cabildo y Caciques de los pueblos de la Banda Occidental del Uruguay, exponiéndoles cuál es la finalidad a que responde la marcha del ejército a sus órdenes]

[Pueblo de San Juan, Junio 13 de 1756]

+

Cavildo y Caciques de los Pueblos de la Vanda occidental del Uruguay.

He llegado à entender estár vosotros persuadidos que mi venida con este exercito, se dirige a echaros de vuestros Pueblos, y que por no esperar á este caso los desamparais metiendoos en los montes.

Yo deseo vuestra quietud, sosiego y aumento de vuestras haciendas, por lo qual os advierto que podeis estar con descanso en vuestras casas sin el menor recelo, por que mi Rey, y el vuestro unicamente os manda, y yo en su Nombre que con ningun motivo pascis a los Pueblos de esta Vanda, ni envarazeis á los Naturales de ellos que pasen a esa con sus familias á establecerse, porque silo hizieren indignareis la Real Clemencia, de tal forma que me mandará pasar a castigaros conmi Tropa.

Dios os gue mu.º a.º Pueblo de S.º Juan Junio 13 de 1756.,

Joseph de Andonaegui.
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 305 X 205 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 7 mm., conservación regular).

N.º 69. [Cartas en guaraní tomadas por el Coronel José Joaquín de Viana y orden de éste para su traducción]

[San Lorenzo, Junio 17-28 de 1756]

+

Copia

Señor Don Nicolas Patron, Muy Señor mio respecto de hallarse Vm.º Comisionado por el Ex.º Señor Don Joseph de Andonaegui para traducir por medio del Interprete el Capitan Don Pedro Joseph Villanueva, los papeles, que se han en cotrado escritos en lengua Guarani, se servira Vm.º continuar con los del número uno, hasta el del ocho, como las cartas, que se han encontrado en Castellano pertenecientes à esta exped.º las que con cordava sus copias, y autorizara de forma, que haga fé, las que remito a Vm.º y asimismo tomará las declaraciones de los Indios que yo mande se presenten a Vm.º haciéndoles por su interrogatorio las preguntas, y repreguntas que en contrase por con ven.º como tambien practicara Vm.º quantas diligencias fuesen convenientes, a fin de aclarar, y que consten los Motores de la reveldia, tomando asi mismo declaraciones á aquellos Indios que Vm.º hallase por conv.º ademas de los que yo embie = N. S. g.º a Vm.º m.º a.º San Lorenzo, y Junio 17 de 1756 = B. L. M. de Vm.º Sumas seg.º servidor = Joseph Juaquin de Viana.

En este Pueblo de San Lorenzo en veinte y ocho del mes de Junio del año mil setecientos cincuenta y seis: Yo Don Nicolas Patron lugar Then.º de Gov.º Justicia Maor, y Cap.º a Gra de la Ciudad de Corr.º y Comandand.º del cuerpo de Gente del que se halla en esta exped.º = En virtud de la carta horden queba por cabeza debo de mandar, y mando se tradusgan las cartas, que en idioma Guarani se han hallado en la sorpresa que el Señor Don Joseph Juaq.º de Viana Cavallero del horden de calatraba Coronel de Infanteria de los R.º Exerc.º Cabo subalterno del Ex.º S.º D.º Joseph de Andonaegui Gov.º y Cap.º Gral destas Prov.º del Rio de la Plata y Gral Mandante de la presente Exped.º Com.º del desta can.º que al presente se halla en San Lorenzo, y asi mesmo mando se copien las Cartas, que en ydioma Castellano se han cojido endha sorpresa, y de unas y otras se saquen Copias y se authorisen en devida forma como tambien este diario que se me ha presentado escrito en lengua Guarani sobre varias foxas de Cuero se tradusga y con cordado todo se remita al Ex.º S.º D.º Joseph de Andonaegui, proveilo de subso. yo el expresado D.º Nicolas Patron, en el dia de su fha lo que firmo y authorizo por antemi, y testigos &a. — N.

1.º Ihs. = Alabado sea el Smo Sacram.º D.º teg.º el bueno de mi padre Thadeo: Veis aquí lo que os preguntamos; les dijo mi P.º

D.^o N. S. en el amor nro aveis de andar en todas tierras, les dijo D.^o N. S. y lo mismo hasta aora por eso mi P.^o que se cumpla en vos lo que escribió el E.^o Prof.^o Vosotros sois los que estais en lugar del mismo Jesu Xpto N.S. quando nro donde avian de clavar la Cruz con alegría Infinita D.^o te Vendiga Cruz Ssma, diciendole ha tanto tpo que os he echado menos, en vos se cumple en mi lo que han escrito los S.^{os} Prof.^{os} y diciendo esto se arrimó y la levantó en los hembros, y la llevo al Calvario adonde avia de morir lo mismo se cumpla en vos, así como D.^o executó la palabra desu P.^o así mismo executalo mi P.^o prevenios p.^o vaiais con nosotros adonde estan los Soldados mi buen P.^o Thadeo a executar vros mandatos en el amor de D.^o y de nras Almas y de nros cuerpos así como sois dueños del Sacram.^o y asistís en toda le redonde del mundo, y os ballais en todas partes; esto es lo que decimos; estos son los Abuelos de los P.P. que vinieron á nros Abuelos el P.^o Joseph Cataldino el P.^o Simón Maseta el P.^o Antonio Ruis; mirando por estos y despues en nombre de nro buen Rey Don Fernando y despues en nombre de la buena Reyna llamada Isabelica, en nombre de todos estos exeeunten los tres Padres en primer lugar el P.^o Thadeo Xav.^o Enis, el P.^o Miguel de Soto, y el P.^o Juan Kinser, y platiquense en el amor de nras Almas p.^o lo que D.^o N. S. los embió para que vengais con nosotros a la guerra mi P.^o esto nomas. Nosotros los de Santo Angel os escrivimos ea D.^o les g.^o muchas veces.

2.^o A todos los de Cav.^o y Casiq.^o Alabado sea el Smo Sacramento aunque todavia no ay ninguna cosa contraria Superior mio. Yo todavia; se mantienen buenos todos sus hijos los Soldados aun no nos ha mostrado D.^o N. S. su operacion en nosotros p.^o eso nosotros pobres hijos tuyos te escrevimos por el sub sirio que has tenido los Españoles aqui estan spre los Vigeadores estan en el gajo de Toropi y el Cap.^o Joseph Yepui ha hido allegar donde están en veinte y nueve de Abril pero los Españoles están en el V[...]rubueca bastantes por eso hasta aora no hemos visto la operacion de D.^o en los Españoles ni en nosotros mi P.^o los Infieles han llegado ya, y estan de Compañeros nros treinta y dos Indios, y seis Indias y se exfuersan mucho y lo mesmo nosotros y aquel Lorenzo se ha venido dentre los Español[les co]n mucho trabajo mi Padre de mostrando el mucho amor que nos tiene por eso quiere vengarse de los Españoles de lo que supieremos te hemos de hazer saber vrebbe mi buen P.^o esto poco nomás se escrivo por eso la Virgen SS.^a te ayuda en tus hechos mi P.^o a 1 de Maio de 1756 = Tu pobre hijo Miguel Arayecha veis aqui otra cosa Sup.^o mio y Correg.^o y Then.^o aveis de amar a tu proximo como atí mismo, y esto se ha de cumplir en nosotros: Yo creo que nosotros nos hemos de ayudarles unos a los otros aora todos nros Parientes nos hagan una corta limosna de unas pocas Bacas ==

3.^o P. C. Dios les g.^o muchas veces atodos vosotros parientes mios a 6 de Mayo han llegado ya los Españoles a San Fran.^o en frente del Pueblo, y aunque entren al Pueblo no los hemos de dejar por eso los Soldados de San Lorenzo han pedido por los suios y los de San Luis también han pedido por los suios lo mismo los de San Nicolas y San Lorenzo han pedido unas pocas bacas p.^o comer.==

4.^o Soldados, D.^o les da su gracia a todos todos los dias Superiores mios muchas saludes atodos sus hijos, y que oigan misas p.^o nosotros y recen bien el Rosario p.^o que D.^o N. S. nos aiude mui bien lo han hecho todos el Cavildo en la guerra igualm.^o se han portado todos; todos se han recogido en San Xav.^o p.^o eso D.^o N. S. los ha ayudado: aier Lunes hicimos parar alos que nos aborrecen a la buelta del camino del Ibabiyu igualm.^o les hicimos guerra p.^o todas partes; los Españoles murieron bastantes y duro hasta tarde, y D.^o quiso que asia el camino de la Estancia de San Luis llegasen los dela Cruz y los de Yapeyu S.^o Thome, y bastantes delos Infieles los que pelearon contra ellos, y dura hasta la noche: de S.^o Nicolas murió uno y otro de Santo Angel, a tres solo hirieron, solo estuvo este dia no ay novedad en la vida de nros hijos y solo les cogieron su ropa; el Martes mui de mañana murió uno de los Infieles en todos nros hijos no ay novedad solo pelean todo el dia, todos nosotros igualm.^o los sercamos; los infieles les han cogido Cavallos en dos veces en guerra, hasia donde peleaban los de la Cruz, Yapeyu, S.^o Thomé, S.^o Miguel, S.^o Juan y S.^o Luis, estos estan hasi nro camino, nosotros estamos hasia el camino de S.^o Angel, S.^o Lorenzo, S.^o Nicolas, con los de S.^o Juan son quatro Pueblos: el Miercoles invadimos hasta la noche y murieron bastantes, en todo el dia y la noche y por eso dicen los Españoles, que se hande volber por la mañana, y se bolvieron con las Carretas hasia San Bern.^o y q.^o ellos buelban, D.^o N. S. nos hade mantener spre Superiores mios, y aiudemonos, nomas con oraciones p.^o que [D.^o] nos ampare así embio al Cap.^o Atanasio ya los viveres se quieren acabar, y p.^o que traiga los equipages de [los] demas; y también p.^o los Infieles: El Cap.^o Fran.^o tambien trajo muchos, y este no tiene cubija los de S.^o Juan ya le han dado conque tarpase, también, los de S.^o Angel ià le han dado, solo nosotros no le hemos dado nada p.^o eso que traiga Lienzo el Mayordomo, las Indias cada una de su parte hagan harina p.^o el, esto nomas: Yo Xptoal Irapira les participo Superiores mios.

5.^o D.^o N. S. sea en vra Comp.^o a tres de Maio = Xptoal Heranda de S.^o Luis loque dice, llegamo donde estaban los Señores Portugueses. Yobí y esto fue lo que aca[ec]ió p.^o la mañana nos arriamos áellos luego al instante mataron nro Superior el Then.^o y despues de eso nos estuvieron tirando todo el dia con la artillería pero

ay sebio lo mucho que nos favorecio D.^a [y v]iendo que ninguna podian matar salieron afuera del fuerte en donde con buenas, y varias palabras los en gañaron diciendo que no hiziesemos Camaradas des enojemonos, unos, a los otros en nombre de D.^a y querramonos bien, y venganse comeran, y veveran diciéndo que ia no avia cosa en contra, y creiendo esto, y teniendolo p.^a sierto, en tonces nos cogieron los Soldados los metieron dentro del fuerte a 53 Indios en tonces executaron el engaño quenos hacian les dieron avever aguardiente y despues que cogimos esto nos cogieron atodos los Soldados y nos metieron en un sepo, y poniendo nos aun en el sepo nos acollararon del des pecueso de dos en dos con un laso, y regocijandose deste engaño que nos hizo decian, viva, viva, despues desto nos tubieron veinte dias en toda calamidad haciendonos faltar aun la comida sin con padecerse denosotros, ni aun en lomas mínimo tratando nos como à Animales despues que nos tubieron veinte dias nos llebaron en una en barcacion grande, y metiendonos ay nos enserraron p.^a nunca jamas darnos libertad, ni aun entonces se compadecian de nosotros en darnos de comer ni no bastando, que nos tenian acollarados con un lazo nos pucieron en los puños unos fierros, y los serraban con un candado viendo que así nos tenian un Castellano se compadecio de nosotros; y quando nos llevaron al río grande nos dijo un mulato loque avian tratado los Portugueses diciendonos, que los Portugueses decian que nos avian de acabar pero queno tenian igual animo, se platican p.^a acabarnos, ó que los ande embiar al Río Genero diciendo, que allí se consumirian esto es lo que decian los Portugueses devosotros nos dice el Mulato, que aviendo oido eso quedamos congran miedo, nos dijo el Mulato sabeis que los Portugueses son mui malos viven como Animales, son como el mismo Demonio, y andan como los Judios esto fué lo que nos dijo el Mulato viven estos como Animales p.^a eso aun Yo vivo con disgusto entre ellos diciendonos p.^a eso de mos les guerra, y yo también me hire ami tierra nos decia, y despues que se acabe, en un bote, ó en una Canoa nos hiremos anra tierra diciendo que el primero empezaria con los Portugueses, y diciendo esto se metió abajo de la embarcación, ynos quito los lazos del pesueso, y los hierros de los puños, y es cierto que el primero empeso con ellos yno tubimos con que hazer fuersa, y ese dia hubo viento tres dias continuos; y los Portugueses semetieron abajo dela embarcación, y estaban en grande conversasion, y solo un Soldado se mantubo aguarda la puerta de nosotros y todos los demas estaban en conversación y también un eriado Cosinero solo estava fuera p.^a el que empesamos primero, ya matamos dos Españoles el terceros lo estropeamos y se nos metió abajo de la embarcación y entonces los Compañeros lo favorecieron promptam.^a y lo libraron de nosotros, y aunque nosotros defendimos las Puertas de ellos no dandoles tmpo p.^a nada, aunque de fendimos todas las puertas dellos echandoles en sima palos carne y otros varios trastos y segun lo que son los Portugueses el mal

corazon que les asiste parecia que perdian el amor aun alas basijas delas vevidas tirando nos con ellas se quebraban en nosotros perdiendose el vino que tenian dentro, y aunque nos tubimos en guerra todo el dia en la embarcacion y no sabiamos que determinar atendiamos a todas partes alo que aviamos de hazer, y aunque quizimos augerear la embarcacion p.^a adentro, y aunque la augereariamos era el primer forro, y lo que estava mui abajo no podiamos, y p.^a esto nos dilatamos mucho, y aunque estuvimos algunos dias como no es de nra facultad no sabiamos mui bien las muchas puertas que tenia, y como los Portugueses asisten spre segun la practica que tienen salieron p.^a una puerta que sabian y p.^a ay binieron con todas armas ay trabajaron con las escopetas matando nos á algunos dentro dela embarcación, y otros caian muertos al agua y aun los que no estaban heridos se caian al agua nandando mientras morian, y viendo que deste modo mataban los Portugueses un Sarg.^o de ellos les dijo basta ya de matar aesos Indios, ó los quereis acabar favoreció aun Indio abajo dela embarcacion, favoreció también aotro que estava colgado dela embarcacion este Sarg.^o [favor]ecio aestos que los hubieron de acabar, despues de esto acabaron de sacar a los Indios que fueron favorecidos; se enojaron tanto los Portugueses, que de enojo cogieron un instrum.^o que llaman Catana, y con el quitaron las cabezas de los Indios muertos onse, o doze, fueron los que libró el Sarg.^o y sus Cuerpos los arrojaron al agua, y p.^a llegar al Río grande la cabezas delos Indios muertos las salaron, y las metieron en un barril grande p.^a mostrar en el Río grande atoda la gente el enojo de su hecho, y aestos que dejaron vivos nos mantubieron spre con gran trabajo, volviendo nos aponer los lazos al pesueso y los hierros en los puños serrandolos con un candado y cargandonos con todos trabajos manteniendonos desnudos executando en nosotros todos estos trabajos, y tres delos que cogieron no p.^a lastima que les tubieron, los llevaron despues no p.^a tratarlos bien, y despues que los llevaron al Río grande se recogieron todo el Cavildo atratar de lo que avian de hazer de nosotros tratando sobre tres asuntos p.^a á cabar nos diciendo que vivos nos cogerian en un cuero y nos arrojarian al mar el otro que nos sacarian en la plaza en donde los areabucearian el otro queria traer quatro potros, y amarrados en ellos nos acabarian deste modo: se platicaron de lo que aviande hazer de nosotros, hablando deste modo todo este tmpo nos mantubieron en el sepo y así se hablaba de nosotros, ala llegada destes mui maltratados vino averlos un Clerigo dellos y viendo a uno de ellos tan pobre desnudo y quasi a la muerte delas heridas que el viento frio le avian pas mado, compadecido del prometio pediria al Gov.^o p.^a el humillandose p.^a sacarlo y curarlo y tenerlo bien y euidarlo p.^a que se confiese y aiudarlo con todos los Sacram.^o desta suerte andubo este Clerigo y murio uno despues desto llevaron los Soldados a uno que lo sanaron fueron allearlo en presencia, del S.^o Gov.^o y nos pucieron a todos con grillos y cada noche

en el sepo y todos los dias nos sacaban al trabajo y despues desto llegada la noche nos metían al sepo despues deso me patearon ami solo en las casas de todo el Cavildo preguntando me todas cosas de todos los Pueblos y dela vida delos P.P. y despues desto me llevaron en casa de su Gral y ay me preguntaron de todo, y tambien me pregunto una, y otra vez de la vida de los P.P. diciendo me mira que me aveis de decir la verdad aunque los Portugueses son malos no sabeis que miran p.^r tubien p.^r eso no mientas y diciendo esto q.^u les manda que no se muden desus Pueblos y p.^r que no cumplan la voluntad del Rey q.^u es, el que los enseña mal diciendo di la verdad estas son las cosas, que oy, y tambien lo que oien los Portugueses. los Padres son los que estan mal acostumbrados en tus Mugeres p.^r eso no quieren llevaros aotra parte de tus Pueblos, los Padres viven en mal estado con Vras Mugeres las mejores; y todos los que nacen de bajo deste modo son de los que se sirven los Padres para Maiordomo Sacristan, y sus Muchachos, y los Muchachos que tienen las Indias los mantienen en su Comp.^a regalandolos y todas Vra Mugeres las meten dentro del Clausto a enserrarlas de vosotros y estan con ellos en mal estado, y avosotros sus Maridos los echan fuera y deste modo logran y se hallan muchas criaturas de los P.P. en las Indias p.^r esto venimos a entrar en sus Pueblos, y en primer lugar hemos de coger a todos los P.P. y a todo el Cav.^{do} con todos sus allegados y hemos de cortar las cabezas a los Padres, y delos Indios Viejos y alas Indias Viejas tambien las hemos de matar y alas Muchachas, y muchachitas no mas hemos de coger p.^r tenerlas los Portugueses a su voluntad, y p.^r que nunca esten a Vra voluntad, ni ala voluntad de sus Maridos, [y] vos tambien sino con fiesas la verdad los acompañareis quitandote la cabeza: esto medicen metiendo me mucho miedo, y p.^r eso me dicen di la verdad, anímate y si dijeres la verdad has de ser querido de los Portugueses y de todos yas de ser Cap.ⁿ de guardia del Riogrande, sereis tenido p.^r Superior si dijeres la verdad de ese modo asde andar medijo el Gral: Yo y todos los Portugueses saben muy bien que todos los P.P. hacen lo que quierer de todos vosotros teniendolos en pobreza, con [...] y no dando les nada ostienen desnudos, todos estos que confian en los Portugueses cuentan los Indios que vienen con ellos diciendo que los de S.ⁿ Borja ya no se hallan en sus Pueblos p.^r esto mismo andamos en todas tierras nosotros que somos Nptianos les dicen alos Portugueses: esto fué lo que embió a los Portugueses ya p.^r echar a los Padres tendran confianza en nosotros los Indios p.^r enseñarles diciendo que ya noquieren alos P.P. dela Comp.^a p.^r sus Padres todas estas cosas con muy falsas S.ⁿ Gral p.^r que los buenos de los Padres nonos en señande ese modo nies ese elfin conque andar entre nosotros los P.P. dela Comp.^a de Jesus sino p.^r enseñarnos a todas buenas costumbres, el modo de vivir del P.^r es serrar bien todas las puertas, y que darse el solo y su Maiordomo y su Muchacho son ya Indios de edad, y solo estos asisten solo de dia

adentro y a las dose salen afuera y un biejo es q.^u cuida dela porteria, y es q.^u sierra la puerta q.^u descansa el P.^r ó q.^u sale el P.^r aver su Chacra ni aun entonces ban solos sino es con un Indio de edad q.^u los guia y cuida del Cavallo y despues desto á misa y a la tarde el Rosario de Maria Sma. llamandonos con toque de campana y antes desto alos Muchachos y Muchachitas los llama con una Campanilla, y despues deso el bueno del P.^r entra acen señarles la doctrina y el persignarse, del mismo modo todos los dias de fiesta nos predica la palabra de D.^s del mismo modo el S.ⁿ Sacram.^{to} dela penitencia y dela Comunión, en estas cosas se exercita el bueno del P.^r y todas las noches se sierra la porteria, y las llave se lleva al aposento del P.^r y solo se buelbe a abrir p.^r la mañana p.^r que entre el Sacristan, y los Cosineros y q.^u llego la ora del comer, me dijo hasta pl otro dia platicaremos y al otro dia vinieron los Soldados a llevarme en presencia de su Sup.^r el Gral p.^r preguntarme otra vez de todas cosas, otra cosa es lo que pregunta diciendo me en su Pueblo ay plata, vo[...] y comen los P.P. y comeran en Plata, y q.^u comen de mañana, y a que ora ververan aguard.^o: p.^r la mañana, o ververan mistela, ó otra comida, decid nos esto p.^r que lo sepamos, en q.^u platos comen los Padres de donde es vino que veven, o en tu Pueblo hazen vino, despues desto si tenían para si buenas comidas, Trigo, asucar, nosotros sabemos que con el trabajo delos Indios estan de todo abastecidos, y regalados es sierto esto? Yesto conque lo satisfacen, no les paga, no les da nada, veis aquí agora nosotros los Portugueses somos lindos y aun nro bestidos son lindos, estas contento con este vestuario, que tienes bien desdichado estas en buelto con esa gerga y los pies tienes des nudos como los Infieles: esta es la verdad, que seles dio a entender a los Portugueses dela que hacian con nosotros los Padres, y delloque nos enseñaban: agora dize lo que es sierto S.ⁿ Gral los Padres todas las mañanas nos dicen Missas, y despues de Misa se ban asu aposento, y ay cojen un poco de agua caliente con ierba, y no otra cosa mas despues desto sale ala puerta de su aposento, y ay todos los que oieron Misa se arriman avesarle la mano, y despues desto sale afuera, aver los Indios si trabajan en los oficios, que cada uno tiene, y despues seban a su aposento a rezar en su libro el oficio divino, y p.^r que D.^s le aiude en todas sus cosas, y a las onze del día ha acom.^r un poquito no acom.^r mucho solo coge cinco platitos, y solo, vehe una vez el vino no llenando un baso pequeño, y aguardiente nunca lo toma y el vino no lo ay en nro Pueblo solo lo traen de la Candelaria segun lo que embia el P.^r Sup.^r y alla en la Candelaria lo traen de asia B.ⁿ Ay.ⁿ segun loque embia el P.^r Proc.^r al P.^r Sup.^r desto reparte alos demas Pueblos el P.^r Sup.^r y no penceis, que el vino es de aquí: despues, que sale de comer ia p.^r descansar un poco, entra en la Iglesia a rezar, despues sise retira, adescansar un poco, y mientras descansa salen afuera los que asisten en la casa del P.^r y los que trabajan dentro en algunas obras, y tambien el Sa-

cristan, y el Cosinero todos estos salen fuera, y en q.^{to} no se toca la Campana estan serradas las puertas, y solo un viejo es el que enida delas puertas, y q.^{do} vuelban a tocar la Campana buelbe este a abri-las p.^a que vuelban a entrar los que trabajan dentro, y el P.^e coge el vreviario a rezar no a hir aparte ninguna, ala tarde tocan la Cam-panilla p.^a que se recojan las criaturas, y en entre el P.^e a enseñarles la Doctr.^a Xptiana, y despues desto volbio apreguntar que que era lo que nos en señaban los Padres diciendo que dijere lo que me avian en señado, me santigue y rese, y le dije que solo eso me avian en señado los Padres y despues desto, me preguntaron, dicen que ay mucha plata y oro, en estos Pueblos en todos los altares candeleros grandes de plata, y el altar maior todo dorado todos los Españoles, que han entrado en tus Pueblos lo han dicho mui bien, y todas estas cosas de donde son, y aun q.^{do} no aia la plata ni el oro en tus Pueblos de donde han sacado una lámpara grande que tienen de plata, y q.^{do} Igl.^a tienen y q.^{do} P.P. estan con vosotros, y si Vro. Pueblo sera grande, y despues desto pregunto que si bajaban valsas a B.^a Ay.^a y que llevavan de carga despues desto les respondi dando les razon de todo lo que me avian preguntado, esa lampara grande, que dices el P.^e Prov.^a la trajo p.^a la Igl.^a adarla a D.^a y a todos los S.^{tos} la trajo de así Potoci, y también el oro solo traen de asia B.^a Ay.^a q.^{do} lo da el P.^e Proc.^a y p.^a todas estas cosas han las valsas llevando lo que D.^a nos da, que es el lienzo y la Yerba, despues desto me dijo otro dia platicaremos: y me volbieron allevar ala carcel, y fue un Castellano averme, y a hablar con migo diciendome, que hiba de parte de D.^a y este dijo, que me diria lo que eran los Portugueses, la vida de los Portugueses, es como la del Demonio, y como la delos Animales son dueños de todo lo malo y aun unos con otros tienen mala corres-pendencia, y solo p.^a eso me exfuersan a entraron tus Pueblos fue el oro y la plata, que decia avia, y se exforsaron mas p.^a las Mugerres y Muchachas p.^a tenerlas a su voluntad; y p.^a apartar aun alas Mu-gerres casadas delos Maridos, y tenerlas p.^a ofensa de D.^a y mañana se platican p.^a engañarte os quieren mostrar algunos vestidos ó escopetas y aun una espada p.^a engañarte con toda tu Alma os quieren engañar p.^a perderse p.^a eso mirad muy bien, no se engañes me dijo este Español, y de miedo no querras mentir, mira que mañana en el dia quieren con currir los Portugueces y todos los P.P. dellos y todo el Cav.^{do} esto es lo que se platican, y os quieren volber apreguntar en concurso todas las cosas p.^a eso ve mui bien medice este Español bande procurar mucho superd.^a y asi no te amedrentes, animaos nomas, y despues desto llegado el dia ya vinieron junto con todos los Padres todo el Cav.^{do} y todos los Portugueses á sentarse diciendo aveis visto atodos los Portugueses, y lo lindo que es la ciudad, y lo lindo que son los Portugueses y sus vestidos, y la autoridad, que tienen, lo bien que comen la mucha artilleria, que tienen, y las buenas vevidas con que se regalan y lo bien portado que son, y la obstanta yalo aveis

visto, y la mucha plata que tienen? aveis visto alos Portugueses, y a todos los Padres lagrandeza que tienen y la buena correspondencia, que tienen unos con otros, p.^a eso los Portugueces, y todos los Pa-dres se compadecen de vos diciendo me con que has de corresponder alos Portugueces, y atodos los Padres la piedad, que han tenido de vos ya aveis visto que tus Padres no os quieren sino hazer lo que quieren de vosotros tratandoo con Azotes, y no dandoles nada p.^a todas estas cosas los Portugueses dicen delos Padres cabeza mala co-razon malo p.^a eso hixemos a entrar en su Pueblo, y q.^{do} alla entra-remos hande entrar adelante hechos Soldados peleando contra Vros Paisanos vestidos como Españoles p.^a que no les conoscan sus Paisa-nos p.^a eso se hasde vestir como Español, y con todas las armas con espada, y escopeta, y despues de mucho trageron junto ami p.^a que me viera uno de S.^a Borja, mira a este Indio como vos, lo bien vestido, que está y tiene espada y escopeta, y es Cap.^{to} respetado como lo ves entonces este de S.^a Borja que decia era Cap.^{to} cumplid nomas lo que os dice el Sup.^{to} ia me veis como estoy p.^a aver cumplido lo que me dice el Sup.^{to} lo bien, que paso querido de todos los Portugueses y también sabes como lo pasamos en los Pueblos, nunca el P.^e nos da nada spre hazen lo que quieren de nosotros p.^a eso has de hazer lo que el Sup.^{to} te dice, y entonces seras querido, y se estimaran los Por-tugueses como lo han hecho con migo me dijo este de S.^a Borja, des-pues que acabo de hallar dije al Gral ia he oido lo que este me dice dijo entonces el Indio S.^a Gral con su licencia quiero hablar y hevisto que desde que me han traído al Riogrande nunca hevisto oír misa ni rezar el Rosario ni en los dias festivos confesarse ni comulgar y esto es lo que hecho de menos, nosotros somos Basallos de la Virg.^a y de S.^a Miguel y cada [...] nos confesamos esta costumbre es la que echo menos no sabiendo ni aun los dias de fiesta de precento diciéndole p.^a estas cosas S.^a Gral dame libre el camino p.^a hirme ami Pueblo, y avreis pensado que en nro Pueblo nos vestimos tan desdichadam.^a también nos vestimos bien con los que nos da D.^a de Lienzo mui blanco y hermoso y lo mismo el bueno del P.^e tiene el cuidado todos los años de vestiros. y de darnos lienzo a todos los Indios, y Muchachos y también el S.^a Sacram.^{to} del Matrimonio todos y a cada uno de n.^{os} si tenemos nras Mugerres y también tenemos nros hijos avidos en nro Matrimonio nras buenas Chaeras y cada uno de nosotros tenemos buenas comidas y nosotros solo con la muerte nos apartamos de nras Mugerres p.^a eso no podemos estar mucho tupo p.^a aca todos hemos de estar delante de D.^a N. S. despues que se acabe el tupo todos en con curso hemos de comparecer y D.^a N. S. nos hade pedir cuenta riguroso av D.^a N. S. segun nras buenas obras nos ha de dar el castizo y a otros les ha de dar un contento infinito nosotros no somos redu-cidos en Grra sino con buenas palabras p.^a eso nos podeis conceder que no bajamos buenam.^a a nro Pueblo entonces el Gral me dijo ya he oido que todo lo que me dices es sierto y también y sierto que

nosotros hemos de comparecer delante de D.^a N. S. p.^a eso os den conceder que se baian a sus Pueblos les hede dar de vestir y nos hizo quitar los grillos y despues nos dio de vestir un poncho de gerga un capote, una camisa, un calson de vaieta, y un Sombrero, esto solo nos dió; despues de todo esto nos sacaron del Rio grande en una embarcación a traernos con muchos Soldados, y llegando nos a su fuerte ay nos largaron: Ea vaian asu Pueblo llevandonos la delantera, y cuenta que allá bamos aquitar las cabezas de los P.P.^a esto es lo que han dicho todos los Portug.^a el año de 1754 = Esto es lo que sucedió=

6.^a Jhs. S.^a Gov.^a Todos nosotros nos hemos admirado mucho de oír tu carta y estamos enduda de si creeremos, i no su contenido, y que eso embiara nro Rey contra nosotros, diciendo que esto no puede ser voluntad de nro Rey pensando que los portug.^a p.^a el aborrece.^o que nos tienen hagan estas cosas; nosotros también tenemos otras cartas de nro Rey, y en esas nos muestran el buen corazon, y el amor quenos tiene, el P.^a ia difunto de nro Rey, y a plaude nro modo nra Igle.^a que la trabajamos, y se ha dado p.^a mui contento p.^a que hemos executado liberalm.^o sus mandatos assi en la gra como en otras partes, y en estas cartas nos ha dicho que le ha parecido mui bien, y p.^a eso nos ha dicho en sus cartas me hede acordar de vosotros, os hede ayudar, y os hede cuidar mui bien, y tambien mi Gov.^a os hade ayudar, y le mando para que les socorran en algun peligro p.^a eso no se como no concordaran estas cartas de nro Rey, y decimos que la palabra de nro Rey no hade discordar, p.^a aora de repente anosotros sus Basallos que en nada hemos herrado quiere echarnos de todas nras tierras en pobreciendo nos, poniendo todas nras cosas amanos delos Portug.^a p.^a perderns del todo? Esto es lo que no podemos creer S.^a diciendo que esto no es voluntad de nro Rey siesto lo supiera, y oiera lo que decimos lo sintiera, y no lo tubiera a bien p.^a que en nunca en nada le hemos herrado: ni avos tampoco S.^a como mui bien lo saves, que de todo corazon spre hemos executado sus mandatos todos nros bienes, y nras haciendas, y aun nras vidas las hemos dado en su amor p.^a eso no creemos que nro Rey corresponda a nro buen corazon con tan malos hechos traiendo esto a la memoria, toda la gente y nros hijos tomando grande sentim.^o y fatigados deste trabajo se ben mui atribulados; nosotros y el Correg.^a y Cav.^o ia no quieren oír lo que decimos nosotros solo penen el corazon a manos del Sup.^a ya no nos atrevemos adecirles una palabra sobre el asunto, ia mui bien sabes q.^o la gente seve en un trabajo confusos, echa alla muchos Españoles Basallos de nro Rey, que se baian al campo mui lejos en nombre de nro Rey quitandoles todo lo que tienen en pobrecerlos acabarlos de perder si asi mandara. oieras las lastimas y las vieras dese modo también oi las palabras de nros hijos que son verdaderos y deste modo spre nos hablan diciendo que aora tmpos q.^o el bueno de nro P.^a llamado Roque Gonzales de

la Cruz, recien que llegó aestas nras tierras á enseñarnos la Ley de D.^a y de los Xptianos, nunea ningun Español, entro a estas nras tierras p.^a nra expontanea voluntad solo nos entregamos a D.^a en primer lugar, y despues anro Rey p.^a que spre nos cuidara bien y p.^a eso nos humillamos spre escogendolo aél, y también dió palabra anros Abuelos p.^a tratarnos bien spre, y esta palabra la ha mantenido spre con nosotros p.^a que razon aora tan de repente quiere trocar su palabra? Dienen nros hijos que estas nras tierras solo nos la dió D.^a en estas tierras q.^a nos enseñó bien solo fue el P.^a Roque Gonzales, y se han muerto muchos P.P. entre nosotros criandonos, y cansandose p.^a lo que ha de ser nro p.^a que los Portug.^a lo procuran tanto? No son dellos solo con nras manos hemos compuesto estas tierras, ni los Portug.^a ni otro algun Español no nos han dado nada, la Igle.^a de D.^a tan linda el Pueblo tan hermoso, las Estancias de nros Animales, los Yerbales, y algodionales, las Chaeras que ocupan nros menesteres, todo es de nro trabajo p.^a que razon esto que es nro proprio nos quieren quitar? O quieren jugar en nosotros? Esto no quiere D.^a N. S. ni los tendrá a bien no es voluntad de nro buen Rey no le hemos herrado en nada, ni alos Portug.^a les hemos cogido nada nunea, nos hande dar la remunerac.^o de nro gran trabajo, dicen nros hijos que nunea, en ningun tpmo los P.P. nos han en señado p.^a que hagamos malos hechos spre ha cuidado de nosotros, y nos quieren continuam.^o solo aora oimos dellos que han dicho que nos quieren echar delos Pueblos y p.^a perder nra Conveniencia nose que es esto! Para eso sacaron delos montes a nros Abuelos, los recogieron, y los enseñaron p.^a volberlos a perder, y p.^a eso vino el P.^a Comis.^o, y el fue el que auro P.^a le induxo atraiciones el modo del no era como el modo dellos, el fue el que lo in queto alo malo, el fue q.^a trajo la intencion del P.^a con la entrada, que hizo anras tierras, sin saver como se tratan las cosas p.^a nro alivio sin cansarse en nada p.^a nro amor ni de nro Pueblo de nras tierras nos quieren echar como liebres al monte, como caracoles al campo, quiere echarnos tan de repente expuestos al frío, y todos contra tmpos desea empobrecernos, en nosotros solo quiere executar esto dicen la gente este modo no quiere D.^a N. S. esto no es de Xptianos nosotros tambien somos Xptianos propios hijos de nra M.^a no hemos herrado en nada ala S.^a Iglesia ni auro Rey, el si en nombre de nro Rey se ha herrado miserablem.^o que se baia mui lejos al monte, y al campo, que sele cosa todo lo que tienen alla, que trabajen, y que se canten, y que busque lo que necesita p.^a que sierta lo que es trabajo deste modo sabra nra triste vida y entonces hade tener lasima de nosotros, nosotros no estamos satisfechos del p.^a que no sabe nra lengua, ni sabe hablarnos, no sabe oír nras razones dicen la gente despues deste nos vuelben adecir nros hijos endonde, o en que tierras nos quieren embiar, o p.^a donde? Y tan de repente en tan mal terreno, ni aun p.^a tres Pueblos no se ha encontrado hasta

aora terreno bueno, q.^{to} mas p.^a nros Animales, y dos Pueblos le parece bien a nro P.^a ponerlos en un rincon de cañada p.^a acabar nos dematar, ni se nos ha dado tpo p.^a executar p.^a eso solo nra perdida S.^a todas estas razones de toda nra gente son mui siertas, y p.^a eso se os escribe nosotros los del Cav.^{do} iã no tenemos palabras p.^a hacer los callar, ni replicarles p.^a ver los tan sentidos p.^a eso todos nos humillamos avos p.^a que segun las cartas de nro Rey nos aiudase, lo primero, que nosotros, hemos sido sus Basallo; y así hazed les saber esta nra triste vida si quiera embiandole esta mi carta p.^a que el mismo la ver, y oiga nros trabajos pues D.^a N. S. lo hizo nro Sup.^a y lo hemos escogido p.^a que nos atienda en todo: no hemos faltado en nada p.^a que asi nos perdamos p.^a eso nos confiamos en su buen corazon, que se hade compadecer de nosotros, y p.^a q.^{do} esto fuese voluntad sua executar lo bien todos nosotros; Lo seg.^{do} que p.^a el amor de D.^a estas nras razones son mui siertas, y q.^{do} no las creiereis podeis embiase nos S.^a dos hombres de toda satisfacion p.^a que oigan todas nras razones y vean todas nras cosas, y p.^a que te digan lo mui sierto; esto es lo que nececitamos mucho, y [espe]ramos que asi lo hagais, así como D.^a N. S. spre oie los clamores del mas pobre p.^a último S.^a este mi Pueblo dela Concep.^a esta mui quieto p.^a que no está del otro lado del Uruguay pero si, en esas tierras estan dos Estancias nras, y dos Yerbales p.^a eso si se nos quitan esas tierras nosotros tambien los deste Pueblo nos empobreceremos mucho, ni aunque al presente hemos buscado otros lugares, no lo hemos encontrado aq. gran Sup.^a delos Indios Nicolas de Neêgiru mi Abuelo, fue el quien primero dió entrada antiguam.^{ta} en estas nras tierras al P.^a Roque Gonzales pareciendole bien la palabra de D.^a que predicaba, le dió gusto y le tubo amo deste mi Pueblo se fueron a la otra vanda dos de mis Paisanos mis hijos ellos fueron los que quicieron que yo te manifestase en esta mi carta nra trabajosa vida todos nosotros delante de D.^a todos los dias rezamos confiando mucho en el, y tambien tede buen corazon y larga vida p.^a que nos aiudes y teg.^{do} como spre Concep.^a Junio 20 = de 1753 = Nicolas Neêgiru Correg.^a =

7.^a Mi P.^a Fran.^{co} Thadeo Enis; Alabado Consevida: Nro P.^a Cura me ha mandado, que te escriba y pensando, que sea mi hijo he formado varios dircurso: Estos son los hechos, que hizieron que del bueno del P.^a Miguel llevaron los Cavallos, que aviande ser de su silla, y p.^a hirse aprisa entre Soldados, estos que llevaron los Cavallos; se llama Joseph Tirapare, Damian Guabera; han obrado mui mal contra el bueno del P.^a alla los podeis acusar al Correg.^a mi P.^a p.^a que nos han echado en mucha verguenza delos demas Padres, estos nros hijos esto nomas, esto es otra cosa, embianos al Mro Escrivano p.^a amor de D.^a y de S.^a Miguel y aun Muchacho p.^a que cante la Misa, y p.^a que lo en seña que es mi buen Mro sabe leer mui bien; y en quader-

nar, y tambien haze letras de molde, y p.^a esto te lo embianos p.^a tu page en nombre del Proc.^a esto es otra cosa. Esos que cuidan los Cavallos del P.^a Marcelino Guabera, y Romualdo Azeruma, se prevengan p.^a traer dos Cavallos p.^a la silla de dos Padres, y que se vengam luego que llegare esta Carta traiendo los Cavallos y tambien hade venir el Cap.^a Correg.^a y Mro Miguel Guaiho hade venir a contar los Cavallos del P.^a que traen la gente esto nomas es lo que dice nro P.^a Cura y les ha dicho el P.^a que se baiam nomas que alla el P.^a les dará gerga y lienzo tambien a tres de tus hijos y tambien al que cuida los Cavallos del P.^a y a dos Indias, y tambien a tu Muger que con ella son tres, deste modo hemos embiado en buena union al Mro p.^a que alla lo necesitas esto poco solo te esrevimos mi P.^a Fran.^{co} Thadeo p.^a mandado el P.^a Cura. Vros pobres hijos Correg.^a Pasqual Tirapare = y el Alcalde Maor Pasqual Yaguapo diciendo que D.^a te g.^{do} a 19 de Marzo de 1753. a.^a dela Estancia Vieja de S.^a Antonio =

8.^a Mi P.^a Miguel de Seto = P.^a C.: Mi P.^a ay embio ami page con la noticia, que llegue a S.^a Geronimo p.^a mandado del Alcalde Maor, voi ahablarle al Alcalde apreguntarle lo que ha hablado con los Españoles mi P.^a y me ha dicho, lo que han hablado, a nosotros nos ha embiado el Sp.^a atraer los hijos del Cap.^a Joseph, y tambien traemos cartas p.^a el Sup.^a delos Indios no p.^a el P.^a descan saber los Sup.^a la poca gana que tienen los Indios de dejar sus Pueblos, el P.^a Thadeo embio una carta al Sup.^a en el mes de Agosto diciendo, que los Indios se saliesen de sus Pueblos, en este mesmo tpo salio el Sup.^a de la Colonia y el Sup.^a de B.^a Ay.^a con grande preciecion diciendo ya los Indios acaban de dejar sus Pueblos p.^a esta razon venimos aqui dice el Español y estamos esperando carta p.^a Sup.^a dice el Español, y estamos aguardando aq. alguno venga ahablar con nosotros es lo que me ha dicho el Alcalde segun lo que hemos hablado, y un Indio acaba de traer unos buעים, que los tenia guardando un Negro, y estos eran los que traían los Españoles, y esto lo ha dicho Xptoal Candacayu sabras, esto tambien mi P.^a esto poco te escrivo dela Estancia de las Yeguas de S.^a Rosa 27 de Agosto = Tu hijo q.^{do} de veras te ama = Joseph Tiarayú.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 5 fojas, papel con filigrava, formato de la hoja 305 × 200 mm., letra vertical, interlínea 6 a 7 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 70. [Perdón otorgado por don José de Andonaegui a los naturales de Yapeyú, a quienes se concede — además — la comunicación con Santa Fe y Buenos Aires]

[Pueblo de San Juan, Setiembre 21 de 1756]

+

Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES, Y QUARENTA Y CVATRO.

[Hay tres sellos, uno de los cuales dice]:

SIRVE PARA EL
REINADO DEL
S. D. FELIP. VI

Pueblo de San Juan, y Septiembre veinte y uno de mil setecientos cinquenta y seis. Por quanto el Cavildo del Pueblo de Yapeyu situado en la costa occidental del Rio Uruguay, en nombre de todos los Indios naturales de él han pedido perdon de el castigo que merecen por haverse opuesto con las Armas al cumplimiento de la voluntad del Rey a quien han rendido la obediencia en mí como su Governador y Capitan General, haciendose de este modo acrehedores a que se les trate como vasallos de su Magestad, por el presente en su Real nombre les concedo la comunicacion con las Ciudades de Santafé, y Buenos Ayres, que hasta aqui les à sido prohibida, adonde podran haxer viaje, siempre, y quando quisieren por tierra, o agua, y mando atodas las Justicias demi Jurisdiccion no les pongan impedimento, ni embaraso alguno ni concientan que nadie les perxudique, y respe[et]o de que el Señor Marques de Valde Lirios del Consejo de S. M. en el Real, y Supremo de Indias, y primer Comissario para la divicion de limites con la Corona de Portugal espero que ha de venir por aquel Pueblo a continuar su Comision selo advierto a dicho Cavildo para que quando llegue, y mientras se mantubiere en aquel Pueblo le traten con la veneracion que corresponde a su persona sin ofender, ni indignar mas la Real Soberania. Y este decreto en quanto ala comunicacion que en el conzedo, se entendera tambien con los demas Pueblos de la otravanda = Andonaegui: _____

Concuerta con el orden original de su contexto expedida en el Pueblo de San Juan el dia veinte y uno de Septiembre proximo pasado de este año por el excelentisimo señor Gov.^{no} y Cap.^o Gral D. Joseph de Andonaegui, segun de ella parece firmada suya que doy fee averle tenido presente para el efeto, y exhibió ante mí el R.^{no} P.^o Proc.^o de Colegios, y Misiones de esta Ciudad Manuel Arnál dela

Comp.^o de Jesus, con la que se corrigió y va cierta y verdadera, a que en lo nesessario me remito avienosela devuelto Original a su Paternidad Reverenda. De cuyo pedim.^o doy la presente, y la firmo en esta Ciudad de Santafee dela vera Cruz como su ess.^{no} pp.^o de Cav.^{no} y real haz.^{no} a diez y nueve de Octubre de mil setecientos cinquenta y seis años =

Es testim.^o de Verdad.

Dros. gratis.

[Hay una rúbrica]

Gregorio Antt.^{no} de Segade

[Hay una rúbrica]

Ess.^{no} pub.^o de Cav.^{no} y R.^o haz.^{no}

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel sellado, formato de la hoja 300 X 205 mm., letra inclinada, interlínea 6 a 13 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruido).

N.º 71. [Don Pedro Cevallos al Padre Antonio Gutiérrez, dispone que los indios se pongan en marcha hacia el Uruguay, indicando medidas para evitar la dispersión]

[Cuartel General en San Juan, Julio 23 de 1757]

R.^{no} P.^o

Actualmente estoy disponiendo los ordenes que he de comunicar a los Comandantes delos Quarteles con el fin de que el dia 14 de Agosto en todos ellos, despues de la Misa a que concurriran los Indios que hubiere tomando primero las precauciones que parecen combenientes para cortarles las salidas del Pueblo por donde puedan dispersarse, se pongan en camino con todos ellos hasta el Uruguay por el paso dela Concepcion. Y esta noticia me ha parecido acertado anticiparsela a V.R. para que dando las providencias necesarias a que en el mismo dia catorce esten en dho paso las Balsas del Pueblo de la Concepcion, y las de los otros tres mas inmediatos que serviran para poner a los Indios, y sus familias dela otra vanda del Uruguay, tenga también V. R. tiempo de destinarlos los Pueblos en que se han de recoxer y subsistir libres de las inclemencias y desnudez que han sufrido por estas Campañas, con algun descanso, que tanto lo necesitan, en lo que no dudo se exercitará la piedad de V.R. con gusto.

Quedo para servir a V. R. con deseos de que Nro señor le G.^o m.^o a.^o Quartel General de S.^o Juan Julio 28 de 1757

Blm.^o de V.R. su m.^o ser.^o
D.^o Pedro de Cavallos
Hay una rubrica

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 365 X 208 mm., letra vertical, interlínea 15 a 20 mm., conservación buena).

N.^o 72. [Pedro Cavallos al Marqués de Valdelirios expone sus puntos de vista acerca de dificultades y conflictos que plantea el traslado de los indios]

[San Borja, Setiembre 17 de 1758]

R.^o P.^o Antonio Gutierrez

Muy s.^o mio, Hè diferido hasta ora la respuesta que ofreci à V.S. en el Yacui á su papel de 3 de Agosto proximo pasado por haverme dedicado desde que llegue á este Pueblo à disminuir en quanto esta de mi parte los gastos que S. M. esta haziendo en esta expedición, continuando las providencias de despedir del Servicio el Cuerpo de Blandengues segun las ocassiones que se han proporcionado para despacharlos, sin embargo deno aver con què satisfacer las sumas considerables que seles deven, no reservando mas que el corto número precissamente necessario para cubrir las Guardias avanzadas que están situadas en los dos pasos del Monte Grande, y la de aver prevenido al Intendente que reduzea el número de proveedores, Capatazes, Peones, y demas dependientes suyos, al precisso para lasubsistencia dela Tropa, y asistencia de V.S. y de las Partidas demarcadoras, respecto à que con la entera coleccion delos Indios dispersos, hè quedado en estado de poder cumplir las ordenes de S.M. con sola la Gente q.^o queda en estos Pueblos.

Dizeme V.S. en el citado papel que su dictamen desde Buenos Aires, fué el que necesitabamos valernos de la mano de los P.^o para conseguir facilmente la transmigración, y establezimiento delos Indios, porque consideraba V.S. que solo ellos que los han manejado, vencida su resistencia, lograrían conducirlos y acomodarlos en aquellos parages, que podian serles commodos, como ya los avian asignado desde el año de 1752, y que acaso hallarian otros iguales en el terreno que de esta parte del Uruguay quedaba fuera de la Linea divisoria; añadiendo V.S. que en esta misma razon fundo el concepto q.^o entre otros me expreso ensu papel de ocho de Mayo del año passado, en el que dize V. S. averme espuesto en Buenos Aires

que no convenia se transcendiese la orden del Rey de mudar a los P.^o de la Compañia de estas Misiones, por temor de que faltasen estos, que por sí solos, ó acompañados gobernasen con conocimiento la transmigracion de los Indios y corrobora V.S. este dictamen con el sentir del General, y Comisario pral de Portugal quien en los dias que estuvimos en S.^o Angel hablando de la dispersion de los Indios, dice V.S. me asseguró, que solos los P.^o podrian lograr su coleccion, y establezimiento, sin embargo de que por una carta de su Corte supuso savia las orns que Yo traia.

Confieso a V.S. que no acierto a concordar este su dictamen, con los que me dió posteriormente a tres consultas mias, en los actos mismos de la transmigracion. A 28 de Julio del año proximo pasado, pasè à V.S. un oficio con motivo de las numerosas Familias de Indios que se avian recoxido en los Pueblos de S. Miguel, S. Luis, S. Angel, y cerca de S. Nicolas, a fin de que me manifestase por escrito su parecer, en orden a poner en práctica todas las medidas conduzentes à la transmigracion de los referidos Indios, y V.S. sin señalarme medio alguno en particular, me remitió en su respuesta del 29 del mismo mes, a las Instrucciones que S.M. me tiene dadas, especialmente en el Cap.^o nueve.

Despues à 5 de Ag.^o del mismo año, con la ocassion de averme partizipado el General y Comissario de Portugal, avèr ocurrido a èl como 70 familias del Pueblo de S.^o Nicolas acesadas segun dize de los Infieles Minuanes, y de averme propuesto, que si tenia Yo por conveniente embiar un P. à ver si los encaminaba a que voluntariamente se trasiadasen al Uruguay, caminando en su compañía, pedí a V.S. remitiendole la misma carta del expressado General: con lapapeleta en lengua Guarani, que me incluyó, me dixesse V.S. el medio que se le ofreciese, y V.S. estuvo tan lexos de proponerme el de valerme de algun P. que totalmente lo omitió, aún concurriendo la circunstancia de averlo insinuado como medio oportuno en su citado Oficio el G.^o Portugues, con cuyo dictamen apoya V.S. el que dize tenia formado desde Buenos Aires, de que solos los P.^o podrian lograr la coleccion, y establezimiento delos Indios, y me respondió V.S. las cláusulas siguientes: En el capitulo nueve de las Instrucciones que dió à V.E. el Rey en que respandezan las virtudes de su piedad y Justicia, haze a V.E. la prevenzion del modo con que deve executar la transmigración de los Indios, y así repito à V.E. lo mismo que le tengo dho. en carta de 29 del pasado.

En esta me remite V.S. al mismo capítulo 9 de mis Instrucciones, que fué lo mismo q.^o repetirme, que en nada me valiesse de los P.^o, pues S. M. en este capítulo previene lo siguiente: "Si como lo espero fuere bastante este aparato para que los P.^o dispongan la obediencia de los Indios, o quando llegéis estuviesen ya reducidos a la mudanza, no la fiareis a la direccion, y conducta de los

“ P.º, ni les conzedereis termino fixo para ella, sino unicamente el
 “ que sea preciso para que se alberguen en los Pueblos antiguos
 “ del Paraná, con sus bienes, muebles y semovientes, à donde pasa-
 “ rán escoltados con tropas, á cargo de los ofiz.º de mexor conducta,
 “ sin permitir que los P.º Jesuitas tengan el menor influxo en su
 “ transmigración, solo si permitireis que algunos de ellos los acom-
 “ pañen, valiendolos al mismo tpo de otros Religiosos, ó Clérigos que
 “ puedan socorrerles en sus necesidades espirituales en lo que pon-
 “ dreis vra maior atenzion.

Ultimamente à dos de Noviembre del año passado, pedí a V.S. remitiendole copia del Oficio del General y Comissario de Portugal de 25 de Septiembre del año pasado y de las listas de los Indios que estaban en el Río Pardo, me expusiese los medios de que podria valerme para sacarlos de aquel parage, y trasladarlos à su destino, y V.S. diziendome que pudiera repetirme en esta Consulta lo mismo que me expuso en su carta de 29 de Julio (que fué remitirme al Capitulo nueve de mis Instrucciones) y por consiguiente darme à entender que no embiasse Jesuita alguno, passó à manifestarme que podia tomar para conducir a los Indios contenidos en las citadas listas la providenzia de embiar al Río Pardo algunos Indios con dos Ofiz.º Lenguarazes que los reduxessen, sin hazerme la mas leve insinuacion, de que me valiese de alg.º P.º

Estos hechos incontestables demuestran á mi parecer con evi-
 dencia, la imposibilidad de concordarlos con el dictamen, que tan repetidas vezes dize V.S. tenía formado desde Buenos Aires, de ser necesario valernos de la mano de los P.º para conseguir la transmigracion, y establecimiento de los Indios, aun despues de aver visto mis Instrucciones, y de tener ia copia de ellas, que le remitió el Ministro de Estado.

Porque, en que razon cabe, que V.S. a cuyo dictamen me ha sugetado el Rey, en cada parrafo de mis Instrucciones, pidiendole Yò en todos los asuntos de la transmigracion de los Indios, en ninguno me hiziesse ni una ligera insinuación de que podia valerme de los P.º estando V.S. firmemente persuadido a que esta era la unica via de conseguirla seguramente, y assi es forzosso concluir, o que V.S. jamas fué de este parecer, ó que si alguna vez lo tuvo desistió de èl en los casos de ponerlo en execuzion, ó que si permanezíó en èl, como aora dize, quiso, ocultándome este medio contra la orden de S. M. de dirixirme en estas materias, que Yò no lograrse el azierto, dependiendo de el la remozion del principal embarazo q.º retarda el cumplimiento del tratado, cuyo negocio es todo el objeto de la comission y Plenipotenzia de V.S.

Por lo que mira al establecimiento que tienen formado los Indios de S.º Miguel en su Estanzia a la vanda meridional del Ibicuy, que passa por el Monte Grande, en virtud de la lizenzia, que a 15

de Marzo del año passado les conzedi, conformandome con el dictamen de V.S. veo en el citado oficio de 3 de Agosto pretende V.S. aver quedado anulada la referida lizenzia, quando en las ocasiones que hablamos en S. Juan por el mes de Maio, con los P.º Horbe-
 gozo, Cardiel, y Pissa, expuso V. S. las razones porque el General y Comissario prinzipal de Portugal no avia convenido en recibirse de los Pueblos, y que V. S. en esta suposicion avia quedado persuadido á que los referidos Indios de S.º Miguel no se situarían en el parage que se hallan, añadiendo que ignoraba se huviesen establecido en el, hasta que Yo le dí las señas del sitio en carta de quinze de Marzo de este año.

No alcanzo por que motivo pudo quedar anulada en las citadas conversaciones la lizenzia que por escrito conzedí en nombre de S. M. y con parecer firmado de V.S. à los expressados Indios, solo por una relazion verbal que V.S. hizo de los motivos que el mismo General Portugues avia propuesto para hacer dudosso aquel terreno, quando en la misma ocasion de referirlos V. S. corroboró la misma lizenzia, convenciendo de insuficientes los referidos motivos, como lo repite aora, pues dixo que por parte de S.M. se cumplia exactamente con la condicion del tratado, dexando evaquado de Indios los Pueblos, y territorio que cedia, comprehendido entre el Uruguay, y el brazo del Ibicui, quese determinase por su origen prinzipal, afirmando V.S. entonces, y aun aora que lo es el que passa p.º el Monte Grande, a cuja vanda meridional estan situados los expressados Indios de S.º Miguel, en tierras de su Estanzia, que en su citado parecer declaró V.S. estar fuera de la Línea divisoria.

Esta Juzgo Yò fué la causa de que V. S. no me hubiese prevenido se rebocase p.º escrito (como devia hacerse para que quedase anulada) la lizenzia que se les avia concedido vaxo de firma de V.S. y mia y para no darme aun en voz la menor señal de que quedase rebocada, por cuyo motivo ha estado en la intelixencia de que no hallava V.S. reparo alguno en que los Indios se huviesen poblado en aquel parage, en lo que me confirme con la respuesta de V.S. de 5 de Septiembre del año pasado, á la consulta q.º le hice a primero del mismo mes, sobre si podria socorrer la necesidad de los Indios de S.º Miguel con Yerba y Algodon exponiendola á V.S. en los términos siguientes: “ Mui señor mio: Las familias de Indios del Pueblo
 “ de S.º Miguel, que estaban cerca del Ibicuí, y que deven situarse
 “ a la otra vanda de aquel Río en el terreno que por dictamen de
 “ V. S. se les conzedió para su nuevo establecimiento, piden que
 “ se les socorra con Algodon y Yerba del que han dexado en su
 “ mismo Pueblo por hallarse sumamente necesitados; pues V. S. respondiendome a esta Consulta no me insinuo, como era natural q.º lo hiziesse, especie alguna que indicase nulidad de la referida lizenzia, antes bien me significó permanecia en su vigor, quando rezumiendo el prinzipio de ella usó de estas clausulas formales:

“ Mui señor mio: En papel de primero del corriente me dize V.E. que los Indios de el Pueblo de S.^a Miguel, que estaban cerca del Ibicui, y que por su maior alivio he dicho pueden acomodarse a la otra vanda de aquel Río, en el terreno que segun el tratado deve quedar en los Dominios del Rey, piden a V.E. que les socorra con Algodon y Yerba del que dexaron en su Pueblo por hallarse sumamente necesitados &c.^a Por que ó se hà de decir que estas clausulas, demás del vizio de la obscuridad q.^a tantas vezes he pedido á V.S. evitasse en sus Oficios, padecen el de resumir con evidente falta de fidelidad las mas (tan agona de la buena fe con que se deven tratar negocios de tanta consecuencia) ó se hà de creer que observando V. S., como es justo, la devida exactitud en su resumen, solo quiso fuesen explicación de los terminos en que se concedió la licencia, quando refiere aver dho que los Indios del Pueblo de San Miguel, que estaban cerca del Ibicui, podian acomodarse a la otra vanda de aquel Río, en el terreno, que segun el tratado deve quedar en los Dominios del Rey, que fuè lo mismo que assegurarame, que el señalado en la expresada licencia quedava dentro del que conforme al tratado deve pertenecer a S. M. y que la poblacion hecha en virtud de ella en que oy existen los expresados Indios, queda dentro de los limites de España, confirmandome de esta suerte en que la licencia que les conzedió à 15 de Marzo del año passado, arreglándome al dictamen de V.S., tan lexos estava de averse rebocado, que antes bien declaró V.S. permanecia en todo su vigor.

En orden á que V.S. ignorase, como dice, que los Indios de S.^a Miguel se huviesen establecido en el parage que se hallan, hasta que Yó en carta de 15 de Marzo de este año se lo hice saber á V.S. no puedo menos de significarle la estrañeza que me hà caussado esta especie, pues demas de la noticia que comuniqué á V.S. en la citada consulta de primero de Septiembre que acavo de referir, se hace repugnante la creencia de que el Comisario d. Juan de Echavarria dexase de comunicar a V.S. otras mas individuales del sitio, y forma del establecimiento de aquellos Indios: pues aviendo buuelto el dia 21 de Enero de este año á este Pueblo del examen de la Horqueta del Ibicui, y partido para el de S. Nicolas en donde V.S. se hallava el 23 del mismo, forzossamente avia de comunicar á V.S. entre otras noticias, la de que el P. Miguel de Soto, y los Indios de S.^a Miguel que estaban yá establecidos en las cercanias del Ibicuy, a su vanda austral, y en el mismo parage en que oy subsisten vinieron desde su nuevo Pueblo, y le conduxeron en sus Balsas hasta la misma Horqueta, por el brazo del Ibicui que descende del Monte Grande: y ès muy digno de reparo, que ni por la referida consulta de primero de Sep.^a, ni por el informe que se deve suponer aver hecho a V.S. el expressado Comissario d. Juan de Echavarria, ni por las noticias individuales que dí á V.S. en carta del 15 de Marzo de este año, se

huviese dado por entendido de la novedad que aora dice V.S. le caussa el establecimiento de los Indios de S.^a Miguel en el sitio en que se hallan, deviendo averme reconvenido luego que tuvo la primera noticia, para que Yó con tpo, y antes que hiciesen sus Sementeras, y poblacion, los hiciesse passar en aquella estacion que era la mas propria, á terreno que sin la menor duda perteneciese á la Corona de España, sin dar lugar à que por el silencio de V.S. nos veamos en el conflicto de aver de practicar medios tan violentos, como contrarios alas piadosas intenciones de S. M. que ha mandado sean tratados los Indios con toda benignidad, pues no queda alguno de que valernos, que no traiga las funestas consecuencias, (que yá tengo representado à V.S.) de privarlos en qualquiera estacion q. se aya de hacer la mudanza del todo, ó de gran parte de sus frutos; de abandonar la poblacion que han formado á costa de tantas fatigas; de dexar perdidas las cantidades de ganado, que con increíbles trabajos, á pie por falta de Cavallos, han recoxido p.^a subsistir; y de aver de passar (por no averse hecho quando se devia la demarcacion) á terreno distante mas de 40 leguas, en donde no ay Ganado, dexando el de su situacion actual en donde le ay con suma abundancia, obligandolos á que se muden tercera vez, y a parage donde le será mui difieil poderse mantener, especialmente de las grandes crias de Cavallos y Mulas q.^a tenian, y de que se ven despoxadados, siendo estas el único medio para proveerse de Ganado que ès el prinzipal sustento de estos Infelices. Circunstanz.^a todas, enio complexo, es capaz de consternar, no solo la pusilanimidad de los Indios más tambien los animos esforzados de otros Hombres de Superior espíritu, y que a mi entender hazen maior pesso para no obligarlos a mudarse de donde estan, que las razones que V.S. me expone para probar ser necessaria su mudanza, especialm.^a convenciendo V.S. como dize, que la cabecera prinzipal del Ibicui, por donde deve correr la demarcacion, es la del Monte Grande.

Apunté arriva ser una de las causas del expressado conflicto en que me veo la de no averse hecho la demarcacion quando se devia, de cuiu omission, y de sus malas conzequenzias, no solo en perjuicio de los pobres Indios, más también contra la obligacion en que V.S. está constituido por su empleo de no dar lugar a que se dude de la buena fé de S. M. no veo como puede indemnizarse V.S. aunque en el citado Oficio de 3 de Agosto lo pretende, diziendo, que desde el Diciembre antecedente avia escrito al General y Comisario de Portugal, que estava pronta por parte de V.S. la partida de d. Juan de Echavarria, y que esta se detuvo porque le respondiò, que carecia de los viv.^a necesarios para la suya, pues si V.S. a quien reconvinò el expressado Comissario de Portugal por Marzo del año passado, sobre averse dexado en Buenos Aires las Partidas demarcadoras las huviera hecho venir, como pudo, por ser Mayo, ó Junio, del mismo año

huviera podido solicitar la pronta concurrencia de la Primera Partida Portuguesa, p.^o averiguar la cabezera prinzipal del Ibicui, y quedar con esta dilixenzia en estado de que no se le imputasen por esta nueva dilacion los inconvenientes que acavo de referir; porq.^o en caso de que el Comissario de Portugal, entonzes se huviera escussado de embiar prontamente la Partida correspondiente, se haria con esta dettencion responsable à ellos, y no tendria la disculpa con q.^o aora puede defenderse de aver consumido los viv.^o en el dilatado termino q.^o corrió desde el mes de Mayo, o Junio, hasta el de Diziem.^o en que V.S. le comunicó la primera noticia de tener prontas las suyas; y p.^o consiguiente se hà dessarmado V.S. de las razones con que pudiera probar (como hà pretendido) la mala fè con que procede el referido Comissario de Portugal, segun V.S. me lo hà manifestado repetidas vezes en sus oficios, dandole al mismo tpo. con esta dilatada inaccion suya, armas para imputar à V.S., y por consiguiente al Rey, cuios poderes exerce, la mala fé de que V.S. le acusa, y ocassion de que logre el intento que dice V.S. aver reconocido en él, de evadirse de cumplir el tratado, y probar que falta por nra parte.

Mas como V. S. sin embargo de todos los inconvenientes, es de parecer que devo obligar à aquellos Indios a que se transfieran al terreno que se les señalare, y devo Yo segun mis Instrucciones estar à lo que V.S. me dictase, particularmente en los puntos del tratado sobre que S. M. tiene dadas a V.S. las ordenes q. Yo enteram.^o ignoro, quedo resuelto à executar lo que V.S. me prescribe en el asunto de la mudanza de los expressados Indios; pero repitiendo la protexta que hice a V.S. en el oficio que le passé en el Jacui, à 15 de Jullio proximo passado, de que en ningun tpo se me deveràn imputar los perniciosos efectos, que de la practica de esta resolucion de V.S. resultasen, pues no hà dependido de mi el evitarlos, como lo convencen las razones que expuse à V.S. en el oficio anterior, y las q.^o nuevamente dexo manifestadas en este.

Sobre el tpo en que se deva hacer la transmigracion de estos Indios, que juzga V.S. ser oportuno el de Diziembre, suponiendo que tendrán entonzes recoxidas sus cosechas, devo hacer presente à V.S. que segun lo que tengo observado, y las noticias q.^o he procurado adquirir, no acavan de recoxer los Indios los fruttos de sus labranzas hasta el mes de Marzo, cuja estacion es benigna en este Pais, y dexa la comodidad de que trasladados al nuevo terreno, tengan oportunidad de hacer sus nuevas sementeras.

En quanto al parage en donde se devan establecer, suspende V.S. la determinacion hasta la buelta de los Avisos, que segun lo que V.S. me insinua, se verificará antes del tpo en que pueden caminar los Indios al que se les señalare, sobre cuyo asunto no se me ofrece que añadir. sino conformarme con el dictamen de V.S.

En el punto de los Indios que se han retirado a los terrenos del Río Pardo, veo que V.S. me dice, y el oficio que pasó al General, y Comissario pral. de Portugal, y su respuesta, por la copia de ambos que me incluye, y quedo convenzido de que por mi parte no queda medio alguno que practicar. Nuestro Señor guarde a V.S. mu.^o a.^o como desseo. S.^o Borxa 17 de Septiembre de 1758. B. l. m. de V.S. sumas seg.^o serv.^o d. Pedro de Cevallos = Señor Marques de Valdelirios.

Concuera con su original
Pedro Medrano
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 6 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 295 × 200 mm., letra inclinada, interlínea 11 a 12 mm., conservación regular).

N.^o 73. [Certificado expedido por Diego de Salas sobre el número de personas conducidas por el Paso de San Borja a la Banda Occidental del Río Uruguay]

[San Borja, Octubre 1.^o de 1758]

D. Diego de Salas Theniente Coronel de Infanteria y Mayor General de la Tropa de esta expedición: Certifico, que desde ocho de Diciembre del año proximo pasado de mil setecientos cinquenta y siete, hasta el día de la fecha, se han conducido por el paso de este Pueblo a la vanda Occidental del Río Uruguay, Mil quatrocientas setenta y seis Almas en esta forma. Con el Theniente de Dragones d.^o Domingo Burgeou doscientas veinte y siete: Con el Alférez de Dragones d.^o Miguel Vidal en una ocasion trescientas veinte y nueve, y en otra trescientas y tres: Con el Cap.^o de Dragones d.^o Lucas Infante doscientas veinte y una: Con el Cap.^o d.^o Miguel de Ayala ciento y una: Con el Alférez de Dragones d.^o Marcos de la Rosa noventa y quatro: Y las restantes doscientas y una a cargo de varios Cabos de esquadra que las han conducido en pequeñas partidas de que tengo razon individual en mi poder. Y para que conste lo firmé en este Pueblo de S.^o Borxa á primero de Octubre de mil setez.^o cinquenta y ocho = D.^o Diego de Salas

Concuera con su original
Pedro Medrano
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Limites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 295 × 210 mm., letra vertical, interlínea 8 a 11 mm., conservación regular).

N.º 74. [Certificado expedido por el Capitán de Dragones Francisco Graell acerca del número de indios que transmigraron por el Paso de la Concepción]

[San Borja, Octubre 3 de 1758]

D.º Fran.º Graell Capitan de Dragones del Cuerpo de Buenos Ay.º que sirven en esta expedicion = Certifico que desde el día tres de Mayo de mil setecientos cinquenta y siete en que llegué al Pueblo de S.º Nicolas, hasta dos de Octubre de mismo año, que en virtud de orden del ex.º Señor d.º Pedro de Cevallos salí para este Quartel, entregando el mando de aquel al Capitan Comandante de la Infanteria de esta Expedicion d.º Nicolas de Elorduy, transmigraron por el paso de la Concepcion a la vanda Occidental del Rio Uruguay trescientas setenta y cinco Almas, en esta forma: Treinta y tres que llebó hasta dho paso de la Concepcion. y sacó del Pueblo de S.º Luis el Alferez de Blandengues D.º Domingo Lorenzo: Ochenta y una que del mismo Pueblo de S.º Luis condujo el Cap.º d.º Bernardino Antonio de la Linde: Y doscientos sesenta y una, que por orden de dho ex.º Señor recogí en el referido Pueblo de los Bosques cercanos, y las acompañé hasta ponerlas en la parte occidental del expresado Rio. que dhas tres Partidas componen el total de dhas Trescientas setenta y cinco Almas: Y para que conste lo firmé en este Quartel Gen.º de S.º Borja a tres de Octubre de mil setecientos cinquenta y ocho = d.º Fran.º Graell.

Concuerda con su original
Pedro Medrano
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 298 X 205 mm., letra vertical, interlínea 7 a 10 mm., conservación regular).

N.º 75. [Certificado expedido por el Capitán Nicolás de Elorduy, sobre las personas que transmigraron por el Paso de la Concepción]

[San Nicolás, Octubre 6 de 1758]

D.º Nicolas de Elorduy, Capitan Comandante de la Infantería de esta Expedición y Mayor General que fui de ella = Certifico que desde el día 4 de Sep.º de 1757 en que llegué al Pueblo de S.º Nicolas conduciendo dos mil trescientas cinquenta y ocho Almas hasta el presente, han transmigrado por el paso de la Concepción a la vanda Occidental del Rio Uruguay, quatro mil y cinquenta y nueve Almas en esta forma. mil ciento setenta y ocho que condujo hasta el dho paso de la Concepción el Capitan de Dragones d.º Lucas Infante: el Theniente de Dragones d.º Vicente Tarufo quarenta y cin-

co: El Cap.º de Dragones d.º Juan de Ris de Bonneval doscientas treinta y quatro: el Alferez d.º Pedro Miranda diez y seis: el Capitan d.º Joseph de Zarate cinquenta y dos; Y ciento ochenta y seis que en varias ocasiones hice recoger conforme se liban recogiendo de los Bosques cercanos a este Pueblo.

Asi mismo certifico, que siendo Yo maior General de ordenes, d.º Nicolas Patron hizo transmigrar por si y sus Oficiales, como lo avisó en carta de 20 de febrero del año prox.º pasado, seiscientas y setenta familias, que computadas á quatro personas cada una componen el número de dos mil seiscientos y ochenta Almas, el qual agregado al de quatro mil y cinquenta y nueve que como queda dicho freron transferidas despues de mi llegada a S.º Nicolas componen el total de seis mil setecientos treinta y nueve Almas. Y para que conste lo firmé en este Pueblo de S.º Nicolas a 6 de Octubre de mil setez.º cinq.º y ocho = Nicolas de Elorduy.

Concuerda con su original
Pedro Medrano
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 298 X 205 mm., letra vertical, interlínea 7 a 11 mm., conservación regular).

N.º 76. [Pedro de Cevallos al Marqués de Valdelirios sobre los reparos que formulara acerca de la demarcación]

[San Borja, Mayo 16 de 1759]

Mui Señor mio: Recivo la carta de V.S. de 11 de este mes, en que respondiéndome á la mia de 8 de Abril me pide dé mas claridad a los reparos que le propuse, y le remita el Mapa en que los fundo, por que las razones que le hé manifestado solas, no las halla conformes al Tratado.

Satisfaciendo a V.S. con la misma sinceridad de afecto, que le insinué los citados reparos devo decirle. Que no los he fundado en Mapa alguno, porque juzgo que estos no deven hacer fé, ni se deve estar a lo que ellos demuestran sino al examen de los Rios en question, especialmente siendo tan facil por su inmediatecion el hacerlo, y no aver embarazo alguno que lo impida; Y por que los Mapas que hemos visto son en muchas cosas inciertos, como hechos sin reconocimiento formal de todo el terreno, y fiándose en gran parte de las noticias que davan los Indios, los quales no son capaces de darlas con puntualidad, de cuja naturaleza hera el que mostró el P.º Antonio Gutierrez que me encarga V.S. le remita, como oy decir que el mismo Autor lo confesava, y aun que le tube en mi poder algun

tiempo para tomar una idea por maior de las estancias a donde fueron los Destacamentos, despues que reconoci pasando por ellas lo mucho que discrepaba no hice caso de él, ni lo encuentro aun que lo he buscado para remitirlo a V.S. á quien no puede hacer falta siendo tan defectuoso, sin embargo si lo hallare se lo embiaré a V.S.

El fundamento pues que tube fué el aver pasado por todos los Rios que descenden por la vanda del Sur y la del Norte a componer el cuerpo de aguas del Ibiquí de los quales tambien há visto V.S. los mas caudalosos, con lo que me persuadi ser cierto lo que generalmente he oydo de que el Yaguari que pasa por el Monte Grande es el que entra con mas Caudal de aguas que qualquiera de los otros en su confluencia con el Ibiquí; Y como la regla que se ha seguido para reconocer qual sea el origen principal de los Rios, es dar la preferencia al brazo que entra con mas aguas en el Cuerpo de ellos, juzgue por esta razon que el Yaguari que vaja por el Monte Grande devia ser tenido por origen principal del Ibiquí.

En cuio caso dixé a V.S. en mi citada de 8 de Abril serian grandes las ventajas a favor de la Corona de España, pues deviera continuar la Demarcacion desde las cercanias de Santa Tecla, donde se suspendió el año de 53 por las Lomas o cumbres que dividen las aguas al Oriente y al Poniente, y pasar todo el Monte Grande a buscar el origen del citado Yaguari vaxando despues por él a donde se incorpora con las demas agnas del Ibiquí, y seguir su curso hasta donde desagua en el Uruguay. Lo qual no veo por donde se oponga al Tratado, antes juzgo ser mui conforme a él, respecto de que en el Artículo quarto que trata de esta Demarcacion se dice que por encima de las cabeceras del Río Negro continuará la Linea hasta el origen principal del Río Ibiquí, siguiendo aguas abajo de este Río, hasta donde desemboca en el Uruguay por su Ribera Oriental, quedando de Portugal todas las vertientes que baxan a la Laguna Merín, o del Mini, o al Río Grande de S.^o Pedro, y de España los que vajan á los Rios que van unirse con el de la Plata.

Es quanto se me ofrece decir a V. S. á cuia obediencia me repito con segura voluntad y ruego a Nro Señor le G.^o m.^o a.^o S.^o Borxa 16 de Mayo de 1759 = B. L. M. de V.S. su mas seguro servidor: d.^o Pedro de Cevallos = Señor Marques de Valdelirios.

Concuera con su original

Pedro Medrano

[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 1 foja, papel con filigrana, formato de la hoja 290 X 210 mm., letra vertical, interlínea 6 a 8 mm., conservación regular).

N.^o 77. [El Marqués de Valdelirios a D. Pedro de Cevallos sobre Interpretación del Tratado de Límites]

[San Nicolás, Setiembre 2 de 1759]

Mui S.^o mio. Instruido ya por el Mapa que ha formado la primera partida y de las razones que me han dado su Comissario d. Juan de Echavarria y los oficiales y cosmographos, respondo a las cartas de V.E. de ocho de Abril y 16 de Mayo, en que me manifiesta que se puede pretendèr pase la demarcacion por el Río Yaguari, fundado en artículo 4 de el Tratado, según ofreci a V.E. en la mia de 23 de Mayo. Y ya que V.E. supo en el Yacuy las razones que avia para la duda, reconocerá aora por la respuesta que di à d.^o Joseph Custodio, y por lo que él me replicó, el modo con que pude sacarla de el embarazo en que cayó exercitando el sufrimiento de el Comisario y Oficiales que la compusieron, por espacio de mas de 15 meses, en que padecieron las incomodidades, y trabajos que ofrecen los caminos, y campos despoblados prinzipalmente en el de S.^o Cathalina, donde permanzió onze meses, por efecto de el artificio que originó la disputa que se avia de subsistir en la demarcacion que le quedaba que hazer: y a mi me cupo tambien la suerte de que le acompañase cerca de ocho meses. Y aunque pudiera en esta cesarse el examen de las aguas del Río Yaguari, para que se pudiese pretendèr como cabecera pral del Ibiçuy, con todo esso me extenderé a traer a la consideracion de V.E. todas las especies que se empezaron à sembrar desde que llegué à Buenos Aires, las quales avian de producir dificultades, é imposibles p.^a la execucion de el Tratado; y estando preparadas para todos casos, han servido ultimam.^o para la contienda que en este particular ha avido.

Luego que los P.P. de esta Provincia tuvieron noticia de que se avia celebrado el Tratado, y que en virtud de él avia hecho el Rey cesión de estos siete Pueblos, tirando la linea divisoria desde la falda meridional de Castillos Grandes, hasta la cabecera pral de el Ibiçuy por cuias aguas devia baxar hasta el Uruguay, reconocieron que era pexudicial a estas Misiones, ya por la perdida que les redundaba y ya prinzipalmente porque los Portugueses quedaban muy inmediatos a los Pueblo: establecidos en la orilla occidental de el Uruguay, con cuia vezindad consideraban no podrian conservarse en adelante con aquel sossiego con que hasta entonzes lo poseian; porque aunque la Ciudad de Corrientes, distante mas de 30 leguas de sus confines, fuese la mas cercana Poblacion de Españoles, no tenían con ellos la mexor amistad, por razon de sus Estancias, y serian muchas mas las incomodidades q.^o les causasen los Portugueses, a quienes no podrian contener tan facilmente como

a los Correntinos y vezinos de el Paraguay, que son los otros fronterizos con quienes han tenido tantos ruidos.

Desde luego que hallaron este perjuicio en el Tratado, se produjo al publico en nom.^o del P. Joseph Quiroga un Papel en que pretendia seguirse deel quinze inconvenientes, y con estos mismos fundamentos formó la consulta de Córdoba una representacion que se presentó al Virrey del Perú, quién, con acuerdo de los Oydores resolvió se remitiese al Rey una copia de ella, y otra al Gobernador de Buenos Aires para que la entregase al Ministro que viniese encargado de la execucion de el Tratado, y en su vista se arreglase, y en su vista se arreglase á las orns, é Instrucciones que traxese de el Rey.

Como con esta providencia no se le attavan las manos, discurrieron los P.^o los necesarios embarazos, obteniendo en su favor varios informes de fuera, que calificavan de perjudicial á la Corona el cumplimiento de el tratado, yá haciendo ver por sí mismo que resultavan, no solo á la Monarchia los daños que se avian manifestado, sino muchos otros particulares á los Indios en sus personas y Bienes, yá por el trabajo de su transmigración, á lugares muy distantes, yá por el imposible de no poder llevar sus Gados, que era su único alimento, y ya porque era positiva la perdida de los Yerbales, y Algodonales de estos Pueblos; a cuió fin trabajó el mismo P. Joseph Quiroga un mapa en que están contenidos los prinzipales parages que comprehende la Linea divisoria en esta America Meridional, manifestando el Ibiety con todos los ramos, y Arroyos que le forman y las Estancias que estan de esta parte del Uruguay con los terminos que comprehenden.

El axuste del Tratado se hizo muy secretamente con el Rey de Portugal d. Juan V. interviniendo su hijo, y sucesor; y luego que este subió al Trono, y se traslucio fué detestado de los nuevos Ministros de su Corte y de toda la Nacion, figurandose, que en virtud de él se quitaba á Portugal en la Colonia del Sacramento, no solamente la mexor piedra que tenía aquella Corona, sino el freno con que dezian sugetar la arrogancia Castellana, y que perdido aquel antemural, se seguiria también la perdida de sus Minas, con otras reflexiones, que les obligaron á que en nuestra Corte hiciesen dilixencias muy eficaces, con expresion de otros daños que ponderavan seguirse a la Monarchia, a fin de que se desbaratase el tratado. Pero estando firme el Rey en llevar adelante lo acordado, solo se le ofreció al de Portugal el embarazo de que los P.^o de esta Provinzia no entregarían los Pueblos pacíficamente, y además de esta sospecha, tenía la de que nosotros con motivo de ésta obra, juntásemos Tropas para sorprender la Colonia.

Para asegurar el Rey a la Corte de Lisboa sobre una y otra desconfianza, dispuso, las ordenes que traxe, y viendo que con

qualquiera motivo que sobreviniese, lograrían los Portugueses el fin de que no se executase, atribuyendo la culpa a los P.^o y dexando probada la sospecha de que el Rey avia procedido de mala fé, procuré hacer visibles al P. Altamirano estas consecuencias, manifestandole que en virtud de mis ordenes no avia otro remedio para que quedase bien el crédito de los P.^o de esta Provinzia sino concurrir con todas sus fuerzas á executar puntualmente la voluntad de S. M, porque delo contrario se seguiria su deshonor, y acaso el de toda su Religion, pues estando miradas estas Misiones generalmente como un Reyno de los Jesuítas, qualq.^a novedad opuesta seria una calificación de el mismo concepto, y de las notas con que sus enemigos avian pretendido mancharla.

Pero por desgracia de este Negocio, y porque Dios tenía dispuesto que este pequeño fermento corrompiese toda la massa, produciendo tan fatales consecuencias como estamos viendo, avian ya deiiverado en Cordova los P.^o Consultores con su Provinzial, que en este caso no estaban obligados á obedecer al Rey, sin embargo de que el mismo Provinzial estava haciendo al proprio tpo á S. M. ias contrarias asseriones, manifestandole todas las razones de conziencia por donde él, y su Provinzia entendian que estaban obligados á obedecerle.

Tomada aquella resolucion secretamente, y manifestando en lo público lo contrario, era preciso que las obras que executasen correspondiesen á uno, y otro fin, y que faltase la sinceridad necesaria en ellas, como el que sus informes incurriesen en muchas contradicciones segun se ve en la pintura de los Indios Guaranis, pues en los unos estan representados como valerosos y advertidos, suponiendo que en defensa de su causa se unirían a los innumerables Infieles de el Paraguay y Chaco, y que se harían inconquistables a las armas Españolas, y Portuguesas, á las quales se pronosticó que derrotarían; y en otros son unos Infelices dignos de compasion, y tan miserables, que huyendo de nuestras armas se refuxiarían en los Montes, donde apostatarían de la fé, y morirían en la infidelidad de sus antepasados; sin reparar que en esta profecia desautorizaban la fama que tenían asentada de que en los Indios se hallava la Christiandad mas florida, que entre los Españoles, teniendo persuadido a todo el mundo, que estava entre ellos la fe tan viva y la caridad tan encendida, como en los fieles de la primitiva Iglesia.

Despues que con mis demostraciones, venzi las primeras dificultades que me expuso el Provinzial, y se hallanó exteriormente á facilitar la translacion de los Indios á otros Lugares por cuyo motivo se le conzedió la Estancia de Valdes, que destinó para establecimiento del Pueblo de S.^o Miguel, acordé con él en la Junta que celebré con d. Jph. de Andonaegui, el P. Lope Luis Altamirano, su compañero el P. Raphael de Cordova, el P. Secretario de Pro-

vinzia Juan Escandon, y los tres Comisarios del Rey, que solo trataria esta materia con el P. Comisario Altamirano; pero este empezó á encontrar en su práctica un grave tropiezo en vista del mapa del P. Quiroga.

Deseava Yo empiear á este Religioso, y á otros que fuesen Profesores de Cosmographia, por Capellanes de las tres Partidas demarcadoras, con dos fines q.º me parecieron mui utiles, y conducentes al servicio del Rey; El primero, para que viesen los Portugueses, que los P.º lejos de contradecir el tratado, contribuyeran á él con sugetos, que con sus luces, y trabajo, ayudaban á la demarcacion. Y el segundo para q.º instruidos por su propia inspeccion de los terrenos que quedaban en los Dominios del Rey, excogiesen los más oportunos para extension de sus Misiones, y propagacion del S.º evangelio entre los Infieles á donde aun no há llegado la luz de la Fè. Y por esta causa agasajè á dho P.º que me presentó el citado Mapa, diciéndome, que lo avia formado para Instruccion del Provinzial que acabava de llegar del Perú, y lo necesitava para su gobierno, respecto de que siendo de otra Provincia, ignorava el terreno que comprehenden estas Mision.º, y el lo avia andado. Aunque en toda la Describeion del Rio Grande no hizo sino copiar el que los P.º imprimieron en el año 32 demostró el Gueacay Guazú, que falta en este, colocando las estancias de S. Xavier, S. Juan, S. Lorenzo y S. Luis, en el curso de este Rio, desde su origen, hasta su entrada en dho Rio Grande; pero acomodó después la Estanzia de S.º Miguel antes de llegar a las cabezeras de el Ibiçuy guazu, que me dixo ser el que vaxa de Santa Tecla; y a su orilla Oriental las Estancias de S.º Nicolas, la Concepcion, y S. Angel: de modo q.º deviendo correr por él la Línea divisoria según su intelixenzia, venian á perderse ocho Estancias antes de llegar a su cuerpo pral, el qual separaba todavía en favor de Portugal la de la Cruz, y Santo Thomé, que estan en su vanda del Norte.

A fin de evaquar este grande vulto, a vista del qual se obstinó el P. Altamirano en que le conzediese tres años de tiempo para la completa mudanza de los Ganados y demas bienes de los Indios, cotexé dho. mapa con el que traxe firmado por los dos Plenipotenciarios que axustaron el tratado, en el qual ai la declaracion de que la Línea roja, que está tirada por el Rio Negro, se aya de entender, que deve proseguir hasta la cabecera prinzipal de el Ibiçuy, y baxar por sus aguas hasta entrar en el Uruguay. Y hallando que el Ibiçuy demostrado en este mapa tenia varios ramos, comprehendí, que el que fuese más recto con el cuerpo del Rio, se conformaba más con el tratado, y assi correspondía al Ibiçuy miní de el Monte Grande, quedando en los Dominios del Rey las Estancias de S.º Nicolás, la Concepción y San Angel, y la mitad de la de S.º Miguel.

Hice esta explicación al P. Comisario Altamirano, demostrándole que de este modo venia a faltar la mitad del motivo que me avia alegado de que no avia suficientes tierras inmediatas adonde se pudiesen mudar los Ganados, y que tampoco serian necesarios los tres años que me avia pedido para la total mudanza de los Pueblos, persuadido de la verdad del mapa del dho Padre. Pero no obstante no afloxó en su petición, aún siendo contra un pacto expreso de las Instrucciones, en que no me era licito señalarle espacio alguno de tiempo por mi parte sin que conviniese el Comisario pral de Portugal. Y despues de algunas contextaciones acordamos, que aviendo de venir a estos Pueblos á promover con su eficacia la transmigración de los Indios, me avisase á Castillos, empezando desde luego a transmigrarlos de un Pueblo al parage que se le hubiese escogido, quanto tpo se avia gastado en ella, para que con esta luz pudiese arreglar con el Comisario de Portugal el tpo que pareciese oportuno respecto á los demás: aviendome parecido este el medio mas adecuado a evitar que no creyese, que el termino de tres años era verificar lo mismo que avia temido su Corte de que por parte de los P.º se opondrían dificultades para su pacífica entrega, y atar así los dos extremos de no precissar con empeño inconsiderado a que se hiciese atropelladamente la evaquacion de los Pueblos, y embarazar que no pareciesen salir ciertas las sospechas de los Portugueses, que comenzaron á manifestarlas desde luego; pues aviendo cambiado Yo al Comisario d. Manuel de Flores á corresponder de mi parte la urbanidad con que a mi llegada á Castillos me saludó por medio del Coronel d. Franziseo Antonio Cardoso y Meneses, le dixerón los offiz.º de su comitiva, antes de introducirle en su tienda, que nuestras conferencias se reducirían a que nos conociessemos, é hiciesemos una cortesía de despedida, por que no creían que los P.º entregasen los Pueblos.

Dió prinzipio á sus preguntas en nuestra primera entrevista, diziendome: para quando estarían evacuados los Pueblos y si podríamos señalar el tpo en que se efectuasen las reciprocas entregas de ellos, y de la Colonia? á que respondí con la providenzia que avia tomado de que el P. Altamirano que avia venido en mi compañía con todas las veces de su General pasase á intervenir personalmente en esta importante obra con el encargo de avisarme quanto tpo se gastaría en mudar un Pueblo, que su Ex.º y Yo, en vista de esta noticia, computaríamos el que fuese necesario para lo demás, y ese sería el q.º aplazaríamos, termino que devia aver sacado del Provinzial antes de mi viage á Castillos, según el artículo 2.º de las Instrucciones que le manifesté en la Junta. Y aviendole informado de la actividad, celo, y demás prendas del P. Comisario y hechole presente el sumo trabajo que costaria la transmigracion, convinó en dar esta espera, sin embargo de que me avia escrito luego

que llegó al Río Grande por Marzo de 52, diciendome, que aviendose enterado de que en estos Pueblos se hacían las sementeras por Jullio, previniere a los P.^{os} no las hiziesen, a fin que no retardasen la obra, en lo qual, procedió arreglado á nuestras Instrucciones.

Quando esperaba favorables estas noticias del P. Altamirano, las tuve alteradas, ya que unos Pueblos se movian, yá que otros repugnaban. Y apenas recibí después la de que todos se avian hallado á mudarse pacíficamente, quando inmediatamente me avisó que todos se avian buuelto del camino, siendo los mas pertinaces los de este Pueblo, y de el de S. Miguel, de donde, segun se le avisó avian salido 600 Indios para Santo Thomé con el intento de echarle Río abaxo, porque no creian fuese Jesuita sino Portugues disfrazado con Sotana.

Después me eserivió que estos mismos Indios avian ido á su Estanzia, á impedir, que el Comisario d. Juan de Echavarria no entrase en ella, ni hiziese la demarcacion de el Ibicuy. De resulta de este caso me escrivió el Comisario pral de Portugal la carta que V.E. avrá visto en el manifiesto publicado por su Corte. Y sin embargo del concepto en que estaba de que los P.^{os} eran los rebeldes, y no los Indios, entregué á d. Joseph de Andonaegui las Cédulas reservadas que guardaba, para que obligase á los Indios á la mudanza, como el Rey lo mandaba; porque aunque dho Comisario era de aquel concepto, suspendí el mio. mientras no se calificase con mas pruebas, que las que hasta entonces teníamos, pues no podía persuadirme huviese sugetos tan poco advertidos de su obligazion, y tan ciegos por el amor de los Indios, que quisiesen exponer con un falso celo el honor de toda la Religion. Por lo q.^o previne á D. Joseph de Andonaegui, que no por la oposición de los P.^{os} sino por el escandalo de los Indios, estaba obligado á vencer su resistenzia con la espada.

Por estos medios se embarazaron los primeros progresos de este Negocio con la esperanza de que ganando tpo en fuerza de los repetidos clamores, y dilixenzias, que ivan practicando en las Cortes de Madrid, Lisboa y Roma, causarían confusion en los Ministros de la nuestra, y obligarian al Rey á suspender la execucion del Tratado. A éste fin se imprimió en Roma el Mapa de dho P. Quiroga en cuya orla se hizo la descripeion de muchas naciones Bárbaras, representándolas como objeto del trabajo Apostólico de los Jesuitas de esta Provinzia, como que de otras semexantes se formaron los fieles de estas numerosas Misiones. Y para dar maior fuerza en la distancia á las razones con que ponderaban la injusticia que contenia el tratado por la entrega de estos Pueblos, pareció en publico un Diálogo entre los Indios, y los P.^{os}, esparcido en la Corte, y en toda España. Pero el fructo que produjo esta dilixenzia, fué, que el Rey mandase desterrar perpetuamente de sus Dominios al P. Carlos Gervasoni, Procurador de esta Provinzia.

Aviendo llegado el caso de que concurriésemos el Comisario pral de Portugal, con d.^o Joseph de Andonaegui en la Isla de Martin Garcia, para arreglar sus medidas militares al fin de tomar los Pueblos con la fuerza de las armas en caso de resistenzia, formaron los pactos que parecieron convenientes, assi para persuadir la firme resolucion en que estaban los dos Reyes de superar qualquiera obstaculo que se opusiese al cumplim.^o de lo axustado, como para que sirviese de espuela a la dilixenzia de los P.^{os} lo contenido en el capítulo octavo, y lo persuadiesen vivamente á los Indios, si consistia en ellos la obstinacion, á yá para que como Tutores, y Administradores de sus Bienes, procurasen evitar no llegase el caso de que los perdiesen.

Puse estos pactos en manos del P. Altamirano quando bolbí de aquella Junta, para que hiziese ver á los P.^{os} de estas Misiones la tempestad que contra ellas estaba armada, y assi que lo executó, renovando todos los preceptos que hasta entonces avía impuesto a los Curas, y le nació el pensamiento de que el P. Alonso Fernandez, actual Provinzial, viniese con sus veces á poner en práctica otras providenzias que entonces añadió, en que convenimos D.^o Joseph de Andonaegui y Yo; y con este motivo expuse á dho P. Alonso quan importante era al servicio del Rey, y honor de su Religión, que esforzase quantos medios le dictase su sagacidad para el logro de su comission, por que de lo contrario redundarian lamentables daños en uno, y otro, sin que por esta causa dexase de cumplirse el Tratado, respecto de que no podía aver suceso alguno. ni aun el de la guerra, que llegase á numerarlo; pues aunque el Rey de Portugal cometiese infraccion, S. M. tomaria lo que le pertenece, y franquearia lo que tiene cedido. Pero como se comunicó a los P.^{os} de estas Misiones la noticia de que podian reirse de aquellas convenciones, y que no llegaria el caso de que se efectuasen, la comision de dho P.^o tuvo el mismo que la del P.^o Altamirano, pues se retiró á la Candelaria, desde donde dió cuenta de este suceso á d. Joseph de Andonaegui, asegurándole que solo con la fuerza se podría vencer esta dificultad.

La primera expedicion que hizo este General mostrò que no avia sido vana la idea en que quisieron establecerlos, y aun en la segunda parece pensaban quedar en la misma quietud, pues V.E. y Yo, hemos visto, que en el mismo año de 55 que salió de Montevideo con la Tropa de su cargo, se trabajaron en el Pueblo de San Luis los dos bellos quadrantes de piedra colocados en el corredor de la huerta, según se manifiesta en sus inscripeiones; y aun en el Pueblo de S.^o Lorenzo quedó a medio dorar el Altar de San Antonio, obra que me aseguraron no se avia suspendido hasta que hubo noticia de la función de Caybatè, y que entonces arrojó los Pinceles el Coadjutor, que estaba trabajando en él, viendo que las Tropas

del Rey avían conseguido la victoria; y quando V.E. y Yó, llegamos, vimos aun armados los Andamios.

El sosiego que avia en estos Pueblos, manifiestan la seguridad que tenían los P.^o en fuerza de las diligencias que avian practicado y de las dificultades que avian interpuesto, de que sin embargo que estaban marchando las Tropas para castigar á los Indios, no llegaría este caso, ni el de la entrega de los Pueblos y así era preciso que no huviesen puesto todo su maior empeño, y cuidado en evitar los daños que amenazaba la guerra. Pero con el feliz suceso de averse apoderado de ellos dho General, vieron enteramente burlada su vana confianza: aunque en este estado pretendieron todavía poner en maior peligro la execucion del Tratado.

Nada era tan oportuno para el caso como valerse de la habilidad, política del Comis.^o prinzipal de Portugal. Enterados los P.^o de sus modos de pensar, ó sabiendo que los Portugueses estaban descontentos del tratado, le ofrecerian bastantes materiales p.^o el logro de qualquiera de sus ideas. Así se tramó una con tan buena maña, que no mudando dho Ministro el lenguaje con que avia hablado contra los P.^o, les hizo creer que el tratado que avia discurrido él, se lo avia hechado á perder el S.^o d. Joseph de Carvaxal, aviendome dicho en presencia de V.E. que aún viendo su Corte la prodigalidad con que la nuestra le cedía tierras en la America. corrigió el error tan generosamente que hizo corriese la Linea hasta las cabeceras de el Ibiçuy en lugar de entrar en el Río Negro, y asseguró a los P.^o, que remediaría este daño en su Corte, proponiendo que la Linea corriese por el Jacuy, y así quedarían con estos Pueblos. Bien avrá reconocido V.E., que solo vertía estas especies para apoyar las razones con que los P.^o han pretendido desacreditar la utilidad del tratado, haciendo entender que se avia axustado por complacer puramente a su Corte y era necesario que fuese muy perjudicial a nuestra Monarchía.

Yá le oíó V.E. lo política de que avia usado para la adquisicion del Mapa orixinal que le entregó el P.^o Thadeo Enis, cuyo credito procuró defendèr. acaso porque le dixo, q.^o el Governador de Montevideo, a quien le mostró dho P. en S.^o Lorenzo, haciendole ver la distincion y calidad de los dos Ríos Ibiçuy guazú, y mini, le tenía prevenido que en ninguna manera convenia tuviese noticia de el los Portugueses, porque veía se avian de subeitar disputas muy perjudiciales al adelantamiento del tratado, y servicio de los dos Sobranos á cerca de la demarcacion de este Río, y deseando quedarse con el, le respondió dho. P.^o que tenía necesidad de embiarlo al Superior, ó no se a que otro Padre, que lo avia pedido: por lo qual solo pudo hacer, que su Capellan el P.^o f. Manuel Londoño sacase una copia de él; pero d. Miguel Angelo, dice en uno de sus papeles sobre la controversia del Ibiçuy, savía que la tenía el expresado

Governador, desmintiendo el hecho que nos refirió el Comissario prinzipal de Portugal, pues asegura le hizo el citado Padre presente de su Mapa orixinal, que con otros papeles, y trastes lo restituyó el expresado Governador quando sorprendió á S.^o Lorenzo.

Instruido dho Comisario pral por este medio de la naturaleza y curso del Ibiçuy, y que tenía dos cabeceras entre las quales sería disputable q.^o de ellas deveria calificarse por la principal que prescribe el Tratado, halló el material necesario para todas las dificultades y disputas que hà ofrecido su determinazion. El primer paso con que dió principio al Plan que tenía preparado, fué embiarnos a V.E., y a mí, quando íbamos de San Borxa á S. Ju.^o, al Capitán Antonio Pinto Carnero, á saludarnos, y nos encontró en S.^o Lorenzo; consiendiendo la política, en que trahía cartas para los Comisarios d. Juan de Echavarría, y d. Francisco Arguedas de sus compañeros. Bien savía que no venían, ni podían venir en mi compañía: pero fué precisa esta anticipada dilixencia para el cargo que después me hizo, aunque esto no se conformasse con las pretensiones con que me esperaba, q.^o distaban mucho de el deseo de que se concluyese el Tratado, ni que se abreviasen los medios de su execucion, como lo ha manifestado.

Este se reduxo a la falta de d. Juan de Echavarría, haciendo ver que de ella nacería en V.E. la duda de si deveria mudar ó no, un considerable número de Indios que se suponía avia en la Estanzia de S.^o Miguel contenida entre los dos Ríos Ibiçuy guazú y mini, a causa de que no se sabia q.^o de las dos cabeceras deveria tomarse por la pral, y quedar indeciso este terreno: y aunque este reparo parece que fué tan sencillo, en sus resultas hà manifestado que tuvo su origen en la siguiente dilixencia.

Escribió anticipadamente el P. Antonio Gutiérrez al P. Altamirano, que respecto de que los Indios de algunos de estos Pueblos tenían en sus Estanzias de la otra vanda del Ibiçuy que quedaban en Dominios del Rey, suficientes Capillas donde poder aloxarse, y en ellas mismas sus Ganados para mantenerse, me pidiese que concedie[se] este permiso, en lugar de obligarles á pasar el Uruguay, así porque se facilitaría la evacuacion del territorio perteneciente a los Pueblos, como porque no causarían tanta incomodidad a los de el Uruguay, y Paraná con la providencia de que todos pasasen a ellos provisionalmente: añadiendo la advertencia digna de mucho reparo, que aviendole pedido á d. Jph de Andonaegui, no avia querido permitirlo, diciendo, que me pertenecía a mí el resolverlo, pero que el Comisario prinzipal de Portugal no avia hallado inconveniente en esta providencia.

Hízome el P. Altamirano esta propuesta, apoyandola por su parte con la reflexion de q.^o le parecia muy conducente este arbitrio a abreviar, y facilitar el servicio del Rey, y con la asercion que le

hizo el expresado P.^o Superior del consentimiento de el Comisario Pral de Portugal, quedé persuadido á que este estaría convencido de que no avia otro Ibiçuy que el mini, así porque el Mapa de la demarcacion, que en esta parte es copia del q.^o imprimieron los P.^{os} en el año de 32, manifiesta solo un Rio con este nombre, como porque el Capitan d.^o Nicolas de Elorduy avia escrito al Brigadier d. Thomas Hilson dandole noticia de las marchas del Ex.^o y toma de estos Pueblos, que los Portugueses avian sentido encontrar el Ibiçuy en el Monte Grande, que era prueba de que no avian hallado hasta entonzes en sus marchas otro Ibiçuy. Con estas noticias, y á vista de una propuesta tan llena al parecer de sinceridad y rectitud, quién no avia de condescender? Confieso que condescendi porque no tenía motivo para sospechar de la buena fé de el P. Altamirano, de que me tenía dada pruebas, aunque el averse valido de este Religioso, y no averme puesto por delante otro objeto, que el mexor servicio del Rey, está probando, que no podian intentar coxerme en una red tan artificiosa sino por este camino.

Escrivi efectivamente á d. Joseph de Andonaegui refiriendole este hecho, aunque le hize la reflexion de que sino avia condescendido en dár este permiso, seria por que tendria algún inconveniente, pero qué si le parecia podria concederlo. Y aunque tengo dicho a V.E. en carta de 3 de Agosto del año pasado, que no me respondió, me persuado avría tenido V.E. para si desde entonzes, que Yo padece equivocación, por que bien sabe V.E. que lo executó, pues le manifesté su carta en Buenos Aires, y en virtud de ella acordamos lo q.^o V.E. y Yo, le deviamos escribir, que consistía en darle noticia de la disposición, y tpo de nuestro viage.

La respuesta pués, de dho General fué, que quantas pretensiones avia entablado el Superior, trahían muchos inconvenientes, que de condescender en ellos, precisamente avian de dilatar la mudanza de los Indios, el cumplimiento del tratado, y el servicio del Rey; pero que no obstante, con mi aviso lo conzederia. Y vea aora V.E. claramente la política por donde este General quedó al parecer cubierto, si los sucesos que se han seguido despues no dexasen bien patente, que tienen puntualmente las mismas calidades, que los inconvenientes que el hallava, y ya fuesen estos mismos, ú otros devia avermelos declarado, lo que no solo no hizo entonzes, pero ni aun quando llegamos a S.^o Juan al tpo de entregar á V.E. el mando en que devia averle instruido, así del estado de las cosas, como de las noticias que tenía, y concepto que formaba. Pero era preciso que Yo lo ignorase todo para que surtiese su efecto al artificio que estava preparado.

Aora ya conocerá V.E. quanta malicia trahia consigo el memorial que el P. Antonio Gutierrez nos presentó en S.^o Borxa, aguardando la hora en que ivamos a montar a Caballo, ó como que lo reputaba por materia de tan poca entidad, que no necesitaba tpo.

para su deliveracion, ó para sorprehendernos, ó hacernos errar en ella; y así conforme el dictamen que di allí á V.E. fué conforme á la persuacion é ignorancia en que me hallaba. Esta solicitud y la que hizo por medio del P. Altamirano, fueron en tiempo, que yá el Comisario de Portugal estava bien instruído por el Mapa de el P. Thadeo Enis de avia Ibiçuy guazú, y que los P.^{os} le avian asegurado que por él devia correr la Línea (como lo expresa d.^o Joseph de Andonaegui en la respuesta que remitió a V.E.) para que de este prinzipio naciesen las demás dificultades que subcesivamente devia interponer para dilatar la entrega de la Colonia, y dar ocasion á que no se efectuase el Tratado, procurando por este medio que quedase la falta de su cumplimiento por nuestra parte, y evitando la indignacion del Rey que solo se emplearia en el castigo de los que le avrian servido mal. Por esto fué preciso q.^o en su secundo papel agravase sobre mí la falta de d. Juan de Echavarria, y deduxesse en la considerazion de V.E. como inutil la mudanza de los muchos Indios que suponía se hallavan en el territorio contenido entre los dos brazos de el Ibiçuy, por qué acaso caería en los Dominios del Rey.

Llegó al fin d. Juan de Echavarria, pero luego comenzó á dilatar la expedicion de su Partida con el motivo de que no avian venido del Janeiro los viv.^{os} que esperaba, y dió lugar á que los Indios de S.^o Miguel, en virtud de el permiso de V.E. y mi dictamen. fuesen fabricando y formando la Iglesia, y el Pueblo en el parage en que avian sido situados. Y tomada la necesaria proporcion para que ya pareciese creible la imposibilidad de su translacion á otro lugar, me escrivió, que aunque no avia llegado la Embarcacion que esperaba, avia habilitado con remiendos asu Partida, y la tenía pronta para el segundo dia de Pasqua 27 de Marzo del año pasado, diciendo que señalase d. Juan de Echavarria el parage en que devian juntarse, sin que fuese preciso les diese nuevas ordenes, respecto de que tenían las que le comunicamos quando se separaron de nosotros en el Cerro de los Reyes.

Pero la salida de d. Juan de Echavarria, y determinazion de unirse en el Monte Grande con la Partida Portuguesa, fueron el prinzipio de otro enredo. Aviendome escrito dho. Comisario Pral por Abril de 57 que la falta del mismo d. Juan de Echavarria era causa de que se perdiere la mexor estacion de el año para averiguar qual de los dos Ríos Ibiçui guazú y mini que forman el prinzipal de este nombre, era el que por la copia de sus aguas naturales devia servir de division respecto de que los demas meses del año que son lluviosos, no darian lugar á un examen que podía ser perjudicial á una de las dos Coronas. Este modo de pensar me pareció entonzes lleno de desinteréz, pues hallandose con noticia de el Ibiçuy guazú demostrado en un Mapa de un Missionero, cuya havididad le oió V.E. celebrar, le deveria aver obligado á q.^o desde aquel tpo solicitase,

que la linea corriese por él, fundando en el apoyo de un tan fuerte instrumento, y este conocimiento me hizo acceder á su dictamen, en que hallé la ventaxa de que concurría con mi pensamiento, pues Yó, savia por el de el P. Quiroga el curso de sus dos b[r]azos, y por este medio discurri que se cortaría qualquiera disputa que sobreviniese, y á éste fin hize traer al Salto los Botes y Canoas que devian servir, assi para esta demarcacion, como para la de la segunda Partida. V.E. fuè tgo en la orilla deel Jacuimini, quando nos despedimos de él, que aviendole propuesto el que la prim.^a Partida entrasse por la boca del Ibicuy para hacer la averiguación en los dos brazos que le forman qual deveria ser la cabecera prinzipal, me respondió que no era necessaria toda esta obra, porque bastaria que las dos Partidas concurriesen en el Pueblo de S.^a Miguel, desde donde distaba poco la confluencia de ellos, y que nombraria por Comisario de la suya á d. Joseph Custodio, por la intelixenzia que tenia en estas averiguaciones con la práctica que avia adquirido en la demarcacion de la tereera Partida, que estuvo a su cargo.

El olvido de su primer dictamen tan lleno de desinteréz, y justificacion: y prinzipalm.^e del acuerdo en que aviamos quedado, me dexaron no poco sorprendido, sin que pudiese conocer de donde se originaba su mudanza. Y aviendole reconvenido con estas mismas razones, me respondió embiandome un papel de d. Miguel Angelo Blasco, diciendo, que no avia mas Ibicuy que el que manifestaba el Mapa de el Tratado, y que era necesario nos governasemos por él, excluyendo ya las particulares Instrucciones que dimos a los Comisarios, y axustandose a las de los dos Reyes, y al Tratado. C[ru]zadas estas contextaciones, sugeté a su disposizion la Partida de d. Juan de Echavarria, y así caminó hasta el Vacacay en virtud de la prevenzion que le hizo de que pasase a Santa Tecla, con cuya noticia escribí a dho Comissario, que le protestase la pérdida de la mexor estacion, que era la misma que un año antes tanto avia sentido, y ponderado se perdiesse para el examen de los Ríos; y que caminando por la Cuchilla que divide las aguas formase plano de ella para tener hecho este trabajo si el Ibicuy mini huviesse de servir de Límites, y que si lo repugnase, procediese según el artículo 31 de las Instrucciones, donde está prevenido lo que se deve executar en caso de duda. Pero como esta obra no se devia empezar sinó desde la Loma divisoria de las aguas, prinzipió la questión donde estuvo el puesto de S.^{ta} Cathalina, de la Estanzia de S.^a Miguel, no queriendo el Coronel d. Franzisco Antonio Cardoso observar dho. artículo, diciendo, que él no tenia motivo de duda, y con este pretexto se detuvieron en aquel parage; y dho Comissario prinzipal me cittyó al Yacuy, no sólo para evaugar este embarazo, sino para que tratase-mos de despachar la segunda Partida, cuió viage me avía ofrecido antes faciitar por medio del trabaxo de sus Paulistas; bien que des-

pués le parecio imposible, y me propuso que fuesen primero algunas Gentes por mi parte á abrir el camino por donde devia ir.

Esta continua contradicción en su propia conducta, y la obstinacion con q.^e pretendia se fuesse a S.^{ta} Tecla, donde manifestaria, que el Ibicuy guazú era el primero q.^e se encontraba despues de las cabezeras del rio Negro, me pareció se dirigian á hacer el asunto más contencioso, y prinzipalmente á probar, que Yo cerraba los ojos voluntariamente a la luz de la razon por defender el establecimiento de el Pueblo nuevo de S.^a Miguel, negando que el Ibicuy guazú se aya tenido p.^e tal sin embargo que dicho Comisario pral nos embió á V.E. y a mí un pequeño Mapa formado por d. Joseph Custodio en que están puestos los dos, dexando de manifesto el terreno que dixo produciría la duda de despejarle.

Y segun este hecho se puede presumir sin temeridad, que instruido también por los mismos P.^e de la demonstracion que hizo el P. Altamirano, de que tirando la Linea hasta el Ibicuy mini se salvarian las Estanzias que el P. Joseph Quiroga colocó en su Mapa, la vanda oriental de el Ibicuy guazú, estaria asegurado, que me empenñaria en esta defensa, maiormente no aviendo tocado aun los P.^e en la mudanza de los Ganados. Pero quedè enterado que era contraria la situacion de ellas sin embargo de que dicho Religioso haya asegurado que anduvo todo el territorio, quando el P. Antonio Gutiérrez en la Capilla de S.^a Joseph donde nos recibió me mostró el mismo Mapa de pergamino que el Padre Diego de Horbeagoza llevó á S.^a Juan, en el qual está puesto el Ibicuy guazú, y me repitió el inconveniente que avia de que si la demarcación corriese por él, se perdería la Estanzia de S.^a Miguel, que es la unica que está a la orilla oriental de este Rio. Entonces le expliqué lo que me pasó con el P. Altamirano, y tambien lo repetí a V.E. en S. Juan, como de lo que avia pactado con dho Comisario pral acerca de que se tomase la cabezera que formase con el cuerpo del Rio la linea mas recta, no acordandome de la otra condicion, ó la que *traxese más caudal de aguas* por que avia corrido el espacio de mas de 5 años que no se trató de esta demarcación, sino solamente de facilitar el imposible de la rendición de estos Pueblos.

Por lo que llevo referido reconocerá V.E. que aun en la fundada defensa q.^e se hà hecho del Ibicuy mini en quanto avrè padecido convatiendo el dro. que dieron los P.^e a los Portugueses con la asercion que hizieron a su Comissario pral de que la Línea devia correr por el Ibicuy guazú demostrado en el Mapa del P. Thadeo Enis, cuiá dilixencia sirvió no solo para embarazo del curso de este negocio, sino para que los remedios que se aplicaron para su logro produxesen contrarios efectos, pues el que ofrecí para salvar el inconven.^{to} manifestado en el Mapa del P. Quiroga, avrá sido tambien necessario para hazer ver que Yó intentaba proceder de mala

fé con el Comissario prinzipal de Portugal, como el que en el espacio de cerca de dos años que me dieron desde el tpo en que se firmaron los articulos de Martin Garcia, hasta el dia del combate del Caybatè; no aplicasen el cuidado de aver salvado gran parte de los Ganados de las Estancias de S. Luis, S. Juan y S. Lorenzo, porque se verificase el daño de su menos cabo, si llegaba el caso de entrar el Exereito en estos Pueblos; resultando aora del Mapa del P. Thadeo, que aviendolo encontrado d. Jph Custodio exacto, y muy conforme con el terreno que ha andado, dé por venzida la disputa a su favor, juzgando por obstinadas y sospechosas las defensas que se han hecho por mi parte, y en que hé tenido que sufrir los inmoderados papeles del Coronel d. Miguel Angelo de Blasco, en que he visto el color con que se me ha pintado entre los Portugueses, por que esto también conduziria al fin de los intentos propuestos: pero devo a Dios la gracia de que me aya dado tolerancia para conformarme con las prevenciones y ordenes del Rey.

Vea aora V.E. quantas calificaciones de mala fé darian el Comisario pral de Portug.¹ y sus Cosmographos a la idea de que se considerase que podía pasar la Línea por el Yaguary, y aun en el caso de que delo contrario resultase una gran perdida al Estado, no hallo como podria sostener este empeño, a causa de que el Tratado, y las Instrucciones no dan lugar, ni hablan expresamente de un Rio que tenga el nombre de Ibicuy, [si]no de los que desaguan en él; y aun quando se quisiese suponer que estos devian entrar en examen para calificar su cabecera pral, no podria executarse en el Yaguari, pues si se hiciese esta dilixencia subiendo desde la boca del Ibicuy, era preciso seguir su troneo pral necesariamente mas caudaloso que el del Yaguari que es el primero que le entra por la parte del Norte, y despues se encontraría la confluencia que forman los dos brazos de el Ibicuy, y aqui se excitaria la duda de qual de ellos seria su cabecera pral; y si pasadas las del Río Negro se empezasen á examinar las de los otros que forman el Ibicuy, se tropezaria luego con todas las aguas que concurren en el brazo que baxa desde S.^{ta} Tecla, y este era el pral empeño de el Comisario pral de Portugal, cuio asunto, y todos los que puede ofrecer la materia, estan ventilados en los papeles que se han formado, y aun á la regla con la q.¹ juzgaba V.E. podía traer la Línea hasta las cabezeras del Yaguari, o Toropí, que Yó apliqué para llevarla hasta el Ibicuy mini, que es la más conforme a la voluntad del Rey, y al artículo 4.^o del tratado. la replicó el Comisario pral de Portugal diciendo que según el sentido que Yó dava al expresado Art.^o también se podía prolongar la Línea hasta las cabezeras del Yacuy, y Uruguay, por que unas van al río Grande de S. Pedro, y otras al de la Plata. Y como esta seria una violenta interpretazion de el mismo Art.^o y contraria a nuestras Instrucciones, no pude satisfacer a éste cargo, que embestia aquella respuesta, sino con la soluecion de que en tanto co-

rrieria por las Lomas altas que dividen las aguas a estos dos Rios, en quanto no encontrase con el Ibicuy que era el termino donde devía llegar.

Si este Ministro no huviera tenido tan fuerte apoyo en el Mapa del P. Thadeo, nõ se por donde huvieran dilatado él, y sus Cosmographos este negocio, antes estaba confiado de que se concluiria con mucha paz, y en breve tpo, y tal vez huviera tentado la pretension de que corriese la Línea por el Toropí si esta demarcacion ia huviese considerado ventajosa al estado, a la que huviera entrado con justo título, por la disiuntiva que añadió el exp.^{to} Ministro en las particulares Instrucciones que dimos a los Comisarios demarcadores en el año de 53, de que pudiesen señalar por cabecera la que llevase mas agua; pero por aquel Mapa han venido también en conocimiento de que el Ibicuy guazú hace la confluencia con el Toropí, excluyendole por esta causa para que no deva seguir la Línea por él, pues siendo este maior que el que baxa por el Monte Grande, suponen los Cosmographos de Portugal por un prinzipio de Geographia que caso que éste se llamase Ibicuy mini, q.¹ lo conzede soio d. Joseph Custodio, deve perder su nombre en el Toropí; pero tambien se me imposibilitó este passo por el procedimiento del P. Thadeo Enis contra las prevenciones del Governador de Montevideo, de donde avian de nacer todas las dificultades, y enredos que he experimentado, y para este mismo fin se coioceó el Pueblecillo de S.^{ta} Miguel en el parage en que se halla, donde el P. Juan Franzisco Carrío vá añadiendo Ranchos y Casas para que V.E. encuentre mas embarazo en su mudanza pues le dá una nueva sust.^a que no tenía. El P. Miguel de Soto vá depositando ganado como formando nueva Estanzia con título de provision para mantenimiento diario del Pueblo en el Rincon, ó Potrero contenido entre el Ibicuy y Toropí, donde reconoció de paso que avia un grande número, aunque me asseguró, q.¹ no eran tantas cabezas quantas computé. Esta dilixencia sería muy útil para su mas facil translacion á otro parage; pero está en la intelixencia de que la Línea deva correr por el Toropí, o Yaguari segun se ha explicado con nuestros oficiales Cosmographos, de cuias ideas está instruido d. Joseph Custodio, y con ellas mismas ha apurado sus convenzimientos en su última carta de 4 de Julio, creyendo que mis defensas se fundan en otras sujestiones de esta naturaleza, las quales han producido los P.^{os} solo con el fin de dilatar la conclusion del Tratado.

Su Jefe que se ha valido con gran destreza de todos los tropezos que puede ofrecer esta materia, me ha dicho, que mientras estubiese pendiente esta question, no puede recibirse de estos Pueblos, e instará más en este empeño viendo que no está despejado el terreno de la Estanzia de S.^{ta} Miguel, y añadirá los demas reparos que tiene preparados, que todos son dimanados de un mismo prinzipio, y por estos medios verá V.E. como se puede hacer interminable este Negocio, sin que el Rey pueda probar que la execucion del Tra-

tado no aya tenido embarazo por su parte, que es el maior encargo que tengo, y el que mas conviene a su servicio.

En fuerza de todas estas razones, que unas manifesté a V.E. en Buenos Aires, y de las otras hà sido testigo, devo dezir a V.E. con el m.^o afecto, y la más amistosa ingenuidad, que se le hará tanto más creible quanto hablo en un interes que es comun à V.E. y a mi, que la política con que se ha governado el Comisario pral de Portugal, tiene todas las señas de aver querido hazer à su Nazione y Monarchia el servicio de aver desvaratado el Tratado; pero con maña tan advertida, que dexando probado el primer recelo de que los P.^o se opondrían a la entrega de los Pueblos, y que por su contradiccion nunca serian los Portugueses pacíficos poseedores de ellos como lo expresó en el papel que produjo en S. Angel, respondiendole à otro mio, dexaria muy puesta à su Corte, en la que avra continuado las mismas especies contra los P.^o, siendo lo mas admirable, que de las disposicion del animo de ellos, y de su conducta se aya valido para que naciesen las dificultades que han sobrevenido que todas se encaminaban al mismo fin; y acaso quando les dixo que propundria pasase la Línea por el Jacuy, aunque queriendo dexar siempre puesto el pie en el Río de la Plata, procedió con verdad, porque reconociese que de la possession de estos Pueblos, solo sacaba Portugal la carga de averlos de poblar, sin que correspondiesen las utilidades que devia reportar, o fuese señuelo con que los atraxo para sacar de ellos las noticias que le convenian para sus intentos. Por estos medios ha puesto este Negocio en el riesgo de q.^o pruebe que por parte del Rey hubo los tropiezos que embarazaron su conclusion, y à V.E. y a mi en el de que podamos padecer la summa y ultima desgracia de experimentar el desagrado del Rey, y los efectos de su indignacion, si sucede aquel caso.

Esta misma política con que se ha governado, ha hecho que no se introduxesen en las dos Cortes el espiritu de desconfianza que pudieran aver producido las pretensiones que propusso para poder recibir estos Pueblos, antes avrá reconocido V.E. que lejos de aver causado este efecto se han unido mas estrechamente, y por esto nos previene el Ministro de Estado, que procuremos recobrar su concepto de ingenuidad; y note también V. E. que no obstante este encargo, insiste prinzipalmente en que por nuestra parte estén las cosas tan llanas para quando vengan las últimas ordenes, que no se pueda formar motivo de duda, donde se ve quanto desea el Rey que se cumplan las órdenes que nos tiene comunicadas.

Hallándonos, pues, oy en estado de que ya está levantado el Plano del terreno, y Rios en questión con la autoridad que prescribe el Artículo 31 de las Instrucciones, y que la demarcacion de la segunda Partida tiene vencida una gran parte de su trabajo, solo falta que quitemos al Comisario prinzipal de Portugal el pretexto, de que el Pueblo de S.^o Mig.^o, que yà verá V.E. en la carta de d. Joseph

Custodio lo que dice en este asunto, haciendo que se mude al parage que señalé à V.E. que es conforme a la mente del Rey, ó à otro que le parezca mas conveniente, para cuia dilixenzia se presenta la mayor estacion del año en la Primavera, que va a entrar, y assí estará evaquada esta dificultad por parte del Rey, no sea que las últimas órdenes que esperamos no puedan tener efecto por este embarazo, pues nuestra política deve reducirse (ya que no he podido lograr el que se executase este Negocio sin descredito, ni inquietud de los P.^o de esta Provincia) à que en todoacontecimi.^o quede la Colonia en nuestro poder, ya cumpliéndose el Tratado, ó ya porque el Rey pueda con Justicia quitarla de el poder de los Portugueses. Este es el fundamento con que en mis dictámenes he dicho à V.E. que devemos evitar qualquiera motivo de queixa, a fin de que respandezca más la razon con que pueda proceder el Rey, que tanto desea ser dueño de aquella Plaza, que no solo sirve de deshonra a la Monarchia, sino de desorden al Comercio del Perú.

Y resultando de toda esta noticia que doi a V.E. tan manifestamente culpado el P. Thadeo Enis, de cuias dilixenzias deven los P.^o no solo los sucesos de la Guerra, como se reconoce por su papeles, sino las posteriores que casi han sumergido este Negocio dirigidos à probar los daños que prognosticaron, lo podrá V.E. agregar à los demás que el Rey manda despache à España. Y aunque en el dictamen que di à V. E. en S. Juan dixi que lo podria executar en tpo que le pareciesse oportuno, agora juzgo que se presenta el más proprio porque con lo acaesido en Lisboa tendrá el Comisario prinzipal de Portugal un grande argumento para la desconfianza, viendo que por parte del Rey no se hace demostración contra los P.^o sabiendo que S. M. tiene expedidas las orns para ello, y renovará las razones que há aiegado para no recibir estos Pueblos, pues ya escrivi à V.E. desde Santa Cathalina lo que en este asunto me insinuo al tpo de partir al Río de Janeiro, sobre que tambien me respondiò V.E. que le avia hablado.

Y supuesto que el aviso Santa Theressa tiene suficiente comodidad, pues en el vinieron el Obispo del Paraguay con su Familia, y otros Pasajeros distinguidos podrá V.E. dar sus providenzias para que se embarquen en él al tpo que Yo despache los Planos de la primera y segunda Partida, que será para fines de este año.

Quedo con la más segura voluntad à las órdenes de V.E. deseando que Dios guarde su vida mu.^o a.^o S.^o Nicolas, y Septiembre 2 de 1759. B. l. m. de V.E. su mas seguro servidor = El Marques de Valdelirios = Exmo señor d. Pedro de Cevallos.

Concuerta con su original
Pedro Medrano

[Hay una rúbrica]

(Ejecucion del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 14 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 205 X 205 mm., letra inclinada, interlinea 11 a 12 mm., conservacion regular).

N.º 78. [El Conde de Bobadella a D. Pedro de Cevallos, sobre haber cumplido los portugueses el tratado de 1750, y rechazando cargos que se hacen contra ellos en Buenos Aires. — Respuesta de Cevallos al Conde de Bobadella en la que funda sus quejas por actitudes de los portugueses]

[Rio de Janeiro, Agosto 25 de 1759 — San Borja, Octubre 31 de 1759]

+

Ex.^{ma} Señor: Muy Señor mio: He recibido la Carta de V. E. de 25 de Agosto proximo pasado, del tenor siguiente = Ex.^{ma} S.^{ra} = Muy Senhor meu. Prompta a expedirse húa embarcaáo a Ilha de Santa Catharina com as Cartas juntas para V. Ex.^a e o Senhor Marquez de Valdelirios, se recebem Cartas da Praça da Colonia, afirmando em Buenos Ayres se forma número grande de Companhias de Cavallaria Miliciana; que o Comandante do campo restringe pastarem os Gados da Praça em algúa distancia, como se permitia para facilitar o hirem previniendose os moradores de carros, e bagagens para o transporte estipulado, e que para a parte de Castilhos marchou com Tropas o Brigadeiro Ilson, sendo voz gerál, em Buenos Ayres, naó só que o Tratado de Divizao era destruido, mas que o armamento se fazia para atacar a Praça da Colonia. A inteira legalidade com que havemos obrado, depois que os Altos Contratantes firmaraó no anno de mil setecentos e sincoenta, o Tratado, naó so dá Divizaó, mas o da utilisima uniaó das duas Cortes para a deffença d'America Meridional, as repetidas, e incontestaveis provas que hey dado da inteira e inviolavel fe com que obrei, e obro, unidas as apertadissimas ordens de nossos Amos me podiaó tranquilizar en estes factos fossem somente forjados nos Spiritos Jesuiticos, mas lã incontestavel a restriccao dos pastos, pois a refere o Governador dá Colonia, e a innegavel marcha das Tropas Comandadas pelo Brigadeiro Ilson, e fazceme repugnante acreditar que estas novidades se executao sem positiva determinação de V. E., e se o formarse numero de Tropas, for igualmente certo, a nao ser o Armamento a infrangir o Tratado, e faltar a fê e uniaó firmado a força de mesmo, e as reciprocas defenças em que a cauza comua nos obriga (quando haya outra Coroa que intente atacar, ou hostilizar os Dominios dos nosso Soberanos) a noticiarmonos a necessidade dos nossos armamentos, e pedirmos, e pedirmos o auxilio na reciproca alianza estipulado.

O anno pasado de mil setecientos sincoenta e oito, sabendo o Comandante do Bloqueyo que na Praça da Colonia se montavao alguas pessas de Artelharia fez cargo a o Governador de aquella novidade, de que o Governador com evidencia o satisfez; e se V. Ex.^a entende em outra forma o dito Tratado, e Convençoens, como da minha parte, hé, e será patente a os nossos Soberanos, e a o Mondo, que eu tomo obrigado as armas e com ellas obro o que devo nao

só para a deffença da Praça mas para executar o que hê premetido, a quem injustamente o ataca; e como levo aseguranza de ter reliгиозamente cumprido de parte del Rey meu Amo o estipulado e o que a sua Real mãm firmou ficará justificado o meu procedimento, e V. Ex.^a responsavel como infractor dos Tratados se romper hua guerra contraria a fé dos mesmos, a rezao e a Justicia, e que trar[...] sencivelissimoz damnos aos vasallos de ambas Coroas. Desejo [...] cxercicio no serviço de V. Ex.^a que Deos guarde. Rio de Janeyro 25 de Agosto de 1759 = B. As. maos de V. Ex.^a seu fiel servidor = Conde de Bobadella = Ex.^{ma} S.^{ra} D.^a Pedro de Cevallos.

No se puede negar que es esquisita la politica de V. Ex.^a pues quando no podia menos de conocer, que Yó le esperaba, con unas gravissimas quejas dilata mas la buelta de su inopinado viage al Jeneyro y dexandonos aun con incertidumbre del tiempo en que se verificará, anticipa las mias con una fuerte reconvention fundandose para ella en decir que el Governador de la Colonia le asegura aversele restringido los pastos por el Comandante del Bloqueo; que han marchado Tropas hacia Castillos a la orden del Brigadier d.^a Thomas Hilson y que se ha formado grande número de Companias de Cavalleria Miliciana en Buenos Ayres.

Antes de exponer los justos motivos que tengo para quejarme, quiero manifestar a V. E. y lo haré quando fuere necesario a todo el Mundo, que las razones deque se vale para hacerme cargo son un puro pretexto con que pretende imputarme la mala fé de que me veo obligado a reconvenirle.

Para deshacer incontestablemente el último por donde comenzó, basta decir q.^o siendo este un hecho que nadie lo podia ignorar si fuese verdadero, no ay Morador en toda la Jurisdiccion de Buenos Ayres, que no pueda testificar con verdad ser enteramente incierta la noticia que dice V. E. le han comunicado de averse formado en aquella Ciudad gran número de Companias de Cavalleria Miliciana, pues es constante y notorio a todos que ni en ella, ni en otra parte alguna de su Jurisdiccion se ha formado ni una sola Compania de Cavalleria Miliciana.

Decir que marchan las Tropas a la parte de Castillos (que es lo segundo) es querer hacerse de sentido de lo que hera natural le comunicasen los que dieron á V. E. esta noticia y dar a entender lo que no ay, pues en todo el Pays se savia que el destino de D.^a Thomas Hilson hera a Maldonado, cuja Guardia con su refuerzo no pasa de cien hombres y todos se situaron en aquel Puerto donde permanecen para su defensa sin aver dado jamás un paso mas adelante hacia Castillos, aun que lo pudieran hacer sin ofender a nadie por ser aquel territorio de los Dominios del Rey.

Pero ni aun este auxilio hubiera embiado a la Guardia de Mal-

donado, a no aver tenido entre otras noticias secretas, la que despues se verificó, que de la vanda del Terreno que tienen poblado los Portugueses hacia el Chuy, se preparava para invadir, y acavar con los Moradores y Guardia del citado Puerto un numeroso cuerpo de Infieles al mando del Cacique Moreyras que todos saven está a la devocion de V. E. y de los Oficiales de su Nación, de donde podrá colexir qualquiera á influxos de quien intentavan los Infieles esta invasion cuio designio vio confirmado el Governador de Montevideo, de suerte que le fué preciso anticipar el expresado refuerzo a Maldonado antes que llegase D.^o Thomas Hilson. Fuera de que un número tan corto como este de Tropa, que sospecha prudente podia causar a V. E. quando tiene no mui lexos de aquel parage fuerzas mui superiores con que desbaratar facilmente qualquiera designio que se la pudiera ocasionar, por donde se vé con evidencia que el alegar V. E. esta razon con el emphasis de marcha de Tropas a la parte de Castillos, es prueba de que no teniendo causa legitima para quejarse solicita pretextos aparentes con que ostentarla.

Sobre la restriccion de Pastos a los Ganados de la Colonia que me dice V. E. aver hecho el Comandante del Bloqueo, ni este, ni otro alguno me ha participado la mas leve noticia pero sí muchas sucesivamente por los últimos meses de Julio Agosto y Septiembre de este año, de aver crecido insensiblemente desde los principios de este negocio el número de Ganados de los vecinos de aquella Plaza, de modo que llega actualmente al exceso de mantener en tierras del Rey tres mil ochocientas setenta y nueve Vacas, quinientos treinta y cinco Cavallos mansos y novecientas veinte y dos Yeguas, demas de una cantidad de Vacas como de mil cavezas que con el pretexto de Lecheras sacan todos los dias a Pastorear al Campo, como tambien que los vecinos de la misma Plaza se han propasado a ocupar tanto terreno de S. M. que han formado en el cinquenta y quatro Ranchos con sus huertos y sementeras y cada dia intentan extenderse más y con tal desafuero, que como acavo de saver por carta que he recibido oy de 14 de este mês, quatro vecinos de ella escociendo el terreno que quisieron levantaron ultimamente sus Ranchos para establecerse en él, sin aver tenido siquiera la atencion de pedir al Comandante del Bloqueo su permiso, por cuio motivo le fué preciso mandarlos deshacer, de que ha tomado pretexto el Governador de aquella Plaza para quejarse agriamente, y reconvenirle por escrito, a que satisfizo con otro el expresado Oficial haciendole ver con evide, que no tenía justo motivo de quejarse, especialmente no aviendo hecho esta demostracion con los demas Ranchos en que se mantienen sin novedad crecido número de vecinos de la misma Plaza, con todos los Ganados Cavallar y Bacuno que dexo referidos.

Considerese si a vista de esta exorbitancia tiene razon para quejarse el Governador de la Colonia del Comandante del Bioqueo,

aun dado caso que este aya procurado alguna restriccion, y si V. E. en virtud de esta quexa puede justamente hacerme cargo, o si Yó por el contrario tengo en ella sobrado fundamento para reconvenir a V. E. puesto que ni por el Tratado, ni por Convencion alguna se hà estipulado consentir un desorden tan perxudicial á los intereses de S. M.

Desvanecidos con tanta claridad, como solidez los fundamentos en que V. E. apoya sus quexas, comienzo sin apartarme del asunto de la Colonia a dar las mias.

El Comandante del Bloqueo avisó por Octubre del abo proximo pasado aver entrado sucesivamente en la Colonia varias embarcaciones cargadas con Polbora, balas, y otros Pertrechos de Guerra, y que se hacian en ella obras de fortificacion, y se ponía en Bateria la Artilleria que estava desmontada.

Con estos justos motivos, y no solo con el que V. E. dice de aver visto montar algunos Cañones en la misma Plaza, reconvino el mismo Oficial al Governador de ella, a lo que respondió este en substancia, que por conformarse con las disposiciones del Tratado estava reparando las obras, y componiendo las cureñas de los Cañones, y esta fué la respuesta con que según V. E. afirma satisfizo con evidencia, quando aun el mismo que la dió no pudo menos de reconocerla insuficiente. Porque quien será tan Zoýlo que no conozca que unos preparativos propios para una vigorosa defensa, no solo son inconducentes a lo dispuesto en el Tratado, sino tan opuestos a él como incompatibles con la sincera intencion de entregar en su cumplimiento aquella Plaza.

Como las noticias que entones se me comunicaron, no venían bastantemente especificadas para pasar mis officios a V. E. de modo que se hiciese patente la Justicia de mí queja, procuré tenerlas más individuales con la brevedad que en esta remota distancia me hera posible, pero quando me llegaron estas, con otras mui dignas de reparo, ya avia marchado V. E. a quien he estado esperando por horas, por cuio motivo ha sido preciso contentarme con la citada reconvencion del Comandante del Bloqueo hecha al Governador de la Colonia, difiriendo el hacersela a V. E. hasta su regreso, mas aora que se me presenta esta ocasion, he Juzgado que devia lograrla, especialmente viendo lo mucho que V. E. se dilata, reproduciendo como lo hago, la misma del Comandante del Bloqueo y añadiendo que entran continuamente en aquella Plaza embarcaciones cargadas de Polbora, balas, Cañones, Morteros, y otros Pertrechos de Guerra, sin embargo de que estava abundantemente provista de ellos anteriormente como se save de cierto, y que se han construido nuevamente diferentes Baterias, y aun me dicen que tambien se hà echo de un año a esta parte una Mina con tres ramales, cuias Tierras sirvieron para el Terraplen de una de las

citadas Baterías, lo que no se ha podido ocultar, sin embargo de las precauciones que se tomaron para que no se descubriese el secreto y entre ellas la de no aver permitido en cinco meses acercarse al parage donde se hacia esta obra a Persona alguna, aun de los mismos Portugueses, sino solo a los que trabajavan en ella, los quales despues de averla concluido fueron llevados a la Isla de S.^o Gabriel, para que no comunicasen a nadie lo que se acababa de hacer.

Así mismo logro esta oportunidad de manifestar a V. E. el gravísimo sentimiento que tengo de saver las numerosas familias de Indios que no cesan de llevarse con sus astucias y engaños los seductores Portugueses al Río Pardo, nobstante las repetidas quexas que sobre este asunto tengo dadas á V. E. aumentandose con las noticias que tengo de la suma vigilancia con que la Tropa de su Nacion que está en aquellos Parages tiene ataxados los pasos para que no se buelban los Indios, aun que muchos lo desean y lo han procurado, siguiendo a los que sé quieren libertar para restituirse a los Dominios del Rey, y que para quedarse con ellos se han embiado tierra adentro a diversas partes muchas familias, Todo lo qual indica que V. E. no solo no ha dado providencia alguna para remediar estos excesos, sino que se executan con su consentimiento, o de su orden.

Omitiendo por aora las exorbitantes extracciones de Ganado con que los Portugueses que han estado en el Yacuy, y Río Pardo donde todavia permanecen muchos, han asolado varias Estancias de estos Pueblos, y otras quexas muy justificadas, solo añado en prueba de mi sincero modo de proceder las circunstancias siguientes. Que no ay en el Bloqueo más que quarenta hombres, de los quales solo veinte y quatro permanecen en el Campamento por estar ocupados los demás en el cuidado de los Ganados; el averse despedido del Servicio mas de ochocientos hombres de los que componian éste exercito; el hecho de que no se puede equibocar de permanecer Yò con la maior parte de las Tropas de S. M. en estas Misiones, a tan remota distancia del Río de la Plata, causando tan crecidos gastos a la Real Hacienda, y desatendiendo los graves perjuicios que se siguen al servicio de S. M. de mí ausencia de Buenos Ayres, solo porque de nuestra parte no se dilate ni un punto el cumplimiento del Tratado, y ultimamente la quietud unibersal de toda esta Provincia que está en una total inaccion. Quando al mismo tiempo concurren de parte de V. E. circunstancias mui diferentes como son la de su repentina marcha al Río Jeneyro al tiempo que devian efectuarse las mutuas entregas: los preparativos tan extraordinarios en la Colonia que dexo referidos: la numerosa Guarnicion que ay en ella, qual pudiera ser en caso de Guerra; la prevencion de tanto Ganado Cavallar y Bacuno en la misma Plaza; el movimiento que las Tropas Portuguesas han echo pasando al Río Grande desde el Río Pardo: el averse construído en este dos embarcaciones de Guerra y cons-

truirse actualmente otra, todas de Quilla proporcionada al fondo del Río de la Plata.

Hagase aora el Paralelo de mis quexas con las de V. E. y las circunstancias tan diversas que de una y otra parte concurren y acavo de referir, y se verá de parte de quien está la sinceridad y buena fé, y quien dá muestras de contravenir a lo estipulado por los dos Soberanos, si Yò que he dado siempre y estoy dando pruebas evidentes de que las órdenes que tengo, no miran à otro obgeto que al de executar fielmente el Tratado y mantener la mexor armonia entre las dos Naciones o V. E. que procediendo del modo que acavo de insinuar hà dado indicios tan claros de que las tiene mui contrarias, y por consiguiente quien deve ser responsable de los gravísimos daños que sin duda se seguirian de alguna desavenencia entre las dos Cortes; Sobre todo lo qual hago á V. E. las respectivas protestas que devo, en consecuencia de la Convencion de París y del actual Solemnissimo Tratado firmado y ratificado.

Quedo a la obediencia de V. E. deseoso de servirle, y de que Nuestro S.^o Guarde su vida muchos años. S.^o Borxa 31 de Octubre de 1759 = Ex.^{mo} Señor = B L M de V. E. su mas seguro servidor: D.^o Pedro de Cevallos = Ex.^{mo} Señor Conde de Bobadella.

Concuerdas consu original

Pedro Medrano.
[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época en un cuadernillo de 5 fojas, papel con filigrana, formato de la hoja 298 X 205 mm., letra vertical, interlínea 8 a 11 mm., conservación regular; lo indicado entre paréntesis [] está destruído).

N.º 79. [Relato, contrario a los Padres Jesuitas, del combate sostenido por los españoles contra los indios en Setiembre de 1759]

[1759]

+

Relación de la Sangrienta batalla entre las tropas Lusitano = Españolas y entre la armada de los Jesuitas del Paraguay.

Otra novedad!. lector venerado, una novedad grande, y nunca jamas oyda en las historias Christianas. Un Monstruo, no traydo de la Africa, sino de la America, no de Principes o generales seculares, sino de Religiosos y Ecclesiasticos, que sacando al campo contra sus legítimos Superiores una armada, y la manda presentar batallas y las ganan à pesar de los Heroes de nuestro tiempo, y estos son los Señores Jesuitas.

Supuesto q.^o tan memorable caso en diferentes lenguas se ha publicado por el mundo, no pudimos menos de /sin mudar las circunstancias/ participar a nuestro benevolo lector un breve extracto delo q.^o pasó.

La relacion está escrita por un Oficial Español, que se ha[...] en la expedicion del Paraguay, y nosotros la sacamos de un exemplar impresso. Comunicandola, segun la recibimos, empero sin ir muy alas inmediatas a nadie.

El Paraguay es una Provincia grande situada en la parte meridional dela america. El rio dela Plata corre por medio de la Provincia, la que es muy abundante en minas assi de oro como de plata.

Los Soveranos de esta Prov.^{ta} debian ser los Reyes de España y de Portugal, pero no lo son, sino los Jesuitas, como luego lo veremos.

La tierra estaba antiguam.^{ta} habitada de ciegos gentiles. Los Jesuitas presentaban en las Cortes de España y de Portugal que querian convertir á estos infieles. Fueron enviados y hallaron alos naturales de la tierra muy bien dispuestos para sus designios, porq.^o es gente buena, simple, de pocos alcances, y suma.^{ta} timidas para conseguir pues su idea, que era de apropiarse la tierra, [...]zaron con grande empeño en las Cortes de Madrid y de Lisboa á que de ninguna manera se les permitiese alos Españoles y Portugueses el ingreso ala Provincia, como quien con su impia conducta, y con sus disolutas costumbres les servían a ellos de grande embarazo en sus empresas Apostolicas, y de no menos escandalo a los Indios Neofitos, y que lo q.^o tocaba alos tributos anuales, q.^o ellos mismos tendrian el cuydado de remitirlos fielm.^{ta} cada año al Governador de B.^o Ay.^o

Ambas cortes condescendieron enteram.^{ta} con la peticion de los Jesuitas, y con una buena S.^a confianza, q.^o tenian de esos Monjes prohibieron bajo de graves penas á todos sus vasallos, de q.^o ninguno dellos osasse poner el pie en dicha Provincia.

Ya tenian pues los Jesuitas desatadas las manos, y sin tergiversacion las aplicaban á poner los fundamentos á su premeditada Monarquia.

Para cuyo efecto ante todas las cosas procuraban imprimir en esos buenos Naturales una ciega obediencia y una total sujecion alos de su gremio, al contrario y un grande odio contra todos los demas, particularm.^{ta} contra Españoles y Portugueses, en suma se hacian Dueños dela tierras. Los medios de que para ello se valieron, seria imposible comprender en el estrecho recinto de estas pocas lineas.

Amostraban ala gente en las cosas dela guerra, traian para ella los materiales (como Cañones, morteros, arcabuzes y otros peltrechos) de Europa, Muchos de su Orden p.^o aprender el arte militar,

tomaran servicio en diferentes exercitos de Europa, para que adiestrados pudiesen despues enseñar á los otros de su nueva Monarquia.

Otros aprendian á hacer navios, y para esto se hacian marineros ó se alistaban para otros oficios en la Marina.

Despues edificaban en parages oportunos muy hermosos Arsenales, erigian almazenes sin fin y sin numero, para que, si por una contingencia se les quisiera quitar la Prov.^{ta}, pudiesen resistir por mucho tiempo al rigor dela Campaña. Como en efecto lo mostraron en la Guerra, de que voy á hablar.

Debieramos escribir un tomo, sí, lo que acerca de este punto pasó entre las dichas dos Cortes y los Jesuitas (annos haze á esta parte), quisieramos manifestar al publico, q.^o por la estrechez del papel, lo dejaremos, y haremos mencion [so]lam.^{ta} dela Sangrienta batalla del titulo.

El año pasado avian amotinado a toda la Prov.^{ta} contra su legitimo Soberano y aun llegaron a las armas. Porque los gobernadores Seculares por mandato de sus Monarcas pretendian averiguar las operaciones delos Jesuitas, y hazer una pesquiça rigurosa de su motin, pusieron los Jesuitas en Campaña su poder, que consistia en setenta mil hombres = Y su armada naval, que se componia de veinte navios de guerra, ponian en grande terror a la Armada Española, que se componia solam.^{ta} de ocho navios entre chicos y grandes.

El General Español Gomez (entrando en la cuenta las tropas auxiliares de Portugal) no podia contar delos suyos mas que ocho mil Infantes, y tres mil de á Cavallo. á mas de esto no traia mas que catorze cañones, viveres q.^o para solos quatro meses, y municion para un fuego de docientas horas.

Con semejantes fuerzas, que en estas tierras se deben reputar por extraordinares, se animaba y se prometia Gomez aver de domar alos rebeldes. Pero se engañaba, pues no sabia las formidables fuerzas q.^o tenian los Jesuitas, y la admirable disciplina de sus tropas. Alos principios les favorecia la fortuna. El dia 12 de Set.^{bre} de 1759 destacó al Coronel Carranza con mil quatrocientos hombres parte a pie parte a cavallo contra una partida de Indios (q.^o son los vecinos del Paraguay) la q.^o se componia de 5000 hombres, y en breve tiempo degolló a la mayor parte de ellos. En esta batalla se defendia grandem.^{ta} cierto Europeo, con la escopeta en la mano, luego con una pistola y sable se daba tan buena maña, que mató a cinco de los contrarios, pero se procuraba averle vivo y en efecto se consiguio.

Entre muertos y heridos avia por parte de los Indios dos mil quingentos, presos quedaron 454, los que fueron muertos todos a sablazos en el mismo sitio. Se reparaba, que los Indios mos[tra]van mucho respeto al Europeo dicho el que se las avia aun mano a mano [con] el Capitan Alzado. Algunos de los Indios, que se desataban de sus prisiones, se llegaban á el corriendo, le doblaban la rodilla,

herian sus pechos, y le llamaban repetidas veces *Cau*. El Europeo recibia con impaciencia semejante obediencia, pero los Indios proseguian en sus demostraciones. El Europeo no queria hablar palabra, se le apaleaba, se le daban tormentos, mientras el contra su voluntad pronunciaba quejandose algunas pocas palabras en lengua Portuguesa. No avia forma de confesar, q.^o era. Pero todo el mundo cono- cia, era Jesuita.

A 18 matò otro oficial Español el Coronel Oleiro á 2500 Indios aprisionando a 390, entre los quales fué hallado otro Europeo á q.^o los Indios assimismo llamaban *Cau*. Esse hablaba con libertad y confesaba claram.^{te} que era Jesuita, y que avia seguido á los Indios maleados, cuyo Cura el era; como Capellan y asistente espiritual, pero que no pretendia otra cosa sino contener a los suyos en terminos de la razon, sugiriendoles máximas benignas para con los poderosissimos Monarcas de España y Portugal, y q.^o en esto avia escogido entre dos males el menor, preguntado por su nombre, dixo: *Pere Renner*.

No era menester mucho entendimiento para conozer, q.^o el P. Renner era el general de aquellas tropas, y oyendo lo dicho el otro Jesuita dixo al cabo, que el era el Capellan delos Indios batidos, y q.^o se llamaba el P. Lenaumez. El Cavallo, que le avian muerto, estaba ricam.^{to} ataviado. El y el otro general tenian vestidos entre si muy distintos. El morrion de este estava adornado de plumages colorados, traia colgada del cuello una cadena grande engastada de diamantes. lo restante del vestido era de Husar y colorado, solam.^{te} por los hombros sele colgaban como dos mangas manejaba un sable grande, y una escopeta muy excelente. al quitarle los vestidos se le halló sobre las carnes una buena cotta, un pistolete, y dos puñales. En su faltriquera se halló un pequeño librito, en cuyo descubrimiento no podia disimular su extrema afliccion. los caracteres desconocidos pero bellam.^{te} expresados traian su declaracion en la margen y en lengua latina. Entre nosotros no avia Oficial, q.^o de el no sacasse una copia. Contenia 31 puntos.

Por amor dela brevedad apuntaremos solam.^{te} algunos pocos artículos del dicho librito (que se intitula: *Derecho de la Guerra* y parece mas al Alcoran que á un Catecismo Christiano:)

1 los hombres deben defenderse contra sus enemigos.

2 los enemigos son los hombres blancos, q.^o vienen de lejos, para hacer la guerra, es á saber los Europeos, y particular.^{mente} los Españoles y Portugueses, estos son maldecidos de D.^o, y D.^o manda, que se estirpen como enemigos.

3 Quien matare á uno de ellos, se salva, y q.^o quedare muerto por uno de ellos assimismo se salvara.

4. El que eficazm.^{te} cooperare que los Jesuitas amdan algun fuerte ò plaza & tendrá en el Paraiso la mejor Muger, q.^o en el cielo huviere.

5. El que hiziere que se dilate la Monarquia de ellos, tendrá en el cielo quatro Mugerres hermosissimas.

6 El q.^o efectuare, que sus armas y victorias se estiendan hasta á Europa, tendrá en el Paraiso muchas y lindissimas muchachas.

7 los *Caus* (q.^o son los Jesuitas ò sus superiores) son Angeles é Hijos de D.^o que por Europa vienen del cielo para ayudar alas naciones contra sus enemigos. El que muere en desgracia de un *Cau*, va al infierno.

8 El que llega á tocar el *gran = Cau*, se salva. & &.

Que el P. Allizo se avia puesto ala frente de 4.000 hombres que el P.^o Fernando Horcesterg mandaba un Cuerpo de 3.000 Infantes y 1.000 de a Cavallo. Que el P. D. Alonso de Vargas tenia bajo de su Comando 2.000 hombres, los que en la Provincia de Cingala se avian de unir con la armada Principal mandada por el P.^o Schwartelberg de nacion Aleman, generalissimo del Paraguay, la que se componia de 17.000 hombres.

Todos esos, cuerpos decia, que traian grande numero de cañones, morteros, & &. y que solam.^{te} se aguardaba la orden decisiva del P.^o Soberano.

El P.^o Udalrico Bennet, decia, que estava en el Uruguay con 20 navios grandes y mucho aparato de guerra.

Entre tanto recibieron los Españoles la funesta noticia, de aver sido batida enteram.^{te} su armada por la de los Jesuitas, y que solam.^{te} un unico de sus navios se avia puesto en salvo á esto se llegaba la desgracia, que al Coronel Carranza avian derrotado entera.^{mente} y que el Conde Ortades avia sido vencido con su cuerpo de 3000 Dragones, por los Jesuitas.

llegòse finalm.^{te} á una accion decisiva que se dio alas orillas del Rio Uruguay, en que alos 29 y 30 de Set.^{iembre} despues de una pelea, que duró dos dias. se hallaron muertos mas de 23000 delos Indios rebeldes.

Se cogieron catorze vanderas, entre las que avia quatro con la efigie de San Ignacio en su habito militar y con la escopeta en la mano. En otras dos estava pintada la Virgen María desnuda con la espada en la mano, y con la cabellera suelta. En otro estava sentado el P.^o Eterno sobre unos atambores, vanderas, lanzas, carabinas y otras señales de victoria teniendo en la mano un cañon grande.

Los Españoles perdieron en la batalla solos 2.000 hombres de manera, q.^o hasta aqui alas dos potencias aliadas no les iba extremadam.^{ente} mal: pero á 1 de Oct.^{ubre} se nos cantó al cabo: *Ite Missa est*.

El General Español Gomez se veia precisado á atrincherarse con los pocos que le restaban delos suyos, en la cima de un cerro aspero, situado a la margen del Uruguay. Pero no estava muy seguro en el parage.

los Indios bajo del mando de sus Valientes Jesuitas con espantoso ardor y brio insistian y acometian à sus enemigos (sin dejarlos descansar) por todas partes innumerable multitud de ellos procuraban ocupar el cerro. El asalto se hizo con quarenta mil hombres. Parte de ellos penetraban por la garganta muy estrecha de la montaña, Otros venian nadando por el Uruguay otros se esforzaban à montar los impenetrables riscos, otros intentaban oprimirnos por las pequeñas ensenadas, q.º el rio forma. Tenian excelentes escopetas.

Nuestros Canones derribaban à innumerables dellos, los q.º rodando con las piedras bombas y balas iban formando ya montones en las aldas y laderas de la montaña, de manera, que por ellos, y por los cadaveres delos muertos à fusilazos, se podía ya montar el cerro. los q.º venian nadando, todos quedaron muertos.

Sus compañeros, q.º restaban muchos, a guisa de Leones furiosos venian contra nosotros por encima delos mismos cadaveres de los suyos, y despues de una ardiente accion q.º duró no pocas horas, remudando siempre y ayudandose los unos a los otros, lograron al cabo la buena suerte de montar al cerro, y de obligarnos, que retirados à nuestro campo buscamos unirnos, llamando todos destacamentos p.º oponernos con todo el poder al enemigo.

El número de los Indios por horas se iba aumentando, y aviendose hecho ya Dueños del paso, luego le fortificaron con su artilleria, que dirigieron contra el Real Español.

Este no dejaba de esforzarse ala mas generosa resistencia pero:

Por falta de municion, y por hazernos tanta ventaja en el número los Indios, despues de una Sangrienta bata[lla] de cinco horas, quedó nuestro exercito finalm.º vencido y enteram.º derrotado. Perdimos la Caja, la artilleria todas las vanderas y todo el Equipaje. Carranza perdió la vida de un tiro de fusil. Yo mismo le ví caer.

El General con otros pocos (entre los que me hallaba yo) avia de ceder ala muchedumbre, y por misericordia del altissimo escapamos solam.º à uña de Cavallo.

Esta curiosa noticia debemos a una relacion impresa en Madrid en lengua Española. Europa se pasma, y Roma calla.

Pere Ricci: General delos Jesuitas del Paraguay se deja intitular: Alteza. Potentissimo, Feliz, Reverendisimo, Rey del Paraguay, del Tucuman, Chili, Peru, Principe de Madagascar & &. Baron del Imperio dela China, & &.

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 4 fojas, formato de la hoja 305 X 195 mm., letra vertical, interlinea 5 a 8 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido).

N.º 80. [D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos expresando ha resuelto S. M. — vista la conducta de los portugueses — vuelvan las cosas a su estado antiguo]

[Madrid, Junio 24 de 1760]

+

Reconocido por el Rey nuestro S.º en todo lo acaecido desde que superada la resistencia de los Indios a la evacuacion de sus respectivos Pueblos, ofrecieron V. E. y el Marques de Valdelirios su entrega al General, y Comisario Portugués: Que faltandose por este à lo estipulado en el tratado, ha diferido su cumplimiento con nuevas solicitudes, en que, ganando tiempo, va, segun sus ultimos avisos de V. E. adelantandose en la ocupacion de terrenos, que pertenecerian à su Corona solo despues de efectuada la entrega de la Colonia: Que ha procedido con no menos mala fe en la retencion de parte de los Indios en su Exército: Que nada ha variado este su sistema la recolección, que ha hecho V. E. de los Indios dispersos en los Montes, ya con los demas transferidos del otro lado del Rio, no obstante haver sido el principal apoyo de su primera resistencia à entregarse de los respectivos Pueblos, único fundamento del tratado. Y hallando assimismo S. M. que aun haviendo mediado otras condescendencias en este asunto por el glorioso difunto Rey su hermano para con la Corte de Portugal, a fin de superar todos los recelos (que, aunque por posteriores à lo capitulado no incluían obligacion, quiso S. M. dar esta mayor prueba de su fiel cooperacion à la conclusion del ajuste) no ha verificadose este fin, adiriendo la referida Corte à las novedades intentadas por su General Gomez Freire; y por consiguiente, rompiendo tacitamente el tratado. Ha resuelto S. M. que vuelban todas las cosas a el estado, que tenian antes de el, como ya de ningun valor, respecto à lo obrado por los Portugueses. Y me manda S. M. que reservadamente anticípe a V. E. el aviso de esta su real determinacion, a fin de que le sirva à obrar en su concepto todo lo que convenga preventivamente, para quando, declarada a la Corte de Portugal, se despachen a V. E. y reciva las devidas ordenes ostensivas, y vuelban en su cumplimiento, a establecerse los Indios en sus respectivos Pueblos, Casas, Haciendas, y demas Posesiones: los Portugueses à sus antiguos limites: y el Comercio con la Colonia à su primitiva restriccion; abolidas en todo las novedades, y ampliaciones, que, con respecto à el tratado, se hayan hecho desde el principio de él.

Enterado V. E. de todo lo expresado, y que no es el animo de S. M. se dé paso que denote una subrección anticipada operacion: medirá las suyas à lo que pide la precaucion prudente para quando reciva las ordenes, que se le anuncian; y reparar los incidentes de innovaciones, que por parte de los Portugueses se hayan

practicado, ó intenten, porque para estos casos, puede V. E. y deve, decir, que obra por la sola razón de su responsabilidad á conservar los Dominios del Rey, que estan contenidos en el Distrito de su mando; y de su real orden lo prevengo á V. E. para su observancia, como que para lo mismo se comunicarán las correspondientes por la vía del S. D. Ricardo Wall a V. E. y al Marques de Valdelirios con quien me ha dicho S. M. quiere que V. E. tenga buena union, y se conduzcan de acuerdo á el mejor desempeño de su real servicio. Dios g. a V. E. m. a."

Madrid 24 de Junio de 1760.

El B. D. Jul. de Arriaga
[Hay una rúbrica].

S. D. Pedro de Cevallos

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel sin filigrana, formato de la hoja 295 X 205 mm., letra vertical, interlínea 8 a 10 mm., conservación regular).

N.º 81. [D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos, le comunica haber quedado sin efecto el Tratado de 1750, e indica las medidas que debe tomar en su consecuencia]

[Madrid, Setiembre 19 de 1760]

+

Por lo que escribe á V. E. y á el Marqués de Valdelirios, con esta fecha, el S. D. Ricardo Wall, se hallará V. E. entendido de haver resuelto el Rey disolver enteramente el Tratado concluido con la Corona de Portugal en el año de 50, a vista de la mala fe con que por el General Gomez Freire se ha ido cludiendo su cumplimiento, y la ninguna cooperacion de su Corte á allanar las afectadas nuevas dificultades, que suscitaba el referido Comisario. Y habiendo S. M. noticiado á el Rey Fide.™ esta su Real determinación, á fin de que deviendo, en consecuencia de ella, volber todas las cosas á el estado, que tenían antes del citado tratado, se den por S. M. F.™ las correspondientes órdenes a sus Generales y Gobernadores, para que el todo se verifique con la buena armonia, que es consiguiente á la que subsiste entre las dos Coronas: Me manda el Rey prevenir a V. E. que inteligenciado de lo que llevo dicho, ponga V. E. inmediatamente en execucion lo que a su parte toca, siendo el primer paso posesionar á los Indios de sus respectivos Pueblos, casas, Haciendas, Ganados, y quanto existiese de sus per-

tenencias, con toda la estension de terreno, que anteriormente poseían: Que se recojan todos los que se hallen dispersos, y acudan a su antiguo domicilio, restituyendoles á el goze de lo que antes de su fuga disfrutaban, é igualmente los que se hayan agregado á los Portugueses. Y que deviendo considerarse como no hecho en el todo, y cada una de sus partes el referido tratado, y sin efecto qualesquiera órdenes á este fin expedidas, se retiren los Portugueses á lo que por los anteriores está indisputablemente convenido, sin exceder de sus acordados limites. Cuyo asunto deve mirar V. E. con la mayor circunspeccion, sin diferir su cumplimiento, aun quando preteste su General no haverle llegado las ordenes de su Corte; por que deverá V. E. reconvenirle, que necesitaria estas para cedèr lo que es de su Corona, pero no para evacuar lo que pertenece a el Rey, y en que se ha estendido a el abrigo ó necesidad del consentido tratado, a cuyo logro se caminaba acordes. Sin pasar V. E. de estos terminos de reconvenccion, quando, como es regular, no haya recibido las ordenes de su Soverano.

En el modo y medios de perfeccionar despues este esencial punto, se gobernará V. E. con las medidas prudentes, que le diete el propio juicio, siendo necesario en tales distancias carecer de especificas ordenes, obrando solo vajo de ciertos principios: como son en este caso caminar con la buena armonia, que reina entre los dos Soveranos, pero sin que se toque en el sacrificio de perder el derecho de S. M. por insustanciales dificultades, que preteste el General Portugues. Y para el empeño en que estas pongan, graduará V. E. en la mayor, ó menor entidad del objeto, y en las consecuencias sucesivas, el partido mas seguro, estandolo S. M. de que se hallarian por el Rey F.™ á la menor reconvenccion suya, qualesquiera tropiezos, que sugiera su General.

Para preceaver el trato ilicito con la Colonia, y constituir a esta en solo los estrechos límites que le pertenecen, pondrá V. E. el mayor conato: Por estos fines deja el Rey á el arbitrio de V. E. que pueda retener el todo, ó parte de la Tropa, que llevó, hasta que establecidos estos objetos, quede unicamente la de su antiguo pie: En cuyo supuesto reglará V. E. el embio de la que no necesitase, aprovechando la ocasion de los primeros, y sucesivos Registros, que se restituyan a Cadiz Y para que en el que eligiere el Marques de Valdelirios para su regreso, y el de los oficiales, y demas Individuos, que han estado á sus ordenes, venga con la comodidad, y distincion que corresponde á su caracter, facilitará V. E. las providencias y caudales, que fuesen menester, y en todo atenderá, y auxiliará á este Ministro mientras permanezca en esa Provincia.

En la tropa, que vuelva a estos Reynos, no incluya V. E. soldado alguno de los extrangeros, que fueron quando V. E. ni de los Piquetes, que se compusieron de los Regimientos fijos de Ceuta

y Orán, amenos de no ser algunos de estos casados aqui: porque assi los unos, como los otros conviene permanezcan en esas Indias y podran completar la Gente, que falte a la dotacion de esa Provincia.

Si de los Oficiales, ú otros Individuos, que pasaron con destino á las ordenes del Marques de Valdelirios, huviese algunos, que soliciten quedarse, y hallare V. E. poder ser útiles a obgetos del servicio; permite el Rey, que V. E. suspenda su regreso y de cuenta de lo á que les dedica, para la aprovación de S. M. Dios g.^{do} á V. E. m.^o a.^o Madrid 19 de Septiembre de 1760.

El B.^o D.^o Jul.^o de Arriaga
[Hay una rúbrica].

S.^o D.^o Pedro de Zeballos

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 3 fojas, papel sin filigrana, formato de la hoja 295 × 205 mm., letra vertical, interlínea de 12 a 14 mm., conservación buena).

N.^o 82. [D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos, expresa que debe proceder a cumplir lo ordenado en los documentos que se insertan bajo los N.os 80 y 81, en la inteligencia que dichas órdenes emanan del común acuerdo entre ambas partes].

[Madrid, Enero 26 de 1761]

+

Determinado con S. M. Fidelísima por acorde amistoso convenio, y con la formalidad del Tratado, disolver el Executado en 1750 y que quede nulo este, y quanto se ha operado en consecuencia de él, y difiriendo la firma y ratificaciones correspondientes, el acaso de haver enfermado el Embaxador de Portugal destinado para ello en esta Corte de Madrid con los respectivos poderes: Ha resuelto S. M. se Despache a V. E. este anticipado aviso a fin de que proceda en la Execucion de las ordenes de 24 de Junio y 19 de Septiembre del año prox.^{imo} pasado, en la inteligencia dela buena armonia con que por los dos Soberanos se camina a éste fin, y que en esta inteligencia sin suspender V. E. lo que a su sola inspeccion y mando perteneze, sobre quanto contienen las citadas ordenes, nada altere en lo que necesite cooperacion del General Portugues, pues los originales Despachos del nuevo acuerdo que se dirigiran tan

brevem.^o a V. E. que puede acaso mediar pocos dias de el recivo de esta ael arrivo de ellos allanaron todas las dificultades. Dios Gu.^o a V. E. m.^o a.^o Madrid 26 de Enero de 1761

El B.^o D.^o Jul.^o de Arriaga
[Hay una rúbrica]

Dup.^{do}

S.^o D.^o Pedro de Cevallos

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel sin filigrana, formato de la hoja 295 × 205 mm., letra vertical, interlínea de 15 a 18 mm., conservación regular).

N.^o 83. [D. Pedro de Cevallos al Padre Superior D. Jaime Pasino, comunica la orden que se le trasmite por el Documento N.^o 81, para que la haga saber a los Cabildos de los siete pueblos]

[San Borja, Enero 26 de 1761]

+

R.^{mo} P.^o

Acabo de recibir orden del Rey con fecha de 19 de Septiembre del año proximo pasado, en que previniendome avèr resuelto disolver enteramente el tratado concluido con la Corona de Portugal en el año de 1750 me manda S. M. ponèr inmediatamente a los Indias transmigrados en posesion de sus respectivos Pueblos, haciendas, Ganados, y quanto existiese de sus pertenencias con toda la extension de terreno que anteriormente poseian.

En cumplimiento de esta real orden espero que V. R. haciéndola saber a los Cavildos de estos siete Pueblos evaquados de por su parte las providencias correspondientes, à fin de que se verifique quanto antes lo que manda S. M., con cuyo real animo se conformara todo lo que sea de maior comodidad alos Indios en este regreso, el qual si por tener hechas sus sementeras en los parajes en que ora se hallan, ó por otra consideracion dela misma naturaleza no pudiesen todos egecutar promptamente, alo menos, será bien que de cada Pueblo venga quanto antes con uno o dos P.P. el número que sea suficiente à recibirse y cuidar de ellos y de todolo que

existiere de su pertenencia en interin que llegan los demás, para que la Tropa que actualmente los ocupa pueda retirarse sin dilacion.

Quedo a la obediencia de V. R. con segura voluntad rogando a nuestro Señor guarde su vida m.ª a.ª S.ª Borja 26 de Enero de 1761.

Blm.º de V. R.ªªª
Su mas seg.º ser.º

D.ª Pedro de Cevallos
[Hay una rúbrica]

[Al margen de puño y letra de Cevallos]

Estimare a V. R.ª despache el adjunto pliego al D.ª Jayme S. Just aq.ª el Rey ha promovido al Govno y Correjim.º de Potosi con todas las comisiones q servia ese empleo D Ventura de S.ª Telices y Venero.

R.ªª P.ª Superior Jayme Pasino

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel sin filigrana, formato de la hoja 295 X 203 mm., letra vertical, interlínea 6 a 7 mm., conservación buena).

N.º84. [Copia, certificada por el Secretario de Estado D. Ricardo Wall, del tratado suscrito entre las Coronas de España y Portugal en Febrero 12 de 1761, por el que se anula el Tratado de Límites de 1750]

[Madrid, Marzo 8 de 1761]

+

D.ª Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante, y Milan, Conde de Habsburg, de Flandes Tirol, y Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina &ª Porquanto aviendose ajustado, y firmado en el Pardo en doze de Febrero de este año por D.ª Ricardo Wall y por D.ª Joseph de Silba Pesanha en virtud de los poderes necesarios, que para ello se les dieron por mi, y por el Serenissimo, y Potentissimo Principe Joseph I Rey Fidelissimo de Portugal mi buen Hermano y Cuñado, un Tratado ù acto de anulación del de limites de Ame-

rica, y Asia entre España y Portugal, firmado en Madrid, en trece de Enero de mil setecientos y cinquenta, cuyo tratado ù acto de anulación es del tenor siguiente: En el nombre de la Santissima Trinidad: Los Serenissimos Reyes de España, y Portugal viendo por una serie de sucesivas experiencias, que en la execucion del tratado de limites, de Asia y America celebrado entre las dos Coronas firmado en Madrid atrece de Enero de mil setecientos, y cinquenta, y Ratificado en el mes de Febrero del mismo año, se han hallado tales y tan grandes dificultades, que sobre no haver sido conocidas al tiempo que se estipuló, no solo no se han podido superar desde entonces hasta aora, a causa de que siendo en unos Países tan distantes y poco conocidos de las dos Cortes, era indispensable dependiessen de los informes de los muchos empleados de una y otra parte a este fin, cuya contrariedad, nunca ápodido reducirse a concordia, sinò que han hecho conocer que el referido tratado de limites estipulado substancial, y positivamente para establecer una perfecta armonia entre las dos Coronas, y una in alterable union entre sus vasallos, por el contrario desde el año de mil setecientos cinquenta y dos ha dado y daria en lo futuro muchos y muy frecuentes motivos de controversias, y contextaciones ópuestas à tan loables fines: sobre este claro conocimiento los dos serenissimos Reyes de mútuo acuerdo, y prefiriendo à todas y qualesquiera otros intereses, el de hacer cesar, y remover asta la mas remota ocasion que pueda alterar no solo la mutua armonia, y buena correspondencia, que exigen los vinculos de su intima amistad, y estrechos parentescos, sino tambien la conservación de la mas amigable union entre sus respectivos vasallos, despues de haver precedido sobre esta importante materia muchas, y muy serias conferencias, y de haberse examinado con la mayor circunspección todo lo a ella perteneciente, autorizaron con los plenos poderes necesarios à saber S. M. Catholica al Señor D.ª Ricardo Wall Caballero Comendador de Peña Usende en la Orden de Santiago, The-niente General de sus R.ª exercitos desu Consejo de Estado, su primer Secretario de Estado, y del Despacho, Secretario interino del dela Guerra, y su Superintendente general de Correos y Postas de dentro y fuera de España, y S. M. Fidelissima al Señor D.ª Joseph de Silba Pesanha de su Consejo, su embaxador, y Plenipotenciario en esta Corte de Madrid, los quales despues de exhibidas y permutadas reciprocamente sus Plenipotencias bien instruidos de las verdaderas intenciones de los dos Serenissimos Reyes sus Amos y siguiendo sus R.ª ordenes concordaron y concluyeron de uniforme acuerdo los artículos siguientes.

Articulo I

El sobre dicho tratado de limites de Asia y America entre las dos Coronas, firmado en Madrid en trece de Enero de mil setecien-

tos y cincuenta con todos los otros tratados, ò convenciones que en consecuencia de el se fueron celebrando para arreglar las instrucciones de los respectivos Comisarios que hasta à ora sean empleado en las demarcaciones de los referidos límites, y todo lo actuado en virtud de ellas se dan y quedan, en fuerza del presente, por cancelados casados, y anulados como si nunca hubiesen existido, ni hubiesen sido executados, y todas las cosas pertenecientes a los límites de America y Asia se restituyen a los terminos de los tratados pactos, y convenciones que havian sido celebrados entre las dos Coronas contratantes antes del referido año de mil setecientos y cincuenta de forma que solo estos tratados, pactos y convenciones celebrados antes del año de mil setecientos, y cincuenta quedan de aqui adelante en su fuerza y vigor.

Artículo II

Luego que este tratado fuere ratificado haran los mismos Serenísimos Reyes, expedir copias de él auténticas, a todos sus respectivos Comisarios, y Gobernadores en los límites de los Dominios, de America, declarandoles, por cancelado, casado y anulado el referido tratado de límites, signado entrece de Enero de mil setecientos, y cincuenta, con todas las convenciones quede él, y a él se siguieron ordenandoles, que, dando por nulas, y haciendo cesar todas las operaciones y actos respectivos a su execucion: abatan los monumentos erigidos en consecuencia de ella, y evacuen inmediatamente los terrenos ocupados a su abrigo, o con pretexto del referido tratado, demoliendo las habitaciones, casas ó fortalezas, que en consideración a él se hubieren hecho ò levantado por una y òtra parte; Y declarandoles que desde el mismo dia de la ratificación del Presente tratado en adelante solo les quedaran sirviendo de reglas para dirigirse los otros tratados, pactos y convenciones estipulados entre las dos Coronas antes del año de mil setecientos y cincuenta, porque todos y todas se hallan instaurados, y restituidos a su primitiva y devida fuerza, como si el referido tratado de trece de Enero, de mil setecientos y cincuenta con los demas quede el se siguieron nunca hubiesen existido, y estas ordenes se entregaran por duplicados de una a otra Corte para su dirección y más pronto cumplimiento.

Artículo III

El presente tratado, y lo que en el se halla pactado y contratado, sera de perpetua fuerza y vigor entre los dos referidos serenísimos Reyes todos sus sucesores y entre las dos Coronas, i se aprobará, confirmará, y ratificará por sus Magestades cangeandose las respectivas ratificaciones en el término de un mes, contado desde la data, de este, o antes si posible fuesse.

En fé de lo qual, y en virtud de las ordenes, y plenos poderes que nos los sobredhos Plenipotenciarios recibimos de los referidos serenísimos Reyes, nuestros amos signamos el presente tratado, y le sellamos con el sello de nuestras armas. En el Pardo a doce de Febrero, de mil setecientos sesenta y uno (L. S.) D.^o Ricardo Wall = (L. S.) D.^o Joseph de Silba Pesanha. Por tanto aviendo visto, y examinado el preinserto tratado, ò acto de anulacion del referido tratado de límites he venido en aprovar, y ratificar como en virtud de la presente apruebo, y ratifico dho. Tratado, o acto de anulacion en la mejor y mas amplia forma que puedo; prometiendo en fé de mi palabra R.¹ de cumplirle enteramente segun y como en el se contiene y expresa. Para cuya mayor fuerza, y validacion mande despachar la presente firmada de mí mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascripto Consejero, y primer Secretario de Estado, y del Despacho: dado en Buen Retiro, a quatro de Marzo de mil setecientos, sesenta y uno = (L. S.) Yo el Rey = D.^o Ricardo Wall.

Es Copia integra del original, que queda en esta primera Secretaría del Despacho Universal de Estado. Madrid 8 de Marzo de 1761.

Wall.

[Hay una rúbrica].

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 5 fojas, papel sin filigrana, formato de la hoja 293 × 202 mm., letra inclinada, interlinea 15 a 17 mm., conservación buena).

N.^o 85. [Real Comunicación a Don Pedro de Cevallos a la que se adjunta el documento precedente, para que proceda en consecuencia]

[Buen Retiro, Marzo 8 de 1761]

+

El Rey

D.^o Pedro de Cevallos, Teniente General de mis Exercitos, Gobernador, y Comandante General de la Provincia de Buenos Ayres, y de las Tropas, que actualmente se hallan en los Pueblos de las Misiones del Paraguay: Por la copia que hallareis adjunta vereis; que prefiriendo, de mutuo acuerdo entre mi, y el Rey Fidelissimo, mi buen Hermano y cuñado a todos los intereses, que podian resultar á nuestras Coronas de la Execucion del Tratado de Límites; la consideracion de hacer cesar, y apartar las mas remotas ocasiones, que pudieran alterar, no solo la mutua armonia y buena correspondencia, que son tan naturales en los vinculos de nuestra intima

amistad y estrechos Parentescos, sino también la conservación de la mutua armonia entre los respectivos vasallos: hêmos convenido en dár por casado y anulado el referido tratado de Límites, firmado en trece de Enero de mil setecientos y cincuenta, como si nunca hubiesse existido, reduciendose las cosas de America á los terminos de los otros tratados que subsistian entre las dos Coronas antes del referido año; como todo está mas expresamente declarado en el referido tratado anulatorio: el qual os ordeno, y mando executeis y hagais executar enteramente en la forma que en él se contiene; de forma que vuestro celo, y exactitud desempeñe con reciproca satisfaccion de las dos Cortes, todo lo que por él está estipulado de una y otra parte. Dada en B.^a Retiro a ocho de Marzo de mil setecientos y sesenta y uno.

Yo el Rey
[Hay una rúbrica]

Ricardo Wall
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 1 foja, papel sin filigrana, formato de la hoja 298 X 200 mm., letra inclinada, interlínea 10 a 12 mm., conservación buena).

N.º 86. [El Secretario de Estado D. Ricardo Wall a D. Pedro de Cevallos, confirma lo que se expresa en el Documento N.º 82]

[1761]

Teniendo presentes las ordenes del Rey comunicadas á V. E. y al Marques de Valdelirios sobre suspension y anulacion del tratado de límites en America con Portugal; en 24 de Junio y en 19 de Septiembre del año prox.^o pasado. Y aviendo la respuesta o declaracion que en la carta de la ultima fecha avisé a V. E. avia S. M. mandado hacer al Rey Fid.^{mo} producido todo el efecto que requeria la justicia, y solidez, en que fundaba S. M. su resolucion, conviniendo S. M. Fid.^{mo} en que de acuerdo se anule, y cancele el tratado de límites de 1750 y se restituyan las cosas al ser y estado, que tenian antes de su otorgam.^{to} se estaban ya arreglando á fines del año pp.^o el instrumento formal de anulacion, y ordenes relativas, para que con toda formalidad, y la mas perfecta inteligencia, se diessen hay cumplimiento por los respectivos Comisarios con la buena fé, conque aqui proceden, y estan de acuerdo los dos Soberanos: Y este Navio se iba preparando para llevar las respectivas á V. E. quando

estando para firmarse el instrumento o tratado cayó gravemente enfermo el Embax.^{or} de Portugal, que estaba autorizado por su Corte para aquel acto, de modo que aún continúa impedido, y tiene suspensa la formalizacion de estos instrumentos.

El Rey viendo esta indispensable detencion y persuadido al mismo tiempo de la buena fé, conque el Rey Fid.^{mo} se hà prestado á la anulacion del tratado, y á que todo se execute de mutuo acuerdo y con la mayor formalidad, y perfecta armonia: y cuidadoso al mismo tiempo de que por su parte se siga la misma y que por V. E. en virtud de las órdenes antecedentes ya citadas, y por no hallarse con iguales el Comisario Portugues no se dé algún paso que pueda alterarla: Hà resuelto salga este Navio, y que el S.^{mo} D.^o Julian de Arriaga y yo instruyendo á V. E. de lo referido, les preveng.^{mos}, como lo execute de su R.^o orden que sin dejar de tomar y practicar todas las medidas y providencias interiores; como que el tratado está anulado, y que las cosas se han de restituir al ser y estado que tenian antes del año de 1750 y arreglandose á lo que en este asunto les está prevenido por el S.^{mo} D.^o Julian de Arriaga, y por mí antecedentemente en lo que toca al Comisario Portugués, y lo que se deba practicar por parte de aquella Corona, suspendan qualquiera procedimiento, y no den paso que pueda alterar la perfecta armonia, que reyna en las dos Cortes interin se formalizan y despachan los instrumentos, y ordenes que están acordados, y irán con la posible brevedad por duplicado de las dos Cortes, Dios g.^o a V. E. m.^o a.^o como deseo. El Pardo a de de 1761.

D.^o Ricardo Wall
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 2 fojas, papel sin filigrana, formato de la hoja 295 X 205, mm., letra vertical, interlínea 12 a 13 mm., conservación buena).

N. 87. [Exposición de D. Diego de Salas, acerca de la comisión que se le diera de producir un sumario sobre la responsabilidad de los Jesuitas en la guerra]

[Buenos Aires, Agosto 8 de 1767]

+

Ex.^{mo} S.^{or}

Considerando, quanto puede importar al Servicio del Rey nro Señor y de la causa publica, el esclarecimiento, y manifestacion de aquellos hechos, que tanto se procuraron esconder y disfrazar en

los años pasados, me veo en la necesidad de hacer à V. E. una verídica declaración de todo lo que ocurrió conmigo, en el asunto de la comision que se me dió, por el antecesor de V. E. para que actuase una Jurídica informacion, dirigida al fin de indemnizar à los P. P. Jesuitas de el influxo, que se les atribuía, en la sublevacion de los Pueblos del Uruguay por causa del tratado de limites: para lo qual interpongo ante todas cosas el juramento necesario, que hago por Dios, y esta +, y prometo al Rey mi Señor bajo de la correspondiente palabra de honor, no separarme un punto de la verdad de el hecho, que sucedio en la forma siguiente.

Por el Mes de Agosto del año pasado de 1759, me ordenó de palabra el Ex.^{mo} Señor D.^o Pedro Cevallos, hallandose en el Pueblo de S.^o Borja, uno de los siete que se devian entregar a la Corona de Portugal, que pasase al Pueblo de Santa Ana, situado en la otra banda de el Parana, para tomar de los Indios ciertas declaraciones sobre los puntos que contenia un Interrogatorio, que me entregó, escrito por D.^o Juan de Bustinaga, y cuyo contexto se dirigia a la indemnizacion de los P.P. Jesuitas en la pasada rebelion de los Indios.

Ninguna Instruccion se me comunicó por escrito: y solo me previno de palabra, que en dho Pueblo de Santa Ana hallaria à los Indios que havian de declarar, bien instruidos de lo que devian deponer sobre cada pregunta de el interrogatorio: Que con ellos, fuera de los que havian de servir de interpretes, que eran D.^o Miguel de Ayala, y D.^o Melchor de Aranda, Capitanes de la Gente de Corrientes, estaban los P.P. Joseph Cardiel, y Juan Fran.^o Carrio à cuya direccion devia estar enteramente sometido pasando à manos de dhos P.P. todas las declaraciones, que hiciesen los Indios para que las corrigiesen, y emmendasen, antes de extenderse y formalizarse en la conformidad devida.

Asi mismo se me previno, que procurase por todos modos esconder el objeto de mi comision de el Marques de Valde Lirios, con todos los de su comitiva, y de el Ill.^{mo} S.^o Obispo D.^o Manuel Antonio de la Torre, que a la sazón visitaba aquellos Pueblos, dandome para este una carta, que solo devia entregar, en el caso, que me fuese preciso encontrarme con su Ill.^{mo} a fin de que, por su medio entendiese que no llevaba otro objeto que el de cumplimentarle, y se reservase el secreto de mi comision, que me encargaba tuviese escondido con el maior sigilo, por convenir asi al servicio de ambas Magestades; lo que igualmente debia hacer saver à los Interpretes, imponiendoles el mas rigoroso silencio, para que ninguno transcurriese aquel asunto.

Con estas prevenciones salí secretamente del Pueblo de S.^o Borja llevando con migo un Dragon llamado Pedro Aguirre, que devia hacer de Escrivano, y un criado, que se me ordenó dejase en el

Pueblo de S.^o Joseph, en donde havia de encontrar todo lo que necesitase para mí servicio y manutencion, como efectivamente sucedió.

Al otro dia despues de haver llegado al Pueblo de S.^o Joseph, tuve noticia de que el Ill.^{mo} Señor Obispo se hallava ya proximo al Pueblo de la Candelaria, que solo distaba seis u ocho leguas de él, y considerando, que se haria notable el que yo no pasase á cumplimentar a su Ill.^{mo} me detube dos dias para dar quenta al Ex.^{mo} Señor Ceballos, à quien asi mismo remiti una carta, que me havia escrito el P. Joseph Cardiel, llamandome a Santa Ana con toda aceleracion, por decirme, que ya los Indios estaban todos juntos, bien instruidos de lo que devian declarar, y aun juramentados, sin que huviese tropiezo que allanar para concluir prontamente mi comision con otras expresiones, que me obligaron á notar en la carta, que escribi à S. E. las ligerezas de este Padre, que queria se procediese atropelladamente en un asunto de tanta gravedad.

Antes de recibir la respuesta de S. E. por parecerme, que me ejecutava el caso, pasé al Pueblo de la Candelaria, donde encontré al Ill.^{mo} señor Obispo, á quien entregué la carta, que llevaba á prevencion, procurando hacerle entender, en consecuencia de las verbales instrucciones, que se me havian dado, que el objeto de mi viaje, no era otro, que cumplimentar a Su Ill.^{mo} con quien por lo mismo me mantube todo el tiempo que se demoró en aquel Pueblo, cortejando su persona, y haciendole todo el obsequio, que se merecia su Dignidad.

Desde el Pueblo de S.^o Joseph ya havia dado yo orden a el Padre Cardiel para que a los Indios, que estaban juntos en S.^o Ana, los repartiese en los Pueblos inmediatos y pusiese en otros a los Interpretes, hasta que S. E. á quien dava parte de esto mismo, dispusiese lo que fuese de su agrado.

Hallandome en el Pueblo de la Candelaria en compañía del Ill.^{mo} señor Obispo, recibí carta de S. E. en que expresandome no hiciese caso de las ligerezas de aquel sugeto, aludiendo al Padre Cardiel, me ordenava pasase al Pueblo de Itapua donde devia verificar mi comision, por ser el mas á proposito en las circunstancias que ocurrían; pero al mismo tiempo me reiteraba los encargos de el particular cuidado, que devia tener, en que ninguno de la familia del Marques de Valde Lirios llegase a penetrar el secreto, y que estubiese a un respeto de otra qualquiera con la maior vigilancia, respecto a que aquel Pueblo, por hallarse en el camino, estava expuesto, à que pasasen por él algunos correntinos y descubriesen el misterio.

Despues, que el Ill.^{mo} Señor salio del Pueblo de la Candelaria, para el de Santa Ana, y havia yo expedido la orden para que los Indios que havian de declarar, pasasen con los dos P.P. Cardiel, y Carrio, y los Interpretes, al Pueblo de Itapua, me encamine por el Río á

el Pueblo, con solo mi escribiente; en donde hallando juntos á todos los referidos, se dió principio á la Informacion.

El modo con que esta se practicó, fue conforme á la orden verbal, que me dió el Señor Cevallos. Se le preguntaba á cada Indio, según el Interrogatorio prevenido por medio de los dos Interpretes, que se havian llevado; los quales dictaban en Castellano las respuestas, que los Indios daban en su lengua Guaraní; y puestas estas en borrador se llevaban al Padre Joseph Cardiel, y Fran.^{co} Carrio, los quales las corregian en sus aposentos, y despues las traian para que se pusiesen en limpio, y las firmasen los que sabian firmar, ó hiciesen una cruz los que no sabian escribir, como efectivamente se hizo, subscribiendo cada declaracion los dos Interpretes, y el Soldado que hacia de Escrivano.

Viendo S. E. que se prolongava la diligencia, me escribió una carta, en que me prescribia un nuevo methodo, de concluir aquella obra con más brevedad; pero no se puso en ejecucion, por que se pensó que aumentando el trabajo se podia en breve llegar al fin, que se deseava; y por esto acordaron los dos referidos P.P. á cuias ordenes, se me intimaba de nuevo estubiese, que cada Indio de los que sabian escribir pusiese por escrito su declaracion, arreglandose á las preguntas que se les daban; y por los que no sabian escribir lo ejecutaban otros Indios, ó los mesmos P.P. y despues estos las corregian, quitando, ó añadiendo lo que les parecia, y assi corregidas, las ponian en Castellano, y despues se copiavan en el Proceso.

De este modo se concluyó la informacion compuesta de mas de cinquenta testigos; y se quemaron en la guerta del colegio, todos los borradores, en presençia de los dos Interpretes, y de el que hacia de escrivano, como expresamente me lo havia ordenado el Señor Cevallos, previniendome se formase una Certificacion de este hecho, y diligencia para su maior satisfacion.

Con el aviso que dí á S. E. de haver concluido mi comision, me despachó la orden para que me restituyese al Pueblo de S.^o Borja, y diese licencia á los Interpretes de retirarse á sus casas; y encaminandome por el Pueblo de S.^o Thome, por no encontrarme con el Padre fr. Pedro Parras, que havia ido á S.^o Borja á cumplimentar á S. E. en nombre de su Ill.^{ma} recibí una esquila en que me ordenava S. E. que el criado, que havia recogido al pasar por S.^o Joseph, lo dejase en el Pueblo de S.^o Thomé, en donde se mantuvo mas de un año, hasta que [d]isp[uso] S. E. bolbiese á mi Servicio, con otras prevenciones, que [no] tengo presentes.

Despues de haver llegado al Quartel Gral de S.^o Borja, y leído S. E. el Proceso que se havia formado, me ordenó tambien de palabra, que tomase otras declaraciones sobre el mismo asunto de la indemnizacion de los P.P. Jesuitas á los oficiales, que se havian hallado en las expediciones antecedentes; y en efecto S. E. mismo me dictó, y Yo escribí las preguntas que se les debian hacer.

El primero á quien examiné, fue el Th.^o Coronel D.^o Antonio Catany, quien ya instruido, por S. E. de lo que havia de decir, firmó con harta repugnancia, lo que se le havia ordenado declarase. Con la misma repugnancia declararon y firmaron los demas, lo que igualm.^{te} se les previno por S. E. y son D.^o Joseph Ignacio de la Quintana, D.^o Francisco Piera, D.^o Miguel Vidal, D.^o Joseph Escudero, D.^o Martín de Altolaguirre, D.^o Martín de Sarra-tea, D.^o Pedro Medrano, D.^o Joseph Cordero, D.^o Juan Somalo, y no me acuerdo si otro alguno, con cuias declaraciones, se concluyó el Proceso, y me ordenó que se sacase un testimonio, el qual con el mismo original, exigió demí S. E. sin dejarme documento alguno, á excepcion de las cartas, que durante mi comision me escribió, las quales tengo entregadas á V. E. para lo que pueda importar al servicio del Rey.

Este es Ex.^{mo} Señor el hecho de la verdad, y todo lo que ha ocurrido en el asunto de la indemnizacion de los P.P. Jesuitas por lo respectivo de la sublevacion de los Pueblos Guaranies, que estaban á su cargo. Bien conocia Yo, y así lo devo manifestar para el descargo de mi conciencia que dichos P.P. havian sido la causa total de la desobediencia de sus Indios á los mandatos de nuestros Soboranos, y los que los indujeron á la rebelion, con que hicieron mas atroz su delito: porque fuera de la notoriedad sostenida de hechos publicos, é incontestables, que me havian referido, havia llega[do] á conocer por mi experiencia, la ciega sumision, y servil subordinacion que profesan aquellos Indios á los P.P. á vista de la qual, ningun prudente se podrá persuadir, que otros, que sus ynfluxos pudiesen haverlos precipitado en el temerario arrojado de resistir á su legitimo Señor.

Pero sin embargo de todo, hallandome Yo á las órdenes del Ex.^{mo} Señor D.^o Pedro Cevallos, sin arbitrio para examinar la justicia, ó injusticia de lo que me mandava, principalmente quando me ponía por delante el interes que resultava al Servicio de Dios, y del Rey, no hallé modo de excusarme de una comision, que se me dió por él mismo, que Dios, y el Rey me mandavan obedeciese: Y mas quando el caracter de dho Ex.^{mo} Señor que queria ser obedecido en lo mas injusto, que determinava, me amenazava con mi total ruina, para el caso en que Yo quisiese excusarme con la mas submisiva representacion.

Por esto pues admití, con in[...] sentimiento de mi alma tan odiosa comision; y por lo mismo no tube valor p.^o resistirme á dar una certificacion, ó por mejor decir, á firmar la que él mismo havia forjado contra D.^o Edoardo Wall, y exigió por fuerza de su autoridad, que la subscribiesemos D.^o Antonio Catany y Yo; cuias copia pongo en manos de V. E. para que se cerciore mejor de las violencias de su antecesor y de la opresion en que se hallava nuestra

livertad, vajo del pesado Yugo de su mando: deviendo por último hacer saver á V. E. que para descargar mi conciencia sobre este hecho, escribí en consorcio de D.^o Antonio Catany, á los dos Ministros de Guerra, è Indias declarandoles la verdad de lo que havia pasado, y la [fuer]za y violencia, con que se nos compelio à firmar a[que]lla falsa declaracion: Que es quanto puedo exp[oner] à V. E. bajo de la palabra de honor que tengo empeñada y juramento que he hecho à Dios nro Señor. Buen.^a Aires 8 de Agosto de 1767.

Ex.^{mo} S.^r

El mas recon.^{do} y obligado Subdito que sus ordenes venera

Diego de Salas
[Hay una rúbrica]

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Original manuscrito, 4 fojas, papel sin filigrana, formato de la hoja 294 × 205 mm., letra inclinada, interlínea 7 a 8 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido).

N.^o 88. [Declaración prestada por el Regidór Defensor General de Pobres del Cabildo de Buenos Aires, D. Martín Simón de Sarratea, ante el Escribano D. Manuel Joaquín de Foca, sobre diversas incidencias de la guerra]

[Buenos Aires. Diciembre 9 de 1774]

+

En Buenos Ayres a nuebe de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro años: en prosecucion de esta informacion, y en Virtud de la Comission que se me confiere por el decreto antecedente, estando Yo el infrascripto Escribano en las Casas de la morada de D.^o Martin Simon de Sarratea Vecino de esta Ciudad: Rexidor, y Defensor General de pobres del Ayuntamiento de ella, le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, segun derecho, por el que prometio decir verdad de lo que supiere en lo que se le preguntare, y siendo segun las preguntas del Interrogatorio antecedente —

1.^o a la primera: Dixo que en la Derrota que padecieron los Indios en los reenquentros con la tropa, les produjo la muerte a mil y quinientos de e[llos] con corta diferencia, segun el compunto que durante la expedicion [se] formò, añadiendo que el hecho de aver desamparado los mismos [in]dios en la mayor parte à sus Pueblos, antes del ingreso à ellos de [...] exercitos hace conocer su disminucion la qual no puede redu[er] a numero fixo, ni dejar de confesar que fuè grande. Y responde —

2.^o A la segunda, Dixo. Que despues que entraron las armas en los Pu[eblos] haviendosse disipado el temor que concibieron, fueron acudiendo a ellos en partidas considerables, las familias que se hallaban refugia[das] en los Montes vecinos, y que lejos de continuar en el[...] cultivo y labor de sus tierras, solo tubieron tiempo de recoger las [...] reducidas sementeras de aquel año para proveerse del precis[o] alimento y verificar su transmigracion a los Pueblos de la parte Occidental del Rio Uruguay, conforme a la Orden que se les i[nti]mo à este fin que tubo pronto cumplimiento siendo cierto que sin embargo de esta providencia no se pudo evitar que quedasen mu[chos] naturales dispersos por aquellos dilatados Ca[mpos], principalmente en los parajes inmediatos alas Estancias de Ganados segun lo acredita la experiencia, y responde —

3.^o Ala tercera, Dixo que por la razon insignuada en la antecedente contextacion, y la de haver buuelto à repaxar el Rio Uruguay, muchas familias fugitivas de Indios de las mismas de los siete Pueblos que se repartieron entre los situados en la parte Occidental de él y al margen del nombrado Paraná estubieron empleados diferentes Destacamentos hasta fines del año de cinquenta y ocho, con el único objeto de recoger, asi à estas que estimuladas de la hambre se havian trasladados por Caminos poco Usados a los Campos y Montes contiguos alas Estancias como las demas que de antemano estaban desparramadas en iguales destinos sin subordinacion, ni disciplina, mezclados algunas veces con los infieles que vaguean por aquellos paraxes, Y responde —

4.^o Ala quarta Dixo: que quando à principios del año de setenta y uno, retirò el Exército que hasta entonces se mantubo acuartelado en los siete Pueblos, fuera de no residir en ellos ningunos Indios, es constante y notorio aquantos le siguieron, la grande decadencia en que quedaron, no solo por el atraso que padecieron sus Iglesias y Casas mientras estubieron allí las Armas, sino porque con la falta de Cultivo y todo otro beneficio, se malograron los Algodonales, y los frutos de Yerba, y demas de que dependia su fomento. Y responde —

5.^o A la quinta, Dixo: Que a vista de la inaccion en que por tan largo tiempo estubieron aquellos naturales desviados desu Patrio suelo y mantenidos segun decia el Padre Diego Horbegoso, como de limosna por sus hermanos ó Paisanos de los demás Pueblos adonde los acogieron no duda el declarante de que quando volvieron à ocupar los suyos de que fueron despojados, tendrían precisamente que començar de nuebo à fomentàr sus labores, despues de adquirir primero lo suficiente para proveerse de los utensilios necesarios a [...] delo que corresponde a su manutencion, y vestuario, deduciendo de todo, que hasta ponerse los mismos Pueblos en mexor estado, les seria imposible contribuir con nada de sus beneficios y agencias si pecie de frutos, y bienes, y aun en lo material de los edificios, por que siendo considerable se persuade que se necesitaban deno poco tiempo y empeño en el trabajo. Y responde —

6.ª Ala sexta: Dixo que no habiendo existido en los siete Pueblos ningunos Indios mientras estuvieron ocupador por el exercito, ignora el numero de tributarios que paso à residir en ellos despues que anulado el trato de límites, se retiró este, añadiendo que tampoco sabe aquantas parte habría minorado el que antes de la expedicion havia: Y responde ———

7.ª Ala septima: Dixo que no sabe el numero de Indios q.ª siguieron a los Portugueses, quando estos se retiraron en el año de cinquenta y siete desde el Pueblo de San Angel al Río Pardo ni menos el delos que despues se le unieron con bastante esceso en aquel Paraxe, sin embargo de que ponderaban ser crecido, y solo [poder] asegurar que por no haverlos podido sacar de alli al in[flu]jo de los medios puestos en practica hasta el siguiente año de cinquenta y ocho, à fines de el por ultimo recurso solicito el señor Marques de Valdelirios, Ministro plenipotenciario para la execucion del tratado, que el Excelentissimo señor Gomez Freyre, Comisario principal de Portugual, los arrojase con la tropa de su mando al terreno perteneciente a los Dominios del Rey, y que [...] negado aquel General à dar este paso sin que precediese orden [...] Soberano, no tiene noticia el declarante de que despues àca[eció...] antado nada en el asunto. Todo lo qual dixo ser la verdad delo que sabe, pasa y ha sido preguntado, en Cargo del juramen[to] fecho en que se afirmo y ratifico havendosele leído, es mayor treinta años, y lo firmo de que hoy fé = Martín de Sarratea, ante mí Manuel Joachin de Foca. Ess.º R.º ———

(Ejecución del Tratado de Límites de 1750, etc. — Copia manuscrita de la época, 2 fojas, papel sin filiarana, formato de la hoja 305 X 210 mm., letra vertical, interlínea 10 a 12 mm., conservación regular; lo indicado entre [] está destruido).

INDICE

INDICE
Y EXTRACTO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE
PUBLICAN EN EL PRESENTE VOLUMEN

| | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| <p>N.º 1. — Razones contra la evacuación de los Siete Pueblos de Misiones, redactadas — según se expresa en anotación adjunta de la época — por el Padre Bernardo Nussdorfer.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">1750 ?</p> | 1 |
| <p>N.º 2. — Borrador de una representación redactada por el P. Pedro Lozano en la que se enumeran razones de carácter religioso y político contra el tratado de límites suscrito entre España y Portugal.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Córdoba del Tucumán, Marzo 12 de 1751</p> | 5 |
| <p>N.º 3. — Borrador de carta del P. Pedro Lozano, en la que se alude a la representación que antecede, redactada en su carácter de Vice-Provincial.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Córdoba del Tucumán, Marzo 13 de 1751</p> | 30 |
| <p>N.º 4. — Borrador de la carta del P. Pedro Lozano al P. Baltasar de Moncada, en la que se reproducen argumentos contra el Tratado.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Córdoba del Tucumán, Marzo 14 de 1751</p> | 31 |
| <p>N.º 5. — Borrador del P. Pedro Lozano, de nota en la que, a su nombre y en el de los Consultores de Provincia, se pronuncia contra el Tratado, remitiendo copia de la representación publicada bajo el N.º 2.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Córdoba del Tucumán, Marzo 14 de 1751</p> | 35 |
| <p>N.º 6. — Acuerdo Real de Justicia en el que se da cuenta de diversas Representaciones sobre los inconvenientes de la cesión de territorios a Portugal.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;">Lima, Junio 2 de 1751</p> | 36 |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| N.º 7.—Memorial del P. Baltasar de Moncada, a que se alude en el documento precedente, contrario a la cesión del territorio a Portugal. | |
| Lima, Junio 2 de 1751 | 37 |
| N.º 8.—El Conde de Superunda contesta la Representación del P. Juan D. Massala, cuyo texto acordóse remitir en copia a S. M. y al Gobernador de Buenos Aires. (Ver Doc. N.º 6). | |
| Lima, Junio 6 de 1751 | 39 |
| N.º 9.—El P. Baltasar de Moncada informa al P. Juan D. Massala sobre las gestiones realizadas para que se tomara providencia acerca de su representación. | |
| Lima, Junio 6 de 1751 | 39 |
| N.º 10.—El P. Ignacio Visconti ordena al P. Manuel Querini, Provincial del Paraguay, que no se impida en manera alguna la entrega de los pueblos de Misiones. | |
| Lima, Julio 21 de 1751 | 42 |
| N.º 11.—Copia de una Real Orden por la cual se comunica al Gobernador de Buenos Aires que, en virtud del Tratado de Límites celebrado con Portugal, se han designado las comisiones encargadas de la demarcación. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 45 |
| N.º 12.—Copia de una Real Orden dirigida al Gobernador de Buenos Aires exponiendo las razones por las cuales se han nombrado tres Comisarios y dando instrucciones acerca de la delegación de esas funciones. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 46 |
| N.º 13.—Copia de una Real Orden al Gobernador de Buenos Aires expresando haberse dispuesto acompañen a las tres partidas demarcadoras sus respectivos Capellanes, y en consecuencia proceda al nombramiento de éstos en la forma que se indica. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 47 |
| N.º 14.—Copia de una Real Orden por la cual se expresa al Gobernador de Buenos Aires que en el capítulo 8.º de las instruc- | |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| ciones dadas a los Comisarios, se previenen las medidas a tomar en caso de que los Jesuitas resistan la entrega de los pueblos. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 48 |
| N.º 15.—Copia de una Real Orden al Gobernador de Buenos Aires con informaciones para el mejor cumplimiento de los Artículos 13 y 15 del Tratado de Límites, relativos a la ocupación de la Colonia del Sacramento. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 49 |
| N.º 16.—Copia de una Real Orden dada al Gobernador de Buenos Aires, recomendando el cumplimiento del artículo 19 del Tratado de Límites, por el que se prohíbe el comercio y comunicación cualquiera entre los indios y portugueses. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 50 |
| N.º 17.—Real Orden al Provincial de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay, en la que expone las razones determinantes del Tratado con Portugal e indica los límites de los territorios a cederse. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 51 |
| N.º 18.—Real Orden al Provincial de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay: expresa que las ventajas obtenidas con la celebración del Tratado imponen la entrega de los pueblos de Misiones, para cuyo cumplimiento recomienda facilitar la labor de los Comisarios. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 52 |
| N.º 19.—Real Orden al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay sobre la observancia, por parte de los indios de Misiones, de la prohibición de comerciar con extranjeros. | |
| Buen Retiro, Agosto 24 de 1751 | 54 |
| N.º 20.—Extracto de comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Montevideo y el Gobernador de Buenos Aires relativas a la expedición de Misiones. | |
| Enero 25 de 1752 — Abril 10 de 1755 | 55 |

| | Págs. |
|---|-------|
| N.º 21.—Extracto de comunicaciones cambiadas entre el Marqués de Valdelirios y D. José de Andonaegui sobre operaciones militares contra los indios. Enero 27 de 1751 — Junio 16 de 1756 | 56 |
| N.º 22.—Extracto de comunicaciones de la época sobre trans migración de los indios. Agosto 19 de 1752 — Diciembre 8 de 1754 | 78 |
| N.º 23.—Anotaciones fragmentarias sobre salidas y actividades de las mismas. Setiembre 25 de 1752 — Marzo de 1753 | 83 |
| N.º 24.—Extracto de la correspondencia con el Gobernador del Paraguay. 1752-1753 | 84 |
| N.º 25.—Testimonio de varias cartas cambiadas entre los Padres de la Compañía. Enero 23 de 1753 — Setiembre 20 de 1756 | 84 |
| N.º 26.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui, comunica su llegada a Montevideo y próxima salida destino a Colonia. Montevideo, Enero 26 de 1753 | 96 |
| N.º 27.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre actividades de las partidas demarcadoras. Montevideo, Enero 26 de 1753 | 97 |
| N.º 28.— El P. Francisco de Ravago al P. José de Barreda, expresa haber dado trámite a todas las representaciones contra el Tratado que le fueran remitidas y fija su posición personal en los problemas que plantea su ejecución. Madrid, Febrero 1.º de 1753 | 98 |
| N.º 29.—Real Orden al Gobernador de Buenos Aires, para que organice expediciones contra los indios que dificultan la trans migración de los pueblos. Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 100 |

| | Págs. |
|---|-------|
| N.º 30.—Real Orden del Gobernador de Buenos Aires, por la cual se aprueba el destino dado a caudales de la Real Hacienda para los gastos de demarcación. Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 101 |
| N.º 31.—Real Orden al Gobernador de Buenos Aires, en la cual se expresa haber dado instrucciones al Marqués de Valdelirios para la compra de los efectos que existen en Colonia del Sacramento. Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 102 |
| N.º 32.—Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que informa haberse librado de tributos por espacio de diez años a los indios de los siete pueblos. Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 103 |
| N.º 33.—Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que el Soberano expresa tener en cuenta los padecimientos ocasionados por la trans migración de los pueblos, por cuyo bienestar — dice — mirará "siempre con paternal afecto". Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 104 |
| N.º 34.—Real Cédula al Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay en la que expresa haber dado órdenes al Gobernador de Buenos Aires para reprimir los ataques de los indios que dificultan la trans migración. (Véase Doc. N.º 29). Buen Retiro, Febrero 16 de 1753 | 105 |
| N.º 35.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui comunica diversas noticias relacionadas con su misión. Colonia del Sacramento, Febrero 23 de 1753 | 106 |
| N.º 36.—Extracto de Ordenes dadas por el Gobernador de Buenos Aires. Mayo 15 de 1753. — Abril 20 de 1754 | 107 |
| N.º 37.—Extracto de las comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Buenos Aires y el Teniente Gobernador de Santa Fe. Mayo 16 de 1753. — Marzo 8 de 1755 | 108 |

| | |
|--|-----|
| Andrada sobre la ejecución del Tratado de Límites. | |
| Martín García, Junio 2 de 1753 | 112 |
| N.º 39.—Extracto de las comunicaciones cambiadas entre el Gobernador de Buenos Aires y el Teniente Gobernador de Corrientes. | |
| Mayo 16 de 1753. — Lebrero 13 de 1755 | 114 |
| N.º 40.—El P. Luis Altamirano a los Padres Misioneros les instruye sobre la observancia, por los mismos, de las órdenes impartidas para el abandono de los siete pueblos. | |
| Buenos Aires, Junio 12 de 1753 | 118 |
| N.º 41.—El P. Luis Altamirano al P. Rector del pueblo de Belén, sobre los medios de reprimir los intentos de los indios que se oponen a la ejecución del Tratado. | |
| Buenos Aires, Junio 15 de 1753 | 121 |
| N.º 42.—El P. Luis Altamirano al Padre Visitador sobre los medios a emplear contra los que resisten la ejecución del Tratado. | |
| Buenos Aires, Julio 13 de 1753 | 122 |
| N.º 43.—Memorial del P. Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay José de Barreda, elevado al Marqués de Valdelirios, sobre las dificultades para el cumplimiento de las órdenes, y esfuerzos realizados por los Padres de la Compañía en aquel sentido. | |
| Córdoba, Julio 19 de 1753 | 125 |
| N.º 44.—Representación del P. José de Barreda, en el sentido de que se suspenda la expedición de guerra contra los indios. | |
| Córdoba, Julio 19 de 1753 | 135 |
| N.º 45.—Representación elevada al Rey por el P. José de Barreda, Provincial de la Compañía de Jesús en el Paraguay, en la que se solicita se suspenda la expedición armada contra los indios. | |
| Córdoba, Julio 19 de 1753 | 137 |

| | |
|---|-----|
| N.º 47.—El Gobernador de Buenos Aires, don Juan de Palafox y Andueza, a don Juan de Andueza, Comandante de la Milicia de Buenos Aires, sobre la conducta de los indios. | |
| Buenos Aires, Agosto 22 de 1753 | 118 |
| N.º 48.—Noticias — contenidas en treinta y cinco párrafos — sobre los sucesos ocurridos en los pueblos de Misiones, operaciones militares de los indios, etc. | |
| Agosto-Octubre de 1753? | 118 |
| N.º 49.—Extracto de correspondencia cambiada entre D. Martín de Altolaquirre y el Gobernador de Buenos Aires sobre los aprestos para la expedición a Misiones. | |
| Octubre 3 de 1753 — Febrero 21 de 1755 | 162 |
| N.º 50.—Diario de campaña de Gómez Freire de Andrada, llevado por el Capitán de Ordenes Francisco Grael. | |
| Marzo 12 de 1754 — Febrero 20 de 1755 | 167 |
| N.º 51.—Segunda Conferencia celebrada en la isla de Martín García entre el Marqués de Valdelirios, D. José de Andonaegui y Gómez Freire de Andrada. | |
| Martín García, Marzo 24 de 1754 | 177 |
| N.º 52.—Noticias sobre las operaciones militares, extractadas de la correspondencia de Martín Echauri y Francisco Gorriti. | |
| Abril 14 de 1754 — Febrero 20 de 1755 | 155 |
| N.º 53.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui, sobre la evacuación de la plaza de la Colonia. | |
| Buenos Aires, Abril de 1754 | 155 |
| N.º 54.—Cuadernillo llevado por el Capitán de Dragones Francisco Grael, en el que se insertan un itinerario de marcha, copia de | |

Págs.

| | |
|--|-----|
| comunicaciones, representaciones y pareceres del expresado Grael en los Consejos de guerra. | |
| Mayo 21 de 1754 — Abril 20 de 1755 | 186 |
| N.º 55.—Extracto de la correspondencia cambiada entre D. José de Andonaegui y D. Juan de Echavarría. | |
| Mayo 25 de 1754 — Julio 25 de 1754 | 199 |
| N.º 56.—Extracto de las operaciones militares contra los indios y resoluciones adoptadas en los Consejos de Guerra realizados en el transcurso de la misma. | |
| Julio 11 de 1754 — Enero 24 de 1755 | 201 |
| N.º 57.—Gómez Freire de Andrada al Marqués de Valdelirios, sobre sus marchas, y adjuntando copia de la carta inserta bajo el N.º 54, segundo documento. | |
| Río Pardo, Julio 30 de 1754 | 211 |
| N.º 58.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui insta por la continuación de la campaña y hace algunas consideraciones sobre miras de los portugueses. | |
| Buenos Aires, Agosto 30 de 1754 | 212 |
| N.º 59.—El Padre Altamirano a D. José de Andonaegui sobre el estado de los pueblos y obstinación de sus habitantes en no abandonarlos. | |
| Buenos Aires, Agosto 31 de 1754 | 214 |
| N.º 60.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre ingerencia de las tropas portuguesas en las operaciones contra los indios y noticia llegada a la Colonia de un supuesto ofrecimiento de España a Portugal de dos Obispos en Galicia a cambio de los siete pueblos. | |
| Buenos Aires, Setiembre 13 de 1754 | 215 |
| N.º 61.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre conveniencias en proseguir la marcha contra los indios. | |
| Buenos Aires, Octubre 9 de 1754 | 217 |

Págs.

| | |
|---|-----|
| N.º 62.—El Marqués de Valdelirios a D. José de Andonaegui sobre las ventajas militares que reportaría conquistar un pueblo y medio eficaz de probar a los portugueses la buena fe con que se procede. | |
| Buenos Aires, Noviembre 6 de 1754 | 218 |
| N.º 63.—El Marqués de Valdelirios a don José de Andonaegui sobre consulta que le ha hecho don Pedro Martín de Altolaquirre por la evacuación de los pueblos. | |
| Buenos Aires, Noviembre 13 de 1754 | 219 |
| N.º 64.—El Marqués de Valdelirios a don José de Andonaegui, manifiesta estar a la espera de respuestas de Gómez Freire de Andrada para disponer luego sobre operaciones militares. | |
| Buenos Aires, Diciembre 5 de 1754 | 221 |
| N.º 65.—El Padre Luis Altamirano a don José de Andonaegui, expresa que considera inútil, a los efectos de la expedición, su presencia en el campo de los señores Comisarios. | |
| Buenos Aires, Diciembre 8 de 1754 | 222 |
| N.º 66.—El Marqués de Valdelirios al Padre Luis Altamirano, transmitiéndole impresiones y órdenes que ha recibido de la Corona acerca de la conducta asumida por los indios. | |
| Buenos Aires, Agosto 6 de 1755 | 223 |
| N.º 67.—Indulto que a nombre de S. M. concede a los indios dispersos del pueblo de San Miguel, don José de Andonaegui. | |
| Mandisabuig, Mayo 31 de 1756 | 226 |
| N.º 68.—José de Andonaegui al Cabildo y Caciques de los pueblos de la Banda Occidental del Uruguay, exponiéndoles cuál es la finalidad a que responde la marcha del ejército a sus órdenes. | |
| Pueblo de San Juan, Junio 13 de 1756 | 228 |
| N.º 69.—Cartas en guaraní tomadas por el Coronel José Joaquín de Viana y orden de éste para su traducción. | |
| San Lorenzo, Junio 17-28 de 1756 | 229 |

| | Págs. |
|---|-------|
| N.º 70.—Perdón otorgado por don José de Andonaegui a los naturales de Yapeyú, a quienes se concede — además — la comunicación con Santa Fe y Buenos Aires. Pueblo de San Juan, Setiembre 21 de 1756 | 242 |
| N.º 71.—Don Pedro Cevallos al Padre Antonio Gutiérrez, dispone que los indios se pongan en marcha hacia el Uruguay, indicando medidas para evitar la dispersión. Cuartel General en San Juan, Julio 28 de 1757 | 243 |
| N.º 72.—Pedro Cevallos al Marqués de Valdelirios expone sus puntos de vista acerca de dificultades y conflictos que plantea el traslado de los indios. San Borja, Setiembre 17 de 1758 | 244 |
| N.º 73.—Certificado expedido por Diego de Salas sobre el número de personas conducidas por el Paso de San Borja a la Banda Occidental del Río Uruguay. San Borja, Octubre 1.º de 1758 | 251 |
| N.º 74.—Certificado expedido por el Capitán de Dragones Francisco Graell acerca del número de indios que se transmigraron por el Paso de la Concepción. San Borja, Octubre 3 de 1758 | 252 |
| N.º 75.—Certificado expedido por el Capitán Nicolás de Elorduy, sobre las personas que transmigraron por el Paso de la Concepción. San Nicolás, Octubre 6 de 1758 | 252 |
| N.º 76.—Pedro de Cevallos al Marqués de Valdelirios sobre los reparos que formulara acerca de la demarcación. San Borja, Mayo 16 de 1759 | 253 |
| N.º 77.—El Marqués de Valdelirios a D. Pedro de Cevallos sobre interpretación del Tratado de Límites. San Nicolás, Setiembre 2 de 1759 | 255 |
| N.º 78.—El Conde de Bobadella a D. Pedro de Cevallos, sobre haber cumplido los portugueses el tratado de 1750, y rechazando cargos que se hacen contra ellos en Buenos Aires. — Res- | |

| | Págs. |
|--|-------|
| puesta de Cevallos al Conde de Bobadella en la que funda sus quejas por actitudes de los portugueses. Río de Janeiro, Agosto 25 de 1759 — San Borja, Octubre 31 de 1759 | 272 |
| N.º 79.—Relato, contrario a los Padres Jesuitas, del combate sostenido por los españoles contra los indios en Setiembre de 1759. 1759 | 277 |
| N.º 80.—D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos expresando ha resuelto S. M. — vista la conducta de los portugueses — vuelvan las cosas a su estado antiguo. Madrid, Junio 24 de 1760 | 283 |
| N.º 81.—D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos, le comunica haber quedado sin efecto el Tratado de 1750, e indica las medidas que debe tomar en su consecuencia. Madrid, Setiembre 19 de 1760 | 284 |
| N.º 82.—D. Julián de Arriaga a D. Pedro de Cevallos, expresa que debe proceder a cumplir lo ordenado en los documentos que se insertan bajo los Nos. 80 y 81, en la inteligencia que dichas órdenes emanan del común acuerdo entre ambas partes. Madrid, Enero 26 de 1761 | 286 |
| N.º 83.—D. Pedro de Cevallos al Padre Superior D. Jaime Pasino, comunica la orden que se le transmite por el Documento N.º 81, para que la haga saber a los Cabildos de los siete pueblos. San Borja, Enero 26 de 1761 | 287 |
| N.º 84.—Copia, certificada por el Secretario de Estado D. Ricardo Wall, del tratado suscrito entre las coronas de España y Portugal en Febrero 12 de 1761, por el que se anula el Tratado de Límites de 1750. Madrid, Marzo 8 de 1761 | 288 |
| N.º 85.—Real comunicación a don Pedro de Cevallos a la que se adjunta el documento precedente, para que proceda en consecuencia. Buen Retiro, Marzo 8 de 1761 | 294 |

| | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|
| N.º 56.—El Secretario de Estado D. Ricardo Wall a D. Pedro de Cevallos, confirma lo que se expresa en el Documento N.º 52. 1761 | 292 |
| N.º 57.—Exposición de D. Diego de Salas, acerca de la comisión que se le diera de producir un sumario sobre la responsabilidad de los Jesuitas en la guerra. Buenos Aires, Agosto 8 de 1767 | 293 |
| N.º 58.—Declaración prestada por el Regidor Defensor General de Pobres del Cabildo de Buenos Aires, D. Martín Simón de Sarratea, ante el Escribano D. Manuel Joaquín de Foca, sobre diversas incidencias de la guerra. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1774 | 298 |
